



UN Security Council

1995

Official Documents

CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

QUINCUAGÉSIMO AÑO

SUPLEMENTO DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1995

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

QUINCUAGÉSIMO AÑO

SUPLEMENTO DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1995

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1999

NOTA

Los documentos del Consejo de Seguridad (signatura S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975 *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. Este sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

**LISTA DE LOS DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DISTRIBUIDOS
DURANTE EL PERIODO 1º DE JULIO - 30 DE SEPTIEMBRE DE 1995**

NOTA. Los títulos de los documentos impresos en este suplemento aparecen en negritas. Los otros documentos van con referencias o pueden consultarse en la Biblioteca Dag Hammarskjöld. Las letras que figuran en la columna "Cuestión" corresponden a las del índice que aparece en la página xv e indican la cuestión a la que cada documento se refiere.

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/5/Add.44-56	10, 17, 19 y 21 de julio, 1, 3, 15, 18, 25 y 29 de agosto, 5, 14 y 18 de septiembre de 1995	a	Notas verbales del Secretario General dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en las que se señala a su atención información adicional recibida por la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en relación con presuntas violaciones de la prohibición de efectuar vuelos en el espacio aéreo de Bosnia y Herzegovina entre el 30 de junio y el 16 de septiembre de 1995		
S/1995/40/Add.25-37	7, 14, 21 y 28 de julio, 4, 11, 18 y 26 de agosto, 1º, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 1995		Relaciones sumarias comunicadas por el Secretario General en las que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio		
S/1995/535	3 de julio de 1995		Informe del Secretario General sobre las credenciales del representante de Alemania en el Consejo de Seguridad		
S/1995/536	3 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 3 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		1
S/1995/537	5 de julio de 1995	a	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1003 (1995)	
S/1995/538	5 de julio de 1995	a, b, c	Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia		1
S/1995/539	5 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		2
S/1995/540	6 de julio de 1995		Carta, de fecha 4 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq [relativa a la situación entre el Iraq y Turquía]		
S/1995/541	6 de julio de 1995		Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Popular Democrática de Corea [relativa a la cuestión de Corea]		2
S/1995/542	6 de julio de 1995		Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea [relativa a Eritrea y el Sudán]		5
S/1995/543	6 de julio de 1995	a, d	Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		5
S/1995/544	6 de julio de 1995	e	Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán		6
S/1995/545	6 de julio de 1995		Carta, de fecha 3 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Ecuador [relativa a la situación entre el Ecuador y el Perú]	Distribuido con la doble signatura A/49/939-S/1995/545	
S/1995/546	7 de julio de 1995	f	Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait		7
S/1995/547	7 de julio de 1995	g	Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Rwanda		9
S/1995/548	9 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 9 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		11

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/549	10 de julio de 1995	f	Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/550	10 de julio de 1995	h	Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/551	10 de julio de 1995		Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Popular Democrática de Corea [relativa a la cuestión de Corea]		
S/1995/552	9 de julio de 1995	g	Informe del Secretario General sobre la aplicación del párrafo 6 de la resolución 997 (1995) del Consejo de Seguridad, de 9 de junio de 1995		12
S/1995/553	10 de julio de 1995	i	Carta, de fecha 3 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América	Distribuido con la doble signatura A/50/274-S/1995/553	
S/1995/554	10 de julio de 1995	j	Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		14
S/1995/555	10 de julio de 1995		Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Unida de Tanzania [relativa a la situación de los refugiados en la República Unida de Tanzania]	Distribuido con la doble signatura A/50/275-S/1995/555	
S/1995/556 y Add.1	10 y 11 de julio de 1995	e	Elecciones de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia: notas del Secretario General con las que se transmite la lista de candidatos propuestos por los grupos nacionales	Distribuido con la doble signatura A/49/940-S/1995/556 y Add.1	
S/1995/557	11 de julio de 1995	h	Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		15
S/1995/558	11 de julio de 1995		Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Finlandia y de la Federación de Rusia [relativa a la situación en Nagorno-Karabaj]		16
S/1995/559	11 de julio de 1995	e	Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto		16
S/1995/560	12 de julio de 1995	a	Proyecto de resolución	Aprobado en su forma oralmente revisada en la 3553a. sesión; véase la resolución 1004 (1995)	
S/1995/561	12 de julio de 1995	k	Carta, de fecha 7 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		17
S/1995/562	12 de julio de 1995	k	Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad	Véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1995</i>	
S/1995/563	12 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Marruecos		18
S/1995/564	12 de julio de 1995	i	Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India		19
S/1995/565	12 de julio de 1995	h	Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		
S/1995/566	12 de julio de 1995		Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia [relativa a la situación entre el Iraq y Turquía]		20
S/1995/567				Símbolo no usado	
S/1995/568	12 de julio de 1995		Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía [relativa a Grecia y Turquía]		20
S/1995/569	13 de julio de 1995		Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán [relativa a Eritrea y el Sudán]		21
S/1995/570	13 de julio de 1995	j	Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano		22
S/1995/571	13 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 13 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		22
S/1995/572	13 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 13 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		23
S/1995/573	13 de julio de 1995	a	<i>Idem</i>		23

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/574	13 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de España		24
S/1995/575	14 de julio de 1995	a, b	Nota del Secretario General con la que se transmite el informe periódico del Relator Especial de la Comisión de los Derechos Humanos relativo a la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia	Distribuido con la doble signatura A/50/287-S/1995/575	
S/1995/576	14 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		25
S/1995/577	14 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Ucrania		25
S/1995/578	14 de julio de 1995	l	Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nigeria		26
S/1995/579	14 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		27
S/1995/580	14 de julio de 1995	g	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1005 (1995)	
S/1995/581	14 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		27
S/1995/582	17 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		28
S/1995/583	17 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Hungría		28
S/1995/584	17 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Malasia		29
S/1995/585	17 de julio de 1995	d	Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		
S/1995/586	17 de julio de 1995	d	Carta, de fecha de 17 julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad	Véase Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1995	
S/1995/587	17 de julio de 1995	e	Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán		29
S/1995/588	17 de julio de 1995	m	Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola III		30
S/1995/589	18 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 18 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto		38
S/1995/590	18 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Ucrania		38
S/1995/591	19 de julio de 1995	c	Carta, de fecha 18 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		
S/1995/592	19 de julio de 1995	f	Carta, de fecha 16 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		39
S/1995/593	19 de julio de 1995	f	<i>Idem</i>		
S/1995/594	21 de julio de 1995	b	Carta, de fecha 21 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		42
S/1995/595	19 de julio de 1995	j	Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (correspondiente al período comprendido entre el 21 de enero y el 19 de julio de 1995)		43
S/1995/596	19 de julio de 1995	n	Carta, de fecha 19 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana		47
S/1995/597	19 de julio de 1995	a	Nota del Secretario General con la que se transmite el informe periódico del Relator Especial de la Comisión de los Derechos Humanos relativo a los derechos humanos en la ex Yugoslavia	Distribuido con la doble signatura A/50/296-S/1995/597	
S/1995/598	19 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 19 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania		48
S/1995/599	19 de julio de 1995	i	Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		48

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/600	19 de julio de 1995	i	Carta, de fecha 19 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad		49
S/1995/601	20 de julio de 1995	a, b	Carta, de fecha 20 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		49
S/1995/602	21 de julio de 1995	k	Carta, de fecha 21 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Chile		50
S/1995/603	21 de julio de 1995		Carta, de fecha 20 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia [relativa a Grecia y Turquía]		51
S/1995/604	21 de julio de 1995	f	Nota del Secretario General con la que se transmite a los miembros del Consejo de Seguridad una comunicación del Director General interino del Organismo Internacional de Energía Atómica		
S/1995/605	24 de julio de 1995		Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Turquía [relativa a la situación entre el Iraq y Turquía]		51
S/1995/606	24 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bangladesh		52
S/1995/607	24 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 23 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		52
S/1995/608	24 de julio de 1995	j	Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		53
S/1995/609	24 de julio de 1995	a, b	Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia		53
S/1995/610	24 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		55
S/1995/611	25 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		55
S/1995/612	25 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Marruecos		56
S/1995/613	25 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		57
S/1995/614	24 de julio de 1995	o	Informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Haití		58
S/1995/615	25 de julio de 1995	f	Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		
S/1995/616	25 de julio de 1995	e	Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán		65
S/1995/617	25 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		66
S/1995/618	26 de julio de 1995	k	Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		66
S/1995/619	26 de julio de 1995	j	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1006 (1995)	
S/1995/620	26 de julio de 1995	a, b, d	Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Croacia y Turquía		68
S/1995/621	26 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Bosnia y Herzegovina y de Turquía		69
S/1995/622	26 de julio de 1995	n	Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		69
S/1995/623	27 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		70

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/624	27 de julio de 1995	n	Carta, de fecha 27 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		71
S/1995/625	27 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		72
S/1995/626	26 de julio de 1995	a, b, c, p	Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		73
S/1995/627	28 de julio de 1995	i	Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia	Distribuido con la doble signatura A/50/317-S/1995/627	
S/1995/628	28 de julio de 1995	b	Carta, de fecha 27 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Croacia		78
S/1995/629	31 de julio de 1995	o	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1007 (1995)	
S/1995/630	28 de julio de 1995	k	Carta, de fecha 27 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		79
S/1995/631	28 de julio de 1995	q	Carta, de fecha 28 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		80
S/1995/632	31 de julio de 1995	a	Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		87
S/1995/633	1° de agosto de 1995	n	Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		87
S/1995/634	1° de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/635	1° de agosto de 1995	a, b, d	Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Brunel Darussalam		88
S/1995/636	1° de agosto de 1995	i	Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		89
S/1995/637	1° de agosto de 1995	a, b	Carta, de fecha 1° de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		89
S/1995/638	1° de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 1° de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		90
S/1995/639	2 de agosto de 1995	r	Carta, de fecha 1° de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		90
S/1995/640	2 de agosto de 1995	a, b	Carta, de fecha 1° de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia		91
S/1995/641	2 de agosto de 1995		Informe del Secretario General relativo a las credenciales del representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el Consejo de Seguridad		
S/1995/642	2 de agosto de 1995	a, c	Carta, de fecha 2 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		92
S/1995/643	3 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 3 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		93
S/1995/644	3 de agosto de 1995	a, d	<i>Idem</i>		93
S/1995/645	3 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 3 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		94
S/1995/646	4 de agosto de 1995	m	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1008 (1995)	
S/1995/647	4 de agosto de 1995	a, b	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		96
S/1995/648	4 de agosto de 1995	m	Carta, de fecha 1° de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		
S/1995/649	4 de agosto de 1995	m	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Consejo de Seguridad	Véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1995</i>	
S/1995/650	3 de agosto de 1995	b	Informe del Secretario General presentado en virtud de la resolución 981 (1995) del Consejo de Seguridad		98

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/651	4 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de España		101
S/1995/652	4 de agosto de 1995	j	Carta, de fecha 3 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Brunei Darussalam con la que se transmite el texto del comunicado conjunto de la 28a. Reunión Ministerial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental	Distribuido con la doble signatura A/49/953-S/1995/652	
S/1995/653	4 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		102
S/1995/654	4 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia		102
S/1995/655	7 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 5 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		103
S/1995/656	7 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		104
S/1995/657	7 de agosto de 1995		Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia)		104
S/1995/658	7 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		111
S/1995/659	7 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 2 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Croacia		112
S/1995/660	7 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		113
S/1995/661	7 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Eslovenia		113
S/1995/662	7 de agosto de 1995	a, b	Carta, de fecha 6 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		114
S/1995/663	7 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 6 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		114
S/1995/664	7 de agosto de 1995	a, b	Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		115
S/1995/665	8 de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/666	7 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		115
S/1995/667	8 de agosto de 1995		Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía [relativa a Grecia y Turquía]		119
S/1995/668	8 de agosto de 1995	m	Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		
S/1995/669	8 de agosto de 1995	m	Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad	Véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1995</i>	
S/1995/670	8 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		120
S/1995/671	8 de agosto de 1995	h	Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		
S/1995/672	8 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia		121
S/1995/673	8 de agosto de 1995	q	Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burundi		121
S/1995/674	9 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Kazakstán		122
S/1995/675	9 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 9 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		123

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/676	10 de agosto de 1995	b	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1009 (1995)	
S/1995/677	10 de agosto de 1995	a	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1010 (1995)	
S/1995/678	8 de agosto de 1995	g	Nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda		123
S/1995/679	9 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 9 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Sudán		129
S/1995/680	10 de agosto de 1995		Carta, de fecha 9 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		
S/1995/681	10 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 9 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		130
S/1995/682	10 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 10 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		131
S/1995/683	11 de agosto de 1995	g	Nota verbal, de fecha 10 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión del Zaire		132
S/1995/684	11 de agosto de 1995	a, b	Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		133
S/1995/685	11 de agosto de 1995	a, d	Carta, de fecha 10 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		133
S/1995/686	11 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		134
S/1995/687	11 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		135
S/1995/688	14 de agosto de 1995	a, b	Carta, de fecha 12 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		136
S/1995/689	14 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		136
S/1995/690	14 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		137
S/1995/691	14 de agosto de 1995	a	<i>Idem</i>		137
S/1995/692	14 de agosto de 1995	b, c	Carta, de fecha 13 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		138
S/1995/693	14 de agosto de 1995	b, c	<i>Idem</i>		138
S/1995/694	14 de agosto de 1995	b	<i>Idem</i>		139
S/1995/695	14 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		140
S/1995/696	14 de agosto de 1995	a, b, c	Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Croacia		140
S/1995/697	14 de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia		141
S/1995/698	15 de agosto de 1995	a, c	Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		142
S/1995/699	15 de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/700	15 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Albania		142
S/1995/701	15 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Ghana		143
S/1995/702	15 de agosto de 1995		Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Japón [relativa a la conmemoración del fin de la segunda guerra mundial en la región de Asia y el Pacífico]		
S/1995/703	16 de agosto de 1995	g	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1011 (1995)	

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/704	16 de agosto de 1995	b, c	Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		143
S/1995/705	16 de agosto de 1995		Carta, de fecha 16 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) del Consejo, relativa a Yugoslavia		144
S/1995/706	16 de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 16 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/707	18 de agosto de 1995	a, d	Carta, de fecha 17 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		144
S/1995/708	18 de agosto de 1995	a, c	Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		146
S/1995/709	18 de agosto de 1995	i	Carta, de fecha 16 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América	Distribuido con la doble signatura A/50/357-S/1995/709	
S/1995/710	18 de agosto de 1995	a, d	Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		146
S/1995/711	18 de agosto de 1995	a	<i>Idem</i>		147
S/1995/712	18 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		147
S/1995/713	19 de agosto de 1995	h	Carta, de fecha 17 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		
S/1995/714	19 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		148
S/1995/715	19 de agosto de 1995	c	<i>Idem</i>		148
S/1995/716	21 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		149
S/1995/717	21 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 20 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		150
S/1995/718	21 de agosto de 1995	j	Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		150
S/1995/719	21 de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/720	21 de agosto de 1995	r	Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Tayikistán		151
S/1995/721	21 de agosto de 1995	a, b	Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de España		151
S/1995/722	22 de agosto de 1995	g	Carta, de fecha 17 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Primer Ministro del Zaire		152
S/1995/723	22 de agosto de 1995	g	Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Primer Ministro del Zaire por el Secretario General		152
S/1995/724	28 de agosto de 1995	q	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1012 (1995)	
S/1995/725	22 de agosto de 1995	n	Carta, de fecha 22 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriyá Árabe Libia		153
S/1995/726	22 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 22 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Eslovenia		153
S/1995/727	22 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 22 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		154
S/1995/728	23 de agosto de 1995		Nota del Secretario General con la que se transmite a los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad el segundo informe anual del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	Distribuido con la doble signatura A/50/365-S/1995/728	
S/1995/729	23 de agosto de 1995	j	Carta, de fecha 23 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de España		154

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuerrión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/730	23 de agosto de 1995	b	Informe del Secretario General presentado en virtud de la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad		155
S/1995/731	23 de agosto de 1995	q	Carta, de fecha 23 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burundi		160
S/1995/732	24 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 23 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		161
S/1995/733	25 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 24 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		162
S/1995/734	25 de agosto de 1995	c	<i>Idem</i>		162
S/1995/735	25 de agosto de 1995	g	Carta, de fecha 23 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		
S/1995/736	25 de agosto de 1995	g	Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad	Véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1995</i>	
S/1995/737	25 de agosto de 1995	j	Carta, de fecha 24 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano	Distribuido con la doble signatura A/50/381-S/1995/737	
S/1995/738	25 de agosto de 1995	k	Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		162
S/1995/739	25 de agosto de 1995		Informe del Secretario General acerca de las credenciales del representante suplente de Honduras al Consejo de Seguridad		
S/1995/740	25 de agosto de 1995	a, d	Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		163
S/1995/741	25 de agosto de 1995	g	Tercer informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad		163
S/1995/742	28 de agosto de 1995	s	Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nigeria		165
S/1995/743	28 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		167
S/1995/744	28 de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo, relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait		168
S/1995/745	28 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Croacia		168
S/1995/746	28 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		169
S/1995/747	29 de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/748	29 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad	Véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1995</i>	
S/1995/749	29 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		169
S/1995/750	29 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		170
S/1995/751	30 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		170
S/1995/752	30 de agosto de 1995	f	Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq		171
S/1995/753	30 de agosto de 1995	h	Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		
S/1995/754	30 de agosto de 1995	h	<i>Idem</i>		171
S/1995/755	30 de agosto de 1995	a	Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1010 (1995) del Consejo de Seguridad		172

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/756	30 de agosto de 1995	s	Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Ghana		179
S/1995/757	31 de agosto de 1995	c	Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		180
S/1995/758	31 de agosto de 1995	a	<i>Idem</i>		180
S/1995/759	31 de agosto de 1995	b	Carta, de fecha 31 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		180
S/1995/760	31 de agosto de 1995		Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola [relativa a Santo Tomé y Príncipe]		182
S/1995/761	31 de agosto de 1995	g	Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		183
S/1995/762	31 de agosto de 1995	g	Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		184
S/1995/763	31 de agosto de 1995	a	Carta, de fecha 31 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina		185
S/1995/764	31 de agosto de 1995	j	Carta, de fecha 31 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano	Distribuido con la doble signatura A/50/395-S/1995/764	
S/1995/765	5 de septiembre de 1995	f	Carta, de fecha 5 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/766	5 de septiembre de 1995	f	Carta, de fecha 5 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait		186
S/1995/767	6 de septiembre de 1995	t	Carta, de fecha 5 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		187
S/1995/768	6 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 6 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		187
S/1995/769	5 de septiembre de 1995	k	Carta, de fecha 31 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		190
S/1995/770	6 de septiembre de 1995	c	Carta, de fecha 6 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		191
S/1995/771	7 de septiembre de 1995	g	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1013 (1995)	
S/1995/772	7 de septiembre de 1995	j	Carta, de fecha 1° de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		
S/1995/773	7 de septiembre de 1995	j	Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad	Véase <i>Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1995</i>	
S/1995/774	7 de septiembre de 1995	g	<i>Idem</i>	Ibíd.	
S/1995/775	7 de septiembre de 1995	b	Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		193
S/1995/776	7 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia		193
S/1995/777	7 de septiembre de 1995	a, d	Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		193
S/1995/778	8 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		194
S/1995/779	8 de septiembre de 1995	l	Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental		195
S/1995/780	8 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 8 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		202
S/1995/781	9 de septiembre de 1995	s	Duodécimo informe periódico del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia		203

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/782	11 de septiembre de 1995	i	Carta, de fecha 8 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por la representante de Kazakstán		210
S/1995/783	11 de septiembre de 1995	b	Carta, de fecha 11 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		211
S/1995/784	11 de septiembre de 1995	g	Carta, de fecha 11 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Rwanda		211
S/1995/785	12 de septiembre de 1995	f	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/786	12 de septiembre de 1995	t	Carta, de fecha 12 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán		212
S/1995/787	13 de septiembre de 1995		Carta, de fecha 8 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Ecuador con la que se transmite la Declaración Final de la Novena Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río, celebrada en Quito el 4 y 5 de septiembre de 1995	Distribuido con la doble signatura A/50/425-S/1995/787	
S/1995/788	13 de septiembre de 1995	k	Carta, de fecha 11 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía		213
S/1995/789	14 de septiembre de 1995	a	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1015 (1995)	
S/1995/790	15 de septiembre de 1995	s	<i>Idem</i>	Aprobado en su forma oralmente revisada en la 3577a. reunión; véase resolución 1014 (1995)	
S/1995/791	7 de septiembre de 1995	t	Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		213
S/1995/792	14 de septiembre de 1995	b	Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		214
S/1995/793	14 de septiembre de 1995	p, u	Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia		215
S/1995/794	14 de septiembre de 1995	p, u	Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		215
S/1995/795	14 de septiembre de 1995	t	Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán		219
S/1995/796	15 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia		220
S/1995/797	15 de septiembre de 1995	a	<i>Idem</i>		221
S/1995/798	15 de septiembre de 1995	c	Carta, de fecha 15 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		221
S/1995/799	16 de septiembre de 1995	r	Informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán		222
S/1995/800	18 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		226
S/1995/801	18 de septiembre de 1995	a	Nota del Secretario General con la que se transmite a los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y a la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia el informe periódico definitivo del Relator especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia	Distribuido con la doble signatura A/50/441-S/1995/801	
S/1995/802	18 de septiembre de 1995	c	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		226
S/1995/803	18 de septiembre de 1995	f	Carta, de fecha 17 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/804	18 de septiembre de 1995	n	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		227
S/1995/805	19 de septiembre de 1995	j	Carta, de fecha 18 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano	Distribuido con la doble signatura A/50/443-S/1995/805	

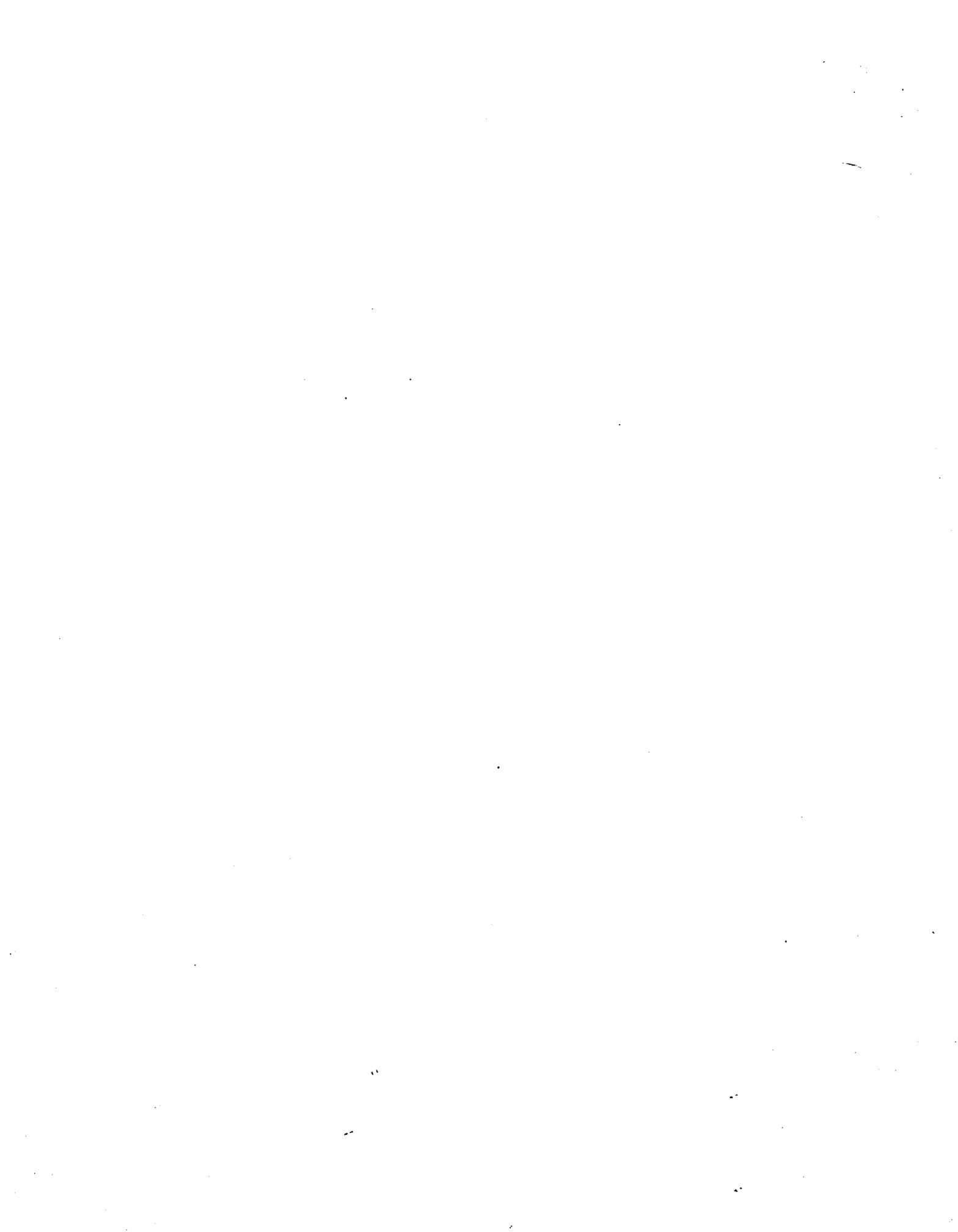
<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/806	19 de septiembre de 1995		Informe del Secretario General sobre las credenciales del representante de Francia ante el Consejo de Seguridad		
S/1995/807	19 de septiembre de 1995	v	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		228
S/1995/808	19 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		228
S/1995/809	20 de septiembre de 1995	c	Carta, de fecha 19 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		229
S/1995/810	21 de septiembre de 1995	a	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1016 (1995)	
S/1995/811	20 de septiembre de 1995	v	Carta, de fecha 20 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán		229
S/1995/812	20 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 20 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		230
S/1995/813	20 de septiembre de 1995	v	Carta, de fecha 20 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Israel		230
S/1995/814	21 de septiembre de 1995	c	Carta, de fecha 21 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		231
S/1995/815	21 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 21 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		231
S/1995/816	22 de septiembre de 1995	l	Proyecto de resolución	Aprobado sin modificación; véase resolución 1017 (1995)	
S/1995/817	22 de septiembre de 1995	a, f, j	Carta, de fecha 21 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bahrein	Distribuido con la doble signatura A/50/466-S/1995/817	
S/1995/818	22 de septiembre de 1995	c	Carta, de fecha 22 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		232
S/1995/819	22 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 22 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		234
S/1995/820	25 de septiembre de 1995	f	Carta, de fecha 24 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/821	26 de septiembre de 1995		Informe del Secretario General acerca de las credenciales del representante suplente de Indonesia en el Consejo de Seguridad		
S/1995/822	26 de septiembre de 1995	k	Carta, de fecha 25 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre		234
S/1995/823	27 de septiembre de 1995	t	Carta, de fecha 26 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Afganistán		235
S/1995/824	27 de septiembre de 1995		Carta, de fecha 24 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Egipto [relativa a la asistencia para la remoción de minas]	Distribuido con la doble signatura A/50/478-S/1995/824	
S/1995/825	27 de septiembre de 1995	q	Carta, de fecha 22 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General		
S/1995/826	27 de septiembre de 1995	q	Carta, de fecha 27 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad		
S/1995/827	27 de septiembre de 1995		Carta, de fecha 27 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [con la que se transmite el texto de la declaración emitida al término de una reunión que el Secretario General celebró con los Ministros de Relaciones Exteriores de esos países el 27 de septiembre de 1995]		236
S/1995/828	27 de septiembre de 1995	b	Carta, de fecha 27 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia		238
S/1995/829	28 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 28 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina		239

<i>Signatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuestión</i>	<i>Título o descripción</i>	<i>Observaciones y referencias</i>	<i>Página</i>
S/1995/830	28 de septiembre de 1995	f	Carta, de fecha 27 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq		
S/1995/831	29 de septiembre de 1995	a	Carta, de fecha 28 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		239
S/1995/832	29 de septiembre de 1995	c	<i>Idem</i>		240
S/1995/833	29 de septiembre de 1995	c	Carta, de fecha 27 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia		240
S/1995/834				Véase Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1995	
S/1995/835	29 de septiembre de 1995	b	Nuevo informe del Secretario General presentado en virtud de la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad		241
S/PRST/1995/32-48	14, 20, 25 y 28 de julio, 3, 4, 18, 19, 23 y 25 de agosto y 7, 8, 15, 18 y 26 de septiembre de 1995		Declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad	Véase Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1995	

ÍNDICE

de las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad o que se han puesto en su conocimiento durante el período que abarca este suplemento

- a La situación en la República de Bosnia y Herzegovina.
- b La situación en Croacia.
- c Otros aspectos de la situación en la ex Yugoslavia.
- d Fuerza de Protección de las Naciones Unidas.
- e Comunicaciones de Egipto y el Sudán relativas a la provincia de Halaib.
- f La situación entre el Iraq y Kuwait.
- g La situación relativa a Rwanda.
- h Comunicaciones relativas a la situación entre la República Islámica del Irán y el Iraq.
- i Comunicaciones relativas a la no proliferación de las armas nucleares y de las armas de destrucción en masa.
- j La situación en el Oriente Medio.
- k La situación en Chipre.
- l La situación relativa al Sáhara Occidental.
- m La situación en Angola.
- n Cartas, de fechas 20 y 23 de diciembre de 1991, enviadas por los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [*Jamahiriyá Árabe Libia*].
- o La situación relativa a Haití.
- p La situación en la ex República Yugoslava de Macedonia.
- q La situación en Burundi.
- r La situación en Tayikistán y a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán.
- s La situación en Liberia.
- t La situación en el Afganistán.
- u Seguimiento de la resolución 817 (1993) [*la ex república Yugoslava de Macedonia*].
- v Comunicaciones relativas al incidente ocurrido dentro del espacio aéreo de la República Islámica del Irán.



DOCUMENTO S/1995/536*

Carta, de fecha 3 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]

[3 de julio de 1995]

El Gobierno de la llamada República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ha continuado su reciente movilización forzosa de los ciudadanos de origen serbio de la República de Bosnia y Herzegovina que en la actualidad se encuentran en la llamada República Federativa de Yugoslavia en calidad de refugiados, según los informes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de los medios de difusión serbios independientes e internacionales. Esta movilización forzosa alcanza incluso a las personas que eran residentes en la República de Bosnia y Herzegovina antes de pasar a residir en la República Federativa de Yugoslavia. Estas personas movilizadas forzosamente son enviadas inmediatamente a nutrir las unidades paramilitares del agresor. De la misma manera, los ciudadanos de origen serbio de la República de Croacia que en la actualidad residen en la República Federativa de Yugoslavia, luego de la movilización son enviados a los campos de batalla de la región de Bihac.

La ejecución de esta movilización está a cargo de la policía militar de los serbios de Pale, con plena cooperación y apoyo de las autoridades policíacas y militares de la llamada República Federativa de Yugoslavia.

* Distribuido con la doble signatura A/50/269-S/1995/536.

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina condena estos actos en los términos más enérgicos. Los considera una gravísima violación de la decisión de la República Federativa de Yugoslavia de cerrar la frontera y suspender, entre otras cosas, todo contacto con los dirigentes de los serbios de Bosnia, así como un acto de agresión constante contra nuestro país. Asimismo, constituyen un grave incumplimiento de los Convenios de Ginebra, del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 943 (1994), 970 (1995) y 988 (1995).

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina le pide que tome las disposiciones pertinentes de conformidad con los párrafos 3 y 4 de la resolución 943 (1994) y que suspenda las actuales medidas de moderación del régimen de sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/538

Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia

[Original: inglés]

[5 de julio de 1995]

Tenemos el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 5 de julio de 1995 que le dirigen en forma conjunta el Sr. Muhamed Sacirbey, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, y el Sr. Mate Granic, Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia.

Le agradeceríamos que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Mario NOBILO

Representante Permanente
de la República de Croacia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 5 de julio de 1995, del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina y del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad

Los Gobiernos de la República de Bosnia y Herzegovina y de la República de Croacia consideran sumamente importante que tenga lugar el reconocimiento pronto y mutuo entre todos los Estados sucesores de la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas.

Asimismo, ambos Gobiernos están firmemente convencidos de que el reconocimiento simultáneo entre tres Estados sucesores, más concretamente la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debería ser el primer paso decisivo para volver a poner en marcha el proceso de paz en la región.

Este proceso diplomático ha quedado estancado por la negativa de los serbios de Pale a aceptar el plan para Bosnia y Herzegovina preparado

por el Grupo de Contacto, por la negativa de los serbios de Knin a aceptar el mandato de la ONURC para Croacia y por las nuevas injerencias del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en los asuntos de nuestros dos países. Esos y otros acontecimientos conexos plantean una grave amenaza no sólo al proceso diplomático, sino también a la continuación de la presencia de la operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la región.

Los Gobiernos de la República de Bosnia y Herzegovina y de la República de Croacia reiteran su posición firmemente establecida de que todas las iniciativas de política para la región que se planteen han de tener en cuenta los importantes elementos señalados, así como la nece-

sidad de promover un verdadero cierre de fronteras entre la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Sólo entonces se podrá alcanzar por la vía diplomática y en forma pacífica el arreglo político justo y permanente que necesita la región.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República
de Bosnia y Herzegovina

(Firmado) Mate GRANIC
Viceprimer Ministro
y Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Croacia

DOCUMENTO S/1995/539*

Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[5 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunta la carta de fecha 3 de julio de 1995 que le dirigió el Sr. Kresimir Zubak, Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 3 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Sr. Kresimir Zubak

En mi condición de Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina desearía informarle de que mis intentos por aclarar ciertas ambigüedades acerca de la capacidad de reacción rápida con los comandantes de la Fuerza de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) en la ex Yugoslavia han sido infructuosos.

Todavía no hemos recibido respuestas a las siguientes preguntas: ¿dónde estaría destacada esta fuerza?; ¿cuáles son los aspectos pertinentes en relación con su mandato?; ¿cuánto durará su estada?; ¿cuáles son las posibles opciones de su disposición ulterior?; ¿por qué se insiste en que su despliegue temporal sea exclusivamente en el territorio que se encuentra bajo el control del Consejo de Defensa Croata?

Todavía no he recibido respuesta a mi carta de fecha 29 de junio dirigida al Comandante de la FPNU, General Janvier, en la cual le pedí respuestas claras para estas preguntas. Confío en que usted comprenderá cabalmente la importancia que tienen estos aspectos para nosotros, ya que otorgar el consentimiento que pide el General Janvier cuando aún no conocemos esa información tal vez nos llevaría a prejuzgar opciones que desde el punto de vista militar y de seguridad podrían atentar contra los intereses estratégicos de los pueblos que fundaron la Federación de Bosnia y Herzegovina.

* Distribuido con la doble signatura A/49/938-S/1995/539.

Como usted recordará, durante el período precedente extendimos una amplia cooperación a la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La fuerza de mantenimiento de la paz está desplegada casi totalmente en territorio de la Federación de Bosnia y Herzegovina, aunque quedó entendido que en su mandato, conforme a las resoluciones iniciales de las Naciones Unidas, se preveía el despliegue en todo el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina reconocida internacionalmente.

En la presente carta, al igual que en la carta de 29 de junio que dirigí al Comandante de la Fuerza de la FPNU en la ex Yugoslavia, tengo que recalcar una vez más nuestro desagrado ante las medidas unilaterales adoptadas por los comandantes de la FPNU, quienes ya han desplegado una parte de las fuerzas adicionales en la zona de Tomislavgrad, y han seguido organizando y preparando la llegada de unidades nuevas sin el consentimiento de los órganos competentes, lo cual contraviene la práctica de lo que hasta ahora ha sido una cooperación ejemplar.

Dado que el Comandante de la Fuerza de la FPNU en la ex Yugoslavia no ha respondido mi carta, me veo obligado a pedirle que interponga sus buenos oficios, en su condición de Secretario General de las Naciones Unidas, y aclare a la brevedad posible todas las cuestiones que he planteado en la presente carta. Debo destacar nuevamente que esperamos recibir una información más detallada sobre el mandato de la fuerza adicional, los planes precisos y anticipados de su despliegue en el territorio de Bosnia y Herzegovina, incluso a largo plazo, y el número de sus efectivos y del personal militar de logística que la acompaña, a fin de otorgar el debido consentimiento para el despliegue de las nuevas fuerzas. Hacemos la misma solicitud con respecto a las fuerzas de la FPNU que ya han sido desplegadas en el territorio de la Federación. Asimismo, tengo el honor de informarle, como ya le he comunicado al General Janvier, de que estas nuevas fuerzas que ya se encuentran en el terreno sólo podrán permanecer allí por espacio de 30 días. Para mantener su presencia más allá de ese período deberán recibir el pleno consentimiento de los órganos competentes, incluida la Federación de Bosnia y Herzegovina. Hasta tanto no hayamos recibido respuestas claras y precisas a las preocupaciones expresadas en esta carta no estaremos en condiciones de otorgar la aprobación necesaria para que las fuerzas de las Naciones Unidas que se encuentran en Tomislavgrad realicen ejercicios militares.

(Firmado) Kresimir ZUBAK
Presidente
de la Federación de Bosnia y Herzegovina

DOCUMENTO S/1995/541

Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Popular Democrática de Corea

[Original: inglés]
[6 de julio de 1995]

Por la presente tengo el honor de adjuntar un memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, de fecha 29 de junio de 1995,

con motivo del vigésimo aniversario de la aprobación de una resolución publicada en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Corea.

Le agradecería que hiciera distribuir el memorando como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) PAK Gil Yon

*Representante Permanente
de la República Popular Democrática de Corea
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Memorando del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, de fecha 29 de junio de 1995, con motivo del vigésimo aniversario de la aprobación de una resolución publicada en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Corea

LA INSTAURACIÓN DE UN MECANISMO DE PAZ EN LA PENÍNSULA DE COREA

Han transcurrido 20 años desde que en noviembre de 1975, durante la celebración del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, se aprobó una resolución por la que se consideró necesario disolver el Mando de las Naciones Unidas, evacuar las tropas extranjeras destacadas en Corea del Sur y sustituir el Acuerdo de Armisticio por un acuerdo de paz¹.

Ahora bien, a la fecha no se ha llevado a práctica ni una sola de las disposiciones de la resolución ni ha mejorado la inestable situación que reina en la península de Corea.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea hace público el presente memorando para dejar clara la posición del Gobierno en lo que atañe a la aplicación de la resolución.

I. *El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se ha esforzado por aplicar la resolución*

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea ha formulado medios de actuación y propuestas razonables y ha hecho todos los esfuerzos posibles por aplicar la resolución y alcanzar una paz duradera en la península de Corea.

El Gobierno ha prestado especial atención a las conversaciones con los Estados Unidos de América en sus esfuerzos por aplicar las resoluciones y alcanzar la paz. En su resolución, la Asamblea General pidió en primer lugar que se disolviera el Mando de las Naciones Unidas y se evacuaran todas las tropas extranjeras destacadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas; en segundo lugar instó a las verdaderas partes en el Acuerdo de Armisticio a que sustituyeran el Acuerdo de Armisticio Militar coreano por un acuerdo de paz como medida para disminuir la tensión y mantener y consolidar la paz en la península de Corea; y en tercer lugar pidió al Norte y al Sur de Corea que eliminasen la confrontación militar en Corea, mantuvieran una paz duradera y promovieran la reunificación independiente y pacífica del país adoptando medidas prácticas para observar los principios del comunicado conjunto entre el Norte y el Sur, poner término al refuerzo de los armamentos, reducir drásticamente las fuerzas armadas de ambas partes hasta un nivel igual, impedir conflictos armados y abstenerse de utilizar las fuerzas armadas.

La única forma viable de buscar el modo de aplicar la resolución será celebrar conversaciones con los Estados Unidos, que son parte directa en el Acuerdo de Armisticio coreano, tienen tropas destacadas en Corea del Sur y controlan el mando militar y operativo.

En 1974, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea propuso a la parte estadounidense celebrar conversaciones para sustituir el Acuerdo de Armisticio por un acuerdo de paz y ha esperado pacientemente y plenamente dispuesto al diálogo, con la esperanza de obtener una respuesta positiva, al tiempo que ha desplegado grandes esfuerzos para aplicar las resoluciones.

Ahora bien, desde 1976 el Gobierno de los Estados Unidos, con el ejército títere de Corea del Sur, ha organizado todos los años contra nosotros maniobras militares conjuntas, denominadas "espíritu de equipo", en las que moviliza armamento nuclear, en lugar de iniciar conversaciones, e incluso en julio de 1979 canceló el plan de disminución de tropas estadounidenses en Corea del Sur que ya había hecho público.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea no ha cejado en sus esfuerzos por evitar la guerra y mantener la paz, ni siquiera ante la amenaza de guerra, cada día más grave.

El 10 de enero de 1984, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea formuló una propuesta de alcance histórico: celebrar

conversaciones tripartitas entre la República Popular Democrática de Corea, los Estados Unidos y las autoridades de Corea del Sur con miras a concertar un acuerdo de paz con los Estados Unidos y una declaración de no agresión entre el Norte y el Sur.

Las anteriores exigencias de los Estados Unidos fueron debidamente tenidas en cuenta en nuestra propuesta de conversaciones tripartitas.

En cuanto a las conversaciones tripartitas, las habían propuesto inicialmente los Estados Unidos en 1976, fueron propugnadas posteriormente en el "comunicado conjunto" de los Estados Unidos de América y Corea del Sur de julio de 1979, dado a conocer durante el viaje del Presidente Carter a Corea del Sur, y fueron abordadas nuevamente en un discurso del Presidente Reagan durante su viaje a Corea del Sur en noviembre de 1983.

Ahora bien, las autoridades de los Estados Unidos han rechazado nuestra propuesta de conversaciones tripartitas desde un principio y han adoptado, en cambio, la vía conducente al agravamiento del enfrentamiento político y militar.

Con objeto de reducir las tensiones políticas y militares entre el Norte y el Sur de Corea, si bien no se trataba de una solución global que garantizase la paz, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea formuló el 30 de diciembre de 1986 una nueva propuesta de celebrar conversaciones políticas y militares de alto nivel entre el Norte y el Sur y desplegó pacientemente esfuerzos para ponerla en práctica.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea formuló una propuesta de disminución de armamentos que llevaba consigo medidas detalladas para emprender la ruta conducente a la paz y adoptó disposiciones activas al efecto, al tiempo que mantuvo sus esfuerzos para celebrar conversaciones entre las partes a fin de mantener la paz en la península de Corea.

El 23 de julio de 1987, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea propuso disminuir las tropas del Norte y del Sur a menos de 100.000 efectivos en cada parte, en tres etapas, manteniendo el equilibrio de las fuerzas armadas existentes. Por consiguiente, el Gobierno instó a una retirada gradual de Corea del Sur de las fuerzas armadas de los Estados Unidos, y en prueba de su buena fe, unilateralmente, a finales de 1987 licenció a 100.000 soldados.

El 7 de noviembre de 1988, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea presentó una propuesta global de paz para poner en práctica el principio de la garantía de la paz, consistente en una disminución gradual de los armamentos y de las fuerzas armadas estadounidenses paralela a una reducción y verificación de los armamentos del Norte y del Sur.

El 31 de mayo de 1990 hizo de nuevo una amplia propuesta de reducción universal y total de armamentos y paz en la península de Corea, que comprendía medidas de fomento de la confianza mutua, reducción de armamentos, retirada de tropas extranjeras y la adopción de una declaración de no agresión entre el Norte y el Sur.

Gracias a la habitual generosidad y a los sinceros esfuerzos de la República Popular Democrática de Corea, en septiembre de 1990 se celebraron conversaciones de alto nivel entre el Norte y el Sur para disminuir la intensidad del enfrentamiento político y militar entre el Norte y el Sur. Tras varias conversaciones, en diciembre de 1991 se aprobó el acuerdo sobre reconciliación, no agresión, cooperación e intercambios entre el Norte y el Sur².

Se organizó el Comité Militar Conjunto Norte-Sur encargado de supervisar la aplicación del acuerdo de no agresión. Gracias al acuerdo, la preservación de la paz entre el Norte y el Sur descansa actualmente en una base sólida.

Sólo quedan, pues, por resolver entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos los problemas que plantea la aplicación de la resolución en pro de una paz perdurable en la península de Corea.

Si los Estados Unidos hubiesen aceptado las justas y legítimas propuestas de la República Popular Democrática de Corea hace mucho que se habría aplicado la resolución, habría desaparecido el peligro de guerra en la península de Corea y en la región se habría implantado una paz duradera.

II. *La implantación de un nuevo mecanismo de paz sin más demora*

1. Establecer un nuevo mecanismo de paz que sustituya al régimen de armisticio ya trasnochado en la península de Corea es una cuestión importante que no hay que dilatar más.

Los Estados Unidos, firmantes del Acuerdo de Armisticio coreano, en lugar de observarlo, lo han echado por tierra y lo han violado sistemáticamente.

Poco después de que se firmara el Acuerdo de Armisticio y se iniciara su aplicación, los Estados Unidos decidieron abrogar unilateralmente su párrafo 13 d, que es la parte esencial del Acuerdo. El párrafo 13 d dispone que se hará "cesar la entrada en Corea de refuerzos consistentes en aviones de combate, vehículos blindados, armas y municiones" y que la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, por conducto de sus grupos de inspección integrados por las naciones neutrales, supervisará e inspeccionará la ejecución del Acuerdo al respecto.

Los Estados Unidos, inmediatamente después de firmar el Acuerdo de Armisticio el 27 de julio de 1953, comenzaron a introducir en Corea del Sur materiales operativos a gran escala, prosiguiendo sus preparativos bélicos.

Durante el período transcurrido desde la cesación del fuego hasta el 15 de abril de 1954, sólo los materiales operativos desplegados abiertamente en Corea del Sur por los Estados Unidos consistieron en 177 aviones de combate, 465 cañones y 1.365 ametralladoras de distintos calibres.

Cuando se sacó a la luz el envío de esos materiales operativos, uno tras otro, los Estados Unidos comunicaron unilateralmente, en la 70a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 31 de mayo de 1956, que a partir de entonces quedaban prohibidas las actividades de los grupos de inspección integrados por las naciones neutrales que supervisaban la introducción de materiales operativos en Corea del Sur, y los obligaron a retirarse en junio de 1956.

A causa de ello dejaron de existir los grupos de inspección integrados por las naciones neutrales, que habían sido organizados y desempeñaban su mandato conforme al Acuerdo de Armisticio.

En la 75a. reunión de la Comisión de Armisticio Militar, celebrada el 21 de junio de 1957, los Estados Unidos declararon derogada la observancia del párrafo 13 d del Acuerdo de Armisticio.

Así pues, desapareció el principal elemento jurídico del Acuerdo de Armisticio para evitar la reanudación de la guerra, y desde entonces tanto el Acuerdo de Armisticio como el mecanismo de cesación del fuego han resultado inútiles.

El incidente del buque "Pueblo" de 1968 y el incidente del helicóptero estadounidense de 1994, que hicieron que la situación de la península de Corea estuviere al borde mismo de la guerra, sólo se pudieron resolver mediante conversaciones directas entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, no recurriendo al régimen de vigilancia armisticio.

La Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, cuya función esencial era supervisar la introducción de materiales operativos, ya no tenía nada que hacer, al haber derogado los Estados Unidos el párrafo 13 d del Acuerdo de Armisticio.

Por consiguiente, los Estados Unidos podían introducir en Corea del Sur, libremente, armas modernas, comprendidas armas atómicas.

La derogación por los Estados Unidos del párrafo 13 d del Acuerdo de Armisticio entraña la del párrafo 61 del Acuerdo, en el que se dispone que sólo se revisará y complementará el Acuerdo por decisión común de ambas partes. Equivale a destruir el fundamento jurídico del mantenimiento del Acuerdo de Armisticio.

Además, en marzo de 1991 los Estados Unidos paralizaron la Comisión de Armisticio Militar, el único órgano supervisor de la aplicación del Acuerdo de Armisticio, al nombrar para el puesto de "miembro superior" de la misma a un "general" del ejército títere de Corea del Sur, que no es uno de los firmantes del Acuerdo de Armisticio, sino que se opuso obstinadamente a su firma y carece de toda facultad en lo que se refiere al mantenimiento de la cesación del fuego.

En tales condiciones, el Ejército Popular Coreano tomó medidas para retirar a sus miembros de la Comisión de Armisticio Militar y la delegación de los Voluntarios del Pueblo de China se vio obligada asimismo a retirarse.

Habiéndose retirado totalmente el lado coreano-chino de la Comisión de Armisticio Militar, las delegaciones ante la Comisión de Naciones Neutrales para la Vigilancia del Cumplimiento del Armisticio, que se apoyaban en la Comisión de Armisticio Militar, tuvieron que ser retiradas.

A causa de los actos irresponsables de los Estados Unidos, el Acuerdo de Armisticio coreano se ha convertido en mero papel mojado, carente de contenido aunque no de forma, y el mecanismo de supervisión del armisticio, instrumento necesario para el cumplimiento del Acuerdo, ha quedado como una casa sin columnas.

No ha sido posible rehabilitar o revivir el régimen de armisticio y no queda más remedio que sustituirlo por uno nuevo. Mientras siga intacto el régimen de armisticio en la península de Corea y haya vastos contingentes armados a lo largo de la Línea de Demarcación Militar, no se podrá descartar que cualquier incidente trivial degenerare en algo más grave.

Instaurar un mecanismo institucional que evite la reaparición de la guerra en Corea es la tarea que deben resolver en forma apremiante los verdaderos firmantes del Acuerdo de Armisticio.

2. Los Estados Unidos deben quitar la insignia de "Fuerzas de las Naciones Unidas" de los cascos de las fuerzas de los Estados Unidos destacadas en Corea del Sur.

Las "Fuerzas de las Naciones Unidas" destacadas en Corea del Sur, que son jurídicamente parte en el Acuerdo de Armisticio coreano, son una creación anacrónica de los Estados Unidos, los cuales han utilizado indebidamente el nombre de las Naciones Unidas para justificar la guerra de Corea después de haberla desencadenado.

En cuanto a la poco razonable resolución del Consejo de Seguridad, de 7 de julio de 1950, de la que se afirma que constituye el fundamento jurídico de las "Fuerzas de las Naciones Unidas" en Corea del Sur, en ella se recomendó simplemente que el "Mando de las fuerzas combinadas bajo la dirección de los Estados Unidos de América" utilizase la "asistencia" facilitada por los Miembros de las Naciones Unidas.

El "Mando de las Naciones Unidas" en Corea del Sur es un mando camuflado creado por los Estados Unidos, a su antojo, no dimanante de la resolución de las Naciones Unidas.

Una vez firmado el armisticio, todos los países que intervinieron en la guerra de Corea, salvo los Estados Unidos, han retirado sus tropas, siguiendo instrucciones de sus respectivos gobiernos, no por las resoluciones de las Naciones Unidas.

El "Mando de las Naciones Unidas" en Corea del Sur es en realidad el Mando de los Estados Unidos, y las "Fuerzas de las Naciones Unidas" son las fuerzas de los Estados Unidos.

A este respecto, el Secretario General, en su carta de fecha 24 de junio de 1994 al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular Democrática de Corea, dijo que la disolución del "Mando de las Naciones Unidas" corresponde al Gobierno de los Estados Unidos, ya que el mando unificado había sido establecido en dependencia de los Estados Unidos, no como órgano dependiente del Consejo de Seguridad.

En la península de Corea no se podrá alcanzar la paz aplicando el viejo régimen de armisticio si las "Fuerzas de las Naciones Unidas" son parte interesada en la cuestión.

Es menester disolver sin demora el "Mando de las Naciones Unidas", por ser un instrumento agresivo de la época de la guerra fría. Su disolución ha sido recomendada en una resolución de las Naciones Unidas y es una exigencia de las fuerzas internacionales de la paz.

Incluso en la resolución favorable a los Estados Unidos, aprobada en el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, figuraba la idea de que se imponía celebrar negociaciones en torno a nuevas medidas que sustituyeran al Acuerdo de Armisticio y disolver el "Mando de las Naciones Unidas" cuando se formulase una propuesta alternativa.

Cabe decir que ya existen esa propuesta alternativa y las condiciones necesarias para dismantelar el "Mando de las Naciones Unidas", pues en abril de 1994 el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea formuló una nueva propuesta de instauración de un mecanismo de paz, y en octubre de 1994 se concluyó el marco general concordado entre la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos, que se halla en fase de aplicación.

Los Estados Unidos deben cumplir sus obligaciones y desempeñar el papel que les corresponde en el mantenimiento de la paz en la península de Corea adoptando la medida decisiva de retirar sus tropas de Corea del Sur y concertar un acuerdo de paz con la República Popular Democrática de Corea, como se dispone en la resolución de la Asamblea General.

En caso de que los Estados Unidos no pudieran hacerlo de inmediato, por lo menos deberían disolver el "Mando de las Naciones Unidas", como se dispone en las dos resoluciones de las Naciones Unidas.

Ahora bien, si los Estados Unidos hicieran caso omiso de nuestra justa propuesta y le volvieran la espalda, siendo que merece ser debidamente aceptada, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea

se verá obligado a adoptar unilateralmente, y una por una, las medidas necesarias para erradicar totalmente los vestigios de la guerra fría en Corea.

DOCUMENTO S/1995/542

Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Eritrea

[Original: inglés]
[6 de julio de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta la carta dirigida a usted por el Sr. Petros Solomon, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Eritrea, que he recibido en el día de hoy.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Amdemicael KAHSAL
Representante Permanente de Eritrea
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea

El Gobierno del Frente Nacional Islámico del Sudán ha presentado una protesta ante el Consejo de Seguridad [S/1995/522] en la que acusa al Gobierno de Eritrea de cometer actos hostiles.

Hay un proverbio sudanés que dice "Me golpeó pero primero gritó para poder acusarme", y que describe muy bien la hipocresía y la duplicidad características del régimen del Frente Nacional Islámico de Jartum.

Los actos no provocados de subversión y desestabilización que el Frente Nacional Islámico ha venido perpetrando contra Eritrea, contra la región del Cuerno de África y contra el continente en general son en realidad suficientemente bien conocidos y documentados para que merezcan tratarse con más detalle aquí.

Como recordará, de hecho el Gobierno de Eritrea ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad los injustificables actos de subversión que el régimen del Frente Nacional Islámico sigue intensificando contra Eritrea, mediante reiteradas comunicaciones, a saber, las cartas de fechas 3 y 30 de enero, 21 de febrero, 16 y 24 de noviembre y 5 de diciembre de 1994.

Lamentablemente, el Consejo de Seguridad no adoptó las medidas necesarias. Entretanto, el régimen del Frente Nacional Islámico siguió redoblando sus actos subversivos y obligó al Gobierno de Eritrea a romper los vínculos diplomáticos con Jartum como último recurso. Con todo, el régimen del Frente Nacional Islámico ha seguido perpetuando e intensificando sus desvergonzados actos.

Muy recientemente, la Conferencia Árabe Islámica Popular, convocada en Jartum del 31 de marzo al 2 de abril de 1995 bajo los auspicios del régimen del Frente Nacional Islámico, aprobó varias resoluciones relativas a Eritrea que tenían por objeto ampliar sus campamentos de entrenamiento de terroristas y mercenarios de la Yihad para llevar adelante sus declaradas campañas de instigación de conflictos e inestabilidad en el país y derrocar al Gobierno.

En tales circunstancias es irónico y audaz que el régimen del Frente Nacional Islámico invoque ahora los principios del derecho internacional que ha venido violando desde hace tiempo para acusar al Gobierno de Eritrea de mala conducta. En realidad el régimen del Frente Nacional Islámico es un paria y un proscrito que se ha dedicado a desestabilizar los países vecinos y el continente en general. Ante esta situación, la comunidad internacional no puede dar crédito a sus acusaciones, sino que debe tomar medidas apropiadas, que hace tiempo debió haber tomado, para dar al traste con sus designios y sus sueños de agresión.

(Firmado) Petros SOLOMON
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/543*

Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[6 de julio de 1995]

ANEXO

Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia

La decisión de Alemania de enviar personal militar a la ex Yugoslavia, es decir, a la ex Bosnia y Herzegovina, ha causado consternación, inquietud y profunda preocupación en todos los sectores de la población yugoslava, lo cual resulta comprensible.

Esa decisión, como usted bien sabe, es contraria a la norma en virtud de la cual los soldados de países vecinos y antiguos países ocupantes no han de participar en la operación de paz de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). Esa participación constituiría otra grave violación de la norma, que se sumaría a la decisión anterior de las Naciones Unidas de permitir la participación de soldados turcos en la operación desplegada en la ex Bosnia y Herzegovina. En dos guerras mundiales, Alemania, en carácter de agresor, se ensañó en su ocupación del

Tengo el honor de transmitirle una carta de fecha 5 de julio de 1995 dirigida a usted por el Sr. Vladislav Jovanovic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/270-S/1995/543.

territorio de la ex Yugoslavia. En el territorio de la ex Bosnia y Herzegovina sus fuerzas armadas cometieron actos atroces y destructivos de particular monstruosidad contra los serbios. En esta oportunidad la presencia de soldados alemanes en esos territorios representaría una provocación manifiesta y una amenaza al proceso de paz y a la estabilidad de la región que deberían resultar inaceptables para la comunidad internacional.

También cabe recordar que Alemania tuvo una intervención excepcionalmente negativa en la etapa inicial de la crisis yugoslava, al ayudar e instigar abiertamente a las repúblicas secesionistas de Eslovenia y Croacia y ser el primer país en reconocer su independencia. Al hacerlo, Alemania obró contrariamente a la posición de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia reunida en La Haya, a juicio de la cual sólo se deberían reconocer esas repúblicas una vez que la Conferencia hubiere concluido con éxito, es decir, una vez resueltas las cuestiones políticas causadas por su secesión unilateral. Alemania procedió de la misma manera en el caso de la ex Bosnia y Herzegovina y presionó de forma considerable a otros países para que siguieran su ejemplo y reconocieran prematuramente su independencia, a pesar de que el reconocimiento prematuro de Eslovenia y de Croacia había desencadenado acontecimientos negativos en la ex Yugoslavia.

Esta decisión es de hecho muy cuestionable; ello queda de manifiesto también en el hecho de que ha sido adoptada en un momento en que algunos agentes internacionales siguen manifestándose partidarios de una de las partes en detrimento de la otra y en perjuicio de la paz, así como del proceso de paz en su conjunto.

Asimismo, estimamos que el aumento de personal y de potencial militar en la ex Bosnia y Herzegovina, incluso bajo los auspicios de la UNPROFOR, no es propicio para el mejoramiento de las condiciones de

la negociación y el logro de una solución pacífica y justa de la crisis; por el contrario, consideramos que incrementa las posibilidades de que el lado musulmán cometa nuevas provocaciones encaminadas a causar una intervención militar internacional contra los serbios en la ex Bosnia y Herzegovina.

Como es bien sabido, la República Federativa de Yugoslavia apoya la función de la UNPROFOR en su carácter de fuerza que ha de mantener, pero no imponer, la paz; exige que se le permita cumplir su función en condiciones de absoluta seguridad y condena todo acto de violencia dirigido contra esa fuerza de paz, proceda de donde proceda. Consideramos que el trato equitativo para con todas las partes en el conflicto y la actitud imparcial a su respecto son las principales condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las fuerzas de paz y la contribución de la UNPROFOR al proceso de paz. Estamos convencidos de que el envío del contingente alemán sólo puede empeorar la situación.

Únicamente serviría para desacreditar sobremanera a la Fuerza de Paz de las Naciones Unidas en estos territorios y a poner en tela de juicio sus buenas intenciones y su función de agente imparcial y objetivo. Por consiguiente, le solicito que los argumentos expuestos por los que hemos explicado los perjuicios que ocasionaría una posible presencia alemana en el territorio de la ex Yugoslavia se tengan en cuenta a la hora de adoptar una decisión definitiva sobre la participación de soldados alemanes en la operación de las Naciones Unidas. Hay otras formas aceptables y más eficaces de que Alemania, si realmente lo desea, haga su contribución al proceso de paz y demuestre su importancia e influencia en Europa.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ

DOCUMENTO S/1995/544

Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán

[Original: árabe e inglés]
[6 de julio de 1995]

Como continuación a nuestra carta de fecha 29 de junio de 1995 [S/1995/534], y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle la carta del Sr. Ali Osman Mohamed Taha, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán, en relación con la reciente agresión militar de las fuerzas armadas del Gobierno de la República Árabe de Egipto contra la provincia sudanesa de Halaib.

Ruego a usted se sirva hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hamid Ali ELTINAY

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente del Sudán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán

Como continuación a las cartas que le dirigimos con anterioridad, la última de las cuales llevaba la signatura S/1995/534 y fecha 29 de junio de 1995, en relación con la agresión del Gobierno de la República Árabe de Egipto contra la zona sudanesa de Halaib, exponemos a continuación al Consejo la relación pomenorizada de los hechos ocurridos después del envío de nuestra mencionada carta:

1. El día 27 de junio de 1995, a las 20 horas, las fuerzas egipcias llevaron a cabo un ataque armado contra el cuartel de la policía de Abu Ramad, en una operación con fuerzas de asalto en la que capturaron el cuartelillo tras librarse combates cuerpo a cuerpo y producirse intercambio de disparos. Entre las fuerzas sudanesas hubo tres muertos, el primer teniente de la policía Mahmud, Secretario de Finanzas, el sargento de la

policía Anwar Mustafa y el número de la policía 'Abedin Taha, que murió a consecuencia de las heridas recibidas. Hubo asimismo dos desaparecidos. Al resto de los ocupantes del cuartel, cuyo número ascendía a 14, entre soldados, oficiales y oficiales de carrera, se les despojó de sus armas y se les mantuvo retenidos en Abu Ramad con las manos atadas y los ojos vendados.

2. Al mismo tiempo que esta agresión, se perpetraron otras semejantes según se detalla a continuación:

a) Cuartel de la policía de Shalatin: la dotación sudanesa de este puesto está compuesta de ocho personas, cuya posición fue atacada por las fuerzas egipcias. Hubo dos bajas entre los sudaneses, desaparecidos, y los seis restantes, soldados y oficiales de carrera, fueron apresados y retenidos por las fuerzas egipcias, que los despojaron de sus armas;

b) Cuartel de la policía de Badi' 11: como consecuencia del asalto a este puesto de la policía se registraron dos desaparecidos entre los sudaneses y siete regresaron con sus armas a Halaib;

c) Cuartel de Nus: seis miembros de la fuerza sudanesa que estaban de guardia en este puesto se vieron obligados a abandonarlo y a dirigirse a Halaib. Otros cuatro hubieron de dirigirse a la ciudad de Port Sudán;

d) Cuartel de Al-Sahel: perdieron la vida dos miembros de la dotación, que era de ocho personas, mientras que los demás llegaron a Halaib tras librar combates que duraron nueve horas.

3. El día 28 de junio de 1995, a las 3 horas, llegó a la zona de Abu Ramad el comandante de la guarnición de Halaib para comprobar la situación, sin que se le permitiera entrevistarse con el comandante egipcio o con los funcionarios de la policía que estaban prisioneros y a los cuales se había trasladado ya entonces a un edificio especial de los servicios de inteligencia egipcios a 28 kilómetros al norte de Halaib, edificio al que se denomina "la casa blanca", con lo que el comandante de la guarnición hubo de regresar a Halaib. Inmediatamente después de marcharse se trasladó a los prisioneros nuevamente a Abu Ramad, se les filmó en vídeo y se les sometió a gravísimo maltrato.

4. El mismo día, miércoles 28 de junio de 1995, a las 5 horas se trasladó a los prisioneros de Abu Ramad a la sierra occidental, cerca del puesto de Nus, y de allí al puesto de guardia del paralelo 22.

5. Con fecha 29 de junio de 1995 las fuerzas egipcias trasladaron tres de los heridos de nuestras fuerzas al hospital de Al-Ma'adi para curarlos. Uno de ellos sufrió heridas en el pulmón y sigue en proceso de curación. No se ha conseguido ninguna información del resto de los desaparecidos ni se permite a representantes de la Embajada del Sudán en El Cairo hacer averiguaciones sobre su estado.

6. El sábado 1º de julio de 1995, a las 9.30 horas, cuatro aviones de guerra egipcios del tipo MIG volaron en la dirección de Abu Ramad hacia el paralelo 22, con objeto de sembrar el terror entre los habitantes de Halaib. Además, aviones de combate a reacción egipcios rebasaron la barrera del sonido repetidamente y se dispararon proyectiles que iban a caer en el mar después de pasar por encima de la ciudad.

7. Los funcionarios de la policía sudanesa a los que se hizo prisioneros y se trasladó fuera de la zona fueron expoliados, robados de sus pertenencias personales y despojados de sus armas por parte de las fuerzas egipcias. Estas agresiones coincidieron con la distribución de panfletos entre la población sudanesa en los que se la incitaba a abandonar la ciudad, lo que provocó el pánico entre la población civil y la empujó a abandonar sus hogares.

8. El cerco de la ciudad de Halaib se llevó a cabo con cinco batallones egipcios frente a uno sudanés que estaba dentro de la ciudad, al que se impidió repetidamente conseguir agua potable, agua que con anterioridad se abastecía desde fuera de la ciudad. Se impidió asimismo la entrada en la ciudad de Halaib al gobernador del Mar Rojo.

1) Habrá apreciado, de la relación que precede, que el Gobierno egipcio adopta medidas y lleva a cabo operaciones militares numerosas y sistemáticas en el marco de lo que es una agresión patente contra territorios sudaneses, y que constituye por tanto una violación de los instrumentos y leyes internacionales.

2) La falta de respuesta por parte del Gobierno de la República Árabe de Egipto a los numerosos llamamientos del Gobierno del Sudán para reanudar las conversaciones, al tiempo que adopta medidas bélicas en los territorios sudaneses, demuestra la falta de voluntad del Gobierno de Egipto de solucionar la controversia por medios pacíficos, lo que pone en peligro la seguridad, la paz y la estabilidad de toda la región.

3) La postura del Gobierno egipcio se encuentra persistentemente al mantenerse en su actitud de rechazar todos los intentos y esfuerzos del Sudán por solucionar el problema y resolver la controversia mediante negociaciones bilaterales, como demuestran la negativa, la obstaculización egipcia

y las largas dadas sistemáticamente a la celebración de entrevistas bilaterales entre los ministros de Relaciones Exteriores de los dos países en el marco de la Comisión Mixta para la solución de la controversia.

4) El Gobierno egipcio sigue ateniéndose a la política de hechos consumados y de provocación militar contra el Sudán. Al insistir en que Halaib es egipcio, no se somete esta cuestión al resultado de las negociaciones, lo que es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al principio de no recurrir al uso de la fuerza para anexionarse territorios ajenos. Al mismo tiempo que el Gobierno egipcio persiste en negar que la zona de Halaib es sudanesa y en afirmar que es egipcia y rechaza las negociaciones al respecto con el Gobierno del Sudán, no cesa de hacer llamamientos a aquellas partes árabes que tienen controversias fronterizas para que celebren negociaciones y se esfuercen en resolver dichas controversias por medios pacíficos, lo que no deja de ser una actitud de duplicidad y de aplicar diferente rasero, además de consagrar su imposición de la política de hechos consumados en la ocupación de la zona sudanesa de Halaib. Asimismo, el propio Gobierno egipcio negoció con Israel para conseguir la devolución de la zona de Taba.

El Gobierno del Sudán reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad para que asuma plenamente su responsabilidad y adopte las medidas que se imponen en la cuestión de la agresión egipcia contra el Sudán, ejerciendo la presión necesaria sobre el Gobierno egipcio para que cumpla lo siguiente:

a) Aceptar la resolución de la controversia sobre Halaib mediante el arbitraje internacional y renunciar al empleo de la fuerza, así como iniciar inmediatamente los trabajos para resolver la controversia por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

b) Retirada de las fuerzas egipcias de la zona de Halaib y abstención de la política de hechos consumados y de consolidar la ocupación egipcia de la zona, así como pago de compensaciones a las familias de las víctimas de las agresiones.

Reitera una vez más la disposición del Gobierno del Sudán a hacer todo cuanto esté a su alcance por el logro de una solución pacífica del problema de Halaib que sea expresión de las relaciones fraternas entre los pueblos sudaneses y egipcio, en el marco de sus principios de buena vecindad, de cooperación regional e internacional y de observancia plena de los instrumentos internacionales y regionales.

(Firmado) Ali Osman Mohamed TAHA
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Sudán

DOCUMENTO S/1995/546

Carta, de fecha 6 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait

[Original: árabe]
[7 de julio de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de poner en su conocimiento la posición de Kuwait con respecto a los últimos acontecimientos relativos a la falta de acatamiento por parte del Iraq de sus compromisos contraídos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad que guardan relación con su agresión a Kuwait, en particular la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, que establece el acuerdo de cesación del fuego, y ello desde la última revisión del régimen de sanciones, realizada por el Consejo de Seguridad el 12 de mayo de 1995, hasta la fecha de redacción de la presente carta.

Nos permitimos recordarle aquí las principales cuestiones que el Iraq sigue rehuendo en un claro desafío a las resoluciones de la legalidad internacional.

I.- CUESTIÓN DE LOS PRISIONEROS Y REHENES KUWAITÍES Y DE OTRAS NACIONALIDADES

Esta cuestión humanitaria sigue sin resolverse a causa de las maniobras dilatorias del régimen iraquí y de su

negativa a cooperar con el Comité Tripartito y el Comité Internacional de la Cruz Roja para poner fin a este problema, consecuencia directa de la invasión y la ocupación del Estado de Kuwait. A ese respecto, las acusaciones vertidas en la carta de fecha 25 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del régimen iraquí [S/1995/446] son a la vez extrañas y sorprendentes. De hecho, esa carta contiene un gran número de argucias con las cuales se pretende tergiversar la realidad de los hechos y hacer creer a los miembros del Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional que el Iraq tiene la determinación de cumplir con las obligaciones que ha contraído en virtud de las resoluciones del Consejo. La carta del Iraq contiene las siguientes argucias:

1. El Iraq habría tratado 230 expedientes de desaparecidos kuwaitíes y de otras nacionalidades;

2. Se habría entregado a sus deudos los despojos de una persona kuwaití fallecida que se encontraba entre los desaparecidos;

3. Se habría conocido la suerte de varios desaparecidos kuwaitíes, cuyas muertes en diversas circunstancias habrían quedado establecidas;

4. El Iraq, que estaría cooperando con el Comité Tripartito y el Subcomité Técnico, acusa a Kuwait de obstaculizar la labor del Comité Tripartito encaminada a resolver el problema;

5. El representante del Iraq niega que su país se haya negado a firmar el acta de la última sesión del Comité Tripartito, celebrada en Ginebra el 7 de abril de 1995, y arguye que todas las partes se abstuvieron de firmar ese documento, incluido Kuwait, al insistir su representante en imponer condiciones políticas que no guardaban ninguna relación con la cuestión humanitaria objeto de la reunión;

6. Kuwait estaría dedicándose a politizar la cuestión de los prisioneros y a poner en circulación datos falsos y capciosos acerca de las deliberaciones del Comité.

Todas estas acusaciones del Iraq carecen de fundamento por las razones siguientes:

1. Los 230 expedientes que se mencionan en la carta del Iraq sólo existen en la imaginación de su autor, dado que ni el Comité Internacional de la Cruz Roja ni Kuwait disponen de elementos para fundamentar esa cifra;

2. Utilizar la expresión "se trató un cierto número de expedientes" es un engaño. En efecto, en lugar de dar respuestas claras sobre los expedientes que se le entregaron, el Iraq pretende sembrar la incertidumbre sobre ciertos expedientes (como el relativo a la cuestión del derecho de Kuwait de reclamar prisioneros de otras nacionalidades). Más de 21 casos pertenecen a esa categoría;

3. El número de expedientes que se pueden considerar tratados por el Iraq no supera los 23. Incluso respecto de esos expedientes, el Iraq se contentó con declarar que, efectivamente, las personas en cuestión habrían sido arrestadas y trasladadas al Iraq, donde habrían desaparecido en el levantamiento popular que ocurrió en el sur del país. Mediante esta maniobra el régimen iraquí, en lugar de tratar de dilucidar la cuestión de los prisioneros y de las personas denunciadas como desaparecidas, pretende desligarse de su responsabilidad;

4. No basta con decir que se han devuelto a sus deudos los despojos de un prisionero kuwaití; aún queda por probar que se trata de la persona en cuestión. Ahora bien, el Iraq no ha suministrado información médica suficiente para ello;

5. Asimismo, la alegación de que se ha conocido la suerte de varios desaparecidos kuwaitíes, cuyas muertes en diversas circunstancias han quedado establecidas, sólo puede ser otro embuste, puesto que el Iraq no dio a las autoridades kuwaitíes más que informaciones generales e imprecisas en el sentido de que esas personas habían resultado muertas en enfrentamiento con las fuerzas de ocupación iraquíes en Kuwait sin mencionar con precisión la zona en que se desarrollaron las operaciones o el lugar en que se produjeron las muertes ni suministrar permisos de inhumación u otros documentos para fundamentar esas afirmaciones;

6. El Iraq, que desde hace muchos años ya no participa en la labor del Comité Tripartito, ha perturbado y sigue perturbando su labor, a diferencia de Kuwait, que ha insistido en asistir a las reuniones del Comité y ha aceptado que se establezca el Subcomité Técnico, así como que se

transfiera su lugar de reunión desde Ginebra a la zona fronteriza;

7. También es falsa la aseveración de que todas las partes se abstuvieron de firmar el acta de la última sesión de la Comisión Tripartita, celebrada en Ginebra el 7 de abril de 1995, pues la negativa del Iraq de firmar el acta, establecida por el Comité Internacional de la Cruz Roja y no por Kuwait, hizo fracasar la reunión, ya que Kuwait y los demás países de la coalición habían aceptado el contenido del acta sin modificaciones. Ahora bien, en el párrafo rechazado por el Iraq sólo se reiteraban las obligaciones internacionales que éste había contraído respecto de la cuestión de los prisioneros;

8. La afirmación de que el Iraq coopera con el Comité Internacional de la Cruz Roja es igualmente falsa, ya que en los cuatro últimos años no ha sido puesto en libertad un solo prisionero kuwaití, a menos que, a juicio del Iraq, cooperar signifique asistir a las sesiones del Comité Tripartito sin llegar a resultados concretos, sobre todo habida cuenta de que el representante del régimen iraquí apenas comenzó a asistir a esas sesiones el verano pasado;

9. No es cierto que Kuwait pretenda politizar la cuestión de los prisioneros. De hecho, Kuwait siempre ha insistido en que el Comité Internacional de la Cruz Roja debe examinar esa cuestión, a diferencia del Iraq, que ha intentado evitarlo en varias oportunidades, ya sea proponiendo una solución en el marco árabe, una concertación entre los países interesados o una solución en el marco parlamentario. En el fondo, todas esas propuestas constituyen cuando menos un intento de obstruir la labor del Comité Internacional de la Cruz Roja;

10. Kuwait informa al Consejo de Seguridad de los últimos acontecimientos relativos a la cuestión de los prisioneros porque esa cuestión se inscribe en el marco de las obligaciones del Consejo, enunciadas expresamente en las resoluciones 686 (1991) y 687 (1991). Las maniobras y las exageraciones del Iraq no lograrán que Kuwait retire del orden del día de la comunidad internacional la cuestión de los prisioneros, o las terribles historias que entraña. No permitirá al régimen iraquí eludir sus obligaciones a ese respecto en virtud del Tercer y Cuarto Convenios de Ginebra y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Como señalamos en nuestra carta anterior, es indudable que el régimen iraquí no tiene conciencia del enorme sufrimiento humano que causa el secuestro de kuwaitíes y nacionales de otros países, pues ese régimen es responsable del sufrimiento de su propio pueblo, que no le importa en absoluto, como prueban los siguientes hechos:

1. Las tergiversaciones a que recurrió para evitar que se aplicaran las resoluciones del Consejo relativas al levantamiento del embargo en caso de que el Iraq respetara las disposiciones de esas resoluciones. Efectivamente, si el Iraq realmente tuviera la intención de respetar sus obligaciones, no habría esperado cuatro años para acatarlas sólo en parte;

2. La negativa del Iraq de aplicar las resoluciones 706 (1991) y 712 (1991), que lo autorizan a exportar parte de su petróleo para hacer frente a las necesidades humanitarias del pueblo iraquí;

3. Su negativa a aplicar la resolución 986 (1995), que tiene por objeto mitigar el sufrimiento del pueblo iraquí.

Al recordar estos hechos, respondemos a las acusaciones del régimen iraquí en el sentido de que Kuwait, mediante su política y sus exigencias, pretende prolongar el embargo y agravar el sufrimiento del pueblo iraquí.

Kuwait es uno de los países que ha suministrado y sigue suministrando cientos de toneladas de ayuda alimentaria, por conducto de la Media Luna Roja kuwaití, a los refugiados iraquíes que se encuentran en la República Islámica del Irán. Esa ayuda se distribuye en colaboración con la Media Luna Roja de ese país.

Ni Kuwait ni los demás países que piden al Iraq que aplique las resoluciones son responsables de los sufrimientos del pueblo iraquí, causados por las prácticas y políticas del régimen del Iraq.

Kuwait insta a los miembros del Consejo de Seguridad a continuar su labor y a mantener su posición de principio a fin de presionar al Iraq para que respete sus obligaciones en virtud del párrafo 30 de la resolución 687 (1991), recordándole de forma constante que la cuestión que nos ocupa es de naturaleza humanitaria y no debería ser objeto de las componendas y tergiversaciones a que es propenso el régimen iraquí en la aplicación de las resoluciones del Consejo.

II. CUESTIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE LOS QUE SE APODERÓ EL IRAQ DURANTE LA OCUPACIÓN DE KUWAIT

La cooperación aparente y selectiva del Iraq respecto de esta cuestión queda confirmada por sus maniobras dilatorias respecto de la devolución de los bienes robados y por los actos deliberados de sabotaje y destrucción de bienes kuwaitíes, de uso militar o civil, antes de devolverlos. Efectivamente, los daños causados a la mayor parte de los bienes y del equipo robados y luego devueltos por el Iraq los ha dejado inutilizables.

En un burdo intento de evadir su responsabilidad y sus obligaciones a ese respecto, enunciadas en las resoluciones del Consejo de Seguridad, el representante del Iraq ante la Comisión de Restitución de los Bienes, haciendo referencia a los documentos oficiales que incluyen la lista de los bienes restituidos, ha declarado que los bienes y el equipo tomados de Kuwait durante la ocupación estaban en el mismo estado en que se los restituyó.

Si lo que dice el Iraq es cierto, lo cual se opone a toda lógica, ¿para qué se transfirieron esos bienes, si ya esta-

ban estropeados? Por otra parte, aún no se ha restituido un cierto número de bienes, a saber:

1. Más de 200 vehículos blindados de uso militar que siguen en poder del Iraq y han sido utilizados en el marco de maniobras militares llevadas a cabo en el mes de octubre pasado en las cercanías de la frontera con Kuwait;

2. Un sistema de misiles "Hawk";

3. Documentos oficiales que tomaron las fuerzas iraquíes cuando saquearon el archivo del Emir, el archivo de Su Alteza Real el Príncipe Heredero, el archivo del Consejo de Ministros y el del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que esos documentos no pueden considerarse dentro de las categorías de bienes de que se ocupa la Comisión de Indemnización;

4. Las propiedades robadas al sector privado por un valor superior a cientos de millones de dólares, transportadas por carretera al Iraq según consta en las actas de inventario expedidas por los ministerios iraquíes, firmadas y selladas por los departamentos gubernamentales correspondientes que acudieron a Kuwait para supervisar las operaciones de confiscación y de transporte. Kuwait conserva algunos originales y fotocopias de estos documentos, que el régimen iraquí abandonó cuando se lo expulsó del país.

Incumbe al Gobierno iraquí acatar cabalmente, en su espíritu y letra, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad que guardan relación con su agresión a Kuwait, así como mostrar buenas intenciones al aplicar estas resoluciones. Sin embargo, las políticas y prácticas de este régimen siempre suscitan numerosas dudas en cuanto a sus intenciones, incluso tras haber cumplido con parte de sus compromisos. Por consiguiente, el Consejo de Seguridad, conforme a sus obligaciones jurídicas y políticas y teniendo en cuenta su conocimiento y su experiencia de los métodos y las maniobras del régimen iraquí, debe determinar la voluntad del Iraq a juzgar por las intenciones que manifiesta e imponerle que adopte las medidas necesarias para aplicar de forma sincera y efectiva todas las resoluciones del Consejo de Seguridad, a fin de asegurar la paz y la estabilidad en la región del Golfo Árabe.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN

*Representante Permanente de Kuwait
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/547

Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Rwanda

[Original: inglés]

[7 de julio de 1995]

Ésta es la segunda carta que dirijo al Presidente del Consejo de Seguridad en relación con el adiestramiento y el rearmamento de las milicias y los soldados del antiguo régimen de Rwanda en los países vecinos, hecho que plantea una amenaza para Rwanda y para la subregión. La primera carta sobre el tema data del 16 de marzo de 1995.

En ella pedí a la Secretaría, por conducto del Presidente del Consejo de Seguridad, que investigara y comunicara al Consejo las actividades de los dirigentes, las milicias y los soldados del antiguo Gobierno genocida de Rwanda, habida cuenta de que existía información de que se estaban preparando para intervenir en Rwanda por la fuerza.

Pese a la urgencia de la situación no se ha presentado un informe detallado sobre la cuestión al Consejo de Seguridad. Las Naciones Unidas no han podido averiguar las violaciones del embargo de armamentos cometidas por los antiguos dirigentes del Gobierno ni evitar que se infiltraran en Rwanda y Burundi elementos de las milicias y soldados del antiguo Gobierno de Rwanda. Incluso más recientemente, la Secretaría y sus representantes seguían sosteniendo que no disponían de pruebas suficientes de la magnitud del problema.

Entretanto, los genocidas están reequipándose de armamentos con total impunidad frente a diversos organismos de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), así como organizaciones no gubernamentales internacionales.

Con arreglo a la información del ACNUR, la Organización no ha sido capaz de detectar el rearmamento de los genocidas, a pesar de que los antiguos dirigentes de Rwanda se han visto fortalecidos por la asistencia humanitaria recibida del ACNUR y otras organizaciones internacionales.

La información suministrada en Nueva York en mayo de 1995 por la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, a unos pocos miembros escogidos del Consejo de Seguridad no ofrece la verdadera imagen de la situación en los campamentos de refugiados del Zaire. Se omitió información fundamental sobre la situación imperante en todos los campamentos de refugiados y sobre las relaciones entre esos campamentos.

En cambio, los informes de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, organización no gubernamental estadounidense, y de Amnistía Internacional, con sede en Londres, así como de la BBC, contienen pruebas abundantes.

En el informe preliminar de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, titulado "Rearming with impunity: international support for the perpetrators of the Rwandan genocide" y en el informe de Amnistía Internacional, titulado "Arming the perpetrators of the genocide", las dos organizaciones corroboran que, evidentemente, por medio del embargo de armamentos impuesto contra el antiguo régimen genocida de Rwanda no se están logrando los objetivos establecidos por el Consejo de Seguridad en su resolución 918 (1994) sobre la ampliación de la asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda y la imposición de un embargo de armamentos.

Los informes confirman que los autores del genocidio en Rwanda están reconstruyendo su infraestructura militar en el Zaire, han manifestado abiertamente su intención de regresar a Rwanda y han amenazado con "declarar una guerra" y concluir el genocidio que iniciaron en abril de 1994. Las fuerzas del antiguo Gobierno de Rwanda están impartiendo adiestramiento militar en varios campamentos militares. También controlan algunos campamentos de refugiados civiles en los que supervisan la distribución de alimentos, cometen robos, impiden la repatriación de refugiados mediante ataques e intimidaciones, perpetran, por conducto de grupos de civiles armados, matanzas y mutilaciones de sospechosos de delitos o de deslealtad, restringen la entrada y salida de personas, reclutan y adiestran a jóvenes para realizar incursiones en Rwanda y Burundi en apoyo de los extremistas de Burundi y lanzan ataques transfronterizos, agravando una situación ya por

demás tensa en Burundi y amenazando con extender el conflicto en toda la región.

Algunos miembros de las milicias han declarado en entrevistas ante la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos que las autoridades locales del Zaire han proporcionado escoltas armadas a los soldados y a las milicias del antiguo régimen y les han permitido llevar a cabo actividades políticas, militares y de propaganda en los campamentos de refugiados y en algunas bases militares de propiedad del Zaire, con la condición de que esas actividades se realicen a espaldas del personal internacional encargado de la prestación de socorro.

Asimismo, la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional y la BBC tienen pruebas contundentes de que los dirigentes, soldados y milicias del antiguo Gobierno de Rwanda han recibido protección y apoyo de varios miembros de la comunidad internacional, incluidos algunos miembros del Consejo de Seguridad. En sus informes se afirma que esos miembros han ayudado y alentado activamente a las milicias y a los soldados del antiguo régimen en sus actividades de reconstitución, mediante los envíos directos de armas, la facilitación de esos envíos de otras fuentes y la prestación de asistencia militar de otra índole, incluido el adiestramiento, en violación del embargo de armamentos impuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 918 (1994).

Estos acontecimientos han obstaculizado el proceso de repatriación de refugiados y de reconciliación y reconstrucción nacional.

A pesar de que las dos organizaciones de derechos humanos han distribuido sus informes a la Secretaría y a todos los miembros del Consejo de Seguridad, no nos consta que la Secretaría o el Consejo de Seguridad hayan adoptado medidas concretas, a pesar de que la resolución 918 (1994) del Consejo tenía por objeto impedir que el régimen genocida de Rwanda siguiera matando a su población. En una declaración del Presidente del Consejo de Seguridad del mes de abril de 1995 [S/PRST/1995/22], el Presidente expresó su "profunda preocupación" ante el rearmamento de las milicias y los soldados del antiguo Gobierno genocida de Rwanda. Por otra parte el Comité de Sanciones establecido hace un año en virtud de la resolución 918 (1994) aún no ha comenzado a funcionar.

El Gobierno actual de Rwanda tiene por prioridades el regreso de los refugiados, la reconciliación y la reconstrucción nacional y el establecimiento del imperio del derecho; la resolución 918 (1994) del Consejo de Seguridad perjudica al Gobierno actual de Rwanda, que ha defendido con éxito al país del antiguo régimen y ha detenido el genocidio en Rwanda ante la incapacidad de la comunidad internacional de actuar en defensa de civiles inocentes. Ese Gobierno debe recuperar su derecho de velar por la seguridad del país, especialmente de protegerlo contra los autores del genocidio. Las resoluciones del Consejo de Seguridad o cualquier otra medida que adopte la comunidad internacional no deben ponerlo en desventaja ni coartar su capacidad de defender a la población de Rwanda. El derecho de un país a defenderse es un derecho soberano que no debería restringir ni la comunidad internacional ni el Consejo de Seguridad, especialmente cuando se trata de un Gobierno que ha demostrado que obra de forma responsable y tiene como interés primordial promover la reconstrucción y la reconciliación nacional y la justicia en condiciones de seguridad.

La resolución 918 (1994) impide al Gobierno actual velar por la seguridad de sus ciudadanos, mientras que las Naciones Unidas han demostrado reiteradamente su incapacidad de velar por esa seguridad, como quedó de manifiesto en el genocidio de 1994, cuando las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz no pudieron proteger a los ciudadanos rwandeses amenazados por el genocidio.

El levantamiento del embargo de armamentos que pesa sobre el Gobierno actual devolverá al país su plena soberanía y su capacidad de proteger a sus ciudadanos. La capacidad de velar por la seguridad del país no es un privilegio, sino un derecho. Recuperar la libertad de desarrollar esa capacidad contribuirá a convencer al grupo genocida de que no puede seguir desestabilizando al país impunemente.

El embargo de armamentos, inicialmente impuesto contra un Gobierno genocida, no tendría por qué extenderse a gobiernos posteriores o al Estado de Rwanda. En su estado actual, el embargo de armamentos impuesto contra Rwanda y su Gobierno carece de justificación. Las medidas preventivas que se adopten deben orientarse contra los dirigentes, los soldados y las milicias del antiguo Gobierno, que han violado el derecho humanitario, y contra los gobiernos que siguen apoyándolos.

Mantener el embargo de armamentos en su estado actual será, en realidad, una medida contraproducente. Será una decisión torpe que aumentará la inseguridad en Rwanda, Burundi y la subregión.

En definitiva, la resolución 918 (1994) ha quedado obsoleta y su aplicación al Gobierno actual de Rwanda no es justificable. Por consiguiente, exigimos que se adopten medidas urgentes encaminadas a levantar el embargo de armamentos impuesto contra Rwanda para garantizar la seguridad de su población y de restablecer su plena soberanía.

La propuesta de extender el embargo de armamentos al antiguo régimen sería una solución ineficaz para el problema. Habida cuenta de que el grupo ya cuenta con armas suficientes, sería una solución ilusoria que no pondría fin al rearmamento, pues las armas se encargan a nombre de sus cómplices.

El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional tendrían que asumir la responsabilidad de la agresión que el antiguo régimen podría cometer contra Rwanda y deberían examinar las posibles consecuencias de que conti-

nuara reinando la inseguridad en Rwanda. Desearía recordarle que el genocidio cometido en Rwanda en 1994 se vio fomentado en parte por la incapacidad del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional de adoptar una decisión oportuna y adecuada. Ese craso error, que causó la muerte a un millón de rwandeses, no debe repetirse.

A la luz de las pruebas reunidas por la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, Amnistía Internacional y la BBC sobre la continuación de las transferencias de armamentos y la prestación de apoyo militar de otra índole de miembros de la comunidad internacional a los autores del genocidio en Rwanda, mi delegación pide al Consejo de Seguridad y a la Secretaría que adopten las siguientes medidas concretas:

— Tomar medidas urgentes para levantar el embargo de armamentos que pesa sobre Rwanda, el cual inhibe gravemente la capacidad del Gobierno actual de Rwanda de velar por la seguridad de sus ciudadanos;

— Pedir al Comité de Sanciones relativo al embargo de armamentos establecido en virtud de la resolución 918 (1994) que examine con carácter urgente los informes sobre transferencias de armamentos a los dirigentes, las milicias y los soldados del antiguo Gobierno rwandés e informe al respecto al Consejo de Seguridad;

— Preparar y aprobar una resolución encaminada a restringir el rearmamento de los dirigentes y las fuerzas del antiguo Gobierno genocida de Rwanda, con independencia de dónde se encuentren;

— Desplegar observadores de las Naciones Unidas en los aeropuertos de Kinshasa, Goma, Bukavu y Uvira en el Zaire, con el objeto de restringir la militarización de los campamentos de refugiados rwandeses en el Zaire;

— Pedir a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que cumplan las disposiciones de la resolución 978 (1995) y de la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 27 de abril de 1995 [*ibid.*].

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Manzi BAKURAMUTSA

Representante Permanente de Rwanda
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/548

Carta, de fecha 9 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[9 de julio de 1995]

ANEXO

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha de hoy dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 9 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina

Mi Gobierno me ha dado instrucciones de que pida al Consejo de Seguridad que celebre una sesión de emergencia para examinar la situación imperante en la zona segura designada por las Naciones Unidas en Srebrenica a raíz de los siguientes acontecimientos:

1. La zona segura de Srebrenica ha sido blanco de un ataque en que se emplearon tanques, artillería y fuerzas de infantería. Más de 1.000 proyectiles hicieron impacto en el centro del enclave en el día de ayer.

2. Los puestos de observación de las Naciones Unidas en torno a Srebrenica han sido atacados, algunos han sido sitiados y otros abandonados.

3. En algunos lugares las fuerzas serbias han penetrado hasta cinco kilómetros en el enclave.

El ataque de la zona segura designada por las Naciones Unidas y la incursión en esa zona están dirigidos exclusivamente contra la población civil, aunque también ponen en peligro a los soldados de las Naciones Unidas. A ese respecto, cabe recordar que el 8 de mayo de 1993 la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas [UNPROFOR] desarmó a las unidades de defensa bosnias que protegían a la población y el territorio de Srebrenica, cuando las Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte [OTAN] asumieron la responsabilidad de esa defensa.

En este contexto, desearía recordar las resoluciones 819 (1993), 824 (1993) y 836 (1993) del Consejo de Seguridad, así como los párrafos pertinentes de la decisión adoptada por la OTAN el 22 de abril de 1994 acerca de la protección de las zonas seguras [véase S/1994/498], a saber, el párrafo 8, en que la OTAN convino en que:

"... si las zonas seguras de Bihac, Srebrenica, Tuzla o Zepa fueran atacadas por armamento pesado desde cualquier distancia o si, en opinión de común acuerdo de los comandantes militares de la OTAN y los comandantes militares de las Naciones Unidas se produjera una concentración o movimiento de armamento pesado en un radio de 20 kiló-

metros de estas zonas (dentro del territorio de Bosnia y Herzegovina) que amenazaran a estas zonas, éstas serán designadas en forma individual o colectiva, para los fines de esta decisión y sin recurso a medidas adicionales del Consejo, como zonas de exclusión militar, y se dará la debida notificación pública a los gobiernos y a las partes de ocurrir esto y desde el momento en que se produzca. El perímetro exacto de estas zonas será establecido conjuntamente por la UNPROFOR y el Comandante en Jefe del Comando Sur de la OTAN."

y el párrafo 9, que dice, entre otras cosas, que:

"... en seguimiento de estos objetivos, y en respuesta a la solicitud del Secretario General de las Naciones Unidas de 18 de abril de 1994, el Consejo convino en que:

"a) Con efecto inmediato, de realizarse un ataque de los serbios de Bosnia con armamento pesado contra las zonas seguras de Gorazde, Bihac, Srebrenica, Tuzla y Zepa, designadas por las Naciones Unidas, estos armamentos y otros elementos militares de los serbios de Bosnia, al igual que sus instalaciones de apoyo militar directas y esenciales, incluyendo, pero no exclusivamente, las reservas de combustible y los depósitos de municiones, serán objeto de ataques aéreos de la OTAN, de conformidad con las disposiciones de procedimiento elaboradas entre la OTAN y la UNPROFOR tras las decisiones del Consejo del 2 y 9 de agosto de 1993;"

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/552

Informe del Secretario General sobre la aplicación del párrafo 6 de la resolución 997 (1995) del Consejo de Seguridad, de 9 de junio de 1995

[Original: inglés]
[9 de julio de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. En la resolución 997 (1995), adoptada el 9 de junio de 1995, el Consejo de Seguridad subrayó que las restricciones impuestas en la resolución 918 (1994) con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas se aplicaban a la venta o el suministro de las armas y el material conexo especificados en dicha resolución a personas que se encontrasen en los Estados vecinos de Rwanda, si esa venta o suministro tenía por objeto la utilización de tales armas o material dentro de Rwanda. Instó a los Estados vecinos de Rwanda a que tomasen medidas, con miras a poner fin a los factores que contribuían a la desestabilización de Rwanda, para que esas armas y material no se transfirieran a los campamentos de refugiados rwandeses situados dentro de sus territorios. Pidió al Secretario General que celebrase consultas con los gobiernos de los países vecinos sobre la posibilidad de desplegar observadores militares de las Naciones Unidas y que celebrase asimismo consultas con carácter prioritario con el Gobierno del Zaire sobre el despliegue de observadores, incluso en los aeródromos situados en el Zaire oriental, a fin de vigilar la venta o el suministro de armas y material. Pidió además al Secretario General que le informara sobre la cuestión en el plazo de un mes después de la aprobación de la resolución. Este informe se presenta en cumplimiento de esa petición.

II. MISIÓN DEL ENVIADO ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL A RWANDA Y PAÍSES VECINOS

2. Nombré como Enviado Especial al Sr. Aldo Ajello para que llevase a efecto las consultas solicitadas por el Consejo de Seguridad. El Sr. Ajello visitó los países vecinos del 20 al 28 de junio de 1995, acompañado por el

asesor superior en asuntos políticos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) y un adjunto militar del Comandante de la Fuerza, y se reunió con los altos funcionarios gubernamentales siguientes: en Burundi, con el Sr. Sylvestre Ntibantunganya, Presidente; el Teniente Coronel Sinzoyiheba Firmin, Ministro de Defensa Nacional; Sr. Nicolas Mayugi, Secretario de Estado para Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional; el Teniente Coronel Bayaganakandi Epitace, Administrador General de la "Police de l'air, des frontières et des étrangers", y el Sr. Audifax Ndabitoreye, Administrador General de Documentación Nacional; en Rwanda, con el General de División Paul Kagame, Vicepresidente y Ministro de Defensa; en Uganda, con el Sr. Kintu Musoke, Primer Ministro, y el Sr. Ben Mbonye, Secretario de Defensa; y en Tanzania, con el Sr. David Cleopa Msuya, Primer Vicepresidente y Primer Ministro, y el Sr. Richard Mariki, Secretario Permanente en el Ministerio del Interior; en el Zaire, con el Sr. Kengo wa Dondo, Primer Ministro, el Almirante Mavua Mudima, Viceprimer Ministro y Ministro de Defensa Nacional, y el Sr. Diur Katorondi, Viceministro de Cooperación Internacional. También se reunió con mis Representantes Especiales en Burundi y en Rwanda. Examinó la situación imperante en la región, sobre todo en lo referente a repatriación, reconciliación y reconstrucción en Rwanda, con representantes de organismos de las Naciones Unidas y de organizaciones no gubernamentales y con miembros del cuerpo diplomático en Rwanda. Visitó además campamentos de refugiados rwandeses en la zona de Goma (Kivu septentrional), en el este del Zaire. Representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) lo pusieron al corriente de diversos aspectos de la situación de los refugiados, en particular del relativo a la seguridad.

3. En las reuniones que celebró con funcionarios de los países vecinos, mi Representante Especial hizo hincapié en la grave preocupación que sentía el Consejo de Seguridad a causa de los cada vez más frecuentes informes sobre actividades militares que amenazaban con desestabilizar Rwanda.

4. Las consultas mantenidas por el Representante Especial confirmaron que los países interesados compartían un cierto número de importantes puntos de vista. Todos reiteraron su apoyo a las gestiones encaminadas a impedir la reanudación del conflicto armado en Rwanda, lograr el regreso y reasentamiento de sus refugiados y promover una reconciliación duradera. Asimismo pusieron de relieve la relación entre la estabilidad en Rwanda y la situación general en la subregión e hicieron referencia a las consecuencias adversas que la crisis de Rwanda estaba teniendo sobre las condiciones ambientales y humanas. La circulación sin control de armas, incluso entre civiles y refugiados en la subregión, se consideraba una causa principal de la inestabilidad, especialmente en Rwanda y Burundi. Por otra parte, opinaron que era necesaria la adopción de medidas con miras a detener e invertir la tendencia hacia el conflicto en la subregión y a fomentar el establecimiento de un clima de confianza entre los Estados de la región, tales como la decisión de llevar a cabo patrullas militares conjuntas a lo largo de sus fronteras comunes, que adoptaron recientemente los Ministros de Defensa de Burundi, Rwanda y el Zaire. Hubo acuerdo en el sentido de que un planteamiento más amplio, con la participación de Rwanda y sus vecinos y el apoyo de la comunidad internacional en su conjunto, brindaría mayores oportunidades para encontrar una solución permanente a la crisis de Rwanda. Las autoridades de los dos países limítrofes expresaron su deseo de recibir asistencia concreta de la comunidad internacional para ayudarlos a hacer frente a los principales problemas que habían aparecido tras el conflicto en Rwanda y a impedir una repetición de dicho conflicto.

5. Funcionarios de Rwanda acogieron con agrado la iniciativa del Consejo de Seguridad que se plasmó en la propuesta de despliegue de observadores militares en los países vecinos y señalaron que dicha medida constituía un paso en la dirección apropiada. No obstante, recalcaron la necesidad de llevar ante la justicia a las personas responsables de organizar el genocidio. Esto era preciso no sólo para poner fin a la impunidad, sino también para facilitar una reconciliación auténtica y para promover la seguridad ayudando a eliminar medidas arbitrarias e individuales de venganza.

III. REACCIÓN DE LOS PAÍSES VECINOS AL DESPLIEGUE PROPUESTO DE OBSERVADORES MILITARES DE LAS NACIONES UNIDAS EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS

6. Los gobiernos de los países limítrofes manifestaron opiniones encontradas en relación con la propuesta de desplegar observadores militares en sus respectivos países. Algunos pusieron en duda la utilidad, pertinencia y viabilidad del despliegue propuesto y argumentaron que los observadores internacionales deberían destacarse en Rwanda a fin de contribuir a crear un clima de confianza que propiciara el regreso de los refugiados a sus hogares y redujera de esa manera el peligro de desestabilización que representan los campamentos de refugiados. Asimismo se subrayó que eran necesarias medidas políticas eficaces encaminadas a hacer desaparecer el miedo y la sos-

pecha en las comunidades de refugiados y en los países de asilo. Incluso los países que apoyaron el despliegue propuesto consideraron que la iniciativa constituía fundamentalmente un primer paso de carácter político adoptado por la comunidad internacional con objeto de subrayar su preocupación por la posibilidad de desestabilización de Rwanda por medios militares.

7. El Gobierno de Burundi acogió con satisfacción la iniciativa del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el Presidente Ntibantunganya dijo que la creación en Rwanda de circunstancias propicias al regreso de los refugiados en condiciones de seguridad y su reasentamiento podría contribuir a privar a los extremistas que pretendían desestabilizar el país de la posibilidad de aducir que la única opción viable era el regreso por la fuerza. Asimismo celebró las recientes declaraciones del Gobierno de Rwanda, que abrían la puerta al establecimiento de contactos con los refugiados y en las que se invitaba a éstos visitar el país a fin de evaluar las condiciones y alentar a otros refugiados en los campamentos a regresar a sus hogares.

8. El Gobierno de la República Unida de Tanzania se negó a considerar la posibilidad de que se desplegaran observadores militares en su territorio. En lugar de ello propuso que las Naciones Unidas reforzaran su presencia militar en Rwanda con miras a velar por el regreso de los refugiados a sus hogares en condiciones seguras y dignas, y observó que el principal obstáculo para el regreso no se encontraba en los países vecinos sino en Rwanda. Además opinó que la propuesta del Consejo abordaba únicamente un problema menor, pero pasaba por alto el problema principal. El Gobierno de Tanzania manifestó su disposición a considerar el despliegue de observadores militares tan sólo en un contexto más amplio. Con objeto de promover la repatriación de refugiados y de reducir las amenazas de acciones armadas contra Rwanda procedentes de los campamentos de refugiados, el Gobierno propuso la adopción de las siguientes medidas: el Gobierno de Rwanda debería emitir una declaración pública en la que expresara inequívocamente su intención de lograr el regreso a sus hogares de todos los refugiados; el Gobierno debería declarar una amnistía general para todos los rwandeses excepto "unos pocos que serían juzgados" por haber planificado y organizado el genocidio; el Gobierno debería aceptar el despliegue en el interior de Rwanda de observadores internacionales, que contribuirían a crear un clima de confianza al supervisar la situación en todo el país, a promover el respeto de los derechos humanos y a impedir incidentes como los que ocurrieron en Kibeho, que dificultan la repatriación y provocan nuevas corrientes de refugiados; y la comunidad internacional debería prestar asistencia al Gobierno con miras a lograr el reasentamiento ordenado de los repatriados.

9. Uganda ni objetó a la propuesta del Consejo de Seguridad ni demostró mayor entusiasmo por ella. Demostró escepticismo acerca de la eficacia de ese despliegue y sobre lo que podría lograr. Destacó que en lugar de encarar los efectos de la crisis, el Consejo debería referirse a sus causas e identificar a los países que brindaban apoyo a la entrega de armas y para el entrenamiento militar a las antiguas fuerzas gubernamentales rwandesas. Reafirmó su dedicación a hacer todo lo que estuviera a su alcance para consolidar la paz en Rwanda y asegurar el retorno pacífico de los refugiados.

10. El Gobierno del Zaire, a la vez que expresaba su apoyo a toda medida eficaz que pudiera evitar la desesta-

bilización en Rwanda, desmintió nuevamente con firmeza las recientes acusaciones de que estaría ayudando con armas y entrenamiento a las antiguas fuerzas gubernamentales rwandesas para permitirles un ataque contra Rwanda. Señaló que había pedido que se formara una comisión internacional investigadora, patrocinada por las Naciones Unidas, para que investigara las acusaciones y aclarara la situación en forma concluyente. El Zaire había recibido a millones de refugiados de Rwanda y Burundi, de conformidad con las convenciones internacionales pertinentes, a pesar del resentimiento de su propia población, que había pedido la repatriación inmediata e incondicional de los refugiados. En lugar de criticarlo, el Zaire consideraba que la comunidad internacional debería brindarle asistencia para responder a la inmensa carga ecológica, socioeconómica, de seguridad y política que representaban estos refugiados para el Gobierno y el país.

11. Las opiniones del Zaire también me fueron transmitidas en una carta de fecha 23 de junio de 1995, en que el primer ministro Kengo wa Dondo señaló la contribución de su país, en respuesta a una solicitud del ACNUR, de 1.500 tropas que fueron desplegadas para la protección y seguridad en los campamentos de refugiados rwandeses, y su acción unilateral de desarmar soldados de las antiguas fuerzas gubernamentales rwandesas que habían huido al Zaire. Estas medidas fueron prueba de la cooperación del Zaire y su determinación de evitar la inseguridad en los campamentos y la desestabilización de Rwanda desde el territorio del Zaire.

12. La visita de mi Enviado Especial a los campamentos de refugiados en la zona de Goma sugirieron que la reubicación de los campamentos, más lejos de las fronteras de Rwanda, podría facilitar los esfuerzos para evitar la amenaza de la desestabilización. No obstante, los enor-

mes costos y dificultades logísticas de esa operación, así como el temor de que encontraría resistencia entre la población de los países de acogida, evitaron la adopción de medidas concretas a este respecto. Funcionarios del Gobierno del Zaire explicaron que trasladar a los refugiados más al interior de su territorio podría ser visto por la población como indicativo de que, en lugar de repatriarlos, que era lo que pedía la población, los refugiados estaban siendo reasentados para una estadía más prolongada y quizá permanente en el Zaire. Las autoridades de Tanzania, al citar los recientes intentos de miles de refugiados rwandeses en Burundi de entrar al territorio de Tanzania, criticaron todo esfuerzo tendiente a transferir refugiados de un país de acogida a otro.

IV. CONCLUSIÓN

13. En la región de los Grandes Lagos se reconoce en cada vez mayor medida no sólo la urgencia y gravedad de las tareas que enfrentan las autoridades de la región, sino también la necesidad de que los gobiernos interesados adopten medidas, tanto por separado como de manera colectiva, para responder frente a estos peligros. Si bien muchos de los gobiernos que fueron consultados por mi Enviado Especial eran de la opinión de que la responsabilidad esencial competía al Gobierno de Rwanda, existía también un reconocimiento general del valor de la adopción de medidas a nivel regional. No obstante, las consultas del Enviado Especial indicaron que en algunos países había una gran oposición contra un despliegue de observadores de las Naciones Unidas según lo propuesto en la resolución 997 (1995) del Consejo de Seguridad. Mientras me encuentre en la región durante los próximos días, trataré de dilucidar aún más las posiciones de los gobiernos interesados.

DOCUMENTO S/1995/554

Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: inglés]
[10 de julio de 1995]

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Líbano ha decidido pedir al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que vence el 31 de julio de 1995, por un nuevo período provisional de seis meses, sobre la base de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982) y en todas las demás resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo.

Mi Gobierno se complace en informar de que el proceso de reconstrucción y rehabilitación nacionales sigue adelante. Está en marcha la construcción de un nuevo centro comercial en el centro de Beirut. Se está produciendo el regreso de personas desplazadas. Se está modernizando la infraestructura nacional. Se está concediendo prioridad a los servicios básicos tales como las telecomunicaciones, el suministro eléctrico, los transportes, las escuelas, los hospitales y el abastecimiento de agua.

Mi Gobierno se complace asimismo en informar de que el mando de la FPNUL y las autoridades libanesas continúan coordinando en perfecta armonía sus actividades en-

caminadas a lograr el despliegue del ejército del Líbano en toda la parte meridional del país hasta sus fronteras reconocidas internacionalmente.

Pese a los satisfactorios resultados económicos, a los progresos logrados en la reconstrucción del país y a la aceleración del ritmo de ese proceso, la continua ocupación del sur del Líbano por parte de Israel y su constante agresión contra el Líbano y sus ciudadanos siguen constituyendo el obstáculo principal para la completa recuperación nacional. El ejército de Israel sigue bombardeando aldeas y ciudades en el Líbano. En 1995 se han producido bombardeos aéreos, a consecuencia de los cuales han resultado muertos o heridos muchos civiles y se ha producido la destrucción de bienes, en violación repetida de la soberanía y la integridad territorial del Líbano.

Resulta sumamente deplorable que Israel, a pesar de su participación en el proceso de paz del Oriente Medio en curso, que se puso en marcha en Madrid en octubre de 1991, siga llevando a cabo ataques sin interrupción contra el Líbano por tierra, mar y aire. Además, durante los últimos cinco meses Israel ha bloqueado la costa meridional

del Líbano, hasta la ciudad de Saida, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, diversas resoluciones del Consejo de Seguridad y el derecho internacional. Ese bloqueo constituye un grave problema económico y social, especialmente para los pescadores del sur del país, que se ven privados de sus medios de vida.

Por otra parte, Israel sigue negándose a permitir que el Comité Internacional de la Cruz Roja visite a los cientos de detenidos libaneses inocentes que permanecen cautivos en los tristemente famosos campamentos de Al-Khiam y Marjayoun en el sur del Líbano, que los israelíes mantienen en violación del Convenio de Ginebra. Muchos de los detenidos sufren graves enfermedades como resultado de las duras condiciones de vida, los malos tratos a los que son sometidos y la carencia de atención médica. Otros han muerto en los campamentos o poco después de ser puestos en libertad. Los detenidos han sufrido torturas físicas y mentales, lo que constituye una violación más de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Líbano sigue plenamente comprometido con el proceso de paz del Oriente Medio con objeto de alcanzar una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio basada en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978). El Líbano convino en participar en la Conferencia de Paz de Madrid y las posteriores series de negociaciones en Washington sobre la base de la resolución 425 (1978), como se confirmó en la carta de garantías de fecha 18 de octubre de 1991 dirigida al Gobierno del Líbano por el Gobierno de los Estados Unidos de América en su calidad de copatrocinador de la Conferencia. Lo que para el Líbano no traía duda alguna fue que el proceso de paz de Oriente Medio proporcionaría el marco dentro del cual Israel aplicaría la resolución 425 (1978).

En vista de las constantes agresiones de Israel contra el Líbano y de la amenaza que representan para el proceso de paz es preciso subrayar que la aplicación de la resolución 425 (1978) sigue constituyendo el único medio de poner fin a la violencia en el sur del Líbano. A tal fin, el

Consejo podría desempeñar un papel positivo con miras a garantizar la paz en la región demostrando la inviolabilidad de sus resoluciones y adoptando medidas tendentes a aplicar la resolución 425 (1978), medidas que deberían haberse adoptado hace tiempo. Esto permitiría al Gobierno del Líbano restablecer el orden público en toda la parte meridional del país extendiendo su autoridad hasta sus fronteras reconocidas internacionalmente.

El Gobierno del Líbano considera que deberían mantenerse los efectivos y la capacidad operacionales de la FPNUL, con vistas a lograr la cabal aplicación de la resolución 425 (1978). En ese contexto, la FPNUL simboliza el compromiso de la comunidad internacional con el Líbano y con el restablecimiento de su plena soberanía y su integridad territorial. Su apoyo y asistencia humanitaria son esenciales para la población civil, pero no pueden sustituir el cumplimiento de su mandato original estipulado en la resolución 425 (1978). La función de la FPNUL en tanto que fuerza provisional es velar por la retirada de todas las fuerzas israelíes del Líbano y asistir al Gobierno del Líbano a restablecer de manera efectiva su legítima autoridad en la zona, por medio de su ejército y sus fuerzas internas de seguridad.

El Gobierno del Líbano aprovecha la oportunidad para rendir tributo al mando, los administradores y las tropas de la FPNUL, así como a los Estados que aportan tropas, por sus nobles esfuerzos y sacrificios realizados en favor de la causa de la paz. Asimismo expresa su profundo reconocimiento al Secretario General y a sus asistentes por sus incansables gestiones, que contribuyen a la valiosa presencia de la FPNUL en el sur del Líbano.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir MOUBARAK

Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/557

Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]

[11 de julio de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de poner en su conocimiento que a las 4.15 horas del 9 de julio de 1995 unidades de la guardia iraní penetraron en territorio iraquí y atacaron un puesto civil iraquí situado a unos 100 kilómetros al noreste de Bagdad. Las mencionadas unidades lanzaron cinco cohetes del tipo Katiushka de 107 milímetros que causaron daños materiales.

El Gobierno de la República del Iraq expresa de nuevo su más firme condena a este ataque injustificado que se contradice con las buenas intenciones demostradas por el Iraq y con su sincero deseo de recuperar la confianza mutua y de establecer y desarrollar las relaciones entre los dos países con el fin de que la seguridad y la estabilidad arraiguen en la zona. Asimismo, pide al Gobierno del Irán que se abstenga de realizar estas acciones hostiles que contravienen las normas del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y le aconseja que no las repita. El Gobierno del Iraq reivindica el derecho legítimo

del Iraq a tomar las medidas que considere oportunas para defender la integridad y la soberanía de su espacio aéreo, su territorio y sus aguas jurisdiccionales y la seguridad de su pueblo, de acuerdo con las disposiciones de la Carta, reservándose el derecho de solicitar indemnizaciones por los daños derivados de estas acciones hostiles de acuerdo con el derecho internacional.

Solicito a usted que, en virtud de la autoridad que le confiere la Carta de las Naciones Unidas, intervenga con el fin de que no se repitan semejantes acciones injustificadas y para que la estabilidad y la seguridad reinen en la zona.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON

Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Finlandia y de la Federación de Rusia

[Original: inglés y ruso]
[11 de julio de 1995]

A petición de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, tenemos el honor de transmitirle una carta de fecha 5 de julio de 1995, que le han dirigido.

Le rogamos que haga distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado)
F. W. BREITENSTEIN

Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas

(Firmado)
V. SIDOROV

Representante Permanente interino de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Copresidentes de la Conferencia de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Con motivo de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el 26 de abril de 1995 [S/PRST/1995/21] y después de celebrar consultas con el Presidente en funciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), presentamos al Consejo el último informe sobre la marcha del proceso de Minsk y sobre las gestiones realizadas con arreglo a éste para resolver pacíficamente el conflicto de Nagorno-Karabaj.

Durante el período transcurrido desde la presentación del último informe [S/1995/321, anexo] han tenido lugar dos rondas de conversaciones entre las partes en el conflicto (una en Moscú, entre el 15 y el 18 de mayo, y otra en Helsinki entre el 15 y el 19 de junio), seguidas de una serie de consultas entre las delegaciones de los Estados participantes del Grupo de Minsk, en algunas de las cuales figuraron representantes de las partes.

Los Copresidentes observan que en las conversaciones sobre el acuerdo de cesación del conflicto armado las partes han mostrado un talante realista, lo cual ha facilitado la negociación de varias disposiciones que se consignan en el proyecto de este acuerdo. Han instado a las partes enfrentadas a que sigan negociando sin imponer condiciones previas y sin supeditar las negociaciones al tratamiento de otras cuestiones afines, a mostrar perseverancia para superar las dificultades, a velar por la estabilidad y la irreversibilidad de las negociaciones, teniendo presente la trascendental importancia que reviste la concertación de ese acuerdo a efectos de que la comunidad internacional preste ayuda efectiva para resolver el conflicto y, en particular, a efectos del lanzamiento de la operación multinacional de mantenimiento de la paz de la OSCE. Paralelamente a la redacción del proyecto de acuerdo, las partes han entablado un debate sobre las cuestiones que son de importancia decisiva para la resolución del conflicto a escala general.

Es motivo de gran satisfacción el hecho de que, gracias a la moderación exhibida por las partes en el conflicto durante más de 13 meses, la cesación del fuego en la zona del conflicto de Nagorno-Karabaj se haya observado en general. Un factor particularmente significativo que ha permitido evitar la reanudación de las hostilidades ha sido el empleo del mecanismo de los contactos directos entre las partes para zanjar los posibles incidentes.

Los actos de sabotaje dirigidos contra las vías de comunicación que unen Armenia con el exterior han provocado gran alarma. El Presidente en funciones de la OSCE y los Copresidentes de la Conferencia de Minsk de la OSCE formularon el 25 de mayo una declaración en la que condenaron los actos de terrorismo y de sabotaje cometidos en la región del conflicto.

Los Copresidentes han seguido propugnando la conveniencia de que las partes adopten medidas de fomento de la confianza. Con motivo del primer aniversario de la cesación del fuego, y como fruto de los llamamientos internacionales que se han lanzado desde numerosos puntos, la República de Armenia liberó a todos los prisioneros y detenidos y los repatrió a Bakú. La República Azerbaiyana correspondió a esta medida adoptando otra igualmente importante. Las autoridades de Nagorno-Karabaj también tomaron sus propias medidas. Es esencial finalizar con urgencia esta importante operación humanitaria de liberación de todos los prisioneros y detenidos, en colaboración estrecha con el Comité Internacional de la Cruz Roja. Los Estados participantes en el Grupo de Minsk han exhortado a los jefes de las partes en el conflicto a declarar una amnistía en favor de las personas que hayan intervenido en el conflicto armado.

Los Estados participantes de la OSCE se han mantenido al corriente de las gestiones llevadas a cabo para zanjar el conflicto en el marco del proceso de Minsk. El Grupo de Planificación de Alto Nivel sigue trazando planes para lanzar una operación multinacional de mantenimiento de la paz promovida por la OSCE. Esta labor la desarrolla bajo la dirección del Presidente en funciones de la OSCE, que intenta obtener el apoyo internacional necesario para dicha operación y que tiene intención de nombrar en breve un representante personal y varios representantes locales en la región.

El informe de los Copresidentes de la Conferencia de Minsk acerca de los avances logrados en el proceso de negociación se presentó en una sesión que celebró el Consejo Permanente de la OSCE el 29 de junio pasado. Los consejeros manifestaron su apoyo a las gestiones que se llevaban a cabo para solucionar el conflicto en el marco del proceso de Minsk.

Los Copresidentes tienen intención de celebrar consultas con las partes de la región del conflicto en fecha lo más temprana posible y de convocar posteriormente en Baden (Austria), en la segunda mitad de julio, una reunión del Grupo de Minsk, con la participación de aquéllas.

(Firmado) H. TALVITIE
Copresidente de la Conferencia de Minsk de la OSCE

(Firmado) W. LOZINSKY
Copresidente de la Conferencia de Minsk de la OSCE

DOCUMENTO S/1995/559

Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto

[Original: árabe]
[11 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntarle una carta, de fecha 10 de julio de 1995, que le dirige el Sr. Amr Moussa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto.

En ella se da respuesta a dos cartas, de fechas 29 de junio y 6 de julio de 1995 [véanse S/1995/534 y S/1995/544], dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el

Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nabil A. ELARABY
Representante Permanente de Egipto
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto

El Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán ha dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad dos cartas, en las que figuran alegaciones en relación con lo que ha denominado "la agresión egipcia contra el territorio sudanés de Halaib". Ambas cartas, de fechas 29 de junio y 6 de julio de 1995 [véanse S/1995/534 y S/1995/544], contienen numerosas calumnias que contradicen la verdad contrastada jurídica e históricamente, que ya le aclaramos en las tres cartas que le dirigí, los días 3 y 14 de enero y 30 de mayo de 1993 [véanse S/25051, S/25127 y S/25926], en relación con esta cuestión.

Antes de replicar a las acusaciones del Sudán, deseo resaltar que el motivo de ambas cartas hay que buscarlo en la incorrecta política del Gobierno sudanés, que ha dado como resultado una actitud hostil para con sus diferentes vecinos, entre ellos Egipto. Dicha política se ha traducido en un creciente aislamiento del actual régimen sudanés. Además, se han multiplicado las acusaciones y se han acumulado indicios de que este régimen apoya movimientos terroristas y violentos, cuyos efectos se han manifestado en diversos Estados árabes y de África.

Deseo a continuación hacer unos sucintos comentarios en torno a las acusaciones del Sudán que figuran en las dos cartas señaladas anteriormente.

1. La soberanía egipcia sobre todos los territorios situados al norte del paralelo 22 estaba establecida histórica y jurídicamente antes de la independencia del Sudán en el año 1956, y lo sigue estando hasta la fecha. Las dudas en torno a la soberanía egipcia sobre la región de Halaib que intenta suscitar el Sudán no cuentan con ninguna base histórica o jurídica, y no son sino meras alegaciones infundadas que van en contra de la correcta adaptación jurídica de la naturaleza de las disposiciones transitorias otorgadas a algunas tribus sudanesas en un intento de profundizar las relaciones históricas existentes entre ambos pueblos. Es importante reiterar que estos problemas deben abordarse tratando de preservar las constantes históricas y jurídicas y a la vez teniendo en

cuenta las relaciones de vecindad y la vinculación permanente y continua existente entre Egipto y el Sudán.

2. La intencionada radicalización del tono de las cartas dirigidas al Consejo de Seguridad por el Gobierno del Sudán a este respecto trata de aprovechar estas reclamaciones como excusa para paliar las repercusiones internacionales que se derivan de las políticas hostiles del Gobierno sudanés para con muchos de sus vecinos en África y el Oriente Medio. Estoy seguro de que usted y el resto de los miembros del Consejo de Seguridad conocen a la perfección y en detalle dichas políticas, así como sus repercusiones regionales e internacionales.

3. Las prácticas hostiles del Sudán y las reiteradas agresiones que su Gobierno ha dirigido contra el Gobierno, el Presidente y el pueblo de Egipto enrarecen el clima de las relaciones de amistad existentes entre ambos pueblos. Estas prácticas han adoptado un carácter hostil y se han materializado, por ejemplo, en el arresto de ciudadanos egipcios residentes en el Sudán y su encarcelamiento en prisiones y centros de detención, sin ninguna justificación, sin que hubieran cometido ningún tipo de violación de la legislación sudanesa y prescindiendo de juicio, así como en la confiscación de bienes egipcios en el Sudán, entre ellos los bienes de la misión diplomática egipcia, contraviniendo los tratados y las normas reconocidas del derecho internacional, y también en las campañas y en las actitudes hostiles contra Egipto, creando incidentes y sugiriendo la existencia de amenazas egipcias con el fin de perjudicar al Gobierno egipcio y a las relaciones entre ambos países, y últimamente, en la amenaza de incumplir las disposiciones del Acuerdo sobre las Aguas del río Nilo, un acuerdo en vigor y de cumplimiento obligatorio para ambos países.

4. El Gobierno de Egipto no presentó queja alguna ante el Consejo de Seguridad en relación con ninguna de estas prácticas, en la confianza de que las relaciones históricas entre los pueblos egipcio y sudanés permitirían llegar a una solución a través del diálogo bilateral.

Sin embargo, nos entristece aclarar que las cartas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán contienen numerosas calumnias, que tratan de polarizar artificialmente las posiciones en los medios de comunicación para lograr fines internos, sin prestar atención a las relaciones históricas existentes entre ambos países.

El Gobierno egipcio, desde su inquebrantable confianza en las relaciones históricas con el Sudán, está interesado en que la paz guíe sus relaciones con ese país, y que sea la paz también el elemento rector de las relaciones de los países de la región entre sí. Y ello requiere básicamente que todos los regímenes respeten los principios inamovibles que rigen las relaciones internacionales, así como los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y, por consiguiente, se abstengan de apoyar el terrorismo y de aterrorizar a las sociedades mediante políticas de sabotaje y extremismo y dejen de tergiversar la auténtica religión y el pensamiento cabal. Esto es lo que exigimos al Gobierno y al régimen del Sudán.

(Firmado) Amr MOUSSA
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/561

Carta, de fecha 7 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[12 de julio de 1995]

Deseo señalar a su atención, y por su conducto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad, un acontecimiento inquietante ocurrido en el casco antiguo de Nicosia, en Chipre.

Desde el 20 de junio de 1995 las autoridades turcochipriotas han llevado a cabo excavaciones amplias y de gran escala en un emplazamiento conocido como el bastión de Roccas, que forma parte de la muralla del casco antiguo

de Nicosia y se encuentra inmediatamente detrás de la línea de cesación del fuego de las fuerzas turcas. Se trata de una zona expresamente afectada por el acuerdo sobre la retirada de fuerzas de mayo de 1989.

Las autoridades turcochipriotas comunicaron con anticipación a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) su intención de construir un parque de juegos infantiles sobre el bas-

tión de Roccas. La UNFICYP transmitió esa información a la Guardia Nacional de Chipre antes de que comenzara la obra. Ahora bien, esa obra ha incluido la profusa excavación de zanjas de unos tres metros de ancho y dos metros de profundidad, lo cual ha planteado dudas sobre su verdadero objetivo.

La UNFICYP comunicó de inmediato sus reservas a las autoridades turcas y turcochipriotas y, según lo previsto en el acuerdo de 1989 sobre la retirada de fuerzas, pidió permiso para acceder a las excavaciones de forma periódica, así como información completa y detallada sobre los planes que se estaban ejecutando. Lamentablemente, la respuesta a ambas peticiones fue negativa.

El Gobierno de Chipre ha señalado que, de no rectificarse la situación, considerará que se ha infringido el acuerdo sobre la retirada de fuerzas y adoptará como respuesta las medidas que considere adecuadas.

Entretanto, las Naciones Unidas han seguido expresando su preocupación ante esos acontecimientos a las autoridades turcas en Nicosia y en Nueva York. Se han hecho

reclamaciones similares ante las autoridades turcochipriotas; no obstante, no se ha avanzado hacia una solución del problema.

Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que, en su resolución 1000 (1995), de 23 de junio de 1995, el Consejo insta a las autoridades militares de las dos partes a cooperar con carácter urgente con la UNFICYP para llegar a un entendimiento para hacer extensivo el acuerdo de 1989 sobre la retirada de fuerzas a todas las áreas de la zona de amortiguación donde las dos partes están en estrecha proximidad la una de la otra. De no resolverse pronto, la situación actual no sólo dificultará la aplicación de la resolución 1000 (1995), sino que además pondrá en peligro el acuerdo de 1989 sobre la retirada de las fuerzas y los beneficios que de él se han derivado.

Por consiguiente, le agradecería que señalara este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

DOCUMENTO S/1995/563

Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Marruecos

[Original: francés]
[12 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntarle una declaración formulada el 11 de julio de 1995 por el Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina tras su reunión, en la que se estudió la situación en Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente declaración como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) El Hassane ZAHID

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Marruecos
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

[Original: inglés]

Declaración formulada el 11 de julio de 1995 por el Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina

El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina ha celebrado hoy una reunión urgente en Nueva York sobre la situación en Srebrenica.

El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina condena, en los términos más enérgicos posibles, la ofensiva serbia contra la "zona segura" de las Naciones Unidas en Srebrenica, ofensiva que representa un acto premeditado por el que se trata de ocupar la ciudad y de efectuar una depuración étnica entre la población que todavía permanece en esta zona segura. Estas acciones constituyen un acto de terrorismo y de genocidio. Además, representan un nuevo ataque contra la voluntad de la comunidad internacional. La actual situación es totalmente inaceptable y debe dársele una respuesta firme y decidida.

El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina recuerda que Srebrenica ha sido declarada, en virtud de las resoluciones 824 (1993) y 836 (1993) del Consejo de Seguridad, zona segura. Además, por acuerdo con la UNPROFOR, este enclave se desmilitarizó en 1993.

En este contexto, el Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina recuerda también los párrafos pertinentes de la decisión de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, de 22 de abril de 1994, sobre la protección de las zonas seguras [véase S/1994/498], a saber, los párrafos 8 y 9.

El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina exige la retirada inmediata de las fuerzas serbias a sus posiciones de antes del comienzo de esta ofensiva. También hace un llamamiento al Consejo de Seguridad y al Secretario General para que adopten todas las medidas necesarias, incluyendo el uso de la fuerza aérea, con miras a lograr la retirada de las fuerzas serbias, la restauración del estatuto de Srebrenica como zona segura y garantías de seguridad para sus personas civiles.

El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina también está dispuesto a ofrecer cualquier otra asistencia a la población de Bosnia y Herzegovina, inclusive el examen de un embargo de armamentos unilateral que le permita, en caso de que le fracasasen los esfuerzos de las Naciones Unidas, ejercer su derecho a la legítima defensa.

El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina expresa su respeto por la abnegada dedicación de las fuerzas de mantenimiento de la paz de los Países Bajos en Srebrenica, y también su reconocimiento al resto de los miembros de las tropas de mantenimiento de la paz que forman la UNPROFOR. El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina ofrece sus más sinceras condolencias a las familias de los que han perdido la vida en el valiente desempeño de sus obligaciones.

El Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina reafirma su apoyo a la justa lucha del pueblo de la República de Bosnia y Herzegovina para vivir en libertad y armonía, y queda dispuesto a asistirle en esta noble empresa.

**Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de la India**

[Original: inglés]
[12 de julio de 1995]

1. Mi delegación tiene entendido que el Consejo de Seguridad está examinando un proyecto de resolución sobre el papel del Consejo en relación con la cuestión de la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Consideramos que el proceso de consultas internas se encuentra en una etapa avanzada y que el Consejo celebrará próximamente consultas oficiosas con objeto de concluir el texto.

2. Mi delegación ha tomado nota de esa noticia con profunda preocupación, dado que las cuestiones que se examinan en el proyecto de resolución propuesto son de capital importancia para la totalidad de los miembros de las Naciones Unidas. Esas cuestiones no guardan únicamente relación con las consecuencias de la proliferación de las armas de destrucción en masa, sino que afectan directamente al papel de los principales órganos de las Naciones Unidas, a las relaciones entre ellos, a las obligaciones dimanantes del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares³, la Convención sobre la prohibición de la elaboración, producción y almacenamiento de armas químicas y sobre su destrucción⁴ y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción⁵ y a los sujetos de esas obligaciones. Por ello nos preocupa particularmente que el Consejo de Seguridad no esté realizando un examen franco, transparente y exhaustivo de un asunto tan importante en un momento en que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de miembros de las Naciones Unidas está intentando que el Consejo adopte sus decisiones con un mayor grado de transparencia.

3. El proyecto de resolución propuesto plantea un sinnúmero de interrogantes, incluidas las siguientes:

a) ¿Puede seguir desoyendo el Consejo de Seguridad las voces que claman abrumadoramente por la eliminación de las armas nucleares, tal como se ha reconocido y manifestado repetidamente en la Asamblea General?

b) Si es cierto que en la Carta de las Naciones Unidas se asigna al Consejo de Seguridad un papel en relación con la no proliferación, lo cual resulta dudoso, ¿por qué, desde la creación de las Naciones Unidas, no se han adoptado medidas contra la no proliferación de decenas de miles de armas nucleares?

c) En el artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas se autoriza al Consejo de Seguridad a que, con la ayuda del Comité de Estado Mayor, elabore planes que se someterán a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es decir, a la Asamblea General, para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos, pero no se le autoriza a legislar unilateralmente al respecto.

d) El objetivo de las Convenciones sobre las armas biológicas y las armas químicas es la eliminación total de las respectivas categorías de armas de destrucción en masa. Por otra parte, el objetivo del Tratado sobre la no proliferación es legitimar la posesión y producción de las armas nucleares de cinco países. ¿No sería lógicamente incompatible y jurídicamente insostenible poner en un pie de igualdad esos instrumentos?

e) Ninguno de los tres Tratados mencionados en el proyecto de resolución (el Tratado sobre la no proliferación y las Convenciones sobre las armas biológicas y las armas químicas) gozan de aceptación universal entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas no son partes en los Tratados y que su aplicación corresponde exclusivamente a los Estados partes, ¿en nombre de quién "afirmará" el Consejo de Seguridad que apoya las disposiciones de esos Tratados?

f) ¿Preocupan al Consejo de Seguridad las cuestiones de la proliferación únicamente en su dimensión horizontal?

g) ¿Acaso se considera que el hecho de que sigan existiendo las armas nucleares o que las conserven los cinco Estados que son poseedores de ellas no entraña un riesgo de proliferación que pone en peligro la paz y la seguridad internacionales?

h) ¿Acaso puede encomendarse al Secretario General la función de informar anualmente al Consejo sobre la situación de las actividades encaminadas a impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa sin que ello menoscabe el papel de las autoridades encargadas de adoptar decisiones; a saber, la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica y el Consejo Ejecutivo de la Convención sobre las armas químicas, según se establece en los tratados y en las convenciones internacionales pertinentes? ¿Acaso se abordará también de manera concreta y directa en los informes del Secretario General la situación de la no proliferación en los Estados poseedores de armas nucleares?

4. A juicio de la India, antes de que el Consejo de Seguridad se asigne a sí mismo un "papel en relación con la no proliferación de las armas de destrucción en masa" se deben abordar y resolver todas las cuestiones sustantivas, jurídicas e institucionales, incluida la del papel de determinados órganos creados en virtud de tratados, mediante un debate franco y transparente de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

5. Habida cuenta de la importancia del tema, le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Prakash SHAH

*Representante Permanente de la India
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/566

Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]
[12 de julio de 1995]

Como es del conocimiento de usted, fuerzas turcas han ocupado la región norte del Iraq en dos ocasiones, la última de ellas hace tan sólo unos días, aduciendo el Gobierno de Turquía como excusa que la ocupación se enmarca en una operación de persecución de elementos kurdos hostiles a su país. Lamentablemente, esta operación ha contado con el apoyo de una superpotencia que es miembro permanente en el Consejo de Seguridad. El portavoz del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América anunció el día 7 del mes de julio en curso que la utilización por parte de Turquía de aviones y otros pertrechos militares estadounidenses está justificada, ya que los Estados Unidos afirman que Turquía no hace sino ejercer su legítimo derecho a la defensa. Es lamentable que el Consejo de Seguridad haya permanecido imperturbable frente a esta agresión de un Estado contra la soberanía de otro Estado, un acto contrario a todos los pactos y normas del derecho internacional y, en primer lugar, a la Carta de las Naciones Unidas.

Esta posición no hace sino reafirmar el sometimiento de las Naciones Unidas al control de uno solo de sus Miembros, el cual impone al Consejo de Seguridad una

política de doble medida ya que, al tiempo que se dice que las Naciones Unidas protegen a los kurdos del Iraq del Gobierno del Iraq, éstas apartan la vista de la agresión que Turquía dirige contra sus propios kurdos.

Este acto representa un peligroso precedente, del que el Consejo de Seguridad deberá tomar nota como advertencia para el futuro.

Al tiempo que le transmito nuestro dolor y tristeza por estos acontecimientos y por la flagrante violación de los pactos y las normas vigentes en el ámbito internacional, espero que haga distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

Sírvase aceptar las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Ali Sunni MUNTASSER

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/568*

Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[12 de julio de 1995]

Es mi deber señalar que disiento profundamente con el tono y el contenido de la carta de fecha 29 de junio de 1995 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Grecia [S/1995/526].

En primer lugar, la carta del Sr. Zacharakis tiene por objeto tergiversar una vez más los hechos; por otra parte, como en esa carta no se abordan las cuestiones principales que nos ocupan, cabe considerarla fuera de contexto.

Desgraciadamente, parece que Grecia sigue abrigando sus antiguas aspiraciones irredentistas. Desde la fundación del Estado nación de Grecia, hace más de 160 años, ha triplicado la superficie de su territorio en cinco oportunidades, principalmente en perjuicio de Turquía. También hubo dos intentos frustrados de expansión de Grecia hacia el este: en Anatolia, en el decenio de 1920, y en la región del Mediterráneo oriental, en el decenio de 1970.

En cambio, en los 160 años transcurridos, Turquía no se ha adueñado de un ápice del territorio griego.

La política exterior de la República de Turquía ha estado caracterizada por la moderación. Turquía no ha abrigado ambiciones territoriales más allá de sus fronteras nacionales. A diferencia del helenismo, que, como ideología nacional, no conoce límites, el pacto nacional turco tiene por objeto mantener las fronteras actuales del país. Turquía sigue respetando plenamente la integridad territorial de todos los países vecinos, incluida Grecia.

Respecto de la cuestión de Chipre, la intervención de Turquía en 1974 fue absolutamente legítima, pues se basó en un tratado internacional. El Sr. Zacharakis también debería reconocer la responsabilidad que recae sobre su país en la situación actual de Chipre por haber perpetrado un golpe de Estado en 1974 con el propósito de anexionar Chipre al territorio de Grecia.

La acusación formulada por Grecia en el sentido de que Turquía representa una amenaza para ese país es una declaración falsa desde todo punto de vista. Grecia se sirve de esa acusación como pretexto para perseguir sus objetivos expansionistas y mantener una actitud hostil para con Turquía. Es Grecia la que abriga ambiciones territoriales

* Distribuido con la doble signatura A/50/279-S/1995/568.

en zonas ajenas a su jurisdicción, no sólo en el Mar Egeo, sino también en el Mediterráneo oriental, Tracia, Macedonia y Epiro. La nueva doctrina de defensa militar de Grecia, basada en la idea de establecer un espacio helénico único, constituye una posición militar expansionista y ofensiva basada en principios racistas. Esa posición plantea una importante amenaza a la paz y la estabilidad de nuestra región. Además, es bien sabido que Grecia está alineada ideológicamente con organizaciones terroristas que abrigan aspiraciones fútiles contrarias a la integridad territorial y la unidad política de Turquía. Deploramos el apoyo incondicional que Grecia presta actualmente al terrorismo, reconocido internacionalmente como la principal amenaza contra la humanidad.

Desearía reiterar que Turquía está resuelta a no abdicar de sus derechos e intereses fundamentales en el Mar Egeo a pesar de los designios de Grecia.

Con respecto al futuro, desearía reafirmar nuestra voluntad de participar en un proceso de diálogo fructífero con vistas a encontrar soluciones mutuamente aceptables, justas y equitativas de todas nuestras diferencias mediante negociaciones prácticas. Seguimos convencidos de que el mejoramiento de las relaciones entre Turquía y Grecia redundará en beneficio de las dos naciones y resulta indispensable para la promoción de una estabilidad muy necesaria en nuestra región.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inal BATU

Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/569

Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán

[Original: inglés]
[13 de julio de 1995]

Como continuación de nuestra comunicación de fecha 28 de junio de 1995 [S/1995/522] y en relación con la carta, de fecha 6 de julio de 1995, que dirige a usted el Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea [S/1995/542, anexo], y siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle la carta, de fecha 11 de julio de 1995, que le dirige el Sr. Sayed Ali Osman Mohamed Taha, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Mohamed Osman YASSIN
Representante Permanente del Sudán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán

[Original: árabe]

Como contestación a la carta que le dirigió el 5 de julio de 1995 el Ministro de Relaciones Exteriores de Eritrea [ibid.], permítame formular los siguientes comentarios:

1. La carta mencionada contiene palabras repudiables y expresiones que no tienen cabida en el Consejo de Seguridad, y son inéditas en cualquier relación internacional responsable. Que el Gobierno de Eritrea utilice un estilo semejante en su correspondencia refleja su falta de objetividad y de respeto para con la comunidad internacional, los usos y pactos internacionales y la práctica predominante.

2. La carta de Eritrea no ha podido negar lo que citamos en nuestra carta de fecha 26 de junio de 1995 que se distribuyó como un anexo al documento S/1995/522, sobre la participación del Gobierno de Eritrea en la conspiración y su implicación en actos de agresión contra el Sudán. Este Gobierno ha acogido, planificado y patrocinado reuniones de elementos fuera de la ley, en las que se han emitido resoluciones que hacen un llamamiento a la conspiración y al derrocamiento del Gobierno legítimo del Sudán por medio de la lucha armada. Se trata de un asunto que confirma y corrobora el espíritu de agresión existente contra el pueblo y el Gobierno del Sudán y también refleja no sólo la ingratitud de la Presidencia de Eritrea por todos los sacrificios que el pueblo del Sudán ha realizado en apoyo de la cuestión del pueblo hermano eritreo sino también que esta Presidencia practica una política hostil contra el Sudán, al servicio de instancias que no benefician en nada a ambos pueblos hermanos.

3. El Consejo de Seguridad puede estar seguro de que las cartas del Gobierno de Eritrea, a las que alude la última de todas ellas, no pasan de ser tentativas irreflexivas de crear crisis con el Sudán y carecen de la lógica requerida para que merezcan ser examinadas en el Consejo de Seguridad. Nosotros hemos solicitado a la Organización de la Unidad Africana que tenga a bien efectuar un seguimiento del diferendo entre el Sudán y Eritrea.

4. La comunidad internacional, representada en el Consejo de Seguridad, debe dirigirse al régimen de Eritrea para que éste adopte en sus relaciones internacionales una actitud responsable que se base en el respeto completo a la Carta y a las resoluciones de las Naciones Unidas, así como a los principios de respeto mutuo y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados. En caso contrario, este régimen deberá cargar con las consecuencias de su actual conducta agresiva para con el Sudán.

Desco reiterarle que el Sudán sigue fiel a sus compromisos internacionales de conformidad con lo dispuesto en la Carta y en las resoluciones de las Naciones Unidas, en lo tocante a los principios de buena vecindad y a la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, y que trata de preservar la paz y la seguridad en esta región, en la que tan floreciente ha sido la convivencia pacífica entre sus pueblos.

(Firmado) Ali Osman Mohamed TAHA
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/570*

Carta, de fecha 10 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Líbano

[Original: inglés]
[13 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta dirigida a usted por el Sr. Fares Bouez, Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano, sobre la cuestión de los detenidos libaneses prisioneros en campamentos de detención israelíes.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Samir MOUBARAK

*Representante Permanente del Líbano
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Líbano

Desearía aludir una vez más a un doloroso aspecto de la continuada ocupación israelí de territorio libanés, en contravención de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

Me estoy refiriendo a la tragedia de los 225 detenidos libaneses que permanecen prisioneros desde 1984 en campamentos de detención bajo control de Israel en el sur del Líbano y en el interior de Israel.

Desde que comenzó su cautiverio, hace más de un decenio, no se han presentado cargos contra esos detenidos, que entre tanto continúan sufriendo los tratos más inhumanos e increíbles torturas y penalidades a manos de la fuerza de ocupación de Israel y de la milicia que controla en violación del Cuarto Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949⁶. Dicho Convenio, en el cual es parte Israel, ofrece protección a los civiles que viven en territorios ocupados y prohíbe la detención arbitraria y la tortura. Además, hasta el presente Israel ha denegado siempre al Comité Internacional de la Cruz Roja el acceso a los detenidos.

Deseo agradecerle todas sus gestiones encaminadas a obtener la puesta en libertad de los detenidos libaneses y hago un llamamiento a usted, y por su conducto a los órganos competentes de las Naciones Unidas,

* Distribuido con la doble signatura A/50/283-S/1995/570.

con ocasión del día dedicado a recordar a los detenidos libaneses que es observado el 14 de julio en el Líbano y por miles de libaneses en todo el mundo, para que sigan desplegando sus mayores esfuerzos con miras a poner fin al sufrimiento de los detenidos y la angustia de sus allegados.

El campamento de detención de Al-Khyam debe cerrarse. Este vergonzoso episodio de la ocupación israelí del sur del Líbano debe concluir y debe autorizarse a los detenidos a regresar a sus hogares y sus seres queridos.

La reciente liberación de un pequeño número de detenidos y las visitas de padres de otros detenidos que autorizó la fuerza de ocupación no son sino meros paliativos que han servido únicamente para poner de relieve las terribles condiciones de su detención y para hacer aún más acuciantes nuestras peticiones para que se les ponga en libertad, en vista de los informes directos que han proporcionado los detenidos liberados sobre las horribles condiciones de detención en Al-Khyam y la tortura sistemática y bárbara que se comete tras sus muros. Las declaraciones que figuran en dichos informes han sido corroboradas por informes médicos, así como por reconocimientos médicos practicados con anterioridad a aquellos detenidos que fueron puestos en libertad previamente, algunos de los cuales murieron en el hospital poco después de su liberación.

El argumento aducido por Israel, a saber: que la milicia del llamado Ejército del Sur del Líbano es responsable del campamento de detención de Al-Khyam, es totalmente infundado e inaceptable y no le exime de responsabilidad, puesto que Israel es la Potencia ocupante en el Líbano meridional y es, en definitiva, responsable con arreglo al derecho internacional de las acciones cometidas en los territorios que ocupa y puesto que la milicia del Ejército del Sur del Líbano no es más que un instrumento de la fuerza de ocupación de Israel que no existiría sin su apoyo.

En vista de todo lo anterior, el Gobierno del Líbano, los detenidos libaneses y los herederos de los detenidos que murieron en los campamentos y de las personas que desaparecieron o cuyo paradero aún se ignora invocan su derecho a recibir indemnizaciones por daños y perjuicios y a emprender medidas legales contra el Gobierno de Israel, sus oficiales militares y sus agentes por su detención, tortura y sufrimiento.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestro agradecimiento por todas sus gestiones encaminadas a lograr la puesta en libertad de los detenidos libaneses y le invitamos a continuar desplegando sus esfuerzos en favor de dichas personas.

(Firmado) Fares BOUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/571

Carta, de fecha 13 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[13 de julio de 1995]

Tras haber examinado los informes sobre los acontecimientos en la zona segura de Zepa, el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina llegó a la conclusión de que Zepa está amenazada con las mismas circunstancias que utilizó el agresor serbio para ocupar Srebrenica.

En estos momentos Zepa está siendo sometida a intensos choques de metralla, artillería, tanques e infantería. Debido a un bloqueo completo, la situación humanitaria en Zepa es penosa.

El Gobierno de Bosnia y Herzegovina pide la adopción de todas las medidas necesarias para proteger la zona segura de Zepa y prevenir nuevos ataques contra dicha zona

segura. Pide especialmente el despliegue de tropas adicionales de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en Zepa, a fin de garantizar la estabilidad de esta zona segura designada como tal por las Naciones Unidas, y la protección de su población.

Agradeceré la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/572*

Carta, de fecha 13 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[13 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 12 de julio de 1995 dirigida a usted por el Sr. Kresimir Zubak, Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina

En mi calidad de Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina, condeno enérgicamente la agresión serbia contra Srebrenica y su ocupación de dicha ciudad, así como la intensificación de los ataques contra las otras zonas seguras en Bosnia y Herzegovina. Resulta obvio que el agresor tiene asimismo intención de ocupar esos territorios y de

* Distribuido con la doble signatura A/50/284-S/1995/572.

someter a sus ciudadanos a la más severa y brutal de las políticas, la depuración étnica y el genocidio.

Estamos profundamente consternados porque la Organización no haya adoptado medidas más decididas y eficaces, incluido el uso de la fuerza que se ha puesto a su disposición, a fin de impedir esta tragedia. Esos acontecimientos en las zonas seguras ponen nuevamente en peligro el proceso político y hacen posible que continúen la agresión y las atrocidades.

Como recordará, con arreglo al plan de paz del Grupo de Contacto, Srebrenica y las otras zonas seguras son partes integrantes de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

Por consiguiente, consideramos que esa serie de acontecimientos constituye un desafío concreto a la aplicación del acuerdo de Washington [véase S/1994/255] y pone a prueba la voluntad política de los sectores más relevantes del mundo que apoyan un ulterior reforzamiento de la Federación.

Puesto que toda la responsabilidad por la aplicación eficaz de las resoluciones pertinentes recae en usted, de conformidad con las propuestas aprobadas por el Consejo de Seguridad, solicitamos que ejerza toda la presión necesaria sobre el agresor serbio, empleando todos los medios a su disposición.

De esa forma usted afirmaría que en el año de su quincuagésimo aniversario las Naciones Unidas pueden realmente ser el lugar apropiado para encontrar soluciones adecuadas y decisivas a los conflictos y las crisis en curso o que podrían producirse. Esto impediría asimismo el ulterior deterioro de la credibilidad de la Organización y garantizaría la preservación y el cumplimiento de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, que han sido violados de forma tan flagrante en el caso de Bosnia y Herzegovina.

Kresimir ZUBAK

DOCUMENTO S/1995/573*

Carta, de fecha 13 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[13 de julio de 1995]

Según informes procedentes de la zona de Srebrenica, a los que nuestro Gobierno ha tenido acceso, fuerzas serbias han comenzado a separar a hombres y a muchachos de más de 13 años de edad. Se informa que dichos hombres y muchachos han sido obligados a cavar trincheras y vejados de otras formas, en beneficio de los objetivos militares serbios en los territorios ocupados. También se ha comunicado a nuestro Gobierno que mujeres de entre 15 y 35 años de edad han sido separadas del resto de la población de refugiados. Según los informes procedentes de esta zona, varios camiones con detenidos varones han salido hacia diferentes destinos. La suerte de estos detenidos es incierta y existen razones fundadas para temer que

sean ejecutados, aunque dichos informes no han podido ser todavía confirmados.

Estos actos constituyen graves violaciones de los Convenios de Ginebra y de las normas de derecho internacional humanitario, y debe dárseles respuesta en los términos más enérgicos.

En vista de las horribles circunstancias por las que atraviesa la población de Srebrenica, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina pide que se garantice y se asegure lo siguiente:

a) El libre tránsito de todos los refugiados desde Srebrenica hasta los territorios controlados por el Gobierno;

b) Que la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) vigile la carretera de Srebrenica, por

* Distribuido con la doble signatura A/50/285-S/1995/573.

la que la población desplazada debe de viajar, y también que dé escolta a los convoyes de refugiados. La UNPROFOR debe responder de todos los habitantes que sean trasladados por los terroristas serbios en autobuses y camiones desde Srebrenica y llevar un registro de los mismos, ya que se ha observado que diversos ciudadanos desplazados han desaparecido durante el transporte;

c) El envío inmediato de tropas de la UNPROFOR y unidades médicas a la zona para proteger y cuidar de la población civil;

d) Una relación de todos los detenidos por los serbios y su inmediata liberación. Dichos detenidos deberán recibir la misma consideración que cualquier otro rehén de las Naciones Unidas, y deberá exigirse que sean inmediatamente liberados sanos y salvos;

e) A la llegada de la población refugiada a los territorios bajo control del Gobierno, deberá hacerse lo necesario para que sean asentados de forma temporal, incluyendo, en último caso, la construcción de viviendas prefabricadas;

f) La apertura del aeropuerto de Tuzla, a fin de garantizar las entregas de tiendas de campaña, mantas, alimentos y suministros médicos a los refugiados.

Las Naciones Unidas, al fracasar en su intento de defender a la población de Srebrenica, situada en territorio desmilitarizado de las Naciones Unidas, no están liberadas de su obligación de cuidar de ellos ahora, una vez que se encuentran en territorio bajo control del Gobierno, y tras haberlos puesto en peligro de muerte por no haber adoptado las Naciones Unidas en su momento las medidas oportunas.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/574

**Carta, de fecha 12 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de España**

[Original: español]
[13 de julio de 1995]

Tengo a honra poner en su conocimiento el texto del comunicado sobre Srebrenica emitido por la Presidencia en nombre de la Unión Europea de fecha 12 de julio de 1995.

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Juan Antonio YÁÑEZ-BARNUEVO
*Representante Permanente de España
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Declaración de fecha 12 de julio de 1995 formulada por la Presidencia
en nombre de la Unión Europea en relación con Srebrenica**

[Original: inglés y francés]

La Unión Europea

Condema enérgicamente los ataques lanzados contra la zona segura de Srebrenica por las fuerzas de los serbios de Bosnia, así como la subsiguiente ocupación de la ciudad por esas mismas fuerzas. Dichos ataques constituyen una violación flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad 819 (1993), 824 (1993) y 836 (1993);

Exige que se detenga de inmediato la ofensiva de las fuerzas de los serbios de Bosnia y su retirada de Srebrenica, así como el pleno respeto del estatuto de zona segura por todas las partes;

Exige la liberación inmediata e incondicional de todos los rehenes y del personal de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) retenido, así como la completa libertad de circulación de la población civil de Srebrenica y de la UNPROFOR;

Pide que se conceda a las organizaciones de asistencia humanitaria acceso libre e inmediato a la zona de Srebrenica con el objeto de garantizar el suministro de agua, alimentos y medicamentos y de permitir el traslado de los heridos a hospitales;

Expresa su grave preocupación en relación con los bombardeos contra Zepa y exige que se detengan de inmediato.

DOCUMENTO S/1995/576*

Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[14 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntarle la presente carta, de fecha de hoy, que le dirige el Sr. Haris Silajdi, Primer Ministro de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el Primer Ministro de Bosnia y Herzegovina

En relación con la tragedia de la población expulsada de Srebrenica, cuyo éxodo hacia Tuzla tiene lugar en estos momentos, exigimos que se adopten inmediatamente las siguientes medidas:

1. Que se abra el aeropuerto de Tuzla y que se establezca inmediatamente un puente aéreo para proporcionar alimentación esencial, ropas y suministros médicos, así como refugios temporales, a los refugiados;
2. Que se prepare un plan de alojamiento de la población expulsada de la "zona segura" de las Naciones Unidas que garantice su bienestar hasta el arreglo final de la crisis. Creemos que se necesita un plan de acción independiente, dotado de fondos específicos que se reúnan en una conferencia especial de promesas de contribuciones, o a través de alguna modalidad de financiación más apropiada.

En vista de la gravedad de la situación, esperamos que reaccione con celeridad.

(Firmado) Haris SILAJDI

* Distribuido con la doble signatura A/50/289-S/1995/576.

DOCUMENTO S/1995/577*

Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Ucrania

[Original: inglés/ruso]
[14 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania acerca de la situación en Bosnia y Herzegovina, en particular en cuanto atañe a la zona segura de Srebrenica y sus alrededores.

Agradeceré la distribución de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boris HUDYMA
Encargado de Negocios Interino
de la Misión Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de fecha 13 de julio de 1995 del Ministerio
de Relaciones Exteriores de Ucrania

[Original: ruso]

A pesar de todos los intentos de la comunidad internacional por detener el escalamiento del conflicto de Bosnia, la situación imperante en Bosnia y Herzegovina ha alcanzado un estado explosivo, amenazando con extenderse en una conflagración abierta entre las partes beligerantes y las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

* Distribuido con la doble signatura A/50/290-S/1995/577.

Habiendo ignorado todos los llamamientos del Consejo de Seguridad, los serbios de Bosnia se apoderaron del enclave musulmán de Srebrenica, que se encuentra bajo la protección del contingente de mantenimiento de la paz de los Países Bajos. Hubo importantes bajas entre la población civil de Srebrenica y se produjo la muerte de uno de los militares holandeses, mientras que varios de ellos resultaron heridos. Parte de los efectivos de paz fueron capturados y se mantienen como rehenes. En respuesta a estos actos, las Naciones Unidas se vieron obligadas a pedir apoyo táctico aéreo a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte para proteger a su personal encargado del mantenimiento de la paz.

Ucrania, que participa directamente en la operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el territorio de la ex Yugoslavia, advirtió en diversas oportunidades a las partes en el conflicto acerca de la futilidad de recurrir a la fuerza como método para resolver las controversias, lo cual amenaza con dar comienzo a una guerra a escala total, con consecuencias imprevisibles para toda la región de los Balcanes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania formula un llamamiento a los serbios de Bosnia para que retiren sus fuerzas más allá de las fronteras de la "zona segura" de Srebrenica y pongan en libertad en forma incondicional e inmediata a los encargados del mantenimiento de la paz; además exige de todas las partes en el conflicto que respeten el estatuto del personal de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y que se abstengan de toda acción hostil contra ese personal.

Haciendo hincapié en la necesidad indispensable de seguir en la búsqueda de una solución política para la crisis de Bosnia, Ucrania reafirma su disposición a brindar a las partes en el conflicto sus servicios de mediación, con el objeto de hallar una fórmula para restablecer la paz y la concordia en esta atribulada región.

Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de Nigeria

[Original: inglés]
[14 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta dirigida a usted por el Sr. Mohamed Abdelaziz, Secretario General del Frente POLISARIO [*Frente Popular para la liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro*].

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Prof. IBRAHIM A. GAMBARI
Representante Permanente de Nigeria
ante las Naciones Unidas

ANEXO

[Original: francés]

Bir Lehtu, 12 de julio de 1995

El Frente POLISARIO [*Frente Popular para la Liberación de Saguia el-Hamra y de Río de Oro*] ha debido señalar en numerosas ocasiones a la atención del Consejo de Seguridad y del Secretario General de las Naciones Unidas, así como a la atención de la opinión pública internacional, los graves acontecimientos que representan los obstáculos creados por el Reino de Marruecos en la puesta en práctica del Plan de Arreglo [*véanse S/21360 y S/22464*] mientras que la parte saharauí continuaba inscribiendo, de buena fe, todas sus acciones en el apoyo a las medidas adoptadas por la Organización de las Naciones Unidas en relación con el Sáhara Occidental.

Esa determinación de enmarcar todas nuestras medidas en la perspectiva de la satisfacción de las aspiraciones legítimas de todos los pueblos de la región a la paz y la estabilidad, por desgracia no ha recibido más que reacciones negativas. La intransigencia, la obstrucción y las manipulaciones incessantes del Plan de Arreglo por parte de Marruecos han continuado y se han intensificado mientras nuestro pueblo sigue sufriendo, en los territorios ocupados, una verdadera represión colonial.

La reciente misión enviada por el Consejo de Seguridad al Sáhara Occidental y a la región debía ser la ocasión para salvar todos los obstáculos y de esa forma imprimir nuevo dinamismo al proceso de aplicación en curso. Paradójicamente, Marruecos ha aprovechado esa oportunidad para añadir nuevas trabas a las que ya había creado al proceder a arrestos y condenas injustificables en los territorios ocupados y al tratar de imponer a la Comisión de Identificación el examen del caso de otras decenas de miles de marroquíes con vistas a permitir su participación en el referéndum, a fin de determinar de antemano su resultado o paralizar indefinidamente el proceso de puesta en práctica del Plan de Arreglo.

Por haber alertado a los organismos y la opinión pública internacionales sobre el peligro que entrañaría la ampliación arbitraria del cuerpo electoral saharauí, pese a que el censo español de 1974 constituye la base exclusiva consagrada por el Plan de Arreglo que ambas partes aceptaron y las Naciones Unidas ratificaron, el Frente POLISARIO está legítimamente capacitado para pedir al Consejo de Seguridad que asuma plenamente su responsabilidad frente a los atentados graves y repetidos realizados por Marruecos contra la integridad del Plan y frente a las

consecuencias de dichos atentados, hoy en día evidentes, sobre la credibilidad del compromiso de la Organización de las Naciones Unidas con la descolonización auténtica del Sáhara Occidental.

Esos datos objetivos de la situación relativa a la aplicación del Plan de Arreglo comienzan a ser percibidos con total claridad. Los apreciables esfuerzos desplegados por ciertos Estados miembros del Consejo de Seguridad con objeto de lograr que Marruecos reconsiderara inmediatamente sus decisiones arbitrarias, la aprobación de la resolución 1002 (1995), el 30 de junio pasado, la intervención de países amigos y los positivos debates celebrados en el marco del 31º período de sesiones de la Conferencia en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, han venido a reforzar nuestra convicción de que puede y debe llevarse a buen término la adopción de medidas resueltas y sinceras encaminadas a lograr la preservación del Plan de Arreglo y a garantizar su puesta en práctica escrupulosa y transparente.

En ese contexto el Frente POLISARIO, en el espíritu responsable y constructivo que siempre ha orientado sus decisiones, desearía reiterar una vez más el testimonio de su voluntad de conseguir una solución pacífica y justa del conflicto que le opone al Reino de Marruecos.

Guiado por esa intención, el Frente POLISARIO decidió continuar participando en los trabajos de la Comisión de Identificación.

Esa decisión pone de manifiesto la esperanza de que las acciones de las Naciones Unidas se guíen por el objetivo de garantizar la equidad en el tratamiento de las dos partes y la credibilidad y viabilidad del conjunto del proceso de solución.

Asimismo presupone que en esa misión de descolonización que constituye la responsabilidad primera de las Naciones Unidas el pueblo del Sáhara Occidental sigue siendo el único habilitado para decidir su porvenir. Además, considera algo inaceptable la participación de poblaciones de sustitución, como trata de hacer admitir la potencia ocupante, cuya última iniciativa tiene como objeto inscribir en las listas electorales a 100.000 de sus nacionales.

Por otra parte exige que la Comisión de Identificación dé muestras del máximo rigor en el tratamiento de las peticiones de participación en el referéndum apoyándose en la existencia de pruebas irrefutables y en el testimonio concordante de los Jefes de Tribu.

Dicha decisión exige, por último, que las Naciones Unidas afirmen su autoridad en el Territorio y asuman plenamente todas las responsabilidades que le han sido confiadas en virtud del Plan de Arreglo, y especialmente el control de las fronteras internacionales del Territorio y la transparencia durante todas las etapas del proceso, al tiempo que velan por la garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales y por el respeto por parte de la potencia ocupante de las normas imperativas de derecho internacional humanitario enunciadas en los Convenios de Ginebra de 1949.

Únicamente de esa manera podrán las Naciones Unidas restablecer la confianza y contribuir de manera eficaz a una solución justa y duradera del conflicto del Sáhara Occidental.

(Firmado) Mohamed ABDELAZIZ
Secretario General del
Frente POLISARIO
Presidente de la República
Árabe Saharaui Democrática

DOCUMENTO S/1995/579

Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[14 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta, de fecha de hoy, dirigida a usted por el Sr. Kresimir Zubak, Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina

La Federación de Bosnia y Herzegovina está gravemente preocupada por lo que está aconteciendo en las tres zonas seguras de Bosnia y Herzegovina oriental, que forman parte integrante de la Federación de Bosnia y Herzegovina, y en torno a dichas zonas. La Federación condena

en los más enérgicos términos las acciones del ejército de los serbios de Bosnia, con la asistencia del ejército de Yugoslavia, contra la zona segura de Srebrenica y, hoy, contra la zona segura de Zepa.

La Federación de Bosnia y Herzegovina hace un llamamiento a la comunidad internacional para que tome todas las medidas posibles, incluida la utilización de la fuerza de reacción rápida, para restaurar la situación de las zonas seguras de Srebrenica y Zepa, y tome medidas adicionales para fortalecer la protección y la seguridad de las otras cuatro zonas seguras del territorio de la Federación.

A este respecto, no se debe interpretar erróneamente ni utilizar indebidamente la intención de la Federación de Bosnia y Herzegovina de regular sus relaciones con la fuerza de reacción rápida. Sea intencional o no intencional, ese acontecimiento no puede menos que ir en detrimento del pueblo inocente de Bosnia y Herzegovina y en detrimento de la credibilidad de las partes pertinentes.

Todas las objeciones que la Federación pueda tener con respecto al despliegue de la fuerza de reacción rápida se relacionan con la ambigüedad de su mandato. Si dicho mandato incluyera la asistencia a las zonas seguras pertinentes y si se informara de ello a la Federación de manera clara y adecuada, la Federación brindaría todos los recursos y la cooperación posibles para lograr ese objetivo con la urgencia que exige la situación actual, según ya lo hemos comunicado al Representante Especial del Secretario General, Sr. Yasushi Akashi, en el día de ayer en Mostar.

DOCUMENTO S/1995/581

Carta, de fecha 14 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[14 de julio de 1995]

En mi calidad de Presidente del Grupo de Estados Árabes durante el mes de julio de 1995, tengo el honor de adjuntarle la presente declaración, emitida por el Grupo de Estados Árabes de las Naciones Unidas durante la reunión que han celebrado el 14 de julio de 1995 en torno a los trágicos acontecimientos acaecidos en la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que señalase a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la presente declaración, y que la hiciese distribuir como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
*Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración emitida en la reunión del Grupo de Estados Árabes celebrada el viernes 14 de julio de 1995

El Grupo de Estados Árabes ha celebrado una reunión de urgencia el viernes 14 de julio de 1995 por la mañana para estudiar los trágicos acontecimientos acaecidos en la República de Bosnia y Herzegovina y la continua degradación de la situación, especialmente en la zona segura de Srebrenica y en las zonas colindantes, a consecuencia de la última agresión perpetrada por las fuerzas de los serbios de Bosnia.

El Grupo de Estados Árabes expresó durante la reunión su extrema inquietud por la ocupación, por fuerzas de los serbios de Bosnia, de la zona de Srebrenica y sus alrededores, y exigió al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional que, haciendo uso de sus responsabilidades, adopten las medidas urgentes y drásticas necesarias para detener la agresión y lograr la retirada inmediata de las fuerzas agresoras de los serbios de Bosnia de la zona segura de Srebrenica, señalando que es necesario que se respeten las resoluciones del Consejo de Seguridad conexas y que se mantenga una posición firme ante cualquier otra agresión dirigida contra otras zonas seguras.

El Grupo de Estados Árabes también expresó su apoyo a las peticiones formuladas por el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina y, especialmente, la petición de que se le permita ejercer su derecho a la legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, mediante el levantamiento, por parte del Consejo de Seguridad, del embargo decretado, que impide la importación de armas. Hasta que ello se consiga, mediante un levantamiento unilateral del embargo a la importación de armas con destino al pueblo de Bosnia y Herzegovina, es preciso que se respeten la integridad territorial y la independencia política de esta República y que se diferencie, en esta cuestión, entre agresores y agredidos. Además, deberá prestarse toda la ayuda humanitaria necesaria a los refugiados y desplazados y se bregará por posibilitar su retorno inmediato a sus hogares y poner fin a los crímenes que cometen las fuerzas agresoras, especialmente el exterminio y la depuración étnica, garantizándose que se respetan las disposiciones del Convenio de Ginebra de 1949, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra⁶.

El Grupo de Estados Árabes, con esta ocasión, desea expresar su apoyo a la declaración que el Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica ha formulado a este respecto, y que figura como documento del Consejo de Seguridad [S/1995/563, anexo].

DOCUMENTO S/1995/582

Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[17 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntarle una carta que en el día de hoy le dirige el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina

Han continuado los ataques contra la zona segura de Zepa, con lo que la población se encuentra sumida en una tragedia sin precedentes, a pesar de que las fuerzas de la República de Bosnia y Herzegovina oponen una valerosa resistencia que supera a todas las expectativas. La situación humanitaria en la zona segura de Zepa es desesperada, ya que la población civil carece de alojamiento, alimentos y suministros médicos para los heridos.

Habida cuenta en particular de la brutalidad con que el agresor serbio ha tratado a la población civil después de la caída de Srebrenica, pedimos que las Naciones Unidas y las naciones del plan de acción conjunto se encarguen de velar por la seguridad e incluso por la evacuación sin contratiempos de la población civil procedente de la denominada zona segura de Zepa, con objeto de garantizar su protección y de que no se repita lo ocurrido en Srebrenica. Se deben adoptar esas medidas de emergencia lo antes posible.

Teniendo en cuenta la matanza que se está perpetrando entre la población civil de las zonas seguras y particularmente de Zepa, pido que se convoque una reunión de emergencia del Consejo de Seguridad para abordar urgentemente estos asuntos.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/583*

Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Hungría

[Original: inglés]
[17 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración del Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Sr. László Kovács, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Hungría, relativa a la situación en Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) István NÁTHON
Representante Permanente de Hungría
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Presidente en ejercicio de la Organización
para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Otro desastre humanitario está teniendo lugar en la República de Bosnia y Herzegovina. De resultados del reciente ataque en gran escala de los serbios de Bosnia ha caído Srebrenica, declarada zona segura de las Naciones Unidas. Están en peligro las vidas de 40.000 civiles. También es crítica la situación en las zonas seguras de Zepa y Gorazde. Los efectivos de los Países Bajos desplegados en Srebrenica se vieron obligados a abandonar la ciudad junto con millares de civiles que huían de ella. Ya no basta con hacer meras declaraciones de indignación y condena.

La toma de Srebrenica por los serbios de Bosnia, los ataques contra la población civil y el personal de las Naciones Unidas en esas y otras zonas seguras y la obstrucción del paso de los suministros de ayuda humanitaria destinados a Sarajevo son manifestaciones de una actitud más general y sistemática de menosprecio de las Naciones Unidas y de

* Distribuido con la doble signatura A/50/293-S/1995/583.

la comunidad internacional en su totalidad por parte de los serbios de Bosnia y una muestra del rechazo de Pale de todos los esfuerzos por lograr una solución pacífica. Con esos actos, los serbios de Bosnia están desafiando claramente a la comunidad mundial. Se debe pedir cuentas a quienes toleran, apoyan o cometen esos actos incalificables, en manifiesta violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Es preciso que se ponga inmediatamente en libertad al personal de las Naciones Unidas retenido por los serbios de Bosnia en Srebrenica. Se debe garantizar incondicionalmente la libertad de circulación de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas. El concepto de zonas seguras ha sido fundamental para mantener la presencia de las Naciones Unidas en la República de Bosnia y Herzegovina. Constituye un medio para velar por la seguridad de la población civil en esas zonas y prestarle apoyo con fines humanitarios. Vale la pena recordar que los acontecimientos de

Srebrenica tuvieron una importancia clave a los efectos de que las Naciones Unidas adoptasen hace dos años la decisión de establecer el concepto mismo de zonas seguras en el país. El hecho de que no se preste protección a las zonas seguras y de que no se impida otra tragedia de carácter humanitario plantea la cuestión de la viabilidad de todo el concepto. La comunidad internacional debe hallar modos más adecuados y eficaces de lograr que prosigan las actividades que realiza para hacer frente al conflicto de la ex Yugoslavia mientras busca una respuesta a algunas interrogantes fundamentales relativas a su papel y reacciona ante los peligros sin precedente que dimanan del conflicto. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa reitera que está dispuesta a continuar prestando su apoyo activo a todos los esfuerzos encaminados a lograr la paz y la justicia en esa región atormentada.

DOCUMENTO S/1995/584*

Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Malasia

[Original: inglés]
[17 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, en particular la zona segura de Srebrenica.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ismail RAZALI
Representante Permanente de Malasia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia,
Sr. Datuk Abdullah Hj. Ahmad Badawi, sobre Srebrenica

El abandono de Srebrenica en manos de los serbios por parte de las Naciones Unidas y la OTAN [Organización del Tratado del Atlántico del

* Distribuido con la doble signatura A/50/294-S/1995/584.

Norte] es un acto escandaloso e indignante que ha dejado a los demás enclaves en una situación aún más vulnerable.

La situación de Srebrenica ha demostrado que las denominadas zonas seguras de las Naciones Unidas son seguras solamente para los agresores, pues en ellas tienen campo libre para aterrorizar, asesinar, violar y destruir. La población civil, las mujeres, los niños, han quedado desprotegidos y abandonados por completo a la merced de los terroristas serbios. ¿Qué ha sido de la credibilidad de las Naciones Unidas y la OTAN?

Malasia reitera una vez más, en los términos más enérgicos, su condena de este último acto de agresión cometido por los serbios. Instamos al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a la OTAN, la alianza más poderosa del mundo, a que detengan a los serbios recurriendo a todos los medios que tengan a su alcance, inclusive las medidas militares y los ataques aéreos.

Si las Naciones Unidas y las principales potencias deciden simplemente mantenerse al margen, de brazos cruzados y con los ojos cerrados, dando pruebas de falta de voluntad e indecisión a la hora de cumplir su mandato y asumir sus responsabilidades en Bosnia y Herzegovina, han de dejar que el pueblo de Bosnia ejerza su derecho a la propia defensa y reciba ayuda de otros que estén dispuestos a salvar al pueblo y la nación de Bosnia.

DOCUMENTO S/1995/587

Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán

[Original: inglés]
[17 de julio de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención una carta del Sr. Ali Osman Mohamed Taha, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán, en respuesta a una carta que dirigió a usted, el 10 de julio de 1995 [S/1995/559, anexo], el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto sobre la agresión militar egipcia a la provincia sudanesa de Halaib.

Le agradecería tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Mohamed Osman YASSIN
Representante Permanente del Sudán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

[Original: árabe]

Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 10 de julio de 1995 [ibid.] que le dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto sobre la agresión perpetrada por Egipto contra el territorio sudanés de Halaib, así como a las alegaciones, acusaciones y calumnias manifestadas en esa carta sobre el tema de los supuestos hechos y verdades históricos. En efecto, esta carta contiene numerosas contradicciones, carece de objetividad y no proporciona una respuesta directa a las dos cartas del Sudán a las que hace referencia.

Asimismo, es evidente que el autor de esta carta tiende a recurrir a una retórica de provocación y a repetir acusaciones que el Gobierno egipcio

insiste en esgrimir contra el Sudán, acusaciones que no se basan en hecho real alguno y cuyo único objetivo es ganar a los Estados vecinos de la región para la causa de Egipto. Cuando la comunidad internacional sabe bien que la violencia que tiene lugar en Egipto tiene su origen en problemas internos, Egipto intenta mediante su carta desviar la atención mundial de esta realidad, acusando injustamente al Sudán de ser el instigador de esa violencia. Y sin embargo, todavía recordamos el asesinato del antiguo Presidente de Egipto y del antiguo Presidente del parlamento egipcio, que dan prueba de nuestra tesis; a saber: que la historia reciente de Egipto no es sino una sucesión de violencias internas.

Deseo comunicar al Consejo los siguientes hechos:

1. El acuerdo concluido entre las dos partes en 1899 y modificado en 1902 y 1907 estipula la soberanía del Sudán sobre los territorios y la región de Halaib, que desde entonces han permanecido bajo la soberanía absoluta del Sudán. Los habitantes de la región de Halaib participaron, en calidad de ciudadanos sudaneses, en las primeras elecciones del parlamento sudanés que tuvieron lugar en 1953 así como en las elecciones parlamentarias ulteriores, y jamás han participado en elección egipcia alguna. Los testimonios y los hechos que confirman la soberanía del Sudán sobre la región de Halaib son numerosos y no nos proponemos recordarlos ahora. Los intentos de Egipto de modificar la estructura demográfica de la región y expulsar de ella a sus habitantes imponiendo la política del hecho consumado nunca conseguirán darle soberanía jurídica o histórica sobre este territorio sudanés, en particular después de los acontecimientos decisivos que tuvieron lugar desde el comienzo del conflicto en la región.

2. Las provocaciones de Egipto y sus concentraciones militares sobre el territorio sudanés en la región de Halaib se convirtieron en signos característicos de la manera de abordar la cuestión a medida que las relaciones entre los dos países se hacían más tensas. Egipto ya había recurrido a tales procedimientos en 1958, lo que llevó al Sudán a presentar la cuestión, mediante una nota de 20 de febrero de 1958 [véase S/3963], al Consejo de Seguridad, que la examinó en la 812a. sesión, el 21 de febrero de 1958, concretamente a las 15 horas.

3. La persistencia del Gobierno sudanés en dirigirse al Consejo de Seguridad se debe a su deseo de señalar a la atención del Consejo las agresiones injustificadas e irresponsables cometidas por las autoridades egipcias, que pretenden provocar la secesión de una parte del territorio sudanés para apoderarse de sus recursos y abrir un nuevo frente con objeto de arrastrar al Sudán a un enfrentamiento militar que amenazaría la estabilidad, la seguridad y la paz en la región.

4. El Gobierno sudanés se ha esforzado en examinar y evaluar los acontecimientos concretos que confirman la continua agresión de Egipto contra el territorio sudanés, mientras que la parte egipcia evita abordar el fondo del problema, a saber, las repetidas agresiones perpetradas

por Egipto, y prefiere recurrir a insultos sin ninguna base de apoyo. Lo que es más, la injusta acusación de que el Sudán habría atentado contra bienes propiedad de la misión diplomática egipcia sólo sirvió de pretexto para preparar la cobarde agresión que cometieron el 16 de julio de 1995 los servicios egipcios contra cuatro diplomáticos sudaneses en la embajada sudanesa en El Cairo, que causó graves heridas a estos diplomáticos y violó todos los instrumentos, leyes y costumbres internacionales vigentes, en particular la Convención de Viena sobre las relaciones diplomáticas aprobada el 18 de abril de 1961⁷ y las resoluciones 42/154 y 49/49 de la Asamblea General.

El deseo manifestado por Egipto de iniciar negociaciones bilaterales se ve desmentido por los hechos y por la actitud del Gobierno egipcio; está en contradicción con el reiterado llamamiento del Sudán a la parte egipcia en el sentido de que la Comisión Conjunta sobre la cuestión de Halaib reanude sus trabajos, puesto que la parte egipcia no deja de eludir y tergiversar, mientras se dedica a cometer agresiones sobre la provincia sudanesa de Halaib.

Aunque considere suficiente que el triángulo de Halaib sea territorio sudanés desde el punto de vista jurídico, el Gobierno sudanés se declara una vez más dispuesto y decidido a aceptar el principio de una solución o un arbitraje internacional o de un fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre la disputa relativa a la cuestión de Halaib, y pide al Consejo de Seguridad que obligue a Egipto a aceptar el principio de un arbitraje internacional y que además le imponga la adopción de las medidas siguientes:

- a) Cesación de las escaramuzas militares sobre el territorio sudanés;
- b) Retirada por parte de Egipto de toda la provincia sudanesa de Halaib y oferta de las indemnizaciones pertinentes a las familias de las víctimas de la agresión egipcia;
- c) Renuncia a la política de hecho consumado y a la expulsión de la población sudanesa de la región;
- d) Retirada del bloqueo impuesto a los habitantes de la región y autorización para abastecerlos de agua y alimentos, con lo que Egipto asumiría la responsabilidad de lo que pudiese sucederles en caso contrario.

Creyendo firmemente en las buenas relaciones con sus vecinos, apoyándose en principios bien arraigados y suscribiendo firmemente los principios y los objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en las resoluciones de la Asamblea General, el Sudán reafirma su deseo inquebrantable de ver reinar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región en su totalidad.

(Firmado) Ali Osman Mohamed TAHA
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/588

Informe del Secretario General sobre la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola III

[Original: inglés]
[17 de julio de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento del párrafo 7 de la resolución 976 (1995) del Consejo de Seguridad, de 8 de febrero de 1995, en que el Consejo, entre otras cosas, autorizó el establecimiento de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Angola III (UNAVEM III) con un mandato inicial que finalizará el 8 de agosto de 1995, y me pidió que presentara un informe completo sobre la Misión y la aplicación del Protocolo de Lusaka [véase S/1994/1441] el 15 de julio de 1995. Ateniéndome a mi opinión de que las actividades de las Naciones Unidas deben considerarse como un todo y que los

diversos programas, fondos, oficinas y organismos del sistema pueden apoyar de manera importante las actividades de establecimiento y mantenimiento de la paz de la Organización, he incluido en el presente informe una sección sobre los aspectos económicos y sociales de las actividades de las Naciones Unidas en Angola.

II. ASPECTOS POLÍTICOS

2. A pesar de demoras importantes, el proceso de paz en Angola ha ido avanzando constantemente desde la aprobación de la resolución 976 (1995) del Consejo de Seguridad. Está disminuyendo la atmósfera general de

desconfianza entre el Gobierno y la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), en particular desde la reunión que celebraron en Lusaka el 6 de mayo de 1995 el Presidente de Angola, Sr. José Eduardo dos Santos, y el Presidente de la UNITA, Sr. Jonas Savimbi.

3. Mi Representante Especial, Sr. Alioune Blondin Beye, ha proseguido sus esfuerzos encaminados a facilitar la aplicación del Protocolo de Lusaka y consolidar la cesación del fuego y el proceso de reconciliación nacional. Con el apoyo activo de los representantes de los tres Estados observadores (los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Portugal), ha mantenido frecuentes reuniones con el Presidente dos Santos y el Sr. Savimbi, así como con otros altos funcionarios civiles y militares del Gobierno y de la UNITA. También ha mantenido amplias conversaciones con los Jefes de Estado de Namibia, Sudáfrica, el Zaire, Zambia y Zimbabwe.

4. Los miembros de la Comisión Mixta, órgano principal que incluye a los tres Estados observadores y está encargado de aplicar el Protocolo de Lusaka, se han reunido periódicamente bajo la Presidencia de mi Representante Especial. También se han reunido con el Presidente Dos Santos y el Sr. Savimbi.

5. Preocupado por la lentitud de la aplicación del Protocolo, y tal como he informado al Consejo, en marzo de 1995 envié a mi Asesor Especial, Sr. Ismat Kittani, con la misión de realizar una evaluación amplia de la situación en Angola. Sobre la base de su informe, dirigí una carta el 25 de marzo al Presidente del Consejo de Seguridad [S/1995/230] en la que señalé que, aunque la situación entrañaba ciertos riesgos, lo mejor para el proceso de paz sería seguir adelante con los preparativos para el despliegue de las unidades de infantería de la UNAVEM III.

6. A raíz de la reunión entre el Presidente Dos Santos y el Sr. Savimbi en Lusaka se han intensificado los contactos de alto nivel entre miembros del Gobierno y de la UNITA. El 25 de mayo, la delegación del Gobierno ante la Comisión Mixta se trasladó a Bailundo, donde actualmente está situado el cuartel general de la UNITA, para entregar al Sr. Savimbi un mensaje del Presidente dos Santos. Además, el Presidente Dos Santos y el Sr. Savimbi se han mantenido periódicamente en contacto telefónico. Mi Representante Especial vino a la Sede para celebrar consultas el 8 de junio e informó al Consejo de Seguridad sobre estos y otros acontecimientos relativos al proceso de paz.

7. El 16 de junio, el Comité Central del gobernante Movimiento Popular para a Libertação de Angola (MPLA) ofreció al Sr. Savimbi uno de los dos cargos de Vicepresidente, el otro de los cuales estaría ocupado por un miembro importante del MPLA. En el caso de que se crearan esos cargos, sería necesario modificar la Constitución de Angola y definir cuidadosamente las prerrogativas de esos dos cargos.

8. A finales de junio, una delegación de alto nivel de la UNITA visitó Luanda para examinar con el Gobierno las modalidades prácticas de acelerar la aplicación del Protocolo de Lusaka. El examen culminó con la redacción de un amplio documento de trabajo firmado por las dos partes y presentado a la Comisión Mixta. Ese documento es actualmente objeto de examen por la UNAVEM y los

tres Estados observadores para luego someterlo a la aprobación de la Comisión Mixta.

9. Con el fin de examinar el progreso realizado hasta ahora y evaluar la situación sobre el terreno, visité Angola del 14 al 16 de julio. Durante mi visita traté con el Gobierno y con la UNITA los medios de acelerar la aplicación del proceso de paz y consolidar los esfuerzos encaminados a lograr una paz duradera y la reconciliación en Angola. También pasé revista con las partes a las necesidades de reconstrucción del país con miras a hacer un llamamiento a la comunidad internacional en una reunión de mesa redonda cuya celebración está prevista para el mes de septiembre.

10. Durante mi visita me entrevisté con el Presidente dos Santos y con el Sr. Savimbi, quienes se comprometieron a apoyar el proceso de paz para que sea irreversible. Informaré al Consejo de Seguridad de mis impresiones tan pronto regrese a Nueva York.

III. ASPECTOS MILITARES

A. Observancia de la cesación del fuego

11. El despliegue de los observadores militares y de policía de las Naciones Unidas por todo el país desde que se aprobó la resolución 976 (1995), además de la entrada en funciones escalonada de unidades militares, han contribuido a mejorar la observancia de la cesación del fuego.

12. Se ha registrado el mismo número de violaciones de la cesación del fuego en mayo y en junio (137). Esas violaciones se registraron en particular en las partes septentrionales en las provincias de Huila, Lunda Norte, Lunda Sul, Malange, Moxico y Zaire. Todos los incidentes han sido investigados por la UNAVEM, pero hasta ahora la Misión no ha informado de ninguna violación importante de la paz. Algunos de los incidentes pueden atribuirse a las demoras en la separación de las fuerzas, a intentos locales de recuperar territorio, a un incremento de actos de bandidaje y a falta de disciplina de las tropas, o también al establecimiento por la UNAVEM de mecanismos de verificación más eficaces. En muchos lugares la población sigue quejándose de acoso y extorsión en los puntos de control. Seguidamente se indican las cifras mensuales de violaciones de la cesación del fuego, incluidos movimientos no autorizados de tropas, que se registraron desde el principio del presente año: enero, 157; febrero, 139; marzo, 235; abril, 129; mayo, 137; junio, 137. Estas cifras indican que todavía se pueden mejorar las cosas.

B. Separación de las fuerzas y remoción de minas

13. Prosiguen con lentitud la separación de las fuerzas, la remoción de minas y el establecimiento de zonas de acantonamiento. Hasta hace poco, la UNITA insistía en que no tuviese lugar ninguna nueva separación de las fuerzas hasta que el Gobierno se retirase de las zonas que había vuelto a ocupar en las provincias de Huambo y Uige. No obstante, las dos partes han convenido ahora en mantener sus tropas *in situ* hasta que las tropas de UNITA se trasladen a las zonas de acantonamiento y las tropas del

Gobierno regresen a los cuarteles. Al mismo tiempo, se ha registrado una mejora considerable en el establecimiento de comunicaciones triangulares entre las partes angoleñas y la UNAVEM III. El enlace de la UNAVEM con las Fuerzas Armadas Angoleñas (FAA) y las tropas de la UNITA sobre el terreno ha seguido siendo satisfactorio, pero sería útil que los oficiales de enlace de ambas partes estuvieran situados en la sede regional de la UNAVEM. La Misión también trata de supervisar el reclutamiento y entrenamiento de nuevo personal militar por las partes, ya que esto podría tener consecuencias para la prevista integración de sus fuerzas armadas.

14. Como destacué en anteriores informes al Consejo, la remoción de minas y la rehabilitación de las carreteras principales es una tarea vital que afectará a casi todos los aspectos del proceso de paz (despliegue de las tropas de las Naciones Unidas, libre circulación de las personas, ampliación de la administración central, acantonamiento de tropas, etcétera). Luego de lamentables demoras, el Gobierno y la UNITA han comenzado las actividades esenciales de remoción de minas en todo el país, con la cooperación de la UNAVEM, la Dependencia de Coordinación de la Asistencia Humanitaria de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales. Si bien el Gobierno ha adquirido algún equipo de remoción de minas, todavía se necesita mucho más. A pesar de los esfuerzos recientes, el ritmo de la remoción de minas ha seguido siendo lento. Entre tanto, las minas siguen siendo uno de los principales riesgos para la población de Angola y el personal de la UNAVEM y de las operaciones humanitarias. El 16 de junio, un observador militar de las Naciones Unidas que participaba en una patrulla sufrió heridas muy graves, y otro observador militar sufrió heridas leves, como consecuencia de la detonación de una mina antipersonal. A este respecto, son particularmente preocupantes las denuncias de que se vuelven a colocar minas en algunas partes del país, y la UNAVEM ha hecho un llamamiento a las partes de Angola para que hagan cesar de inmediato y definitivamente esta práctica. Fue vital igualmente la iniciación de la reconstrucción de puentes por parte del Gobierno. Sus efectos ya se están comenzando a notar en algunas partes del país.

15. El oportuno establecimiento de zonas de acantonamiento para la desmovilización de las tropas de la UNITA, el retiro de la policía de reacción rápida de Angola y de las tropas de las Fuerzas Armadas Angoleñas a sus cuarteles y el fortalecimiento de la infraestructura logística del ejército nacional unificado serán de importancia capital para el éxito del proceso de paz. La UNAVEM, junto con la Dependencia de Coordinación de la Asistencia Humanitaria y los organismos humanitarios pertinentes, ha realizado un reconocimiento minucioso de la mayor parte de las zonas designadas. Se están haciendo intensos esfuerzos por establecer dentro de las próximas semanas por lo menos 4 de los 14 lugares de este tipo proyectados en las regiones septentrional y central, que son estratégicamente importantes. La UNAVEM, en cooperación con organismos humanitarios, proporcionará los materiales, y se prevé que la UNITA se encargue de proveer el personal necesario para construir las instalaciones de las zonas de acantonamiento. Las Naciones Unidas también están solicitando la asistencia de determinados Estados Miembros, entre ellos los Estados de la región, y se está instando a ambas partes a que completen los planes para la actividad de acantonamiento.

C. *Esfuerzos de las partes en pro de la aplicación del Protocolo de Lusaka*

16. Es sumamente promisorio la reunión que celebraron en Luanda, del 19 de junio al 1° de julio, delegaciones de alto nivel del Gobierno y de la UNITA, para examinar varias cuestiones fundamentales relativas a la aplicación del Protocolo de Lusaka. El programa de esas conversaciones intensivas comprendía las cuestiones siguientes: el acantonamiento de las fuerzas de la UNITA, el retorno de las Fuerzas Armadas Angoleñas a los cuarteles, la incorporación de las tropas de la UNITA a las fuerzas armadas nacionales, la reapertura de las carreteras y la libre circulación de personas y mercancías, el desarme de la población civil, la repatriación de los mercenarios, la aclaración de la ley de amnistía y preparativos para nuevas reuniones de alto nivel en Luanda. Se logró adoptar decisiones sobre la mayor parte de esas cuestiones y las partes aprobaron un calendario para recuperar el tiempo perdido por las demoras ocurridas hasta la fecha. Se pusieron de acuerdo sobre casi todos los lugares de acantonamiento y acerca de la secuencia del proceso de acantonamiento, sobre las condiciones fundamentales para las zonas de agrupamiento, sobre las modalidades del retiro de las Fuerzas Armadas Angoleñas a los cuarteles y acerca de la necesidad de eliminar los puestos de control y organizar nuevos convoyes por carretera humanitarios para las zonas anteriormente inaccesibles. Sin embargo, todavía se necesita un examen más profundo de determinados aspectos, como, por ejemplo, la incorporación de las tropas de la UNITA a las Fuerzas Armadas Angoleñas; y ambas delegaciones debían reunirse nuevamente en Luanda el 11 de julio.

D. *Despliegue y efectivos de la UNAVEM*

17. Al 4 de julio se habían desplegado 337 observadores militares de la UNAVEM en 55 lugares de toda Angola, además de los 6 cuarteles generales regionales; dentro de poco comenzará el despliegue en cinco nuevos lugares. La reciente llegada de una unidad de helicópteros acelerará el establecimiento de nuevos lugares de observación y ha incrementado en gran medida la capacidad de la Misión para entregar suministros y llevar a cabo evacuaciones médicas. El despliegue de las unidades formadas de las Naciones Unidas, cuyos efectivos totales han llegado a ser 1.970 (véase el anexo), en general está avanzando de conformidad con el calendario ajustado establecido en mi informe anterior. Los elementos del batallón del Uruguay y el escuadrón de ingenieros de la India llegaron a Huambo por tierra y establecieron sus cuarteles allí; por lo menos otros dos batallones de infantería de las Naciones Unidas, de la India y de Zimbabue, se desplegarán en Angola en julio, y el de Rumania, a mediados de agosto. El batallón logístico del Reino Unido, junto con los servicios administrativos de la UNAVEM, ha establecido una infraestructura de base de tercera línea en Lobito y Viana. Después del retiro de esa unidad, en agosto, las necesidades logísticas serán satisfechas mediante una combinación de arreglos contractuales y una compañía logística de otro de los Estados que actualmente aportan tropas. Por uno de mis informes anteriores el Consejo ha podido conocer de los problemas que se plantean cuando un Estado que ha propuesto aportar tropas retira su promesa; afortunadamente, se ha encontrado un sustituto y la llega-

da de sus tropas se ha incluido en el programa de incorporación. Al mismo tiempo, las demoras de algunos de los Estados que aportan contingentes en desplegar sus tropas en Angola sigue teniendo efectos negativos para esta operación cuidadosamente planificada.

18. La preocupación por la seguridad del personal de las Naciones Unidas se ha acentuado luego del incidente ocurrido el 9 de junio, en el que una patrulla de la UNAVEM fue objeto de una emboscada por tiradores uniformados no identificados y un observador militar de las Naciones Unidas sufrió heridas graves. La UNAVEM condenó enérgicamente este incidente y exigió que el Gobierno y la UNITA respetasen la seguridad y la incolumidad de todo el personal de las Naciones Unidas en Angola.

IV. ASPECTOS JUDICIALES Y DE DERECHOS HUMANOS

19. El componente de policía civil, que fue autorizado por la resolución 976 (1995) del Consejo de Seguridad, ha demostrado ser un elemento indispensable de los esfuerzos de la UNAVEM por aplicar el Protocolo de Lusaka. Al 4 de julio se habían desplegado 209 observadores de policía civil de 19 países en 29 lugares de ubicación de equipos en toda Angola, incluida la mayoría de las capitales provinciales. Se prevé que otros 51 observadores policiales entren en funciones para septiembre, lo cual llevaría el nivel de efectivos al total autorizado de 260. El despliegue de la policía civil, en particular en las partes remotas de Angola, se ha visto obstaculizado por las muy malas condiciones de las carreteras y por las minas. Sin embargo, se están haciendo esfuerzos por vigilar la mayor cantidad posible de unidades de la policía nacional.

20. La policía civil siguió cumpliendo activamente sus cometidos establecidos en mi informe del 1° de febrero [S/1995/97] y en mi último informe sobre la marcha de la Misión [S/1995/458]. Según informa la policía civil, la situación en la mayor parte del país es bastante calma y ha habido relativamente pocas denuncias acerca de la conducta de la policía nacional. Sin embargo, a pesar de la mejora del nivel de cooperación, frecuentemente se niega a las Naciones Unidas el acceso a informaciones importantes relativas a las unidades de la policía nacional angoleña, los efectivos y el despliegue de la policía de reacción rápida y el equipo militar que posee. Las autoridades locales de la policía nacional angoleña también han tenido renuencia a permitir visitas frecuentes a las unidades de la policía nacional angoleña y de la policía de reacción rápida. A pesar de los progresos logrados desde febrero en cuanto a facilitar la circulación de personas, sigue habiendo numerosos puestos de control en las carreteras en algunas de las zonas controladas por el gobierno y por la UNITA.

21. Según lo dispuesto en el Protocolo de Lusaka, el desarme de la población civil debe ser realizado por la policía nacional angoleña y controlado y verificado por las Naciones Unidas. Con la proliferación de armas y el incremento del bandidaje, es imperioso que el programa de desarme comience sin más demora.

22. Las partes angoleñas han formulado denuncias sobre violaciones de los derechos humanos ante mi Representante Especial y ante la Comisión Mixta. En respuesta a esas denuncias, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 976 (1995), la UNAVEM estableció una pequeña subdependencia encargada de las cuestiones

de derechos humanos y de la observación de la aplicación de las disposiciones pertinentes del Protocolo de Lusaka. A la espera de la aprobación por parte de la Asamblea General del presupuesto completo de la UNAVEM III y del establecimiento de los puestos necesarios, la Unión Europea ha puesto temporalmente a disposición de la UNAVEM cinco especialistas en derechos humanos de Dinamarca, Francia y Portugal. La labor de esos expertos, que han sido desplegados en varias regiones, ha resultado muy útil, y tengo la intención de incrementar la dotación de esta unidad hasta 11 funcionarios para que se pueda ubicar un supervisor de derechos humanos en casi todas las provincias de Angola, que son 18. Ello será un aporte a la campaña de educación civil y contribuirá a crear confianza en el proceso de paz. Si el Consejo de Seguridad estuviera de acuerdo, los recursos para ese incremento se incluirían en mi próxima exposición ante la Asamblea General sobre la financiación de la UNAVEM III.

V. ASPECTOS HUMANITARIOS

23. Pese a las tremendas dificultades, la situación humanitaria en Angola ha continuado mejorando desde febrero de 1995, como consecuencia directa del proceso de paz y de la ampliación de la presencia de las Naciones Unidas en el país.

24. Además de sus efectos psicológicos, los convoyes terrestres de Luanda a Lobito y de Uige a Negage, dirigidos por mi Representante Especial, han facilitado las actividades humanitarias abriendo el acceso por carretera a nuevas zonas y reduciendo la necesidad de costosos envíos por avión. Así, en el mes de junio, por primera vez desde 1992, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) pudo enviar convoyes por carretera de Lobito a Sumbe y de Lobito a Huambo y Kuito. También se han hecho progresos, en distinta medida, para abrir las rutas Kuito-Menongue, Luanda-Malange y Lobito-Lubango. No obstante, los incidentes ocurridos en esas y otras carreteras de importancia vital, que en algunos casos han causado víctimas entre la población civil, exigen una acción decidida por parte del Gobierno y de la UNITA para garantizar la seguridad del tráfico de suministros humanitarios por todo el país.

25. El Grupo de Coordinación Humanitaria, copresidido por el Ministro de Asuntos Sociales y el Director de la Dependencia de Coordinación de la Asistencia Humanitaria, en el que participan representantes de la UNITA, de los organismos de las Naciones Unidas, de los países observadores y donantes, del Comité Internacional de la Cruz Roja y de las organizaciones no gubernamentales, se reúne semanalmente en Luanda. Su reunión del 14 de junio, que fue la primera que se celebró fuera de Luanda, tuvo lugar en Bailundo, con una notable representación de la UNITA. Este acontecimiento constituyó un paso importante para fomentar la confianza y facilitar el suministro de asistencia humanitaria. Otro acontecimiento destacado en el campo de la cooperación humanitaria fue la puesta en marcha de planes para el reasentamiento de aproximadamente 40.000 personas desplazadas residentes en Jamba, para las cuales la UNITA había solicitado ayuda del Gobierno de Angola y de las Naciones Unidas a fin de que pudieran regresar a sus lugares de origen y reintegrarse a sus comunidades.

26. Desde que se aprobó la resolución 976 (1995), en febrero, el programa humanitario ha seguido ampliando-

se. En recientes misiones de evaluación se han descubierto graves deficiencias de servicios de salud, de ropa y de alimentos básicos en algunas regiones. Al mismo tiempo se han efectuado progresos en la puesta en marcha de iniciativas humanitarias conjuntas en zonas que se hallan bajo el control de ambas partes, en las cuales ya están colaborando los organismos del Gobierno, la UNITA y las Naciones Unidas. A fines de mayo, funcionarios del Ministerio de Salud de Angola y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) llevaron a cabo programas de vacunación en Cuemba, provincia de Bié, y en Mavinga, provincia de Kwando Kubango. Se han previsto actividades conjuntas similares en otras zonas. Mientras tanto, se han registrado importantes traslados espontáneos de personas desplazadas en el interior del país hacia sus lugares de origen en las provincias de Bengo, Benguela y Kwanza Norte. Entre el 22 y el 24 de junio se celebró en Luanda un seminario para representantes del Gobierno, la UNITA, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, con objeto de formular un modelo de estrategia para prestar asistencia a las personas desplazadas en el interior del país. En junio, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados hizo un llamamiento para obtener 44 millones de dólares, suma que permitiría financiar la repatriación de 300.000 refugiados angoleños que actualmente residen en países vecinos.

27. La sección relativa a la desmovilización y la reintegración contenida en el llamamiento humanitario de las Naciones Unidas para Angola, hecho público en enero de 1995, se ha modificado para tener en cuenta los recientes acuerdos entre las partes. El programa revisado de desmovilización y reintegración requerirá fondos por un total de 92,9 millones de dólares, de los cuales 48,1 millones de dólares serán necesarios para la primera fase (es decir, el acantonamiento de los soldados de la UNITA), que será crucial, y 44,8 millones de dólares para fases posteriores.

28. La experiencia previa en materia de desmovilización en Angola y en otros lugares indica que una estrategia global y el suministro puntual y coordinado de financiación de los donantes serán indispensables para el éxito de ese proceso. Ahora que ya se ha elaborado la necesaria estrategia para Angola, es fundamental obtener los fondos necesarios, además de otros recursos que se consignarán con cargo al presupuesto de la UNAVEM III.

VI. ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

29. La situación económica y social en Angola continúa siendo sumamente precaria, debido principalmente a los efectos devastadores de varios decenios de conflicto civil. Los datos que figuran a continuación ponen de manifiesto las enormes dificultades a que se enfrenta Angola en este período de transición: hasta el 70% del sistema de salud básica ha quedado destruido; tan sólo el 18% de la población tiene acceso a servicios de saneamiento y el 34% a agua potable; la tasa de mortalidad infantil es de 195 por mil; se calcula que el déficit alimentario en 1995 será de aproximadamente 360.000 toneladas; aproximadamente 70.000 personas han quedado mutiladas por armas y/o minas; 1,2 millones de personas desplazadas en el interior del país, 300.000 refugiados en países vecinos y otros 3,2 millones de personas necesitan asistencia humanitaria de emergencia. El coeficiente deuda/exportaciones del país ha llegado al 365% y el producto interno

bruto per cápita estimado ha descendido a 410 dólares, lo que representa la mitad de la cifra de 1990. Los gastos militares en 1994 se calcularon en el 39% del presupuesto del Estado, mientras que la tasa de inflación era en 1993 del 1.838%, y del 972% en 1994.

30. Los programas y organismos de las Naciones Unidas, que se enfrentan a muchos desafíos en relación con el desarrollo social y económico a largo plazo de Angola, continúan desempeñando, en cooperación con las organizaciones no gubernamentales, un papel importante de preparación del programa de desmovilización y reintegración bajo la coordinación general de la Dependencia de Coordinación de la Asistencia Humanitaria. Sus actividades consistirán, entre otras cosas, en prestar servicios de asesoramiento y consultas, establecer un fondo fiduciario para proyectos de efectos inmediatos y fomentar la capacidad de las instituciones nacionales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)); proveer servicios de salud en las zonas de acantonamiento (Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF); fortalecer el sistema nacional de salud y luchar contra enfermedades como el SIDA, la tuberculosis y la tripanosomiasis (OMS); desarrollar programas de alimentos para la paz y de alimentos por trabajo (PMA); e impartir capacitación profesional, ofrecer actividades de empleo y suministrar juegos de material para trabajos de artesanía (Organización Internacional del Trabajo (OIT)). El UNICEF y el PNUD apoyan el programa de remoción de minas prestando asistencia a los programas de sensibilización al respecto, mientras que el PNUD también colaborará en el fomento de la capacidad nacional de acción con respecto a la cuestión de las minas. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) continúa aportando socorro en zonas con grandes concentraciones de repatriados y refugiados.

31. A medida que avanza el proceso de paz, la asistencia internacional irá pasando progresivamente del socorro de emergencia a la rehabilitación y la reintegración de las personas desplazadas en el interior del país, los refugiados y los excombatientes desmovilizados. Es importante lograr que los mecanismos de coordinación existentes, que se encargan de administrar la fase de socorro, se transformen en su momento en una estructura eficaz para la rehabilitación y el desarrollo. Esa estrategia exigirá una considerable actividad de fomento de la capacidad en los próximos años y, en cierta medida, una readaptación del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno a fin de responder a las nuevas circunstancias. Este proceso ya ha comenzado y espero ver progresos tangibles al respecto. Al mismo tiempo, hay que tener presente que la eficacia y el alcance de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas dependerán de los progresos que se realicen en la aplicación de las disposiciones del Protocolo de Lusaka. Se requerirán importantes ajustes de las prioridades presupuestarias gubernamentales, junto con reformas económicas y sociales radicales.

32. Sobre la base de ciertos acontecimientos positivos en el terreno de la reforma económica y del proceso de paz, el Banco Mundial está formulando planes para apoyar los esfuerzos de reconstrucción de Angola. Ese mayor apoyo comprenderá financiación para programas de reconstrucción de emergencia y de ajuste estructural, así como un fondo de apoyo a las iniciativas basadas en la comunidad para la rehabilitación de la infraestructura social y actividades de generación de ingresos. Además, con

la participación de los organismos de las Naciones Unidas, se está elaborando una estrategia para la deuda de Angola, así como también programas de privatización de empresas públicas y de racionalización de los servicios públicos.

33. El Gobierno de Angola, con el apoyo del PNUD y de mi Representante Especial, ha organizado una mesa redonda para la rehabilitación y el desarrollo comunitario, que se celebrará en septiembre de 1995. El programa de la mesa redonda, cuya aplicación requerirá hasta 620 millones de dólares, servirá también de punto de referencia general para los organismos de las Naciones Unidas. Contiene planes detallados de rehabilitación para todas las provincias y hace hincapié en pequeños proyectos de infraestructura capaces de producir beneficios directos e inmediatos a millones de personas. Habida cuenta de los muchos problemas que afectan al aparato administrativo de Angola, los organismos de las Naciones Unidas están dispuestos a ayudar a fortalecer la capacidad nacional para coordinar la asistencia. En este contexto, el sistema de las Naciones Unidas se propone acelerar sus deliberaciones con el Gobierno sobre el tema de la programación conjunta; se espera que en el segundo semestre de 1995 se elabore un calendario detallado para este proceso, en función de los progresos que se logren en el proceso de paz.

VII. ASPECTOS FINANCIEROS

34. Como se indica en mi informe del 6 de junio de 1995 sobre la financiación de la UNAVEM III^a, presentado a la Asamblea General para su examen, se calcula que el costo de mantener la Misión más allá del 8 de agosto de 1995 ascenderá a 25.032.100 dólares brutos por mes. Si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión tal como se recomienda en el párrafo 40 *infra*, el costo del mantenimiento de la UNAVEM III durante el período de prórroga no excederá la tasa mensual indicada.

35. Al 30 de junio de 1995 las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la UNAVEM desde el comienzo de la Misión ascendían a 7,2 millones de dólares de los EE. UU. A fin de hacer frente a las necesidades de efectivo para las operaciones de la UNAVEM II y los gastos de puesta en marcha de la UNAVEM III se hicieron préstamos por valor de 15 millones de dólares a la Cuenta Especial de la UNAVEM con cargo al Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz. Estos préstamos están todavía pendientes de pago. Las cuotas pendientes de pago relativas a todas las operaciones de mantenimiento de la paz ascendían en total, al 30 de junio de 1995, a 1.788,9 millones de dólares.

VIII. OBSERVACIONES

36. Desde la aprobación de la resolución 976 (1995) en febrero de este año, se han hecho evidentes los efectos beneficiosos de la intervención de las Naciones Unidas en la solución del conflicto de Angola. El despliegue progresivo de observadores y efectivos militares y policiales de las Naciones Unidas ha contribuido a afianzar la cesación del fuego. Pese a ocasionales tensiones e incidentes militares, el Gobierno y la UNITA han actuado de conformidad con el espíritu del Protocolo de Lusaka.

37. Desde la reunión del 6 de mayo entre el Presidente Dos Santos y el Sr. Savimbi, el proceso de paz ha entrado en una nueva fase alentadora. El mayor número de contac-

tos entre el Gobierno y la UNITA y, en particular, sus recientes reuniones bilaterales en Luanda sobre cuestiones políticas y militares dan motivos para esperar que la etapa más difícil del cumplimiento del Protocolo de Lusaka haya sido superada. Celebro el acuerdo alcanzado entre las dos partes sobre un calendario modificado y acelerado para el cumplimiento del Protocolo, cuyas modalidades prácticas se están examinando actualmente con mi Representante Especial. Confío en que todos los interesados, incluidas las Naciones Unidas, puedan llegar a soluciones viables para los problemas que presenta el nuevo calendario. No cabe ninguna duda de que la comunidad internacional seguirá ofreciendo su buena voluntad y sus recursos sólo si continúa el proceso de paz.

38. De las tareas más urgentes que quedan por delante, muchas han sido puestas de relieve en el plan de ejecución modificado. Al mismo tiempo, debería adoptarse sin dilación un programa amplio, equitativo y viable para la formación de nuevas fuerzas armadas. No bien hecho esto, será importante informar y preparar en consecuencia a todas las tropas del Gobierno y de la UNITA. Es también esencial acelerar el canje de prisioneros y la repatriación de mercenarios, fortalecer la libertad de movimiento de las personas en todo el país y acelerar las actividades de despeje de minas. De igual modo, la adopción de decisiones atrevidas en la esfera de la reconciliación nacional mejoraría las perspectivas de una paz duradera.

39. La asistencia humanitaria desempeña un importante papel en la consolidación del proceso de paz de Angola, especialmente en las actividades de desmovilización y reintegración, que dependerán en gran medida de los recursos externos para el apoyo a las tropas desmovilizadas de la UNITA y sus familiares a cargo. Si bien muchos donantes han expresado interés, hasta la fecha sólo se ha aportado menos del 1% de los fondos voluntarios solicitados con este fin en virtud del llamamiento humanitario de 1995. Ahora que los prometedores acontecimientos de los últimos dos meses han mejorado las perspectivas de una pronta iniciación de las operaciones de acantonamiento y desmovilización, abrigo la sincera esperanza de que los donantes respondan con generosas y oportunas contribuciones financieras al esfuerzo humanitario. Al mismo tiempo, dirijo un llamamiento a los Estados Miembros para que proporcionen el equipo y los materiales que tanto se necesitan para el despeje de minas, la construcción de puentes y la reparación de caminos, así como otros suministros requeridos para establecer las zonas de acantonamiento.

40. En estas circunstancias más alentadoras, recomiendo que el mandato de la UNAVEM III se prorrogue por seis meses, es decir, hasta el 8 de febrero de 1996. A fin de mantener al Consejo de Seguridad plenamente informado de los acontecimientos, me propongo presentar un informe amplio cada dos meses. Además, como digo en el párrafo 10 *supra*, transmitiré al Consejo mis observaciones y cualquier recomendación que pueda tener tras mi visita a Angola, desde el 14 hasta el 16 de julio.

41. Entretanto, quisiera rendir tributo nuevamente a mi Representante Especial y a todo el personal militar, policial y civil de la UNAVEM III por la constante dedicación y perseverancia con que desempeñan sus funciones, así como al personal de los programas y organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales por sus esfuerzos humanitarios en las difíciles condiciones prevalecientes en Angola.

ANEXO I

Personal militar y de la policía civil de la UNAVEM III
al 4 de julio de 1995

<i>País</i>	<i>Observadores militares</i>	<i>Oficiales de la policía civil</i>	<i>Oficiales de Estado Mayor</i>	<i>Tropas</i>	<i>Total</i>
Argelia	10				10
Argentina	2	1			3
Bangladesh	10	11	21		42
Brasil	30 ^a	17			47
Bulgaria	10	10			20
Congo	8				8
Egipto	10	10			20
Eslovaquia	5				5
Fiji		10			10
Francia	8				8
Federación de Rusia	10			158	168
Guinea-Bissau	20	6			26
Hungría	10	13			23
India	19	19	49	214	301
Jordania	21	20			41
Kenya	10				10
Malasia	20	20			40
Mali	10	10			20
Marruecos		2			2
Países Bajos	15	9			24
Nueva Zelandia	6				6
Nigeria	21	15			36
Pakistán	5				5
Noruega	4				4
Polonia	7				7
Portugal	8	1	20	101	130
Rumania			27	110	137
Senegal	10				10
Suecia	18				18
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte			8	588	596
Uruguay	10	9	37	799	855
Zambia	10	9			19
Zimbabwe	21	17	35		73
TOTAL	348^a	209	197	1 970	2 724

^a Incluidos 11 miembros del personal médico.

MAPA

Despliegue de la UNAVEM III al 5 de julio de 1995



Carta, de fecha 18 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto

[Original: inglés]
[18 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntarle una carta que le dirige el Sr. Amre Moussa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto, en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nabil ELARABY
Representante Permanente de Egipto
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto

[original: árabe]

En relación con los sangrientos sucesos que están ocurriendo en estos momentos en Bosnia, y que han sobrepasado los límites de lo que cualquier ser humano puede aceptar, quisiera exponerle los siguientes razonamientos acerca de lo que el Gobierno de Egipto considera un deber del Consejo de Seguridad, en virtud de la responsabilidad que le confieren las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, para que los considere atenta y urgentemente con el fin de poder tomar medidas urgentes y eficaces para acabar con esta terrible situación, que amenaza con prolongarse. Para evitarlo, debemos todos juntos colaborar para evitar sus horribles consecuencias:

1. El incumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad, así como la falta de respeto a lo que esas resoluciones suponen, sin que se les haya dado una aplicación inmediata y justa, ha sido una de las causas que ha conducido a que los salvajes ataques serbios siguieran produciéndose en las zonas de seguridad en la República de Bosnia y Herzegovina, dejando a sus ciudadanos expuestos a la abominable política de depuración étnica, además de exponer al desprestigio a las Naciones Unidas y a las fuerzas de mantenimiento de la paz que sirven bajo su bandera.

2. La protección de las zonas de seguridad en Bosnia es una responsabilidad que recae directamente en el Consejo de Seguridad en virtud

de la resolución 836 (1993), que prevé claramente la ampliación del mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en la ex República de Yugoslavia para proteger estas zonas. La Organización no ha proporcionado a esas fuerzas los instrumentos y equipos necesarios para que pudieran realizar las funciones encomendadas de forma adecuada, a pesar de la disposición que han demostrado varios Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre los cuales se encuentra Egipto, en este sentido.

3. El hecho de que las zonas de seguridad de Bosnia hayan caído, a pesar de las garantías que había dado el Consejo de Seguridad, pone en entredicho la credibilidad de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad debe tomar urgentemente las medidas necesarias en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas para poner fin a la peligrosa e ilegal situación de las zonas de seguridad y hacer posible que las fuerzas hostiles se retiren completamente de esas zonas, debe hacer posible el regreso seguro de los ciudadanos civiles que huyeron y que se les indemnice por los daños y las pérdidas materiales sufridos.

4. Es también deber del Consejo de Seguridad poner fin inmediatamente a los avances serbios en estas zonas y ofrecer la protección necesaria a la Fuerza de las Naciones Unidas en Bosnia para que pueda cumplir con su responsabilidad de forma efectiva.

5. El fracaso de la comunidad internacional en proteger al pueblo de Bosnia y en detener las políticas de depuración étnica, que constituyen un crimen de guerra y un crimen contra la humanidad, así como en poner coto al impedimento intencionado del paso de la ayuda humanitaria, nos impone el deber de considerar nuevamente la cuestión del embargo de armas que pesa sobre Bosnia, a fin de permitir a su pueblo ejercer el derecho de legítima defensa.

Pedimos al Consejo de Seguridad, que usted preside, que adopte una postura objetiva y clara con respecto a lo que ocurre en Bosnia. Tengo el convencimiento de que si el Consejo de Seguridad cumple su cometido y actúa en consecuencia con el agravamiento actual de la situación, existirá la posibilidad de que las Naciones Unidas, lo mismo que las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación en la República de Bosnia y Herzegovina, recuperen la efectividad que han perdido.

(Firmado) Amre MOUSSA
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República Árabe de Egipto

DOCUMENTO S/1995/590*

Carta, de fecha 17 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Ucrania

[Original: inglés/ruso]
[18 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania, de fecha 15 de julio de 1995, relativa al reciente deterioro de la situación en Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Anatoli M. ZLENKO
Representante Permanente de Ucrania
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Declaración del Ministerio
de Relaciones Exteriores de Ucrania**

[Original: ruso]

Ucrania está profundamente preocupada por la escalada del conflicto en Bosnia y Herzegovina. Haciendo caso omiso del dolor y el sufrimiento humanos, las partes en el conflicto se hunden cada vez más en una situación abocada a una auténtica guerra de consecuencias imprevisibles.

Las hostilidades se ven acompañadas de actos de violencia contra la población civil. La infame práctica de la depuración étnica, en particular la deportación de musulmanes desde los enclaves orientales de Bosnia y Herzegovina, está cada vez más extendida.

* Distribuido con la doble signatura A/50/295-S/1995/590.

Ucrania se manifiesta particularmente alarmada por los actos hostiles cometidos por las partes en el conflicto contra las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular en las "zonas seguras" de Zepa y Gorazde, en las que están desplegadas tropas de Ucrania. El Ministerio de Relaciones Exteriores considera que las humillaciones y las amenazas dirigidas contra las tropas de las Naciones Unidas y la utilización de éstas como escudos humanos es completamente inadmisibles. El lenguaje del ultimátum al que con frecuencia crecientemente recurren ambas partes en sus negociaciones con la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas es inaceptable.

Ucrania cree que el logro de la paz en la región depende principalmente de las propias partes beligerantes. Sin su voluntad política, ningún esfuerzo por mantener la paz podrá impedir la escalada de la violencia.

La evolución del conflicto en el territorio de Yugoslavia ha demostrado sin lugar a dudas que la confianza en el poder militar y los intentos de imponer condiciones de paz por medio de las armas están condenados al fracaso. El diálogo directo entre las partes en el conflicto, con la

mediación de las Naciones Unidas, es la vía más rápida para poner fin al derramamiento de sangre y alcanzar la paz.

A este respecto, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania propone que se convoque lo antes posible una reunión del Consejo de Seguridad, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, en la que se examine a fondo la situación en Bosnia y Herzegovina y se adopten decisiones eficaces con miras a promover la reanudación del diálogo y encontrar una fórmula de reconciliación que sea aceptable para todas las partes en el conflicto.

El Ministro de Relaciones Exteriores de Ucrania ha enviado cartas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad pidiéndoles que adopten medidas de inmediato a fin de garantizar la seguridad de las tropas ucranianas y otros efectivos de mantenimiento de la paz.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Defensa de Ucrania están adoptando otras medidas necesarias con miras a normalizar la situación.

DOCUMENTO S/1995/592

Carta, de fecha 16 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Iraq

[Original: árabe]
[19 de julio de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de hacer referencia a la carta de fecha 6 de julio de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Kuwait [S/1995/546], que forma parte de la serie de cartas que manda cada vez que se acerca una de las revisiones que el Consejo de Seguridad hace de las sanciones impuestas al Iraq. Me gustaría señalar que esa carta, como todas las anteriores, contiene errores y acusaciones infundadas cuyo fin, evidentemente, no es otro que confundir al Consejo de Seguridad e influir en su opinión acerca de suavizar o levantar las sanciones impuestas al Iraq desde hace cinco años.

Con el fin de que usted, los miembros del Consejo de Seguridad y la comunidad internacional comprendan la falsedad de las acusaciones mencionadas en la carta de Kuwait, queremos señalar los siguientes hechos.

1. CUESTIÓN DE LOS DESAPARECIDOS

La carta de Kuwait dice que trata el tema de los desaparecidos desde un punto de vista humanitario. Sin embargo, el contenido de la carta y el momento de su presentación ponen en evidencia que en realidad persigue objetivos políticos. Asimismo, la carta dice que las autoridades iraquíes pertinentes no colaboran con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y que como consecuencia de ello no se han realizado progresos sustanciales en los expedientes de los desaparecidos. Los siguientes hechos rebaten estas alegaciones:

1. El tema de los desaparecidos se trata en base a la investigación de los expedientes individuales presentados y bajo la supervisión del Comité Tripartito formado, por una parte, por el Iraq, y, por otra parte, por los países aliados, es decir Kuwait, la Arabia Saudita, Francia, el Reino Unido, y los Estados Unidos de América, bajo la presidencia del CICR.

En este sentido, el Iraq quiere hacer hincapié en cuatro principios fundamentales:

- a) El compromiso con la investigación de acuerdo con las normas y prácticas del CICR;
- b) La colaboración con el CICR como medio neutral para tratar este asunto humanitario;
- c) El compromiso con el carácter confidencial del asunto y la no politización;
- d) El trabajo realizado conjuntamente y con espíritu de colaboración con el fin de precisar cuál ha sido el destino de las personas supuestamente desaparecidas y en base a informaciones razonablemente fidedignas.

El Iraq reitera su postura en el sentido de que desea continuar trabajando para acabar con los expedientes por razones humanitarias, de acuerdo con los principios anteriormente mencionados. Asimismo, el Iraq reitera que no tiene ningún interés político en seguir prolongando este asunto.

2. El Iraq participa en las reuniones periódicas del Comité Tripartito desde julio de 1994. Hasta el momento de redactar esta carta se han presentado las primeras respuestas a 230 expedientes. Estas respuestas se han hecho llegar a las autoridades kuwaitíes a través del CICR.

3. El 8 de diciembre de 1994, el Comité Tripartito creó un subcomité técnico para realizar el trabajo técnico específico de la investigación y la búsqueda de los desaparecidos. Este Comité se formó para que pudiera celebrar sus reuniones en un país de la región en lugar de en Ginebra, con el fin de facilitar los contactos entre las autoridades de las partes afectadas, ayudar a crear un clima de confianza y garantizar el carácter confidencial que la naturaleza del trabajo exige. El subcomité técnico se ha reunido cada mes y ha enviado informes periódicos sobre la evolución de su trabajo al Comité Tripartito. Asimismo, se llegó al entendimiento de que el subcomité técnico

celebraría seis reuniones con la esperanza de conseguir resultados sustanciales que se presentarían al Comité Tripartito para que los analizara.

4. El número de expedientes de desaparecidos kuwaitíes y de otras nacionalidades ascendía, en principio, a 627. Como resultado de los esfuerzos mencionados más adelante se consiguió reducir el número de expedientes a 605. El CICR, durante la reunión del Comité Tripartito que se celebró en Ginebra el 7 de abril de 1995, anunció que el subcomité técnico había examinado 168 expedientes en las tres reuniones celebradas en Ginebra durante los tres primeros meses de este año.

5. Los resultados que obran en poder de las autoridades competentes iraquíes son, hasta el momento, los siguientes:

a) Se han descubierto 36 expedientes en los que existe duplicación de los nombres, con lo cual el número de casos se reduce a 18 y por este motivo se han suprimido 18 de los expedientes iniciales;

b) Los restos mortales de una persona desaparecida (Masfar Saqar Mahdi al-Mutayri) fueron entregados a las autoridades kuwaitíes el 11 de diciembre de 1994, con la supervisión del CICR. Las autoridades competentes iraquíes respondieron a todas las preguntas que les formularon las autoridades kuwaitíes acerca de este difunto. Sin embargo, las autoridades kuwaitíes dicen que no pueden asegurar que los restos mortales pertenezcan a la misma persona y por este motivo no han querido hasta ahora dar por cerrado el caso ni han presentado ninguna propuesta para cerrar el expediente. Asimismo, en las reuniones del subcomité técnico las autoridades kuwaitíes insisten en que el mencionado difunto sigue aún prisionero en el Iraq;

c) Las autoridades competentes iraquíes informaron a la parte kuwaití de la muerte del ciudadano kuwaití Yamal Muhammad Sulayman al-Huli durante el tiempo que estuvo retenido, como consecuencia de una afección renal. El documento de identidad del mencionado ciudadano fue entregado a la parte kuwaití en el curso de la reunión del subcomité técnico que tuvo lugar en Ginebra el 23 de febrero de 1995. Posteriormente, la parte iraquí entregó un mapa en el que se podía distinguir aproximadamente el lugar donde el difunto había sido enterrado en Kuwait, y se proporcionaron también informaciones, de memoria, para describir el lugar de la inhumación. En la reunión del subcomité técnico que tuvo lugar el 30 de marzo de 1995, la parte kuwaití prometió presentar un mapa exacto de la zona para ayudar a la parte iraquí a precisar con exactitud el lugar de la inhumación. Hasta el momento la parte kuwaití no ha entregado este mapa ni ha proporcionado ninguna información sobre los intentos para localizar el cadáver y si se ha encontrado o no;

d) Las autoridades competentes iraquíes han encontrado últimamente a la ciudadana kuwaití Nadia Muhammad Shatit al-'Unzi, con cuyo nombre la parte kuwaití había presentado un expediente, denunciando que se encontraba detenida en el Iraq. Resulta que esta mujer reside en la ciudad de Bagdad y ha declarado que abandonó Kuwait por propia voluntad y que desea permanecer en el Iraq. La delegación del CICR en Bagdad ha sido informada de su situación. Hasta el momento, la delegación la ha interrogado individualmente tres veces para cerciorarse de su situación y solucionarla de acuerdo con los procedimientos del CICR.

6. La parte kuwaití no ha considerado seriamente las primeras respuestas presentadas por la parte iraquí en relación con muchos de los expedientes, como tampoco ha considerado seriamente muchas de las preguntas, aclaraciones e informaciones complementarias que ha solicitado la parte iraquí acerca de algunos expedientes y que, en caso de que la parte kuwaití las hubiera proporcionado, hubieran facilitado las investigaciones acerca del paradero de las personas desaparecidas cuyo paradero se trata de localizar.

En casi todos los casos la parte kuwaití ha evadido las preguntas con respuestas estereotipadas como las siguientes:

—“El Iraq retiene a kuwaitíes con o sin motivo”;

—“Las autoridades iraquíes son responsables de la integridad de los presos”;

—“Los registros iraquíes no son fiables”;

—“Los funcionarios iraquíes no realizan su trabajo como deberían y omiten o se olvidan de registrar los nombres de los desaparecidos en los registros”;

—“Los testigos del ataque que se produjo en la ciudad de Kuwait cerca del Hotel Holiday Inn (este incidente tiene relación con algunos de los desaparecidos) abandonaron Kuwait”.

Además, la parte kuwaití se negó a proporcionar a la parte iraquí aclaraciones sobre los motivos que les llevaron a solicitar el cierre de dos expedientes y a que se dejaran de examinar otros dos. La parte iraquí había solicitado aclaraciones sobre estas dos solicitudes ante la posibilidad de que las informaciones que pudiera obrar en poder de la parte kuwaití ayudara en las operaciones de investigación llevadas a cabo en relación con los otros expedientes.

7. Las autoridades kuwaitíes han intentado que los trabajos del subcomité técnico fracasaran. Ya en un principio las autoridades kuwaitíes hicieron fracasar la aplicación de la decisión tomada por el Comité Tripartito para que el subcomité técnico celebrara las reuniones en la zona, con lo cual las tres primeras reuniones del año 1995 que celebró el subcomité técnico tuvieron lugar en Ginebra. Aun así, el Iraq asistió a las tres reuniones y advirtió del incumplimiento de la decisión tomada por el Comité Tripartito. Como respuesta al deseo expresado por las partes aliadas con Kuwait en el Comité, Kuwait accedió a que las reuniones del subcomité técnico se celebraran en la zona, a condición de que las reuniones de este Comité se celebraran, en una etapa posterior, sólo en suelo kuwaití. La parte iraquí no estuvo de acuerdo con esta propuesta desequilibrada, y después de discutirla con el CICR, el Iraq propuso que las reuniones se celebraran alternativamente en Kuwait y en el Iraq, en consonancia con uno de los objetivos del Comité que es desarrollar el clima de confianza entre las dos partes. Como resultado de los esfuerzos del CICR se llegó al acuerdo de celebrar una de las sesiones del subcomité técnico a finales del mes de mayo de 1995 en la zona fronteriza entre el Iraq y Kuwait y se celebró previamente, a principios del mismo mes de mayo, en la misma zona fronteriza, una reunión preparatoria de la mencionada reunión. Aunque se intercambiaron los nombres de las delegaciones de los dos países que debían asistir a la reunión preparatoria, en el último momento Kuwait no se presentó y no dio ninguna explicación que justificara su decisión.

Como consecuencia de ello, el Comité Internacional de la Cruz Roja empezó de nuevo sus esfuerzos por organizar nuevas reuniones del subcomité técnico. Kuwait accedió a que una delegación de las dos partes realizara una visita de inspección el día 17 de junio de 1995 a los lugares donde estaba previsto que se celebraran las reuniones del subcomité técnico a ambos lados de la frontera, es decir, Camp Khor en la parte kuwaití y Umm Qasr en la parte iraquí.

Se acordó que se expedirían permisos de entrada a los miembros de las delegaciones de los dos países en el punto fronterizo kuwaití de Abd'alli para los representantes de la parte iraquí y en el punto fronterizo iraquí de Safwan para los representantes de la parte kuwaití. Ambos puntos fronterizos se encuentran en la autopista que une la ciudad de Kuwait con Basora y la distancia que los separa es de unos 300 metros. Así pues, la delegación iraquí, acompañada de dos representantes del CICR, salió de Bagdad en dirección a Basora el 16 de junio de 1995. El mismo día por la tarde, la delegación kuwaití informó al CICR de que al día siguiente se dirigiría directamente a Umm Qasr porque no querían recorrer una distancia de 28 kilómetros y acudir al punto fronterizo iraquí de Safwan para conseguir los visados. La parte iraquí no estuvo de acuerdo con este cambio súbito en el programa por una razón técnica bien simple: Umm Qasr no es un punto fronterizo con autoridades que puedan realizar el registro de las personas que cruzan la frontera ni pueden visar pasaportes. Así pues, los kuwaitíes impidieron de nuevo que la reunión tuviera lugar. El Comité Tripartito se reúne de nuevo los días 3 y 4 del próximo mes de agosto y volverá a discutir este tema.

8. Después de que Kuwait consiguiera hacer fracasar las reuniones del subcomité técnico en la zona empezó a reclamar con insistencia que el subcomité cesara en sus funciones porque había fracasado en su cometido. No es difícil comprender el motivo de esta postura, porque la naturaleza técnica de los trabajos del subcomité exige interacción entre las partes y una disposición seria para trabajar conjuntamente en todos los aspectos de la investigación con el fin de acabar con este asunto por razones humanitarias. La parte kuwaití no se siente cómoda con esta manera de trabajar porque no le proporciona la oportunidad que busca, que no es sino lanzar acusaciones sin comprometerse a participar seriamente en el esfuerzo común. Parece seguro que Kuwait ha llegado a la conclusión de que el trabajo del subcomité técnico no servirá para sus propósitos políticos de prolongar el embargo al Iraq, dejando este expediente abierto el mayor período de tiempo posible. Adoptando esta postura, Kuwait se contradice puesto que está llevando a término una amplia campaña política y de propaganda acerca de este tema, violando así la decisión del Comité Tripartito en cuanto al compromiso de mantener el carácter confidencial, de acuerdo con las normas de trabajo y las prácticas del Comité Internacional de la Cruz Roja.

9. Es extraño que Kuwait y los miembros aliados del Comité Tripartito soliciten a la parte iraquí que dé respuestas definitivas sobre los expedientes en un período de tiempo limitado. Este requisito se contradice con la naturaleza de la búsqueda de los desaparecidos; y aunque así fuera, hasta ahora no hemos visto que se mantuvieran expedientes abiertos de personas desaparecidas en guerras que acabaron hace tiempo.

10. El Gobierno de Kuwait dice en su carta que el Iraq da los pasos necesarios para conseguir una solución árabe e intenta conseguir los esfuerzos de países afectados con el fin de politizar el problema de los desaparecidos.

Esta acusación no tiene ningún fundamento porque quien está recabando el apoyo tanto del mundo occidental como del mundo oriental para que intervenga es el régimen kuwaití, con intereses claramente políticos y propagandísticos. En cambio, lo que ha hecho el Iraq ha sido responder a todos aquellos que ofrecieron sus esfuerzos para ayudar a solucionar este problema por razones humanitarias. Pero parece que la respuesta que el Iraq ha dado a estos esfuerzos ha contrariado las expectativas del régimen kuwaití y por esto los niega. Precisamente por esto es útil citar aquí las declaraciones de una autoridad del régimen kuwaití, el Sr. Salim al-Sabah (Presidente de la Comisión Nacional para los asuntos relacionados con los desaparecidos, los detenidos y los prisioneros de guerra), realizadas en una rueda de prensa que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 3 de mayo de 1995:

"Llegamos a la conclusión de que puesto que se trataba de un problema árabe debíamos acudir a la Liga Árabe, y puesto que era también una cuestión islámica acudimos a la Conferencia Islámica; como se trataba de un problema asiático acudimos a los países asiáticos, y como se trataba de un problema humanitario acudimos a las organizaciones no gubernamentales y asimismo acudimos al Movimiento de los Países no Alineados, porque todos somos miembros de él, y a su Presidente, Suharto. Yo mismo me he entrevistado con muchos Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno y ministros de relaciones exteriores y he conseguido el apoyo de todos aquellos con los que me he reunido."

Estas declaraciones de la autoridad kuwaití ponen de manifiesto los esfuerzos que su régimen ha realizado para politizar el tema de los desaparecidos y no precisamente para solucionarlo. Si ese régimen quisiera solucionar seriamente este problema recorrería la distancia necesaria y no le parecería demasiado que su delegación tuviera que desplazarse a una distancia de 28 kilómetros, que es la que separa el punto fronterizo iraquí y el puesto de Umm Qasr, que es donde se debía reunir el subcomité técnico para tratar seriamente el tema del paradero de los desaparecidos.

II. DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES KUWAITÍES

1. En la carta de Kuwait se califica de aparente y selectiva la cooperación del Iraq en esta materia. Este juicio contradice los hechos señalados en el informe del Secretario General [S/1994/243], en el que se deja patente la invariable cooperación del Iraq en lo que respecta a la devolución de bienes. El Iraq ratificó su disposición a devolver cualesquiera bienes que se encontrasen y constasen que eran de propiedad kuwaití, aun cuando no figurasen en los inventarios del Coordinador de las Naciones Unidas para la restitución de bienes.

A continuación se enumeran las operaciones de entrega de bienes realizadas desde el envío de nuestra última carta de fecha 25 de mayo de 1995 [S/1995/446]:

a) El 9 de julio de 1995 concluyó la operación de devolución en el puesto de Umm Qasr de los siguientes equipo y material marítimos:

No. de orden	Material	Cantidad
1.	Lanchas de desembarque L-90.....	1
2.	Lanchas de desembarque L-85.....	1
3.	Lanchas de servicio (remolcador A1115).....	1
4.	Repuestos mecánicos.....	-
5.	Repuestos eléctricos y aparatos electrónicos.....	-
6.	Aparatos de interferencia tipo DAGAIE.....	1
7.	Dispositivos hidráulicos para motores.....	1
8.	Cizallas SARECO.....	1
9.	Hornos eléctricos NABER, modelo 3 x 5.....	1
10.	Hornos de piedra tipo HORGALETE.....	1
11.	Aparatos tipo SMORI.....	1
12.	Prensas.....	1
13.	Máquinas de vapor.....	1
14.	Escobas eléctricas bifásicas de silicón.....	1
15.	Máquinas de vapor para la limpieza.....	1
16.	Pulidoras de discos 2592.....	1
17.	Pulidoras de superficies No. 149002.....	1
18.	Maromas grandes.....	1
19.	Rodillos 1808.....	1
20.	Sacapuntas 492531.....	1
21.	Motores eléctricos Diesel 915-1.....	1
22.	Máquinas de limpieza de discos RM 401011.....	1
23.	Cargadoras de pilas.....	1
24.	Frigoríficos diésel.....	1
25.	Crisoles.....	1
26.	Aparatos de comprobación de bombas de combustible de alta presión tipo HOSCH alemán.....	1
27.	Aparatos de comprobación de bombas de combustible de alta presión tipo HARTIDY inglés.....	1
28.	Mezcladores de materiales.....	1

b) El día 10 de julio de 1995 se concluyó la entrega de una lancha en la boya No. 6 en Umm Qasr.

c) El día 28 de junio de 1995 se efectuó la entrega de un cacito para café antiguo que fue hallado y que no está registrado en los inventarios del Coordinador.

2. En la carta de Kuwait se dice que el representante del Iraq en la Comisión para la Restitución de Bienes mencionó que los bienes deteriorados que se entregaron llegaron a Kuwait en ese estado. Esta imputación entraña tanto ignorancia como tergiversación considerables.

En primer lugar, no existe ninguna comisión para la redistribución de bienes, sino un Coordinador, y nos sor-

prende esta ignorancia cuando se trata de distinguir entre una comisión y un coordinador.

En segundo lugar, parece ser que con la carta de Kuwait se pretende despistar a todo el mundo atribuyendo al representante del Iraq una afirmación incorrecta y diciendo luego que esa afirmación está reñida con el sentido común y la lógica.

III. OTROS ASUNTOS

Se critica en la carta de Kuwait la falta de colaboración del Iraq en el cumplimiento de las resoluciones 706 (1991), 712 (1991) y 986 (1995) y se pretende hacer como si se sintiese pena por los sufrimientos del pueblo del Iraq, que se deben al bloqueo total que se le ha impuesto.

Para empezar, es preciso dejar sentado que el objeto de estas resoluciones no guarda relación con Kuwait ni de cerca ni de lejos, y la intromisión del régimen kuwaití en esta cuestión no denota buenos propósitos.

Por otra parte, la pena por los sufrimientos del pueblo del Iraq no es algo que baste afirmar para que se crea. Están los hechos y las actitudes. El régimen kuwaití, contraviniendo en su espíritu las resoluciones del Consejo de Seguridad, invita a mantener el bloqueo del Iraq hasta que cambie el régimen de este país. En la misma conferencia de prensa el día 3 de mayo de 1995, se le preguntó a la autoridad de Kuwait anteriormente señalado: "¿Cree que la cuestión de los desaparecidos guarda relación con el párrafo 22 de la resolución 687 (1991)?" y contestó de manera categórica: "Sí, así lo creo ... Con toda seguridad".

¿Cómo alguien que se opone a una interpretación del párrafo 22 de la resolución 687 (1991) con arreglo a derecho a fin de mantener el bloqueo contra el pueblo del Iraq, puede manifestar al mismo tiempo compasión por el pueblo iraquí?

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON

Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/594*

Carta, de fecha 21 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[21 de julio de 1995]

ANEXO

Carta, de fecha 20 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, Sr. Vladislav Jovanovic

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 20 de julio de 1995 que le remite el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, Sr. Vladislav Jovanovic.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bratislav DJORDJEVIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

Me dirijo a usted para señalar a su atención los acontecimientos de la región de Gorski Kotar, parte de la República de Croacia en la que la población serbia es mayoritaria en ocho comunidades locales (175 municipios) que se encuentran fuera de las zonas protegidas por las Naciones Unidas.

Durante los últimos tres años, los serbios de Gorski Kotar han estado expuestos a la amenaza de la movilización por la fuerza, lo que ya está sucediendo de hecho ante la indiferencia sostenida de la comunidad internacional.

* Distribuido con la doble signatura A/50/302-S/1995/594.

Esos actos de las autoridades croatas constituyen una escandalosa violación del acuerdo verbal concluido entre los serbios y las autoridades croatas en agosto de 1991 respecto del mantenimiento de la situación en la zona de Gorski Kotar a la espera de una solución política general. También contravienen el acuerdo firmado por los representantes de las autoridades serbias y croatas el 6 de julio de 1992, en el que, entre otras cosas, se dispone que las autoridades croatas no movilizarán a los serbios de esa región para incorporarlos a las filas del ejército croata.

Me permito recordar que las primeras amenazas de las autoridades serbias de llamar a filas a todos los serbios de edades comprendidas entre los 16 y los 60 años de edad se remontan a enero de 1992.

En su visita al municipio de Dreznica el 26 de mayo de 1992, el Ministro del Interior de Croacia, Sr. Josip Boljkovac, solicitó una lista de todos los serbios de edades comprendidas entre los 16 y los 60 años aptos para el servicio militar. La movilización de los serbios se suspendió posteriormente cuando éstos presentaron una protesta ante la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR).

La movilización del 8 de junio de 1992 en las poblaciones de Brestovac y Vitunja, y el 20 de junio de 1992 en todas las demás poblaciones serbias, se suspendió también tras la protesta de los serbios ante los representantes de la UNPROFOR y la Misión de Observación de la Comunidad Europea.

No obstante, ya el 29 de agosto de 1992 cinco serbios de Dreznica fueron incorporados a filas por la fuerza. El 1º de noviembre de 1992, 20 muchachos de 16 años de edad procedentes de Jasenak, Srpske Moravice, Gomirje y Dreznica fueron llamados a filas, y varios serbios más fueron también movilizados el 28 de diciembre de 1992.

Todos los serbios aptos para el servicio militar de las ocho comunidades serbias se negaron a obedecer las órdenes de incorporación a filas que recibieron los días 9 de febrero y 12 de marzo de 1993 y la movilización se suspendió tras la intercesión urgente de representantes serbios ante la UNPROFOR y la Misión de Observación de la Comunidad Europea. En cambio, las autoridades croatas movilizaron por la fuerza a los serbios que se habían refugiado en Gorski Kotar.

En 1994, las autoridades croatas siguieron movilizando serbios por la fuerza, secuestrándolos en sus hogares y lugares de trabajo y comprobando su identidad en las calles y las carreteras públicas. El 13 de agosto de 1994, por ejemplo, todos los serbios aptos para el servicio militar de Gomirje, Srpske Moravice, Jasenak, Dreznica y Ponikve fueron movilizados por la fuerza y enviados a la línea de fuego para combatir a sus hermanos serbios de la República de la Krajina Serbia. La movilización

provocó el éxodo masivo de serbios, que se refugiaron en los bosques y las montañas de Gorski Kotar.

Desde el 6 de mayo de 1995, los serbios de las zonas de Srpske Moravice, Gomirje, Jasenak, Dreznica, Gornje y Donje Dubrave están siendo movilizados por la fuerza una vez más para incorporarlos a las unidades del Consejo de Defensa Croata en Bosnia y Herzegovina o a las unidades del ejército regular croata en el territorio de la ex República de Bosnia y Herzegovina. Hasta el momento se ha movilizado a todos los serbios aptos para el servicio militar de Brestovac y Vitunja, a 10 serbios de Musulinski Potok, a 15 serbios de Gomirje y Srpske Moravice y a 5 serbios de Dreznica, Jasenak, Gornje y Donje Dubrave. La movilización se realiza por la noche, irrumpiendo en los hogares de la población y mediante el uso de la fuerza.

Estos ejemplos son pruebas más que suficientes de que las autoridades croatas están llevando a cabo una movilización ininterrumpida y forzada de los serbios de esta región y de que últimamente han intensificado esas actividades a pesar de los acuerdos en vigor.

Deseo recordarle que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ya informó a las Naciones Unidas acerca de estos problemas en dos ocasiones, así como sobre la muy difícil situación de los 6.000 serbios que viven en Gorski Kotar y en las cercanías de la zona de guerra. Se encuentran sometidos a una extraordinaria presión, mientras las autoridades croatas siguen violando sus derechos humanos y nacionales básicos.

Por todo ello el Gobierno de Yugoslavia considera que los actos de movilización forzada se enmarcan en los esfuerzos sostenidos de las autoridades croatas con el fin de obligar a la población serbia a abandonar sus hogares ancestrales y de culminar la depuración étnica de esta región, como sucedió en Eslavonia occidental (Sector occidental de las zonas protegidas por las Naciones Unidas). Con ese objeto, Croacia ha desplegado 20.000 efectivos hacia las localidades serbias de Gorski Kotar, con 35 tanques y 20 vehículos blindados de transporte de tropas, mientras los hombres de Tomislav Mercep, conocidos por sus crímenes masivos contra los serbios en Eslavonia occidental, están acuartelados en Dreznica y Jasenak.

En esta difícil coyuntura para la población serbia de Gorski Kotar, le ruego que haga todo lo que esté en su mano para poner fin a la movilización forzada de serbios. Estoy convencido de que su intervención contribuirá a mantener la paz en Gorski Kotar y propiciará los esfuerzos globales de la comunidad mundial por conseguir la paz.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ

DOCUMENTO S/1995/595

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (correspondiente al período comprendido entre el 21 de enero y el 19 de julio de 1995)

[Original: inglés]

[19 de julio de 1995]

Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con el párrafo 1 de la resolución 974 (1995) del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1995, en la que el Consejo decidió prorrogar el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) por un nuevo período de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 1995. El presente informe se refiere a lo ocurrido desde mi informe anterior de fecha 23 de enero de 1995 [S/1995/66].

Cuestiones de organización

2. En julio de 1995 la FPNUL contaba con 4.967 efectivos aportados por Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Nepal, Noruega y Polonia (véase el anexo del presente informe). Además, la FPNUL disponía de

524 funcionarios civiles, de los que 159 eran de contratación internacional y 365 de contratación local. En el mapa que figura al final del presente suplemento se muestra el despliegue de la FPNUL.

3. El General de División Trond Furuhoide, de Noruega, concluyó su turno de servicio como Comandante de la Fuerza el 23 de febrero de 1995. El General de División Stanislaw F. Wozniak, de Polonia, le sucedió el 1º de abril de 1995.

4. Cincuenta y nueve observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua (ONUVT) ayudaron a la FPNUL en el desempeño de sus tareas. Esos oficiales, que no portan armas, constituyen el Grupo de Observadores en el Líbano y están bajo el mando operativo del Comandante de la FPNUL. Los oficiales constituyen la dotación de cinco puestos de observación ubicados a lo largo del lado libanés de la línea

de demarcación del armisticio entre Israel y el Líbano. Además, están a cargo de cinco equipos móviles en la parte de la zona de operaciones que se encuentra bajo control de Israel.

5. El Gobierno de Noruega me ha informado de su decisión de retirar a la compañía noruega de mantenimiento para noviembre de 1995. Estoy celebrando consultas con los gobiernos con miras a su sustitución.

6. Lamento informar de que un soldado de Noruega y otro de Nepal fallecieron en accidentes de automóvil. Desde el establecimiento de la FPNUL han fallecido 204 miembros de la Fuerza: 76 a consecuencia de disparos o explosiones de bombas, 84 en accidentes y 44 por otras causas. Un total de 314 han resultado heridos a causa de disparos o de explosiones de minas o de bombas.

7. La FPNUL mantuvo contactos y vínculos de cooperación estrechos con las autoridades del Líbano sobre cuestiones de interés recíproco. Las autoridades libanesas prestaron valiosa asistencia en relación con la rotación de las tropas y el creciente aumento de las actividades logísticas en Beirut. El ejército del Líbano contribuyó particularmente a reducir los enfrentamientos con elementos armados. La Fuerza continuó cooperando con la gendarmería libanesa en lo tocante al mantenimiento del orden público.

8. En informes anteriores mencioné las dificultades que entrañaba el hecho de que el Gobierno del Líbano no hubiese pagado los alquileres acumulados desde 1987 correspondientes a los terrenos y locales utilizados por la FPNUL. Las autoridades del Líbano han comenzado a pagar recientemente esos alquileres. Es de esperar que pronto se reembolsará íntegramente a los propietarios y que los pagos se efectuarán periódicamente en lo sucesivo.

Aspectos financieros

9. En su resolución 49/226, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 11.234.500 dólares de los EE. UU. en cifras brutas (10.870.830 dólares en cifras netas) por mes para el funcionamiento de la Fuerza durante el período de seis meses que comenzaría el 1º de agosto de 1995, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera mantener la Fuerza más allá del 31 de julio de 1995. Esa autorización se concedió sobre la base de que la Fuerza contaría con 5.015 efectivos como promedio y de que se mantendrían sus funciones actuales.

10. Al 30 de junio de 1995, las cuotas pendientes de pago a la Cuenta Especial de la FPNUL ascendían a 211,1 millones de dólares. Hasta esa fecha, el total de las cuotas pendientes de pago de todas las operaciones de mantenimiento de la paz se cifraba en 1.800 millones de dólares.

Racionalización

11. En mi último informe [*ibid.*, párr. 6], indiqué mi intención de examinar las posibilidades de racionalizar la FPNUL y de hacer economías en las esferas de conservación y apoyo logístico. El Consejo de Seguridad me apoyó en ese propósito en su resolución 974 (1995). A raíz de la realización de un detenido examen, el General de División Wozniak, Comandante de la Fuerza, ha propuesto que se reduzca en un 20% el personal de su cuartel general, que las fuerzas de ingenieros se reagrupen en una sola

unidad y que se efectúen pequeñas reducciones de distinta índole en los batallones de infantería. De resultados de esas medidas, los efectivos totales de la Fuerza se reducirían en un 10%, pero ello no afectaría a su capacidad operativa. He decidido aceptar esa propuesta, a reserva de que lo haga el Consejo de Seguridad.

12. La racionalización, que ha de llevarse a cabo teniendo presente la rotación periódica de los contingentes, debe estar totalmente concluida para la primavera de 1996. Aunque aún no se ha terminado de preparar el presupuesto para 1996/1997, cabe señalar ya que la reducción propuesta entraña economías directas en gastos de personal que se cifran en alrededor de 10 millones de dólares anuales. He pedido al General Wozniak que siga intentando hacer más economías.

Situación en la zona de operaciones

13. Israel siguió controlando una zona del Líbano meridional guarnecida por las Fuerzas de Defensa de Israel (FDI) y las fuerzas *de facto* libanesas, también llamadas "Ejército del Líbano Meridional". Los límites de la zona controlada por Israel no se han definido claramente, pero están determinados de hecho por las posiciones de avanzada de las FDI y las fuerzas *de facto*. La zona incluye territorios adyacentes a la línea de demarcación del armisticio, partes de los sectores de los batallones de Fiji, Nepal, Irlanda y Finlandia y todo el sector del batallón de Noruega, además de una extensión considerable de terreno al norte de la zona de operaciones de la FPNUL. Dentro de la zona controlada por Israel, las FDI y las fuerzas *de facto* mantenían 71 posiciones militares, indicadas en el mapa al final del presente suplemento. En el mapa también se muestran las partes en que la zona controlada por Israel sobrepasa los límites de la zona de operaciones de la FPNUL.

14. En la zona que controla, Israel mantenía, además de las fuerzas *de facto*, una administración civil y un servicio de seguridad. Se vigilaron estrictamente los desplazamientos entre la zona controlada por Israel y el resto del Líbano y se cerraron con frecuencia los puntos de cruce, lo que causó problemas considerables a la población. La zona controlada por Israel siguió dependiendo económicamente de ese país. Se calcula que los libaneses de la zona controlada por Israel ocupan 3.000 puestos de trabajo en este último país. El acceso a esos puestos estaba controlado por las fuerzas *de facto* y los servicios de seguridad. Se informó de nuevo de que las fuerzas *de facto* estaban efectuando levadas, incluso de menores de 18 años.

15. La FPNUL observó 129 operaciones contra las FDI y las fuerzas *de facto* realizadas por elementos armados que se oponen a la ocupación israelí (8 en la segunda quincena de enero, 30 en febrero, 18 en marzo, 18 en abril, 20 en mayo, 24 en junio y 11 en la primera quincena de julio), en tanto que en el período anterior se realizaron 87 operaciones. Además, se informó de numerosos ataques contra las posiciones de las FDI y las fuerzas *de facto* ubicadas al norte del río Litani. La mayoría de los ataques fue perpetrada por un grupo denominado "Resistencia Islámica". En sus operaciones, los elementos armados utilizaron artefactos explosivos colocados al borde de los caminos, cohetes, morteros, granadas de cohete y misiles antitanque.

16. Las FDI y las fuerzas *de facto* siguieron emprendiendo ataques y contraataques contra los elementos ar-

mados, valiéndose de piezas de artillería, morteros, tanques y aviones y helicópteros. La FPNUL tuvo conocimiento de más de 16.500 descargas de artillería, mortero y tanque disparadas por las FDI y las fuerzas *de facto*. Las FDI intensificaron sus emboscadas nocturnas y sus actividades de patrullaje en zonas muy extensas, al tiempo que utilizaron cada vez más helicópteros de combate. Aunque los ataques aéreos fueron menos frecuentes que en períodos anteriores, los aviones militares israelíes continuaron sobrevolando el territorio libanés. Desde febrero de 1995 Israel ha impuesto restricciones a la navegación de las embarcaciones de pesca libanesas por las aguas territoriales del Líbano situadas frente a la costa del Líbano meridional y hace observar esas restricciones utilizando buques de guerra. En ocasiones ello ha dado lugar a que se disparara contra embarcaciones de pesca y se detuviera temporalmente a pescadores libaneses.

17. Durante el período que se examina tuvieron lugar algunos tiroteos que causaron muertos o heridos entre la población civil de ambas partes. Los tiroteos se desencadenaron a raíz de que las FDI y las fuerzas *de facto* dispararan indiscriminadamente o contra zonas pobladas, tras lo cual se efectuaron disparos de cohetes contra Israel cuya autora reivindicó la Resistencia Islámica. En algunas ocasiones ciertos elementos armados emprendieron ataques desde las proximidades de poblaciones ubicadas en la zona de despliegue de la FPNUL, lo que dio lugar a que se contraatacara haciendo fuego.

18. La FPNUL informó de los siguientes hechos:

a) El 31 de marzo un helicóptero israelí disparó cohetes que causaron la muerte a un miembro de la Resistencia Islámica que viajaba en automóvil por el sector del batallón de Ghana. Ese mismo día se dispararon cohetes contra Israel que causaron la muerte de un civil y varios heridos;

b) El 4 de mayo las FDI y las fuerzas *de facto* hicieron fuego como acto de represalia, de resultas de lo cual perdió la vida un civil libanés y se produjeron más de siete heridos en Jarjouaa, al norte de la zona de operaciones de la FPNUL. A la mañana siguiente se dispararon cohetes contra Qiryat Shemona, lo que dio lugar a que un civil israelí resultara herido;

c) El 30 de mayo las FDI y las fuerzas *de facto* dispararon seis descargas de mortero contra Shaqra, en el sector del batallón de Irlanda, que causaron la muerte de una niña de 13 años y graves heridas a otras dos. Al día siguiente se dispararon cohetes contra Qiryat Shemona y Galilea occidental, en Israel, que causaron leves desperfectos;

d) El 14 de junio las FDI y las fuerzas *de facto* respondieron con fuego de artillería a un ataque desde las proximidades de Shaqra, lo que dio lugar a que cuatro civiles resultaran heridos en ese pueblo. Al día siguiente se dispararon cohetes contra Israel, que causaron heridas a ocho civiles israelíes en las proximidades de Maalot. Ese mismo día un helicóptero israelí disparó un cohete que mató a un muchacho de 15 años e hirió a su hermano de 5 años en Siddiqin;

e) El 22 de junio las FDI y las fuerzas *de facto* respondieron a un ataque desde las proximidades de Shaqra, a consecuencia de lo cual murió una muchacha de 19 años y resultó herido su hermano mayor en Saqra. Al día siguiente se dispararon cohetes contra Israel que causaron

la muerte de un ciudadano francés y heridas a otros ocho civiles al norte de la ciudad costera de Nahariya;

f) El 8 de julio un tanque de las FDI disparó balas explosivas contra una casa en Nabatiyeh Fawqa, a causa de lo cual murieron tres niños y otros cuatro resultaron heridos. Al día siguiente se dispararon cohetes contra Israel que no causaron desperfectos ni víctimas.

19. He manifestado repetidamente mi preocupación por esas acciones e instado a las partes a que actúen con moderación. La FPNUL mantuvo estrechos contactos sobre el terreno con ambas partes y las instó a que respetasen la condición de no beligerantes de los civiles.

20. La FPNUL continuó haciendo lo posible para impedir que ciertos elementos armados utilizaran su zona para realizar acciones hostiles. En ocasiones ello dio lugar a situaciones de tirantez en los puestos de control de la FPNUL, tras lo cual se realizaron actos de hostigamiento y se profirieron amenazas contra los miembros de la Fuerza. Por lo general esos incidentes se resolvieron mediante negociaciones, a las que contribuyeron frecuentemente los oficiales del ejército libanés.

21. En 51 ocasiones los elementos armados dispararon contra posiciones y personal de la FPNUL o contra blancos próximos a ellos, en tanto que durante el período anterior esos casos ascendieron a un total de 17. Se informó de la realización de los disparos al ejército libanés, y cuando fue posible se formularon protestas a los dirigentes de los grupos que los habían realizado. El 19 de marzo un soldado nepalés resultó gravemente herido cuando una mina antipersonal hizo explosión en un puesto de observación recientemente establecido en Yatar. Pocos días después se encontró una mina similar en el mismo lugar.

22. En 208 ocasiones las FDI y las fuerzas *de facto* dispararon contra posiciones y personal de la FPNUL o contra blancos próximos a ellos. Se formularon protestas por todos esos incidentes a las autoridades israelíes.

23. Al igual que en otras ocasiones, la FPNUL hizo estallar minas, artefactos explosivos colocados junto a los caminos y dispositivos que no habían hecho explosión y desactivó artefactos de distinto tipo en la zona de despliegue. Se realizaron en total 105 explosiones controladas.

24. La FPNUL siguió prestando asistencia humanitaria a la población civil en forma de atención médica, suministros básicos y trabajos de ingeniería y reparaciones en edificios que habían sufrido desperfectos de resultas de las hostilidades. Además, el personal de la FPNUL dio protección a agricultores para que pudieran cultivar sus tierras, que estaban dentro del radio de alcance de las posiciones de las FDI y las fuerzas *de facto*, y los ayudó a extinguir incendios causados por los proyectiles que habían disparado las FDI y las fuerzas *de facto*. Por otra parte, se proporcionaron equipo y servicios para escuelas y actividades sociales con cargo a los recursos proporcionados por los gobiernos que aportaban contingentes. La FPNUL contribuyó a ejecutar un proyecto escolar que contaba con el respaldo financiero del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y prestó asistencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el marco de su Programa de Rehabilitación de Emergencia para el Líbano Meridional. La Fuerza cooperó estrechamente al respecto con las autoridades libanesas, los organismos y programas de las

Naciones Unidas que desempeñaban funciones en el Líbano, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales.

25. Los centros médicos de los batallones de la FPNUL y los equipos móviles prestaron asistencia a un promedio de 2.500 civiles al mes. Un equipo del contingente francés prestó asistencia médica a los habitantes de pueblos ubicados en la parte occidental de la zona controlada por Israel.

26. El 16 de abril las autoridades israelíes deportaron al Líbano a dos palestinos que acababan de ser excarcelados. Las autoridades libanesas les denegaron la entrada y posteriormente fueron entregados a la FPNUL. Los dos hombres están alojados en el cuartel general de la FPNUL desde el 18 de abril. Se siguen haciendo gestiones para trasladarlos a un país o territorio que esté dispuesto a acogerlos.

Observaciones

27. La situación en el Líbano meridional, que continúa siendo tensa e inestable, no ha variado significativamente y sigue sin cumplirse lo que el Consejo de Seguridad decidió en su resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, y en otras resoluciones posteriores, incluida la última, a saber, la resolución 974 (1995). Israel ha continuado ocupando parte del Líbano meridional, donde el ejército israelí y sus fuerzas auxiliares libanesas siguieron siendo blanco de ataques perpetrados por grupos que se oponen a la ocupación.

28. La posición del Líbano se describe en una carta que me dirigió el representante ese país el 10 de julio de 1995 [S/1995/554]. En esa carta, el representante me informó de la decisión de su Gobierno de pedir al Consejo de Seguridad que prorrogara el mandato de la FPNUL por un nuevo período de seis meses.

29. Israel explicó su posición respecto a la situación en el Líbano meridional en una carta de fecha 1º de agosto de 1994 que me dirigió su representante [S/1994/915], quien la confirmó en otra carta de fecha 18 de enero de 1995 [S/1995/58].

30. Desde mi último informe se han intensificado las hostilidades en la zona. Suscita especial preocupación el número de civiles que han muerto o resultado heridos. He manifestado reiteradamente mi preocupación por el hecho de que se ataque a civiles y he instado a las partes a que actúen con moderación. Además, soy consciente del riesgo de que se intensifiquen las hostilidades a causa de los tiroteos que están teniendo lugar.

31. La FPNUL continuó haciendo lo posible por acotar el conflicto y proteger a la población de los peligros dimanantes de las hostilidades. La Fuerza siguió llevando a cabo intensas actividades de patrullaje en toda su zona de despliegue con objeto de velar en cierta medida por la protección de los pueblos y de los agricultores que realizaban faenas agrícolas.

32. Aunque no se ha avanzado en el cumplimiento del mandato de la FPNUL, siguen siendo importantes las actividades que realiza como contribución a la estabilidad en la zona y para proteger en la medida de lo posible a sus habitantes. Por ello recomiendo que el Consejo de Seguridad acepte la petición del Gobierno libanés y prorrogue el mandato de la FPNUL por un nuevo período de seis meses, es decir, hasta el 31 de enero de 1996.

33. Al formular esa recomendación debo destacar una vez más las graves limitaciones que sufre la financiación de la Fuerza. Actualmente las cuotas pendientes de pago ascienden a alrededor de 211,1 millones de dólares, monto éste que se adeuda a los Estados Miembros que aportan contingentes a la Fuerza. Hago un llamamiento a todos los Estados Miembros para que paguen íntegra y prontamente sus cuotas y se pongan al día en el pago de los atrasos.

34. Si lo acepta el Consejo de Seguridad, tengo el propósito de llevar a cabo la racionalización que se indica en los párrafos 11 y 12 *supra*.

35. Por último, deseo rendir homenaje al General de División Stanislaw F. Wozniak, Comandante de la Fuerza, y a todos los hombres y mujeres a sus órdenes por el modo como han desempeñado su ardua y frecuentemente peligrosa tarea. Su disciplina y su comportamiento han sido destacados, lo que constituye un timbre de gloria para ellos, para sus países y para las Naciones Unidas.

ANEXO

Composición de la FPNUL

Fiji	Cuartel general de la FPNUL	10	
	Batallón de infantería	594	
	Reserva móvil de la Fuerza	34	
	Policía militar	8	646
Finlandia	Cuartel general de la FPNUL	12	
	Batallón de infantería	478	
	Reserva móvil de la Fuerza	19	
	Policía militar	9	518
Francia	Cuartel general de la FPNUL	13	
	Unidad mixta (componente de mantenimiento y compañía de defensa)	245	
	Policía militar	3	261
	Ghana	Cuartel general de la FPNUL	23
Ghana	Batallón de infantería (incluida la compañía de ingenieros)	719	
	Reserva móvil de la Fuerza	35	
	Policía militar	7	
	Mando de campamentos	2	786
	Irlanda	Cuartel general de la FPNUL	37
Irlanda	Batallón de infantería	567	
	Mando de campamentos del cuartel general	27	
	Reserva móvil de la Fuerza	16	
	Policía militar	12	659
	Italia	Cuartel general de la FPNUL	5
Italia	Unidad de helicópteros	37	
	Policía militar	2	44
	Nepal	Cuartel general de la FPNUL	7
Nepal	Batallón de infantería	628	
	Reserva móvil de la Fuerza	29	
	Policía militar	5	669
	Noruega	Cuartel general de la FPNUL	25
Noruega	Batallón de infantería	595	
	Compañía de mantenimiento	155	
	Reserva móvil de la Fuerza	33	
	Policía militar	14	822
	Polonia	Cuartel general de la FPNUL	19
Polonia	Batallón logístico	329	
	Compañía de ingenieros	130	
	Unidad médica	70	
	Reserva móvil de la Fuerza	4	
	Policía militar	10	562
		TOTAL	4 967

Carta, de fecha 19 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana

[Original: inglés]
[19 de julio de 1995]

Deseo comunicarle que el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) aprobó en su 62º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba, del 21 al 23 de junio de 1995, la resolución CM/Res.1587 (LXII) sobre la crisis entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Francia. Dicha resolución fue posteriormente refrendada por la Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno de la OUA en su 31º período ordinario de sesiones. Se adjunta copia de la resolución.

Tengo el honor de solicitarle que disponga la distribución de la resolución como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Salim Ahmed SALIM

ANEXO

Resolución sobre la crisis entre la Gran Jamahiriya Árabe Libia y los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Francia

[Original: árabe, francés e inglés]

El Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, reunido en su 62º período ordinario de sesiones celebrado en Addis Abeba, del 21 al 23 de junio de 1995,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de la Unidad Africana, en que se hace un llamamiento de los Estados Miembros para que arreglen sus controversias por medios pacíficos, respeten la independencia de todos los Estados Miembros y no pongan en peligro su soberanía, su integridad territorial y la seguridad de sus pueblos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la controversia entre Libia y los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia,

Habiendo escuchado la declaración formulado por el Presidente del Comité Ministerial de la Organización de la Unidad Africana sobre dicha controversia, establecido en virtud de la resolución CM/Res.1566 (LXI) durante el 61º período ordinario de sesiones del Consejo, así como la declaración del jefe de la delegación Libia,

Recordando la declaración de 6 de diciembre de 1991 formulada por el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana sobre las amenazas estadounidenses y británicas contra la Gran Jamahiriya, así como su llamamiento a las partes interesadas para que ejerzan moderación, traten de encontrar una solución pacífica mediante el diálogo y otros medios pacíficos, en consonancia con el principio del derecho internacional y el respeto de la soberanía de los Estados, y se abstengan de cometer cualquier acto que pueda entorpecer el proceso jurídico,

Tomando en cuenta la posición de la Gran Jamahiriya que condena todas las formas de terrorismo y denuncia a quienes recurren al terrorismo o lo alientan, al igual que la disposición de Libia de cooperar con todos los esfuerzos regionales e internacionales orientados a resolver este problema,

Expresando su reconocimiento por la iniciativa positiva de la Gran Jamahiriya de arreglar la controversia, su aceptación de la resolución 731 (1992) del Consejo de Seguridad, su solicitud al Secretario General de las Naciones Unidas de que establezca un mecanismo para aplicar la

citada resolución y su plena disposición a cooperar en el marco de las iniciativas y propuestas formuladas,

Profundamente preocupado por los daños humanos y materiales que sufren el pueblo árabe libio y los pueblos de los Estados vecinos como resultado de las injustas sanciones impuestas contra Libia, de conformidad con las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993) del Consejo de Seguridad,

Tomando nota con pesar del caso omiso que los tres países occidentales han hecho de todas las resoluciones sucesivas aprobadas por las organizaciones regionales, en que expresan su respaldo a un arreglo justo de la controversia,

Reafirmando el grave peligro que plantea el caso Lockerbie para la paz y la seguridad de África, particularmente en la región del norte de África y del Mediterráneo, de no resolverse la crisis de forma satisfactoria para todas las partes,

Recordando todas las declaraciones, comunicados y resoluciones pertinentes del Consejo de Ministros, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, así como del Órgano Central del Mecanismo de la OUA para prevenir, afrontar y resolver conflictos acerca de la cuestión,

Expresando su reconocimiento por la iniciativa positiva adoptada por la Gran Jamahiriya Árabe Libia para hallar una solución a la crisis sobre la base del respeto a la soberanía y el derecho internacional, y su aceptación de la resolución 731 (1992) del Consejo de Seguridad,

Manteniendo su preocupación por el sufrimiento del pueblo árabe libio y de los Estados vecinos como consecuencia de las injustas sanciones impuestas contra el país con todas sus repercusiones para los trabajadores africanos inmigrantes en Libia,

1. Expresa reconocimiento por la declaración formulada por la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, en la que condena el terrorismo y expresa su disposición a cooperar plenamente con cualquier parte en la lucha contra el terrorismo en el marco de los esfuerzos internacionales y encomia la manera responsable y moderada en que Libia aborda esta crisis;

2. Expresa su profunda preocupación por la escalada de esta crisis y la amenaza de imponer nuevas sanciones o recurrir al uso de la fuerza como método de abordar las relaciones con otros Estados en violación de la Carta de la Organización de la Unidad Africana y de la Carta de las Naciones Unidas, así como de las normas y las leyes internacionales;

3. Reafirma su solidaridad con la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista y exhorta a todas las partes a que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda conducir a la escalada de las tensiones, causando así mayores daños a la Jamahiriya Árabe Libia y los Estados vecinos;

4. Expresa una vez más su reconocimiento por la disposición de la Jamahiriya Árabe Libia a solucionar pacíficamente la controversia y, a ese fin, contribuir a iniciar un diálogo significativo con las partes en el conflicto;

5. Encomia la labor realizada por el Comité Ministerial de la Organización de la Unidad Africana sobre la controversia y le pide que prosiga sus esfuerzos de coordinación y sus iniciativas encaminadas a abrir canales para el diálogo, con la asistencia del Secretario General, a fin de asegurar un arreglo pacífico y justo de la controversia, y que informe al Consejo según proceda;

6. Deplora el mantenimiento de sanciones contra Libia pese a los esfuerzos e iniciativas de diversas organizaciones regionales e internacionales encaminadas a hallar una solución pacífica y justa de la crisis de conformidad con el derecho internacional;

7. Reitera su llamamiento al Consejo de Seguridad para que reexamine sus resoluciones 731 (1992), 748 (1992) y 883 (1993) a fin de levantar el actual embargo contra Libia;

8. Exhorta a todas las partes interesadas a que respondan de manera positiva a las iniciativas de establecer un diálogo y negociaciones a fin

de garantizar un arreglo pacífico de la crisis, de conformidad con el Artículo 33 del Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas, en que se preconiza el arreglo de controversias mediante la negociación, la mediación y procedimientos jurídicos acordes con el derecho internacional, y hace un llamamiento para que los dos sospechosos sean sometidos a un juicio imparcial en un país neutro al que convengan todas las partes interesadas;

9. *Pide*, especialmente a la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica, el Movimiento de los Países no Aliados y el Grupo de los 77, apoyo internacional para Libia en su aspiración legítima a ocupar un puesto en el Consejo de Seguridad y expresa su firme oposición a toda medida encaminada a negar un puesto a Libia en el Consejo de Seguridad a causa de la controversia sobre el caso Lockerbie.

DOCUMENTO S/1995/598*

Carta, de fecha 19 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Jordania

[Original: árabe]
[19 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntarle el texto de la declaración del Sr. Abdelkarim Al-Kabariti, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Hachemita de Jordania, relativa a la evolución de la situación en Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Fuad A. BATAINEH

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Jordania
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Jordania, de fecha 19 de julio de 1995, relativa a la evolución de la situación en Bosnia y Herzegovina

El Gobierno del Reino Hachemita de Jordania observa con profunda preocupación y con la mayor reprobación el empeoramiento de la situación en la República de Bosnia y Herzegovina, que es resultado de los actos de agresión cometidos por los serbios y de las graves violaciones

de los derechos humanos que se cometen en ese país, acompañados de atrocidades infligidas a los habitantes de Bosnia y Herzegovina en aplicación de la política de depuración étnica ejercida contra los musulmanes de Bosnia.

Las fuerzas serbias persisten en sus prácticas de ocupar las zonas seguras, condenando a sus habitantes al exilio, a la muerte o a violaciones, o a los campos de concentración, y esto ocurre en el centro de la Europa civilizada y en la era de los derechos humanos, de la democracia y de la libertad. Sería extremadamente condenable no poner fin a estas prácticas, y las Naciones Unidas y las grandes Potencias no deben contentarse con desempeñar un papel de simples espectadores.

El hecho de que las Naciones Unidas, las grandes Potencias y la OTAN renuncien a asumir sus responsabilidades políticas, militares, humanitarias y morales produce tanta perplejidad como indignación, sobre todo cuando se ve que la tragedia de Srebrenica y de sus habitantes se repite en este momento incluso en la zona segura de Zepa.

El Gobierno de Jordania, a la vez que condena en los términos más enérgicos los actos de agresión cometidos por los serbios contra el pueblo de Bosnia y Herzegovina, pide a las Naciones Unidas y a las grandes Potencias que cumplan su mandato y asuman sus responsabilidades poniendo fin a esta agresión y a esta tragedia, a falta de lo cual reclamaremos que permitan al pueblo bosnio ejercer su derecho fundamental, legítimo e imprescriptible de garantizar su legítima defensa levantando inmediatamente el embargo a las armas enviadas a Bosnia y Herzegovina y dando a todos aquellos que estén dispuestos a asumirla la posibilidad de contribuir a la defensa del pueblo y del Estado de Bosnia.

(Firmado) Abdelkarim AL-KABARITI
Ministro de Relaciones Exteriores

* Distribuido con la doble signatura A/50/297-S/1995/598.

DOCUMENTO S/1995/599

Carta, de fecha 11 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[19 de julio de 1995]

El tráfico ilícito de materiales nucleares sigue produciéndose y constituye un motivo de creciente preocupación. Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares³ han decidido prorrogarlo indefinidamente. La comunidad internacional también necesita establecer limitaciones a los actores no estatales, cuyas actividades son aún más peligrosas por ser de carácter clandestino. He estado examinando estrechamente esta cuestión durante más de un año. Hace algunos meses pedí al Sr. Jacques Attali que me presentase un informe personal al respecto. Las conclusiones del Sr. Attali, que posteriormente publicó como libro, han fortalecido mi convicción de que se necesita una acción concertada de los Estados y los organismos intergubernamentales pertinentes.

Estoy en estrecho contacto con el Sr. Hans Blix, Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que está asignando una alta prioridad a esta cuestión y ha comenzado a ejecutar un plan de acción para abordarla. La preocupación del Organismo es compartida por numerosos gobiernos, como quedó demostrado cuando el Grupo de los Siete (G-7), en la reunión que celebró recientemente en Halifax, aceptó el ofrecimiento del Presidente Yeltsin de que su país fuera sede en la primavera de una reunión en la cumbre dedicada a examinar la seguridad nuclear, incluida la cuestión del tráfico ilícito. Asimismo existe una clara percepción pública de que esta cuestión es grave, como lo demuestra la cantidad de referencias a ella en los medios de comunicación masiva y la actividad de las organizaciones no gubernamentales.

En tales circunstancias, el Consejo de Seguridad tal vez desee considerar la conveniencia de expresar su propia valoración de la importancia de esta cuestión emitiendo una declaración en la que se apoyen los esfuerzos del OIEA y se haga un llamamiento a la comunidad internacional para que intensifique su vigilancia. En la declaración también se acogería con beneplácito la iniciativa del

Presidente Yeltsin. Esta acción del Consejo complementaría las referencias a la proliferación nuclear contenidas en su declaración de 31 de enero de 1992.

Le agradeceré que tenga a bien señalar esta cuestión a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

DOCUMENTO S/1995/600

Carta, de fecha 19 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad

[Original: español]
[19 de julio de 1995]

Los miembros del Consejo de Seguridad han examinado la carta que dirigió usted con fecha 11 de julio de 1995 al Presidente del Consejo [S/1995/599] sobre el problema del tráfico ilícito de material nuclear. Los miembros del Consejo otorgan su pleno apoyo al Organismo Internacional de Energía Atómica y a otros órganos internacionales en la labor que realizan en esta esfera. Toman nota de la

iniciativa del Presidente de la Federación de Rusia de que se celebre en Moscú a comienzos del próximo año una cumbre sobre seguridad nuclear y expresan la esperanza de que en esa ocasión se aborde también este asunto.

(Firmado) Gerardo MARTÍNEZ BLANCO
Presidente del Consejo de Seguridad

DOCUMENTO S/1995/601

Carta, de fecha 20 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]
[20 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntarle una carta de fecha 20 de julio de 1995 que le dirige el Primer Ministro interino y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, Sr. Mate Granic.

Le agradecería hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladimir DROBNJAK

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 20 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro interino y Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

Mi Gobierno observa con grave preocupación la ofensiva en curso contra la zona segura de Bihac. Esta ofensiva está coordinada en Belgrado y la lleva a cabo personal del ejército yugoslavo en Croacia y Bosnia y Herzegovina, además de fuerzas no regulares de los serbios de Croacia y los serbios de Bosnia, dirigidas por los generales del "ejército yugoslavo" Mile Mrksic y Manojlo Milovanovic.

La información disponible indica que el ataque a la zona segura de Bihac está recibiendo fuerte apoyo de fuerzas no regulares de los serbios

de Croacia con artillería pesada del lado de la frontera de Croacia. Participan en la ofensiva alrededor de 9.500 soldados del Lika Corps de los serbios de Croacia y otras unidades del sector Glina, y están atacando la parte meridional de la zona segura de Bihac, en violación flagrante de la frontera internacional entre la República de Croacia y la República de Bosnia y Herzegovina. Las fuerzas de defensa del quinto cuerpo del ejército de Bosnia y Herzegovina se han visto obligadas a retroceder hasta cinco kilómetros de la frontera internacional en algunas localidades.

Mi Gobierno tiene conocimiento de la importante concentración de fuerzas no regulares serbias en los sectores Knin y Glina, donde ha sido enviada la mayor parte del personal movilizado forzosamente de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)". Esta medida se ha visto acompañada por refuerzos de armamentos y municiones, además de la situación de la que ya informé al Consejo de Seguridad el 28 de junio de 1995 [S/1995/518, anexo]. En estos momentos está desplegada una nueva patrulla de artillería mixta en las inmediaciones de Seliste Dreznicko, una patrulla de misiles antiaéreos SA-2 "Volhov" SAM en las inmediaciones de Rakovica, una unidad de lanzadores de misiles tierra a tierra Kosava en Rakovica, todas las cuales se utilizan en la ofensiva en curso. La operación en su totalidad recibe apoyo de aviones de combate y ataque procedentes del aeródromo de Ubdina y de aviones de ala rotatoria GaMa desplegados desde la base de helicópteros de Krnjak; todas ellas, localidades del sector Glina en los territorios ocupados de Croacia.

En total, los refuerzos enviados desde la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" a los territorios ocupados de Croacia ascienden a más de 8.500 tropas, incluidas miles de tropas y unidades especiales, personal movilizado forzosamente y centenares de oficiales comisionados en el "ejército de Yugoslavia". A este respecto, deseo reiterar que el general Mrksic ha sido transferido recientemente del cargo de Jefe Adjunto de Estado Mayor para las fuerzas del Estado

Mayor del "ejército de Yugoslavia", lo que es prueba evidente de la participación activa de Belgrado en las operaciones militares serbias a la República de Croacia y en la República de Bosnia y Herzegovina.

Dado el volumen de equipo desplegado y el número de tropas utilizadas en esta ofensiva, y teniendo en cuenta la fuerza del ataque, puede calcularse que las unidades del quinto cuerpo pueden verse obligadas a retroceder entre 10 y 15 kilómetros de la frontera internacional entre Croacia y Bosnia y Herzegovina dentro de las próximas 36 a 48 horas.

Dado que la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia no se ha desplegado de conformidad con su mandato y que su personal está experimentando importantes restricciones de movimiento en todos los territorios ocupados de Croacia, podría no encontrarse en situación de confirmar la situación que acabamos de exponer. Por consiguiente, la República de Croacia pide a los Estados Miembros que disponen de servicios de inteligencia que

confirman independientemente la situación sobre el terreno a partir de lo que indiquen sus fuentes nacionales.

Deseo reiterar la posición del Gobierno de Croacia, manifestada a propósito de la resolución 1004 (1995) del Consejo de Seguridad, de que los desplazamientos de la población de la zona segura de Bihac —que afectan a alrededor de 200.000 personas— se considerarían una grave amenaza a la seguridad y estabilidad de la República de Croacia. Por consiguiente, si el estatuto de Bihac como zona segura se ve amenazado, la República de Croacia puede verse obligada a tomar las medidas necesarias para garantizar su estatuto y su seguridad.

(Firmado) Mate GRANIC

Primer Ministro interino
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/602*

Carta, de fecha 21 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: español]
[21 de julio de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención y a la de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad algunos acontecimientos muy graves ocurridos en Chipre que demuestran los objetivos de agresión de las fuerzas de ocupación turcas en Chipre y que han sido causados por ellos.

Recientemente usted señaló a la atención del Consejo de Seguridad [véase S/1995/561] las amplias construcciones que la parte de Turquía había realizado en el bastión de Roccas, en contravención del acuerdo sobre la retirada de las fuerzas de 1989, celebrado entre la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), la Guardia Nacional de Chipre y las fuerzas de Turquía en Chipre.

Si bien el problema creado por la construcción en el bastión de Roccas todavía no se ha resuelto satisfactoriamente, porque el Consejo de Seguridad todavía está esperando ser informado por usted sobre los acontecimientos pertinentes, se cuenta con nueva información que indica que las fuerzas de Turquía en Chipre han construido en secreto amplias fortificaciones militares a todo lo largo de la zona tapón.

Causa gran preocupación el refuerzo de la capacidad ofensiva de las fuerzas turcas de ocupación en Chipre. Como usted observó en su informe sobre la UNFICYP [S/1995/488], la parte septentrional de la isla, en donde se acuartelan unos 30.000 soldados turcos y unos 4.500 efectivos turcochipriotas, sigue siendo una de las zonas más militarizadas del mundo si se considera la proporción entre el número de militares y de civiles. Además de la gran preocupación que causa la fuerza numérica de las tropas de ocupación de Turquía, una preocupación igual o aún más grave causa la renovación de sus armamentos. En el mismo informe usted señala que durante el período que se examina en el informe las fuerzas de Turquía han completado su programa para mejorar sus vehículos acorazados, integrados por entre 250 y 300 tanques, con el mode-

lo M48 A5 y han introducido nuevos sistemas de artillería, inclusive cañones antiaéreos dobles remolcables y obuses autopropulsables de 155 milímetros. Usted ha señalado que esos cambios aumentan de manera sustancial la capacidad militar de las fuerzas de Turquía en Chipre.

El fortalecimiento de la capacidad ofensiva de las fuerzas turcas de ocupación en Chipre, junto con la finalización de las amplias fortificaciones a lo largo de la zona tapón, demuestran las intenciones reales de Turquía en Chipre: a saber, la imposición de una solución militar a la que Turquía se aplica despreciando completamente el derecho internacional y la conducta civilizada. La invasión militar de Turquía de 20 de julio de 1974, cuyo 21º aniversario fue celebrado ayer en las zonas ocupadas con desfiles militares en los que aviones F-16 y helicópteros de la fuerza aérea de Turquía violaron el espacio aéreo de Chipre en una muestra de arrogancia y poderío militar, es un recordatorio constante para la comunidad internacional de la manera en que Turquía trata a sus vecinos más débiles.

En relación con la celebración por Turquía de la invasión de Chipre, el periódico turco *Hurriyet*, en un artículo de primera plana titulado "Celebración de la invasión" (20 de julio de 1995), revela la existencia de planes militares que se pueden aplicar contra Chipre en cualquier momento. Según *Hurriyet*, en esos planes se han definido en los mapas las zonas del ataque turco y otro tipo de información. El artículo de *Hurriyet* confirma que, en lo que respecta a Turquía, las operaciones militares en Chipre no culminaron con la ocupación en 1974 de casi el 40% de Chipre. Se trata de un proceso permanente con objetivos definidos que, a menos que la comunidad internacional los rechace enérgicamente, serán ejecutados por Turquía de la misma manera en que llevó a cabo en 1974 la invasión de la isla.

El Gobierno de la República de Chipre denuncia enérgicamente los últimos actos de agresión de Turquía, que constituyen una amenaza directa a la paz y la seguridad de la isla y de la región del Mediterráneo oriental en general, una violación flagrante del espíritu del acuerdo sobre la retirada de las fuerzas de 1989 y de la recientemente

* Distribuido con la doble signatura A/49/948-S/1995/602.

adoptada resolución 1000 (1995) del Consejo de Seguridad, de 23 de junio de 1995.

El Gobierno de la República de Chipre considera que es imperativo demoler inmediatamente, bajo la supervisión de la UNFICYP, todas las fortificaciones militares de Turquía construidas a lo largo de la zona tapón, que podrían ser utilizadas por las fuerzas de ocupación para iniciar un ataque.

El Gobierno de la República de Chipre espera que usted tome todas las medidas necesarias para resolver este problema extremadamente grave, que constituye una nue-

va fuente de tensión y amenaza la seguridad de la isla y de la región.

Agradeceré que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alexandros N. VIKIS

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/603*

Carta, de fecha 20 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[Original: inglés]
[21 de julio de 1995]

Mi Gobierno preferiría no continuar la correspondencia sobre la cuestión de las recientes amenazas turcas contra mi país, que señaló a su atención el Sr. Christos Zacharakis en sus cartas de fechas 9 y 29 de junio de 1995 [S/1995/476 y S/1995/526]. Sin embargo, estoy obligado a volver sobre este asunto, espero que por última vez, dado que algunos de los temas que figuran en la carta de fecha 12 de julio de 1995 que le envió el representante de Turquía [S/1995/568] no pueden dejarse sin respuesta.

Una vez más, Turquía ni siquiera intenta disimular las opiniones amenazadoras y expansionistas que esgrime contra mi país, en violación flagrante del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Además, continúa en su práctica persistente de falsear datos históricos y los principios fundamentales de la política exterior griega. En este contexto, Turquía desfigura, presentándola como política expansionista de los griegos a sus expensas, la lucha por la libertad del pueblo griego, el cual, al igual que otras naciones de los Balcanes, estuvo sometido durante más de cuatro siglos al gobierno otomano.

Por lo que respecta a las acusaciones falaces y calumniosas que figuran en la carta sobre la posición de mi país con respecto a la cuestión del terrorismo, no me limitaré a una contradicción tajante y categórica, teniendo también en cuenta que jamás se ha presentado prueba corroborativa alguna en apoyo de las acusaciones. Desearía

señalar sobre esta cuestión que Turquía debería comenzar por asegurarse de resolver sus propios problemas, restableciendo las libertades democráticas para toda su población, antes de intentar buscar chivos expiatorios y de exportar los problemas internos creados por sus propias políticas. Esto no sólo promovería el objetivo de crear estabilidad en la zona sino que también serviría a los intereses de Turquía, que gusta de describirse a sí misma como modelo de Estado secular que tiene la ambición de promover sus relaciones con la Unión Europea.

Por último, con respecto a la voluntad de Turquía de "participar en un proceso de diálogo" con Grecia, deseo señalar que tal diálogo sólo podría merecer la pena y ser digno de su nombre si todas las partes en él se abstuvieran de proferir amenazas y acusaciones infundadas y de violar los principios fundamentales del derecho internacional. Desgraciadamente, el comportamiento de Turquía es un buen ejemplo de que su "voluntad de diálogo" no es un ejercicio de sinceridad y buenas intenciones, sino más bien un acto de propaganda.

Le ruego disponga que la presente carta sea distribuida como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vassilis KASKARELIS

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Grecia
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/50/303-S/1995/603.

DOCUMENTO S/1995/605

Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[24 de julio de 1995]

En relación con la carta de fecha 12 de julio de 1995, que ha sido dirigida a usted por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia y que figura en el documento de igual fecha S/1995/566, del Consejo de Seguridad, desearía señalar a su atención el hecho de que Turquía ha atribuido siempre capital importancia a la protección de la

soberanía y de la integridad territorial del Iraq, país con el que mantiene estrechas relaciones políticas y económicas las cuales se remontan a un pasado histórico común. No obstante, cabe señalar que para Turquía la salvaguardia de su propia integridad y de su seguridad territorial es igualmente importante.

Dado que el Iraq no ha podido ejercer su autoridad en la región septentrional de su país desde 1991 por razones harto conocidas, Turquía no puede pedir al Gobierno del Iraq que, con arreglo al derecho internacional, cumpla su obligación de impedir la utilización de su territorio para la preparación de actos terroristas en contra de Turquía. En estas circunstancias, el hecho de que Turquía haya recurrido a la aplicación de medidas legítimas, indispensables para su propia seguridad no puede ser considerado como una violación de la soberanía del Iraq. No cabe esperar que ningún país permanezca impasible mientras ve amenazada constantemente su propia integridad territorial por los flagrantes ataques transfronterizos de una organización terrorista establecida en un país vecino y que funciona desde allí, si ese país no es capaz de poner fin a tales ataques. Las recientes operaciones, breves y de alcance limitado, se llevaron a cabo dentro de este

marco, tal como se ha explicado a la opinión pública mundial.

La acusación de que Turquía persigue a su propio pueblo no merece respuesta.

La lucha contra todo tipo de terrorismo exige de todos los miembros de la comunidad internacional, incluida la Jamahiriya Árabe Libia, una cooperación internacional eficaz.

Convencido de que lo antedicho facilitará la comprensión del asunto, agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hayati GÜVEN

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/606

**Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bangladesh**

[Original: inglés]

[24 de julio de 1995]

He recibido instrucciones de mi Gobierno de señalar a la atención del Consejo de Seguridad la situación urgente que prevalece en Bihac en estos momentos. El enclave de Bihac ha sido objeto de ataques constantes e intensificados de las fuerzas serbias locales de Abdic durante los últimos días, así como de intensos bombardeos. La ofensiva serbia se está llevando a cabo actualmente desde tres flancos, y se informa de que han tomado las aldeas de Trazac y Sturlic. Bangladesh tiene seria preocupación por la situación en Bihac, donde se encuentran desplegados más de 1.200 soldados del país como parte de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR).

Además de las resoluciones vigentes del Consejo de Seguridad, en especial la 824 (1993), de 6 de mayo de 1993; la 836 (1993), de 4 de junio de 1993, y la 959 (1994), de 19 de noviembre de 1994, en las que se establece claramente el mandato de la UNPROFOR de proteger las zonas seguras y autorizar el uso del poderío aéreo, la Conferencia de Londres sobre Bosnia, celebrada recién el 21 de julio de 1995, decidió asimismo adoptar todas las

medidas necesarias, incluidos los ataques aéreos, para garantizar la seguridad de los enclaves de la República de Bosnia y Herzegovina. Por consiguiente, instamos al Consejo de Seguridad a que adopte medidas resueltas para el despliegue inmediato de la Fuerza de reacción rápida a todos los enclaves que son objeto de ataque en estos momentos, incluido Bihac, y el lanzamiento de ataques aéreos destinados a frenar la agresión serbia contra estas zonas seguras designadas por las Naciones Unidas. Bangladesh considera inequívocamente que lo que hace falta ahora es realizar una acción decidida mediante medidas eficaces de apoyo al cumplimiento del mandato de la UNPROFOR.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Reaz RAHMAN

*Representante Permanente de Bangladesh
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/607*

**Carta, de fecha 23 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Bosnia y Herzegovina**

[Original: inglés]

[24 de julio de 1995]

Hoy, a las 12 del mediodía, hora local, las fuerzas coligadas de los denominados serbios de Croacia y de Bosnia, las unidades paramilitares de Abdic y las unidades especiales del denominado ejército yugoslavo de Serbia y Montenegro han lanzado un ataque de envergadura contra

la zona segura de Bihac. Según fuentes del gobierno local de la región, más de 20.000 soldados y más de 100 tanques participan en este ataque masivo contra Bihac. Miles de civiles de esta localidad han huido y han abandonado sus hogares para ponerse a salvo, a raíz de esta violación flagrante de la "zona segura" de Bihac por parte de los serbios.

* Distribuido con la doble signatura A/50/304-S/1995/607.

Al mismo tiempo, la zona segura de Zepa, cuyos defensores siguen manteniendo sus posiciones en el enclave frente a la superioridad abrumadora del armamento serbio, sigue siendo objeto de ataques. Además de los bombardeos de artillería, el agresor utiliza ahora otros medios, como los gases tóxicos.

Es evidente que estos ataques se dirigen simultánea y precisamente contra estas zonas seguras que no se mencionan en la Declaración de la Reunión de Londres de 21 de julio de 1995, lo que demuestra el desafío y el desprecio constantes de los serbios hacia todas las medidas que adopta la comunidad internacional para poner fin al terrorismo contra la población civil.

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina le insta a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las zonas seguras de Bihac y de Zepa, así como de otras "zonas seguras" de la República de Bosnia y Herzegovina, en consonancia con a los compro-

misos contraídos en virtud de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Si la comunidad internacional, y en especial las Naciones Unidas, no reaccionan ante esta violación flagrante de las zonas seguras, las consecuencias de esta inacción equivaldrán en la práctica a una colaboración directa con los serbios de Pale en su campaña terrorista contra la población civil.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/608*

Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[24 de julio de 1995]

Es mi deseo señalar a su atención un acto grave de terrorismo que ha sido perpetrado hoy por extremistas palestinos en Israel.

A las 8.40 horas, hora local, un terrorista suicida hizo explotar una bomba en un autobús que circulaba por una zona de tráfico muy denso en la ciudad de Ramat Gan, en el área metropolitana de Tel Aviv. Según las últimas informaciones, la explosión mató a cinco israelíes e hirió a 33, a cuatro de éstos de gravedad.

Fuentes de la organización fundamentalista Hamas han reivindicado la responsabilidad del ataque.

El ataque se produjo al tiempo que los negociadores israelíes y palestinos continuaban sus conversaciones sobre la ulterior aplicación de la Declaración de Principios sobre las disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional firmada por Israel y la OLP [Organización de Liberación de Palestina] el 13 de septiembre de 1993 [S/26560, anexo]. El ataque tenía por finalidad no

sólo matar israelíes, sino además hacer que encalle el proceso de paz. El atacante y quienes lo enviaron son enemigos de la paz y de la población, tanto árabe como judía, del Oriente Medio que anhela un futuro mejor.

Israel no permitirá que el terrorismo eche por tierra los progresos efectuados hasta ahora en la aplicación de la Declaración de Principios. Israel mantiene su compromiso de trabajar de consuno con los palestinos hasta alcanzar la paz. Al mismo tiempo, Israel adoptará todas las medidas indispensables para combatir el terrorismo y velar por la seguridad de sus ciudadanos.

Israel pide a todos los Estados Miembros que condenen sin ambages este crimen y sumen fuerzas en apoyo del proceso de paz.

Le agradeceré que haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gad YAACOBÍ
Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/305-S/1995/608.

DOCUMENTO S/1995/609*

Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia

[Original: inglés]
[24 de julio de 1995]

Siguiendo instrucciones de nuestros Gobiernos, tenemos el honor de adjuntar el texto de la Declaración sobre la aplicación del Acuerdo de Washington, la defensa conjunta contra la agresión serbia y el logro de una solución política acorde con los esfuerzos de la comunidad interna-

cional, firmada por el Sr. Franjo Tudjman, Presidente de la República de Croacia, el Sr. Alija Izetbegovic, Presidente de la Presidencia de la República de Bosnia y Herzegovina, el Excmo. Sr. Krešimir Zubak, Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina, y el Sr. Haris Silajdzic, Primer Ministro de la República de Bosnia y Herzegovina, tras la celebración de la Reunión en la Cumbre, en Split (Croacia), el 22 de julio de 1995.

* Distribuido con la doble signatura A/50/306-S/1995/609.

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documentos de la Asamblea General así como del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC (Firmado) Vladimir DROBNJAK
Encargado de Negocios interino Encargado de Negocios
de la Misión Permanente de la Misión Permanente
de la República de Bosnia de la República de Croacia
y Herzegovina ante las Naciones Unidas
ante las Naciones Unidas

ANEXO

La delegación de la República de Croacia, encabezada por el Presidente de la República de Croacia, Sr. Franjo Tudjman, la delegación de la República de Bosnia y Herzegovina, encabezada por el Presidente de la Presidencia de la República de Bosnia y Herzegovina, Alija Izetbegovic y el Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Sr. Krešimir Zubak, tras celebrar conversaciones en Split (Croacia), el 22 de julio de 1995, aprobaron la siguiente

DECLARACIÓN

SOBRE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO DE WASHINGTON, LA DEFENSA CONJUNTA CONTRA LA AGRESIÓN SERBIA Y EL LOGRO DE UNA SOLUCIÓN POLÍTICA ACORDE CON LOS ESFUERZOS DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

Confirmando su firme compromiso y su voluntad política de fortalecer la cooperación y la alianza de Croacia y Bosnia en estos momentos aciagos para la supervivencia de ambas naciones, enfrentadas a la creciente violencia que impera en los territorios ocupados de Croacia y Bosnia y Herzegovina, ante la incertidumbre del proceso de paz y la ineficacia de la comunidad internacional;

Habiendo establecido que la ocupación de las "zonas seguras" de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina y los ataques perpetrados en su contra, así como las operaciones conjuntas serbias de Bosnia y de Croacia contra la "zona segura" de las Naciones Unidas en Bihac, las provocaciones armadas en otras regiones de Croacia y Bosnia y Herzegovina, así como el rechazo de todos los planes de paz por parte de los serbios de Bosnia y de Croacia, son parte de una estrategia unificada y conjunta de agresión permanente e intento de mantener la ocupación de territorios en Croacia y Bosnia y Herzegovina con objeto de crear una "Gran Serbia" bajo el liderazgo y la plena responsabilidad de los dirigentes políticos y los mandos del ejército de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro);

Habiendo determinado que la agresión constante y los violentos intentos por mantener el control de los territorios ocupados en Bosnia y Herzegovina y Croacia, así como los escasos resultados del proceso de paz, imponen a los dirigentes de Croacia y Bosnia y Herzegovina la obligación de examinar cabalmente la situación de la región desde la perspectiva de salvaguardar la supervivencia nacional de los pueblos croata y bosnio, así como la integridad territorial de la República de Croacia y de la República de Bosnia y Herzegovina;

Expresando su apoyo inquebrantable a la aplicación del Acuerdo de Washington sobre la creación de la Federación [véase S/1994/255] a su vinculación confederada con la República de Croacia;

Convencidos de que dicha Federación, poderosa, establecida en el ámbito internacional, viable desde el punto de vista territorial, económicamente desarrollada y organizada con arreglo a un sistema democrático, constituye un marco gubernamental y político insustituible, así como del interés histórico y de la mejor forma para garantizar la seguridad y la realización de los intereses de igualdad nacional, política y de otra índole de las naciones de Croacia y Bosnia;

Convencidos también de que sobre la base del establecimiento de dicha Federación de las naciones de Croacia y Bosnia y con la asistencia de la comunidad internacional se puede alcanzar una solución a la crisis y se pueden sentar las bases de un nuevo orden regional equilibrado como garantía de paz, estabilidad, seguridad y desarrollo;

Exhortando a los serbios de Croacia a que examinen nuevamente su actual política de agresión y acepten la reintegración pacífica en el orden constitucional de la República de Croacia, y a los serbios de Bosnia a que acepten el plan del Grupo de Contacto;

Exhortando a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que renuncie a una agresión encaminada a crear una "Gran Serbia", deje de prestar asistencia militar a los extremistas de Knin y Pale y convenga en el reconocimiento mutuo de la República de Croacia y la República de Bosnia y Herzegovina dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas,

Confirmando que están dispuestos a contribuir activamente a los esfuerzos tendientes a reanudar con urgencia el proceso de paz sobre la base de la aceptación del Plan del Grupo de Contacto en Bosnia y Herzegovina, así como la reintegración pacífica de los territorios de la República de Croacia ocupados provisionalmente;

Destacando en particular que toda prolongación de la actual ineficacia de la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina, así como la no aplicación del mandato de la ONURC dará lugar a la revocación de sus mandatos en Croacia y en Bosnia y Herzegovina;

Ayudando la decisión de enviar fuerzas de reacción rápida y estableciendo de manera conjunta que todas las cuestiones relativas a su arribo, mandato y despliegue deben organizarse con arreglo a un acuerdo especial que respete la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia y de la República de Bosnia y Herzegovina;

Subrayando el punto de vista común de que cualquier decisión sobre el levantamiento del embargo de armas debe aplicarse simultáneamente a Bosnia y Herzegovina y a Croacia;

Convencidos de que incumbe a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) una responsabilidad especial respecto de la continuación de la crisis y considerando que es menester mantener y reforzar el sistema de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

Rechazando ciertas ideas sobre el resurgimiento o la creación de alguna nueva comunidad estatal "yugoslava", por considerar que esas ideas giran también en torno al concepto de la hegemonía de la "Gran Serbia" o son meras variaciones adicionales, y apoyando un proceso de normalización en la región sobre la base de la soberanía, la independencia y la integridad;

Reafirmando su interés en la aplicación urgente de los principios mencionados en la presente declaración, se ha llegado a acuerdo sobre:

1. La ampliación y el fortalecimiento de la cooperación en materia de defensa sobre la base del Acuerdo de amistad y cooperación entre la República de Croacia y la República de Bosnia y Herzegovina concertado el 21 de julio de 1992.

A ese respecto, la República y Federación de Bosnia y Herzegovina ha exhortado a la República de Croacia a que preste con urgencia asistencia militar y de otra índole en la defensa contra la agresión, especialmente en la zona de Bihac, lo que ha aceptado la República de Croacia.

Asimismo, se ha convenido en la continuación de la cooperación y la coordinación constante de actividades de la defensa entre Croacia y Bosnia y Herzegovina.

También se ha llegado a acuerdo sobre la cooperación entre el Estado Mayor del ejército croata y los estados mayores conjuntos del ejército de Bosnia y Herzegovina y del Consejo de Defensa de Croacia, a los efectos de asegurar la coordinación de las actividades de defensa en las esferas de mando, operaciones logísticas, producción militar e industrial, sistemas de comunicación, necesidades de análisis e información y en otras esferas.

2. La creación de un grupo de expertos en cuestiones políticas y jurídicas encargados de analizar y presentar con urgencia propuestas para la integración de las funciones de las autoridades de la República y Federación de Bosnia y Herzegovina.

3. La convocación de una reunión del grupo de los 22 Estados miembros "Amigos de la Federación", al más alto nivel, con objeto de obtener con urgencia donaciones y asistencia para afrontar la catastrófica situación humanitaria y de refugiados y examinar estrategias conjuntas de reconstrucción y desarrollo a largo plazo.

4. La celebración de consultas políticas periódicas y constantes con miras a la realización de los principios y la aplicación de los acuerdos contenidos en la presente Declaración, así como la preparación de los fundamentos jurídicos, políticos y de otra índole que requiere el establecimiento de vínculos de confederación con la República de Croacia.

(Firmado) Franjo TUDJMAN
Presidente
de la República de Croacia

(Firmado) Alija IZETBEGOVIC
Presidente de la Presidencia
de la República de Bosnia y Herzegovina

(Firmado) Krešimir ZUBAK
Presidente de la Federación
de Bosnia y Herzegovina

(Firmado) Haris SILAJDZIC
Primer Ministro de la República
de Bosnia y Herzegovina

DOCUMENTO S/1995/610

**Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina**

*[Original: inglés]
[24 de julio de 1995]*

Debido al deterioro de la situación en la zona segura de Zepa y a la amenaza inminente contra su población civil, y habida cuenta de la experiencia relacionada con la zona segura de Srebrenica, tengo instrucciones de mi Gobierno de pedir una reunión de emergencia del Consejo de Seguridad para examinar la necesidad inmediata y urgente de que se adopten todas las medidas posibles para garantizar la evacuación de la población civil de Zepa en condiciones de seguridad, amparada por la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/611

**Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina**

*[Original: inglés]
[25 de julio de 1995]*

Tengo el honor de adjuntarle una carta de fecha 25 de julio de 1995 que le dirige el Sr. Alija Izetbegovic, Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Ivan Z MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina**

La zona segura de Zepa sigue siendo objeto de brutales ataques. Ante el bombardeo incesante, la población de esta zona segura ha huido de la ciudad y se ha reunido en los bosques circundantes. Pido por la presente que la evacuación de la población civil se lleve a cabo bajo la total protección de las tropas de las Naciones Unidas y que se autorice al General Smith a emplear todos los medios necesarios, incluido el uso de la fuerza, si estos convoyes civiles son víctimas de ataques.

Después de presenciar el derrumbe de la zona segura de Srebrenica y de que no hayan ni siquiera intentado defender Zepa, que habían declarado zona segura de las Naciones Unidas, salvar a estas mujeres y a estos niños es una obligación mínima que consideramos están obligados a cumplir. La población de Zepa espera que sin demora y sin reservas ni ambigüedades así lo hagan.

*(Firmado) Alija IZETBEGOVIC
Presidente*

Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Marruecos

[Original: francés]
[25 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la declaración aprobada el 21 de julio de 1995 en Ginebra, en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina.

Le ruego tenga a bien disponer que se distribuya dicho texto a los miembros del órgano que usted preside y se publique como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) El Hassane ZAHID

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de Marruecos ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Comunicado de prensa de la reunión ministerial del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina celebrada en Ginebra el 21 de Julio de 1995

[Original: inglés]

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina se reunieron en Ginebra junto con el Secretario General, el 21 de julio de 1995, para examinar la grave situación en que se halla la República de Bosnia y Herzegovina como consecuencia de la agresión cada vez más intensa que sufre por parte de los denominados serbios de Bosnia, con el apoyo militar de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", y de los ataques contra las zonas seguras de las Naciones Unidas. Las zonas seguras de Zepa, Gorazde y Bihac son objeto, en particular, de ataques brutales, y continúan agravándose los problemas humanitarios ocasionados por la profanación de Srebrenica.

2. Los Ministros de Relaciones Exteriores condenaron con firmeza la invasión de la zona segura de Srebrenica por los serbios, así como sus ataques contra otras zonas seguras y el genocidio, las violaciones y otros actos inhumanos cometidos contra la población civil, en contravención flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de todas las normas de conducta civilizada, de derecho y de moralidad.

3. Los Ministros de Relaciones Exteriores tomaron nota de la Declaración adoptada en la Reunión Internacional sobre Bosnia, celebrada en Londres el 21 de julio de 1995, y expresaron su esperanza de que se cumplan los compromisos plasmados en ella. Sin embargo, subrayaron la necesidad de que el Consejo de Seguridad y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) hagan honor a todas sus anteriores promesas de garantizar la protección de todas las zonas seguras, en particular las de Zepa y Bihac. Recordaron que en la resolución 1004 (1995) del Consejo de Seguridad se pidió que se emplearan todos los recursos disponibles para devolver a Srebrenica su condición de zona segura. También recordaron a los miembros del Grupo de Contacto Internacional su promesa solemne de llevar a efecto su plan de paz. Los Ministros de Relaciones Exteriores vigilarán de cerca el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes en la Reunión de Londres por lo que respecta a Gorazde.

4. Los Ministros de Relaciones Exteriores manifestaron su angustia y su decepción profundas ante el fracaso de la Misión de las Naciones Unidas en la República de Bosnia y Herzegovina.

5. Los Ministros de Relaciones Exteriores recalcaron que el embargo de armas impuesto injustificada e ilegalmente a la República de Bosnia y Herzegovina, la falta de cumplimiento estricto de las sanciones impuestas a la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", el fracaso de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la

ex Yugoslavia a efectos de una vigilancia eficaz del embargo contra los serbios de Bosnia, la pasividad constante y deliberada de los miembros principales del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las huecas promesas de buscar una solución justa hechas por las principales Potencias mediadoras han contribuido considerablemente a la desoladora situación en que se halla actualmente la República de Bosnia y Herzegovina como consecuencia de la política serbia de agresión y genocidio.

6. Los Ministros de Relaciones Exteriores reafirmaron la postura de principio adoptada por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, tal como aparece expresada en todas las resoluciones y declaraciones anteriores de la Conferencia.

7. Los Ministros de Relaciones Exteriores subrayaron y recomendaron, en consecuencia, lo siguiente:

a) La adopción inmediata de medidas decisivas por la comunidad internacional, y en particular por el Consejo de Seguridad, para recobrar su credibilidad defendiendo a la República de Bosnia y Herzegovina, Estado Miembro de las Naciones Unidas, contra la agresión y el genocidio;

b) El empleo urgente de la fuerza para detener la agresión serbia y recuperar todos los territorios de los que se han apoderado los serbios por la fuerza y en los que sin cesar han mantenido una política genocida sistemática de depuración étnica;

c) La comunidad internacional debe recurrir a todos los medios posibles, incluidos los medios de que dispone el Consejo de Seguridad, para:

i) Defender Zepa y Bihac y, en caso contrario, adoptar medidas de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;

ii) Devolver a Srebrenica su condición de zona segura;

iii) Proteger Gorazde, Bihac, Sarajevo y Tuzla, designadas zonas seguras por las Naciones Unidas;

iv) Detener la agresión serbia en otras partes de Bosnia y Herzegovina;

v) Hacer cuanto esté en su poder para que los serbios acepten de forma inmediata el plan propuesto por el Grupo de Contacto Internacional.

Se pedirá al Consejo de Seguridad que, en su calidad de principal órgano internacional encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales, apoye el Plan de Paz del Grupo de Contacto Internacional y con arreglo a dicho Plan vele por el restablecimiento de las zonas seguras designadas por las Naciones Unidas que han sido ocupadas y sometidas a depuración étnica por los denominados serbios de Bosnia;

d) Los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica no se consideran obligados *de jure* a respetar el embargo de armas ilegal e injusto decretado contra la República de Bosnia y Herzegovina, Miembro de las Naciones Unidas, que es víctima de la agresión serbia. Es al Consejo de Seguridad al que incumbe demostrar la legalidad del mantenimiento del embargo de armas contra la República de Bosnia y Herzegovina. Esos países intensificarán sus esfuerzos por robustecer la capacidad defensiva de la República de Bosnia y Herzegovina. Los Miembros de las Naciones Unidas están obligados a proporcionar urgentemente al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina medios de legítima defensa, según lo estipulado en el Artículo 51 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas;

e) Debe prestarse toda la asistencia y el apoyo necesarios a los esfuerzos que despliegan conjuntamente las Repúblicas de Bosnia y Herzegovina y de Croacia por salvaguardar su soberanía y su integridad territorial y debe prestarse todo género de apoyo para fortalecer a la Federación de Bosnia y Herzegovina;

f) Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica están dispuestos a contribuir al reforzamiento de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) o de otras operaciones militares acordadas bilateral o multilateralmente, y en este contexto

están asimismo dispuestos a asumir una mayor participación en el mando y las estructuras operativas de la UNPROFOR. A estos efectos, sería necesario que se aceptaran sus ofertas de desplegar más contingentes. En tal caso, se instaurarían los mecanismos apropiados para mejorar la coordinación entre los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica que aportan contingentes, los que se han ofrecido a aportarlos y el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina. Para ello se convocaría una reunión consultiva de los Ministros de Defensa, en la que participarían también los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas de los países de la Organización de la Conferencia Islámica participantes en el Grupo de Contacto, así como de los países de la Organización que aportan contingentes a la UNPROFOR, para estudiar y adoptar las estrategias oportunas;

g) En caso de que la UNPROFOR se retirara, los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica estudiarían la posibilidad de mantener sus contingentes en Bosnia y Herzegovina, con arreglo a los acuerdos suscritos con su Gobierno y en interés de la integridad territorial y de la soberanía de la República. Se podría aumentar el número de efectivos de estos contingentes y dotarlos de mejor armamento. Se instituirá un nuevo mecanismo de coordinación de sus operaciones en consulta con las autoridades legítimas de la República de Bosnia y Herzegovina;

h) Los Ministros de Relaciones Exteriores señalaron que la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁹ impone a sus signatarios la obligación positiva de actuar para detener todo genocidio;

i) Los Ministros de Relaciones Exteriores subrayaron asimismo la necesidad de promover una coalición internacional, en la que participen los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, para ayudar al Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina a ejercer su derecho de legítima defensa, individual o colectiva, según lo estipulado en el Artículo 51 de la Carta;

j) La comunidad internacional, incluidos los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, puede intensificar sus esfuerzos por ejercer mayor presión para el cierre efectivo de la frontera entre la República de Bosnia y Herzegovina y la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", así como sobre el régimen de Belgrado, contemplando la posibilidad de romper sus relaciones con este

régimen hasta que acepte el reconocimiento mutuo e incondicional de las Repúblicas de Bosnia y Herzegovina y de Croacia;

k) Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica consideran que la política de apaciguamiento que siguen algunos miembros del Consejo de Seguridad ante la política serbia de agresión y genocidio tendrá graves consecuencias, ya que pondrá en mayor peligro la paz y la seguridad internacionales y obstaculizará los esfuerzos por llegar a un arreglo negociado;

l) Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica manifiestan una vez más su firme decisión de seguir aplicando rigurosamente las actuales sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad a la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" e instan al Consejo de Seguridad a velar por que todos los países las cumplan íntegramente;

m) Es necesario movilizar urgentemente la asistencia financiera y humanitaria para aliviar los sufrimientos de los refugiados y desplazados bosnios;

n) Los países de la Organización de la Conferencia Islámica respaldan sin reservas a la República de Bosnia y Herzegovina en la demanda judicial que ha interpuesto ante la Corte Internacional de Justicia contra la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", por las violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio;

o) Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica instan al Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 a actuar con energía para el enjuiciamiento de los sospechosos hasta ahora citados por el propio Tribunal, en particular de Karadzic y Mladic, a fin de asegurar su acusación, y exhortan a la comunidad internacional a que preste el máximo apoyo posible al Tribunal;

p) Habida cuenta del deterioro de la situación en Bosnia y Herzegovina, los Ministros de Relaciones Exteriores examinaron la posibilidad de celebrar una reunión en la cumbre de los miembros del Grupo de Contacto sobre Bosnia y Herzegovina y de los Estados de la Organización de la Conferencia Islámica que aportan contingentes.

DOCUMENTO S/1995/613

Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[25 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntar la declaración del Gobierno Federal de la República Federativa de Yugoslavia, de fecha 21 de julio de 1995.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bratislav DJORDJEVIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Gobierno Federal de la República Federativa de Yugoslavia, de fecha 21 de julio de 1995

En una reunión que celebró el 21 de julio de 1995, el Gobierno Federal expresó su preocupación por el aumento de actividades militares y de las tensiones en el territorio de la ex Bosnia y Herzegovina. Sin duda, dichas actividades entorpecen los esfuerzos tendientes a fortalecer el proceso de paz y solucionar la crisis por medios políticos y negociaciones.

El Gobierno Federal exhorta a los mandos militares de la República Srpska, en particular, a que desista de atacar el enclave musulmán de Gorazde, pues la intensificación de las operaciones militares causará no sólo la pérdida de vidas humanas y el sufrimiento de la población civil sino que será un factor de efectos sumamente negativos que dificultarán el éxito del proceso de paz.

El Gobierno Federal destaca una vez más que la solución de la crisis imperante en la ex Bosnia y Herzegovina no puede lograrse por medios militares sino solamente por medios políticos.

La República Federativa de Yugoslavia proseguirá sus esfuerzos a fin de alcanzar una solución política.

**Informe del Secretario General
sobre la Misión de las Naciones Unidas en Haití**

[Original: inglés]
[24 de julio de 1995]

1. El presente informe se presenta en el contexto del párrafo 8 de la resolución 975 (1995) del Consejo de Seguridad de 30 de enero de 1995, por la cual el Consejo decidió "prorrogar el mandato actual de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) por un período de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 1995". Se recordará que, de conformidad con el párrafo 13 de esa resolución, el 13 de abril de 1995 presenté al Consejo de Seguridad un informe sobre el despliegue de la UNMIH y sobre la transición de la fuerza multinacional en Haití a la UNMIH [S/1995/305]. Se recordará también que, en el párrafo 11 de la resolución 940 (1994), de 31 de julio de 1994, el Consejo fijó el objetivo de terminar la Misión, en cooperación con el Gobierno constitucional de Haití, a más tardar en febrero de 1996.

II. OPERACIONES DE LA UNMIH

2. En la resolución 975 (1995), el Consejo de Seguridad me pidió que lograra que el nivel de los efectivos de la UNMIH estuviera en consonancia con las tareas de la Misión y se mantuviera permanentemente en examen. A fines de junio de 1995, la fuerza del componente militar era de 6.065 efectivos, con 4.864 como personal operacional y 1.201 como personal de apoyo (véanse los anexos I y II). El nivel de las tropas ha superado ligeramente el autorizado debido a la rotación de algunos contingentes nacionales, pero volverá al nivel autorizado. La UNMIH recibirá un batallón de 200 soldados de infantería de Djibouti en agosto y septiembre de 1995. Cuando rote en septiembre, el contingente de Bangladesh se reducirá de 1.050 a 850 integrantes. A fines de junio, el componente de policía civil contaba con 847 efectivos (véase el anexo III). La UNMIH también contaba con 191 funcionarios internacionales, 240 funcionarios locales y 19 Voluntarios de las Naciones Unidas.

3. El 30 de mayo de 1995, mi Representante Especial, Sr. Lakhdar Brahimi, informó al Consejo de Seguridad sobre los principales acontecimientos que se habían producido en Haití desde la transición de la fuerza multinacional, así como sobre el despliegue y las operaciones de la UNMIH [véase el mapa al final del presente suplemento]. Desde la transición, la UNMIH ha garantizado la seguridad en todo Haití. La situación global ha seguido siendo generalmente estable, como pone de manifiesto la reciente celebración con éxito en Haití de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de otras reuniones internacionales, así como las visitas hechas a las provincias por oficiales internacionales y nacionales de alto nivel y las elecciones del 25 de junio.

4. La UNMIH ha terminado el despliegue a sus ubicaciones operacionales, y el cuartel general de su Misión ha quedado definitivamente establecido. Además de los campamentos transferidos de la Fuerza Multinacional en Puerto Príncipe y Cap-Haïtien, la UNMIH cuenta ahora con campamentos plenamente operacionales en Gonaï-

ves, Les Cayes, Saint-Marc, Jacmet y Jérémie. Los campamentos restantes en Port-de-Paix, Ouanaminthe e Hinche se ubicarán en locales ya existentes que no requieren importantes alteraciones. Se han establecido en todo el país todas las oficinas de la policía civil de la UNMIH (CIVPOL).

5. Algunas de las actividades de asuntos civiles han consistido en proyectos para prestar asistencia a Electricité d'Haïti para mejorar el suministro eléctrico, en garantizar la seguridad de los convoyes alimentarios, el transporte y la seguridad de los refugiados haitianos repatriados, el desarrollo del programa de capacitación para casos de desastre, en prestar asistencia al Gobierno haitiano en programas de inmunización de animales y gestión de la nutrición, en apoyo de ingeniería a proyectos de obras públicas y la retirada, en colaboración con las autoridades municipales, de centenares de vehículos abandonados que inundaban las calles de Puerto Príncipe. El equipo de apoyo de información militar ha aplicado campañas de información sobre diversas cuestiones, entre ellas la función de la UNMIH, el proceso electoral, la seguridad pública y la Policía Nacional haitiana.

6. El portavoz de la UNMIH mantiene a los medios de comunicación informados sobre las actividades de la UNMIH. Su oficina también informa al Representante Especial, además de a la Sede, de lo que la prensa y las redes de radio locales difunden sobre el estado de la opinión pública.

7. A medida que la Misión ha ido evolucionando, el personal militar de la UNMIH ha tenido que hacer frente a muchas tareas imprevistas. Por ejemplo, durante el período sobre el que se informa ha proporcionado escolta a organizaciones humanitarias no gubernamentales y a convoyes logísticos de la UNMIH, ha desempeñado tareas de vigilancia de prisiones en Cap-Haïtien y Gonaïves durante más de un mes después de haberse producido disturbios y alborotos, ha realizado patrullas en el puerto tras la marcha de la guardia costera de los Estados Unidos y ha mantenido una representación en las cárceles nacionales y en algunas de las comisarías de policía de Puerto Príncipe.

8. La CIVPOL de la UNMIH acompaña, alienta y guía los trabajos de la Fuerza Provisional de Seguridad Pública y de la Policía Nacional haitiana y proporciona a esta última formación en el empleo; esas tareas corren a cargo sobre todo de los contingentes de habla francesa de la CIVPOL. Cabe señalar que sus recursos se aprovechan hasta el límite. Los recursos financieros no han permitido la contratación de suficientes intérpretes para cubrir las necesidades de los componentes de policía y militar de la UNMIH.

9. La CIVPOL también ha tenido que desempeñar tareas tan imprevistas como enseñar a utilizar armas de fuego a alrededor de 200 oficiales de la fuerza de seguridad ministerial y a hacer estudios sobre los servicios de algunos de los ministerios gubernamentales y de la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia. La CIVPOL

coordina además la entrega de alimentos a los presos en todo el país y contribuye a garantizar la seguridad en las cárceles.

10. Mi Representante Especial, acompañado por el Comandante del componente militar de la UNMIH, General de División Joseph Kinzer, y por el Comandante del componente de la policía civil, Inspector Jefe Neil Poulriot, visita por lo menos una vez cada semana al Presidente Aristide para examinar cuestiones relativas al mandato de la Misión. Mi Representante Especial también se reúne periódicamente con el Primer Ministro y los miembros de su Gabinete. Él y oficiales de categoría superior de la UNMIH se mantienen en estrecho contacto con dirigentes políticos, miembros de la comunidad empresarial, representantes de las diversas iglesias y organizaciones de base.

11. A comienzos de mayo, una delegación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) visitó la UNMIH y recibió abundante información sobre los aspectos administrativos, logísticos y financieros de la Misión. En particular se señaló a la atención de la delegación que la mayoría de los vehículos de la Misión no son adecuados para el terreno o están en malas condiciones. También se informó a la delegación de que la Misión tiene un número insuficiente de intérpretes, y de las dificultades con que se tropieza para organizar un sistema de comunicaciones eficaz.

III. LAS ELECCIONES Y LA SITUACIÓN POLÍTICA

12. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 940 (1994) del Consejo de Seguridad, la UNMIH ayudó a las autoridades constitucionales legítimas de Haití a establecer un entorno propicio a la celebración de elecciones legislativas libres y limpias. Conforme a la división del trabajo convenida entre las Naciones Unidas y la OEA, la UNMIH prestó además al Consejo Electoral Provisional de Haití ayuda logística y financiera, en tanto que la Misión de Observación Electoral de la OEA, en estrecha cooperación con la UNMIH y la Misión Civil Internacional (MICIVIH), organizó y dirigió las actividades de supervisión de las elecciones del 25 de junio de 1995.

13. Los policías militares y civiles de la UNMIH ayudaron a mantener la seguridad durante el período electoral. Inmediatamente después de finalizar las votaciones, la UNMIH ayudó a garantizar la seguridad del material electoral en diversos lugares durante el proceso de recuento de votos y su transporte a las oficinas electorales departamentales.

14. El Equipo de Asistencia Electoral de las Naciones Unidas prestó ayuda técnica al Consejo Electoral Provisional en todo el país y en los distintos departamentos, en aspectos como la planificación logística y la organización de las elecciones y la distribución de materiales electorales, las estimaciones presupuestarias, la elaboración de documentación técnica, la inscripción de los candidatos y la votación y el recuento de los votos.

15. Desde el principio, el Consejo Electoral Provisional desarrolló sus funciones con un calendario muy apretado y todas las personas que intervinieron en el proceso electoral estuvieron preocupadas por que los aplazamientos o cambios del calendario pudieran influir negativamente en la organización de las elecciones. El Consejo

Electoral Provisional amplió en tres ocasiones el plazo de inscripción de votantes, del 17 al 30 de abril, luego al 31 de mayo y por último al 3 de junio. En algunas zonas todavía no habían finalizado las inscripciones en fecha tan tardía como una semana antes del día de la votación. Como consecuencia de lo anterior no se pudieron obtener cifras fidedignas del número de votantes inscritos para preparar las papeletas; en el último minuto se pidió a la UNMIH que elaborase *in situ* un gran número de papeletas de votos fotocopiadas. En cuanto a la inscripción de los candidatos, el complicado sistema de selección y el gran número de solicitudes obligó a modificar varias veces la lista definitiva de candidatos, incluso una vez transcurrida la fecha de impresión prevista, que era el 15 de mayo. Todo ello dio lugar a múltiples errores en las papeletas. No se pudo formar suficientemente a los encargados de la votación, porque fueron reclutados tardíamente. Además, hasta una semana antes del día de la votación no se decidió qué sistemas de recuento se utilizarían. Otro problema adicional fue el de la demora en pagar a los colaboradores contratados por el Consejo Electoral Provisional.

16. Las elecciones municipales y locales y la primera vuelta de las elecciones legislativas se celebraron, como estaba previsto, el 25 de junio. En comparación con elecciones anteriores, los votantes disfrutaron de una seguridad sin precedentes y, pese a la tradicional falta de interés por esas elecciones, un porcentaje razonable de ellos votó. En conjunto, el día de las votaciones fue pacífico y no se materializó el nivel de violencia que algunos habían temido, aunque se produjeron algunos incidentes. Un candidato a la Cámara de Diputados resultó muerto y un funcionario de un colegio electoral de un suburbio de Puerto Príncipe fue atacado. Otros casos de violencia fueron la quema de materiales y oficinas electorales y manifestaciones y amenazas contra funcionarios electorales.

17. Los problemas de organización impidieron votar a muchos haitianos. Varios colegios electorales abrieron tarde, no abrieron o fueron cambiados de lugar sin avisar. Un número indeterminado de candidatos legítimos no figuraba en las papeletas, lo que produjo en algunos lugares manifestaciones y la cancelación de la votación. Al parecer, cierto número de papeletas y hojas de recuento desaparecieron o fueron destruidas. Se formularon denuncias de fraude e intimidación y hubo numerosas quejas sobre irregularidades.

18. El Secretario General de la OEA, que se encontraba en Haití cuando se celebraron las elecciones, hizo ese día una declaración en la que afirmó que, según todos los indicios, los electores habían podido ejercer libremente su derecho al voto. La Misión de Observación Electoral de la OEA ha difundido desde entonces varios informes provisionales. En el correspondiente a las elecciones del 25 de junio, dado a conocer por el Secretario General de la OEA el 13 de julio, la Misión de Observación llegó a la conclusión de que las elecciones habían sentado cimientos que, aunque endebles, son una base para ulteriores progresos positivos hacia la evolución ininterrumpida de una democracia cada vez más pacífica en Haití. La Misión expresó la esperanza de que todas las personas que intervengan en elecciones en el futuro aprendan de la experiencia de los errores y problemas surgidos en el curso de estas elecciones y sigan apoyándose en sus aspectos positivos, en interés de Haití y de su pueblo.

19. Antes siquiera de que hubieran sido dados a conocer los resultados, las elecciones despertaron enérgicas críticas de los dirigentes políticos haitianos. La Plataforma Lavalas consideró que los errores y las irregularidades no habían estado dirigidos contra un solo partido y que, por consiguiente, estaba en tela de juicio la credibilidad misma del proceso electoral. La mayoría de los demás partidos políticos opinaron de modo distinto, pidiendo que se celebrasen nuevas elecciones en los distritos en que se habían comprobado irregularidades, o en algunos casos que se anulase la votación del 25 de junio. El Consejo Electoral Provisional decidió en última instancia que se celebrasen elecciones complementarias en algunos distritos. A raíz de la difusión de los resultados electorales parciales provisionales, prácticamente todos los partidos políticos que no pertenecen a la Plataforma Lavalas han amenazado con boicotearlos, así como la segunda vuelta de las elecciones.

20. Mi Representante Especial ha mantenido estrecho contacto con todas las partes interesadas. A iniciativa suya se han celebrado varias reuniones con el Presidente del Consejo Electoral Provisional y sus colegas, dirigentes políticos y representantes de gobiernos extranjeros y organizaciones internacionales, a fin de alentar la prosecución del proceso político encaminado a sacar a Haití de la crisis y devolverla a la comunidad democrática de naciones.

IV. LA SITUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

21. Desde la transición de la fuerza multinacional a la UNMIH, en lo que atañe a la seguridad, en Haití ha seguido mejorando la situación, en particular en Puerto Príncipe. El sentimiento de inseguridad manifestado por los haitianos ha disminuido radicalmente gracias a la mejora de la eficiencia de las fuerzas de seguridad nacionales e internacionales.

22. Desde mi último informe [*ibid.*] ha habido pocos casos de violencia achacable a motivos políticos. Todavía no se han determinado las causas del asesinato de varios antiguos oficiales de las Fuerzas Armadas de Haití y de un ex directivo superior de líneas aéreas, ocurridos en los últimos seis meses, casos que aún están siendo investigados.

23. El número de homicidios imputables a grupos armados, que había aumentado en febrero y marzo de este año, ha disminuido considerablemente. El llamamiento del Presidente Aristide a los grupos armados para que cooperen con la policía, los mensajes lanzados por radio por la UNMIH y los contactos directos con esos grupos, así como una mayor confianza de los ciudadanos en la capacidad de la UNMIH y de la Fuerza Provisional de Seguridad Pública de combatir las actividades delictivas han contribuido a esa disminución.

24. La delincuencia común, que aumentó considerablemente en el primer trimestre de 1995 conforme disminuía la presencia de la Fuerza Multinacional antes de la transición a la UNMIH, se ha estabilizado desde el comienzo de la Misión (véase el anexo IV), aunque sigue preocupando hondamente a la UNMIH. Los convoyes y los almacenes de asistencia humanitaria han seguido siendo objeto de ataques de grupos organizados, particularmente en la zona del puerto de la capital y al norte del país. A raíz de que la UNMIH pusiera escoltas a esos convoyes ha disminuido considerablemente el número de ataques.

25. Sigue siendo reducida la amenaza que pesa sobre la seguridad del personal de la UNMIH. Al parecer, los elementos extremistas no quieren desafiar a la Misión.

V. LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE HAITÍ

26. La presencia y las actividades de la UNMIH han contribuido significativamente a la relativa seguridad de que disfruta el pueblo haitiano. Ahora bien, conforme los nuevos miembros de la Policía Nacional asumen sus funciones en las ciudades y aldeas del país y la Fuerza Provisional de Seguridad Pública hace sentir más su presencia, los propios haitianos asumirán paulatinamente la responsabilidad directa y exclusiva del mantenimiento de la ley y el orden en el país. Como se reiteró en la Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 24 de abril de 1995 [S/PRST/1995/20], si bien se pretende que la presencia de la UNMIH ayude al Gobierno haitiano a alcanzar un entorno seguro y estable, el despliegue temprano de una fuerza de policía permanente y eficaz por las autoridades de Haití es un elemento esencial de la estabilidad a largo plazo del país. Por ese motivo me he adherido recientemente a los llamamientos de los Presidentes de Haití y de los Estados Unidos de América en apoyo de una ampliación de las fuerzas de policía nacionales y de la aceleración de su formación.

27. La Fuerza Provisional de Seguridad Pública (FPSP), formada por unos 3.300 ex militares seleccionados a los que se readiestró rápidamente, así como otros 900 efectivos adiestrados, está siendo sustituida gradualmente por la nueva Policía Nacional de Haití. El resto de los efectivos de las "Forces armées d'Haiti" fueron desmovilizados y asistieron a un curso de readiestramiento de seis meses de duración a cargo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Se han creado o se están creando varias unidades de seguridad especializadas, como la Guardia Presidencial, la Unidad de Seguridad Ministerial, la Unidad de Seguridad Judicial, la Unidad de Seguridad de los Puertos Marítimos y la Unidad de Seguridad del Aeropuerto. Se está examinando la posibilidad de crear otros servicios, como patrullas costeras y fronterizas.

28. Las dos primeras promociones de la Policía Nacional de Haití han completado su adiestramiento. El primer grupo de 361 agentes, a los que se han sumado 48 agentes de policía haitianos adiestrados en el Canadá, fue desplegada el 12 de junio en el Département du Nord y en la capital. Un segundo grupo de 357 agentes fue desplegado el 10 de julio en el Département de l'Artibonite y en la capital. La CIVPOL proporciona adiestramiento práctico en el servicio a los nuevos agentes de policía, que están recibiendo una calurosa acogida por parte de la población. El personal militar y de policía civil de la UNMIH presta apoyo en materia de gestión al Director General de la Policía de Haití.

29. Los nuevos agentes de policía han sido dotados de uniformes, radios portátiles, armas de mano, porras y esposas. Todas las comisarias de policía se equiparán con fusiles, revólveres y vehículos. Varios de los vehículos utilizados por los observadores internacionales de policía durante la fase de la fuerza multinacional han sido transferidos a la Policía Nacional de Haití, aunque la mayoría ya están fuera de servicio. El Gobierno de Haití, deseoso de facilitar a la nueva fuerza policial los medios necesari-

rios para el cumplimiento de sus funciones, está examinando la posibilidad de adquirir vehículos para cubrir las necesidades. Aún no está garantizada la financiación del material destinado a las comisarías de policía ni del equipo personal para los próximos grupos de agentes de policías que vayan a desplegarse. Para ello se recurrirá al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la policía de Haití, a fin de suplementar el esfuerzo del Gobierno de Haití. Hasta la fecha, el Japón ha aportado al Fondo tres millones de dólares de los EE. UU., y la República de Corea 200.000 dólares de los EE. UU. Espero sinceramente que otros Estados Miembros presten su apoyo a esta útil empresa.

30. Recientemente se ha ampliado el programa de adiestramiento de la Policía Nacional de Haití. El Gobierno de Haití ha aceptado la propuesta de que los cadetes de las siguientes promociones de la Academia de Policía sean enviados a los Estados Unidos para terminar allí la segunda mitad de su programa de adiestramiento. El primero de esos grupos (es decir, la tercera promoción de la nueva Academia de Policía) salió de Haití el 28 de junio. Mediante este programa acelerado, está previsto que el número de agentes de policía adiestrados y desplegados para finales de febrero de 1996 ascienda a alrededor de los 6.000.

31. Se ha calculado que Haití necesita una fuerza de policía de unos 7.000 agentes. Al respecto, los sueldos que se ofrecen a los nuevos graduados de la academia de policía son elevados comparados con los sueldos locales, y es necesario adquirir equipo y garantizar los servicios de mantenimiento. Además, es preciso rehabilitar todas las comisarías del país. El Presidente Aristide ha encargado un estudio para determinar las necesidades nacionales en materia de policía y evaluar los gastos que todo ello representa para el país.

32. Cada vez que se despliega una nueva promoción de agentes de la policía nacional de Haití se desmoviliza un número equivalente de agentes de la Fuerza Provisional de Seguridad Pública, empezando por aquellos cuyos servicios han sido menos satisfactorios. En mayo, la CIVPOL llevó a cabo su primera evaluación mensual de la labor de la Fuerza Provisional de Seguridad Pública a escala nacional, en consulta con los mandos de esa Fuerza. Los miembros de la Fuerza que han sido desmovilizados tienen la posibilidad de incorporarse al programa de readiestramiento de la OIM (véase el párrafo 27), y la mayoría han aprovechado esta oportunidad.

33. Algunos miembros de la Fuerza Provisional de Seguridad Pública han sido retenidos provisionalmente y adiestrados como guardianes de prisiones. Entre el 29 de mayo y el 13 de julio, las Naciones Unidas se ocuparon de la capacitación inicial de tres grupos de 180, 188 y 60 guardianes, hombres y mujeres, seleccionados principalmente entre el personal de la Fuerza Provisional de Seguridad Pública (288 miembros de la Fuerza y 140 no miembros). La CIVPOL, la policía militar y la UNMIH ayudarán a evaluar la labor de estos guardianes con el objeto de seleccionar a guardianes de prisiones permanentes cuyo adiestramiento especializado está previsto que se realice a finales de año.

VI. SISTEMAS JUDICIAL Y PENAL

34. El programa de reforma penal, preparado por la Subdivisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de

la Secretaría y financiado conjuntamente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y USAID, prevé un sistema de registro de reclusos, el establecimiento de un sistema de administración penitenciaria, la capacitación de guardianes de prisiones y la renovación de ciertos centros de detención. Actualmente se están rehabilitando 6 de las 15 prisiones, incluida la penitenciaría nacional.

35. En junio se creó la Administración Penitenciaria Nacional y se nombró a su Director. Está en marcha el proceso de contratación del resto del personal de la sede. Ante el hacinamiento creciente en los centros de reclusión, el Ministro de Justicia ha previsto la construcción, con asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de una nueva prisión que albergaría inicialmente a 1.000 reclusos.

36. Como se recordará, el Consejo de Seguridad ha subrayado la importancia de establecer un sistema judicial eficaz en Haití. La capacitación y el readiestramiento de personal son indispensables para llevar a cabo los cambios necesarios para que mejore la labor del poder judicial.

37. El 3 de julio se inició, en coordinación con un proyecto de USAID, un proyecto de las Naciones Unidas de capacitación de fiscales en la nueva Escuela de Magistrados (École de la Magistrature), que se inauguró ese mismo día. Los instructores son abogados profesionales haitianos y comprenden siete abogados que han seguido un breve curso en la Escuela de Magistrados de Burdeos (Francia). El Ministro de Justicia tiene previsto abrir la Escuela de Magistrados de Haití a los estudiantes en octubre de 1995, con asistencia técnica de Francia.

38. Otra de las cuestiones prioritarias es la infraestructura y el equipo. Es preciso renovar o reconstruir las oficinas y los juzgados del Ministerio de Justicia. Hay carencia de vehículos, computadoras y equipo de comunicaciones. El Canadá se ha comprometido a reconstruir los 14 juzgados civiles provinciales (*tribunaux civils et parquets*) y a dotarlos de equipo de oficina.

39. La labor de la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia, inaugurada en mi presencia el 30 de marzo de 1995, ha contado con el apoyo de un proyecto preparatorio financiado por el PNUD. La Comisión ha recibido una contribución por valor de 350.000 dólares canadienses y está buscando fondos adicionales de otros donantes. La Misión Civil Internacional (MICIVIH) presta asistencia técnica a la Comisión y tal vez contrate consultores para que la asistan en el cumplimiento de sus tareas. La Comisión ha empezado a enviar equipos de investigadores por todo el país para recabar información sobre denuncias de violaciones de los derechos humanos durante el período comprendido entre el 29 de septiembre de 1991 y el 15 de octubre de 1994, y para realizar investigaciones en detalladas sobre casos particulares. El informe de la Comisión se espera hacia finales de 1995.

VII. ACTIVIDADES EN LA ESFERA DEL DESARROLLO

40. Como se recordará, en la declaración formulada por su Presidente el 24 de abril de 1995 [*ibid.*], el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito mi decisión de coordinar la misión de mantenimiento de la paz de la UNMIH con las actividades de desarrollo, de una forma coherente con su mandato, para ayudar al Gobierno de Haití a forta-

lecer sus instituciones. El Consejo señaló que esperaba que ello promoviera una cooperación más estrecha de todos los interesados en Haití y que al propio tiempo realzara la eficacia del apoyo internacional para reconstruir la economía de Haití.

41. Con el restablecimiento del orden constitucional se han reavivado el diálogo y la cooperación entre el Gobierno y sus socios de desarrollo por medio de una serie de reuniones, misiones de evaluación de las necesidades y acuerdos tales como el Programa de Recuperación Económica de Emergencia y "Haití: programa de emergencia para la mitigación de la pobreza". Hay quien opina, no obstante, que las actividades de cooperación deberían dejar de plasmarse en medidas de emergencia y especiales y transformarse en actividades de desarrollo coordinadas, programadas y planificadas estratégicamente con una perspectiva a largo plazo. El PNUD está colaborando con la oficina de la Presidencia, la oficina del Primer Ministro y el Ministerio de Planificación a tal fin. Importantes instituciones financieras multilaterales, como el BID, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial han restablecido o abierto oficinas en Haití recientemente.

42. A pesar de los sorprendentemente abundantes ingresos alcanzados en la primera mitad del ejercicio fiscal 1994-1995, sigue existiendo un grave déficit de recursos. En la reunión de seguimiento del Grupo Consultivo de Organismos y donantes multilaterales, celebrada en Puerto Príncipe el 11 y el 12 de mayo de 1995, se señaló que se habían comprometido 1.500 millones de dólares de los EE. UU. para el período que va desde octubre de 1994 hasta el año 2000. A comienzos de junio, los acreedores del Club de París acordaron renegociar la deuda bilateral de Haití. Gracias a que Haití cumplió las condiciones del acuerdo de derecho de giro firmado en marzo con el FMI, fue posible aplicar una reducción de la deuda de alrededor de 77 millones de dólares de los Estados Unidos.

43. Desde octubre de 1994 se ha prestado asistencia por valor de 400 millones de dólares de los EE. UU. aproximadamente, que se han destinado principalmente a apoyar la balanza de pagos, sufragar importaciones de emergencia, apoyar al gobierno y proporcionar asistencia humanitaria. Esa asistencia ha tenido consecuencias limitadas en cuanto a la creación de empleo y la generación de ingresos. Como la capacidad de absorción del país sigue siendo limitada, el Gobierno y la comunidad de donantes reconocieron la necesidad de establecer mecanismos más flexibles con miras a acelerar la identificación y preparación de proyectos y agilizar las transferencias. Se han identificado nueve sectores prioritarios: agricultura y medio ambiente, energía, gobierno, justicia, infraestructura, desarrollo del sector privado, salud, educación y mitigación de la pobreza.

44. En la esfera crítica de la creación de empleo, el Banco Mundial ha concedido recientemente un crédito sin interés de 50 millones de dólares de los EE. UU., destinado a financiar la creación de puestos de trabajo para decenas de miles de haitianos, y continúa sus programas conjuntos en dicha esfera. Otro importante instrumento para la mitigación de la pobreza ha sido el relanzamiento del Fondo de Asistencia Económica y Social, con apoyo económico cifrado en aproximadamente 23 millones de dólares de los EE. UU. proveniente del Banco Mundial y del BID.

45. El PNUD está centrando su atención en las cuestiones de gobierno, el crecimiento económico y la erradicación de la pobreza y la regeneración ambiental. En 1995 se prevé que se destinarán unos 15 millones de dólares a esas esferas. Las gestiones emprendidas en el ámbito del gobierno tienen por objeto reforzar las instituciones estatales y locales. Cerca de un tercio de los fondos del PNUD se destinan a proyectos con consecuencias directas e indirectas sobre el crecimiento económico, el empleo y la erradicación de la pobreza. En la esfera del medio ambiente se están aplicando proyectos tendientes a combatir la erosión del suelo y suministrar agua a piscifactorías de la meseta central, impedir el deterioro de ecosistemas afectados por la tormenta tropical "Gordon" en 1994 y asistir al Gobierno, los donantes, las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias en la preparación de un plan de acción nacional sobre el medio ambiente.

46. Los fondos del PNUD desempeñan asimismo una importante función como capital inicial para impulsar actividades sobre el terreno de los países donantes. Por ejemplo, en el marco del "Programa de emergencia para la mitigación de la pobreza" España ha proporcionado dos millones de dólares de los EE. UU. al PNUD para la aplicación de proyectos en las esferas de agricultura, educación, creación de empleos y mujeres en el desarrollo. Con fondos aportados por el Japón se está ejecutando en Puerto Paz un proyecto valorado en dos millones de dólares de los EE. UU. encaminado a lograr la reintegración de refugiados y personas desplazadas. Noruega ha contribuido con 450.000 dólares de los EE. UU. al PNUD para establecer seis centros regionales de coordinación entre los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las autoridades civiles en el plano local.

47. La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en Haití está centrándose en el desarrollo de programas sanitarios, como el abastecimiento de agua purificada, la lucha contra enfermedades contagiosas (por ejemplo, el SIDA), la inmunización contra enfermedades prevenibles y la salud maternoinfantil. Su programa abarca asimismo actividades de cooperación técnica encaminadas a rehabilitar y mejorar la infraestructura sanitaria y a crear servicios epidemiológicos. Los fondos comprometidos para dichas actividades durante la primera mitad de 1995 ascienden a aproximadamente 4,8 millones de dólares de los EE. UU. En estrecha cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la OPS/OMS puso en marcha una campaña nacional para la erradicación del sarampión. A finales de junio de 1995 se estimaba que más de tres millones de niños habían sido inmunizados. Con unos desembolsos de cerca de 10 millones de dólares de los EE. UU. en 1995, el UNICEF está centrándose en el desarrollo de una campaña contra la diarrea infantil y las infecciones respiratorias agudas, así como en programas de nutrición.

48. Con un presupuesto para 1995 de cerca de 2,5 millones de dólares de los EE. UU., el Fondo de Población de las Naciones Unidas está aplicando programas de reproducción, salud y planificación de la familia especialmente dirigidos a mujeres desfavorecidas y a adolescentes.

49. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) promueve la producción agrícola y de alimentos proporcio-

nando anualmente alrededor de 8.000 toneladas de productos para 195.000 beneficiarios aproximadamente. Esa asistencia se complementará con 18.000 toneladas de maíz donadas por el Gobierno de la Argentina al PMA para su distribución en Haití.

50. El Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización está aplicando proyectos en el sector del agua y saneamiento en la Plaine de l'Arcahaie y en Cité Soleil con objeto de abastecer de agua potable a más de 300.000 personas para el final de 1995 con un costo cercano a los 6 millones de dólares.

51. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación proporciona insumos agrícolas y semillas, presta asistencia en el proceso de reforma de la propiedad de la tierra y analiza las posibilidades de crecimiento y las oportunidades de inversión. El presupuesto de dichas actividades es de 3,8 millones de dólares, con contribuciones del PNUD y del Banco Mundial.

52. En las zonas rurales del noroeste la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la OPS/OMS están ejecutando un programa de alfabetización y de educación de mujeres vinculado a los servicios sanitarios básicos. La UNESCO ha proporcionado asimismo, entre noviembre de 1994 y abril de 1995, conjuntos de material escolar compuestos con materiales locales para más de 45.000 escolares en todo el país.

53. El programa para Haití de los Voluntarios de las Naciones Unidas fue puesto en marcha nuevamente en enero de 1995 y ha crecido desde entonces hasta contar con más de 60 Voluntarios y un presupuesto operacional de cerca de 2,6 millones de dólares de los EE. UU.; el programa se concentra en proyectos gestionados por las comunidades, particularmente en la esfera de la educación.

54. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ha prestado asistencia para la repatriación de cerca de 20.400 refugiados haitianos entre septiembre de 1994 y junio de 1995, que se ha cifrado en gastos de alrededor de 500.000 dólares de los Estados Unidos.

VIII. ASPECTOS FINANCIEROS

55. Mediante su resolución 49/239, de 31 de marzo de 1995, la Asamblea General me autorizó a contraer compromisos de gastos para la Misión por una suma no superior a 21.202.240 dólares de los EE. UU. en cifras brutas (20.840.040 dólares de los EE. UU. en cifras netas) por mes para el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 1995. Dicha autorización está sujeta a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Misión.

56. Si el Consejo de Seguridad decidiera renovar el mandato de la UNMIH más allá del 31 de julio de 1995, el costo mensual de mantenimiento de la Misión hasta el 31 de octubre de 1995 se limitaría, inicialmente, a la suma autorizada que figura en la resolución 49/239 de la Asamblea General. Informaré a la Asamblea General sobre las necesidades adicionales para el mantenimiento de la Misión.

57. Al 17 de julio de 1995, las cuotas pendientes de pago a la Cuenta Especial de la UNMIH se elevaban a 60 millones de dólares de los Estados Unidos.

IX. OBSERVACIONES

58. Al aprobar la resolución 940 (1994), mediante la cual revisó y prorrogó el mandato de la UNMIH, el Consejo de Seguridad confió a la Misión la tarea de prestar asistencia al Gobierno democrático de Haití en el cumplimiento de sus responsabilidades en relación con:

a) La preservación del entorno estable establecido en el curso de la etapa multinacional y la protección del personal internacional y las instalaciones esenciales;

b) La conversión de las fuerzas armadas de Haití en una fuerza profesional y la creación de un cuerpo separado de policía;

c) El establecimiento de un entorno propicio para la celebración de elecciones legislativas libres y limpias, que serían organizadas por esas autoridades y las cuales, cuando dichas autoridades lo solicitaran, serían objeto de observación por las Naciones Unidas, en cooperación con la OEA.

59. Cuatro meses después de que la Misión asumiera las funciones de la Fuerza Multinacional, puede decirse que la UNMIH ha realizado progresos significativos encaminados al logro de los objetivos encomendados. Cabe esperar que pueda mantener un entorno seguro y estable durante el actual período de elecciones y las próximas elecciones presidenciales. También es lógico esperar que para febrero de 1996 Haití cuente con instituciones debidamente elegidas y se haya establecido un sistema de seguridad eficaz.

60. La comunidad internacional ha reconocido que es esencial mantener un entorno seguro y estable si se quiere promover el desarrollo económico, social e institucional necesario para el restablecimiento duradero de la democracia en Haití. Se sigue requiriendo con urgencia un cuerpo de policía eficaz y la creación de instituciones conexas mientras tanto los propios haitianos asumen plenamente la responsabilidad de mantener el orden público. En respuesta a la resolución 975 (1995) del Consejo de Seguridad he establecido un fondo voluntario para apoyar el programa internacional de vigilancia de la policía y facilitar la creación de un cuerpo de policía adecuado en Haití. Exhorto a los Estados Miembros a que examinen seriamente de inmediato la posibilidad de contribuir al fondo.

61. La policía civil de la Misión ha logrado resultados encomiables con la Fuerza Provisional de Seguridad Pública y del mismo modo ha prestado asistencia a la Policía Nacional de Haití, que asumirá sus funciones en los próximos meses. La ayuda de la policía civil en este proceso ha sido altamente valorada en Haití. Lamentablemente, muy pocos miembros de la policía de la UNMIH hablan francés o creole. Insto a los Estados Miembros a que al rotar los contingentes de la policía civil hagan todo lo posible por proporcionar solamente personal de habla francesa.

62. Al asumir progresivamente la Policía Nacional de Haití la función de garantizar el orden público resulta esencial que los miembros desmovilizados de la Fuerza Provisional de Seguridad Pública y de las fuerzas de seguridad haitianas se reincorporen a la sociedad civil. He dado instrucciones a mi Representante Especial de que continúe dando alta prioridad a este aspecto de consolidación de la paz, que ya ha comenzado con la asistencia de la OIM. Exhorto igualmente a los Estados Miem-

ANEXO II

Composición y efectivos de los componentes militares de la UNMIH (personal de operaciones y de apoyo) al 30 de junio de 1995

<i>Personal de operaciones</i>	
Antigua y Barbuda (infantería).....	14
Bahamas (infantería).....	35
Bangladesh (infantería).....	1 046
Barbados (infantería).....	24
Belice (infantería).....	3
Estados Unidos de América: Fuerza de Tareas Conjunta (infantería, policía militar y fuerzas especiales).....	1 746
Guyana (infantería).....	51
Guatemala (policía militar).....	120
Honduras (infantería).....	117
India (policía militar).....	120
Jamaica (infantería).....	99
Nepal (infantería).....	409
Países Bajos (infantería de marina).....	145
Pakistán (infantería).....	850
Suriname (infantería).....	31
Trinidad y Tabago (infantería).....	54
TOTAL	4 864
<i>Personal de apoyo</i>	
Unidad de aviación de la Argentina.....	15
Unidad de aviación del Canadá.....	330
Unidad de aviación de los Estados Unidos de América.....	83
Batallón de ingenieros de los Estados Unidos de América.....	150
Escuadrón de ingenieros del Canadá.....	108
Batallón Médico y Hospital de Campaña de los Estados Unidos de América.....	250
Centro de Administración de material, control de movimientos, unidad de lanchas de desembarco y sección de contrataciones de los Estados Unidos de América.....	59
Unidad de transporte del Canadá.....	36
Cuartel General de la Fuerza.....	170
TOTAL	1 201

bros a que aporten fondos adicionales para esta empresa vital.

63. Al momento de preparar el presente informe todavía no se habían anunciado en su totalidad los resultados de las elecciones legislativas y locales de junio de 1995. Confío en que el Presidente Aristide, su Gobierno, el Consejo Electoral Provisional, los dirigentes políticos del país y el pueblo haitiano aprovechen esta experiencia y adopten medidas para corregir los errores y deficiencias de organización que han entorpecido el proceso. Es imprescindible que el proceso electoral conduzca a la transición estable hacia un Gobierno recién elegido por el pueblo de Haití que, pese a las deficiencias de las elecciones, ha podido ejercer el voto sin temores ni intimidación. Espero que el Gobierno, los partidos políticos y el pueblo de Haití encuentren formas de avanzar unidos, aprovechando plenamente la actual presencia en su país de abundante personal desplegado por la comunidad internacional para ayudarlos en sus esfuerzos encaminados a reincorporar a Haití a la familia de naciones democráticas.

64. El actual mandato de la UNMIH expira el 31 de julio de 1995. Recomiendo que el Consejo autorice su prórroga hasta fines de febrero de 1996, como estaba previsto en el párrafo dispositivo 11 de la resolución 940 (1994), que establece el objetivo de terminar la misión de la UNMIH para esa fecha.

65. Al concluir el presente informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Haití quisiera rendir tributo a mi Representante Especial Sr. Lakhdar Brahimi y a todo el personal de la UNMIH por su dedicación y perseverancia y por la forma ejemplar en que llevan a cabo el mandato que les fue encomendado. Confío en que sabrán guiar a la Misión al logro de sus objetivos.

ANEXO I

Composición y número de efectivos del componente militar de la UNMIH al 30 de junio de 1995

Cuartel General de la UNMIH.....	170
Antigua y Barbuda.....	14
Argentina.....	15
Bahamas.....	35
Bangladesh.....	1 046
Barbados.....	24
Belice.....	3
Canadá.....	470
Estados Unidos de América.....	2 292
Guatemala.....	120
Guyana.....	51
Honduras.....	117
India.....	120
Jamaica.....	99
Nepal.....	409
Países Bajos.....	145
Pakistán.....	850
Suriname.....	31
Trinidad y Tabago.....	54
TOTAL	6 065

ANEXO III

Composición y número de efectivos del componente de policía civil de la UNMIH al 30 de junio de 1995

Argelia.....	15
Argentina.....	99
Austria.....	20
Bangladesh.....	84
Barbados.....	10
Benin.....	35
Canadá.....	96
Djibouti.....	15
Federación de Rusia.....	5
Filipinas.....	50
Francia.....	94
Jordania.....	146
Mali.....	25
Nepal.....	53
Pakistán.....	50
Saint Kitts y Nevis.....	8
Santa Lucía.....	7
Suriname.....	15
Togo.....	20
TOTAL	847

ANEXO IV

Estadísticas de delitos (1995)

Delito	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Homicidio	56	57	62	49
Homicidio de elementos parapoliciales	45	22	13	14
Totales de homicidios	101	79	75	63
Robos a mano armada	35	34	35	18
Agresiones con circunstancias agravantes	99	41	98	76
Robos de automóviles	21	14	7	6
Saqueos	6	9	10	6
Fugas de cárceles	1	4	13	13

DOCUMENTO S/1995/616

Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Sudán

[Original: árabe]
[25 de julio de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención la carta que le dirige el Sr. Ali Osman Mohamed Taha, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán, a propósito de la agresión militar de Egipto contra la región sudanesa de Halaib.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Mohamed Osman YASSIN
Representante Permanente del Sudán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 24 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán

1. Como continuación de nuestras cartas anteriores dirigidas a usted, la última de las cuales de fecha 17 de julio de 1995 [S/1995/587, anexo], y a propósito de la agresión militar de Egipto contra la región de Halaib, deseo poner en su conocimiento que el Gobierno de Egipto ha continuado incrementando la tensión y caldeando los ánimos en la región sudanesa de Halaib, ya que últimamente ha llevado a cabo operaciones de hostigamiento contra ciudadanos sudaneses de las tribus de Al-Bashari y Al-Amira'ar y ha sembrado el miedo y la ansiedad entre esos ciudadanos indefensos e inocentes con la intención de forzarlos a desalojar sus tierras, que vienen heredando de sus mayores desde hace siglos.

2. Uno de los factores que ha contribuido a agravar la situación ha sido la adopción por las autoridades egipcias de medidas legislativas que carecen de toda legitimidad y que se caracterizan por su falta de escrúpulos para con los jeques de las tribus sudanesas en Halaib, con el fin de obligarlos a someterse a sus planes y políticas militares. El Gobierno de Egipto ha llevado a la práctica, para la realización de este fin, diversos intentos de atraerse a los jeques de las tribus y ha utilizado métodos terroristas y de intimidación, y ha lanzado insinuaciones de que iba a expulsarlos de la zona y a privarles de agua, cortando las carreteras e impidiendo su libre circulación. Se ha permitido incluso crear distritos electorales en Halaib con el fin de que esta región, por primera vez en su historia, participase en las elecciones egipcias. Este acto refuta de forma categórica las alegaciones del Gobierno de Egipto en torno a su supuesta soberanía sobre Halaib.

3. Las nuevas medidas y disposiciones egipcias, que por primera vez decretan la creación de distritos electorales egipcios en esta región perteneciente al territorio sudanés y que obligan a sus habitantes a presentarse como candidatos en dichos distritos electorales, constituyen una

violación flagrante de la soberanía del Sudán sobre esta región y se oponen a los pactos y acuerdos internacionales, que prohíben la ocupación del territorio ajeno por la fuerza y la imposición y consagración de políticas de hechos consumados.

4. Las afirmaciones del Presidente de Egipto realizadas en Alejandría con motivo de los actos conmemorativos de la Revolución del 23 de julio participan de este mismo estilo provocador, ya que el Presidente egipcio amenazó al Sudán utilizando expresiones que advertían sobre el uso de la fuerza y hacían soplar vientos de guerra contra el Sudán. En dichas declaraciones el Presidente egipcio insistía deliberadamente en tratar de relacionar con el Sudán el intento de asesinato de que había sido objeto en Addis Abeba, de forma injustificada y sin presentar aclaraciones o pruebas firmes que corroborasen dicha acusación. Con ello pretendía básicamente implicar el nombre del Sudán en ese atentado, sin esperar a las conclusiones de la investigación de las autoridades etíopes, que han indicado que el intento de asesinato fue obra de elementos egipcios.

5. Como resultado de esta campaña que realiza el Gobierno de Egipto contra el Sudán, agentes de seguridad egipcia agredieron a cuatro diplomáticos sudaneses que trabajaban en la Embajada del Sudán en El Cairo, produciéndoles graves lesiones, a consecuencia de las cuales hubieron de ser ingresados varios de ellos en hospitales, tanto egipcios como de otros países, a fin de atenderlos de sus heridas. Este hecho movió al Gobierno sudanés, a fin de velar por la seguridad e integridad de dichos diplomáticos y de sus familiares, a repatriar al Sudán a todos los familiares de dichos diplomáticos. Egipto y sus aparatos de seguridad han cometido dichas agresiones en violación flagrante de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961⁷, y de la letra de los pactos, leyes y usos reconocidos internacionalmente.

6. Por todo lo que antecede, el Gobierno del Sudán se reafirma en su anterior petición, que figura en la carta señalada *supra*, y en la que se consideraba necesario que Egipto aceptase el arbitraje internacional en esta controversia y se pedía al Consejo de Seguridad que obligase a Egipto a:

- Poner fin a sus escaramuzas militares en territorio del Sudán;
- Retirarse completamente de la región sudanesa de Halaib, y ofrecer las compensaciones necesarias a los familiares de las víctimas de su agresión;
- Abandonar su política de hechos consumados y de desalojo de habitantes sudaneses de la región;
- Abandonar la política de bloqueo que ha decretado contra los ciudadanos de la región, y permitir que se les proporcione agua y alimentos. Egipto cargará con toda la responsabilidad por lo que pueda sucederles en caso de que no se les permita recibir agua y alimentos;
- Anular las medidas actualmente en vigor que tienen por objetivo obligar a los ciudadanos sudaneses de la provincia de Halaib a participar, en contra de su voluntad, en la supuesta campaña para las elecciones;

f) Que sus autoridades dejen de hostigar reiteradamente a ciudadanos sudaneses en general y que suspendan la requisita de bienes y el bloqueo de sus capitales en las instituciones financieras egipcias y dejen de someterlos a interrogatorios ilegales, maniobras todas ellas con las que las autoridades egipcias intentan alejar la atención de su ocupación militar de la región de Halaib.

El Gobierno del Sudán también pide que el Consejo de Seguridad tome este asunto bajo su responsabilidad directa a fin de impedir el deterioro de la situación y detener la radicalización del conflicto por parte de Egipto, lo que sin duda alguna pondrá en peligro la paz y la seguridad en esta región. El Gobierno del Sudán considera que si se guarda silencio sobre estas peligrosas prácticas egipcias se alentará al Gobierno de Egipto a continuar violando los pactos y convenios internacionales y a poner en peligro la seguridad, la integridad y la estabilidad de la región, arrastrándolo a acontecimientos de catastróficas consecuencias.

7. El Gobierno del Sudán, en la confianza de que sus principios se asientan en la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, y confiándose al celo constante que ha puesto para lograr la seguridad, la estabilidad y la paz en la región, renueva su compromiso con todos los principios y propósitos de la Carta y las resoluciones de la Asamblea General, al tiempo que pide al Consejo de Seguridad que intervenga para pedir a Egipto que busque una solución a esta controversia, recurriendo a todos los medios pacíficos a su alcance, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, con las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y con los usos reconocidos internacionalmente.

(Firmado) Ali Osman Mohamed TAHA

Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Sudán

DOCUMENTO S/1995/617

Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[25 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una carta dirigida a usted, con fecha de hoy, por el Sr. Hasan Muratovic, Ministro del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, Presidente del Comité Estatal de Cooperación con las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Bosnia y Herzegovina y Presidente del Comité Estatal de Cooperación con las Naciones Unidas

Tras amplias negociaciones con los representantes militares de Karadzic, celebradas con la asistencia de las Naciones Unidas, no se ha logrado acuerdo alguno.

Debo subrayar que en las actuales circunstancias será imprescindible que el Consejo de Seguridad dé instrucciones claras a fin de que estas conversaciones produzcan algún resultado aceptable. De lo contrario, la población civil de Zepa correrá la misma suerte que los civiles de Srebrenica durante y después del asalto a la zona de seguridad por parte de las fuerzas serbias.

(Firmado) Dr. Hasan MURATOVIC
Ministro

Presidente del Comité Estatal de Cooperación
con las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/618

Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[26 de julio de 1995]

Tengo el honor de señalar a su atención mi carta de fecha 7 de julio de 1995 [S/1995/561] y su respuesta de fecha 11 de julio de 1995 [S/1995/562]. El 13 de julio de 1995, mi Representante Especial Adjunto y Jefe de la operación de las Naciones Unidas en Chipre, Sr. Gustave Feissel, recibió una información detallada de las autoridades turcochipriotas sobre las excavaciones que han realizado en el bastión de Roccas en Nicosia; el Representante Especial Adjunto también visitó el lugar. El 14 de julio, un equipo de ocho expertos técnicos de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) inspeccionó el bastión y un equipo de dos hombres hizo otro tanto el 15 de julio de 1995.

A continuación se describen los resultados de esas inspecciones (véase también el croquis adjunto):

a) El elemento central de la obra ubicada en la parte superior del bastión consta de dos fosos, cada uno de

aproximadamente 100 metros de largo, 3 metros de profundidad y 2 metros de ancho. Los fosos forman una cruz. Los pisos se han revestido de cemento y las paredes están recubiertas con ladrillos de gres, reforzadas con vigas de cemento. Se ha informado a la UNFICYP de que los fosos habrán de cubrirse con una capa de cemento reforzado de unos 15 centímetros de espesor y posteriormente con una capa de tierra que formará la superficie de un parque. Las obras han comenzado. El foso norte-sur tiene aberturas en cada extremo; no hay acceso directo desde la superficie al foso este-oeste. En el foso norte-sur hay dos cuartos designados como baños. En el foso este-oeste hay cinco cuartos pequeños destinados a diversos propósitos (dos como almacenes, uno para albergar un grupo electrógeno y dos destinados a las personas que prestarán servicios en el parque);

b) Se hizo una excavación parecida, de más de 100 metros de largo, cerca de la muralla sudoccidental del

bastión en paralelo. Tan pronto se tendieron las tuberías del agua y el alcantarillado del calibre correspondiente, así como los cables de luz eléctrica y teléfonos, la excavación volvió a rellenarse;

c) Se cavó una zanja en la zona que rodea la cúspide del bastión que volvió a rellenarse posteriormente. Al parecer, esta zona está conectada a la excavación que va de sur a oeste mencionada en el párrafo anterior. Las autoridades turcochipriotas han declarado que se construirá una cafetería en este lugar.

Las autoridades turcochipriotas han afirmado que las obras mencionadas se han realizado con el único propósito de instalar la infraestructura que albergaría instalaciones y servicios públicos para un parque y una zona de recreación de uso público. Las autoridades declararon que en los lugares históricos como las murallas del casco antiguo de la ciudad ese tipo de instalaciones deben construirse bajo tierra. Los fosos servirían como pasadizos de acceso a los cuartos mencionados y facilitarían la reparación de las tuberías del agua o del alcantarillado y de las instalaciones de luz eléctrica y teléfonos que allí se encuentren.

A juicio de la UNFICYP, la construcción realizada hasta la fecha en el bastión de Roccas, incluidos los materiales utilizados, no corresponde a las características técnicas normales de una obra militar y tampoco a ninguna lógica militar aparente. Por otra parte, la construcción parece innecesariamente complicada y costosa para el propósito que se ha declarado.

El bastión de Roccas es un lugar particularmente estratégico de Nicosia. Domina la zona circundante grecochipriota del sureste de la ciudad; linda con una intersección muy concurrida y la Dirección de Telecomunicaciones de Chipre está ubicada a menos de 100 metros del lugar. En el bastión, la zona de amortiguación de las Naciones Unidas tiene unos pocos metros de ancho. Por esa razón el bastión quedó incluido en el acuerdo de retirada de fuerzas de 1989.

El Sr. Feissel me ha comunicado que las autoridades turcochipriotas han convenido ya en que no se pondrán obstáculos al acceso normal de la UNFICYP a ese lugar a medida que avancen las obras y hasta que hayan terminado. Posteriormente, la UNFICYP tendrá acceso irrestricto al lugar.

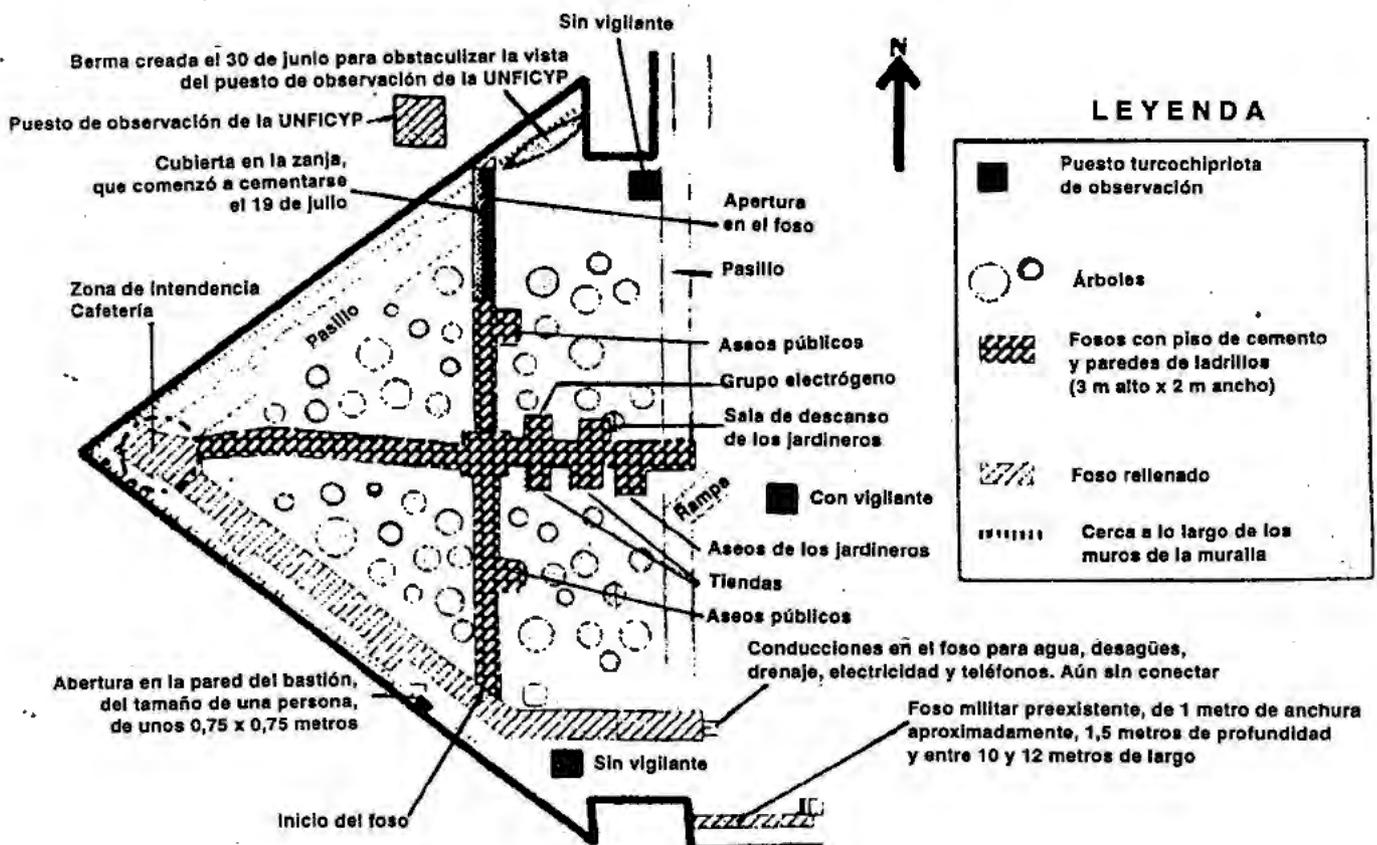
Estos arreglos permitirán a la UNFICYP comprobar que la nueva infraestructura que se está construyendo en el bastión de Roccas sigue utilizándose exclusivamente con fines civiles. La primera inspección de seguimiento se realizó el 22 de julio.

Asimismo, la UNFICYP concluyó que se habían construido paredes de cemento y se había alargado un foso construido anteriormente en el extremo meridional del bastión, cerca de una posición militar que se había evacuado en 1989. Las autoridades turcochipriotas han comenzado a restablecer la situación anterior al comienzo de las hostilidades en este lugar.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Construcción en el bastión de Roccas. Situación al 19 de julio de 1995



**Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por los representantes de Croacia y Turquía**

[Original: inglés]
[26 de julio de 1995]

Tenemos el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración conjunta dada a conocer tras la reunión que celebraron el Sr. Franjo Tudjman, Presidente de la República de Croacia, y el Sr. Süleyman Demirel, Presidente de la República de Turquía, en la isla de Brijuni el 21 de julio de 1995.

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir esta declaración como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladimir DROBNJAK

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas*

(Firmado) Hayati GÜVEN

*Representante Permanente Adjunto
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de Turquía ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Declaración conjunta formulada por el Presidente de Croacia
y el Presidente de Turquía en la isla de Brijuni el 21 de julio de 1995**

El 21 de julio de 1995, por invitación del Sr. Franjo Tudjman, Presidente de la República de Croacia, el Sr. Süleyman Demirel, Presidente de la República de Turquía, realizó una visita de trabajo a la isla de Brijuni, en la República de Croacia.

Los dos Presidentes y las delegaciones de alto nivel de los dos países analizaron los últimos acontecimientos políticos y militares ocurridos en Bosnia y Herzegovina y en Croacia y expresaron su alarma ante el agravamiento de la crisis en la región a causa del persistente expansionismo serbio. Se declararon consternados por la catástrofe que ha provocado esta agresión en el ámbito humanitario y de los derechos humanos y exhortaron a la comunidad internacional, en particular las organizaciones que se ocupan de los derechos humanos, a que atendiera las necesidades inmediatas de todos los refugiados y las personas desplazadas.

Los Presidentes condenaron en los términos más enérgicos las recientes ofensivas de los serbios de Bosnia y su invasión de las zonas prote-

gidas por las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, de la misma manera que su permanente rechazo a todas las ofertas de paz, en especial al Plan del Grupo de Contacto. Condenaron igualmente los ataques perpetrados por los serbios de Croacia en la zona de Bihacc a lo largo de la frontera, como asimismo sus intentos de provocar tensiones como parte de la política de negarse a aceptar la reintegración pacífica de los territorios croatas ocupados. El Presidente Tudjman informó al Presidente Demirel de que, habida cuenta de la gravedad de la situación en la zona de Bihacc, si la comunidad internacional y las Naciones Unidas no adoptan medidas apropiadas en el marco de sus mandatos, Croacia podría verse obligada a tomar medidas para proteger sus intereses de seguridad.

Ambos Presidentes recalcaron que la actual intensificación de las operaciones militares por las fuerzas serbias en Croacia y en Bosnia y Herzegovina podía no sólo perpetuar el conflicto, sino también desestabilizar aún más la región. Señalaron en particular que la responsabilidad incumbe al Gobierno de Belgrado, que se niega a aceptar el reconocimiento mutuo de los Estados de la región, sigue prestando apoyo operacional, militar y técnico a las fuerzas serbias irregulares tanto en Croacia como en Bosnia y Herzegovina y tiene tropas emplazadas en los territorios de Croacia y de Bosnia y Herzegovina.

Los dos Presidentes se sentían también desalentados por la falta de voluntad de la comunidad internacional para adoptar medidas adecuadas a fin de prevenir y rectificar los peligrosísimos acontecimientos actuales, y, en especial, por la ineficacia de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina y la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia. Reiteraron su convicción de que Croacia y Bosnia y Herzegovina, debido a que eran las víctimas de agresión, tenían derecho a la legítima defensa.

Reafirmaron su convicción de que la gravedad de la situación confirma la necesidad de aplicar de forma inmediata y amplia el Acuerdo de Washington. Ello resulta indispensable para preservar los intereses nacionales y territoriales de los croatas de Bosnia y Herzegovina y los bosnios. Expresaron su apoyo incondicional a la Federación de las Naciones de Bosnia y Croacia y a la ampliación de los vínculos de confederación entre la Federación y la República de Croacia. Destacaron en particular la importancia que a estas alturas de la crisis reviste la cooperación en materia de defensa conjunta entre los croatas de Bosnia y los bosnios.

Ambos Presidentes convinieron en iniciar gestiones diplomáticas a nivel internacional para lograr la adopción de medidas inmediatas que contengan la peligrosa evolución de la crisis, y para que se reanude el proceso de paz.

Exhortaron al Grupo de Contacto a adoptar medidas concretas y resueltas para prevenir nuevas agresiones serbias e invitaron a todos los Estados democráticos a prestar la mayor ayuda posible a la República de Bosnia y Herzegovina y a la República de Croacia.

El Presidente Tudjman reiteró el reconocimiento del Gobierno y del pueblo de Croacia por el positivo papel que había desempeñado el batallón turco en el restablecimiento de la confianza entre los croatas y los bosnios en Bosnia y Herzegovina.

Los Presidentes expresaron, por otra parte, su satisfacción por el excelente desenvolvimiento de las relaciones bilaterales entre Croacia y Turquía y analizaron diversos medios para mejorar aún más esa cooperación.

* Distribuido con la doble signatura A/50/313-S/1995/620.

DOCUMENTO S/1995/621*

Carta, de fecha 25 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Bosnia y Herzegovina y de Turquía

[Original: inglés]
[26 de julio de 1995]

Tenemos el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración conjunta emitida por el Sr. Alija Izetbegovic, Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina, y el Sr. Süleyman Demirel, Presidente de la República de Turquía, tras la reunión que mantuvieron en Zenica (Bosnia y Herzegovina) el 21 de julio de 1995.

Le agradeceríamos que tenga a bien disponer que esta declaración se distribuya como documento de la Asamblea General en relación con el tema 28 del programa provisional, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina ante las Naciones Unidas

(Firmado) Hayati GÜVEN

Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración conjunta emitida el 21 de julio de 1995 en Zenica (Bosnia y Herzegovina) por el Presidente de Bosnia y Herzegovina y el Presidente de Turquía

Accediendo a una invitación del Sr. Alija Izetbegovic, Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina, el 21 de julio de 1995 el Sr. Süleyman Demirel, Presidente de la República de Turquía, realizó una visita a Bosnia y Herzegovina, la tercera en el curso de un año.

* Distribuido con la doble signatura A/50/314-S/1995/621.

Los dos Presidentes, reunidos en Zenica, evaluaron la grave situación por que atraviesa Bosnia y Herzegovina a raíz de los trágicos sucesos acaecidos últimamente en las zonas seguras de Srebrenica y Zepa designadas por las Naciones Unidas.

El Presidente Izetbegovic pidió el apoyo de Turquía en la reunión del Grupo de Contacto en Londres, a fin de que se dispusiera de inmediato la realización de ataques aéreos para detener la permanente agresión de que son objeto Zepa y otras zonas seguras.

El Presidente Demirel expresó la solidaridad y el apoyo de su país a Bosnia y Herzegovina y reafirmó que Turquía estaba dispuesta a seguir prestando asistencia a Bosnia y Herzegovina en esta coyuntura tan crítica. Al respecto, el Presidente Demirel informó al Presidente Izetbegovic que la Sociedad de la Media Luna Roja de Turquía estaba dispuesta a prestar ayuda al Gobierno de Bosnia acogiendo a los refugiados procedentes de Srebrenica y otros lugares de Bosnia y Herzegovina.

El Presidente Izetbegovic manifestó el reconocimiento y la gratitud de su país y del pueblo de Bosnia por la contribución de Turquía a los esfuerzos por lograr la paz en Bosnia y Herzegovina. En especial, hizo hincapié en la contribución de Turquía a la misión de mantenimiento de la paz de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, que está cumpliendo su mandato de manera ejemplar.

Ambos Presidentes mantuvieron, además, una reunión privada en la que reafirmaron su deseo mutuo de fortalecer aún más las relaciones bilaterales entre Turquía y Bosnia y Herzegovina y de llevar a cabo proyectos concretos para profundizar y consolidar la cooperación entre ambos países en todos los campos.

Los dos Jefes de Estado reafirmaron asimismo su convicción de que el Acuerdo de Federación de Bosnia y Croacia [véase S/1994/255], que también está abierto a la participación de los serbios de Bosnia, sigue siendo una sólida base para lograr una solución duradera para Bosnia y Herzegovina. Reiteraron que la Federación garantizaría la unidad, la integridad territorial y la soberanía de Bosnia y Herzegovina y preservaría su pluralidad étnica, cultural y religiosa.

DOCUMENTO S/1995/622*

Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: francés/inglés]
[26 de julio de 1995]

Tenemos el honor de adjuntar el texto de una declaración tripartita de nuestros tres Gobiernos, publicada el 26 de julio de 1995, en relación con la aplicación por la Jamahiriya Árabe Libia de las resoluciones del Consejo de Seguridad 731 (1992), de 21 de enero de 1992; 748 (1992), de 31 de marzo de 1992, y 883 (1993), de 11 de noviembre de 1993.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jean-Bernard MÉRIMÉE
Representante Permanente de Francia
ante las Naciones Unidas

(Firmado) D. H. A. HANNAY
Representante Permanente del Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Madeleine K. ALBRIGHT
Representante Permanente de los Estados Unidos de América
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/315-S/1995/622.

Declaración de los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dada a conocer el 26 de julio de 1995 en ocasión de la décima revisión de las sanciones impuestas a la Jamahirliya Árabe Libia por el Consejo de Seguridad en su resolución 748 (1992), de 31 de marzo de 1992

Los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reafirman su declaración conjunta de fecha 30 de marzo de 1995 [S/1995/247, *anexo*] y su determinación común a que comparezcan ante la justicia los responsables de los atentados con bombas contra los vuelos PAN AM 103 y UTA 772.

Los tres Estados deploran que Libia aún no haya dado curso a las demandas de las autoridades judiciales de Francia en relación con el atentado perpetrado contra el vuelo UTA 772.

Deploran las violaciones de las sanciones ocurridas los días 19 y 20 de abril de 1995, que también recibieron la condena de los miembros del Consejo de Seguridad por conducto del Comité de Sanciones.

Reafirman también que Libia debe comprometerse definitivamente a poner fin a todas las formas de actividad terrorista y dejar de prestar todo tipo de asistencia a los grupos terroristas, y demostrar mediante acciones concretas su repudio al terrorismo.

Reiteran que, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, el Gobierno de la Jamahirliya Árabe Libia debe garantizar la comparecencia de los dos sospechosos de perpetrar el ataque de Lockerbie en el Reino Unido o en los Estados Unidos, donde recibirán un juicio justo. Los tres Estados reafirman que las otras propuestas de celebrar el juicio en La Haya o en algún otro lugar no cumplen los requisitos del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, son inaceptables.

En ocasión de la décima revisión de las sanciones a Libia, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido señalan una vez más que Libia no ha acatado las disposiciones de la resolución 731 (1992) ni las de las resoluciones 748 (1992) y 883 (1993) del Consejo de Seguridad, aprobadas de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/1995/623

Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[27 de julio de 1995]

Tengo el honor de hacer referencia a la grave situación existente en Bosnia y Herzegovina y, en particular, a los recientes acontecimientos acaecidos en las zonas declaradas seguras por el Consejo de Seguridad en ese país. Es mi deseo informarle a usted, y por conducto de usted a los miembros del Consejo, que he decidido dar mi apoyo a las decisiones adoptadas el 25 de julio de 1995 por el Consejo del Atlántico del Norte a propósito del empleo de la potencia aérea de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) para disuadir a los serbios de Bosnia de atacar a Gorazde. Estoy de acuerdo con la OTAN en que todo ataque contra Gorazde por los serbios de Bosnia debe encontrar una respuesta firme y decisiva, que no excluya las incursiones aéreas.

Como usted bien sabe, en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se pide una estrecha coordinación entre las Naciones Unidas y la OTAN sobre el empleo de la potencia aérea de esta Organización. Las disposiciones adoptadas en relación con el sistema de la "doble llave" siguen en vigor. Con el fin de agilizar la toma de decisiones en el seno de la jerarquía de mando de las Naciones Unidas para el caso de que se estime indispensable recurrir a las incursiones aéreas, he decidido delegar las facultades necesarias para ello al Comandante de las Fuerzas de la Paz de las Naciones Unidas con efecto inmediato. En lo concerniente al apoyo aéreo cercano para defender al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, mi Representante Especial ha delegado hoy las facultades pertinentes al Comandante de la Fuerza, quien está autorizado a delegarlas a su vez al Comandante de la Fuerza de Protección de las Naciones

Unidas cuando las circunstancias operacionales así lo exijan.

Sigo hondamente preocupado por los ataques que se están produciendo contra Sarajevo y contra el enclave de Bihac, y me permito señalar que el Consejo del Atlántico del Norte ha pedido a las autoridades militares de la OTAN que, en consulta con las fuerzas de la paz de las Naciones Unidas, formulen propuestas sobre el posible empleo de la potencia aérea también en estos casos. Daré, en consecuencia, instrucciones a los comandantes de las Naciones Unidas sobre el terreno para que, en consulta con la OTAN, procedan a la planificación de las acciones indispensables.

Deseo destacar que las medidas mencionadas se van a adoptar enteramente con el propósito de llevar a efecto resoluciones ya adoptadas por el Consejo de Seguridad, en particular la resolución 836 (1993), y están en concordancia con esta resolución.

He informado hoy a los países que aportan contingentes de las medidas que voy a adoptar. He dado ya instrucciones a mi Representante Especial para que adopte todas las medidas necesarias para proteger al personal de las Naciones Unidas en el teatro de operaciones y hacerlo menos vulnerable a las represalias y a la toma de rehenes.

Tengo la seguridad de que usted, como yo, verá con satisfacción el compromiso contraído por la Alianza del Atlántico del Norte de apoyar a las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Para promover la cooperación entre nuestras dos organi-

zaciones he ordenado hoy al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Kofi Annan, y al Comandante de la Fuerza, General Bernard Janvier, que viajen a Bruselas para celebrar consultas con la OTAN sobre las modalidades operacionales de aplicación de las medidas que he acordado con la OTAN.

Tengo la esperanza de que los esfuerzos aunados de las Naciones Unidas y de la OTAN servirán para hacer reali-

dad el objetivo de la comunidad internacional de alcanzar un arreglo pacífico y duradero de la crisis de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tenga a bien señalar estas cuestiones a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

DOCUMENTO S/1995/624

Carta, de fecha 27 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]

[27 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitirle una carta del Sr. Omar Mustafa Muntasser, Secretario del Comité Popular General de Enlace con el Exterior y de Cooperación Internacional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed Abulgassem AZWAI

*Representante Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Deseo informarle de que el Gobierno de los Estados Unidos, en carta enviada al Congreso de los Estados Unidos el 12 de julio de 1995 acerca del estado nacional de emergencia respecto de Libia, ha reiterado una vez más su pretensión de que las políticas y actividades del Gobierno de Libia siguen representando una amenaza excepcional para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos de América y de que la persistente negativa del Gobierno de Libia a hacer ostensible de manera apropiada su renuncia al terrorismo y en particular el hecho de que haya continuado sin acatar de manera plena y efectiva las decisiones y exigencias formuladas por el Consejo de Seguridad en sus resoluciones 731 (1992) y 748 (1992) representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. En su carta, el Gobierno de los Estados Unidos amenazaba con imponer medidas internacionales más severas que las enunciadas en la resolución 883 (1993) del Consejo de Seguridad, incluido un embargo general de las exportaciones de petróleo.

El Comité Popular General de Enlace con el Exterior y de Cooperación Internacional quiere poner de relieve que las afirmaciones que el Gobierno de los Estados Unidos persiste en repetir una y otra vez, desde la declaración del estado de emergencia el 17 de enero de 1986 en virtud del Decreto Ley No. 12543 y la imposición a Libia de las sanciones económicas correspondientes, son falsas y no se basan en realidad alguna.

La Jamahiriya Árabe Libia es un país amante de la paz que se siente ligado por los principios del derecho internacional y por los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Trabaja en cooperación con la comunidad internacional para mantener la paz y la seguridad internacionales y afianzar el logro de los demás fines que persiguen las Naciones Unidas. Se esfuerza por resolver sus controversias con otros países por medios pacíficos, como lo testimonia la historia de sus relaciones con la Corte Internacional de Justicia, ya que, lejos de limitarse a interponer recurso ante la Corte, da entero cumplimiento a los fallos de ésta.

El Comité Popular General de Enlace con el Exterior y de Cooperación Internacional desea también destacar que nada hay en ninguna de las políticas o actividades libias que pueda ni remotamente constituir una amenaza para la seguridad nacional o la política exterior estadouni-

denses. Es, en realidad, por completo inimaginable que esas políticas o actividades puedan amenazar la seguridad nacional de los Estados Unidos y es hasta ridículo sugerirlo. La verdad es que, como lo atestiguan los hechos y lo corroboran los acontecimientos, son las políticas y actividades del Gobierno de los Estados Unidos las que en años recientes han supuesto una amenaza muy real para la seguridad nacional de Libia. ¿Qué fue la inicua agresión armada de los Estados Unidos contra Libia en 1986 sino una sombría ilustración de esas políticas y actividades?

Pese a esas vanas afirmaciones, la Jamahiriya Árabe Libia siempre se ha preocupado por demostrar que está dispuesta a examinar cualquier problema o controversia a fin de darle solución por uno de los medios pacíficos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. De hecho, desde que surgió el litigio en relación con el caso Lockerbie, Libia ha exhortado a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a entablar un diálogo a fin de llegar a un arreglo pacífico. No obstante, estos países persisten en cerrar cualquier puerta que pueda conducir a una solución pacífica. Han optado por exacerbar la situación y reiterar sus vanas afirmaciones y sus argumentos engañosos con el objeto de prolongar las sanciones e incrementar su severidad. No muestran la menor preocupación por el sufrimiento causado al pueblo árabe de Libia y a la población de la región por la crudeza de esas sanciones.

También es infundada la afirmación del Gobierno de los Estados Unidos de que no se ha acatado la resolución 731 (1992) del Consejo de Seguridad. La Jamahiriya Árabe Libia ha cumplido cabal y efectivamente las disposiciones de esa resolución. Sólo queda pendiente el juicio de los dos sospechosos, aunque Libia y las organizaciones regionales de las que es miembro han realizado esfuerzos extraordinarios para encontrar una solución por la vía legal. Es imposible enumerar aquí todos esos esfuerzos, que han quedado recogidos fielmente en documentos del Consejo de Seguridad.

Respondiendo a la acusación de terrorismo hecha por el Gobierno de los Estados Unidos, baste decir que la Jamahiriya Árabe Libia ha desafiado a los tres países occidentales a que acepten su sugerencia de que se envíe una delegación para que se cerciore de que no se utilizan, como se afirma, campos de entrenamiento de terroristas en territorio libio. Todo esto está bien documentado en los registros de documentos del Consejo de Seguridad.

El Gobierno de los Estados Unidos sigue reiterando sus falsas afirmaciones y declaraciones a fin de desinformar a la opinión pública, influir en el Consejo de Seguridad y seguir manteniendo la filosa espada de las sanciones contra el pueblo árabe libio sin justificación alguna. Por tal motivo, la Jamahiriya Árabe Libia pide al Consejo de Seguridad lo siguiente:

1. Que se organice un comité encargado de estudiar los hechos y hasta dónde son ciertas las afirmaciones del Gobierno de los Estados Unidos de que la política y las actividades de Libia plantean una amenaza anormal para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos de América.

2. La Jamahiriya Árabe Libia reitera una vez más que está dispuesta a recibir a una delegación seleccionada por el Secretario General de las Naciones Unidas para que se cerciore de que no existen campos de entrenamiento de terroristas en territorio libio, como se afirma. La Ja-

mahiriya espera que el Consejo de Seguridad pida al Secretario General que envíe esa delegación a la mayor brevedad posible. De igual modo, espera que el Consejo de Seguridad exhorte a esos tres Estados a que cesen de repetir expresiones generales y ambiguas que dañan la reputación de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

3. La Jamahiriya Árabe Libia reitera su petición de que se haga una investigación independiente para llegar a la verdad del incidente que provocó la destrucción de un avión de la Pan American sobre Lockerbie, dadas las deficiencias de las investigaciones anteriores y las dudas que rodean al caso. También pide la suspensión de las sanciones impuestas en virtud

de las resoluciones del Consejo de Seguridad 748 (1992) y 883 (1993) hasta que se den a conocer los resultados de esa investigación.

Si se cumplen tales peticiones se pondrá fin a las falsas afirmaciones que de tiempo en tiempo se repiten y que lesionan seriamente las relaciones internacionales.

(Firmado) Omar Mustafa MUNTASSER
Secretario
del Comité Popular General
de Enlace con el Exterior
y de Cooperación Internacional

DOCUMENTO S/1995/625*

Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[27 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración de la Gran Asamblea Nacional de Turquía, aprobada en Ankara el 23 de julio de 1995, en relación con Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hayati GÜVEN

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de la Gran Asamblea Nacional de Turquía de 23 de julio de 1995

La Gran Asamblea Nacional de Turquía,

Considerando la violencia inhumana y feroz y el genocidio perpetrados en Bosnia y Herzegovina, con la determinación que emana de nuestros lazos históricos y culturales con ese país y asumiendo atribuciones inherentes a nuestra responsabilidad ante su pueblo,

Tomando nota de los últimos acontecimientos acaecidos como resultado de la incapacidad, la indiferencia y la actitud inmoral que han demostrado en primer lugar las Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, así como otras organizaciones e instituciones internacionales interesadas,

Nos sentimos obligados, en consecuencia, a emitir la siguiente declaración sobre las medidas que deben adoptarse sin dilación para corregir la situación:

1. La depuración religiosa y étnica se realiza ante los ojos de la comunidad mundial y en el territorio ocupado de la República de Bosnia y Herzegovina, un Estado independiente, Miembro de las Naciones Unidas.

2. Las Naciones Unidas, y posteriormente la Organización del Tratado del Atlántico del Norte cumpliendo instrucciones de las Naciones Unidas, procuraron aparecer como mediadores en la búsqueda de una solución invocando los valores supremos de humanidad hollados por la agresión serbia. No obstante, ni las iniciativas diplomáticas ni las débiles medidas militares han puesto fin a las matanzas.

3. En estas circunstancias, organizaciones internacionales como las Naciones Unidas, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, el Consejo de Europa, la Unión Europea Occidental, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea han demostrado su total ineficacia y han perdido totalmente su credibilidad. La

política de los países europeos, que tratan en pie de igualdad al inocente y al agresor, al oprimido y al opresor, y califican de guerra civil al genocidio que se está llevando a cabo, que insisten en aplicar un embargo de armas inmoral e ilegal que priva a los bosnios de su derecho a la legítima defensa ha propiciado el asesinato en masa no solamente de musulmanes bosnios sino también de los serbios y los croatas leales a la República de Bosnia y Herzegovina.

4. Los agresores no sólo declaran abiertamente que están resueltos a "depurar" a Bosnia y Herzegovina de musulmanes bosnios, sino que están tratando también de eliminar todos los vestigios humanos y culturales del legado turco otomano en los Balcanes.

5. En vista de lo que antecede,

a) Es imperativo que se apruebe una resolución del Consejo de Seguridad, análoga a la resolución 678 (1990) que aprobó el Consejo de Seguridad para la liberación de Kuwait, con objeto de instruir y autorizar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que utilicen todos los medios militares, políticos y económicos disponibles para defender las fronteras oficiales de la República de Bosnia y Herzegovina y poner fin a la barbarie imperante. El Gobierno de la República de Turquía habrá de emprender todas las gestiones necesarias a este respecto;

b) Debe levantarse inmediatamente el embargo irracional, ilegal, inmoral e injusto impuesto a Bosnia. De lo contrario, Turquía habrá de declarar que no lo acatará y, junto con otros Estados Miembros de la misma opinión que adopten esa misma actitud, utilizará todos los medios a su alcance para enviar al pueblo bosnio todo tipo de equipo y material de defensa;

c) Debería garantizarse la protección de todas las zonas declaradas seguras por las Naciones Unidas, y en especial la de Srebrenica, que debería recuperar su condición anterior. Deberían adoptarse sin demora medidas conjuntas con otros países islámicos para procurar que la zona segura de Zepa, que aún resiste al agresor, no sea ocupada;

d) A fin de posibilitar que el Gobierno de Bosnia ejerza su derecho de legítima defensa, reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, Turquía debería tomar la iniciativa para concertar acuerdos de cooperación bilateral y multilateral en materia de defensa con la República de Bosnia y Herzegovina;

e) Turquía debería continuar desempeñando su papel activo actual, con arreglo a las últimas resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica, en el fortalecimiento y la concertación de la cooperación entre los países miembros de la Organización y tomar también la iniciativa en la creación del Centro de Coordinación previsto;

f) En caso de que la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas se retirara total o parcialmente, Turquía y los países de la Organización de la Conferencia Islámica no sólo deberían mantener sus contingentes militares en Bosnia y Herzegovina, sino que además deberían aumentar su número, revisar su reglamento de combate y dotarlos también del armamento y de los pertrechos militares apropiados. Entretanto se protegería debidamente al batallón turco de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas destacado en Zenica prestándole apoyo aéreo estrecho y se concertarían acuerdos militares con los países de la región para llegar a instaurar una paz justa y duradera;

* Distribuido con la doble signatura A/50/316-S/1995/625.

g) Debería reforzarse el ejército del Gobierno bosnio, que consta en la actualidad de 200.000 efectivos escasamente armados, prestándole estrecho apoyo aéreo multinacional; además, la comunidad internacional debería facilitarle armamento pesado, información secreta y apoyo logístico. En los ataques aéreos no deberían pasarse por alto los objetivos militares y estratégicos del agresor serbio, sus centros de aprovisionamiento y sus vías de comunicación, especialmente las carreteras;

h) Debería obligarse a los serbios a aceptar, lo antes posible, el plan de paz del Grupo de Contacto de las Cinco Naciones;

i) Debería mantenerse el embargo de armas contra Serbia;

j) Debería enviarse a la Media Luna Roja turca con la rapidez y de la manera apropiada a las condiciones de "movilización" en Bosnia y Herzegovina, a fin de atender las necesidades urgentes que tiene la población bosnia de medicinas, alimentos y asistencia humanitaria. El batallón turco debería garantizar la protección y la seguridad de la Me-

dia Luna Roja turca. Debería promoverse la continuación y la ampliación de la asistencia privada que prestan los organismos turcos de voluntarios y nuestros ciudadanos;

k) Debería acelerarse el enjuiciamiento de los criminales de guerra por parte del tribunal especial constituido al efecto y debería aplicarse lo dispuesto en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948⁹.

6. La Gran Asamblea Nacional de Turquía, en su calidad de portavoz de los sentimientos del pueblo turco y de cumplidora de la responsabilidad humana y nacional del pueblo turco hacia el pueblo hermano de Bosnia y Herzegovina, estima necesario afirmar una vez más su voluntad de proseguir más resueltamente los esfuerzos desplegados y las medidas adoptadas por la República de Turquía y por la nación turca y reitera su pleno apoyo a todos los esfuerzos análogos que se están realizando para poner fin a la tragedia de Bosnia y Herzegovina.

DOCUMENTO S/1995/626

Carta, de fecha 26 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]

[26 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitir el informe semestral adjunto que me dirigieron el 17 de julio de 1995 los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta información a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Informe semestral de los Copresidentes del Comité Directivo sobre las actividades de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia

I. INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia se estableció en agosto de 1992 para permanecer en funciones hasta que se lograra una solución de los problemas de la ex Yugoslavia. La Conferencia tiene su sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Los Copresidentes de la Conferencia son el Secretario General de las Naciones Unidas y el Jefe de Estado o de Gobierno que ocupe la Presidencia de la Unión Europea. Un Comité Directivo copresidido por los representantes del Secretario General de las Naciones Unidas y de la Presidencia de la Unión Europea supervisa las actividades de la Conferencia. Los actuales Copresidentes del Comité Directivo son el Sr. Carl Bildt (Unión Europea) y el Sr. Thorvald Stoltenberg (Naciones Unidas). El Sr. Bildt reemplazó a Lord Owen el 13 de junio de 1995. Las actividades cotidianas de la Conferencia están a cargo de los Copresidentes del Comité Directivo, así como de grupos de trabajo y grupos de tareas.

2. A continuación se suministra información sobre las actividades realizadas por la Conferencia desde enero hasta junio de 1995.

II. COMITÉ DIRECTIVO

3. Se celebraron reuniones del Comité Directivo de la Conferencia los días 31 de enero, 10 de marzo y 13 de junio, y en ellas se examinaron, entre otras, las cuestiones siguientes: informes de los Copresidentes y de los negociadores de la Conferencia Internacional; análisis de los acontecimientos; cuestiones humanitarias, y asuntos presupuestarios.

III. BOSNIA Y HERZEGOVINA

4. En lo que respecta a la situación en Bosnia y Herzegovina, durante los últimos seis meses las actividades de la Conferencia Internacional

han tenido tres objetivos principales: generar asistencia humanitaria internacional; promover la aceptación por los dirigentes serbios de Bosnia del plan del Grupo de Contacto, y prestar apoyo a las actividades que realiza la Misión de la Conferencia Internacional para vigilar el cierre de la frontera de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a los serbios de Bosnia.

5. En la sección V *infra* se trata la cuestión del suministro de asistencia humanitaria internacional. En cuanto a la promoción de la aceptación por los dirigentes serbios de Bosnia del plan del Grupo de Contacto, los Copresidentes y el personal de la Conferencia Internacional han participado en las actividades del Grupo de Contacto —tanto a nivel técnico como a nivel político— y han apoyado esas actividades.

6. El 23 de marzo, el Sr. Stoltenberg y Lord Owen se reunieron con los dirigentes serbios de Bosnia, a saber, el Sr. Karadzic, el Sr. Krajisnik, el Sr. Koljevic y el Sr. Buha, en Zvornik. Los dirigentes serbios de Bosnia dijeron que no estaban dispuestos a aceptar ninguna formulación que contuviera las palabras "aceptación del plan de paz". Tras algunas deliberaciones, el dirigente serbio de Bosnia Radovan Karadzic dijo que respondería a un intercambio de correspondencia en los términos siguientes:

A

"Estimado Sr. Karadzic:

"Le escribimos para resumir las deliberaciones que hemos mantenido hoy sobre las tareas de los próximos meses. A comienzos de abril se reanudarán las negociaciones con el fin de lograr un arreglo amplio en Bosnia y Herzegovina sobre la base de disposiciones equitativas y equilibradas.

"Estas negociaciones, que estarán a cargo del Grupo de Contacto, se basarán en el plan de paz del Grupo de Contacto como punto de partida para llegar a un arreglo pacífico amplio y durarán dos meses. Será necesario que las partes deliberen entre sí para hacer extensivo el acuerdo de cesación de hostilidades a estas negociaciones.

"..."

B

"Excelentísimos Señores:

"Les agradecemos su carta, de la cual hemos tomado nota. Aceptamos la base propuesta para las negociaciones por el Grupo de Contacto, tal como se explica en su carta de 23 de marzo de 1995.

"Estamos dispuestos a examinar la posibilidad de hacer extensivo el acuerdo de cesación de hostilidades a estas negociaciones.

"..."

Lord Owen y el Sr. Stoltenberg se comprometieron a transmitir los textos mencionados al Grupo de Contacto, y así lo hicieron posteriormente.

7. Los Copresidentes participaron en una reunión ministerial del Grupo de Contacto celebrada en La Haya el 29 de mayo de 1995. En esa reunión los Ministros del Grupo de Contacto hicieron una declaración en la cual instaron una vez más enérgicamente a las autoridades serbias de Bosnia a aceptar el plan del Grupo de Contacto como punto de partida para las negociaciones. Convinieron en dar un nuevo ímpetu al proceso diplomático para lograr un arreglo político del conflicto, ya que ésta les parecía la única solución posible. Expresaron su apoyo al mutuo reconocimiento entre los Estados de la ex Yugoslavia. A ese respecto, convinieron en hacer un nuevo esfuerzo con miras a que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) reconociera lo antes posible a Bosnia y Herzegovina y para que fuera más estricto el cierre de la frontera.

8. Las actividades que realiza la Misión de la Conferencia Internacional para vigilar el cierre de la frontera de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a los serbios de Bosnia se mencionan en los informes que los Copresidentes han presentado, por conducto del Secretario General, al Consejo de Seguridad durante los seis primeros meses de 1995 [véanse S/1995/6, S/1995/104, S/1995/175, S/1995/255, S/1995/302, S/1995/406 y S/1995/510].

IV. CROACIA

9. Después de la concertación del acuerdo económico de 2 de diciembre de 1994 [véase S/1994/1375], negociado bajo los auspicios de la Conferencia, y la posterior apertura de la carretera Zagreb-Lipovac el 21 de diciembre, la prioridad inmediata de los Copresidentes del Comité Directivo y de los negociadores de la Conferencia Internacional consistió en agilizar la aplicación de las disposiciones restantes del acuerdo, en cooperación con la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR). El 9 de enero de 1995 se restituyeron los polos del generador a la central eléctrica de Obrovac, y el 27 de enero se abrió el oleoducto a través del sector septentrional. Sin embargo, los esfuerzos intensos y sostenidos que los Copresidentes y los negociadores de la Conferencia Internacional realizaron durante las semanas siguientes para que se aplicaran en forma más general las disposiciones se vieron inhibidos por un deterioro progresivo del clima político entre el Gobierno de Croacia y los dirigentes serbocroatas.

10. El día 12 de enero de 1995, el Presidente Tudjman presentó la declaración por la cual denegaba su consentimiento a la presencia de la UNPROFOR, con efecto a partir del 31 de marzo de 1995. Después de ello, el grupo conocido como los Cuatro de Zagreb (Z-4), que incluía a los embajadores en Zagreb de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América, junto con participantes de la Conferencia Internacional, presentaron el 30 de enero el "plan Z-4". Éste fue recibido por el Gobierno de Croacia, pero los serbocroatas se negaron a recibirlo. El 8 de febrero de 1995 la Asamblea de los serbocroatas en Knin decidió congelar la aplicación ulterior del acuerdo económico porque el Gobierno de Croacia había retirado su consentimiento a la presencia de la UNPROFOR.

11. Después del 8 de febrero resultó cada vez más difícil seguir aplicando el acuerdo económico. Sin embargo, a través de un proceso constante de consultas de los Copresidentes y de los negociadores de la Conferencia Internacional en Zagreb, Knin y Belgrado se terminó de elaborar el texto relativo a la empresa petrolera comercial mixta y se llegó a un acuerdo sobre ese texto, cuya firma se aplazó hasta que mejorara el clima político. También se hicieron algunos progresos con respecto a la apertura de la línea ferroviaria Zagreb-Okucani-Mirkovici. Además se tomaron las primeras disposiciones para la ejecución de varios proyectos de abastecimiento de agua. Lo más importante es que la carretera ha seguido abierta las 24 horas del día y para mediados de abril se estimaba que la habían utilizado más de 250.000 vehículos.

12. Sin embargo, el 24 de abril de 1995 los dirigentes serbocroatas cerraron la carretera durante 24 horas porque había quejas de que esa carretera no beneficiaba por igual a los serbocroatas. Poco después de su reapertura se produjeron una serie de incidentes en la carretera, después de lo cual la situación se deterioró rápidamente. El 1º de mayo de 1995 fuerzas croatas lanzaron una ofensiva militar en las zonas del sector occidental controladas por los serbocroatas.

13. Tras esa ofensiva, los Copresidentes del Comité Directivo invitaron a los representantes del Gobierno de la República de Croacia y a los dirigentes de los serbocroatas a Ginebra para mantener conversaciones, con miras a prevenir un mayor deterioro de la situación y reanudar el proceso de negociación. Ambas partes han aceptado la invitación en

principio. Sin embargo, el nivel de las tensiones militares y ciertas condiciones han impedido hasta la fecha que se celebre esta reunión.

14. Los Copresidentes y los negociadores de la Conferencia Internacional se han dirigido una vez más a ambas partes con la intención de restablecer un diálogo entre el Gobierno de Croacia y los dirigentes serbocroatas.

V. CUESTIONES HUMANITARIAS

15. El acuerdo de cesación de hostilidades firmado el 1º de enero de 1995 [S/1995/8, *anexo III*] entre el Gobierno de Bosnia y los serbios de Bosnia fue importante para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), ya que en él se hace referencia a la vigilancia de la situación de los derechos humanos y al compromiso de abrir nuevamente al tráfico civil la carretera que pasa por el aeropuerto de Sarajevo. Tras algunas dificultades iniciales con que se tropezó en la aplicación de ese acuerdo, el 23 de enero, el Gobierno de Bosnia y los serbios de Bosnia suscribieron un acuerdo para abrir nuevamente, a más tardar el 1º de febrero, las carreteras que dan acceso al aeropuerto de Sarajevo. Además del ACNUR, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y las Naciones Unidas, así como la Oficina del Coordinador Especial para Sarajevo, las organizaciones humanitarias locales Merhamet, Dobrotvor, La Benevolencia, Adra y CARITAS también podrían utilizar esas carreteras. En el acuerdo se preveía también el aumento de la libertad de circulación para la población de Sarajevo, nuevos canjes de prisioneros de guerra de conformidad con el plan del CICR y evacuaciones médicas desde Gorazde, así como la libre elección de la residencia. En relación con lo que antecede, el Gobierno de Bosnia convino en incluir en los planes de evacuación algunos casos sociales de serbios de Bosnia.

16. A comienzos del año se logró, en general, mantener los envíos de suministros de ayuda en Bosnia y Herzegovina, ya que los convoyes terrestres del ACNUR llegaban periódicamente a Sarajevo, Tuzla, Zenica y los enclaves orientales; además, el transporte aéreo en Sarajevo funcionaba sin dificultades. El ACNUR pudo sobrecumplir regularmente sus metas mensuales en Sarajevo y en otros lugares de Bosnia central a fin de crear reservas para imprevistos en caso de que volvieran a ponerse obstáculos posteriormente durante el año. Además, se pudieron llevar a Sarajevo y a los enclaves orientales artículos de uso exclusivo durante el invierno y combustible. Uno de los indicios alentadores fue que el ACNUR pudo por primera vez utilizar las "carreteras azules" que pasan por el aeropuerto y que acababan de abrirse nuevamente para prestar asistencia al Gobierno de Bosnia en el acarreo de leña que se necesitaba con urgencia en Sarajevo. Se hicieron arreglos con la FAO para distribuir la mayor cantidad posible de fertilizantes, semillas y plaguicidas en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina antes de que comenzara la época de siembra en marzo.

17. El empeoramiento que experimentó posteriormente la situación en materia de seguridad en general en Bosnia y Herzegovina dificultó cada vez más esas actividades. Se negó el acceso a personal del ACNUR a Travnik, Bugojno y Tesanj. El aumento de los incidentes de francotiradores en Sarajevo y el cierre nuevamente, el 11 de marzo, de las "carreteras azules" que pasan por el aeropuerto de Sarajevo constituyeron nuevos obstáculos para los esfuerzos humanitarios. La carretera que va hacia el monte Igman volvió a ser una vez más demasiado peligrosa para que fuera utilizada por los vehículos del ACNUR.

18. Los ataques aéreos de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) los días 25 y 26 de mayo y la intensificación consiguiente del conflicto, así como la crisis de los rehenes, imposibilitaron en gran medida que el ACNUR siguiera prestando asistencia en Bosnia y Herzegovina, hasta el punto que las operaciones quedaron prácticamente interrumpidas en los territorios ocupados por los serbios, así como en los enclaves. Las autoridades serbias de Bosnia insistieron en que las actividades del ACNUR se consideraran ajenas a sus controversias con la UNPROFOR. Sin embargo, continuaron imponiéndose restricciones a los viajes, por lo que, en vista de la situación sumamente insegura, el ACNUR canceló todos los convoyes que atravesaban el territorio ocupado por los serbios de Bosnia. Como consecuencia de la reducción de esas actividades y del aumento de los riesgos en materia de seguridad, la mayor parte del personal de contratación internacional del ACNUR fue evacuado temporalmente de Sarajevo, Bihać y Banja Luka.

19. El 15 de junio, la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, y el Sr. Yasushi Akashi, Representante Especial del Secretario General, suscribieron conjuntamente una carta dirigida a Radovan Karadzic, dirigente de los serbios de Bosnia, en la que señalaban su profunda preocupación por los desastres acaecidos en Sarajevo, Bihac, Gorazde, Srebrenica y Zepa, y en las que se pedía al dirigente serbio de Bosnia que cumpliera los compromisos que había contraído en los últimos tres años: "No podemos seguir tolerando la violación de acuerdos negociados exhaustivamente ni el rechazo de procedimientos bien elaborados. Nos negamos a aceptar excusas insatisfactorias, acusaciones y sospechas falsas o referencias a elementos no controlados para justificar la injerencia en la libertad de circulación del personal y de los suministros de carácter humanitario".

20. Durante el período que abarca el presente informe se procedió a la evacuación de 51 pacientes para tratamiento médico en terceros países mediante el programa conjunto de evacuación médica del ACNUR y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) que abarca a Bosnia y Herzegovina. Treinta pacientes regresaron voluntariamente al terminar su tratamiento.

21. En Sarajevo, la detención el 10 de febrero de un funcionario del ACNUR de origen serbio de Bosnia realizada por autoridades bosnias, y su posible vinculación con la liberación de prisioneros que eran rehenes de los serbios de Bosnia, causó una desorganización por breve tiempo en el traslado de suministros desde el aeropuerto hasta la ciudad. El suministro a la ciudad sólo pudo reanudarse gracias al batallón francés de la UNPROFOR, que sustituyó temporalmente a los conductores locales del ACNUR hasta que se efectuara el traslado de un equipo internacional desde Metkovic. El funcionario detenido fue puesto finalmente en libertad el 20 de marzo en un canje de dos por dos entre el Gobierno de Bosnia y los serbios de Bosnia. A raíz de este incidente el ACNUR sustituyó los conductores locales que trabajaban en el aeropuerto de Sarajevo con el equipo internacional procedente de Metkovic en vista de las limitaciones y la peligrosidad de la circulación del personal local a través de los puestos de control entre el aeropuerto y la ciudad.

22. Tras solicitar un aumento sustancial de la parte de ayuda humanitaria que estaban recibiendo, y que se basa en la necesidad calculada y no en determinado porcentaje, las autoridades serbias de Bosnia rechazaron tajantemente a principios de marzo el plan semanal de traslado de convoyes entre Metkovic y Sarajevo. Con el establecimiento de un nuevo Comité de coordinación de asuntos humanitarios de los serbios de Bosnia se logró de nuevo autorización para los convoyes, que se reanudaron a partir del 18 de marzo.

23. El 8 de junio, el Enviado Especial del ACNUR, acompañado del Sr. Akashi, el General Janvier y el Coordinador de Asuntos Civiles de la UNPROFOR para Sarajevo, celebró conversaciones con los dirigentes serbios de Bosnia en Pale para tratar de lograr una salida a la nueva paralización de las entregas de suministros humanitarios por tierra a Sarajevo. Finalmente se logró un acuerdo entre las autoridades serbias de Bosnia y el ACNUR para reanudar los convoyes del ACNUR desde Metkovic a través de Kiseljak a las partes de Sarajevo que se encontraban en poder tanto del Gobierno como de los serbios de Bosnia, a los que previsiblemente se haría una sola inspección en el puesto de control Sierra 1. Se proporcionaría escolta a través del territorio ocupado por los serbios de Bosnia hasta la ciudad de Sarajevo y Raljovac. Esto se aplicó también a los convoyes del ACNUR que se dirigían a la zona ocupada por los serbios de Bosnia en Trebinje, en Bosnia sudoriental. Tras algunos problemas iniciales con los prolongados procedimientos administrativos, las autoridades serbias de Bosnia exigieron el 50% de los suministros en lugar del acostumbrado 23%. Por último, después que se logró autorización en las mismas condiciones iniciales, hubo que interrumpir los convoyes debido a la ofensiva del ejército bosnio en torno a Sarajevo. Al fin, tres convoyes de alimentos lograron llegar a la ciudad el 21 de junio, de conformidad con lo establecido en el acuerdo alcanzado el 8 de junio. Sin embargo, las autoridades serbias de Bosnia negaron nuevamente la autorización después de que dos convoyes que se dirigían a la parte de Sarajevo ocupada por los serbios fueron sometidos a bombardeo mientras se descargaban. La situación humanitaria en Sarajevo era crítica; el 30 de junio se hicieron intentos para hacer llegar un convoy a esa ciudad por la carretera del monte Igman con la ayuda de conductores de la UNPROFOR.

24. Una serie de incidentes graves en el aeropuerto de Sarajevo ocurridos en un avión del CICR, la UNPROFOR y el ACNUR provocaron la suspensión del traslado de ayuda humanitaria por vía aérea el 11 de marzo. Los vuelos se reanudaron el 24 de marzo. El 29 de marzo se cumplieron 1.000 días del transporte aéreo de suministros a Sarajevo,

sólo para quedar nuevamente interrumpido pocos días más tarde, el 8 de abril, debido a problemas de seguridad. El transporte aéreo permaneció interrumpido y el ACNUR tuvo que valerse de los convoyes terrestres, cuya frecuencia aumentó para cubrir hasta el 60% de las necesidades de la ciudad. Sin embargo, el acceso pleno a la capital quedó interrumpido a raíz de los acontecimientos del 24 y 25 de mayo que provocaron un grave deterioro en la situación general en Sarajevo.

25. Luego de una estabilidad relativa en la situación humanitaria de los enclaves orientales, la situación se volvió cada vez más difícil, ya que volvieron a imponerse obstáculos y se reanudaron las confiscaciones. Al establecerse el nuevo Comité de los Serbios de Bosnia de coordinación de asuntos humanitarios, la mayor parte del plan de convoyes hacia los enclaves orientales volvió a aprobarse durante la semana que comenzó el 20 de marzo después que se interrumpió el acceso de los convoyes en un 80%. Médecins sans frontières (MSF) también pudo llevar medicamentos a Gorazde y Srebrenica por primera vez desde noviembre de 1994, ya que los serbios de Bosnia se habían negado sistemáticamente a permitir el envío de suministros médicos a los enclaves. La situación médica en Gorazde y Srebrenica se había agudizado seriamente, el hospital de Srebrenica era el único que podría realizar operaciones de extrema urgencia y ya no podía garantizar la atención médica básica.

26. El agravamiento del conflicto en mayo hizo que la situación humanitaria en los enclaves orientales se deteriorara rápidamente. El 20 de mayo llegó a Gorazde el último convoy. Debido a la difícil situación alimentaria, las autoridades locales acopiaron cereales de las aldeas aledañas para distribuirlos a los casos vulnerables. En Srebrenica, donde la situación era precaria, las condiciones mejoraron en cierta medida con la llegada de nuevos convoyes. El 21 de junio, por primera vez desde el 24 de mayo, llegó un convoy a Zepa.

27. Los serbocroatas y las fuerzas de Abdic continuaron interponiendo obstáculos al paso de los convoyes del ACNUR hacia el enclave de Bihac y prácticamente todos los suministros quedaron paralizados desde mayo de 1994. La situación humanitaria se agudizó. El 8 de marzo, el Enviado Especial del ACNUR escribió a Marti, dirigente de los serbocroatas, una carta en la que le recordaba la reunión que habían celebrado en Knin el 21 de febrero y le señalaba que desde que se celebró esa reunión no se había aprobado ningún convoy para Bihac con excepción de sólo cuatro de ellos. Por consiguiente, el ACNUR no tenía otra opción en ese momento que suspender la asistencia humanitaria a las zonas que se encontraban bajo control de los serbocroatas hasta que se permitiera el acceso regular a Bihac, en particular, en el cruce de Licko Petrovo Selo.

28. Los acontecimientos ocurridos en Eslavonia occidental a comienzos de mayo aislaron aún más el enclave de Bihac e hicieron más remotas las posibilidades de que los convoyes llegaran a ese lugar. La última ayuda se recibió el 25 de mayo (100 toneladas de alimentos) en la parte meridional del enclave, y se distribuyó a los casos más vulnerables por intermedio de hospitales, centros sociales, cocinas públicas y la Cruz Roja local. Finalmente, el 29 de junio, el ACNUR pudo hacer llegar un convoy a la parte meridional del enclave pasando por el puesto de control de Licko Petrovo Selo. Al día siguiente se autorizó a un segundo convoy.

29. El aumento de la cooperación entre la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Asuntos Civiles de la UNPROFOR y el ACNUR respecto de la cuestión de la vigilancia de la situación de los derechos humanos fue un acontecimiento positivo y un recordatorio constante de la necesidad de vigilar la continua salida forzosa de musulmanes y croatas de Banja Luka. El ACNUR tenía preocupación por los efectos adversos para la situación de seguridad y la realización de sus actividades de protección derivados de los constantes actos de violencia contra las minorías en la zona de Banja Luka. Las presiones constantes que se ejercían sobre las comunidades de minorías para que abandonaran la zona adoptaban la forma de desalojos, atentados con bombas en las viviendas, así como ataques por sorpresa a media noche, detenciones, interrogatorios, llamadas telefónicas, amenazas veladas, hostigamiento en las calles, agresión verbal y física a mujeres y estudiantes. El acorralamiento de hombres de 17 a 30 años de edad, pertenecientes a las minorías, para que realizaran trabajos obligatorios de carácter civil, a menudo en la primera y la segunda líneas del frente, era causa también de gran preocupación. Los casos de hostigamiento habían hecho que los miembros de las minorías no se arriesgaran a salir de sus hogares, que los niños no asistieran a la escuela y que los hombres y los niños se escondieran. Los oficiales de protección del ACNUR mantuvieron en estrecha vigilancia la situación mediante viajes sobre el terreno y visitas

a las minorías. El ACNUR celebró gran número de reuniones con las autoridades locales, el Obispo católico y CARITAS, en sus constantes esfuerzos para poner fin a esa situación.

30. En mayo, la entrada de refugiados de Eslavonia occidental en territorios controlados por los serbios de Bosnia, especialmente la región de Banja Luka, provocó el empeoramiento del trato y las expulsiones forzadas de minorías croatas y musulmanas que residían en esa región. El ACNUR notificó numerosos ataques, sobre todo contra el clero católico, e intervino en reiteradas ocasiones ante las autoridades, para mediar entre los dos grupos. Unos 6.000 o 7.000 refugiados de Eslavonia occidental quedaron inscritos en la zona de Banja Luka; cerca de 2.100 abandonaron Eslavonia occidental valiéndose de la Operación de paso libre de la ONURC; otros 750 quedaron alojados en centros colectivos y el resto en viviendas particulares.

31. Cerca de 100 refugiados croatas y serbocroatas expresaron su deseo de regresar a Eslavonia occidental. La Oficina Croata de Personas Desplazadas y Refugiados concedió permiso a 50 casos presentados por el ACNUR para que regresaran; los serbios de Bosnia concedieron el permiso verbalmente. Un pequeño grupo de serbocroatas que había abandonado Eslavonia occidental para trasladarse a Serbia expresó también su deseo de regresar. El Gobierno de Croacia declaró que se permitiría el regreso a los serbocroatas que habían huido de Eslavonia occidental si se comprobaba que habían sido residentes legales de Croacia antes del conflicto de 1991. La participación del ACNUR en los movimientos de población desde Eslavonia occidental después del restablecimiento del Gobierno croata quedó limitada a la prestación de asesoramiento a la población serbocroata respecto de sus derechos de permanencia o de la posibilidad de salir del territorio con asistencia de organizaciones internacionales. En este último caso el ACNUR se cercioraba del carácter voluntario de las salidas. El ACNUR también entrevistó a refugiados que llegaban del sector occidental a Banja Luka.

32. El ACNUR desactivó los campamentos de refugiados en tránsito establecidos en los campamentos de los batallones nepalés y jordano en el antiguo sector occidental, donde se había alojado en el pasado a refugiados procedentes de Bosnia septentrional. En los primeros días de mayo, el ejército croata trasladó a Daruvar a 359 refugiados que se encontraban en Pustara (batallón nepalés). Posteriormente, 245 continuaron viaje a la isla de Obonjan para su alojamiento colectivo, y el resto quedó alojado en viviendas particulares. Los otros 146 refugiados que se encontraban en el campamento de tránsito jordano en Novska fueron evacuados a Ivanigrad con asistencia del ACNUR.

33. El ACNUR expresó preocupación por las posibles dificultades que experimentarían los musulmanes que abandonaban Banja Luka al entrar en Croacia, debido a que ya no existía la zona de separación del sector occidental donde habrían permanecido en tránsito hasta que el ACNUR interviniera ante las actividades croatas para obtener la entrada a condición de que se reasentaran. La Oficina Croata de Personas Desplazadas y Refugiados con sede en Zagreb confirmó que los refugiados procedentes del territorio ocupado por los serbios en Bosnia y Herzegovina podían inscribirse si llegaban directamente desde su aldea de origen.

34. Unos 4.500 serbocroatas procedentes de Eslavonia occidental llegaron al sector oriental, donde quedaron alojados en cuatro lugares en un combinado de viviendas particulares y albergues colectivos. El ACNUR se encargó de evaluar las necesidades de los recién llegados. Lo que más necesitaban, sobre todo los albanos, que quedaron alojados en centros colectivos dispersos, era alimentos y artículos no alimentarios.

35. El Comisionado Regional para los Refugiados en el sector septentrional informó al ACNUR de que la policía paramilitar local insistía en que el número total de refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina en el sector se mantuviera a un máximo de 50 en todo momento y que los refugiados no debían permanecer en el sector durante más de cuatro semanas. El ACNUR facilitó la entrada más expedita de los refugiados en territorio controlado por los croatas.

36. En la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), el Comisionado para los Refugiados en la República Federativa preparó planes para el asentamiento permanente de unos 200.000 refugiados. En el plan se señalaba la necesidad de construir albergues permanentes, dar acceso al empleo o impartir capacitación para el empleo y ofrecer algún tipo de crédito con el banco nacional, para préstamos de apoyo a familias mientras se integraran en la localidad. El monto del presupuesto inicial previsto era de 800 millones de dólares de los EE. UU. El Gobierno no estaba en condiciones todavía de proporcionar

al ACNUR cifras exactas de los refugiados que vivían en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ni datos sobre sus ciudades de origen. En los planes de asentamiento permanente no se mencionaban los derechos de los refugiados a la ciudadanía.

37. El ACNUR se propone financiar en 1995 reparaciones menores en los edificios que actualmente alojan a los refugiados, por la suma de 400.000 dólares de los EE. UU. La Oficina del Comisionado para los Refugiados en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) presentó al ACNUR peticiones por un valor total de más de 1,5 millones de dólares de los EE. UU. en concepto de reparaciones y remozamiento de los actuales centros.

38. Los centros colectivos de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) tienen una capacidad de 40.000 camas aproximadamente. Hasta mayo de 1995 los refugiados ocupaban cerca del 60% de esas camas. Desde junio de 1995, muchos de los centros de propiedad comercial se negaron a alojar a refugiados con la esperanza de poder alquilar las habitaciones a clientes que pagaran. Los refugiados fueron trasladados a centros colectivos construidos o remozados por el ACNUR. Se prevé que los demás centros colectivos estén al 80% de su capacidad a finales de agosto.

39. El ACNUR mostró preocupación al enterarse de casos de refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina que portaban pasaportes de la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia y a los cuales no se permitía abandonar la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sin un visado de salida; entre ellos estaban refugiados que habían sido aceptados por terceros países para su protección temporal. El ACNUR reiteró su petición al Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) de que actualizara el reglamento para la expedición de pasaportes.

40. El número de refugiados que llegaban a través de los centros de recepción de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) continuó en aumento. Durante los dos primeros trimestres de 1995, se informó de un promedio de 1.000 a 2.500 personas por mes, respectivamente.

41. Unos 2.500 refugiados procedentes de Eslavonia occidental llegaron a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Se calculó que cerca de 7.000 refugiados de Eslavonia occidental, que salieron del territorio ocupado por los serbios en Bosnia hacia el sector oriental, estuvieron en tránsito en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

42. El ACNUR expresó preocupación por la movilización de refugiados de Croacia en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) para prestar servicio en el ejército serbio de Croacia. Recientemente esta operación de reclutamiento en el ejército de los serbios de Bosnia comenzó también a centrarse en refugiados procedentes de Bosnia y Herzegovina. El ACNUR recibió centenares de llamadas telefónicas de refugiados que pedían asesoramiento. El ACNUR presentó su enérgica protesta ante la oficina del Comisionado para los refugiados serbios, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores y el portavoz de los serbocroatas por esta violación flagrante de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados¹⁰.

43. En Eslovenia se aprobó en primera lectura en el Parlamento un proyecto de ley sobre refugiados temporales. En la ley se proponen enmiendas positivas para aumentar las garantías para los solicitantes durante el procedimiento. Hasta tanto se apruebe esta ley, la Oficina de Inmigración y Refugiados ha seguido aplicando su política de espera, por lo que ha denegado la mayoría de los permisos de entrada y de las solicitudes de inscripción, con excepción de algunos permisos a familias y permisos por razones médicas. Se pidió a los ciudadanos bosnios que recibieran respuestas negativas de la Oficina de Inmigración y Refugiados de Eslovenia que se inscribieran en una base de datos de la policía local en la que figuraban personas que se encontraban en Eslovenia como turistas. Las comisarías locales de la policía no expidieron documento alguno a estas personas. El ACNUR expresó su preocupación por esta categoría de población y propuso medidas para mejorar la situación.

44. El 2 de junio, el Gobierno de Bosnia organizó el retorno de 726 personas desde la ex República Yugoslava de Macedonia. El ACNUR no participó en estas actividades, salvo para fines de vigilancia y presentación de informes, así como para asegurarse de que todas las salidas fueron voluntarias. El ACNUR también prestó asistencia a la llegada de estas personas a los centros colectivos en Jablanica.

45. El 10 de marzo, el Comité Directivo del Grupo Internacional de Administración aprobó el estatuto del Grupo en una reunión celebrada

en Ginebra en la que aprobó también, en principio, el presupuesto, con sujeción a las contribuciones en efectivo adicionales que se recibieran.

46. El 2 de junio, nueve organismos de las Naciones Unidas hicieron público el Llamamiento interinstitucional unificado revisado de las Naciones Unidas para la ex Yugoslavia, que abarcaba el período comprendido entre enero y diciembre de 1995, por un total de 470 millones de dólares de los EE. UU. para actividades de carácter humanitario. La parte correspondiente al ACNUR es de 172 millones de dólares de los EE. UU., que abarca el costo de la ayuda humanitaria para un total estimado de 2.109.500 beneficiarios en Bosnia y Herzegovina, Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Eslovenia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Al 30 de junio, las contribuciones arrastraban un saldo estimado de 95,6 millones de dólares de los EE. UU.; las contribuciones correspondientes a 1995 ascienden a 39,5 millones de dólares de los Estados Unidos.

VI. COMUNIDADES Y MINORÍAS ÉTNICAS Y NACIONALES

A. *La ex República Yugoslava de Macedonia*

47. El Grupo de Trabajo sobre Comunidades y Minorías Étnicas y Nacionales ha intensificado sus actividades en la ex República Yugoslava de Macedonia. Sus esfuerzos se han centrado principalmente en los problemas de las personas de etnia albanesa en la República. Al cabo de varias reuniones con representantes de diferentes grupos de etnia albanesa en el país se pudo congregar en torno a la misma mesa a miembros de los tres partidos políticos que están representados en el Parlamento. Ello permitió continuar las conversaciones trilaterales, presididas por la Conferencia, con el Gobierno, que estaba representado por los Ministros de Interior, de Educación y de Justicia. Desde el comienzo del año ha habido en total cinco rondas de conversaciones, de dos días de duración cada una, en Skopje. La sexta ronda se celebró en Ginebra del 5 al 7 de julio.

48. En estas conversaciones trilaterales se procedió en forma gradual. Una de las cuestiones debatidas durante las últimas rondas de conversaciones fue la educación superior. A propósito de este asunto se creó una situación tensa a raíz del intento de establecer una universidad privada en Tetovo en la que el albanés sería el idioma de enseñanza. Otros temas de las conversaciones trilaterales fueron algunos aspectos de la enseñanza elemental y secundaria, ciertas partes de la futura ley sobre autonomía local, la exhibición de símbolos y banderas nacionales y las cuestiones relativas a la ciudadanía.

49. Se lograron algunos avances en respuesta a peticiones efectuadas por los ciudadanos de origen albanés. Se nombró a personas de etnia albanesa para puestos de la judicatura y la oficialidad y para funciones diplomáticas y otros cargos importantes en el Estado; no obstante, el número de personas nombradas está todavía por debajo del aproximadamente 23% de la población del país que es de etnia albanesa. El principal periódico de lengua albanesa se publica ya diariamente gracias a las subvenciones del Gobierno. En un acuerdo entre la Radio y Televisión de Macedonia y los gobiernos de Suiza y de Dinamarca, en el que actuó de intermediario el Grupo de Trabajo, se prevé triplicar las emisiones en albanés y aumentar considerablemente las emisiones en las lenguas de otras etnias. Está en estudio un proyecto similar para la radio. En materia de educación, el Gobierno prometió abrir, antes de que termine 1995, una facultad de pedagogía en la que a los futuros maestros de etnia albanesa se les impartirá la enseñanza parcialmente en su propio idioma.

50. Hubo también contactos del Grupo de Trabajo con el grupo étnico serbio de la ex República Yugoslava de Macedonia, conversaciones con el grupo étnico turco en las que se llegó a un acuerdo de principio para celebrar conversaciones trilaterales similares a las celebradas con el grupo étnico albanés y una reunión con musulmanes de lengua macedonia de la República. Las peticiones de estos grupos se referían sobre todo a cuestiones religiosas, de idioma y de enseñanza. El Grupo de Trabajo celebró también cinco reuniones con dirigentes de tres partidos de la oposición. Fue recibido el 30 de mayo en Tirana por el Presidente Berisha de la República de Albania, quien manifestó su pleno apoyo a la labor del Grupo.

51. El Grupo de Trabajo, como preparación para las reuniones de Skopje, celebró conversaciones con el Consejo de Europa en Estrasburgo. El Consejo prestó al Grupo de Trabajo un asesoramiento valioso sobre asuntos como la enseñanza y la autonomía local. La cooperación con el Consejo de Europa siguió los pasos de la colaboración habida

hace un año en relación con el censo, en el que continúan trabajando expertos del Consejo.

52. También ha habido una coordinación muy estrecha con el Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), en particular sobre la educación de nivel universitario, y con el Representante Especial del Secretario General para la ex Yugoslavia en Zagreb. Cuando estuvo en Skopje, el Grupo de Trabajo celebró útiles conversaciones con el Comandante de la Fuerza y el Jefe de Asuntos Civiles de la Fuerza de Despliegue Preventivo.

B. *Croacia*

53. El Grupo de Trabajo ha prestado atención a la situación de los serbios que viven en las zonas de Croacia controladas por el Gobierno. Intercambió en varias ocasiones sus puntos de vista con el Jefe de Personal de la Oficina del Presidente de la República en Zagreb. También hubo reuniones con representantes de esos serbios. En una ocasión, una delegación del Grupo de Trabajo se reunió con aproximadamente 70 serbios, entre los que figuraban representantes de diversos grupos y partidos políticos. El propósito de estos esfuerzos era ofrecer los buenos oficios de la Conferencia en relación con los problemas planteados por los serbios.

54. A propósito de las futuras relaciones entre las comunidades y minorías étnicas y nacionales en la ex Yugoslavia, el Grupo de Trabajo tuvo también contactos con miembros del Consejo de Ministros de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y fue recibido por el Patriarca Pavle, de la Iglesia Ortodoxa Serbia.

C. *Kosovo, Sandjak y Vojvodina*

55. Se reanudaron los esfuerzos por restablecer el diálogo entre las autoridades y representantes de etnias no serbias que vivían en estas zonas. A este propósito, representantes de la Conferencia Internacional se reunieron en varias ocasiones con representantes de los albaneses de Kosovo y de los musulmanes de Sandjak, así como con las autoridades municipales de Pristina y de Novi Pazar.

56. La Conferencia estudia actualmente las posibles modalidades del diálogo, se mantendrá en contacto con las partes y seguirá de cerca los acontecimientos.

VII. CUESTIONES DE SUCESIÓN

57. El Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Sucesión ha celebrado negociaciones sobre todos los aspectos de la sucesión relativos a la ex Yugoslavia. Con su labor metódica y tenaz ha conseguido que las partes estén dispuestas a llegar a un acuerdo sobre la elaboración de un proyecto de tratado que reglamente cuestiones como las de la nacionalidad, las pensiones, los derechos adquiridos, la sucesión en materia de tratados y los archivos. El proyecto de tratado de sucesión se ha dividido en dos secciones que podrían constituir sendos tratados independientes o ser partes de un solo tratado, según como evolucione la situación.

58. La primera sección versa sobre cuestiones de nacionalidad, pensiones, derechos adquiridos, archivos, sucesión en materia de tratados y mecanismos de arbitraje. Contiene disposiciones que se han debatido detalladamente con las partes y sobre las que hay un grado considerable de acuerdo. Se ha facilitado a las partes el proyecto de texto.

59. La segunda sección trata de la distribución del activo y el pasivo. Continúan las consultas sobre la manera como se podría distribuirlos entre las repúblicas sucesoras. Los Copresidentes decidirán el modo de seguir avanzando con la segunda sección a la luz de esas consultas.

60. En los últimos seis meses han continuado las consultas con las partes, con los principales gobiernos y con los acreedores, sobre la segunda sección del proyecto de tratado. El Presidente del Grupo de Trabajo espera poder presentar esta sección a las partes tan pronto como las circunstancias lo permitan.

VIII. CUESTIONES ECONÓMICAS

61. El Grupo de Trabajo sobre Cuestiones Económicas no se reunió en el primer semestre. El Presidente del Grupo de Trabajo, junto con los

jefes de las delegaciones, estimó que, habida cuenta de las actuales circunstancias políticas, reunirse no tendría ninguna utilidad. La cuestión de la reconstrucción económica ha sido debatida en foros distintos del Grupo. Es, por ejemplo, el tema de un proyecto de investigación apoyado por la Unión Europea.

IX. COMISIÓN DE ARBITRAJE

62. La Comisión de Arbitraje de la Conferencia Internacional está integrada por:

a) Tres miembros elegidos por el Consejo de Ministros de la Comunidad Europea entre los presidentes en ejercicio de los tribunales constitucionales existentes en los Estados miembros de la Comunidad Europea o entre los miembros de los tribunales supremos de esos Estados, en el entendimiento de que por el momento estos miembros sean los de Francia, Alemania e Italia;

b) Un miembro elegido por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia entre los antiguos miembros de la Corte o las personas que cumplan los requisitos exigidos en el Artículo 2 del Estatuto de la Corte;

c) Un miembro del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, designado por el Presidente del Tribunal.

63. No puede haber dos miembros que sean de la misma nacionalidad. Cada miembro ejerce sus funciones en la Comisión mientras siga desempeñando el cargo en virtud del cual se hizo la designación.

64. Cuando la Comisión de Arbitraje interviene en un litigio, cada una de las partes litigantes puede nombrar a un miembro especial para que forme parte de la Comisión, el cual debe ser miembro titular de uno de los tribunales constitucionales o tribunales supremos existentes en los Estados miembros de la OSCE o cumplir los requisitos que se especifican en los incisos b) o c) del párrafo 62.

65. La Comisión de Arbitraje está integrada actualmente por los miembros siguientes:

Presidente: Roland Dumas, Presidente del Consejo Constitucional de Francia (elegido el 10 de junio de 1995);

Antonio Baldassarre, Presidente del Tribunal Constitucional de Italia;

Jutta Limbach, Presidenta del Tribunal Constitucional Federal de Alemania;

Kéba Mbaye, antiguo Juez de la Corte Internacional de Justicia;

Elizabeth Palm, Juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

La Comisión de Arbitraje es competente para:

a) Dirimir, con carácter vinculante para las partes interesadas, cualquier controversia que éstas le presenten con autorización de los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional;

b) Asesorar sobre cualquier cuestión jurídica que le sometan los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional.

DOCUMENTO S/1995/628*

Carta, de fecha 27 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Croacia

[Original: inglés]
[28 de julio de 1995]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de expresar la grave preocupación del Gobierno de la República de Croacia por los recientes acontecimientos ocurridos en los territorios ocupados de Croacia, en particular, en el sector de Vukovar.

Las fuerzas irregulares serbias están realizando "maniobras militares" en todo el sector y han desplegado nuevos efectivos y equipo que provienen de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)". Desde el 25 de julio de 1995, la 18a. brigada de vehículos blindados del 12º Cuerpo del Ejército de Yugoslavia de Novi Sad, Vojvodina, armado con más de 30 tanques T-55, 10 vehículos blindados de transporte de tropas, una batería de artillería mixta consistente en 18 cañones y obuses de diversos calibres y más de 1.000 efectivos, se ha desplegado para efectuar operaciones en Baranja, dentro del sector, en territorio ocupado de Croacia.

En el período comprendido entre el 19 y el 21 de julio se movilizó más equipo militar desde los cuarteles de Valjevo y Prokuplje del Ejército de Yugoslavia en territorio de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", equipo que incluía 10 tanques T-34, más de 250 toneladas de municiones y los elementos necesarios para pontones.

Hemos observado un marcado incremento de la asistencia a la estructura de mando y control de las fuerzas irregulares serbias desplegadas en los territorios ocupados por parte de personal profesional del Ejército de Yugoslavia,

en particular en materia de comunicaciones. A ese respecto, se ha observado periódicamente la presencia en el sector del General de División Ljubo Andjelkovic, Comandante Adjunto de Comunicaciones del Estado Mayor del Ejército de Yugoslavia.

La Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC) todavía no ha desplegado sus fuerzas, de conformidad con el mandato estipulado en la resolución 981 (1995) del Consejo de Seguridad. A causa de ello han ocurrido los graves hechos mencionados, algo que mi Gobierno considera una continuación de prácticas anteriores, a su juicio inaceptables. El problema de la presencia permanente de efectivos y equipo del Ejército de Yugoslavia en los territorios ocupados de Croacia se señaló a la atención de usted por primera vez en una carta dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país [S/1995/223, anexo]. Este incidente subraya una vez más la necesidad de volver a evaluar la cooperación de las autoridades de Belgrado en el proceso de paz, habida cuenta, en particular, de la resolución 1003 (1995).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladimir DROBNJAK

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/318-S/1995/628.

**Carta, de fecha 27 de julio de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Turquía**

[Original: inglés]
[28 de julio de 1995]

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha de 27 de julio de 1995 dirigida a usted por el Sr. Osman Ertug, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hayati GÜVEN

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 27 de julio de 1995, dirigida por el Sr. Osman Ertug, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional, al Secretario General

Tengo el honor de referirme a una carta reciente de fecha 21 de julio de 1995 dirigida a usted por el Encargado de Negocios interino del Gobierno grecochipriota que se distribuyó como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad [S/1995/602]. Dicha carta es un ejemplo característico de los constantes intentos de la parte grecochipriota de crear problemas y tensiones artificiales con objeto de desviar la atención de su propia campaña de militarización que se encuentra en plena marcha, ya que los gastos militares diarios ascienden a unos dos millones de dólares. Al hacerlo, los propagandistas grecochipriotas asestan un nuevo golpe contra las perspectivas de fomentar la confianza entre las dos comunidades de Chipre y lograr una solución amplia.

Considero que la respuesta a las acusaciones de la parte grecochipriota en relación con el campo de recreación infantil de la sección de Yigitler (Roccas) en el sector turcochipriota de Nicosia consta en su carta de fecha 25 de julio de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/1995/618], en la que se señala que la UNFICYP opina que, hasta la fecha, ni la construcción en el bastión de Roccas ni los materiales utilizados son indicios de que se trate de obras normales de carácter militar o de logística militar evidente de alguna índole. Más adelante, usted señala que la UNFICYP ha tenido acceso, y seguirá teniendo "acceso periódico irrestricto al lugar", durante la realización de las obras y después que estén terminadas.

Lo anterior confirma la posición declarada de la parte turcochipriota de que la construcción civil en esta localidad no tiene fines ni usos militares. Por consiguiente, no abundaré más en esta cuestión salvo para decir que, en momentos en que la comunidad internacional está tratando de resolver la tragedia humana en Bosnia y Herzegovina, así como un conjunto de otros problemas graves que sobrecargan su programa, y en que la atención de la propia Chipre debería centrarse en el fomento de la confianza como primera medida para avanzar hacia una solución amplia, es lamentable que la parte grecochipriota genere tanta propaganda malintencionada y haga perder tiempo y recursos de las Naciones Unidas en semejante nimiedad.

Si hay alguien en Chipre que está aumentando su capacidad militar por medio de una denominada "doctrina militar conjunta" (con Grecia) y está construyendo fortificaciones o reforzándolas a lo largo de las

fronteras, es la propia parte grecochipriota. Como se señala en el párrafo 13 del informe más reciente de usted al Consejo de Seguridad de fecha 15 de junio de 1995 [S/1995/488], "... la Guardia Nacional prosiguió un extenso programa de reforzamiento de sus posiciones militares, o adición de otras nuevas, a lo largo de sus líneas de cesación del fuego o detrás de ellas, del lado opuesto a todos los sectores de la zona de amortiguación".

En fecha tan reciente como la semana pasada, el Sr. Clerides, dirigente grecochipriota, anunció que su Gobierno había decidido emprender obras de fortificación militar a lo largo de la línea de confrontación, lo que confirma que continuarán las obras que se están llevando a cabo (véase el periódico grecochipriota *Eleftherotipia*, de 24 de julio de 1995).

La campaña de militarización en Chipre meridional no se limita a la construcción o al reforzamiento de las fortificaciones. En el inciso b) del párrafo 18 del informe mencionado, en que usted señala que la Guardia Nacional grecochipriota "ha seguido su programa amplio de aumento de capacidad", figura información de peso acerca de los aspectos de esta campaña relacionados con la cantidad de efectivos y la potencia de fuego. Entre los datos confirmados que se señalan en el informe figura la compra de misiles Exocet y los planes para adquirir un número importante de tanques, transportadores blindados de personal y sistemas de defensa antiáerea, amén del reclutamiento, en el contexto del "Dogma de Defensa" convenido, de efectivos, inclusive de Grecia, con el objetivo declarado de contar con 5.000 voluntarios más en un plazo de cinco años.

Lo anterior complementa la cifra de 15.000 miembros en activo de la "Guardia Nacional" y, además, a los miles de oficiales y efectivos traídos de Grecia continental. Sumado a las fuerzas paramilitares y a los reservistas, el poderío combinado de las fuerzas militares griegas y grecochipriotas en el sur asciende a un total de 104.270 hombres, según las últimas cifras publicadas por el Instituto de Estudios Estratégicos. Estos hechos y estas cifras demuestran la falacia del argumento de "vecino más débil" utilizado por el Encargado de Negocios grecochipriota en su carta antes mencionada. En vista de lo que los grecochipriotas son capaces de hacer, y han hecho en el pasado, a sus vecinos turcochipriotas más débiles, semejante argumento parece el epitome de la hipocresía. Por lo que respecta a la comparación con Turquía, deseo señalar que se trata simplemente de una comparación errónea.

Quisiera además recordar a la parte deliberadamente olvidadiza grecochipriota que sus evidentes intentos por convertir esta cuestión en un juego de números, exagerando la cantidad de efectivos del norte, no cambian el hecho de que la presencia de Turquía ha sido un poderoso factor de disuasión que ha mantenido la paz en Chipre en los últimos 21 años. Las actividades de militarización y las declaraciones de los grecochipriotas no dejan la menor duda de que están tratando de alterar el equilibrio actual como prelude de nuevas aventuras. Entusiasmados con su nuevo equipo militar recién adquirido, hasta el dirigente de la comunidad grecochipriota Sr. Clerides se ha dado a sus propias actividades belicistas al declarar públicamente que la parte grecochipriota tiene la opción de librar una guerra, con lo que se suma al coro de los dirigentes políticos, religiosos y otros dirigentes comunitarios grecochipriotas que hacen propaganda abierta en favor del concepto de acción militar contra sus vecinos turcochipriotas (informes de prensa grecochipriotas de 18 de julio de 1995).

En lo que respecta a la explotación de ciertas informaciones de prensa aparecidas en un periódico turco, ello no es más que una demostración de la desesperación de la parte grecochipriota de encontrar algo que alimente su maquinaria propagandística. Para colmo, la parte grecochipriota ni siquiera hace gala de honestidad o cortesía citando con exactitud al periódico *Hürriyet*. Cabe señalar que la terminología correcta utilizada por este periódico de Turquía continental al calificar la intervención turca del 20 de julio de 1974 no fue otra que de "operación de paz realizada por Turquía".

* Distribuido con la doble signatura A/49/949-S/1995/630.

En vista del daño que ha causado a la parte grecochipriota la cobertura que ha tenido en la prensa internacional en los últimos meses, no causan sorpresa sus intentos desesperados por desviar la atención de la opinión pública mundial de éstas y de otras actividades de militarización que lleva a cabo utilizando argumentos infundados. Cabe recordar que Chipre meridional ha sido recientemente tema de diversos artículos de la prensa internacional en las que se le señala como país que habla mucho del derecho internacional pero que no sólo viola las sanciones contra los serbios y otras sanciones sino que se presta como centro para el contrabando de armas, el tráfico de drogas, el lavado de dinero y otras actividades delictivas. Periódicos prestigiosos como *L'Express* de Bélgica, del 6 de abril, *The Washington Times*, de 20 de mayo y 20 de junio de 1995, y *The New York Times*, de 15 de junio de 1995, han publicado amplias reseñas de esas actividades, en las que incluso participan directamente algunos funcionarios grecochipriotas. Por ejemplo, en un artículo publicado el 15 de junio de 1995 en *The New York Times* titulado "Las costas de Chipre lavan dinero mal habido", se informa de que "... políticos y ejecutivos chipriotas de alto rango han llegado a utilizar sus negocios como fachadas para empresas serbias que tratan de violar las sanciones contra Yugoslavia".

En vista de que hay pruebas tan contundentes de la ilegalidad imperante en Chipre meridional, sería bueno que el Gobierno grecochipriota

concentrara sus esfuerzos en limpiar su propia casa. Inculpar a otros, sobre todo en cuestiones que no corresponden a la realidad, no hace sino envenenar aún más la atmósfera entre las dos comunidades y hacer aún más difíciles los esfuerzos para lograr una solución.

A este respecto, desearía destacar asimismo que es muy lamentable que el Sr. Clerides haya rechazado la invitación formulada recientemente por el Presidente Rauf Denktaş de celebrar una reunión entre ambos, lo que demuestra que la parte grecochipriota no tiene la voluntad política de lograr una solución negociada. Es una ironía que el Sr. Clerides haya dicho que esa reunión es una "pérdida de tiempo", en momentos en que su propio Gobierno está perdiendo no sólo su propio tiempo, sino también el de la comunidad internacional con su campaña incesante y obsesiva de difamación contra Turquía y la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Osman ERTUG
Representante de la República
Turca de Chipre Septentrional

DOCUMENTO S/1995/631

Carta, de fecha 28 de julio de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[28 de julio de 1995]

Tengo el honor de referirme a la propuesta de creación de una comisión internacional de investigación en Burundi, de la cual se hizo mención en fecha más reciente en la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 29 de marzo de 1995 [S/PRST/1995/13].

Al momento de formularse la declaración la Secretaría ya había estudiado diversas opciones para la creación de una comisión de dicha índole. Todas ellas entrañaban considerables dificultades. Por consiguiente, decidí investigar la posibilidad de proponer al Gobierno de Burundi la creación de una comisión de la verdad, análoga a la que constituyó un elemento tan importante en el proceso de paz en El Salvador. Conforme a ello, recabé los servicios del Sr. Pedro Nikken, quien desempeñó una función central en la concepción de la comisión de El Salvador (y que posteriormente se desempeñó como el Experto Independiente para El Salvador de la Comisión de Derechos Humanos), y lo envié en misión a Burundi para que examinara con el Gobierno la posibilidad de recurrir a esta opción para abocarse al problema de la impunidad en Burundi.

Ahora he recibido el informe del Sr. Nikken, del cual se adjunta una copia. Las conclusiones y recomendaciones del Sr. Nikken figuran en los párrafos 63 a 68. Pueden resumirse de la forma siguiente:

a) Ni una comisión de la verdad basada en el modelo salvadoreño, ni una comisión judicial de averiguación internacional cuyo mandato estuviese limitado a cuestiones de orden puramente judicial serían una respuesta adecuada a la necesidad de poner cese a la impunidad en Burundi;

b) Sin embargo, una comisión judicial de averiguación internacional podría ser viable y útil si tuviera un

mandato tal que le otorgara facultades que aseguraran que sus conclusiones y recomendaciones fuesen efectivamente ejecutadas y alcanzasen el objetivo de enjuiciar y sancionar a los responsables del asesinato del Presidente de Burundi el 21 de octubre de 1993, de las matanzas que se desencadenaron y de otros actos graves de violencia y de los crímenes con connotación política cometidos desde octubre de 1993;

c) El mandato de la comisión internacional debería estipular no sólo que ésta realice una investigación judicial, sino que haga recomendaciones de carácter institucional, sean de orden legal, político o administrativo;

d) La comisión requeriría de la cooperación de las autoridades burundianas, a las que, en particular, debería pedirles que se comprometieran a poner en práctica sus recomendaciones;

e) La comisión debería ser establecida por resolución del Consejo de Seguridad;

f) El cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de la comisión debería estar sujeto a la verificación de las Naciones Unidas.

El informe del Dr. Nikken proporciona valiosas aclaraciones sobre las medidas que puede adoptar la comunidad internacional para responder a la decisión de las partes burundianas que figura en el Pacto de Gobierno, de 10 de septiembre de 1994 [véase S/1995/190], de recabar el establecimiento de una comisión de investigación judicial internacional. Con acuerdo con la mayoría de las conclusiones del Sr. Nikken.

Conforme a ello, recomiendo que el Consejo de Seguridad ahora apruebe a la brevedad posible una resolución

por la que se establezca una comisión de dicha índole, con un triple mandato, como se indica a continuación:

a) Determinar los hechos relativos al asesinato del Presidente de Burundi el 21 de octubre de 1993, las matanzas que se desencadenaron y otros actos graves de violencia y crímenes con connotación política cometidos entre esa fecha y la fecha en que se apruebe la resolución del Consejo de Seguridad;

b) Recomendar modalidades para el enjuiciamiento y la sanción de las personas que, según lo establezca la comisión, sean responsables de los delitos que ésta investigue;

c) Recomendar medidas de orden legal, político o administrativo, en particular medidas que exijan una reforma administrativa o constitucional, para impedir cualquier repetición de hechos parecidos a los que investigue la comisión y, en general, erradicar la impunidad en Burundi.

Propongo además que la comisión esté integrada por tres miembros nombrados por el Secretario General, quien informaría al Consejo de Seguridad de su decisión a este respecto, y que la Secretaría le prestase los servicios de apoyo necesarios.

Del informe del Sr. Nikken se desprende con meridiana claridad que la plena cooperación de las autoridades burundianas será condición necesaria para que la labor de la comisión dé frutos. Por consiguiente, cuando el Consejo adopte la decisión de crear la comisión, quizá desee dejar en claro que espera que las autoridades burundianas le presten la cooperación necesaria, la cual, basándose en el informe del Sr. Nikken, puede resumirse de la forma siguiente:

a) Adopción por parte del Gobierno de cualesquiera medidas necesarias para que la comisión y el personal a su cargo desempeñen sus funciones en todo el territorio nacional con libertad, independencia y seguridad plenas;

b) Prestación por parte del Gobierno de toda la información que obre en su poder y que necesite la comisión para ejecutar su mandato y libertad de acceso a cualquier archivo oficial;

c) Libertad para que la comisión acopie toda información que considere pertinente y utilice todas las fuentes de información que estime útiles y confiables;

d) Libertad para que la comisión entreviste, privadamente, a cualquier persona que estime necesario;

e) Libertad para que la comisión puede visitar cualquier establecimiento o lugar sin previo aviso;

f) Una garantía del Gobierno de pleno respeto a la integridad, seguridad y libertad de los testigos, expertos y cualesquiera otras personas que ayuden a la comisión en su labor.

En el informe del Sr. Nikken también se analizan las medidas que serán necesarias para poner en práctica las recomendaciones de la comisión. El Dr. Nikken sugiere que se pida al Gobierno que se comprometa de antemano a aplicar esas recomendaciones y, en particular, a adoptar medidas para el enjuiciamiento efectivo de las personas que, según lo establezca la comisión, sean responsables de los delitos que investigue; instituir las reformas jurídicas, políticas o administrativas que se recomienden; promover la aprobación de la legislación que sea necesaria, y aceptar la verificación por parte de las

Naciones Unidas de la aplicación de la recomendaciones de la comisión.

Si bien convengo con el Sr. Nikken en que dichos compromisos por parte del Gobierno mejorarían las perspectivas de que la comisión consiga ayudar al Gobierno y al pueblo de Burundi a dejar atrás los trágicos acontecimientos de los años recientes y poner fin a la impunidad en su país, estimo que tratar de recabar dichos compromisos ahora retardaría aún más la creación de la comisión de investigación judicial internacional. Sin embargo, el Consejo de Seguridad quizás desee invitar a la comisión a que presente un informe preliminar, en el momento en que ésta decida, que se abocaría en particular a la cuestión de cómo ha de enjuiciarse a las personas que, según establezca la comisión, sean responsables de matanzas y otros crímenes políticos y, en particular, si su enjuiciamiento debe confiarse al sistema judicial burundiano o a un tribunal internacional.

Agradecería que señalara este asunto a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Informe del Enviado Especial para examinar la viabilidad de una comisión de la verdad en Burundi o de una comisión judicial de averiguación como alternativa de una comisión de la verdad

[Original: español]

I. INTRODUCCIÓN

1. Burundi atraviesa una larga y profunda crisis desde la tentativa de golpe de Estado y el asesinato del Presidente Melchior Ndadaye el 21 de octubre de 1993 y las masacres que se desencadenaron inmediatamente después. De hecho, la violencia, la formación de milicias, las ejecuciones sumarias y toda suerte de abusos contra la dignidad humana no han cesado. Decenas de miles de personas han sido asesinadas por los más diversos medios y la atrocidad ha sido llevada a menudo hasta el paroxismo.

2. Uno de los componentes de ese escenario es la impunidad de la que han gozado los autores, instigadores y encubridores de esos crímenes, la cual es, a su vez, invocada como pretexto o justificación para obtener justicia por medio de la venganza y la violencia privada organizada por las milicias. En realidad, el crimen sin castigo es la regla en Burundi. En el presente hay tribunales prácticamente paralizados, Por lo demás, sectores importantes de la sociedad desconfían de la imparcialidad del sistema judicial.

3. Se puede percibir una aguda demanda para poner fin a la impunidad. En varias oportunidades ha sido sugerida la creación de una comisión de averiguación judicial internacional. Así, en el informe presentado al Secretario General por la Misión Preparatoria de determinación de los hechos enviada a Burundi integrada por los señores Martin Huslid y Siméon Aké, se expresó lo siguiente:

"Una propuesta que merece ser examinada atentamente, tras la misión preparatoria que acaba de finalizar su investigación política, consiste en estudiar la posibilidad de enviar, con el acuerdo del Gobierno, una misión centrada en los aspectos judiciales a fin de determinar con mayor precisión las responsabilidades en los acontecimientos de octubre de 1993 e identificar a los culpables para hacerlos comparecer ante la justicia" [S/1995/157, anexo, párr. 164].

4. En el mismo sentido, el informe de la Misión del Consejo de Seguridad a Burundi del 28 de febrero de 1995 recomendó que una comisión internacional de investigación debería ser establecida en Burundi tan pronto como resultara posible [S/1995/163, anexo, párr. 21].

Por su parte, el Presidente del Consejo de Seguridad, en su alocución del 9 de marzo de 1995, subrayó la función que podía cumplir semejante comisión en la investigación de la tentativa de golpe de Estado del 21 de octubre de 1993 y de las masacres que lo siguieron [véase S/PRST/1995/10].

5. En el plano interno, el 10 de septiembre de 1994 las Fuerzas de Cambio Democrático (partidos de la mayoría) y los partidos políticos de la oposición firmaron en Burundi el Pacto de Gobierno, concebido como un instrumento para la gestión de la crisis, que comporta entre otras cosas, un sistema de poder compartido. Ahora bien, el artículo 36 del Pacto contempló expresamente el establecimiento de tal misión:

“Artículo 36. Se solicita recurrir, en un plazo de 30 días, a una misión de investigación judicial internacional, compuesta por personalidades competentes y neutrales, para investigar el golpe de Estado del 21 de octubre de 1993, lo que los interlocutores políticos han convenido en denominar genocidio sin perjuicio del resultado de las investigaciones nacionales e internacionales independientes, y los diversos crímenes políticos perpetrados desde octubre de 1993” [S/1995/190, anexo].

6. El Sr. Sylvestre Ntibantunganya, Presidente de la República de Burundi, se dirigió al Secretario General, en una nota del 24 de enero de 1995, solicitando el establecimiento de la comisión judicial prevista en la citada disposición. El Secretario General respondió al Presidente el 9 de febrero siguiente, con los comentarios apropiados. La mencionada nota del Presidente al Secretario General despertó una polémica al interior del país, tanto por razones de procedimiento como por motivos de fondo. En cuanto a las primeras, los partidos políticos de oposición se quejaron por no haber sido consultados al respecto de dicha nota, consulta que debió tener lugar en los términos del Pacto de Gobierno. Por lo que respecta al fondo, tampoco estuvo la oposición de acuerdo con el mandato sugerido por el Presidente y reclamó que el mismo debería ser también el objeto de un acuerdo político. Esta polémica llevó el asunto a un estado de estancamiento, en el cual permanece todavía.

7. Una de las opciones que podría contribuir a poner fin a ese estancamiento era considerar la posibilidad de instituir en Burundi, a breve plazo, una “comisión de la verdad” tal como fue establecida en El Salvador. El Secretario General tuvo a bien confiarme la misión de examinar si las entidades nacionales apropiadas en Burundi están preparadas para establecer tal comisión de la verdad. En el curso de mi visita a Burundi recibí el encargo adicional de estudiar la viabilidad de una comisión judicial de averiguación como alternativa de una comisión de la verdad.

8. Para el cumplimiento de la misión realicé una visita preliminar a Bujumbura entre los días 28 de junio y 9 de julio de 1995, durante la cual me entrevisté con las personas que aparecen en el apéndice del presente informe. La mayor parte de ellas fueron sugeridas por el Sr. Ahemedou Ould Abdallah, Representante Especial del Secretario General, quien me prestó, junto con su equipo, la asistencia necesaria.

9. Con esos antecedentes, el presente informe intentará determinar, por una parte si las entidades nacionales apropiadas en Burundi están preparadas para instituir una comisión de la verdad, tal como fue establecida en El Salvador; y por otra parte, si una comisión judicial de averiguación podría ser una alternativa de la comisión de la verdad.

10. Esto lleva consigo el examen de dos grupos de interrogantes. El primero se refiere a la viabilidad y utilidad de una u otra comisión. El segundo presupone que, aunque sea de manera precaria, al menos una de ellas es viable o necesaria, pues se refiere a los términos de referencia que, en todo caso, deberían estar presentes en la misma.

II. LA VIABILIDAD DE UNA COMISIÓN DE AVERIGUACIÓN

11. La situación actual del país, y las perspectivas que pueden anticiparse a corto plazo, plantean varios dilemas respecto de la viabilidad de una comisión de averiguación en Burundi, cualquiera sea la denominación o naturaleza que ella tenga. El primero de ellos se refiere a la utilidad real y a la necesidad del establecimiento de tal comisión, así como a los riesgos que acarrea crearla o abstenerse de hacerlo. El segundo toca directamente a la naturaleza de la comisión, vale decir, es el dilema entre una “comisión de la verdad” y una “comisión de averiguación judicial internacional”. El tercero se relaciona con el procedimiento que eventualmente habría que emplear para establecer la comisión. Los tres asuntos serán abordados sucesivamente.

A. El primer dilema: la utilidad y necesidad de la comisión en el contexto social y político actual

12. Como ya se ha comentado y es notorio, la situación política es extremadamente frágil e inestable. El Pacto de Gobierno del 10 de septiembre de 1994 estableció un sistema de poder compartido, con el objeto de ganar estabilidad y seguridad en la conducción del país. Sin embargo, ambos objetivos parecen alejarse. La polarización se agudiza cada día. La violencia es un hecho continuo y es notorio el peligro de que se generalice aún más.

13. Este escenario marca una diferencia importante con el existente en El Salvador cuando se estableció la Comisión de la Verdad. Lo mismo puede decirse respecto de la Comisión Nacional para la Verdad y la Justicia, en Haití; de la Promotion of National Unity and Reconciliation Commission de Sudáfrica; y, en el caso de las negociaciones todavía en curso en Guatemala, de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca. En todos esos casos la respectiva comisión ha sido concebida como una pieza de un proyecto mucho más amplio y ambicioso para el porvenir del país. Esas comisiones han estado acompañadas por el compromiso y la voluntad política de poner fin a un pasado donde la violencia se había impuesto por encima de los valores democráticos y el respeto a la dignidad humana. Las investigaciones sobre ese pasado se han inscrito dentro de un proyecto histórico de democratización, paz y pleno respeto por los derechos humanos. Más aún, en los casos de El Salvador y de Guatemala el inicio de los trabajos de las respectivas comisiones fue condicionado a la conclusión de las negociaciones de paz y a la puesta en marcha de la ejecución de los acuerdos políticos alcanzados en dichas negociaciones.

14. Se trata, pues, de situaciones en las que fue trazada una frontera histórica entre un pasado que ser investigado y un futuro a partir del cual se puso en práctica un mecanismo para investigar aquel pasado. Esa frontera histórica marcaba el límite final de la competencia *ratione temporis* de la comisión. En ese contexto el efecto de los trabajos de las respectivas comisiones no se agotaba en el combate contra la impunidad que había cubierto numerosos crímenes y hechos de violencia en la era precedente, sino que también perseguía estimular la irreversibilidad de los cambios y no regresar jamás al escenario criminal puesto al descubierto por la comisión.

15. En Burundi, en cambio, cualquiera sea la comisión que llegue a crearse, sería un mecanismo aislado, carente de proyectos para el porvenir del país. El “debate nacional”, que sería el instrumento para la búsqueda de soluciones globales para el futuro, está todavía en estado embrionario. Por consiguiente, la comisión tendría que trabajar dentro de un escenario de violencia continuada donde, además, el odio, el miedo y una polarización extrema cierran el paso a toda forma de esperanza y prevalecen sobre ella.

16. Es así que, a menos que se aceleren acciones dirigidas a buscar soluciones globales para la crisis nacional burundiana, los efectos de los trabajos de la comisión que se aspira establecer se limitarían, en principio, a poner cese a la impunidad y lograr la penalización judicial de los responsables por los crímenes. Es esta meta, por lo demás, una demanda unánime, tanto del Gobierno como de la oposición.

17. Este escenario porta consigo riesgos graves. Como ya se ha dicho, el aparato judicial es débil y se pueden percibir signos de desconfianza hacia su imparcialidad. A esto se agrega que algunos de los delitos que han de investigarse caerían dentro de la competencia de la jurisdicción militar y sus presuntos autores sólo podrían ser juzgados por tribunales militares.

18. Podría entonces ocurrir que los trabajos de la comisión sirvieran para esclarecer, incluso de una manera plena, los crímenes sometidos a su investigación, pero que la justicia burundiana no castigase a los criminales o los castigase siguiendo criterios que algún sector de la sociedad perciba como discriminatorios. Tal resultado podría ser catastrófico. Una “verdad” objetivamente establecida pero carente de consecuencias y de esperanzas es extremadamente peligrosa en el contexto actual del país. Se estimularía el sentimiento de impunidad de quienes escaparan a la acción de la justicia, lo que de algún modo los invitaría a la reincidencia. Por otra parte, la frustración, la pretendida invocación de la venganza como único medio de obtener justicia y los odios ya existentes podrían exacerbarse y la violencia podría agudizarse más allá de todo límite.

19. Se trata, pues, de una materia que por su extrema sensibilidad reviste la mayor importancia. El establecimiento de una comisión internacional en Burundi, cualquiera sea su naturaleza o denominación, con

la finalidad de esclarecer los graves hechos que allí han ocurrido, debe estar acompañada de las previsiones y medidas apropiadas, en la medida de lo posible, para evitar semejante desenlace.

20. Es preciso imaginar cuáles podrían ser esas previsiones para incluirlas en los términos de referencia de una eventual comisión. Esto, porque, a pesar de los riesgos, el establecimiento de tal comisión, dentro de un marco adecuado, parece útil, necesario y hasta urgente. Primero, porque la comisión es un medio apropiado del cual podrían disponer los sectores moderados para intentar contener a los extremistas y, en general, a quienes proclaman la *vendetta* como medio para hacer justicia, o, al menos, para limitar o reducir el auditorio al que éstos dirigen su mensaje de odio y violencia. Segundo, porque a pesar de los riesgos que acarrea, dentro de un marco adecuado la comisión podría ser verdaderamente el punto de partida para poner cese a la impunidad que prevalece en el país. Tercero, porque la comisión prevista en el artículo 36 del Pacto de Gobierno fue una condición *sine qua non* de ese acuerdo político. Por último, porque se trata del único mecanismo del Pacto de Gobierno en el cual la comunidad internacional ha sido llamada a cumplir una función y sería muy difícil comprender que, en las circunstancias dramáticas que vive este país, ella no hiciera el máximo esfuerzo posible para satisfacer ese cometido, en condiciones razonables. Conviene entonces abordar ahora el segundo dilema: la naturaleza y denominación de la comisión.

B. El segundo dilema: la naturaleza y denominación de la comisión

21. La misión que se me encomendó fue la de determinar, por una parte, si las entidades nacionales apropiadas en Burundi están preparadas para instituir una comisión de la verdad, tal como fue establecida en El Salvador; y por otra parte, si una comisión judicial de averiguación podría ser una alternativa de la comisión de la verdad. Después de pasar revista a la viabilidad y eficacia de ambas opciones, se examinará la posibilidad de proponer soluciones para los problemas que se han detectado.

1. Una comisión de la verdad

22. Las consultas revelaron reservas y hasta desconfianza frente a la eventual creación de una comisión de la verdad. Pude notar numerosos prejuicios frente a una entidad con esa denominación. En primer lugar, porque es vista como un intento por sustituir lo que ya ha sido objeto de un acuerdo político interno, en particular a la "misión de investigación judicial internacional" prevista en el artículo 36 del Pacto de Gobierno, que se ha citado *supra*. En segundo lugar, porque existen dudas, mal fundadas en mi opinión, sobre la eficacia del mecanismo llamado "comisión de la verdad". Se piensa que ese tipo de comisión sólo está facultada para relatar los hechos, pero no para revelar la identidad de los responsables, quienes continuarían gozando de impunidad. Algunos se imaginan, además, que la idea de una comisión de la verdad está necesariamente ligada con una amnistía. Se trata de una verdadera mistificación, que parece muy difícil de contrarrestar.

23. En ese contexto, cabía ante todo plantearse si las resistencias estaban referidas a la denominación del mecanismo más que al mecanismo en sí. No se trataba de librar una batalla por un nombre sino más bien de determinar si las atribuciones de la experiencia salvadoreña podían adaptarse a la situación y a las necesidades presentes en Burundi. Si el problema se limitaba tan sólo a la denominación, no se trataría de un obstáculo demasiado grave y el fondo del mecanismo podría preservarse. Es evidente, en efecto, que si se quiere sacar a la luz una "verdad" que se desconoce es necesario hacer una "averiguación" o "investigación". No sería apropiado, en consecuencia, concluir *a priori* que existen contradicciones insalvables entre la Comisión de la Verdad de El Salvador y una comisión judicial de averiguación internacional. Por el contrario, antes de llegar a conclusiones definitivas cabía plantearse si ambas proposiciones podrían reducirse a una.

24. Para ese fin era necesario, ante todo, separar y analizar los componentes de la Comisión de la Verdad establecida en El Salvador, para determinar si ellos podrían ser también los términos de referencia de la comisión judicial de averiguación internacional concebida en el Pacto de Gobierno de Burundi.

25. A este propósito, los elementos relevantes presentes en la Comisión de la Verdad de El Salvador, pueden resumirse como sigue:

a) Un acuerdo político convenido entre contrapartes nacionales, mediante el cual se estableció la Comisión, se definió el alcance de su mandato y, en general, se fijaron sus términos de referencia;

b) Una comisión internacional, integrada por tres personas designadas por el Secretario General de las Naciones Unidas;

c) Una averiguación destinada a esclarecer graves hechos de violencia ocurridos durante la guerra civil habida en ese país desde 1980, cuya huella sobre la sociedad reclamaba con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad. El resultado de esta averiguación comprendió la identificación individual, por sus nombres, de los autores, instigadores o encubridores de tales hechos. Fue un trabajo hecho celosamente, con el apoyo de un equipo de especialistas y con los medios apropiados para esclarecer los hechos investigados. Sin embargo, para preservar la seguridad de los testigos la Comisión se abstuvo, en general, de publicar las fuentes de información que cimentaron su convicción sobre los resultados de la investigación;

d) Un mandato que otorgó competencia a la Comisión para hacer recomendaciones sobre las disposiciones de orden legal, político o administrativo que pudieran colegirse de los resultados de la averiguación. Dichas recomendaciones podían incluir medidas destinadas a prevenir la repetición de tales hechos, así como iniciativas orientadas hacia la reconciliación nacional. Es decir, la Comisión estaba formalmente investida del poder de hacer recomendaciones en el ámbito legal, lo que comprendía, sin ninguna duda, la posibilidad de requerir que los responsables de los hechos esclarecidos por ella y descritos en sus informes fueran juzgados y sancionados por tales crímenes. De hecho, la Comisión estatuyó explícitamente que:

"Entre las consecuencias directas del esclarecimiento de los graves hechos que ha correspondido investigar a la comisión debería estar, en condiciones normales, el de la sanción que merecen los responsables de los mismos" [véase S/25500, anexo, secc. V].

Sin embargo, el informe agregó:

"La cuestión que se plantea no es si se debe o no sancionar a los culpables, sino si se puede o no hacer justicia. La sanción a los responsables de los crímenes descritos es un imperativo de la moral pública. Sin embargo, no existe una administración de justicia que reúna los requisitos mínimos de objetividad e imparcialidad para impartirla de manera confiable. Ésta es una parte de la realidad actual del país, cuya urgente superación debe ser objetivo de primer orden de la sociedad salvadoreña.

"No cree la Comisión que pueda encontrarse una respuesta fiable a los problemas que ha examinado, reintroduciéndolos en lo que es una de sus causas más relevantes. El cuadro que presenta este informe no se habría configurado si el sistema judicial hubiera funcionado adecuadamente ... Siendo ése el contexto presente, es claro que en este momento la Comisión sólo confía en una administración judicial renovada a la luz de los Acuerdos de Paz, para que sea ella la que aplique cumplida y oportuna justicia" [*ibid.*].

Debe entonces destacarse que la omisión de procesos judiciales y de sanciones que siguió al informe de la Comisión no era parte de la esencia de ésta. Por el contrario, su mandato contemplaba que se podrían recomendar medidas legales y, por lo tanto, someter a los responsables a la acción de la justicia. Fue el informe de la Comisión y no sus términos de referencia lo que determinó que tales procesos no eran viables. No hay lugar, en consecuencia, a la afirmación según la cual la Comisión de la Verdad de El Salvador era, *a priori*, un dispositivo para esclarecer los hechos sin juzgar a los culpables;

e) Un compromiso de las partes firmantes del acuerdo de cumplir con las recomendaciones de la Comisión;

f) La verificación internacional del cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión.

26. Varios de estos componentes están presentes en la comisión que pudiera establecerse en Burundi: a) Una comisión internacional; b) Una averiguación sobre hechos de violencia que sirvió para esclarecerlos e identificar a sus autores, instigadores o encubridores; c) Un mandato que otorgó competencia a la Comisión para hacer las recomendaciones que puedan colegirse de los resultados de la averiguación; d) La verificación internacional.

27. Sin embargo, pueden observarse también puntos de divergencia. No existe todavía un acuerdo político en Burundi sobre los términos de referencia de la comisión prevista en el artículo 36 del Pacto de Gobierno, lo que implica que tampoco existe un compromiso explícito de poner en práctica las conclusiones y recomendaciones de la misma. A esto debe agregarse la cuestión de la naturaleza de la investigación o averiguación, pues en Burundi se insiste en que ésta ha de ser "judicial", aunque no se haya precisado claramente qué implica tal calificación.

Asimismo, en los términos en que ha sido concebida la misión prevista en el artículo 36 del Pacto de Gobierno, no basta con que ella esté facultada para hacer recomendaciones de orden legal o judicial, sino que sus trabajos deben necesariamente conducir al enjuiciamiento y sanción de los responsables. En este sentido, en Burundi no tendrían cabida las conclusiones a las que llegó la Comisión de la Verdad de El Salvador en cuanto a los procesos judiciales.

28. Vistas tales diferencias, a las que se agregan las marcadas por el contexto histórico, y teniendo presentes las reservas y resistencias antes referidas, debe concluirse que una comisión de la verdad calcada enteramente del modelo salvadoreño no es viable hoy en día en Burundi.

2. Una comisión judicial de averiguación internacional

29. El artículo 36 del Pacto de Gobierno contempla una "misión de investigación judicial internacional". Es la misma entidad a la cual se refiere la nota del Presidente de la República al Secretario General del 24 de enero de 1995. El mandato de dicha misión no ha sido objeto de consenso al interior del país; pero ello no es óbice para que se formulen algunas observaciones sobre el alcance y la utilidad de dicho mecanismo, conforme al sentido usual que cabría atribuirle.

30. Debe aclararse, ante todo, que no se trata de un tribunal internacional, competente para juzgar directamente delito alguno, ni siquiera en la hipótesis de que concluyera que alguno de los hechos investigados configura un delito contra la humanidad, como sería el caso del genocidio. Tampoco es una comisión investigadora que debe limitarse a establecer que determinados hechos han acaecido o no.

31. La connotación "judicial" de tal comisión indicaría que ella debe completar una averiguación sobre determinados hechos; establecer cuáles son las consecuencias jurídicas de los mismos, en particular los procesos judiciales a los que habría que someter a los presuntos responsables de hechos punibles; y señalar cuáles son las entidades competentes para aplicar tales consecuencias jurídicas, que serían normalmente las autoridades de Burundi, salvo que, de haberse cometido genocidio, sea procedente constituir un tribunal internacional penal.

32. Para ese fin, la comisión debería estar facultada para recoger información de todo tipo; recibir declaraciones bajo juramento y testimonios en el sentido judicial de la expresión; practicar inspecciones en los lugares que estime necesario; y, en general, para acopiar las pruebas necesarias según las leyes de Burundi para que se procese a los presuntos responsables y se ponga cese a la impunidad.

33. Ahora bien, en la práctica, semejante mecanismo, aplicado en su sentido más estricto, presenta varios inconvenientes que desaconsejan su establecimiento en esas condiciones. Cabe señalar en primer lugar que una de las razones para recurrir a una comisión internacional es precisamente la debilidad del aparato judicial del país, que no ha logrado en la práctica sancionar a nadie por graves crímenes que se han cometido desde la independencia. Además, como he señalado antes en este informe, sectores importantes de la sociedad desconfían de la imparcialidad de los tribunales. El solo establecimiento de una comisión judicial de averiguación internacional no parece, de ningún modo, suficiente para cambiar ese contexto.

34. Por otra parte, la comisión debe instruir un expediente, es decir, recoger pruebas en el sentido judicial del término. No basta con su convicción moral o con el testimonio de personas cuyo anonimato deba ser guardado. Se trataría de pruebas que puedan hacerse valer ante los tribunales nacionales. Esto plantea en la práctica una grave dificultad, al menos por lo que respecta a la prueba testimonial. En el escenario actual es indispensable proteger a los testigos. Su identidad, salvo respecto de quienes expresamente manifiesten su voluntad en contrario, debe ser mantenida en secreto. Los testimonios serán difícilmente obtenibles dentro del país si no se actúa dentro de un marco de rigurosa confidencialidad, lo que implica que no habrá testimonios públicos, ni repregunta de testigos, ni un lugar determinado para recibir los testimonios.

35. A menos que se introduzcan las reformas apropiadas en las leyes de Burundi, difícilmente puede imaginarse cómo la convicción moral de la comisión internacional, fundada sobre testimonios recogidos en semejantes condiciones, podrá tener valor probatorio ante las cortes burundianas.

36. No se trata de una dificultad necesariamente insalvable, en el plano teórico. La prueba testimonial es importante, pero no es la única que puede hacerse valer en un proceso. Hay fuentes de información preexistentes, como las que están en posesión de la Misión Preparatoria de determinación de los hechos enviada a Burundi, integrada por los señores Martín Huslid y Siméon Aké, o los informes y pruebas recogidas

por organizaciones no gubernamentales. Además, la mayor parte de los sistemas jurídicos admite que un cúmulo de indicios graves, precisos y concordantes, aun en el caso en que alguno de ellos sea referencial, puede constituir plena prueba ante un tribunal.

37. Con todo, en la práctica, si el informe y las recomendaciones de la comisión internacional así constituida se limitan a establecer los hechos y sus consecuencias jurídicas, es previsible que los tribunales de Burundi concluyan que los trabajos de dicha comisión no son suficientes para desvirtuar la presunción de inocencia de la que, a todo evento, gozarán los inculpados. Se estaría así ante el peligrosísimo supuesto de que los trabajos de la comisión sirvieran para esclarecer los crímenes sometidos a su investigación pero que la justicia burundiana no castigase a los criminales o los castigase siguiendo criterios que pudieran percibirse como discriminatorios.

38. En consecuencia, una comisión judicial de averiguación internacional cuyo mandato esté limitado a extraer consecuencias de orden puramente legal, no es aconsejable ni viable, en la situación actual de Burundi, como un mecanismo efectivo para poner cese a la impunidad.

39. En cambio, ella podría ser un mecanismo viable y útil, si las atribuciones y el contenido del mandato de la comisión incluyen, además, la facultad de hacer recomendaciones institucionales y si se puede obtener un grado razonable de garantía de las autoridades nacionales de poner en práctica dichas recomendaciones. Es necesario adaptar el contenido del mandato de una comisión judicial de averiguación judicial a las particularidades que ofrece la actual situación de Burundi para agregar medios de garantía de que las conclusiones y recomendaciones de tal comisión serán efectivamente cumplidas. Los términos de referencia a los que se hará mención en la sección III del presente informe incluyen sugerencias en ese sentido. Sin embargo, antes de pasar a examinar ese tema, es necesario abordar el tercer dilema: la constitución de la comisión.

C. El tercer dilema: el procedimiento para establecer la comisión

40. Como ya se ha dicho varias veces, aunque el Pacto de Gobierno previó la constitución de una misión judicial de averiguación internacional, no definió su mandato. Para alcanzar ese objetivo es posible imaginar dos opciones, a saber: un acuerdo entre los firmantes del mismo Pacto de Gobierno o una resolución del Consejo de Seguridad.

a) La comisión-acuerdo

41. La fijación del mandato de la comisión a través de un acuerdo nacional ofrece, sin duda, varias ventajas, tanto por el respaldo político que la comisión tendría, aun antes de haber sido establecida, como por la posibilidad de obtener, desde el comienzo mismo de su gestión, el compromiso de cumplir con las recomendaciones de todo orden que ella formule.

42. Se trata, sin embargo, de un acuerdo que puede ser difícil de obtener a corto plazo. El Presidente de la República nombró una comisión técnica para alcanzar esa meta. Se me informó en el terreno de que las perspectivas de tal acuerdo eran razonablemente optimistas. No estoy completamente seguro de que las bases de ese optimismo sean sólidas, y pienso que las negociaciones pueden tomar un buen tiempo. Por otra parte, tampoco es seguro que el mandato que eventualmente resultase de ese acuerdo se adapte a las condiciones en que las Naciones Unidas estarían dispuestas a comprometerse en dicho proceso, lo cual abriría un nuevo compás de espera, antes de que la comisión llegue a instalarse.

43. Una de las razones invocadas en este informe para concluir que el establecimiento de la comisión, dentro de un marco adecuado, parece útil, necesario y hasta urgente radica en que la misma es un medio apropiado del cual podrían disponer los sectores moderados para intentar contener a los extremistas. En consecuencia, si la definición de su mandato se ve condicionada al resultado de un proceso de negociaciones arduo, prolongado e incierto, la utilidad de la comisión misma perdería parte de su sentido. ¿Cabrá entonces establecerla a través de un procedimiento distinto a un acuerdo?

b) La comisión-resolución del Consejo de Seguridad

44. La comisión puede ser establecida por una resolución del Consejo de Seguridad. Una comisión judicial de averiguación internacional ha sido sugerida en el informe, de fecha 20 de mayo de 1994 [S/1995/157, anexo, párr. 164]. La misma propuesta emana del informe de la Misión del Consejo de Seguridad en Burundi del 28 de febrero de 1995 [S/1995/163, anexo, párr. 21]. También el Presidente del Consejo de Seguridad, en su alocución del 9 de marzo de 1995, subrayó la función

que puede cumplir semejante comisión en la investigación de la tentativa de golpe de Estado del 21 de octubre de 1993 y de las masacres que lo siguieron [véase *S/PRST/1995/10*].

45. Por otra parte, todos los informes que se han elaborado en relación con los actos de violencia que se han desatado en el país desde entonces indican que se han cometido graves, sistemáticas y generalizadas violaciones a los derechos humanos y que se ha infringido el derecho internacional. Asimismo, el Pacto de Gobierno del 10 de septiembre de 1994 alude repetidamente a la posibilidad de que se haya configurado un caso de genocidio [véase *S/1995/190*, artículos 11, 24, 29, 36 y 40].

46. Además, según el ya varias aludido artículo 36 del Pacto de Gobierno, se trata de una solicitud que emana del país mismo. Dicho Pacto fue firmado por el Representante Especial del Secretario General, como observador internacional. Por último, su artículo 54 dispone que el Secretario General es depositario del mismo.

47. Existe, pues, el marco formal apropiado para una iniciativa de ese género por parte del Consejo de Seguridad, lo cual tendría la indiscutible ventaja de avanzar más rápidamente en el camino de la creación y el efectivo establecimiento de la comisión judicial de averiguación internacional. Sin embargo, deben tomarse las precauciones adecuadas para asegurar la cooperación de las autoridades nacionales, cooperación que es indispensable para que la comisión actúe dentro de un marco apropiado y sea un instrumento efectivamente útil para erradicar la impunidad de Burundi.

III. MANDATO DE LA COMISIÓN

48. Las consideraciones que ya se han formulado indican que, en determinadas condiciones, es viable el establecimiento de la comisión judicial de averiguación internacional en Burundi. Esas mismas consideraciones sustentan los términos de referencia que se ordenarán a continuación. El objetivo es el de establecer una comisión internacional imparcial, que tendrá la misión de investigar y esclarecer hechos y recomendar las medidas judiciales e institucionales que se infieran de sus hallazgos y que sirvan para erradicar la impunidad, las cuales deberán ser adoptadas bajo la verificación de las Naciones Unidas. Su composición, su mandato y la atención prestada al resultado de sus trabajos deben concebirse de modo que la comisión cumpla con dos cometidos esenciales, sin los cuales carecería de utilidad y de sentido. Ella debe ser, en primer término, una comisión internacional para la averiguación de los graves hechos de violaciones ocurridos en Burundi desde la tentativa de golpe de Estado del 21 de octubre de 1993; pero ella ha de ser también una comisión contra la impunidad.

A. Una comisión de averiguación

1. Composición y designación de la comisión

49. Se establecerá una comisión internacional neutra e imparcial. Debe estar integrada por juristas cuya integridad, imparcialidad y objetividad estén más allá de toda duda. Su designación será hecha por el Secretario General de las Naciones Unidas. Por razones de carácter práctico, el número de sus miembros no debería exceder de tres.

2. Los hechos objeto de averiguación

50. Según el artículo 36 del Pacto de Gobierno, la comisión estaría llamada a investigar sobre tres tipos de sucesos: a) El *putsch* del 21 de octubre de 1993; b) Los eventos que los signatarios del Pacto de Gobierno han convenido en llamar genocidio, sin perjuicio de los resultados de las averiguaciones nacionales e internacionales independientes, y c) Los diferentes crímenes con connotación política cometidos desde octubre de 1993. Los dos primeros casos no suscitan especiales dudas: se trata de los sucesos del 21 de octubre de 1993 y de las masacres que tuvieron lugar a continuación. El tercero merece, en cambio, algunas observaciones. Primero, es difícil definir con precisión, en el contexto de Burundi, qué es un crimen con connotación política, como no sea descartando del objeto de la averiguación aquellos casos de delitos que notoriamente deban ser considerados como "comunes". En segundo lugar, debe tenerse presente que el Pacto de Gobierno fue firmado en septiembre de 1994 y que el artículo 36 previó que la "misión internacional" se constituiría dentro de los 30 días siguientes. Ese no ha sido el caso y los hechos de violencia han continuado sin interrupción y han comportado nuevas y graves lesiones y amenazas a los derechos humanos. Sería inadmisiblemente insostenible que el artículo 36 del Pacto de Gobierno fuera interpretado restrictivamente y se pretendiera que un acuerdo político impediría a la comisión investigar y esclarecer tales hechos de violencia, cualquiera

sea su "connotación". Sería conveniente, en ese sentido, que el mandato de la comisión expresamente mencionara que la averiguación se extiende a "todos los actos graves de violencia y los diferentes crímenes con connotación política cometidos desde octubre de 1993".

3. Propósito de la averiguación

51. Esclarecer los hechos antes señalados, identificar a los presuntos responsables de los mismos y acopiar las pruebas que sean necesarias para el enjuiciamiento y la punición de éstos —este enunciado requiere a su vez ciertas precisiones.

52. En cuanto a los hechos, es notorio que ha habido numerosos actos de violencia y que es extremadamente difícil, si no imposible, esclarecerlos todos. La comisión deberá centrar su atención en los hechos más importantes, por su gravedad, sus características, su trascendencia histórica o la conmoción social que hayan ocasionado.

53. En cuanto a la identificación de los presuntos responsables, es también notorio que se plantea un problema de magnitud y de grados diferentes de responsabilidad. La averiguación debe apuntar hacia aquellos que tienen el mayor grado de culpabilidad en la organización, planificación, instigación o ejecución de los hechos investigados por la comisión.

54. En cuanto al acopio de pruebas, la comisión podrá valerse de todo género de pruebas. En lo que se refiere a los testimonios, aun a riesgo de que ello incida negativamente sobre el valor final de la prueba, la comisión deberá, en cada caso, tomar las medidas apropiadas para la protección y seguridad de los testigos.

4. Organización de sus trabajos

55. La comisión debe estar plenamente facultada para organizar libremente sus trabajos, los cuales se ejecutarán en todo momento sobre una base de estricta confidencialidad. Deberá contar con un personal idóneo, con el apoyo de la comunidad internacional.

5. Poderes

56. A los fines de la averiguación que debe concluir, la comisión debe estar dotada de amplios poderes, tales como:

a) Acopiar, por los medios que estime adecuados, toda información que considere pertinente. La comisión tendrá plena libertad para utilizar las fuentes de información que estime útiles y confiables, dentro y fuera del país;

b) Requerir informes, antecedentes, documentos o cualquier otra información útil para el cumplimiento de su misión, a las autoridades y servicios del Estado que se encuentren en posesión de los mismos; y tener acceso a cualquier archivo oficial;

c) Entrevistar, libre y privadamente, a cualesquiera personas, grupos e integrantes de entidades o instituciones.

d) Gozar de plena libertad de movimiento dentro del país y visitar libremente cualquier establecimiento o lugar sin previo aviso;

e) Practicar cualquier otra diligencia o indagación que estime útil para el cumplimiento de su mandato.

B. Una comisión contra la impunidad

57. No debe perderse de vista, en ningún momento, que la necesidad de esta comisión radica en el cuadro de impunidad imperante en Burundi. Su función, por lo tanto, no quedará satisfecha con la mera presentación de un informe donde se esclarezcan escrupulosamente los hechos investigados y se identifique a los presuntos responsables. Es necesario, además que esté facultada para hacer recomendaciones con el objeto de asegurarse de que éstos sean efectivamente juzgados con toda rectitud, así como para promover los cambios institucionales necesarios para erradicar la impunidad hacia el futuro. Todo ello comporta igualmente que, después de la presentación del informe, se adopten las medidas apropiadas para la verificación internacional del cumplimiento de las recomendaciones de la comisión.

1. Informes de la comisión

58. La comisión podrá presentar informes preliminares al Secretario General cuando lo estime necesario para el progreso de sus trabajos, o cuando decida hacer recomendaciones previas a la presentación de su informe final. También podrá hacerlo cuando considere conveniente referirse a la cooperación que recibe de las autoridades de Burundi y de los signatarios del Pacto de Gobierno, para la ejecución de su trabajo y la adopción de sus recomendaciones.

59. El informe final de la comisión deberá contener: a) Una relación de los hechos investigados, con sus conclusiones y los fundamentos y pruebas que las sustentan; b) La calificación de los delitos que se hayan cometido, particularmente si se ha incurrido en genocidio o en otros delitos contra la humanidad y si, en consecuencia, es procedente juzgar a los presuntos responsables ante un tribunal internacional; c) La identificación de los responsables de los demás crímenes a los cuales ha estado referida la averiguación, y las recomendaciones que estime apropiadas para asegurarse de su enjuiciamiento; d) Las recomendaciones y las disposiciones de orden legal, político o administrativo que se infieran de sus hallazgos y conclusiones, las cuales deberán incluir medidas destinadas a prevenir la repetición de tales hechos y, en general, a erradicar la impunidad de Burundi.

60. El informe final será remitido al Presidente de la República y al Secretario General de las Naciones Unidas, quien lo hará de conocimiento público y adoptará las decisiones o iniciativas que estime pertinentes. También se remitirá un ejemplar al Procurador General de la República.

2. Las recomendaciones de la comisión

61. Además de las recomendaciones contenidas en su informe final, la comisión debe estar facultada para formular recomendaciones aun antes de la presentación de ese informe. Es necesario que la comisión esté en condiciones de asegurar, hasta donde sea posible, que las conclusiones de su informe final produzcan un resultado efectivo. Los trabajos de la comisión deben sincronizarse con las reformas institucionales internas necesarias para que los juicios tengan efectivamente lugar y se respeten estrictamente las reglas del debido proceso legal. Esto indica que la comisión debe disponer de cierta flexibilidad respecto de los plazos y fechas para la presentación de su informe final. Más aún, debería dejarse abierta la posibilidad de que la comisión condicionara la consignación de dicho informe al cumplimiento de tales recomendaciones previas. En todo caso, antes de establecer la comisión es necesario obtener el compromiso de las autoridades pertinentes de que todas las recomendaciones de la comisión serán escrupulosamente observadas.

3. La verificación internacional por las Naciones Unidas

62. El Secretario General adoptará las medidas de verificación que estime necesarias para asegurarse de que las conclusiones y recomendaciones de la comisión sean respetadas y ejecutadas. Esas medidas podrán incluir la presencia de expertos observadores internacionales para que sigan de cerca los procesos en curso ante los tribunales nacionales y, en su caso, para prestar a éstos el apoyo y la asistencia que sean requeridos. El Secretario General mantendrá informado al Consejo de Seguridad.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

63. Una comisión de la verdad calcada enteramente sobre el modelo salvadoreño no parece viable actualmente en Burundi. Asimismo, una comisión judicial de averiguación internacional, cuyo mandato esté limitado a extraer consecuencias de orden puramente legal, no es aconsejable ni viable, en la situación actual del país, como un mecanismo efectivo para poner cese a la impunidad.

64. Sin embargo, si su mandato reúne las condiciones apropiadas, el establecimiento de una comisión judicial de averiguación internacional en Burundi puede ser útil y necesario para el efectivo combate contra la impunidad que ha prevalecido en ese país y particularmente para el enjuiciamiento y la sanción de los responsables de la tentativa de golpe de Estado y el asesinato del Presidente Melchior Ndadaye y varios de sus colaboradores, el 21 de octubre de 1993, de las masacres que se desencadenaron inmediatamente después y de los actos graves de violencia y los diferentes crímenes con connotación política cometidos desde octubre de 1993. Puede ser además una contribución de la comunidad internacional para que se despierten esperanzas en la erradicación de la impunidad en el porvenir y para la pacificación del país.

65. La viabilidad y utilidad de esa comisión están condicionadas a que su mandato incluya poderes para asegurar que sus conclusiones y recomendaciones serán efectivamente ejecutadas y que sus trabajos alcanzarán realmente los objetivos definidos en el párrafo anterior. Esto comporta que ella debe estar facultada para hacer recomendaciones de carácter institucional, sean de orden legal, político o administrativo, tanto dentro de su informe final como incluso antes de concluirlo y presentarlo.

66. Para que ese objetivo pueda ser alcanzado es necesaria la cooperación de las autoridades pertinentes de Burundi. Esa cooperación debe incluir el compromiso explícito de poner en práctica las recomendaciones de la comisión.

67. La comisión puede ser establecida por resolución del Consejo de Seguridad sobre la base, en primer lugar, de las iniciativas ya adoptadas por las Naciones Unidas que recomiendan la creación de dicha entidad; en segundo lugar, de toda la información disponible que indica que se han cometido graves, sistemáticas y generalizadas violaciones de los derechos humanos y que se ha infringido el derecho internacional; y, en tercer lugar, del artículo 36 del Pacto de Gobierno, que expresamente solicita que se recurra a tal comisión.

68. El cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones de la comisión debería estar sujeto a la verificación de las Naciones Unidas, a través de todas las medidas necesarias para ese fin, las cuales podrían incluir la presencia de expertos observadores internacionales para que sigan de cerca los procesos en curso ante los tribunales nacionales y, en su caso, para prestar a éstos el apoyo y la asistencia que sea requerida.

APÉNDICE

Durante mi estadía en Bujumbura tuve la oportunidad de entrevistarme con las siguientes personas:

Personalidades públicas

NTIBANTUNGANYA, Sylvestre, Presidente de la República
NDUWAYO, Antoine, Primer Ministro
BANSUBIYIKO, Mamès, Jefe de Gabinete del Presidente de la República
BARIBWEGURE, Janvier, Auditor Militar, Teniente Coronel
BUTASI, Jean-Bosco, Procurador General de la República
BUYOYA, Pierre, ex Presidente de la República
DARADANGWE, Jean-Bosco, Director General de Asuntos Sociales y de la Comunicación en el Seno del Ministerio de Defensa Nacional, Teniente Coronel
FYIROKO, Gédéon, Jefe del Gabinete Militar del Presidente de la República, Coronel
KANYENKIKO, Anatole, ex Primer Ministro
MUIAWAHA, Marcienne, Ministra de Derechos Humanos, Asuntos Sociales y Promoción de la Mujer
NAHAYO, Diomède, Presidente de la Corte Suprema
NAHINDAVYI-NDANGA, Alphonse, Secretario General de la Asamblea Nacional, con NDORICIMPA, Rogatien, NDIKUMANA, Innocent, NDIKUMANA, Nephtalie, y BAMVUGINYUMVIRA, Frédéric, parlamentarios del Frente para la Democracia en Burundi (FRODEBU)
NDABITOREYE, Audifax, Director de documentación
NDIKUMASABO, Vincent, Presidente del Partido Socialista Democrata (PSD) y Ministro de Administración Pública
NDORICIMPA, Léonidas, Vicepresidente de la Unión para el Progreso Nacional (UPRONA)
NGENDAKUMANA, Léonce, Presidente de la Asamblea Nacional
NGENZEBUHO, Frédéric, Presidente del Grupo Parlamentario del partido UPRONA, con NDIKUMANA, Victoire, KADEGE, Alphonse Marie, y SIBOMANA, Adrien, miembros parlamentarios del partido UPRONA
NTAHOBAMA, Melchior, Ministro de Justicia y Fiscal General de la República
NTAMWANA, Mons. Simon, obispo católico de Bujumbura
RUGAMBARARA, Alphonse, Presidente del partido INKINZO y Ministro de Asuntos de la Juventud, Deportes y Cultura
SINARINZI, Gabriel, Ministro del Interior y Seguridad Pública

Cuerpo diplomático

Bélgica
Estados Unidos de América
Francia
República Federal de Alemania

DOCUMENTO S/1995/632

Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[31 de julio de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta una declaración emitida el 30 de julio de 1995 por el Gobierno Federal de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Bratislav DJORDJEVIC

*Ministro Plenipotenciario
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

En la reunión extraordinaria que celebró el día de hoy bajo la presidencia del Primer Ministro Radoje Kontic, el Gobierno Federal expresó su profunda preocupación por la rápida escalada de la tensión y de las actividades bélicas en la ex República Yugoslava de Bosnia y Herzegovina.

El Gobierno Federal condena enérgicamente el comportamiento agresivo de Croacia, cuyas fuerzas armadas regulares han estado actuando

durante largo tiempo en la ex Bosnia y Herzegovina, en abierta violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esto incita peligrosamente a la opción bélica y compromete de manera grave los esfuerzos de la comunidad internacional por poner fin a la crisis y alcanzar una solución pacífica. En consecuencia, es preciso que la comunidad internacional asegure el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas armadas croatas de la ex República de Bosnia y Herzegovina.

Convencido de que la crisis bosnia sólo puede resolverse por medios políticos y no mediante la continuación de la guerra y nuevos enfrentamientos, el Gobierno Federal espera y pide de la comunidad internacional que adopte una posición objetiva y equilibrada frente a la crisis y trate con imparcialidad a todas las partes en la guerra civil.

Consecuente con su opción de paz y de una solución política justa, el Gobierno Federal considera que la alarmante escalada actual de las actividades militares debe contrarrestarse con una enérgica acción política internacional destinada a detener la evolución desfavorable y hacer renacer el proceso de paz. Para ello es preciso declarar una moratoria inmediata e incondicional de todas las actividades militares en todo el territorio de la ex Bosnia y Herzegovina, como paso previo para alcanzar un acuerdo general sobre la cesación de las hostilidades militares.

El Gobierno Federal espera que todos los agentes responsables de la comunidad internacional contribuyan a la superación de la tirantez actual y al regreso a las negociaciones como único medio de resolver la crisis.

DOCUMENTO S/1995/633

Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]
[1° de agosto de 1995]

Deseo poner en conocimiento de usted nuestra respuesta a la declaración formulada por los Gobiernos de Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América a propósito de la décima revisión de las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia en virtud de la resolución 748 (1992) del Consejo de Seguridad [S/1995/622, anexo].

Como es bien sabido, la Jamahiriya Árabe Libia ha aceptado la resolución 731 (1992) y ha cumplido con todos los requisitos que contiene. Ha condenado todas las formas de terrorismo e interrumpido sus relaciones con todas las organizaciones supuestamente encubridoras del terrorismo, ha colaborado con el Reino Unido y Francia siempre que se le ha solicitado y ha pedido a Vuestra Excelencia que enviara una delegación para asegurarse de la falsedad de las acusaciones de los Estados Unidos de América en el sentido de que en suelo libio se encontraban campamentos de entrenamiento de terroristas. Asimismo, ha presentado iniciativas positivas para solucionar el problema del juicio de los dos sospechosos en el incidente de Lockerville, la última de las cuales ha sido la aceptación de la propuesta realizada por la Liga de los Estados Árabes de que se realice el juicio en la sede de la Corte Internacional de Justicia con jueces escoceses y según la legislación de ese país. Esa propuesta ha obtenido el apoyo del Movimiento de los Países no Alineados,

de la Organización de la Unidad Africana y de la Organización de la Conferencia Islámica.

La Jamahiriya Árabe Libia ha informado a usted y al Consejo de Seguridad de la imposibilidad de entregar a los dos sospechosos al Reino Unido o a los Estados Unidos de América porque ello contraviene nuestro derecho nacional y todas las normativas y disposiciones del derecho internacional, especialmente ante la falta de acuerdo de extradición entre nuestro país y esos dos países para entregar a los acusados. El Convenio de Montreal sobre la seguridad de la aviación civil¹¹, al que invocan las partes en conflicto, no sólo no hace referencia a la entrega sino que, al contrario, otorga el derecho de juicio a la Jamahiriya Árabe Libia.

Es ilógico e ilegítimo que los tres países occidentales se nieguen a aceptarlo. Ello es muestra de una obstinación que sólo agrava las pérdidas humanas y materiales que sufre el pueblo árabe libio y los pueblos vecinos, además de aumentar el sufrimiento de las familias de las víctimas.

La Jamahiriya Árabe Libia, como las otras partes en el conflicto, está interesada en que se juzgue a los dos acusados tan pronto como sea posible pero en un lugar neutral. Alegar que ello no responde a los requerimientos del Consejo de Seguridad no corresponde a la realidad, puesto que nosotros creemos que el Consejo de Seguridad

mediante sus resoluciones no quiere penalizar a la Jamahiriya Árabe Libia sino hacer justicia y hacer que respaldada la verdad, cosa que se desprende de la propuesta de la Liga de los Estados Árabes anteriormente mencionada.

En cuanto al anuncio realizado por los tres países en relación con el asunto de los peregrinos libios y en el que califican su viaje por vía aérea hacia la Tierra Santa como una violación de las sanciones impuestas a la Jamahiriya Árabe Libia, deseamos reiterarle lo que ya expresamos al Presidente del Comité de Sanciones en el sentido de que la Jamahiriya Árabe Libia no ha violado ni violará dichas sanciones. El hecho de que los ciudadanos libios pongan en práctica sus sentimientos religiosos es un asunto distinto, puesto que, en primer lugar, el ejercicio de los sentimientos religiosos no debe estar sujeto al permiso de nadie, ni del Consejo de Seguridad ni del mundo entero, pues se trata de una cuestión establecida en virtud de un precepto que dice que ningún ser humano debe someterse a nada que suponga una desobediencia a Dios; por ello, esos países deben entender claramente que el pueblo libio continuará practicando sus ritos religiosos con toda libertad, puesto que ningún poder sobre la tierra se lo impedirá, hasta que Dios herede la tierra y los que la habitan.

Finalmente, queremos reiterarle que la Jamahiriya Árabe Libia se atiene y respeta completamente la legalidad

internacional, cosa que ha demostrado claramente al intentar solucionar todas las discrepancias con esos países ante la Corte Internacional de Justicia, cuyas decisiones ha respetado tanto si la favorecían como si no.

En cuanto a la resolución 731 (1992) del Consejo de Seguridad, ha puesto en práctica todas sus disposiciones y ha mostrado su permanente deseo de solucionar el problema de conformidad con el Capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas. La Jamahiriya Árabe Libia le pide que convenza a las otras partes en el conflicto para que den una respuesta rápida a su iniciativa pacífica, en aras de la paz y la seguridad internacionales, lejos de cualquier medida de amenaza y provocación que no armonizan en absoluto con un pueblo como el pueblo árabe libio, la mitad del cual se ha sacrificado en aras de la libertad, el honor y la honestidad y que sigue estando dispuesto a sacrificarse por los mismos objetivos.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohamed A. AZWAI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/635*

Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Brunei Darussalam

*[Original: inglés]
[1º de agosto de 1995]*

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de la declaración emitida el 28 de julio de 1995 por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre la situación en Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tenga a bien disponer que el texto de la presente carta y de su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Pengiran ABDUL MOMIN
Representante Permanente
de Brunei Darussalam
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración emitida el 28 de julio de 1995 de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre la situación en Bosnia y Herzegovina

1. Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental examinaron la gravísima situación en Bosnia y Herzegovina y condenaron la captura de las zonas seguras de las Naciones Unidas de Srebrenica y Zepa por las fuerzas de los serbios de Bosnia, así como los ataques a las zonas seguras de Bihac, Gorazde y Sarajevo. Los Ministros de Relaciones Exteriores exigen el retiro inmediato de las fuerzas de los serbios de Bosnia de Srebrenica y Zepa. Apoyan todos los esfuerzos internacionales por poner fin a la agresión constante, a la estrangulación de las zonas seguras de las Naciones Unidas, a la depuración étnica y al genocidio de que hacen objeto a la República de Bosnia y Herzegovina los serbios de Bosnia, actos todos que constituyen flagrantes violaciones del derecho internacional humanitario y de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

2. Expresan su profundo pesar por el hecho de que, paralizada, la Misión de las Naciones Unidas en la República de Bosnia y Herzegovina no ha logrado reaccionar con éxito ni resolver el deterioro acelerado de la situación en ese país. Exhortan a las Naciones Unidas, en especial al Consejo de Seguridad, a que autoricen a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) a utilizar todos los medios necesarios para proteger las zonas seguras de las Naciones Unidas, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, hacen un llamamiento a las Naciones Unidas y a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte para que protejan, defiendan y aseguren las líneas vitales de comunicación con todas las zonas seguras de las Naciones Unidas, en especial Sarajevo.

3. Condenan los abiertos y flagrantes ataques de los serbios contra el personal de la UNPROFOR. Apoyan la permanente presencia de la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina. Piden a la UNPROFOR que reaccione de manera adecuada para poder cumplir eficazmente su mandato en Bosnia y Herzegovina.

4. Los Ministros de Relaciones Exteriores reconocen el derecho de la República de Bosnia y Herzegovina a la defensa propia de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, así como el legítimo derecho del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina a pedir y recibir ayuda militar. En consecuencia, y según lo establecido en el párrafo 22 de la resolución 49/10 de la Asamblea General, aprobada el 3 de noviembre de 1994, apoyan el levantamiento del embargo de armas impuesto a Bosnia y Herzegovina por las Naciones Unidas.

5. Apoyan asimismo el derecho soberano y nacional de Croacia a recuperar los territorios capturados que actualmente se encuentran bajo el control de los serbios.

6. Lamentan que el Consejo de Seguridad no haya logrado encontrar una solución justa y duradera y piden a los miembros permanentes del Consejo que pongan efectivamente fin a la tragedia y logren la paz para Bosnia y Herzegovina. Se comprometen a apoyar los esfuerzos internacionales por alcanzar este objetivo.

* Distribuido con la doble signatura A/49/950-S/1995/635.

DOCUMENTO S/1995/636*

Carta, de fecha 31 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]
[1º de agosto de 1995]

En la carta de fecha 5 de diciembre de 1994 que dirigí a usted y que se distribuyó como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad [S/1994/1386], señalé a su atención que los Estados Unidos de América habían dado por concluido el traslado de 600 kilogramos de uranio enriquecido, listo para la fabricación de armas nucleares, desde Kazakstán, y su almacenamiento en instalaciones nucleares estadounidenses situadas en el Estado de Tennessee.

En dicha carta previne sobre las consecuencias negativas que acarreará dicha operación, especialmente al no existir ningún tipo de garantías que impidan la utilización de dicho uranio con fines militares, ni tampoco ninguna medida que impida satisfactoriamente su desvío hacia una parte concreta, Israel, que mantiene con los Estados Unidos de América los más firmes lazos en el ámbito de la cooperación militar nuclear. A pesar de que ha transcurrido mucho tiempo desde que suscitamos esta cuestión, que puede considerarse una violación de los acuerdos internacionales y un obstáculo para los esfuerzos que se despliegan a fin de acabar con los materiales nucleares, no se ha adoptado hasta la fecha ninguna medida para tratar de aclarar esta cuestión y averiguar cuál ha sido el destino dado al material radiactivo.

En evitación de cualesquiera repercusiones que puedan derivarse del hecho de que los Estados Unidos de América

continúen almacenando esta cantidad de uranio, insistimos una vez más en la necesidad de que se adopten medidas urgentes para declarar y destruir este uranio. Es preciso que estas medidas cuenten con la supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y que el Consejo de Seguridad, haciendo uso de sus responsabilidades en la salvaguardia de la paz y la seguridad internacionales, dirija dicha operación.

Ya que los Estados Unidos de América han rechazado cooperar en esta cuestión, y el Consejo de Seguridad ha fracasado en su intento de obligar al Gobierno de los Estados Unidos de América a declarar dichas existencias y destruirlas según lo deseado, consideramos que pasa a ser un derecho de cualquier Estado obtener y almacenar las cantidades de uranio que considere suficientes y romper el monopolio de importación y almacenamiento de esta sustancia impuesto a dicho Estado. Ni el Consejo de Seguridad, ni el Organismo Internacional de Energía Atómica ni los mismos Estados Unidos de América tendrán derecho a protestar por ello.

Una vez más, le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohamed A. AZWAI
Representante Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/320-S/1995/636.

DOCUMENTO S/1995/637

Carta, de fecha 1º de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[1º de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha de hoy dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 1º de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina

La región y "zona segura" de Bihac continúan siendo objeto de ataques por parte de los serbios de Karadzic y, desde los territorios ocupados de la República de Croacia, desde el otro lado de la frontera, por parte de los serbios de Croacia y de otras fuerzas paramilitares aliadas con ellos. La agresión transfronteriza y los ataques coordinados agravan aún más la situación humanitaria, ya de por sí sumamente alarmante.

Pese a las promesas más recientes de los serbios de Croacia, transmitidas por el Enviado Especial del Secretario General, Sr. Yasushi Akashi, no ha habido una retirada de la zona ni se ha permitido que la asistencia humanitaria llegue a la región de Bihac, que está totalmente rodeada. Por el contrario, prosiguen los ataques y el estrangulamiento de los suministros humanitarios a la población.

Una vez más, instamos a las Naciones Unidas y, por extensión, a la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) a que cumplan su compromiso de responder a la agresión lanzada contra la región y "zona segura" de Bihac. Asimismo, reafirmamos la petición hecha a la República de Croacia con arreglo a la Declaración de Split, de 22 de julio de 1995 [S/1995/609, anexo], de que, en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, ayude a la República de Bosnia y Herzegovina a repeler la agresión, paliar la difícil situación humanitaria y poner término al sitio de Bihac.

De no haber sido por la petición a la República de Croacia y la respuesta consiguiente, y por los esfuerzos decididos y valerosos del ejército de la República de Bosnia y Herzegovina y el Consejo de Defensa de Croacia por defender sus hogares, la situación en la "zona segura" de Bihac no haría sino empeorar, habida cuenta de que las Naciones Unidas y la OTAN no han aportado respuesta alguna.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY

DOCUMENTO S/1995/638*

Carta, de fecha 1° de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[1° de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta, de fecha 1° de agosto de 1995, que le dirige el Sr. Haris Silajdi, Primer Ministro de la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 1° de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el Primer Ministro de la República de Bosnia y Herzegovina

Suponemos que Vd. tiene sobradamente conocimiento de lo siguiente:

1. En la zona de Zepa quedan sin evacuar 2.865 civiles, que no tienen contacto de ningún tipo con el mundo exterior y a los que no se han suministrado alimentos desde hace más de 30 días. Se hallan escondidos en los bosques y en cuevas. La Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), presente en la zona de Zepa, no ha sido capaz de establecer contacto con ellos ni de enviar patrullas a la zona. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité Internacional de la Cruz Roja no tienen ninguna representación en la zona.

2. En Bihac hace tiempo que viene muriendo gente por culpa del hambre. La nueva ofensiva lanzada por las fuerzas agresoras serbias desde la llamada República Serbia de Krajina y desde los territorios temporalmente ocupados de la República de Bosnia y Herzegovina ha provocado otra oleada de más de 10.000 desplazados, por lo que existe el peligro de que la situación humanitaria se vuelva totalmente desastrosa.

3. En Sarajevo ese peligro parece inminente. En los últimos tres meses, el ACNUR ha entregado un total de 7.500 toneladas de alimentos para 300.000 habitantes, lo que supone menos de un kilo de alimentos por persona y mes. Todas las existencias de alimentos se han agotado. La UNPROFOR y el ACNUR habían comenzado a hacer entregas de ayuda a lo largo del camino del monte Igman, la única ruta por la que aún se podían hacer llegar alimentos sin que interfirieran las fuerzas agresoras serbias, pero esas operaciones se suspendieron a raíz de la decisión adoptada en Zagreb.

En una reunión celebrada el 31 de julio de 1995, los más altos responsables de la UNPROFOR nos informaron de que la decisión política que les había llegado de Zagreb los obligaba a utilizar en la mayor medida posible los caminos controlados por los serbios y a interrumpir las entregas de ayuda humanitaria para Sarajevo a través del camino del monte Igman. Para nosotros ello significa que la UNPROFOR y el ACNUR recibieron órdenes de acatar fielmente el sitio de Sarajevo, en la forma impuesta por los serbios. Nos informaron además de que las entregas de ayuda humanitaria a través del monte Igman se reanudarían tan pronto las Naciones Unidas adoptaran esta decisión política.

De acuerdo con lo anterior, exigimos lo siguiente:

1. La UNPROFOR debe iniciar sin mayor dilación el patrullaje de la zona de Zepa controlada por el Ejército de la República de Bosnia y Herzegovina, establecer contacto con la población y con las autoridades civiles de la región y reanudar la evacuación segura de la población civil hasta que toda ella haya sido "reubicada con sentido humanitario", como comenzó a hacerlo la UNPROFOR en cooperación con la comunidad internacional y las fuerzas agresoras serbias. Asimismo, exigimos la entrega inmediata de ayuda humanitaria a Zepa por convoyes terrestres o mediante lanzamientos de provisiones desde el aire.

2. Las entregas de ayuda humanitaria a Bihac, ya sea por convoyes terrestres o desde el aire, deben reanudarse de inmediato, y el ACNUR debe comprometerse a proporcionar alojamiento a los nuevos desplazados. La UNPROFOR, en cooperación con la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), está obligada a detener la ofensiva contra la población civil de la "zona segura" de Bihac y a relevar a las unidades bloqueadas de la UNPROFOR a fin de que puedan reanudar el cumplimiento de la misión para la cual fueron llevadas allí.

3. Las estructuras de las Naciones Unidas deben adoptar la decisión política de entregar ayuda humanitaria a Sarajevo a través de la ruta del monte Igman cuando no sea posible hacerlo por los caminos que controlan las fuerzas agresoras serbias, y debería utilizarse la Fuerza de Reacción Rápida para proteger a los convoyes.

Nuestro Gobierno reconsiderará toda relación con la UNPROFOR a menos que garantice las entregas de ayuda humanitaria por la ruta Tarcin-Igman-Harsnica-Dobrinja y en caso de que la sede de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en Zagreb siga impidiendo que la UNPROFOR y el ACNUR en Sarajevo lleven a cabo esta operación.

Estamos profundamente convencidos de que las Naciones Unidas, con la ayuda de las organizaciones políticas y militares regionales, tienen a la vez la capacidad y la obligación de satisfacer estas exigencias. Para nosotros esto sigue siendo una cuestión de la disposición, la intención y las decisiones suyas y de sus asociados, y de ninguna manera de la capacidad de los encargados de llevarlas a cabo.

(Firmado) Haris SILAJDI
Primer Ministro

* Distribuido con la doble signatura A/50/321-S/1995/638.

DOCUMENTO S/1995/639

Carta, de fecha 1° de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[2 de agosto de 1995]

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunto el texto del mensaje de fecha 23 de julio de 1995 que le dirigió el Sr. Ali Akbar Vela-

yati, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, en relación con la cuestión de Tayikistán.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gholamali Khosh KHOSHROO

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 23 de julio de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán

A pesar de todos los esfuerzos realizados por resolver la cuestión de Tayikistán, el mes pasado se registraron perturbadores acontecimientos a lo largo de las fronteras y en el interior de Tayikistán. Esta situación paralizó el proceso de solución de la crisis. Por esta razón se hizo imperativo, en mi opinión, crear el ambiente necesario para superar ese estancamiento.

Me complace ahora poder informarle que en el transcurso de su visita al Irán, el Sr. Imam Ali Rahmanov, Presidente de la República de Tayikistán, celebró una serie de negociaciones en Teherán, el 19 de julio de 1995, con el Excmo. Sr. Seyed Abdulla Nouri, líder de los grupos de oposición. Como resultado de estas negociaciones, ambas partes suscribieron una declaración en presencia del Sr. Hashemi Rafsanjani, Presi-

dente de la República Islámica del Irán. En la declaración, ambas partes expresaron su preocupación por el hecho de que no se hubiesen cumplido los acuerdos alcanzados en las conversaciones de paz entre los tayikos y acordaron los pormenores de sus gestiones encaminadas a adoptar medidas prácticas para cumplir esos acuerdos.

Una de las cuestiones más importantes sobre las cuales se pusieron de acuerdo el Presidente y el líder de los grupos de oposición fue la celebración de una Asamblea Consultiva de pueblos tayikos para facilitar la solución de la crisis política y social en Tayikistán. En la Asamblea estarán representados en pie de igualdad el Gobierno y la oposición. La fecha y el lugar en que se celebrará la Asamblea serán determinados en la quinta serie de conversaciones de paz entre los tayikos. La declaración establece que esta serie de conversaciones de paz entre los tayikos ha de realizarse entre el 1º y el 10 de agosto de 1995. El programa de las conversaciones incluirá, además, la prórroga del acuerdo de cesación del fuego suscrito el año pasado en Teherán.

Los dos líderes también hicieron hincapié en la importante función que corresponde a las Naciones Unidas y a otros países observadores en la solución de la crisis de Tayikistán.

Me complace informarle que la firma de este documento ha sido otro momento decisivo en las conversaciones de paz entre los tayikos y ha sentado las bases necesarias para la solución pacífica de la crisis de Tayikistán. Por esta razón, actualmente las condiciones son más propicias para que su Representante siga esforzándose por agilizar el proceso de establecimiento de la paz en Tayikistán. La República Islámica del Irán sigue estando dispuesta a colaborar con la misión que cumplen las Naciones Unidas. Con la ayuda de Dios y la cooperación de las Naciones Unidas y de los países observadores confiamos en poder ser testigos del regreso a la concordia y del comienzo de la reconstrucción en Tayikistán.

DOCUMENTO S/1995/640*

Carta, de fecha 1º de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Bosnia y Herzegovina y Croacia

[Original: inglés]
[2 de agosto de 1995]

ANEXO

Carta, de fecha 1º de agosto de 1995, dirigida al Grupo de Contacto y al Copresidente de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina y el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

El 5 de julio de 1995 transmitimos nuestra comunicación conjunta dirigida al Consejo de Seguridad en la que indicábamos nuestra posición sobre las cuestiones del reconocimiento mutuo, el cierre de fronteras efectivo y el alivio de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). A nuestro juicio esa posición no ha sido tenida en cuenta en las propuestas más recientes presentadas como resultado de las prolongadas conversaciones celebradas entre el Sr. Carl Bildt y las autoridades de Belgrado. Además, opinamos que las medidas adoptadas por Belgrado con relación a la República de Bosnia y Herzegovina y la República de Croacia no son compatibles con el objetivo del reconocimiento mutuo.

Más concretamente, las propuestas sometidas no incluyen el reconocimiento mutuo entre la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), sino a lo sumo el reconocimiento ilusorio de una cierta Bosnia y Herzegovina sólo en la forma en que la definen el Sr. Milošević y las autoridades del régimen de Belgrado, lo que resulta inaceptable para nuestros Gobiernos. Croacia y Bosnia y Herzegovina no pueden apoyar ese cambio de política.

Además, no se proponen medidas concretas para anular las consecuencias de la agresión y, en particular, medidas sobre el cierre de la

Tenemos el honor de incluir adjunta una copia de la carta conjunta, de fecha 1º de agosto de 1995, que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, Sr. Muhamed Sacirbey, y el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, Sr. Mate Granic, han dirigido al Grupo de Contacto de Cinco Naciones sobre la República de Bosnia y Herzegovina y al Sr. Carl Bildt, Copresidente de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Le agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado)
Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios
de la Misión Permanente
de la República
de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

(Firmado)
Vladimir DROBNJAK

*Encargado de Negocios
de la Misión Permanente
de la República de Croacia
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/50/323-S/1995/640.

frontera. La presente suspensión parcial de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ya no puede justificarse con la teoría de que el régimen de Belgrado ha cerrado realmente la frontera. Por el contrario, los hechos que se han registrado recientemente en las zonas oriental y occidental de Bosnia y Herzegovina ofrecen abundantes pruebas de que el Gobierno de Belgrado, y concretamente el Sr. Milošević, no sólo no ha ejercido una influencia positiva sobre los denominados serbios de Croacia y Bosnia sino que de hecho los ha alentado a intensificar sus actividades militares y de depuración étnica.

La amenaza de una concentración en gran escala de tropas y unidades blindadas pesadas del ejército de Yugoslavia en Eslavonia oriental ante los ojos de las fuerzas de las Naciones Unidas constituye un testimonio aún más claro de las metas y objetivos reales del régimen de Milošević: la expansión territorial y la anexión de partes de los territorios soberanos de Croacia y Bosnia y Herzegovina.

En consecuencia, no debe haber ningún alivio o suspensión ulteriores de las sanciones hasta que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) renuncie públicamente y se abstenga en la práctica de ocupar partes de los territorios soberanos de Bosnia y Herzegovina y Croacia.

En este contexto, consideramos que cualquier tipo de planes que vayan encaminados a aliviar en mayor grado las sanciones, incluidas las propuestas en ese sentido que se están haciendo circular actualmente, son totalmente injustificados y extremadamente perjudiciales para los intereses de la paz y la seguridad en la zona. De hecho, precisamente lo opuesto es lo que se requiere para que la tranquilidad retorne a Europa sudoriental.

Por último, la metodología de "alivio de las sanciones" es inaceptable y asimismo incompatible con el término "suspensión".

Nosotros, por nuestra parte, seguimos plenamente dispuestos a participar en un diálogo constructivo sobre el reconocimiento mutuo entre los tres países y a poner en práctica las medidas consiguientes en nuestros países y fronteras.

Abrigamos la esperanza de que, al considerar las medidas que han de adoptar a continuación, tendrán plenamente presentes las posiciones de nuestros dos Gobiernos tal como las acabamos de exponer.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY

(Firmado) Mate GRANIC

DOCUMENTO S/1995/642

Carta, de fecha 2 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[2 de agosto de 1995]

Tengo el honor de referirme al embargo de armas impuesto a la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia en virtud de la resolución 713 (1991) del Consejo de Seguridad, de 25 de septiembre de 1991.

En el párrafo 6 de esa resolución, el Consejo decidió "con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que, para establecer la paz y la estabilidad en Yugoslavia, todos los Estados pondrán en vigor de inmediato un embargo general y completo a todas las entregas de armamentos y pertrechos militares a Yugoslavia, hasta que el Consejo decida lo contrario tras la celebración de consultas entre el Secretario General y el Gobierno de Yugoslavia".

El embargo de armas fue reafirmado posteriormente por las resoluciones 724 (1991), de 15 de diciembre de 1991, y 820 (1993), de 17 de abril de 1993.

Las resoluciones arriba mencionadas no dejan lugar a dudas en cuanto a la naturaleza de las obligaciones de los Estados Miembros y a la importancia de aplicar rigurosamente las medidas impuestas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, como tampoco en cuanto a la competencia del Consejo de Seguridad para adoptar medidas apropiadas en respuesta a las violaciones del embargo de armas.

Pese al carácter obligatorio de las resoluciones del Consejo de Seguridad, los últimos acontecimientos hacen abrigar gran inquietud acerca del acatamiento del embargo de armas por parte de algunos Estados. Al respecto, causó gran preocupación al Gobierno yugoslavo la declaración aprobada el 21 de julio de 1995 en Ginebra por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre Bosnia y Herzegovina [S/1995/612, anexo]. En esa oportunidad, los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo expresaron, entre otras cosas, que "los países

miembros de la Organización de la Conferencia Islámica no se consideran obligados *de jure* a respetar el embargo de armas ilegal e injusto decretado contra la República de Bosnia y Herzegovina ..." y que "... intensificarán sus esfuerzos por robustecer la capacidad defensiva de la República de Bosnia y Herzegovina".

La declaración indica sin ambages que los países miembros de la Organización de la Conferencia Islámica no se consideran obligados *de jure* a respetar las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas, que fueron aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Así, los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica anunciaron oficialmente que violarían abiertamente disposiciones básicas de la Carta de las Naciones Unidas y resoluciones conexas del Consejo de Seguridad.

En vista de esta expresión de intenciones de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y de las graves consecuencias a que ella puede dar lugar, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia estima necesario que el Consejo de Seguridad se ocupe en forma urgente de este asunto. Pedimos al Secretario General que trate esta cuestión con los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y los exhorte a acatar estrictamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al embargo de armas.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/643

Carta, de fecha 3 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[3 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar a la presente dos cartas de fecha 1º de agosto de 1995 dirigidas al Sr. A. Izetbegovic y al General R. Mladic, respectivamente, por el Sr. Slobodan Milosevic, Presidente de la República de Serbia.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta y sus anexos como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO I

En el día de hoy varios cientos de sus soldados han cruzado al territorio de Serbia para refugiarse de los estragos de la guerra. Este hecho me induce a enviarle la presente carta.

Sus soldados han sido acogidos aquí no como enemigos, sino como seres humanos, como vecinos que se han visto arrastrados en contra de su voluntad en la vorágine de la guerra.

Como usted bien sabe, en Yugoslavia hemos ofrecido ayuda a cientos de miles de refugiados, entre ellos varias decenas de miles de sus conciudadanos, y todos ellos han gozado del mismo trato y la misma atención.

Tengo la certeza de que la gran mayoría de los musulmanes de Bosnia, entre ellos los que han buscado refugio aquí, desean la paz, como también estoy seguro de que la ansía la gran mayoría de los serbios de esas regiones.

Hace unas semanas presenciábamos cómo miles de refugiados musulmanes, en su mayoría ancianos, mujeres y niños, hufan de Srebrenica y Zepa, con la esperanza de hallar refugio en Tuzla y en Bosnia central, y hace unos días asistimos a la huida de los refugiados serbios, también mujeres, niños y ancianos, de Glamoc y Grahovo, que buscaban refugio en Drvar o Banja Luka.

Todos debemos estar preguntándonos cuántas veces se repetirán esas escenas, cuánto tendrá que sufrir el pueblo de Bosnia y Herzegovina hasta que se reúnan el valor y la fuerza suficientes para poner término a la guerra. Se precisan más valor y fuerza para decidir establecer un acuerdo de paz que para iniciar una guerra.

Le ruego que tome esa decisión en interés de su propio pueblo y de todos los pueblos que viven en lo que anteriormente era Yugoslavia, igual que le he rogado al General Radko Mladic y a los dirigentes de la República Srpska que interrumpan los combates y concierten inmediatamente un acuerdo de cesación de las hostilidades con los representantes del ejército que usted dirige.

Debe instaurarse la paz. Más vale que así sea, antes de que innumerables personas de ambos lados pierdan la vida y sean víctimas de los

estragos de la guerra, antes de que los pueblos de Bosnia y Herzegovina se aniquilen mutuamente.

La cesación de las hostilidades puede ofrecer la oportunidad de reanudar el proceso de paz y, tal vez, de que por fin termine la guerra.

Desde el principio de la crisis de Bosnia y Herzegovina he creído que sólo era posible un camino: llegar a una solución que protegiera por igual los intereses de las tres naciones, los musulmanes, los serbios y los croatas.

Creo firmemente que esa solución es viable y justa y que se puede alcanzar sobre la base del plan de paz propuesto por la comunidad internacional. Estoy dispuesto a hacer todo lo que esté en mi mano para que, mediante un esfuerzo conjunto, se logre lo antes posible.

Por consiguiente, le ruego que concierte una tregua y que permita a todos los que anhelan la paz aunar sus fuerzas para alcanzarla por la vía política.

ANEXO II

Me dirijo a usted y al Estado Mayor del Ejército de la República Srpska, y por su intermedio a los dirigentes de ésta, en un momento en que se ha puesto de manifiesto la absurdidad de la guerra civil en Bosnia y Herzegovina y en que tras sólo unas semanas de combates se han registrado numerosísimas bajas y decenas de miles de refugiados de ambos lados se han visto arrastrados en la vorágine de la guerra. La violencia sin precedentes de los combates ha entrañado enormes peligros y ha causado inmensas pérdidas humanas y materiales a todos los habitantes de esas zonas.

Varios cientos de soldados del ejército musulmán han cruzado hoy al territorio de Serbia para huir de los combates, lo que corrobora nuestra firme convicción de que la mayoría aplastante de los musulmanes de Bosnia desea la paz, al igual que la gran mayoría de los serbios. Ya es hora de comenzar a actuar según los deseos y los intereses de los ciudadanos que viven en Bosnia y Herzegovina, los cuales, independientemente de su nacionalidad, tienen un interés común: vivir en paz. Es hora también de adoptar medidas firmes para poner fin a la guerra y reorientar el curso de los acontecimientos hacia la paz.

Como usted sabe, estoy firmemente convencido de que no se puede conseguir una paz estable en Bosnia y Herzegovina por medios militares, sino únicamente por vía de una solución política que proteja por igual los intereses de las tres naciones, esto es, los musulmanes, los serbios y los croatas.

Creo profundamente que se puede llegar a una solución del conflicto sobre la base del plan de paz propuesto por la comunidad internacional, y haré todo lo que esté a mi alcance para contribuir a lograr la paz por ese camino. Así pues, le ruego, al igual que lo he hecho en la carta que dirijo al Sr. A. Izetbegovic, en este momento de gran sufrimiento de la población civil de ambas partes, que encuentre la fuerza y el valor para decidir una cesación de las hostilidades con el ejército musulmán, de modo que se reúnan las condiciones necesarias para lograr la paz entre todos aquellos que la desean, desviar la crisis del campo de batalla y orientarla hacia el proceso de negociación, y alcanzar una paz definitiva.

DOCUMENTO S/1995/644*

Carta, de fecha 3 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[3 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted para comunicarle que, según informes de la agencia

de noticias turca Anatolia, el Gobierno de Turquía y los dirigentes musulmanes de Bosnia y Herzegovina se proponen establecer un acuerdo marco sobre cooperación militar a principios de agosto. El acuerdo se firmará oficial-

* Distribuido con la doble signatura A/50/328-S/1995/644.

mente durante la visita que efectuará a Ankara una delegación de alto nivel de musulmanes de Bosnia encabezada por el Jefe del Estado Mayor del ejército musulmán, General Rasim Delic. Una vez se concluya el acuerdo marco, se determinarán formas concretas de cooperación en las esferas de la industria militar y la capacitación de oficiales.

De todos es sabido que, pese a las objeciones de la mayoría de los países de los Balcanes y contraviniendo los principios básicos de la operación de mantenimiento de la paz en la ex Yugoslavia, especialmente por lo que atañe a la presencia de antiguos países ocupantes en las fuerzas de las Naciones Unidas, el Gobierno de Turquía envió tropas a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Bosnia y Herzegovina. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ha señalado en diversas ocasiones que sería inadecuado por motivos históricos, y contraproducente desde un punto de vista político, enviar fuerzas turcas a los Balcanes, región que los turcos ocuparon durante cinco siglos.

Desde un principio estuvo claro que Turquía, que se declaró abiertamente a favor de los musulmanes de Bosnia desde el comienzo de la guerra civil en Bosnia, no podía adoptar una postura imparcial. Ahora que prevé

abiertamente concluir un acuerdo de cooperación militar con los musulmanes de Bosnia resulta bastante evidente que es imposible que las fuerzas turcas desplegadas en Bosnia y Herzegovina mantengan una postura neutra e imparcial. Así pues, el Consejo de Seguridad debe considerar si es procedente que los países que mantienen estrechos vínculos militares, e incluso conciertan acuerdos militares con las partes en el conflicto de Bosnia, sigan aportando contingentes a la misión de mantenimiento de la paz.

La presencia de personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que respalda claramente a una de las partes no puede sino agravar las hostilidades y menoscabar aún más la credibilidad de la UNPROFOR en Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/645

Carta, de fecha 3 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[3 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir el informe adjunto que me dirigieron el 2 de agosto de 1995 los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, relativo a las actividades de la Misión de la Conferencia Internacional en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En el informe de los Copresidentes figura la certificación mencionada en la resolución 1003 (1995) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta información a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Actividades de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 988 (1995) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 1995, y la resolución 1003 (1995) del Consejo de Seguridad, de 5 de julio de 1995. En la resolución 988 (1995), el Consejo de Seguridad pidió que, cada 30 días, el Secretario General le presentara, para su examen, un informe elaborado por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia acerca de las medidas adoptadas por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en relación con el cierre de la frontera.

2. Como se recordará, el 4 de agosto de 1994 el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ordenó la entrada en vigor inmediata de las siguientes medidas:

a) "Romper las relaciones políticas y económicas con la 'República Srpska'";

b) "Prohibir la estada de dirigentes de la 'República Srpska' (miembros del Parlamento, la Presidencia o el Gobierno) en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia";

c) "Cerrar, a partir de hoy, la frontera de la República Federativa de Yugoslavia con la 'República Srpska' para todo el transporte, con excepción del transporte de alimentos, prendas de vestir y medicamentos."

3. Los días 19 de septiembre, 3 de octubre, 3 de noviembre y 1º de diciembre de 1994, 5 de enero, 3 de febrero, 2 y 31 de marzo, 13 de abril, 18 de mayo y 25 de junio de 1995, el Secretario General transmitió al Consejo de Seguridad los informes presentados por los Copresidentes del Comité Directivo relativos a la aplicación de las medidas antes mencionadas [S/1994/1074, S/1994/1124, S/1994/1246, S/1994/1372, S/1995/6, S/1995/104, S/1995/175, S/1995/255, S/1995/302, S/1995/406 y S/1995/510]. En el informe de fecha 25 de junio de 1995 figuraba la siguiente certificación de los Copresidentes:

"Habida cuenta de los hechos antes señalados, ocurridos en el período que abarca el informe, de acuerdo con las observaciones *in situ* de la Misión, de acuerdo con el dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de toda información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte o de los medios técnicos nacionales, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan asimismo a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina."

A continuación se reseñan los acontecimientos ocurridos desde el último informe.

II. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN SOBRE EL CIERRE DE LA FRONTERA

4. El 13 de julio de 1995 el Gobierno Federal modificó la decisión que había adoptado en agosto de 1994 de romper todas las relaciones económicas y políticas con la "República Srpska". Con arreglo a las modificaciones de esa decisión, además de alimentos, prendas de vestir y medicamentos, se pueden enviar al territorio de la "República Srpska" los siguientes artículos en concepto de ayuda humanitaria:

Artículos de higiene y desinfectantes;

Libros, libros de texto y otros materiales escolares;

Material funerario;

Artículos para ceremonias religiosas (velas, lámparas para iconos, incienso, etcétera).

5. La Misión ha recibido de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el siguiente desglose de los decomisos realizados a lo largo de la frontera con la República de Bosnia y Herzegovina en junio de 1995:

Gasolina	10,5 toneladas
Combustible diésel	20,3 toneladas
Aceite para motores	784 litros
Cigarrillos	1,3 toneladas
Materiales de construcción	23,9 toneladas
Madera	27 metros cúbicos
Alcohol	703 litros
Alimentos	6,7 toneladas
Tejidos, prendas de vestir, calzado	236 kilogramos
Animales	22
Café	1,6 toneladas
Aparatos eléctricos	550 kilogramos
Vehículos motorizados	4
Otras mercancías	11,4 toneladas

6. Durante el mes se iniciaron 67 procesos por infracciones y se concluyeron otros 120. Las multas y sanciones ascendieron a 285.000 dinares. Tras el aumento considerable registrado en mayo, el número de decomisos se redujo a niveles más normales. Se mantuvo, en promedio, el mismo número de nuevas infracciones de los 10 últimos meses, en tanto que el número de casos que concluyeron y de sanciones que se impusieron fue bastante superior al promedio de los meses anteriores.

III. ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y LABOR DE LA MISIÓN

7. Al 30 de julio de 1995 formaban parte de la Misión 185 funcionarios internacionales. El personal de la Misión hasta ahora ha procedido de los países siguientes: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Suecia.

8. El número actual de monitores sirve para atender 19 cruces fronterizos durante las 24 horas del día y para patrullar la zona de responsabilidad de la Misión. La situación de los observadores en los cruces fronterizos mejoró considerablemente a finales de julio, cuando se instalaron en los cruces 13 contenedores portacabinas prestados por las Naciones Unidas a la Misión.

IV. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE LA MISIÓN

9. La Misión continúa disfrutando de una total libertad de circulación dentro de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

10. No obstante, se han producido algunos incidentes secundarios (en ocho ocasiones diferentes la población local ha amenazado de palabra a observadores de la Misión). Uno de los incidentes tuvo lugar en las proximidades de Citluk (Sector Alfa), y el resto en el Sector Charlie: uno en Scepan Polje, dos en Vracenovici, dos en Niksic y dos mientras se patrullaba en Montenegro. La Misión considera que esos incidentes constituyen explosiones de ira personales que dan muestra de la actual situación de incertidumbre en la ex Yugoslavia. El cuartel general de la

Misión vela muy de cerca por la seguridad del personal, cuestión ésta que sigue siendo prioritaria.

11. El 22 de julio una patrulla móvil de la Misión se encontraba junto al río Drina, 1,5 kilómetros al sur de Badovinci, cuando desde la orilla occidental de río se hizo fuego con un arma automática, posiblemente como advertencia. Aunque la patrulla se retiró, se consideró que el ataque tenía carácter aislado (no se había realizado forzosamente contra miembros de la Misión) y la zona seguirá sometida a vigilancia.

V. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO) CON LA MISIÓN

12. La cooperación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue siendo satisfactoria.

VI. INFORMACIÓN RECIBIDA DE FUENTES NACIONALES Y DE OTRAS FUENTES

13. El principio operativo de la Misión consiste en basar la presentación de informes y evaluaciones en sus propias observaciones y en la información que haya podido verificar. El Coordinador de la Misión solicita permanentemente a los gobiernos que posean la capacidad técnica necesaria que le proporcionen la información relacionada con su mandato. El Coordinador de la Misión no ha recibido desde el último informe ninguna información de ese tipo.

VII. PROBLEMAS CON QUE SE HA TROPEZADO Y EXPOSICIONES PRESENTADAS A LAS AUTORIDADES

14. Sigue cruzando la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina personal uniformado sin armas. Durante el período abarcado por el informe se registraron 492 incidentes de esa índole, 460 de ellos en Sremska Raca. Por lo general, cruzan la frontera pequeños grupos o personas solas, aunque el 21 de julio 30 soldados sin armas cruzaron la frontera por Vracenovici en un autobús procedente de Bosnia y Herzegovina y penetraron en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En dos ocasiones se permitió que varias personas de uniforme que llevaban machetes atravesaran la frontera por Scepan Polje.

15. El 24 de julio se permitió que tres civiles con machetes cruzaran la frontera por Sremska Raca y penetraran en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Iban en un automóvil con matrícula de la "República de la Krajina Serbia".

16. Durante el período sobre el que se informa, los funcionarios de aduanas del Sector Belgrado han desempeñado una activa labor de confiscación de numerosas partidas de contrabando, particularmente en el puerto de Belgrado, en el que, según los observadores de la Misión, se ha procedido a la confiscación de numerosos alijos. Así, se confiscó un alijo de 4 toneladas de fertilizante, otro de 530 botellas de vino y otro de 120 kilogramos de chocolate. En Novi Sad se descubrió un alijo de cemento oculto bajo la harina que transportaban dos camiones. En Sremska Raca se incautaron dos camiones que llevaban sendos depósitos ocultos que contenían combustible (uno de ellos llevaba 11,3 toneladas y el otro 14,5 toneladas). En dos ocasiones los funcionarios de aduanas descubrieron 10 toneladas de cemento mientras examinaban los trozos de alambre que había en unos camiones que transportaban carga.

17. El 26 de julio un automóvil que transportaba fardos con trigo y con otras mercancías cruzó la frontera por Sremska Raca y penetró en Bosnia y Herzegovina sin haber sido registrado, después de que uno de sus ocupantes hablara con un funcionario de aduanas, quien dijo que no sabía lo que contenían los fardos.

18. El 26 de julio una patrulla móvil de la Misión que se encontraba junto al río Drina, 4 kilómetros al norte de Trbusnica, vio que atracaba en la orilla opuesta una embarcación de metal que estaba llena de bidones de combustible de 200 litros de capacidad. El número de bidones era por lo menos de 16. En ese momento había en la zona cinco automóviles, una furgoneta y numerosas personas. En el lugar hay un pontón flotante sobre cable. El cable de la polea conectada al cable principal, que estaba en el centro del río, en posición inutilizable, se había llevado a la orilla opuesta. Ello permitía utilizar el pontón por vez primera después de dos meses por lo menos. Trescientos metros corriente arriba, y al sur del pontón, había un tractor y un remolque volcados en el río. En el remolque había por lo menos nueve bidones de combustible de 200 litros de capacidad. Había un oficial de enlace del ejército yugoslavo con una patrulla, quien regresó a su cuartel para encargar a una patrulla del ejército que vigile la zona. La patrulla móvil de la Misión regresó a la

zona al día siguiente, 27 de julio. En la zona estaba desplegada una patrulla del ejército yugoslavo, integrada por tres hombres, cuyo jefe dijo que no había observado ninguna actividad. Por lo demás, los bidones de combustible habían desaparecido.

19. En los cruces fronterizos de Badovinci y Trbusnica (Sector Alfa) el problema del contrabando sistemático y en pequeñas cantidades surgió a finales de junio y se intensificó en julio. Se permitió que atravesaran la frontera con la República de Bosnia y Herzegovina alijos de cemento, fertilizantes y pintura en polvo, transportados principalmente por ciclistas. Todo parece indicar que ese contrabando se hacía con fines comerciales. Las autoridades aduaneras de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) atendieron a la petición de la Misión de que se pusiera fin a ese tipo de comercio. El tráfico de ciclistas sigue siendo un problema menor; actualmente se transporta sobre todo cerveza.

20. El 20 de julio los observadores que se encontraban en el cruce fronterizo de Skelani (Bajina Basta) informaron de que un helicóptero había cruzado la frontera y penetrado en Bosnia y Herzegovina. En tres ocasiones distintas (los días 23, 26 y 28 de julio) el equipo de la Misión en el cruce de Badovinci (Sector Alfa) informó de que un helicóptero había atravesado la frontera (dos veces desde Bosnia y Herzegovina y una desde la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)). El 28 de julio se observó que distintos helicópteros cruzaban la frontera por los cruces de Mali Zvornik (Sector Alfa) y Viluso (Sector Charlie). El cuartel general de la Misión ha pedido una explicación acerca de los vuelos a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), los cuales han confirmado que se trataba de vuelos con fines de evacuación médica. La Misión no puede confirmar ni denegar que se tratara de vuelos de esa índole. El equipo de observadores militares de las Naciones Unidas en Belgrado ha informado a la Misión de que, a causa de los problemas que plantea la observación de helicópteros en el lado de Bosnia y Herzegovina, desde el 11 de julio de 1995 las Naciones Unidas no han autorizado que ningún helicóptero cruce la frontera en ninguna dirección.

21. Los observadores de campos de aviación de las Naciones Unidas que trabajaban en el radar civil del aeropuerto de Surcin, en las proximidades de Belgrado, notificaron a la Misión que habían detectado dos aparatos sin identificar el 29 de junio y que habían vuelto a detectar otro aparato el 8 de julio. El 13 de julio el oficial de operaciones aéreas de la Misión examinó las cintas magnéticas que se referían a los tres casos. En las cintas no había constancia de los aparatos que se habían detectado según los observadores militares. Después del examen, el oficial de operaciones aéreas de la Misión fue objeto de hostigamientos en el Servicio Federal de Control de Tráfico Aéreo por el texto de una declaración que había presentado sobre los hechos, en la que figuraban sus conclusiones al respecto. Además, el Servicio Federal de Control de Tráfico Aéreo ha obstaculizado innecesariamente el examen de las cintas magnéticas por parte de la Misión. La Misión ha presentado exposi-

ciones a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en relación con esas cuestiones.

22. En los montes de Tara, 10 kilómetros al oeste del pueblo de Mitrovac, se han causado frecuentes desperfectos a dos barricadas. Se informó de los incidentes al Oficial de Enlace del ejército yugoslavo, quien ha ordenado la reconstrucción de las barricadas.

23. En el último informe que presenté al Consejo de Seguridad el 25 de junio [S/1995/510] se mencionaba que los cruces fronterizos de Metalijka y Sula (Sector Bravo) presentaban problemas, ya que era posible eludirlos. Uno de los modos de acabar con el problema era cambiar la ubicación de esos cruces con objeto de evitar que se utilizaran carreteras de desvío. El 6 de julio, el Coordinador de la Misión, acompañado de su Asesor Superior de Aduanas, se entrevistó con el Director General de la Administración General de Aduanas y le expresó su grave preocupación por el retraso en la reubicación de los dos cruces. Esa misma tarde se reubicaron los dos cruces de Metalijka y Sula.

24. El 26 de julio se permitió que un automóvil con 14 sacos de lana atravesara la frontera por Vracenovici (Sector Charlie) y penetrara en territorio de los serbios de Bosnia sin que se procediera debidamente a su registro.

25. El 17 de julio las autoridades aduaneras de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) permitieron que una furgoneta cruzara la frontera por Nudo (Sector Charlie) y penetrara en territorio de los serbios de Bosnia sin que se procediera debidamente a su registro. Los observadores indicaron que la furgoneta estaba totalmente cargada de cajas de fruta, verduras y carne.

VIII. CERTIFICACIÓN

26. Habida cuenta de los hechos señalados, de acuerdo con las observaciones *in situ* de la Misión, con arreglo al dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de otra información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte o de los medios técnicos nacionales, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan igualmente a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina.

27. De conformidad con las resoluciones 988 (1995) y 1003 (1995) del Consejo de Seguridad, el próximo informe se presentará a más tardar el 8 de septiembre de 1995, antes de que expire el período de 75 días.

DOCUMENTO S/1995/647

Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]
[4 de agosto de 1995]

ANEXO

Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 4 de agosto de 1995 que le dirige el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, Sr. Mate Granic.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladimir DROBNJAK

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de informarle de que a las 5 horas (hora de Europa central) del jueves 4 de agosto de 1995 fuerzas militares y de policía de Croacia han emprendido una operación decisiva encaminada a restablecer el imperio de la ley, el ordenamiento constitucional y la seguridad pública en los territorios ocupados de Croacia que se definen en la resolución 49/43 de la Asamblea General, así como a contribuir a la defensa de la zona segura de Bihać, declarada como tal por las Naciones Unidas.

Permítame recordarle que, a raíz de la caída de las zonas seguras de las Naciones Unidas de Zepa y Srebrenica, de la ofensiva conjunta contra Bihac y de las manifestadas y repetidas violaciones de las fronteras internacionales de Croacia, mi Gobierno, en una carta de fecha 20 de julio de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, advirtió que en caso de que la zona de Bihac se viese gravemente amenazada y corriese peligro inminente de caer, los intereses estratégicos primordiales de mi país estarían amenazados y Croacia se vería obligada a adoptar medidas decisivas de conformidad con sus obligaciones internacionales para con Bosnia y Herzegovina, así como con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

El Gobierno de Croacia se ha visto obligado a recurrir a la adopción de medidas decisivas por varias razones. Permítame destacar algunas de las más importantes:

a) El absoluto fracaso de las conversaciones que por mediación de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia se celebraron en Ginebra entre los representantes del Gobierno de Croacia y de los serbios de Croacia, conversaciones durante las que las autoridades rebeldes de Knin rechazaron tajantemente el ofrecimiento de buena fe de la República de Croacia de emprender inmediatamente el proceso de reintegración pacífica de los territorios ocupados;

b) La continuación de los ataques contra centros urbanos de Croacia desde los territorios ocupados y desde los territorios de Bosnia y Herzegovina en poder de los serbios, incluso durante las conversaciones de Ginebra, así como posteriormente;

c) La implacable ofensiva y los repetidos ataques contra la zona segura de Bihac, así como el anuncio hecho público por los dirigentes de los serbios de Bosnia, incluido el propio Radovan Karadzic, que no permitía abrigar dudas sobre su intención de emprender de inmediato un enérgico ataque y destruir las defensas de la mencionada zona segura de las Naciones Unidas;

d) El incumplimiento del mandato de la ONURC, que ha resultado ser totalmente ineficaz, en particular en relación con el control de las fronteras internacionales de la República de Croacia para impedir la injerencia y el despliegue del ejército de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), así como los ataques conjuntos y coordinados a través de la frontera emprendidos contra Croacia y Bosnia y Herzegovina por los serbios de Bosnia y las fuerzas rebeldes de los serbios de Croacia;

e) La frustración del Gobierno de la Federación de Bosnia y Herzegovina y la República de Bosnia y Herzegovina por el fracaso de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en el desempeño de su mandato; por el incumplimiento de la obligación de la comunidad internacional de impedir el ataque total y el estrangulamiento de las zonas seguras de las Naciones Unidas; por la tendencia general a tomar como rehenes a personal de las Naciones Unidas, y por el bien conocido genocidio a gran escala perpetrado contra la población civil de las "zonas seguras" de Srebrenica y Zepa;

f) La obligación de mi Gobierno de cumplir los compromisos de la Declaración de Split, de 22 de julio de 1995 [S/1995/609, anexo], en relación con la defensa conjunta de los dos Gobiernos contra la agresión serbia, así como una solicitud del Gobierno de Bosnia y Herzegovina de asistencia y ayuda militares basada en acuerdos bilaterales previos de cooperación militar, en los Acuerdos de Washington, patrocinados por la comunidad internacional, y en el derecho a la legítima defensa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas;

g) La política de constante apaciguamiento de la comunidad internacional respecto del Gobierno de Belgrado, promotor de la ocupación de parte de Croacia y de Bosnia y Herzegovina.

Desde un primer momento, es decir, hace cinco años, la República de Croacia no ha escatimado esfuerzos para lograr la reintegración pacífica de sus territorios ocupados y la normalización de las relaciones entre los Estados de la región. Nuestra aceptación de reanudar recientemente conversaciones con representantes de los serbios de Croacia en Ginebra

formaba parte de esa política. No obstante, en lugar de demostrar que están dispuestos a negociar y aceptar la soberanía y la integridad territorial de Croacia, así como la Constitución y la Ley Constitucional en la que se definen los derechos fundamentales de carácter personal y colectivo de la comunidad serbia en Croacia y el marco básico para negociar, los dirigentes serbios han incurrido en otra falsedad: han asistido a las conversaciones de Ginebra, a cuya conclusión rechazaron las propuestas formuladas, al tiempo que atacan las ciudades croatas, incluida la histórica ciudad de Dubrovnik, con artillería pesada y fuego de mortero. Por otra parte, aunque aceptó la propuesta de siete puntos formulada por el Embajador de los Estados Unidos en Belgrado, Sr. Peter Galbraith, el Sr. Milan Babic hizo declaraciones públicas en contrario o tergiversó el contenido mismo de las propuestas del Sr. Galbraith con objeto de que resultaran inaceptables para el Gobierno de Croacia.

Habida cuenta de la ofensiva militar conjunta y perfectamente coordinada de los serbios de Croacia y Bosnia y de la creciente injerencia de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), la República de Croacia presentó una alternativa bien clara a los dirigentes de los serbios de Croacia: aceptar inmediatamente los principios de la reintegración pacífica o afrontar una operación militar y de policía encaminada a restablecer la soberanía de Croacia sobre sus territorios ocupados. A este respecto, el Presidente de la República de Croacia, Franjo Tudjman, hizo un llamamiento a la población serbia de los territorios ocupados para que depusiera sus armas y concedió una amnistía a las fuerzas irregulares serbias, al tiempo que reiteró las garantías ofrecidas en relación con la seguridad y los derechos constitucionales de la comunidad serbia en Croacia.

La República de Croacia, que está llevando a cabo una legítima operación militar y de policía, está dispuesta a cooperar con la comunidad internacional, al igual que en numerosas ocasiones anteriores, para realizar tareas de supervisión y asistencia en relación con la reposición de las autoridades croatas después del conflicto, el respeto de los derechos humanos, la reconciliación y el proceso de reconstrucción en los territorios ocupados.

Mi Gobierno es plenamente consciente de la preocupación de la comunidad internacional en general en relación con el peligro de que el conflicto se extienda a toda la región y hará todo lo posible por evitarlo. En este momento es sumamente importante que la comunidad internacional formule una advertencia a Belgrado para que se abstenga de hacer que la guerra se extienda.

Además, comprendemos y apreciamos plenamente las preocupaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en particular de los países que aportan contingentes, en relación con la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Croacia hará todo lo que está en su mano para velar por la seguridad de los contingentes en las circunstancias actuales. Ya hemos informado a esos países acerca de nuestras intenciones y continuaremos haciéndolo. A este respecto, mi Gobierno considera que es de suma importancia reubicar a esos contingentes fuera de las zonas de operaciones inmediatas, con objeto de impedir que los serbios recurran a su tristemente célebre práctica de tomar como rehenes a personal de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno continuará informándole acerca de los acontecimientos y cooperando plenamente con el Consejo de Seguridad, la Secretaría de las Naciones Unidas, el Grupo de Contacto de cinco países, la Unión Europea y la Organización sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con objeto de que la operación concluya rápidamente y con éxito y de que se establezca la situación lo antes posible.

Mi Gobierno tiene el firme propósito de reducir al mínimo las bajas entre la población civil y de respetar todos los principios del derecho internacional humanitario durante la operación.

Además, mi Gobierno está haciendo todo lo que está en su mano para garantizar la protección y seguridad del personal de las Naciones Unidas y la ONURC en las actuales circunstancias.

(Firmado) Mate GRANIC

**Informe del Secretario General presentado en virtud de la resolución 981 (1995)
del Consejo de Seguridad**

[Original: inglés]
[3 de agosto de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 9 de su resolución 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, el Consejo de Seguridad invitó al Secretario General a que informara cuando correspondiera, y por lo menos cada cuatro meses, sobre el avance hacia el logro de una solución política pacífica en Croacia y acerca de la situación sobre el terreno, incluida la capacidad de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, conocida como ONURC, de aplicar su mandato según se describía en esa resolución. En este sentido, el Consejo de Seguridad decidió examinar sin demora toda recomendación que el Secretario General pudiera formular en sus informes y adoptar las decisiones pertinentes. El presente informe, junto con mi informe de 9 de junio de 1995, presentado de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 7 y 11 de la resolución 994 (1995) [S/1995/467], tiene por objeto facilitar el examen por el Consejo de la continuación del mandato de la ONURC.

2. El presente informe da cuenta de los acontecimientos ocurridos hasta el 30 de julio de 1995. Habida cuenta del elevado grado de incertidumbre en relación con los actuales acontecimientos de Croacia, que están inexorablemente vinculados a los de Bosnia y Herzegovina, por el momento no es posible formular ninguna recomendación sobre el futuro de la ONURC. En consecuencia, tengo el propósito de dirigirme de nuevo al Consejo de Seguridad en relación con esta cuestión.

II. ESTRUCTURA DE LA ONURC

3. La misión de la ONURC funciona sobre la base reseñada en el párrafo 84 de mi informe [S/1995/222]. La ONURC está encabezada por un Jefe de Misión civil, con categoría de Subsecretario General, el Sr. Byung Suk Min, y tiene su propio comandante militar, el General de División Eid Kamel Al-Rodan, de Jordania. El Jefe de Misión es responsable ante mi Representante Especial para la ex Yugoslavia de llevar a cabo de manera eficiente todas las actividades de la Misión y asegurar, dentro de las atribuciones que se le han delegado, que las tareas de todos los componentes de la operación se ejecuten de conformidad con los mandatos y directrices de política aprobados. En nombre de mi Representante Especial, el Jefe de Misión está encargado de las negociaciones diplomáticas y políticas requeridas para ejecutar el mandato de la ONURC y de la coordinación entre los componentes militares y civiles de la misión. El Jefe de Misión responde ante mi Representante Especial, en tanto que el comandante militar es responsable ante el Comandante de la Fuerza en el teatro de operaciones, Teniente General Bernard Janvier. Al 20 de julio de 1995, los efectivos del componente militar ascendían a 11.059, incluidos 296 observadores militares de las Naciones Unidas, de 21 naciones. El cuartel general de la ONURC funciona provisionalmente dentro del complejo del Mando de las Fuerzas

de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) en Zagreb. Sus funciones administrativas, logísticas y de información públicas se coordinan en dicho Mando.

III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

4. Tras los sucesos de principios de mayo de 1995, cuando el ejército y la policía croatas asumieron el control de las zonas de Eslavonia Occidental (Sector Oeste) que se hallaban previamente bajo control serbio, no ha habido nuevas hostilidades en gran escala. Sin embargo, siguen casi sin interrupción las escaramuzas, los tiroteos, los incidentes y los despliegues de tropas dentro de la zona de separación, y el aumento del número de violaciones en las zonas de retiro de armas pesadas de 10 y 20 kilómetros han contribuido a una alta tensión en los tres sectores restantes. Estos actos, de ambas partes, han erosionado la credibilidad del acuerdo de cesación del fuego al punto de que ninguna de las partes parece dispuesta a cumplir sus disposiciones clave y ambas partes lo utilizan cínicamente para denigrarse mutuamente. Al 30 de julio de 1995 se habían comunicado 83 violaciones de la zona de separación, 47 del lado serbio de Krajina y 36 del lado croata. Además, se denunciaron 78 violaciones de las zonas de 10 y 20 kilómetros: 68 por los serbios de Krajina y 10 por el ejército croata. Las violaciones de la zona han sido un rasgo característico de las actividades de ambas partes.

5. Pese a las seguridades dadas por el Gobierno croata de que no perseguiría objetivos militares antes de la terminación del presente mandato de la ONURC, y sin tener en cuenta la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 16 de junio de 1995 [S/PRST/1995/30], el ataque combinado de las fuerzas croatas de Bosnia y del ejército croata, lanzado el 4 de junio de 1995, en la zona montañosa de Dinara, ha proseguido y dado por resultado la captura y ocupación de posiciones situadas dentro de zonas comprendidas por el acuerdo de cesación del fuego. Ello da muestra, además, de la posible decisión del Gobierno de recurrir al uso de la fuerza para recuperar la región de la Krajina Serbia. La actual situación militar, junto con las restricciones impuestas constantemente a la libertad de circulación por ambas partes, ha impedido que la ONURC tomara ninguna medida significativa correctiva, y en algunos casos incluso que observara la situación. El personal de mantenimiento de la paz se ha visto incapacitado de ocupar posiciones entre las facciones en lucha y se han visto imposibilitados de desplegarse a lo largo de la frontera internacional.

6. Las fuerzas croatas de Bosnia, aparentemente con el apoyo de elementos del ejército croata, también han proseguido sus ataques en la zona de Livansko Polje, adyacente a la frontera croata con Bosnia y Herzegovina, y han tomado Bosansko Grahovo y Glamoc, con lo que sus fuerzas están en condiciones de amenazar directamente Knin y de cortar la principal ruta de abastecimiento de Knin a Banja Luka. Esas fuerzas están ahora más cerca de la frontera internacional y han establecido una posición

de contención en las proximidades de Strmica. Entre el 25 de junio y el 30 de julio se observó a unos 2.861 efectivos del ejército croata, así como vehículos y equipo, cruzar hacia Bosnia y Herzegovina, a la altura de Kamensko. De resultados de estos combates hay de 12.000 a 14.000 refugiados serbios dirigiéndose hacia Banja Luka.

7. Los serbios de Krajina están desplegando unidades a fin de contener el avance de los croatas de Bosnia y de las fuerzas de Croacia y se valen de armas ligeras, morteros, bombardeos de artillería y ataques aéreos organizados desde el campo de aviación de Ubdina para atacar las posiciones croatas dentro del Sector Sur. Durante uno de dichos ataques aéreos, el 18 de junio, un puesto de observación de la ONURC fue objeto de un ataque directo, pero afortunadamente sin daño significativo para los soldados kenianos que lo ocupaban. Ha habido también bombardeos frecuentes irregulares de varias aldeas situadas dentro de la zona comprendida en el acuerdo de cesación del fuego.

8. Simultáneamente, el frecuente e importante movimiento de tropas croatas cerca de la zona de separación en la región de Sibenik y Sinj, así como la infiltración en las montañas de Velebit, dentro de la zona, han contribuido al clima general de hostilidad. Los serbios de Krajina están convencidos de que Croacia planea un ataque contra el Sector Sur, y han respondido ocupando dos aldeas situadas dentro de la zona de separación, al sur de Novigrad. Los esfuerzos de mi Representante Especial y de los comandantes de las Naciones Unidas por reducir la tirantez mediante el establecimiento tanto de puestos de observación como de puestos de vigilancia de la frontera se han visto entorpecidos por el aplazamiento de una reunión entre los comandantes militares, proyectada por iniciativa de las Naciones Unidas.

9. El Sector Norte fue teatro de una actividad relativamente escasa salvo en la zona fronteriza con la región de Bihac. Se recrudecieron nuevamente los combates entre el Quinto Cuerpo de Bosnia y las fuerzas separatistas del Sr. Fikret Abdic, apoyadas por las fuerzas serbias de Krajina. El Quinto Cuerpo atacó el territorio controlado por los serbios de Krajina en el Sector Norte, tanto al este como al oeste del enclave. Ello generó una fuerte reacción de los serbios de Krajina, que por primera vez utilizaron helicópteros armados el 16 de julio de 1995 y lanzaron una contraofensiva en gran escala el 19 de julio de 1995. Es probable que los helicópteros armados pasen a formar parte del Cuerpo de Fuerzas Especiales de los serbios de Krajina, de creación reciente, estacionado en la zona de Slunj. La contraofensiva consiguió restablecer la línea de enfrentamiento de 1994 al noroeste y desplazar la línea de enfrentamiento occidental de 3 a 5 kilómetros hacia el este. A causa de las operaciones que se realizan en el enclave de Bihac, alrededor de 8.000 civiles han tenido que abandonar sus hogares para escapar de los combates. Se han refugiado en el pueblo de Cazin y sus proximidades, donde están recibiendo asistencia de las autoridades locales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La gravísima situación humanitaria existente en el enclave está causada por los combates y por el hecho de que las autoridades serbias de Krajina en Knin y el Sr. Abdic lleven largo tiempo denegando el paso de los convoyes del ACNUR. A su vez, la obstrucción del acceso de la asistencia humanitaria a Bihac por parte de los serbios de Krajina parece estar teniendo re-

percusiones en el programa de asistencia del ACNUR dentro de los sectores de la ONURC en Croacia, como muestra la reciente renuencia del Gobierno de Croacia a autorizar el paso de los convoyes del ACNUR hacia los sectores.

10. Sigue existiendo una posibilidad muy real de que se extiendan e intensifiquen los combates en el enclave de Bihac y sus proximidades. Si esto llega a suceder se vería más amenazada la ruta de abastecimiento de los serbios de Krajina que va de Banja Luka a Knin atravesando Dvor y Glina. En consecuencia, es probable una acción más vigorosa por parte de los serbios de Krajina, con el consiguiente peligro de que Croacia intervenga en la lucha en el enclave de Bihac y sus proximidades. En consonancia con sus operaciones al oeste del Sector Sur, el ejército croata ha realizado una serie de ejercicios al oeste de Sisak y al sudoeste de Karlovac, en las inmediaciones de la zona de separación, lo que ha intensificado la tirantez y la inseguridad. Por su parte, los serbios de Krajina también han realizado amplias operaciones de entrenamiento militar, están totalmente movilizados en los Sectores Norte y Sur y han decretado el estado de guerra.

11. El Sector Este se ha mantenido, en general, sin novedad. Sin embargo, el 24 de junio de 1995 se produjo un incidente, aparentemente sin importancia, en que tres croatas fueron capturados por los serbios de Krajina mientras trabajaban en un basurero al este de Osijek, dentro de la zona de separación. Estaban realizando su trabajo de conformidad con un acuerdo que había estado en vigor desde hacía dos años, con la aprobación de ambas partes. Después del cierre del basurero, las autoridades croatas de Osijek comenzaron a verter basura en el río Drava. Los serbios de Krajina respondieron con fuego de mortero en los alrededores de Osijek. La escalada ulterior por ambas partes tuvo por resultado el despliegue de fuerzas considerables en la zona de separación en la cabecera de puente de Osijek, seguido por una intensificación de los disparos. Este incidente demuestra la volatilidad de la situación y cómo un incidente aparentemente simple puede agravarse enseguida. El decidido ejercicio de diplomacia itinerante por parte del comandante del sector permitió estabilizar la situación temporalmente y se han concertado negociaciones directas a nivel local. Al 30 de julio la situación en Osijek se mantenía estable, pero tensa.

12. La ONURC ha seguido tratando de fiscalizar las violaciones del acuerdo de cesación del fuego, pero las numerosas y permanentes restricciones a su libertad de circulación le han impedido llevar a cabo satisfactoriamente esta tarea. Tampoco sus esfuerzos por desplegarse a lo largo de la frontera internacional de Croacia han recibido la cooperación necesaria de los serbios de Krajina. Aunque no estoy en condiciones de dar cuenta de ningún avance en la instauración del régimen de plena vigilancia de la frontera según lo expuesto en mi informe de 18 de abril 1995 [S/1995/320], cabe hacer notar que la ONURC tiene actualmente 21 puestos de control y puestos de observación que vigilan el tráfico militar transfronterizo y dan cuenta de éste. Además, los observadores militares a menudo están en condiciones de informar de dicho tráfico. Las observaciones durante el período comprendido entre el 5 y el 30 de julio indican una pauta regular de movimiento hacia Croacia y desde ésta. Se observó un total de 7.946 soldados y 1.212 vehículos que entraron en Croacia, mientras que 8.610 soldados y 1.049 vehículos salieron de Croacia. Quedan por instalarse

otros seis puestos de control fronterizos, y mi Representante Especial reconoce la necesidad de instalar esos puestos a la brevedad posible.

13. Además de cambios de organización, se cree que tanto las fuerzas croatas como las serbias de Krajina han adquirido equipo militar y armas nuevos y más numerosos. Los croatas han adquirido un mínimo de 12 MIG-21, pueden desplegar como mínimo seis helicópteros de ataque armados MI-24 HIND y han mostrado poseer varios tipos nuevos de armas de pequeño calibre y vehículos militares. El volumen del equipo militar de fabricación local indica un aumento apreciable en la capacidad de los croatas. Los serbios de Krajina recientemente también han mostrado poseer armas y equipo nuevos, inclusive armas de pequeño calibre, aparatos de observación nocturna y algunos misiles navales de superficie a superficie readaptados. Ambas partes han mejorado su capacidad militar cuantitativa y cualitativa. Varias reuniones iniciadas por los comandantes de la ONURC con cada una de las partes han resultado infructuosas. Ninguna de las partes ha mostrado en absoluto interés ni disposición para tomar la iniciativa de relajar o regularizar la peligrosa y sumamente inestable situación actual. Luego del revés sufrido por los serbios de Krajina en Eslavonia Occidental (Sector Oeste) a principios de mayo, se ha nombrado a un nuevo comandante, el cual ha declarado su intención de profesionalizar el ejército y adoptar una nueva doctrina militar. Se ha creado un nuevo Cuerpo de Fuerzas Especiales y se ha situado de manera que pueda intervenir rápidamente en el Sector Sur o el Sector Norte. La disciplina del ejército ha mejorado, lo cual a su vez, ha aliviado, aunque no eliminado del todo, los robos, secuestros y amenazas contra el personal y el equipo de la ONURC.

14. Las tendencias políticas dentro de la zona administrada por los serbios de Krajina también han seguido siendo inestables. Han surgido diferencias entre las facciones regionales en el Sector Este, en que se han manifestado "tendencias separatistas" en favor de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), y las de los Sectores Norte y Sur, que tienden a apoyar la posible unión entre los serbios de Krajina y los serbios de Bosnia. Esta tendencia se ha visto agravada por la incapacidad de los serbios de Krajina durante varias semanas de constituir un llamado "gobierno de unidad". Sin embargo, parece que lograron designar un nuevo gobierno, en Topusko, el 27 de julio. Habida cuenta de la reciente convocatoria a nuevas elecciones por las autoridades del Sector Este, es probable que la desunión de los serbios de Krajina agrave las dificultades que enfrenta la ONURC para negociar la ejecución de su mandato.

15. Tanto el ACNUR como las FPNU han interpuesto enérgicas protestas ante las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en respuesta a informes sobre la movilización forzada de más de 2.500 refugiados serbios que han sido enviados a Bosnia y Herzegovina y a la zona de Krajina.

La zona de Eslavonia Occidental conocida anteriormente como Sector Oeste

16. Durante el período comprendido entre el 9 y el 30 de mayo de 1995 unos 2.170 serbios abandonaron voluntariamente el Sector Oeste con arreglo a la Operación de paso libre. Entre el 2 de junio, cuando resultó dañado el puente sobre el río Sava, y el 7 de julio de 1995 la

ONURC y representantes del ACNUR ayudaron a otros 130 serbios a viajar a Eslavonia Oriental (Sector Este), y a 16 a viajar a Banja Luka a través del Sector Norte. Actualmente, en la parte del Sector Oeste antes controlada por los serbios de Krajina hay menos de 1.000 serbios en Pakrac/Gavrinica, y cerca de 250 en Okucani, y unos 5.000 o más en la parte septentrional del Sector. Sin embargo, hay informes que indican que una afluencia menuda pero constante de familias serbias han estado saliendo de la parte septentrional por sus propios medios, aunque no se conoce el número preciso.

17. El ACNUR y la ONURC están intentando disponer lo necesario para el regreso a Eslavonia Occidental de 84 refugiados serbios —34 de los cuales se hallan en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y 50 en Banja Luka— que han indicado su deseo de regresar. Las autoridades croatas, en principio, han aprobado su regreso. Se ha recabado la aprobación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), pero aún no se ha recibido respuesta. El regreso incluso de un número pequeño de serbios sería importante, ya que ayudaría a restablecer la confianza de la comunidad serbia en el Sector Oeste y tendría efecto positivo sobre muchos de los que se muestran ambivalentes respecto de permanecer en Croacia.

18. De los 1.494 serbios detenidos originalmente por las autoridades croatas luego de la operación en el Sector Oeste a principios de mayo, cerca de 130 permanecen detenidos. Sin embargo, esta cifra es sólo una estimación, ya que aún no se ha proporcionado a la ONURC detalles completos de los detenidos ni de los muertos y heridos.

19. Las autoridades croatas han incoado causas judiciales contra los serbios acusados de crímenes de guerra. Sobre la base de los acontecimientos hasta la fecha, existen inquietudes sobre el carácter concreto de las acusaciones contra los imputados y la medida en que se está respetando cabalmente el derecho a asistencia letrada. Hasta el momento, los indicios sugieren que el proceso judicial carece por lo general de transparencia y está sujeto a influencias políticas.

20. En coordinación con organizaciones de asistencia humanitaria, incluido el ACNUR, la ONURC continúa supervisando atentamente la situación de los derechos humanos en el Sector Oeste. Recientemente la policía civil de las Naciones Unidas ha intensificado su labor merced al estrechamiento de su cooperación con la policía croata, particularmente en la parte meridional del Sector, y se han acordado a nivel político mejoras tales como el despliegue conjunto de la policía civil de las Naciones Unidas y la policía croata. No obstante, suscita dudas el modo en que colaborarán la policía civil de las Naciones Unidas y la policía croata en la parte septentrional del Sector.

21. En la actualidad la situación general en materia de derechos humanos es estable, aunque precaria. A pesar de que no hay pruebas de violaciones sistemáticas de los derechos humanos de la población serbia, se producen casos aislados de discriminación y de hostigamiento de los serbios locales, como muestran el hecho de que se les impida tener acceso a documentos oficiales, la denegación de sus derechos de propiedad como el derecho a la devolución del ganado, y los constantes robos e intimidaciones de que son objeto. Esas violaciones menoscaban la confianza de la comunidad y atentan contra la condición jurídica y social y la dignidad de la población serbia resi-

dual. Entretanto, la ONURC ha continuado respaldando el proceso de fomento de la confianza y rehabilitación que está promoviendo el Gobierno croata, aunque a veces ha resultado difícil percibir muestras concretas de la aplicación por parte del Gobierno de Croacia de su política. Por ejemplo, la facilitación de fondos a los serbios para la reconstrucción avanza a un ritmo relativamente lento y muchos serbios no podrán comenzar la reconstrucción durante el año en curso. Las autoridades croatas han aplicado algunas medidas sin tener plenamente en cuenta los temores de la comunidad serbia. Por ejemplo, funcionarios croatas han comenzado recientemente un proceso de inscripción de la población serbia que por la forma en que se está realizando lleva a temer que los hombres serbios en edad militar serán movilizados. Estos factores, así como las intimidaciones y la escasez de oportunidades económicas sobre las que se informa constantemente, han producido angustia e incertidumbre entre la población serbia residual, lo que podría dar lugar a un nuevo éxodo de serbios.

Península de Prevlaka

22. La Península de Prevlaka sigue siendo una zona de interés estratégico para Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Tras la celebración de la reunión de la Comisión Interestatal Mixta, convocada por mi Representante Especial el 25 de abril de 1995, la zona se ha mantenido en una situación de estabi-

lidad relativa, particularmente después de que Croacia interrumpió la construcción de defensas en la zona desmilitarizada. Se acogen con sumo agrado los indicios de un aumento de la cooperación, tal como muestran las negociaciones bilaterales sobre el agua celebradas por las partes a nivel local. No obstante, sigue siendo un elemento de posible desestabilización la diferente interpretación por las partes de las modalidades de seguridad establecidas por las Naciones Unidas. Asimismo, el hecho de que ambas partes, y particularmente la República de Montenegro, restrinjan la libertad de circulación de los observadores militares de las Naciones Unidas a la zona desmilitarizada de cinco kilómetros obstaculiza gravemente la investigación de incidentes y violaciones. He pedido a mi Representante Especial que, en colaboración con los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, continúe mediando entre las partes y procure lograr un consenso respecto de las modalidades previstas en las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) del Consejo de Seguridad.

IV. OBSERVACIONES

23. Como se indica en el párrafo 2 *supra*, tengo el propósito de dirigirme de nuevo en breve al Consejo de Seguridad para presentarle mis observaciones sobre lo que antecede, junto con recomendaciones respecto del futuro de la ONURC.

DOCUMENTO S/1995/651

Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de España

[Original: español]

[4 de agosto de 1995]

Tengo el honor de poner en su conocimiento el texto de la declaración sobre la reanudación de las hostilidades en Croacia, realizada por la Presidencia en nombre de la Unión Europea, con fecha 4 de agosto de 1995.

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Arturo LACLAUSTRA

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de España
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración de fecha 4 de agosto de 1995 de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre la reanudación de las hostilidades en Croacia

[Original: español, francés e inglés]

La Unión Europea expresa su profunda preocupación por la reanudación de las hostilidades en Croacia y pide el cese inmediato de las operaciones militares.

La Unión Europea expresa su más profunda preocupación por la ofensiva de las fuerzas armadas croatas en las Krajinas, que viola las resolu-

ciones del Consejo de Seguridad, ha impedido ulteriores progresos en las negociaciones políticas que la Conferencia internacional sobre la ex Yugoslavia había convocado en Ginebra y supone un riesgo de extensión del conflicto.

La Unión pide el libre acceso a la zona para las organizaciones internacionales, sin que se les ponga ningún obstáculo, para que puedan cumplir su misión en las condiciones adecuadas de seguridad.

Teniendo en cuenta las decisiones del Consejo de 10 de abril y de 12 de junio de 1995, así como la advertencia del Consejo Europeo de Cannes de 27 de junio de 1995, la Unión ha decidido suspender con carácter inmediato las negociaciones en curso para la conclusión de un acuerdo de comercio y cooperación con Croacia, así como suspender la aplicación del Programa PHARE a Croacia.

La Unión Europea condena la participación de los serbios de la Krajina en los ataques al enclave de Bihac, que han contribuido al dramático empeoramiento de la situación.

La Unión exhorta a Belgrado para que se abstenga de participar en las operaciones en curso.

La Unión reitera su convicción de que el diálogo y la negociación son las únicas vías para encontrar una solución justa y duradera en el conflicto de la antigua Yugoslavia y hace un llamamiento a todas las partes para que cesen las hostilidades, evitando así el sufrimiento de la población civil, y para que reanuden las negociaciones de paz sobre la base del plan Z-4. La Unión exige a todas las partes la estricta observancia de todas las normas de derecho humanitario internacional contenidas en los Convenios de Ginebra y condena enérgicamente las acciones militares que han causado ya víctimas entre civiles inocentes y los Cascos Azules de las Naciones Unidas.

DOCUMENTO S/1995/653*

Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Turquía

[Original: inglés]
[4 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar a la presente el texto de una declaración, de fecha 3 de agosto de 1995, adoptada en la Conferencia sobre los Derechos Humanos y las Cuestiones Humanitarias en Bosnia y Herzegovina, que se celebró en Estambul (Turquía) el 2 de agosto de 1995.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inal BATU

Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de Estambul sobre los Derechos Humanos y las Cuestiones Humanitarias en Bosnia y Herzegovina, emitida el 3 de agosto de 1995

1. El 2 de agosto de 1995 se celebró en Estambul (Turquía) una conferencia bajo los auspicios del Ministerio de Estado para los Derechos Humanos de Turquía, a la que asistieron representantes de Alemania, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Dinamarca, España, los

* Distribuido con la doble signatura A/50/324-S/1995/653.

Estados Unidos de América, Francia, Italia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y la Unión Europea, y, como observadores, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Federación del Rusia, con el fin de examinar la tragedia humana que se está viviendo actualmente en Bosnia y Herzegovina y encontrar la manera de prestar asistencia y mejorar la situación en ese país destrozado por la guerra.

2. Durante la Conferencia se expresó honda preocupación por los brutales ataques que han lanzado recientemente los serbios de Bosnia contra las zonas seguras de las Naciones Unidas y se subrayó en particular la matanza de civiles, la ininterrumpida política de depuración étnica y las atrocidades cometidas contra la población civil.

3. Se instó a la comunidad internacional a que adoptara urgentemente las medidas necesarias para conseguir la entrega oportuna de ayuda humanitaria a los necesitados y para mantener abiertas todas las rutas de acceso. Con ese propósito se puso especialmente de relieve la necesidad de que la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas se encargara de que la ayuda humanitaria llegue a su destino.

4. Los participantes se mostraron de acuerdo en la necesidad de poner en marcha proyectos para la reconstrucción y rehabilitación de Bosnia y exhortaron a la comunidad internacional a que se mostrara solícita y generosa con su ayuda.

5. En la Conferencia se manifestó honda preocupación por las violaciones del derecho humanitario y de los derechos humanos cometidas en Bosnia y Herzegovina. Se hizo un llamamiento a todos los países para que contribuyeran con mayor rapidez y eficacia a la labor del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, establecido con el propósito de juzgar a todas las personas responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio.

DOCUMENTO S/1995/654

Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de la Federación de Rusia

[Original: ruso]
[4 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle el texto de una declaración emitida el 4 de agosto de 1995 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V. SIDOROV

Representante Permanente Interino
de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 4 de agosto de 1995 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

Según los informes que hemos venido recibiendo, el 4 de agosto de 1995 las fuerzas armadas de la República de Croacia lanzaron una ofensiva de importancia contra las zonas de población serbia bajo la protección de

las Naciones Unidas, conocidas como Krajina Serbia. La más seriamente atacada ha sido la población de Knin, que es el centro regional.

Según la información de que se dispone, las conversaciones que se celebraron en Ginebra el 3 de agosto de 1995 entre representantes del Gobierno croata y de Krajina, con mediación internacional, brindaron a las partes en el conflicto una oportunidad real de hallar soluciones de transacción que pudieran allanar el camino para una solución política. Lamentamos profundamente que la parte croata no haya demostrado disposición alguna a concertar acuerdos, y procedió en cambio a presentar ultimátum. Nos vemos obligados a llegar a la conclusión de que Zagreb ya se inclinaba a buscar no una solución política sino una solución exclusivamente militar.

Rechazamos esa decisión de los dirigentes croatas. La parte croata ha violado varias resoluciones del Consejo de Seguridad y ha hecho caso omiso del llamamiento directo del Secretario General para que no se emprendieran operaciones militares. Se ha asustado un duro golpe a los esfuerzos de la comunidad internacional por resolver no sólo el conflicto de Croacia sino también el de Bosnia.

Ningún tipo de acuerdos militares y políticos bilaterales entre Zagreb y Sarajevo puede servir como razón o justificación de la injerencia de Croacia en el conflicto interno de Bosnia y Herzegovina, en cuyo territorio, por otra parte, se está llevando a cabo una operación de manteni-

miento de la paz de las Naciones Unidas. En este contexto debe apreciarse en alto grado la moderación demostrada por Belgrado y su deseo no sólo de evitar ser arrastrada a las operaciones militares que se realizan en Croacia y Bosnia y Herzegovina, sino también de promover un arreglo negociado de las crisis en esos Estados.

A la luz de la situación actual, la Federación de Rusia cree que tiene vital importancia conseguir una cesación inmediata de las hostilidades y comenzar por fin negociaciones políticas serias basadas en las propuestas presentadas por los mediadores internacionales en Ginebra. Los paí-

ses que se consideran amigos de Croacia debieran alentar a Zagreb a renunciar a su política de procurar una solución militar del problema de Krajina, del cual la parte croata es en gran medida responsable.

La continuación del uso de la fuerza por Croacia en las zonas de población serbia de su territorio y en Bosnia puede modificar drásticamente el carácter de los conflictos que se registran en todo el territorio de la ex Yugoslavia y tener consecuencias imprevistas en Zagreb o en las capitales que, pese a sus poco convincentes negativas, en realidad son solidarias con las medidas militares de la parte croata.

DOCUMENTO S/1995/655

Carta, de fecha 5 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[7 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar a su atención la situación sumamente grave que ha provocado la agresión de las fuerzas armadas de Croacia contra el territorio y la población de la Krajina Serbia.

La agresión brutal y descarada que, sin mediar provocación, desencadenó Croacia a primeras horas de la mañana del 4 de agosto de 1995 contra las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas (ZPNU) no ha cesado. Ésta es la séptima agresión de Croacia contra las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas que se ha permitido proceder con impunidad.

Se está produciendo una horripilante destrucción, el asesinato de civiles inocentes —mujeres, niños y ancianos— y la violación de los principios básicos del derecho humanitario. El éxodo de la población civil y la oleada sin precedentes de “depuración étnica” que causa el desplazamiento de más de 100.000 serbios de Krajina constituyen una prueba elocuente de la política de genocidio practicada contra el pueblo serbio. El temor que el régimen de Tudjman inspiraba a los serbios de Krajina se ha visto confirmado de la manera más drástica y plenamente justificado.

Al igual que el gobierno fascista del infame líder de la Ustasha, A. Pavelic, entre 1941 y 1945, el régimen de F. Tudjman se propone un único objetivo final, que es el de aniquilar a la población serbia y expulsarla de sus hogares ancestrales en el territorio de Krajina.

Mucho antes de la agresión contra los serbios de Krajina, que ha alcanzado ahora su máxima intensidad, F. Tudjman y su régimen dieron inicio a sus presiones e intensos preparativos para un enfrentamiento con los serbios. Más de 350.000 serbios de los territorios que se encuentran en poder de Tudjman ya han huido. Por otra parte, quienes intentaron permanecer en sus hogares fueron maltratados de todas las formas concebibles y se les obligó a convertirse a la fe católica. Imperaban la discriminación en todos los aspectos de la vida cotidiana y del trabajo (desahucios, despidos por motivos de nacionalidad e incautación ilegal de bienes) y las patentes violaciones de los derechos civiles y humanos fundamentales. En el curso de la agresión de Croacia contra la Zona Protegida por las Naciones Unidas, sector oeste, que tuvo lugar en mayo del año en curso, virtualmente todos los miembros de la po-

blación serbia fueron asesinados, heridos, encarcelados o expulsados de la región.

Todo ello pone claramente de manifiesto que se trata de una agresión cuidadosamente planeada cuya finalidad ha sido “depurar” los territorios de Krajina de la población serbia.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia señala con la máxima indignación y amargura que la comunidad internacional no está adoptando medidas decididas para detener y frustrar la monstruosa política de Croacia contra los serbios de Krajina. Una responsabilidad particular recae en el Consejo de Seguridad, cuya función primordial, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, es mantener la paz y la seguridad y proteger a las víctimas de la agresión. El Consejo de Seguridad, que ya ha confirmado que esas acciones de Croacia encierran la grave amenaza de intensificar el conflicto, debe adoptar medidas concretas y decididas contra esos actos criminales y genocidas de Croacia.

Desde el momento mismo en que estalló la crisis en el territorio de la ex Yugoslavia, el Consejo de Seguridad ha dirigido sus decisiones y actividades contra la República Federativa de Yugoslavia y le ha impuesto, sin justificación alguna, las sanciones más generales, duras e inauditas de la historia de las Naciones Unidas. Hay que preguntarse qué criterio aplica ahora el Consejo de Seguridad, habida cuenta de la clara agresión de Croacia contra Krajina y de las violaciones manifiestas del derecho humanitario. También es un acto de cinismo que el Consejo haya pasado por alto la intervención de aviones de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte de parte del agresor. Lamentablemente, el Consejo de Seguridad no se esfuerza en lograr la aplicación de sus propias decisiones y resoluciones en relación con el embargo de armas impuesto a Croacia y a Bosnia y Herzegovina, con la prevención de la “depuración étnica” y con el enjuiciamiento de los criminales de guerra croatas, musulmanes de Bosnia y croatas de Bosnia.

Por las razones citadas, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia solicita que se celebre una reunión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación causada por la agresión de Croacia contra Krajina, con objeto de aprobar una resolución en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. La resolución deberá condenar de la manera más enérgica la

agresión de Croacia, los crímenes cometidos, particularmente la "depuración étnica", y la destrucción. También deberá exigir que se ponga fin inmediatamente a la agresión de Croacia y que sus tropas se retiren a las posiciones que ocupaban antes de la ofensiva. Habrá que adoptar medidas punitivas concretas contra Croacia mediante la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta, a causa de la agresión de Croacia contra la Krajina Serbia.

Le solicito que tenga a bien informar inmediatamente a los miembros del Consejo de Seguridad del contenido de la presente carta.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/656*

**Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Yugoslavia**

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

Por la presente tengo el honor de remitir adjunta una declaración del Gobierno Federal de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 4 de agosto de 1995.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

El Gobierno Federal condena con la máxima energía la recientísima agresión armada de Croacia contra los serbios de la República de la Krajina Serbia, que por su amplitud y fiereza supera todos los actos de agresión perpetrados hasta ahora por Croacia. El bombardeo masivo con piezas de artillería y misiles de todas las ciudades de la República de la Krajina Serbia demuestra que uno de los objetivos primordiales de la agresión es causar grandes pérdidas entre la población civil.

Especialmente preocupante es el hecho de que la brutal agresión general sucediese en el momento en que se reanudaban las negociaciones directas sobre las relaciones entre Knin y Zagreb, en las que la parte de Krajina manifestó estar plenamente dispuesta a hallar una solución política a la situación de Krajina, aceptando el acuerdo propuesto por un copresidente de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, mientras que la parte croata rechazó con arrogancia esa propuesta.

La actitud agresiva de Croacia confirma lo bien fundado de las constantes advertencias de la República Federativa de Yugoslavia de que la presencia de las fuerzas armadas regulares de Croacia en la ex Bosnia y Herzegovina viola flagrantemente las resoluciones del Consejo de Seguridad. Semejante actitud de Croacia con respecto a las resoluciones de

las Naciones Unidas y el que la comunidad internacional la tolere son un peligro para los esfuerzos desplegados para poner fin a crisis en los territorios de la ex Yugoslavia de forma pacífica y por medios políticos.

La agresión de Croacia contra Krajina continúa la práctica de aumentar la tensión y escalar los conflictos militares cada vez que surgen perspectivas serias de alcanzar progresos concretos para solucionar políticamente la crisis.

El Gobierno Federal recuerda que, al aceptar el plan Vance, las Naciones Unidas han asumido una responsabilidad directa por la seguridad física y el mantenimiento de la paz en el territorio de Krajina y de considerar su obligación de oponerse directamente a Croacia y restablecer el *statu quo* ante a la mayor brevedad posible.

El Gobierno Federal advierte de que si se sigue tolerando el comportamiento agresivo de Croacia aumentará la convicción de que no se trata con equanimidad a las partes en el conflicto y de que la comunidad internacional aplica criterios distintos según de quién se trate.

Los serbios de la República de la Krajina Serbia, expuestos a una agresión no provocada, tienen derecho a una legítima defensa, y la comunidad internacional tiene el deber de protegerlos.

El Gobierno Federal pide al Consejo de Seguridad que se atenga a sus propias decisiones sobre prohibición de la existencia de fuerzas armadas de otros Estados en el territorio de la ex Bosnia y Herzegovina y que adopte medidas urgentes y eficientes para obligar a todas las fuerzas militares regulares y paramilitares de Croacia a retirarse de la ex Bosnia y Herzegovina y del territorio de la República de la Krajina Serbia.

El Gobierno Federal reitera asimismo con este motivo la firme adhesión de la República Federativa de Yugoslavia a una solución política de todos los problemas de la crisis, comprendidas todas las cuestiones relativas a las relaciones entre Knin y Zagreb.

Partiendo del supuesto de que la mayoría de los miembros de la comunidad internacional, y sobre todo de las Naciones Unidas, comparte nuestra convicción, el Gobierno Federal pide al Consejo de Seguridad que ordene el cese inmediato de todas las operaciones de guerra y que vele por la retirada de las fuerzas armadas croatas a las líneas de separación establecidas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, así como que suscite las condiciones necesarias para la reanudación de las negociaciones entre ambas partes.

* Distribuida con la doble signatura A/50/331-S/1995/656.

DOCUMENTO S/1995/657

Informe del Secretario General relativo a la situación en Abjasia (Georgia)

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 993 (1995), de 12 de mayo de 1995, el Consejo de Seguridad me pidió que le informara cada tres

meses, a partir de la fecha de aprobación de dicha resolución, sobre todos los aspectos de la situación en Abjasia, República de Georgia, incluidas las operaciones de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG).

II. ASPECTOS POLÍTICOS

A. Actividades de mi Enviado Especial

2. En mi informe anterior de 1° de mayo [S/1995/342] informé al Consejo de las actividades de mi Enviado Especial, el Sr. Edouard Brunner, así como de los esfuerzos que estaba realizando la Federación de Rusia, en calidad de propiciador, por redactar un texto que pudiera sentar las bases para un arreglo del conflicto entre Georgia y Abjasia. A lo largo de los meses de mayo, junio y julio, esos esfuerzos continuaron y mi Enviado Especial observó sus progresos manteniendo sus contactos regulares con las autoridades de la Federación de Rusia.

3. Puesto que a principios de julio no se había llegado todavía a un texto convenido, mi Enviado Especial visitó la región del 15 al 18 de julio. A fin de comenzar con una información autorizada sobre los progresos en las conversaciones propiciadas por la Federación de Rusia, mi Enviado Especial se reunió inicialmente en Sochi con el Sr. Boris Pastukhov, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia. El Sr. Pastukhov describió los progresos a los que se había llegado en la preparación de un proyecto de protocolo y los puntos acerca de los cuales se había tropezado con dificultades. El proyecto de texto, una copia del cual se entregó a mi Enviado Especial, partía de la base de los elementos derivados de las negociaciones anteriores. Se proponía determinar un estatuto aceptable para Abjasia dentro de las fronteras de la ex República Socialista Soviética de Georgia, comprendiendo la determinación de las competencias de las autoridades federales, el establecimiento de un órgano legislativo federal, el tratamiento por ese órgano de las cuestiones que afectarían directamente a los intereses de Abjasia y las cuestiones relativas al pronto y seguro retorno de los refugiados y desplazados.

4. Desde Sochi, mi Enviado Especial fue a Gagra en Abjasia para celebrar una reunión con el Sr. Vladislav Ardzinba, el dirigente abjasio. Después de examinar la situación actual en Abjasia, incluidos los graves efectos de las copiosas lluvias recientes, las conversaciones abordaron el proyecto de protocolo. El Sr. Ardzinba dijo que era inaceptable, a menos que se introdujeran varios cambios. No se oponía a un arreglo federativo en cuanto tal, pero a su juicio debía celebrarse entre dos entidades iguales. En lo tocante al retorno de los refugiados, el Sr. Ardzinba deseaba trabajar con el arreglo ya establecido de conformidad con el acuerdo cuatripartito de 4 de abril de 1994 [véase S/1994/397]. Además, no aceptaba que las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) tuviesen participación activa en lo tocante a la seguridad para los que regresaran. A su juicio, las funciones policiales no podían corresponder a nadie más que a las autoridades de Abjasia.

5. Al concluir las conversaciones, el Sr. Ardzinba expresó su deseo de que se encontraran medios de continuar el proceso de negociación.

6. El 16 de julio, mi Enviado Especial regresó a Sochi, y luego de celebrar nuevas conversaciones con el Sr. Pastukhov, continuó viaje hacia Tbilisi para reunirse con el Sr. Eduard Shevardnadze, Jefe de Estado de la República de Georgia. Asimismo hubo reuniones con varios de los altos colaboradores y asesores del Jefe de Estado, con

representantes de las personas desplazadas de Abjasia, con los Embajadores de los "Amigos de Georgia" representados en Tbilisi (Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y Francia), con la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Georgia y con representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de los organismos del sistema de las Naciones Unidas que tenían actividades en Georgia.

7. El Sr. Shevardnadze expresó que lamentaba profundamente la constante falta de verdaderos progresos. A pesar de 10 resoluciones del Consejo de Seguridad y de medidas adoptadas por otros órganos, hasta la fecha no había habido resultados tangibles. En lo tocante al proyecto de protocolo, el Sr. Shevardnadze y sus asesores superiores opinaban que ya habían conseguido todo lo posible y que sería inaceptable hacer mayores concesiones. No obstante, continuaría la labor relacionada con el proyecto.

B. Designación de un adjunto residente del Enviado Especial

8. Desde diciembre de 1993, mi Enviado Especial ha tratado de llevar a la mesa de negociación a las partes de Georgia y Abjasia a fin de hallar un acuerdo político amplio. Durante los últimos meses, la Federación de Rusia ha propiciado esfuerzos adicionales. Si bien se ha obtenido cierto grado de progreso, no ha sido suficiente para resolver el apremiante problema del retorno de los refugiados y desplazados. Asimismo sigue habiendo una brecha significativa entre ambas partes en relación con el estatuto político de Abjasia dentro de la integridad territorial de Georgia. Aun cuando resulte posible llegar a un acuerdo sobre el proyecto de protocolo que se está negociando, posteriormente tendría que haber un prolongado período de negociaciones detalladas a fin de convenir los medios de aplicación de los aspectos constitucionales, económicos y de derechos humanos y demás aspectos prácticos del arreglo. Dichas negociaciones requerirían una continua atención *in situ*.

9. Por consiguiente, he decidido designar un adjunto de mi Enviado Especial, que residiría en la zona, a fin de poder tener una presencia continua de alto nivel político. Según los modelos de otras operaciones, como las de Chipre y Tayikistán, el adjunto sería también el Jefe de la Misión de la UNOMIG. En el cumplimiento de los cometidos de contacto político y negociación, la persona que se designe como adjunta dividirá su tiempo entre Tbilisi y Sukhumi y viajaría a Moscú cuando fuese necesario para celebrar consultas directas con las autoridades de la Federación de Rusia. El nombramiento se hará a un nivel adecuado a esas responsabilidades. Espero que sea posible realizar este nombramiento a la brevedad, para que la persona nombrada esté en funciones en la primera quincena de septiembre.

III. SITUACIÓN HUMANITARIA

A. Situación de los refugiados y las personas desplazadas

10. Después de mi informe anterior al Consejo de Seguridad no ha habido cambios de importancia en la situa-

ción de las personas desplazadas, en las posibilidades de que regresen voluntariamente a Abjasia en condiciones de seguridad y dignidad ni en la situación en el distrito de Gali. Grandes cantidades de personas siguen viviendo en difíciles circunstancias en Zugdidi y en otras partes dentro del territorio controlado por el Gobierno, lo que genera una gran tensión para la economía de Georgia, para las relaciones humanas y para los servicios locales. En tales circunstancias el nivel de frustración y penuria es muy elevado, lo que genera llamamientos para una masiva repatriación espontánea.

11. Algunas pequeñas mejoras en las condiciones de seguridad en el distrito de Gali han determinado un incremento de los movimientos diarios hacia uno y otro lado del río Inguri por parte de las personas desplazadas, primordialmente hacia la zona de menor seguridad, para trabajar en el campo o en el comercio o reparar casas. Algunas de esas personas han decidido permanecer en el distrito de Gali mientras la seguridad no vuelva a deteriorarse. Se estima que la población semirresidente es entre 25.000 y 35.000 personas.

12. El 19 de mayo de 1995 la Comisión Cuatripartita se reunió en Moscú para explorar una vez más las posibilidades de reanudar el programa de repatriación voluntaria bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Los representantes de la ACNUR presentaron un calendario concreto para esos regresos, con arreglo al cual la población desplazada del distrito de Gali regresaría antes de finales de 1995. A pesar de los intensos esfuerzos por obtener una respuesta más flexible, la parte de Abjasia tuvo su posición anterior de no permitir el regreso de más de 200 personas por semana. Ello continúa siendo inaceptable para las demás partes.

13. Poco después de una de las reuniones, las autoridades de Abjasia anunciaron que Abjasia comenzaría su propio programa de repatriación sobre la base del ofrecimiento de 200 personas por semana. Se informó a quienes desearan retornar a Gali que deberían llenar formularios abjasios y dar detalles sobre los familiares que hubiesen procurado asilo en otras partes. Quienes se negaran a hacerlo quedarían excluidos de la asistencia humanitaria. Luego de la aprobación de las autoridades de Abjasia, los residentes de Gali deberían ir a buscar a esos familiares y traerlos de regreso a Abjasia. Según parece, hasta la fecha pocos de los familiares han regresado con arreglo a este procedimiento.

14. Abjasia también anunció que comenzaría a registrar a todos los habitantes del distrito de Gali y que esperaba que el ACNUR participase en este ejercicio. El ACNUR respondió que no podía asociarse a esas medidas, explicando que el registro de quienes regresaran espontáneamente estaba directamente vinculado con el simultáneo proceso oficial de repatriación voluntaria con arreglo al acuerdo cuatripartito y era complementario de él. Sin embargo, dicho proceso se había detenido. Asimismo, el objeto del registro era otorgar protección internacional a aquellos que regresaran espontáneamente, mientras que la situación de seguridad no permitía que el ACNUR brindase esa protección en el momento actual. Además, no podía hablarse de un regreso permanente espontáneo, cuando las personas desplazadas cruzaban a un lado y otro del río Inguri para ir a una zona en la que la seguridad seguía siendo sumamente precaria y regresar de ella.

15. El ACNUR sigue haciendo todo lo posible por supervisar la situación de las personas que regresan y la de la población local, habida cuenta de la limitación de sus recursos y de las dificultades derivadas de las intervenciones de la milicia armada de Abjasia. El ACNUR mantiene cooperación y enlace directo con la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI. En las relaciones interpersonales entre el personal del ACNUR sobre el terreno y las autoridades de Abjasia han surgido algunas dificultades, que se están abordando.

16. Entre marzo y julio, el ACNUR distribuyó ropa de niños, galletas con alto contenido proteínico y suministros del Programa Mundial de Alimentos (PMA) a más de 7.000 personas en situación sumamente vulnerable, en los distritos de Gali y Ochamchira. La UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI prestaron apoyo logístico y de seguridad. No se recibieron informes de que hubiera habido saqueos.

17. Durante la visita que hizo en julio, mi Enviado Especial examinó la situación de los refugiados en primer lugar con el Sr. Ardzinba, y después con el Sr. Shevardnadze. El Sr. Ardzinba dijo que en total entre 30.000 y 40.000 refugiados y personas desplazadas habían regresado espontáneamente y que las autoridades de Abjasia ya habían registrado a aproximadamente 2.600 de esas personas. Creía que era probable que aproximadamente 10.000 personas en la región de Gali no desearan regresar en absoluto. Por lo tanto, la cantidad de personas que restaba por regresar era significativamente menor que la que alegaban las autoridades de Georgia. El Sr. Ardzinba ya había sugerido que los regresos podían continuar al ritmo de 200 personas por semana. El Sr. Shevardnadze expresó su profunda preocupación por el hecho de que los refugiados no hubieran regresado con seguridad ni en cantidad suficiente, porque se hubiera atacado y matado a personas que habían regresado en la región de Gali, y por la deplorable situación de las personas desplazadas en otras partes de Georgia.

18. En una reunión mantenida con unos 50 representantes de las personas desplazadas de Abjasia, mi Enviado Especial pudo escuchar varias declaraciones amargas, y a veces apasionadas, en las que se criticaba la falta de progresos alcanzados en el lapso de casi dos años desde la caída de Sukhumi y la región de Gali en septiembre de 1993. Mi Enviado Especial respondió ante las quejas que comprendía muy bien el sentido de frustración que se expresaba tan generalizadamente, pero de hecho seguía siendo necesario encontrar una solución política con las autoridades que actualmente tenían control de Abjasia. Cualquier otra forma de proceder determinaría nuevos derramamientos de sangre.

B. Llamamiento interinstitucional unificado para el Cáucaso

19. En general, de todas las dificultades a que hace frente Georgia en la actualidad las más inmediatas son la escasez de alimentos básicos y los problemas de suministro de energía. Después de varios años de grandes déficit presupuestarios, el Gobierno carece de los recursos para seguir prestando servicios sociales básicos. Muchos centros de atención primaria de la salud y hospitales se ven imposibilitados de funcionar debido a la escasez de medicamentos y equipo. Actualmente la atención de la salud

depende casi exclusivamente de la asistencia internacional.

20. Además, muchos huérfanos, niños abandonados y personas que necesitan educación especial viven actualmente en circunstancias de pobreza extrema debido a la reducción de los gastos públicos. En su mayoría carecen de suficientes alimentos, ropa de cama, prendas de abrigo y útiles escolares. Al igual que en las repúblicas vecinas del Cáucaso, los libros de texto y útiles escolares escasean y muchos edificios escolares necesitan urgentemente ser rehabilitados.

21. Como decía en mi informe anterior [S/1995/342], el segundo llamamiento interinstitucional unificado para Georgia, que abarca del 1° de abril de 1995 al 31 de marzo de 1996, se lanzó en Ginebra el 23 de marzo de 1995, se pedían en él 36.473.385 dólares de los EE. UU. de ayuda financiera para los proyectos de organismos del sistema de las Naciones Unidas que atendían las necesidades inmediatas de las personas desplazadas dentro del país, así como de otros grupos vulnerables de la comunidad. Figuraban entre ellos proyectos de socorro que debían ser emprendidos por organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales en los sectores alimentario, no alimentario, de abrigo y de salud, así como otros proyectos que abarcaban toda la gama de asistencia: desde la de emergencia hasta la dedicada al desarrollo.

22. La respuesta de los donantes al llamamiento ha sido desalentadora. Al 30 de junio de 1995 sólo se habían recibido 5 millones de dólares de los EE. UU. del total de fondos necesarios, lo cual compromete gravemente el programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en el país. A pesar de la acuciante necesidad de seguir asistiendo a la población de desplazados, esta falta de fondos obligará al ACNUR a dar por terminadas sus actividades en un futuro muy cercano a menos que se reciba nueva asistencia financiera.

C. Derechos humanos

23. En el párrafo 9 de la resolución 993 (1995) del Consejo de Seguridad, éste me pidió que, en el contexto del párrafo 7 de la resolución 971 (1995), estudiara medios de mejorar la observancia de los derechos humanos en la región. A mi solicitud, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió a un funcionario de derechos humanos de categoría superior a Georgia para examinar la posibilidad de crear una misión de observación de los derechos humanos en el país. La visita tuvo lugar entre el 24 de junio y el 2 de julio de 1995. Mi Enviado Especial también se ocupó de la cuestión en su visita del 15 al 18 de julio.

24. Los representantes del Gobierno de Georgia mencionaron, en su reunión con mi Enviado y el funcionario de derechos humanos de categoría superior, varios graves problemas de derechos humanos relacionados con la región de Gali. Expusieron su preocupación por la ausencia de progreso visible alguno en el regreso organizado de los refugiados y desplazados, así como por la falta de seguridad de la población local. Consideraron que las autoridades abjasias obstaculizaban el progreso en estas esferas. El Gobierno se manifestó resultantemente partidario del establecimiento de una misión de observación de los dere-

chos humanos en la región de Gali con base en el territorio controlado por Georgia.

25. Las autoridades abjasias, en particular el Sr. Ardzinba, declararon que las violaciones de derechos humanos en la región de Gali eran perpetradas por bandidos o cometidas o provocadas por agentes y fuerzas de Georgia. El Sr. Ardzinba ofreció su plena cooperación con la posible misión de derechos humanos. Sin embargo, su opinión era que por el momento sería más aceptable la realización de visitas periódicas por observadores de los derechos humanos que el establecimiento de una presencia permanente.

26. Cuando mi Enviado Especial sugirió al Sr. Ardzinba que una misión de observación de los derechos humanos creada en la región conjuntamente por las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) evitaría la duplicación de esfuerzos, el Sr. Ardzinba se opuso enérgicamente a la creación de dicha misión en Gali.

27. Una misión de observación de los derechos humanos proporcionaría tanto a las autoridades locales como a la comunidad internacional evaluaciones fidedignas de la situación de los derechos humanos, prestando especial atención al regreso de los desplazados y refugiados. A falta de una visión objetiva, las acusaciones infundadas y mutuas son una fuente adicional de tensión y entorpecen el regreso de los refugiados y desplazados. En cooperación con otras organizaciones y órganos internacionales activos en la región, una misión de observación de los derechos humanos en Gali contribuiría asimismo a fortalecer la confianza y a desarrollar las actividades de asistencia técnica a fin de establecer el imperio del derecho y afianzar las instituciones para el fomento y protección de los derechos humanos. En el anexo I al presente informe se enuncian los objetivos y métodos de una misión de este tipo. Mi Enviado Especial y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos proseguirán sus esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo para el establecimiento de dicha misión en Gali.

28. Como en muchos otros conflictos de estas características, la cuestión de los crímenes cometidos en el pasado reciente y la impunidad de sus autores constituyen un serio obstáculo para el establecimiento de la confianza mutua. Si se quiere resolver este problema será preciso establecer nuevos contactos entre las partes a fin de explorar diversas fórmulas para tratar los abusos pasados. La propuesta misión de observación de los derechos humanos se ocuparía principalmente de la situación actual en la región de Gali, pero también podría expresar su opinión sobre los derechos humanos en otras regiones de Georgia, en la medida en que guardaran relación con la región de Gali.

IV. OPERACIONES DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA

29. Durante el periodo abarcado por el presente informe, la UNOMIG siguió cumpliendo las tareas que le encomendó el Consejo de Seguridad, realizando sus operaciones en las zonas de seguridad y de restricción de armas y en el valle de Kodori. La Misión sigue estando encabezada por el Jefe de los Observadores Militares, General de Brigada John Hvidegaard (Dinamarca). Mantiene su dota-

ción autorizada completa de 136 observadores militares (véase el anexo II) y cuenta también con 55 funcionarios internacionales y 69 funcionarios civiles locales. El Jefe de los Observadores Militares y el reducido personal a sus órdenes están basados en el Cuartel General de la UNOMIG en Sukhumi, mientras que el resto del personal, que suma en total actualmente 103 (21 militares, 46 funcionarios internacionales y 36 locales), se encuentra en Pitsunda. La Misión está organizada en tres sectores, con sendos cuarteles generales en Sukhumi, Gali y Zugdidi. Hay una oficina de enlace en la capital de Georgia, Tbilisi (véase el mapa).

30. La UNOMIG tiene actualmente seis bases de equipo: una en el Valle de Kodori, en Adjara; tres en el sector de Gali, en Ingur Ges, Otobaya y Zemo-Bargebi; y dos en el sector de Zugdidi, en Dzvari y Darcheli. Estas bases proporcionan una presencia permanente de la UNOMIG en áreas clave, lo cual acrecienta la confianza de la gente en la Misión. Su emplazamiento permite a la UNOMIG cooperar estrechamente con las fuerzas colectivas de mantenimiento de la paz de la CEI y reaccionar rápidamente a cualquier incidente. Todas las bases de equipo se encuentran en zonas que son de importancia para las partes georgiana y abjasia.

31. Las operaciones de la UNOMIG siguen basándose en patrullas móviles que realizan sus operaciones a partir de los cuarteles generales de los sectores y de las bases de equipo. En el sector de Gali muchas de estas patrulla se llevan a cabo conjuntamente con la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI. El número actual de observadores militares de la Misión permite hacer sentir su presencia en todos los sectores, y las actividades de patrulla, además de asegurar que las partes observen las disposiciones del Acuerdo de Moscú [véase S/1994/583], tienen un reconocido efecto disuasivo en las actividades criminales.

32. Fuera de las restricciones que se mencionan en los párrafos 39 a 41 *infra*, la cooperación con ambas partes se ha mantenido a un nivel aceptable. Al mismo tiempo, empero, ambas partes han seguido criticando a la UNOMIG: los georgianos, por la falta de progresos en la repatriación de refugiados, y los abjasios, por la supuesta incapacidad de la Misión para impedir la infiltración de elementos armados en la zona de seguridad en la ribera occidental del río Inguri. La UNOMIG continúa sus esfuerzos para explicar su mandato. En semanas recientes, las expectativas de regreso de un gran número de refugiados a la región de Gali se acrecentaron marcadamente en dos ocasiones; la primera, alrededor del 15 de mayo, y la segunda, alrededor del 15 de julio. En ambos casos ello se debió a declaraciones de políticos georgianos en Tbilisi y en Georgia occidental, que alentaban o prometían la repatriación en masa. La reacción abjasia fue hostil en ambas ocasiones y la declaración, a principios de julio, del Comandante de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI de que el regreso en masa de los refugiados sería protegido por sus fuerzas indujo a la parte abjasia a proferir amenazas de que tal cosa daría por resultado la reanudación del conflicto.

33. Desde mi último informe al Consejo de Seguridad [S/1995/342] ha habido varios incidentes de robos armados a personal de la UNOMIG en tareas de patrulla, pero el Jefe de los Observadores Militares no cree que estos incidentes reflejen una pauta de actos premeditados y deliberados contra la Misión.

34. La UNOMIG ha seguido cooperando estrechamente con el ACNUR. La cooperación con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales es también estrecha y comprende sesiones de información sobre cuestiones de seguridad.

35. Prosigue la cooperación entre la UNOMIG y la OSCE, según se describía en mi informe de 6 de marzo de 1995 [S/1995/181, párr. 21]. Durante el período que abarca el presente informe, miembros de la OSCE visitaron a las autoridades abjasias en Sukhumi y Gali; la UNOMIG facilitó estas visitas e informó a la OSCE acerca de la situación en Abjasia, sea mediante su oficina de enlace en Tbilisi o en la región misma. El Jefe de los Observadores Militares también proporcionó información a la misión de la OSCE durante sus visitas a Tbilisi.

V. SITUACIÓN SOBRE EL TERRENO

A. Generalidades

36. Entre el 1º de mayo y finales de julio la situación en la zona de seguridad siguió siendo inestable, aunque el número de regresos espontáneos a la región de Gali aumentó durante ese período. Pese al control ejercido por la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI sobre la libertad de acción de la milicia abjasia, los repatriados tienen miedo de que la milicia tome medidas contra ellos, como, por ejemplo, la confiscación de los cultivos antes de la cosecha. Estos temores no son infundados si se tienen en cuenta los acontecimientos en la zona de Gumurishi, donde la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI ya no tiene un puesto de control permanente. Muchos ex repatriados han vuelto actualmente a Zugdidi desde esta zona, como resultado, según se informa, de las actos de violencia de la milicia contra la población local. También continuó la actividad delictiva, registrándose siete muertes y 12 secuestros durante ese período. Esta actividad se ha concentrado en la región de Gali, donde las operaciones de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI se redujeron considerablemente durante la rotación y el período de adiestramiento de la fuerza, desde mediados de mayo hasta mediados de junio de 1995. También continuaron el saqueo y la destrucción de bienes, aunque con menor intensidad que durante el período abarcado por mi informe anterior.

37. Las autoridades georgianas locales afirman que controlan las fuerzas del Ministerio del Interior, que incluyen el llamado "Batallón Uberia" y el ex Cuerpo de Salvamento (miembros Mkhedrioni). Sin embargo, a juicio de la UNOMIG no todos los elementos de las fuerzas del Ministerio del Interior se encuentran plenamente bajo el control de las autoridades georgianas. La fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI administra un sistema de concesión de permisos para armas, pero la UNOMIG estima que este requisito no es suficientemente estricto y que sigue habiendo considerables cantidades de armas disponibles en la región aun cuando no se exhiban abiertamente. Continúan produciéndose cruces regulares del río Inguri por grupos armados que resultan extremadamente difíciles de impedir por parte de la UNOMIG o por la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI. También hay indicios de que existen fuertes vínculos entre grupos delictivos abjasios y georgianos, que se comunican a través del río Inguri.

B. Zonas de seguridad y de restricción de armas

38. La zona de seguridad ha permanecido libre de personal de los ejércitos de Georgia y Abjasia y se mantiene en una calma superficial. En ambas márgenes del río Inguri prosigue satisfactoriamente la actividad agrícola en pequeña escala, y parte de las tierras de la región de Gali se están cultivando por primera vez desde la guerra de 1992-1993. A pesar de que durante el período abarcado por el informe tuvieron lugar varios incidentes graves en la región de Gali, no se ha tenido constancia de que se hayan repetido operaciones como las realizadas por las milicias a principios de este año y la zona ha sido escenario de actividades menos violentas que durante el período abarcado por el informe anterior. La presencia de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y de la UNOMIG ha contribuido de manera significativa a esa disminución. En la margen georgiana del río Inguri, la aldea de Shambona sigue siendo un centro de grupos armados radicales, y en Anaklia, donde también se concentran refugiados, los sentimientos de frustración a veces son intensos. El 5 de mayo de 1995 se estableció una nueva base de equipos en Dzvari.

39. Los preparativos de defensa de la parte abjasia continuaron en la zona de restricción de armas, en particular a lo largo del canal de Gali. La parte abjasia planteó reparos especiales con respecto al acceso al canal y a la zona que se encuentra localizada inmediatamente al sur de Ochamchira. Asimismo, la UNOMIG se encontró con dificultades ocasionalmente cuando trató de obtener acceso a la zona de Tkvarcheli. En julio, las autoridades abjasias de Sujumi pidieron a la UNOMIG que accediera al establecimiento de nuevas disposiciones para patrullar la zona de restricción de armas en la margen abjasia del río Inguri. Esa petición se ajusta al acuerdo de Moscú, en el cual se hace referencia a la necesidad de que las partes celebren consultas cuando se realicen patrullas fuera de la zona de seguridad. A la fecha en que se prepara el presente informe, el proceso está en marcha y la UNOMIG continúa patrullando la zona de restricción de armas del lado abjasio.

40. Se han producido violaciones ocasionales en la frontera septentrional de la zona de restricción de armas, pero la UNOMIG no tiene conocimiento ni ha observado que exista ningún nuevo emplazamiento permanente de armas pesadas en la zona. A comienzos de mayo las patrullas encontraron en dos fábricas de Tkvarcheli un total de 11 piezas de artillería comprendidas en las limitaciones del Acuerdo de Moscú. Aparentemente, las piezas de artillería se encontraban en ese lugar desde finales de la guerra de 1993. Ninguna de las armas funcionaba, a causa de la falta de partes esenciales y por la evidente falta de conservación. Después de una patrulla y protesta conjuntas de la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI, a principios de julio, la UNOMIG puede confirmar que nueve de las armas finalmente fueron trasladadas fuera de la zona de restricción de armas. Las dos armas restantes posiblemente sigan aún en Tkvarcheli, pero desde entonces se ha denegado el acceso de las patrullas a los edificios de las fábricas. Prosiguen las negociaciones entre la UNOMIG y las autoridades de Abjasia con miras a mantener las patrullas.

41. Como ya se ha señalado al Consejo de Seguridad, la UNOMIG experimenta dificultades cada vez mayores con respecto a la inspección de los lugares de almacena-

miento de armas pesadas del Gobierno de Georgia y las autoridades de Abjasia. A fin de obtener acceso al lugar de almacenamiento georgiano en Senaki, en la actualidad la UNOMIG debe presentar una solicitud al Primer Ministro Adjunto de Defensa de Georgia, y el acceso al lugar de almacenamiento de armas abjasio de Ochamchira se vuelve sumamente difícil por la permanente falta de cooperación de las autoridades. Ambas partes sostienen que sólo se ha almacenado equipo no operacional y que parte del equipo observado por la UNOMIG se encontraba almacenado por motivos distintos que por el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Moscú. La Misión ha presentado protestas por la restricción de sus actividades, pero hasta el momento no ha obtenido una respuesta satisfactoria.

42. En la margen oriental del río Inguri permanece estacionado desde hace largo tiempo fuera de la comisaría de Zugdidi un vehículo blindado, en violación del acuerdo del 14 de mayo de 1994, pero la UNOMIG no ha observado otros intentos de introducir armas pesadas en la zona de restricción de armas.

C. Valle de Kodori

43. La UNOMIG estableció una nueva base de equipos en Adjara, una comunidad svan en lo alto del valle de Kodori, lo que ha mejorado significativamente su capacidad de vigilar el valle.

44. La cooperación habida entre la UNOMIG y el puesto permanente de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI en Lata, 20 kilómetros al oeste de Adjara, es excelente y periódicamente se intercambian información y asistencia. Las relaciones entre los abjasios y los svanes han seguido siendo estables y existen algunos indicios de que a principios de julio un número importante de svanes de la zona de Mestla, en Georgia, que antes habitaban en el valle de Kodori, ha regresado al valle. No obstante, recientemente las conversaciones entre los abjasios y los svanes han cesado de hecho, incluidas las conversaciones sobre la identificación de determinadas tumbas de guerra.

VI. COOPERACIÓN DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN GEORGIA Y LAS FUERZAS COLECTIVAS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES

45. En el inciso b) del párrafo 6 de la resolución 937 (1994), el Consejo de Seguridad confió a la UNOMIG la labor de observación de las operaciones de la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes en el marco de la aplicación del acuerdo del 14 de mayo de 1994. La UNOMIG informa de que la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI lleva a cabo sus operaciones de conformidad con el acuerdo de 14 de mayo. Está desplegada en ambos lados de la zona de seguridad y, según lo convenido por las partes, en el valle de Kodori. Mantiene además puestos en esas zonas y las patrulla, ya sea conjuntamente con la UNOMIG o bien por su propia cuenta.

46. La cooperación mantenida entre la UNOMIG y la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI sigue siendo

muy satisfactoria para ambas partes. Periódicamente se celebran reuniones y se intercambia información en los distintos niveles de mando. La cooperación establecida en los niveles inferiores, en particular entre las bases de equipos de la UNOMIG y los puestos de control de la fuerza de mantenimiento de la paz, es particularmente eficaz.

VII. ASPECTOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

47. El socorro de emergencia y la ayuda humanitaria siguen siendo en la actualidad el principal aspecto de concentración de la asistencia de las Naciones Unidas a Georgia. Ya se han descrito los esfuerzos llevados a cabo por el ACNUR y por otros organismos de socorro. También cabe mencionar al Programa Mundial de Alimentos, que mediante su Dependencia de Asesoramiento Logístico del Cáucaso procura aprovechar al máximo la infraestructura regional para facilitar la entrega de suministros de socorro.

48. En tanto que continúan las actividades de socorro, las instituciones de Bretton Woods y varios otros órganos del sistema de las Naciones Unidas ayudan al Gobierno a convertir a Georgia, desde su actual condición de receptora de ayuda de socorro y de asistencia para el desarrollo, en un país con un sistema financiero sólido, que ofrezca nuevos mercados y un ámbito atractivo para las inversiones. Como parte de ese esfuerzo, en mayo de 1995 el Gobierno, junto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), publicó el "Informe nacional sobre el desarrollo humano", en el cual está incluido el primer estudio amplio de la situación socioeconómica del país.

49. La Comisión Económica para Europa asesora al Gobierno sobre la forma de fomentar la capacidad y las instituciones para facilitar la transición hacia una economía de mercado. El PNUD brinda apoyo al Gobierno para coordinar y administrar la ayuda que recibe y para reformar y fortalecer su administración pública, a fin de adaptarla a una economía de mercado y una democracia parlamentaria. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo está ejecutando un proyecto encaminado a mejorar la administración de las aduanas del país. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial ayuda al Gobierno a planificar la reestructuración de la industria.

50. En cuanto a servicios sociales, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia está emprendiendo una serie de proyectos relativos a la demanda de cuidados para la salud, un programa amplio de inmunización y salud para la madre y el niño.

VIII. ASPECTOS FINANCIEROS

51. Además de la estimación de gastos hecha para la UNOMIG para el período comprendido entre el 14 de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996, presentaré oportunamente a los órganos legislativos correspondientes las necesidades dimanantes de mi decisión de nombrar a un adjunto residente del Enviado Especial del Secretario General para Georgia y Jefe de Misión de la UNOMIG, junto

con una relación de un reducido número de funcionarios y otros servicios (véanse los párrafos 8 y 9).

IX. OBSERVACIONES

52. Poco tengo que añadir a las observaciones que reflejé en mi informe anterior [*ibid.*]. Como dije en esa ocasión, son las partes en los conflictos las que deben establecer la paz. Actualmente ambas partes mantienen posiciones que, por el momento, no pueden conciliarse: la parte georgiana considera que ha hecho todas las concesiones de principio que estaban en su mano, en tanto que la parte abjasia juzga que ha mantenido una posición coherente desde un principio, y no está dispuesta a cambiarla.

53. Como ya he indicado, continúan los trabajos en relación con el proyecto de protocolo preparado por la Federación de Rusia. Estos trabajos están siendo seguidos atentamente por mi Enviado Especial. No obstante, es probable que la situación se vea afectada de resultados del examen por el Parlamento de Georgia del proyecto revisado de constitución y de las elecciones presidenciales y parlamentarias que está previsto que se celebren en noviembre de 1995.

54. Todavía queda mucho por hacer para que se encuentre una solución política que permita de nuevo la coexistencia de los pueblos de Georgia. La economía de Abjasia se encuentra prácticamente estancada, y continuará en esa situación hasta que se permita que la población desplazada regrese a sus hogares y se restablezca la normalidad en lo concerniente a los vínculos sociales, económicos, jurídicos, de comunicaciones, energía, transporte y de otra índole con el resto de Georgia. La economía de Georgia continúa estando sumamente deprimida, y no podrá reconstruirse debidamente mientras que las energías políticas y de otro tipo, así como los recursos, tengan que desviarse para atender a los problemas de Abjasia y Ossetia meridional. Como puede observarse en el presente informe, las Naciones Unidas están prestando una valiosa asistencia a Georgia por diversos cauces, como parte de la ayuda de la comunidad internacional a un país necesitado.

55. La búsqueda de una solución política al conflicto entre Georgia y Abjasia ha de contar con apoyo y recursos adecuados. Por ello he decidido nombrar a un adjunto residente de mi Enviado Especial, a quien prestará asistencia en la búsqueda y puesta en práctica de una solución general, basada en tres requisitos fundamentales: el pronto regreso en condiciones de seguridad de los refugiados y personas desplazadas en el país, el mantenimiento de la integridad territorial de la República de Georgia y un régimen especial para Abjasia. De no cumplirse esos tres requisitos, persistirá el riesgo de que continúe la inestabilidad y de que el conflicto llegue a estallar de nuevo. Los acontecimientos que ocurran en otros lugares de la región del Cáucaso también influirán en las perspectivas de solución del conflicto entre Georgia y Abjasia.

56. El Jefe de los Observadores Militares de la UNOMIG, General de Brigada John Hvidegaard, cesará en breve en su cargo, una vez terminado su período de servicio de dos años. Deseo agradecerle, así como al personal militar y civil a sus órdenes, su dedicación y los servicios prestados.

ANEXO I

Misión de observación de los derechos humanos en Abjasia (Georgia)

I. OBJETIVOS

Los objetivos de la misión serán los siguientes:

- a) Observar la situación relativa a los derechos humanos en la región de Gali, prestando especial atención a la situación de las personas que regresen y los refugiados;
- b) Contribuir a establecer medidas de fomento de la confianza, en colaboración con otros organismos y órganos internacionales que realicen actividades en la región;
- c) Realizar actividades de asistencia técnica con objeto de contribuir al establecimiento del imperio de la ley y al fortalecimiento de las instituciones a efectos del fomento y la protección de los derechos humanos.

II. MÉTODOS

La misión utilizará los métodos siguientes:

- a) Reunir información de primera mano sobre la situación de los derechos humanos, obtenida directamente de testigos y otras fuentes fidedignas;
- b) Establecer contactos directos con el Gobierno de Georgia y con las autoridades *de facto* de Abjasia y asesorarlos en relación con las medidas que han de adoptarse con objeto de impedir las violaciones de los derechos humanos y ponerles remedio;
- c) Establecer una estrecha relación de contacto y cooperación con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) y con la fuerza de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes, así como con otros organismos y órganos internacionales que realicen actividades en la región;
- d) Informar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y por su conducto al Secretario General, acerca de la situación de los derechos humanos y de sus consecuencias para la solución del conflicto.

ANEXO II

Composición de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia al 29 de julio de 1995

País	Observadores militares
Albania.....	1
Alemania.....	10
Austria.....	4
Bangladesh.....	11
Cuba.....	4
Dinamarca.....	6
Egipto.....	6
Estados Unidos de América.....	4
Federación de Rusia.....	3
Francia.....	5
Grecia.....	5
Hungría.....	6
Indonesia.....	6
Jordania.....	8
Pakistán.....	9
Polonia.....	5
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.....	10
República Checa.....	5
República de Corea.....	6
Suecia.....	7
Suiza.....	5
Turquía.....	5
Uruguay.....	4
	135^a

^a Las cifras pueden variar a causa de las rotaciones de personal.

Mapa

Despliegue de la UNOMIG. [Véase el mapa al final del Suplemento]

DOCUMENTO S/1995/658

Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[7 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta que le dirige el Sr. Vladislav Jovanovic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 2 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia

En relación con la carta del Viceprimer Ministro adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia de fecha 20 de

julio de 1995 [S/1995/601, anexo], quisiera señalar que se trata de otro intento transparente de la parte croata de desviar la atención de su propia responsabilidad de la escalada de la guerra en la ex Bosnia y Herzegovina y del aumento de la tensión en las relaciones con la República de la Krajina Serbia debido a sus falsas acusaciones contra la República Federativa de Yugoslavia.

Como bien se sabe, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) ha confirmado en muchos de sus informes que desde mayo de 1992 no ha habido unidades ni tropas del Ejército de Yugoslavia fuera de las fronteras de ese país. Además, la República Federativa de Yugoslavia no realiza envíos militares a la República Srpska ni a la República de la Krajina Serbia, lo que ha sido confirmado también repetidas veces en los informes de los observadores de las Naciones Unidas. La República Federativa de Yugoslavia no ha movilizado forzosamente tropas para la República de la Krajina Serbia. Lo que hicieron las autoridades yugoslavas competentes fue negarse a seguir concediendo hospitalidad a personas que no eran ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia y que se había determinado no eran refugiados, es decir, que no habían regularizado su situación en la República Federativa de Yugoslavia.

Por otra parte, existen abundantes pruebas de la participación directa de Croacia en la crisis en la ex Bosnia y Herzegovina. Es bien sabido (y ha sido confirmado por la UNPROFOR) que unidades militares regula-

res croatas han estado desplegadas en la ex Bosnia y Herzegovina desde el comienzo de la guerra civil, en abierta violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Es también un hecho que las fuerzas armadas de los croatas de Bosnia (Consejo de Defensa Croata) se encuentran bajo el mando directo del Estado Mayor del ejército croata, ya que la llamada República de "Herceg-Bosna" es de hecho una parte integral del Estado croata pese a que Croacia reconoce oficialmente a la ex Bosnia y Herzegovina. Las mentiras y ficciones de la carta del Ministro de Relaciones Exteriores procuran ocultar estos hechos y tender una cortina de humo sobre una injerencia militar croata aún mayor en la guerra en la ex Bosnia y Herzegovina y contra la República de la Krajina Serbia.

Suscita particular preocupación la última acción agresiva de las fuerzas armadas croatas, que atacaron la República Srpska (Grahovo y Glamoc) con más de 10.000 efectivos. Más de 20.000 serbios se vieron forzados a abandonar sus hogares ancestrales huyendo de la agresión croata. Croacia demostró así una vez más que, pese a sus declaraciones públicas, sigue prefiriendo la opción militar y no está verdaderamente interesada en una solución política y pacífica de la crisis. La despiadada

política de agresión de Croacia también resultó clara durante el ataque contra Eslovenia occidental, cuando el ejército de la República de Croacia cometió atrocidades masivas contra la población serbia.

Esta política de Croacia ha exacerbado peligrosamente una situación ya de por sí difícil y plantea una grave amenaza a los esfuerzos de la comunidad internacional por poner fin a la guerra y lograr una solución pacífica de la crisis yugoslava. El Consejo de Seguridad debe asegurar que las fuerzas armadas croatas se retiren inmediata e incondicionalmente de la ex Bosnia y Herzegovina e impedir sus ataques contra la República de la Krajina Serbia.

Quisiera señalar también en esta oportunidad que la República Federativa de Yugoslavia sigue empeñada en lograr una solución política y reanudar las negociaciones como única manera de resolver la crisis. Por consiguiente, esperamos y exigimos que el Consejo de Seguridad adopte una posición objetiva y equilibrada y trate en un pie de igualdad a las tres partes en la guerra civil, única manera realista de lograr una solución justa, viable y duradera.

Vladislav JOVANOVIĆ

DOCUMENTO S/1995/659*

Carta, de fecha 2 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Croacia

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, quisiera señalar a su atención los documentos S/1995/591, S/1995/594, S/1995/613 y S/1995/632, que contienen cartas de fechas 18, 21, 24 y 31 de julio de 1995, respectivamente, firmadas "Bratislav Djordjevic, Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas".

Mi Gobierno está sorprendido de que dichas cartas hayan sido aceptadas para ser publicadas como documentos de las Naciones Unidas. El Sr. Djordjevic no es el representante de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, y por lo tanto no tiene autoridad para solicitar la publicación de documentos.

La designación de "Yugoslavia" como un Estado en el marco de las Naciones Unidas sólo puede ser interpretada por nosotros en relación con la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia, un Estado que fue Miembro fundador de las Naciones Unidas y cuyo proceso de disolución en cinco Estados sucesores se inició el 8 de octubre de 1991 y terminó el 29 de abril de 1992. La República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia, la República de Macedonia y la República de Eslovenia son igualmente sucesoras de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia, junto con las repúblicas restantes de Serbia y Montenegro, que han formado un Estado federal que ellas denominan República Federativa de Yugoslavia.

En las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad (777 (1992) y 821 (1993)) y de la Asamblea General (47/1) se ha expresado clara e inequívocamente que "el Estado conocido anteriormente como República Federativa Socialista de Yugoslavia ha dejado de existir", que "la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede asumir automáticamente el lugar de la República Federativa Socialista de Yugoslavia", y que "la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) debería solicitar su admisión como Miembro de las

Naciones Unidas". Dado que la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" no ha solicitado todavía su admisión como Miembro de la Organización, sólo cabe llegar a la conclusión de que no es un Estado Miembro.

Quisiéramos recordar que el Sr. Dragomir Djokic, Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, fue nombrado por quien entonces era el Ministro Federal interino de Relaciones Exteriores de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, Sr. Milivoje Maksic, el 31 de marzo de 1992, durante el periodo de disolución del antiguo Estado común.

Aunque la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia ha dejado de existir, se le ha permitido continuar desempeñando algunas de las funciones de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, y su bandera todavía ondea en un mástil de las Naciones Unidas. A la luz de esta situación, hasta tanto Serbia y Montenegro sean admitidas como Miembros de las Naciones Unidas, se permite al Sr. Djokic actuar como representante de "Yugoslavia" dentro del sistema de las Naciones Unidas, ya que fue nombrado cuando todavía existía como Estado la República Federativa Socialista de Yugoslavia, por un entonces representante legítimo de dicho Estado. No obstante, el Sr. Djordjevic no puede ser considerado representante de ninguna "Yugoslavia", ya que fue nombrado por el Ministro de Relaciones Exteriores de un país que no es un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

Por lo tanto, solicitamos que se retiren de la circulación los documentos mencionados *supra* y que se publique una corrección a ese fin.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vladimir DROBNJAK

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de la República de Croacia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/333-S/1995/659.

DOCUMENTO S/1995/660

Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunta la carta dirigida al Sr. J. Akashi, Enviado Especial del Secretario General, y al General de Brigada P. Peeters por el Sr. Vladislav Jovanovic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia.

Agradecería que la presente carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

En relación con mi reciente conversación telefónica con el Teniente Coronel Hessel, le pido que interceda con urgencia y que impida inmediatamente que se produzca una nueva masacre de oficiales y soldados

del ejército de la República de la Krajina Serbia, la cual están cometiendo en este momento, de la manera más cruel, el ejército croata y los miembros del quinto cuerpo de ejército de Bihac en Topusko. Según la información disponible, el ejército de la República de la Krajina Serbia y el ejército croata llegaron a un acuerdo hoy, en la presencia del General Peeters, sobre la cesación de hostilidades, de conformidad con el cual la parte serbia entregaría las armas pesadas a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) y la parte croata permitiría que los oficiales y soldados serbios cruzaran al territorio de la República Srpska.

Sin embargo, inmediatamente después de que los serbios entregaron sus armas pesadas a la UNPROFOR, los croatas y musulmanes lanzaron un ataque, tomaron prisioneros a los serbios y comenzaron su cruenta masacre. Espero y exijo que el Sr. Akashi y el General Peeters intervengan e impidan que se produzcan nuevas masacres y que se aseguren de que los responsables sean castigados.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ

*Ministro Federal de Relaciones Exteriores
de la República Federativa de Yugoslavia*

DOCUMENTO S/1995/661*

Carta, de fecha 4 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Eslovenia

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

Con no poca sorpresa hemos visto que diversos documentos del Consejo de Seguridad aparecen firmados por el Sr. Bratislav Djordjevic, en calidad de "Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas".

Como sin duda recordará, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General establecieron, ya en septiembre de 1992, que la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia había dejado de existir y que la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" debía solicitar su admisión como Miembro de las Naciones Unidas.

Han transcurrido casi tres años desde que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General aprobaron las decisiones básicas sobre la cuestión. La práctica posterior se ha caracterizado por acuerdos especiales que han tratado de ayudar a que la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" solicitase su admisión como Miembro de las Naciones Unidas. Como ya sabrá, esto no se ha hecho hasta la fecha. En cambio, presenciemos intentos reiterados de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" para presentarse como Estado heredero de la antigua República Socialista Federativa de Yugoslavia, que ha dejado de existir. El caso del susodi-

cho "Encargado de Negocios" debe de incluirse en esta categoría.

Esta situación absurda, puesta de relieve por la continua actividad de una "misión permanente" de un Estado deceso y la distribución de documentos firmados por representantes de un Estado no miembro debe terminar. Un arreglo que parecía, hace tres años, un compromiso flexible de corto plazo se ha convertido en un elemento de creciente descrédito para las Naciones Unidas. Permitir que se sigan pasando por alto las normas que regulan la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas no hará sino seguir socavando la credibilidad de la Organización.

Por lo tanto, respetuosamente le sugiero que, de conformidad con el acuerdo logrado por los miembros del Consejo de Seguridad, y al que se refiere el documento S/26466, de 17 de septiembre de 1993, actúe para que el Consejo examine esta cuestión y proponga medidas específicas para acabar con las actuales irregularidades.

Le agradecería que hiciese distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Danilo TÜRK

*Representante Permanente de Eslovenia
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/50/334-1995/661.

DOCUMENTO S/1995/662*

**Carta, de fecha 6 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Bosnia y Herzegovina**

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar a la presente una carta de fecha de hoy dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Carta, de fecha 6 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina**

Se informa de que hasta 120.000 residentes de los territorios de Croacia anteriormente ocupados por los serbios están atravesando la frontera hacia la República de Bosnia y Herzegovina, algunos con asistencia de las autoridades de las Naciones Unidas.

Es preciso subrayar que algunos de los que están entrando en nuestra República pertenecen a las fuerzas paramilitares de Martić y siguen armados. Habida cuenta de los acontecimientos que siguieron a la liberación de Eslovenia occidental, una nueva afluencia de paramilitares serbios en la República de Bosnia y Herzegovina representa un peligro mayor para las comunidades no serbias en los territorios de Bosnia ocupados por los serbios y contribuye significativamente al deterioro de la situación en esos lugares.

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina apoya las medidas de las Naciones Unidas para velar por el bienestar de las personas afectadas por la guerra. Es precisamente por esa razón por lo que no podemos aceptar el asentamiento de esas personas en nuestra República, ya que nuestro Gobierno no puede prestarles asistencia adecuada. Además, el Gobierno de la República de Croacia ha garantizado plena seguridad y ayuda humanitaria a los residentes de los territorios anteriormente ocupados por los serbios, en consonancia con el deseo de Croacia de reintegrar esos territorios respetando al máximo los derechos humanos y civiles.

De conformidad con nuestra soberanía e integridad territorial, y teniendo presente la inestabilidad producida por la afluencia de fuerzas paramilitares serbias en Bosnia, insistimos en que las autoridades de las Naciones Unidas cooperen con las autoridades de Croacia para lograr el bienestar de todos los residentes en los territorios anteriormente ocupados por los serbios.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro

* Distribuido con la doble signatura A/50/335-S/1995/662.

DOCUMENTO S/1995/663*

**Carta, de fecha 6 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Yugoslavia**

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta una declaración del Gobierno Federal de la República Federativa de Yugoslavia de fecha 6 de agosto de 1995.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

El Gobierno Federal ha observado que, a pesar de la firme condena de numerosos países y de los foros internacionales, Croacia sigue perpetrando con toda tranquilidad su brutal y despiadada agresión contra la República de la Krajina Serbia. Las ciudades y otros centros de población del territorio atacado son sometidos implacablemente a disparos y bombardeos, que causan enorme destrucción y pérdidas de vidas humanas. El hecho de que el ejército agresor bombardea y ametralla las largas

filas de personas que huyen es la confirmación más sangrienta de uno de los principales fines de la agresión, que es causar pérdidas considerables entre la población civil y expulsarla del territorio de la República de la Krajina Serbia.

El Gobierno Federal expresa su preocupación por la información cada vez más frecuente y fidedigna de que algunas de las grandes Potencias, miembros del Consejo de Seguridad, ayudan y respaldan la agresión de Croacia e impiden que el Consejo adopte una decisión para detener dicha agresión. Con esta actitud, algunos elementos internacionales se están convirtiendo en cómplices de la depuración étnica contra los serbios en el territorio de la República de la Krajina Serbia.

El Gobierno Federal expresa su profunda insatisfacción por la falta de eficacia de la comunidad internacional para detener la agresión de Croacia, que puede acarrear consecuencias políticas, de seguridad y humanitarias indeseables, no sólo en la región, sino también fuera de ella.

El Gobierno Federal espera y pide que, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la comunidad internacional, y el Consejo de Seguridad en particular, adopten medidas inmediatas y firmes para poner fin a la agresión y a la matanza de población civil inocente y para prevenir la depuración étnica, así como para velar por que las fuerzas armadas de Croacia se retiren a las líneas de separación establecidas por las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Gobierno Federal reitera que la solución pacífica mediante la negociación y el acuerdo político es la única manera de resolver la crisis yugoslava en su conjunto, comprendida la situación creada por la agresión de Croacia contra la República de la Krajina Serbia.

* Distribuido con la doble signatura A/50/336-S/1995/663.

Teniendo en cuenta la reacción de los elementos internacionales más destacados, que no cuadra con la naturaleza y envergadura de la agresión, el Gobierno Federal ha encomendado a las autoridades competentes la tarea de intensificar las actividades políticas, diplomáticas e informativas destinadas a que la comunidad internacional adopte decisiones adecuadas y a tenerla perfectamente informada de la política de Croacia, que constituye el mayor peligro para la paz y la seguridad en los Balcanes.

El Gobierno Federal ha prestado especial atención a la dramática situación humanitaria. El éxodo de decenas de miles de refugiados, de ancianos, mujeres y niños extenuados, exige la adopción de medidas energéticas y urgentes para allegar ayuda humanitaria por parte del Comité del Gobierno Federal. El Comité del Gobierno Federal velará por la cooperación sistemática con todas las organizaciones humanitarias internacionales importantes, especialmente con la Oficina del Alto Comi-

sionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Ya se ha enviado alguna, aunque insuficiente, ayuda humanitaria a la zona afectada. A fin de velar por la regularidad en el envío de asistencia, se espera que el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad dé su consentimiento a los vuelos humanitarios al aeropuerto de Banja Luka. Los Gobiernos Federal y de las repúblicas, junto con las comisiones para los refugiados de las repúblicas y las organizaciones de la Cruz Roja federal y de las repúblicas, dedicarán los máximos esfuerzos a reunir y despachar asistencia humanitaria a los refugiados de la República de la Krajina Serbia, cuyo alojamiento y atención se concentra en Banja Luka, así como al envío de asistencia a cada grupo de refugiados.

El Gobierno Federal ha establecido un servicio de 24 horas a fin de atender de la manera más eficaz a las necesidades humanitarias de los refugiados de la República de la Krajina Serbia.

DOCUMENTO S/1995/664*

Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

Tengo el honor de enviarle adjunta la carta de fecha de hoy que le dirige el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina

Continuando con la preocupación que se expresaba en la carta que le dirigí con fecha 6 de agosto [S/1995/662, anexo], hemos de manifestar nuestras reservas ante el acuerdo entre el Gobierno de la República de Croacia y las Fuerzas de Paz de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza sobre medidas provisionales en las zonas conocidas anteriormente como "Sector Norte" y "Sector Sur" [S/1995/666, anexo III]. Si bien este acuerdo tiene por objeto aliviar los padecimientos de los residentes al abandonar las zonas de Croacia anteriormente ocupadas por los serbios, es preciso señalar que todo acuerdo de este tipo ha de ser compatible con la integridad territorial, la soberanía y el consentimiento de Bosnia y Herzegovina.

Muy desafortunadamente, este acuerdo ha facilitado el movimiento de fuerzas paramilitares serbias, tanto armadas como desarmadas. Además,

el régimen de Belgrado, transgrediendo las normas humanitarias, ha cerrado su frontera a todos los hombres en edad de combatir que abandonaron recientemente las zonas de Croacia ocupadas anteriormente por los serbios, dejándolos en lugar de eso a disposición de las autoridades y comandantes militares de Karadzic. La entrada de paramilitares serbios armados en Bosnia y Herzegovina representa un peligro inmediato para las comunidades leales al Gobierno, y el movimiento de paramilitares serbios desarmados, por otra parte, constituye un peligro inminente, ya que las autoridades de Karadzic procederán a armarlos. Con estos acontecimientos no sólo se traiciona el derecho internacional, sino que se produce un nuevo deterioro de la situación, puesto que se incrementan las fuerzas que libran una guerra genocida y perpetran agresiones contra las zonas seguras y territorios libres de Bosnia y Herzegovina que quedan todavía.

Nuevamente manifestamos nuestro apoyo a la acción de las Naciones Unidas en ayuda a los afectados por la guerra. No obstante, cualquier acuerdo que implique al territorio de la República de Bosnia y Herzegovina debe contar con el consentimiento de nuestro Gobierno. No podemos aceptar que se ignore la soberanía e integridad territorial de nuestra nación.

Pedimos que cuando se desarrollen en nuestro territorio actividades resultantes del acuerdo estén presentes representantes del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, inclusive en los cruces fronterizos, en los lugares en los que se efectúen los trámites y el transporte y en los centros de distribución de ayuda.

Pedimos a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que haga una lista de todos aquellos residentes que pasen a la República de Bosnia y Herzegovina procedentes de los territorios de la República de Croacia anteriormente ocupados por los serbios, no sólo por respeto a nuestra soberanía, sino también para facilitar el reasentamiento de esas personas en Croacia o en otros lugares de destino por ellos elegidos libremente.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro

* Distribuido con la doble signatura A/50/337-S/1995/664.

DOCUMENTO S/1995/666

Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[7 de agosto de 1995]

Tengo el honor de informar a usted, y por su conducto a los miembros del Consejo de Seguridad, de los últimos

acontecimientos en Croacia y de las actividades de las Naciones Unidas antes y después del reciente estallido de

hostilidades en ese país. Dicha información abarca los sucesos ocurridos hasta la medianoche del 6 de agosto, hora de Nueva York.

Luego de la ocupación del Sector Oeste por el Ejército de Croacia en mayo de 1995, la situación en la zona de operaciones de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC) ha permanecido sumamente tensa. En junio y julio continuaron la movilización del Ejército de Croacia, los movimientos de tropas y los ejercicios militares con fuego real. Mientras tanto, las autoridades serbias locales no cooperaron en la medida necesaria con la ONURC para que ésta pudiera aplicar el mandato que le había asignado el Consejo de Seguridad en su resolución 981 (1995) de 31 de marzo de 1995.

El 19 de julio el ejército de los serbios de Krajina y las fuerzas leales al Sr. Fikret Abdic lanzaron ofensivas contra el Quinto Cuerpo del Ejército de Bosnia en el enclave de Bihac. Los ataques fueron apoyados por fuego de artillería de los serbios de Bosnia a lo largo de la línea de enfrentamiento meridional y constituyeron supuestamente una respuesta a acciones militares emprendidas anteriormente por el Ejército de Bosnia. El día siguiente el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia advirtió al Consejo de Seguridad que "los desplazamientos de la población de ... Bihac ... se considerarían una grave amenaza a la seguridad y estabilidad de la República de Croacia ... [y] Croacia puede verse obligada a tomar las medidas necesarias para garantizar su estatuto y su seguridad" [véase S/1995/601, anexo]

Para estabilizar la cada vez más grave situación militar, las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) lograron por fin organizar una reunión entre los dirigentes militares del Ejército de Croacia y el ejército de los serbios de Krajina. Las autoridades serbias locales cancelaron posteriormente la reunión militar después de haber aceptado una invitación del Copresidente por las Naciones Unidas del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, Sr. Thorvald Stoltenberg, a participar en una ronda preliminar de negociaciones políticas en Ginebra a comienzos de agosto.

Los acontecimientos se precipitaron después del 22 de julio, cuando los Presidentes de Croacia y de Bosnia y Herzegovina firmaron la Declaración de Split [S/1995/609, anexo] por la que el Gobierno de Croacia se comprometió a ayudar militarmente a las fuerzas de Bosnia en el enclave de Bihac. El Gobierno de Croacia reafirmó la posición ya expresada por su Ministro de Relaciones Exteriores al Consejo de Seguridad de que la caída del enclave de Bihac plantearía una amenaza a su seguridad nacional.

El 28 de julio, las fuerzas combinadas del Ejército de Croacia y del Consejo de Defensa Croata lograron capturar Bosansko Grahovo y Glamoc en la región occidental de Bosnia y Herzegovina, cortando la principal ruta de abastecimiento de los serbios de Krajina entre Banja Luka y Knin. En respuesta, los serbios de Krajina y los serbios de Bosnia declararon estado de guerra con los croatas y movilizaron sus fuerzas armadas.

En Croacia, el Ejército de Croacia continuó reforzando masivamente sus tropas alrededor de los Sectores Norte y Sur. Mientras tanto, los serbios de Croacia y Bosnia convocaron una sesión de su Consejo Supremo de Defensa conjunto el 1º de agosto en Drvar (Bosnia y Herzegovina). La reunión lanzó un llamamiento a todos los serbios,

incluido el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), a ayudar a defender el territorio serbio.

Mientras tanto, el 29 de julio mi Representante Especial, Sr. Yasushi Akashi, se reunió con el Presidente Tudjman para impedir lo que parecía ser un enfrentamiento militar inminente. El Presidente Tudjman expresó la disposición de su Gobierno a participar en negociaciones políticas y militares con Knin, pero subrayó que deberían producirse necesariamente progresos sobre el terreno. Si tales progresos no se lograban en una cuestión de días, Croacia tomaría las medidas que considerara necesarias para remediar la situación. Concretamente el Presidente insistió en la reapertura del oleoducto del Adriático en un plazo de 24 horas, un rápido acuerdo sobre la reapertura de la línea férrea Zagreb-Knin-Split y progresos inmediatos con respecto a la reintegración política de los serbios sobre la base de la Constitución de Croacia y de su Ley sobre las Minorías. Sin embargo, el Presidente Tudjman convino en enviar representantes a Ginebra para la reunión del 3 de agosto organizada por la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia.

Mi Representante Especial mantuvo conversaciones de emergencia el 30 de julio con las autoridades serbias locales en Knin. Obtuvo un compromiso de seis puntos de que sus fuerzas se retirarían completamente del enclave de Bihac y desistirían de nuevas incursiones a través de la frontera (véase el anexo I). Sin embargo, el Gobierno de Croacia consideró que esos compromisos eran insuficientes. En una respuesta por escrito, el Presidente Tudjman rechazó el acuerdo so pretexto de que no se ajustaba a las condiciones que había presentado a mi Representante Especial (véase el anexo II). Sin embargo, el Gobierno de Croacia reafirmó su disposición a participar en las negociaciones en Ginebra.

El 3 de agosto el Sr. Stoltenberg presidió en Ginebra la reunión de los representantes del Gobierno de Croacia y de los serbios de Croacia. Los primeros adoptaron la posición de que los dirigentes de los serbios de Croacia debían aceptar de inmediato la reintegración con arreglo a las disposiciones de la Constitución y las leyes de Croacia. La delegación de los serbios de Croacia partió de la posición de que se debía lograr la cesación de las hostilidades, después de lo cual se podrían examinar otras cuestiones. Después de una serie de reuniones bilaterales, los Copresidentes presentaron a ambas delegaciones una lista de siete puntos que comprendía, entre otras cosas, la reapertura del oleoducto, la reapertura de la línea férrea Zagreb-Knin-Split, y la celebración de negociaciones con respecto a una solución definitiva sobre la base del plan "Zagreb-4". La delegación de los serbios de Croacia se inclinaba a aceptar el documento como base útil para futuros progresos, con sujeción a la aprobación por parte de sus dirigentes políticos, pero la delegación del Gobierno de Croacia opinó que el documento no encaraba de manera satisfactoria su objetivo fundamental de la reintegración de los serbios de Krajina con arreglo a la Constitución y las leyes de Croacia.

Después del rechazo por parte del Gobierno de Croacia del documento preparado en Ginebra me comuniqué telefónicamente con el Presidente Tudjman en la noche del 3 de agosto y lo insté a hacer gala de la mayor prudencia. Al mismo tiempo di instrucciones al Sr. Stoltenberg de que se dirigiera por la mañana a Zagreb y continuara

colaborando estrechamente con el Sr. Akashi para tratar de evitar el estallido de las hostilidades.

A pesar de estos esfuerzos de las Naciones Unidas y a esfuerzos similares hechos por varios Estados Miembros, a las 5 horas del 4 de agosto el Ejército de Croacia lanzó una ofensiva en gran escala contra la región de Krajina (Sectores Norte y Sur). De inmediato emití una declaración en que lamentaba el estallido de las hostilidades en Croacia e instaba a las partes a respetar el derecho internacional humanitario y los derechos humanos de la población afectada.

Al comenzar la ofensiva croata numerosos puestos de observación de las Naciones Unidas fueron copados por el Ejército de Croacia y algunos puestos fueron alcanzados por fuego indirecto y directo. Las FPNU me han informado de que en dos ocasiones unidades del Ejército de Croacia usaron en sus ataques a soldados de las Naciones Unidas y a prisioneros serbios como escudos humanos. Las Naciones Unidas y los gobiernos interesados que aportan contingentes han protestado enérgicamente por estos incidentes.

El primer día de la ofensiva croata mi Representante Especial se reunió con el Sr. Hrvoje Sarinic, quien encabeza la Comisión Croata de Relaciones con la ONURC, para obtener garantías acerca de la seguridad de todo el personal de las Naciones Unidas. El Comandante de la Fuerza, Teniente General Bernard Janvier, procedió de manera similar con el Jefe del Estado Mayor del Ejército de Croacia, General Cervenko. Lamento tener que informar que pese a estos esfuerzos las Naciones Unidas han sufrido un total de 18 bajas, todas las cuales han sido objeto de protestas. Tres bajas (un soldado danés y dos soldados checos) han sido fatales y otros dos soldados se encuentran en condición grave. Quisiera aprovechar esta oportunidad para transmitir a los Gobiernos y a los pueblos de la República Checa y de Dinamarca mi más sentido pésame por sus pérdidas.

El 5 y 6 de agosto, mi Representante Especial celebró varias reuniones con el Sr. Sarinic para examinar arreglos temporales que permitirían a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales hacer frente a las considerables dificultades de naturaleza humanitaria causadas por la ofensiva croata y vigilar la situación en materia de derechos humanos sobre el terreno. Estas conversaciones llevaron a un acuerdo de nueve puntos que fue firmado el 6 de agosto (véase el anexo III).

El 6 de agosto, en Ginebra, los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia Sr. Carl Bildt y Sr. Thorvald Stoltenberg, junto con el Ministro de Relaciones Exteriores de España, en representación de la Presidencia de la Unión Europea, y el Comisionado de Relaciones Exteriores de la Unión Europea, se reunieron con el Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia, Sr. Mate Granic, para examinar las consecuencias políticas de la ofensiva croata. Los Copresidentes de la Conferencia y los representantes de la Unión Europea condenaron enérgicamente los bombardeos de civiles y los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y expresaron su profunda preocupación por la crisis humanitaria que se estaba produciendo. El Sr. Granic, quien expresó su seguridad de que la operación militar croata finalizaría en un plazo de 24 horas, indicó que Croacia investigaría los incidentes de ataques contra tropas de las Naciones Unidas y aseguró que las organizaciones huma-

nitarias tendrían acceso a los civiles desplazados por los combates.

Mientras tanto, los representantes del Comandante de la Fuerza se han mantenido en contacto con las autoridades militares del Ejército de Croacia y el ejército de los serbios de Krajina. Han examinado la evacuación médica del personal de las Naciones Unidas y la necesidad de mitigar las consecuencias de las operaciones militares para la población civil. Ya se ha iniciado una crisis de refugiados de grandes dimensiones. La tensión sigue siendo elevada y no se puede descartar la posibilidad de que continúen las hostilidades.

Mucho agradecería que señalara esta información a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO I

Tras la visita a Knin del Sr. Yasushi Akashi, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, y del General Bernard Janvier, Comandante de la Fuerza de Paz de las Naciones Unidas (FPNU), y las importantes conversaciones celebradas con los dirigentes de Knin, encabezados por el Sr. Marti, y en las cuales participaron el Sr. Babic y el General Mrksic, y habida cuenta de la evaluación de extrema gravedad de la situación imperante en la zona, los dirigentes de la República de la Krajina Serbia reiteraron su dedicación a una solución pacífica del conflicto y con ese fin convinieron en lo siguiente:

1. Que no hay, y que no habrá, soldados o contingentes de tropas del ejército de la República de la Krajina Serbia en la zona conocida como el enclave de Bihac.
2. Que las fuerzas armadas de la República de la Krajina Serbia se abstendrán totalmente de dirigir fuego de artillería de cualquier tipo (metralla, mortero, tanques, etc.) contra el enclave de Bihac desde el territorio bajo su control y que esperan que, en prueba de reciprocidad, el Quinto Cuerpo se abstenga de toda acción ofensiva contra ese territorio.
3. Que las tropas y los observadores militares de las Naciones Unidas emplazados en el territorio bajo el control de la República de la Krajina Serbia tendrán libre acceso a la zona que bordea el enclave de Bihac para vigilar todo cruce de las fronteras en ambas direcciones por cualquiera de las fuerzas.
4. Que el comandante militar del ejército de la República de la Krajina Serbia, General Mrksic, está dispuesto a celebrar su primera reunión con el comandante del ejército de Croacia, bajo el patrocinio de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas, en el cruce de Turanj, incluso a partir ya del 31 de julio de 1995 a las 14 horas.
5. Reafirmando su dedicación a no realizar actividades transfronterizas, la República de la Krajina Serbia reitera su apoyo y disposición a la continuación de las conversaciones con las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas acerca de la creación de puestos de observación apropiados en la zona del Monte Dinara, y a facilitar la aplicación del mandato de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en los puestos de cruce de la frontera.
6. Que no se impedirá la entrega de asistencia humanitaria al enclave de Bihac, sobre la base del principio de las necesidades percibidas, y en el entendimiento de que se entregará la ayuda humanitaria a la región de la Krajina sobre la base del mismo principio, tal como lo aplica la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Knin, 30 de julio de 1995

ANEXO II

Carta, de fecha 30 de julio de 1995, dirigida al Representante Especial del Secretario General por el Presidente de la República de Croacia

En respuesta de su facsímile, que he recibido hoy a las 21.30 horas junto con las propuestas de los rebeldes de Knin, quisiera declarar lo siguiente:

1. Resulta sorprendente que en su carta nunca se mencione a la ONURC —las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas que bajo ese nombre recibieron el mandato de actuar en Croacia en virtud de una resolución del Consejo de Seguridad— y que en cambio usted mencione a los dirigentes de Knin y a la República de la Krajina Serbia.

2. Nos resulta inaceptable que las tropas de la ONURC sólo se desplieguen en la frontera hacia el enclave de Bihac. Fue nuestro pedido, y sigue siéndolo, que las fuerzas de la ONURC se encarguen de la vigilancia de las fronteras internacionalmente reconocidas entre las Repúblicas de Croacia y Bosnia y Herzegovina pero, al mismo tiempo, también entre la República de Croacia y Serbia, es decir la RSY, lo cual resulta particularmente significativo porque en estos días han sido transferidas a través del Danubio nuevas formaciones y pertrechos del ejército yugoslavo.

3. En cuanto a lo mencionado en el párrafo 2, no es posible emplazar los observadores de las Naciones Unidas para la vigilancia de la frontera únicamente en la región de Dinara.

4. Nuevamente los dirigentes rebeldes serbios quieren burlarse de los representantes de las Naciones Unidas y la ONURC en provecho propio. Esto resulta evidente en su propuesta de permitir la asistencia humanitaria para Bihac a condición de que también se la entregue a ellos.

5. Estas propuestas no representan base alguna para una reintegración pacífica y no contienen ninguna respuesta a las condiciones que he planteado en los debates con usted el sábado 29 de julio de 1995, cuando indiqué expresamente que las negociaciones sobre una reintegración pacífica de los serbios de Croacia a las zonas ocupadas sólo podrán comenzar bajo las siguientes condiciones:

a) Que las autoridades croatas no negociarán con Milán Martić, quien fue puesto en una lista de criminales de guerra por la Corte Internacional de Justicia de La Haya, ni con cualquier otra persona que lo represente;

b) Que las negociaciones podrán comenzar cuando el oleoducto que pasa por las zonas ocupadas haya operado por un período de más de 24 horas;

c) Que comiencen las tratativas inmediatas acerca de la apertura de todas las líneas de comunicación en las zonas ocupadas, y en particular la línea ferroviaria de Zagreb a Split vía Knin;

d) Que se inicien simultáneamente conversaciones acerca de la inmediata vigencia de la Constitución de la República de Croacia en las zonas ocupadas, así como de las disposiciones de derecho constitucional que atañen a los derechos de la comunidad étnica serbia.

6. Solamente sobre esta base podremos llegar a una solución pacífica, y con este objetivo propongo un debate entre representantes militares y civiles de las autoridades de Croacia y de los serbios rebeldes de las zonas ocupadas de Croacia.

Franjo TUDJMAN

Presidente de la República de Croacia

ANEXO III

Acuerdo entre el Gobierno de la República de Croacia y las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) - Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC) sobre medidas provisionales en las zonas anteriormente denominadas "Sector Norte" y "Sector Sur"

Los abajo firmantes,

Preocupados por los efectos de las hostilidades para la vida de los civiles en las zonas anteriormente denominadas "Sector Norte" y "Sector Sur" (en adelante denominadas "las zonas"),

Dedicados a reducir al mínimo la pérdida de vidas de civiles causadas por las hostilidades,

Dedicados a asegurar en la mayor medida posible la plena protección de los civiles y de sus derechos humanos,

Comprometidos a atender las necesidades humanitarias de la población civil afectada por las hostilidades en las zonas,

Reconociendo la necesidad de asegurar el pleno respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional,

Convienen en lo siguiente:

1. Que Croacia expresa su dedicación inequívoca y completa al pleno respeto de los derechos humanos de todas las personas en las zonas de que se trata y que garantiza que esos derechos serán respetados por todas las autoridades croatas.

2. Que en relación con el párrafo 1 *supra* Croacia conviene en que la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia (ONURC), junto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), donde corresponda, vigilarán la situación en materia de derechos humanos en dichas zonas e informarán al respecto, e intervendrán asimismo ante las autoridades croatas en cuanto atañe a cuestiones de derechos humanos, si correspondiera.

3. Que en relación con el párrafo 1 *supra* Croacia alienta a todos los anteriores habitantes de la República de Croacia que deseen hacerlo a que permanezcan pacíficamente en las zonas bajo control de las autoridades de Croacia. No obstante, Croacia permitirá, con plenas garantías de seguridad, partir de esas zonas a todos aquellos que expresen su deseo de hacerlo, salvo quienes hayan cometido violaciones del derecho penal internacional. En caso de esas partidas, Croacia se compromete a permitir que la ONURC y las organizaciones humanitarias, en particular el ACNUR y el CICR brinden asistencia y coordinen esas partidas de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas.

4. Las autoridades de Croacia asegurarán el libre acceso a la población civil para la ONURC y las organizaciones humanitarias, en particular el ACNUR y el CICR, a fin de satisfacer las necesidades humanitarias de dicha población civil, en la medida en que lo permitan consideraciones objetivas en materia de seguridad.

5. Que los observadores militares de las Naciones Unidas y los elementos de la ONURC dedicados a la vigilancia de los derechos humanos cumplan de inmediato tareas de vigilancia en todas las zonas excepto en las que, en opinión de los comandantes militares locales de la ONURC tras previas consultas con los comandantes militares de Croacia, la situación imperante en materia de seguridad no permita efectuar esa vigilancia.

6. Que Croacia y, en particular, sus autoridades militares no escatimarán esfuerzos para asegurar que, mientras continúen las hostilidades, las zonas civiles no sean blanco de la artillería militar en forma directa o indirecta.

7. Que si los comandantes de la ONURC tomaran conocimiento de que efectivos militares locales hubieran partido de una localidad concreta en que sólo hubiera presencia de no combatientes, y que esa localidad se encontrara bajo el fuego de las fuerzas de Croacia, esta información sería transmitida de inmediato al Cuartel General del Ejército de Croacia para la adopción de las medidas pertinentes.

8. Que, de conformidad con sus obligaciones internacionales, Croacia reitera la inviolabilidad de las instalaciones, establecimientos y vehículos de las Naciones Unidas y todos los que se encuentren en ellos y, por consiguiente, compromete a todas las autoridades croatas a respetar plenamente dicha inviolabilidad. Croacia destaca además que ninguna de sus autoridades tratará de retirar a persona alguna de instalaciones, establecimientos o vehículos de las Naciones Unidas.

9. Que las relaciones futuras de ambas partes en este asunto se definirán a la mayor brevedad posible.

(Firmado)
Hrvoje SARINIC

República de Croacia

Zagreb, 6 de agosto de 1995

(Firmado)
Yasushi AKASHI

Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas

**Carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Turquía**

[Original: inglés]

[8 de agosto de 1995]

Ante todo, quisiera que quedara bien claro que la Misión Permanente de Turquía no es responsable ni del comienzo ni de la continuación de este intercambio epistolar. Empero, esta Misión no dejará de responder a las acusaciones de Grecia cuantas veces sea necesario.

La carta de fecha 20 de julio de 1995 enviada por la Misión Permanente de Grecia [S/1995/603] carece de fundamento y de argumentos sólidos.

La posición de Turquía no constituye una amenaza y el país no abriga intención expansionista alguna. En nuestras dos cartas anteriores, de fecha 21 de junio [S/1995/505] y 12 de julio [S/1995/568], reiteramos que Turquía no tiene ambiciones territoriales y que respeta plenamente la integridad territorial de todos sus vecinos, incluida Grecia. Ahora bien, quisiéramos invitar a Grecia a que anunciara que no abriga ambiciones territoriales respecto de sus denominados "territorios patrios perdidos".

Tal vez esto no resulte fácil para el Gobierno de Grecia. El carácter irredentista de la política exterior de Grecia se manifiesta en más de una forma. Para dar un ejemplo, es sumamente impresionante la similitud entre las épocas clásicas, el Memorando sobre las demandas de Grecia, presentado el 12 de junio de 1942 al Gobierno de los Estados Unidos de América por el Gobierno de Grecia, y la actual doctrina militar de Grecia cuyo objetivo son los "territorios patrios del helenismo". En 1942 los griegos pidieron que sus fronteras se extendieran al nordeste de los montes Rhodope y al noroeste del Adriático. Además de la realineación de las fronteras propusieron las "cuestiones" de Epiro septentrional, el Dodecaneso, Chipre y Tracia oriental como problemas de mayor interés directo para ellos. Esta mentalidad sigue constituyendo la principal amenaza no sólo para Turquía, sino también para la paz y la estabilidad en toda la región.

Respecto de la cuestión del terrorismo, hay numerosas pruebas de que el Partido de los Trabajadores del Kurdistán (PTK) cuenta con el apoyo político, moral y logístico de Grecia. Del testimonio prestado por los militantes del PTK que fueron detenidos en Estambul y en Izmir a finales de 1994 y principios de 1995 se desprende que los terroristas habían recibido entrenamiento en Grecia y posteriormente se los había enviado a Turquía para organizar violentos ataques contra centros turísticos. Además, la información obtenida directamente de la prensa griega

sobre el apoyo prestado por parlamentarios de renombre de ese país al PTK corrobora la "conexión griega".

En el último decenio, unos 5.000 civiles, principalmente mujeres y ancianos del lugar, así como maestros y personal de los servicios de salud, han sido víctimas del terrorismo en Turquía sudoriental. Grecia no ha dicho una sola palabra de condena contra esta campaña de asesinatos. Por el contrario, ha optado por utilizarla como arma contra Turquía en su autoproclamada guerra contra Ankara.

Para poder predicar sobre libertades democráticas, Grecia tendría primeramente que limpiar su propia morada de la ignominia que representa el trato que da a la minoría turca musulmana, cuya existencia misma niegan las autoridades griegas. Durante años, las personas de origen turco han sufrido sistemáticamente violaciones de los derechos humanos que se traducen en la negación de sus derechos civiles y políticos, restricciones a la libertad de circulación y expresión, injerencia en su libertad de culto, negación de su identidad como etnia, trato degradante y discriminación por su origen étnico. Aquí viene a colación el famoso artículo 19 de la Ley de ciudadanía griega, que estipula que los nacionales griegos cuyo origen no sea autóctono pueden ser despojados de su nacionalidad por decreto administrativo. La actitud discriminatoria que refleja este artículo dirigido contra la minoría turca es un indicio de la política que Grecia aplica a sus propios ciudadanos.

Al negarse una vez más a participar en un proceso de diálogo provechoso, Grecia pone en evidencia con sus propias palabras cuál es la parte que da origen a las tensiones en el mar Egeo. Esta negativa de Grecia se deriva de sus ansias expansionistas en el Egeo. En realidad, Grecia está reclamando derechos territoriales más allá de sus fronteras que presenta como derechos no negociables. Precisamente debido a ese criterio inadmisible, Grecia se niega a toda forma de diálogo.

A pesar de lo que antecede, quisiera reiterar que sigue en pie la invitación extendida por Turquía para celebrar un diálogo provechoso y constructivo encaminado a resolver las cuestiones pendientes entre los dos países.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inal BATU

*Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/50/339-S/1995/667.

Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

*[Original: inglés]
[8 de agosto de 1995]*

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 8 de agosto de 1995 que le dirige el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, Sr. Mate Granic.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILLO

*Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

Tengo el honor de informarle de que la operación militar y policial para establecer el orden constitucional, el imperio de la ley y la seguridad pública en las zonas conocidas anteriormente como Sectores Norte y Sur, y para poner fin al sitio de tres años de duración y a la ofensiva conjunta de los serbios de Croacia y de Bosnia contra la Zona Segura de las Naciones Unidas finalizó con éxito a las 18 horas, hora central europea, del 6 de agosto de 1995, 84 horas después de haber empezado.

La operación ha alcanzado todos sus objetivos estratégicos y tácticos, según detallé en mi carta del 4 de agosto de 1995 [S/1995/647, anexo], con un mínimo de víctimas civiles.

En las zonas recientemente liberadas de la República de Croacia sólo continúan acciones policiales y de seguridad en áreas restringidas y en escala limitada.

La operación militar y policial para establecer la soberanía sobre las partes ocupadas del territorio de Croacia se ha realizado estrictamente con arreglo al derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y bajo órdenes concretas y explícitas de limitar al mínimo absoluto las víctimas civiles y los daños a la propiedad, así como de proteger las vidas y en la mayor medida posible garantizar la seguridad del personal de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza (ONURC) en dichas circunstancias.

El Gobierno de Croacia lamenta profundamente los deplorables incidentes que afectaron a personal de la ONURC, incluida la muerte de tres soldados de la Fuerza de Paz. Todos los incidentes de esa índole se están investigando minuciosamente. Los oficiales de la ONURC y los países que aportan contingentes han sido informados de las conclusiones iniciales y de las medidas subsiguientes tomadas contra quienes habrían violado estas órdenes permanentes y el Código Militar de Conducta del Ejército.

Después de 1.201 días de sitio, la situación humanitaria en la zona de Bihac está mejorando rápidamente. Gracias al éxito de la operación militar conjunta concluida recientemente por los dos países vecinos, el Presidente Alija Izetbegovic pudo visitar hoy la zona de Bihac, tras reunirse con el Presidente Tudman en Zagreb.

Un convoy especial de 20 camiones con alimentos esenciales y otros artículos humanitarios, denominado "convoy de la Federación", ha salido de Zagreb.

También se enviará a Bihac, así como a Banja Luka, un convoy humanitario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. El Gobierno de Croacia también ha autorizado al Comité Internacional de la Cruz Roja a usar sus instalaciones para enviar socorro y asistencia humanitaria a Banja Luka por avión.

La vida en las zonas recientemente liberadas está volviendo paulatinamente a la normalidad. Se está restableciendo el gobierno civil local, se están reparando las comunicaciones y la población ha comenzado a regresar a sus hogares después de cuatro años de alejamiento.

Para facilitar la normalización general de las condiciones de vida y la reconciliación en los territorios liberados, el Jefe del Gabinete del Presidente de la República, Sr. Hrvoje Šarinić, y el Enviado Especial del Secretario General, Sr. Yasushi Akashi, firmaron un acuerdo el 6 de agosto de 1995 [S/1995/666, anexo III]. El acuerdo dispone y garantiza que la ONURC y las organizaciones humanitarias internacionales tendrán completo acceso a la zona, inclusive para vigilar la situación en materia de derechos humanos. Se ha alcanzado un acuerdo similar con la Misión de Vigilancia de la Unión Europea.

El Gobierno de Croacia espera sinceramente que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las autoridades de los serbios de Bosnia no obstaculicen el regreso seguro de los ciudadanos croatas de etnia serbia que deseen hacerlo.

Según el acuerdo alcanzado con el Sr. Akashi, el Gobierno de Croacia ha convenido en permitir y en no obstaculizar la partida de civiles de las zonas antes ocupadas, con la asistencia de las organizaciones humanitarias internacionales y con arreglo a sus normas y procedimientos. Sin embargo, mi Gobierno espera que muchos serbios de Croacia decidan permanecer en sus hogares o regresar a ellos.

El Gobierno de la República de Croacia garantizará la plena realización de todos los derechos humanos y de los derechos de las minorías por parte de quienes decidan permanecer en Croacia como su patria. Estos derechos están garantizados por la Constitución de la República de Croacia, la Ley constitucional de derechos y libertades humanos y los derechos de las comunidades o minorías nacionales y étnicas de la República de Croacia, y las leyes vigentes de la República de Croacia democrática, que se ajustan plenamente a las normas europeas más estrictas en materia de derechos humanos y derechos de las minorías.

Numerosos civiles serbios en las zonas liberadas han abandonado sus hogares, pese a los repetidos llamamientos del Presidente de la República, Sr. Franjo Tuđman, y del Gobierno de Croacia a la población serbia local instándolos a deponer sus armas y permanecer en sus hogares, y pese a las promesas y garantías de amnistía y conmutación a todos quienes no hubieran cometido crímenes de guerra y a nuevas garantías de la seguridad y los derechos constitucionales de la comunidad étnica serbia en Croacia. Su partida fue instigada y organizada mucho antes del comienzo de la operación y ejecutada por las autoridades serbias locales. El número de ciudades y aldeas totalmente desiertas con que se encontraron las fuerzas militares y policiales croatas atestigua de que se trató de una evacuación muy bien organizada.

Es necesario subrayar que se precisa la cooperación de la ONURC, la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y las autoridades serbias, en vista del número de personas desplazadas, que asciende tal vez a 90.000 civiles y 30.000 hombres armados.

Lamentablemente debo informar también de que varias ciudades croatas, especialmente Osijek, Vinkovci, Zupanja y Dubrovnik, han sido recientemente blanco de nuevos ataques y bombardeos indiscriminados desde posiciones serbias en los territorios croatas ocupados de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental, así como desde zonas de Bosnia y Herzegovina bajo control serbio. El ataque realizado por aviones de los serbios de Bosnia contra la planta química en Kutina el 7 de agosto de 1995 fue particularmente peligroso, ya que pudo haber tenido consecuencias muy graves o incluso causado un desastre ecológico.

El Gobierno de Croacia insta al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional en general a que ejerzan mayor presión sobre el régimen de Belgrado y los serbios de Bosnia para poner fin a estos actos de terrorismo, violencia, agresión y ocupación.

También preocupa el hecho de que la mayoría de las tropas en los territorios croatas ocupados en la región de Vukovar sean unidades regulares del ejército de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), que están en constante rotación y son reforzadas directamente por el régimen de Belgrado. La magnitud de estas violaciones ha sido confirmada en el informe del Secretario General de 3 de agosto de 1995 [S/1995/650].

El Gobierno de Croacia reitera su firme empeño en la búsqueda de una solución pacífica y negociada para la reintegración de los territorios ocupados y un arreglo duradero y viable de la crisis en Bosnia y Herzegovina. A tal efecto, el Gobierno de Croacia continuará cooperando plenamente con el Consejo de Seguridad, el Secretario General, el Enviado Especial de las Naciones Unidas para Croacia, la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, el Grupo de Contacto y todos los países amigos interesados en una paz justa y duradera en Europa sudoriental. En relación con ello, el Gobierno de Croacia espera que se procure lograr la plena aplicación del actual mandato de la ONURC en las zonas de Croacia que siguen ocupadas por los serbios, especialmente con respecto al estable-

cimiento de un control pleno y eficaz de la frontera internacional de Croacia con la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

El Gobierno de la República de Croacia espera sinceramente que la reintegración de los territorios ocupados de Croacia se terminará de alcanzar por medios políticos y otorga particular importancia a la celebración de negociaciones constructivas con los serbios y sus representantes legítimos. El Gobierno de Croacia espera además que en esta tarea contará con la plena asistencia y el apoyo de todos los elementos internacionales pertinentes.

(Firmado) Mate GRANIC

DOCUMENTO S/1995/672

Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia

[Original: ruso]

[8 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, A. V. Kozyrev, en relación con los recientes acontecimientos en Croacia.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) V. SIDOROV

*Representante Permanente interino
de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia

Me dirijo a usted en relación con los dramáticos acontecimientos ocurridos en los últimos días en Croacia y cerca de dicho país. La ofensiva masiva de las fuerzas armadas croatas contra las zonas de población serbia invalida sus llamamientos y los esfuerzos de los mediadores internacionales T. Stoltenberg y C. Bildt por encontrar una solución política del conflicto.

Lamentablemente en Zagreb ha prevalecido la política de la integración forzosa de las zonas de población serbia, alentada indirectamente desde las capitales de algunos de los principales Estados del mundo.

Se trata, evidentemente, de un caso en que los principios del arreglo equitativo de las controversias se sacrifican a la filosofía del "fait accompli". Consideramos que tal actitud tendrá consecuencias nefastas tanto para el arreglo de la crisis en Yugoslavia como, en un plano más general,

para el papel que han de desempeñar las Naciones Unidas en el mantenimiento y el restablecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Al emprender la ofensiva en Krajina, la parte croata no sólo ha violado numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, sino ha cometido una serie de ataques premeditados contra los "casco azules". Consideramos que quienes cometieron tales actos o dieron las órdenes correspondientes son personalmente responsables de las víctimas ocurridas entre el personal de mantenimiento de la paz.

La falta de la debida reacción ante estos acontecimientos puede ser motivo adicional para acusar a las Naciones Unidas de un doble criterio. En relación con ello cabe examinar en particular el hecho de que el mando de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia no solicitó (o tal vez no obtuvo), apoyo aéreo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte [OTAN] para defender a su personal, precisamente en el mismo momento en que la aviación de la OTAN, a pedido del General Bernard Janvier, ametrallaba las posiciones de los serbios de Krajina atacadas por los croatas.

Hoy somos testigos de una tragedia humanitaria sin precedentes desde el comienzo del conflicto yugoslavo. Ha comenzado el éxodo de más de 150.000 personas de la Krajina Serbia, que ocasionará enormes sufrimientos humanos.

Esperamos que usted utilice su autoridad y los medios a su disposición para que las Naciones Unidas adopten todas las medidas posibles a fin de proteger a la población civil, incluidos no sólo la prestación de asistencia humanitaria eficaz a los refugiados sino también el ejercicio de presión política sobre Croacia a fin de asegurar su pleno respeto de los derechos humanos como Estado Miembro de las Naciones Unidas.

En la práctica también reviste actualmente gran importancia la continuación de la Operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Croacia, para impedir una catástrofe humanitaria total y para permitir una vigilancia internacional objetiva de las acciones de las autoridades croatas con respecto a la población serbia que ha pasado bajo su control.

A. KOZYREV

DOCUMENTO S/1995/673

Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burundi

[Original: francés]

[8 de agosto de 1995]

Tengo el honor de comunicarle que el Gobierno de Burundi ha tomado conocimiento con gran interés del contenido de la carta del Secretario General, así como de sus recomendaciones, que figuran en el documento S/1995/631, de 28 de julio de 1995.

Los asociados políticos de Burundi siempre han deseado la creación de una comisión de investigación judicial internacional, cuyos objetivos han quedado claramente delimitados en el artículo 36 del Pacto de gobierno del 10 de septiembre de 1994 [véase S/1995/190, anexo].

Por su parte, el Gobierno de Burundi, con miras a una mejor colaboración con el Consejo de Seguridad con relación a este delicado asunto, ha establecido una comisión técnica nacional interministerial con la misión de establecer el mandato de la comisión de investigación judicial internacional que se creará. Dicho grupo acaba de presentar sus conclusiones, que serán dadas a conocer a los miembros del Consejo tan pronto como sea posible, y que son muy similares al mandato general propuesto por el Sr. Pedro Nikken.

Por lo tanto, sería prudente que de momento el Consejo de Seguridad adopte solamente una resolución que lleve a la creación de la comisión de investigación judicial internacional, cuyo mandato deberá definirse de común acuerdo con las autoridades competentes de Burundi.

Además, el Gobierno de Burundi está dispuesto a recibir favorablemente la designación de tres miembros de la comisión, pero espera que se lo consulte sin falta con antelación acerca de los candidatos.

Por último, es evidente que en las gestiones del Consejo se deberá tener siempre presente que el Gobierno de Burundi ejercerá en última instancia su derecho soberano a juzgar a las personas que se presuman culpables al concluir la investigación.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tharcisse NTAKIBIRORA
Representante Permanente de Burundi
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/674*

Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Kazakstán

[Original: ruso]
[9 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kazakstán sobre la situación en Bosnia y Herzegovina.

Mucho agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Murat K. SYZDYKOV
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Kazakstán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Kazakstán del 31 de julio de 1995

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Kazakstán está preocupado por los acontecimientos ocurridos en los últimos días en Bosnia y Herzegovina. La ofensiva de las unidades de los serbios de Bosnia en las zonas orientales y la toma de los enclaves musulmanes de Srebrenica y Zepa han llevado a la escalada de la crisis y han causado numerosas víctimas entre la población civil y las fuerzas de las Naciones Unidas. En relación con ello, Kazakstán apoya plenamente la declaración del Consejo de Seguridad de 25 de julio de 1995 [S/PRST/1995/34], en la cual se condenan las acciones de los serbios de Bosnia.

La causa de la seguridad general exige la adopción de medidas eficaces para impedir que el conflicto en Bosnia se transforme en un enfrentamiento más amplio que podría llevar a una grave desestabilización de la situación en el continente europeo.

Al mismo tiempo Kazakstán considera que la cancelación del embargo de armas en la región sería contraria a los esfuerzos internacionales para reducir la tensión en la ex Yugoslavia, ya que podría llevar a la retirada de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas, que, como es universalmente reconocido, en general han logrado hasta ahora asegurar el suministro de asistencia humanitaria y limitar la violencia.

Aún no se han agotado todas las posibilidades de arreglo del conflicto en Bosnia. Sería imperdonable desperdiciar cualquier oportunidad de alcanzar la paz, sobre todo en vísperas del cincuentenario de las Naciones Unidas.

* Distribuido con la doble signatura A/49/954-S/1995/674.

DOCUMENTO S/1995/675

Carta, de fecha 9 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[9 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle una carta adjunta de fecha de hoy, dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 9 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina

En relación con las acusaciones formuladas por algunos funcionarios de las Naciones Unidas en el sentido de que miembros del Quinto Cuerpo del Ejército de la República de Bosnia y Herzegovina habrían realizado ciertos actos ilícitos en el territorio de Croacia, negamos firmemente esas acusaciones, ya que no existen pruebas de que el Quinto Cuerpo del Ejército haya estado siquiera en la localidad en que presuntamente ocurrieron. De aparecer pruebas de que se cometieron dichos actos ilícitos, estamos decididos a traer ante la justicia a todos los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario, al igual que a toda persona que haya perpetrado delitos, particularmente contra la población civil.

Condenamos firmemente toda agresión contra la población civil y los soldados desarmados, ya que estamos plenamente dedicados a respetar todas las normas del derecho internacional. Cabría esperar que las Naciones Unidas respaldaran con pruebas sus acusaciones, ya que de lo contrario ello se interpretaría como tan sólo un intento más de equiparación.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro

DOCUMENTO S/1995/678

Nuevo informe del Secretario General sobre la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda

[Original: inglés]
[8 de agosto de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 997 (1995), de 9 de junio de 1995, en la que el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) hasta el 8 de diciembre de 1995. En esa resolución el Consejo de Seguridad decidió también ajustar el mandato de la UNAMIR, haciendo mayor hincapié en las actividades para la consolidación de la paz, y autorizó la reducción gradual de sus efectivos militares.

2. En la resolución 997 (1995), el Consejo de Seguridad me pidió además que le informara acerca del cumplimiento por la Misión de su mandato, de la situación humanitaria y de los progresos alcanzados en la repatriación de refugiados. En mi informe de fecha 9 de julio [S/1995/552] comuniqué al Consejo el resultado de las consultas que había celebrado con los gobiernos de los

países vecinos de Rwanda sobre la posibilidad de desplegar observadores militares de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 997 (1995). Durante el período que abarca este documento he presentado al Consejo regularmente informes orales sobre la evolución de los acontecimientos en Rwanda. En el presente informe se hace una actualización de la situación a partir del 3 de agosto.

3. Durante el último año, Rwanda ha tratado de hacer frente a las secuelas del genocidio. Una cuarta parte de su población se encuentra todavía en campamentos de refugiados cerca de las fronteras, consecuencia postrera de los trágicos acontecimientos de 1994. Sin embargo, la situación de seguridad en el país ha mejorado notablemente desde que presente mi informe al Consejo el 4 de junio [S/1995/457]. Las relaciones de colaboración entre el Gobierno de Unidad Nacional de Rwanda y la UNAMIR también han mejorado y hay un nuevo espíritu de coope-

ración con los programas y organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales no gubernamentales y los donantes bilaterales. Mi visita a Rwanda los días 13 y 14 de julio tuvo por objeto ayudar a fortalecer esas tendencias positivas. También ofreció una valiosa oportunidad para intercambiar opiniones con los dirigentes del país sobre los problemas que aún quedan por resolver.

II. EVOLUCIÓN POLÍTICA

4. Durante el período que se examina, el Gobierno ha adoptado algunas medidas para mejorar las relaciones con los países vecinos, especialmente con Burundi, la República Unida de Tanzania y el Zaire. Los Ministros de Defensa de Burundi, Rwanda y el Zaire se reunieron en Bujumbura el 9 de junio y acordaron organizar el patrullaje conjunto de las fronteras y poner en práctica otras medidas para fortalecer la seguridad a lo largo de las fronteras. Los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa de Burundi y el Ministro de Defensa de la República Unida de Tanzania visitaron Rwanda en julio para tratar cuestiones relativas a la cooperación y otras cuestiones de interés mutuo. Esa intensificación de los contactos bilaterales en la región es una señal alentadora.

5. Han proseguido los esfuerzos encaminados a fortalecer la administración de justicia, establecer el orden público y promover la reconciliación nacional. El 17 de julio, el Ministro de Justicia inauguró un curso de capacitación de cuatro meses para futuros magistrados. No obstante, aunque algunos funcionarios superiores del Gobierno, incluido el Vicepresidente y el Ministro de Defensa, General de División Paul Kagame, han dirigido públicamente un llamamiento al ejército y a las fuerzas de seguridad para que respeten los derechos de los ciudadanos, se siguen recibiendo informes de actos de violencia.

6. El Gobierno ha continuado adoptando medidas encaminadas a crear una mayor confianza y a alentar el regreso voluntario de los refugiados. El 20 de junio emitió una declaración que abrió la posibilidad de establecer contactos con representantes de los refugiados que no se hayan visto implicados en actos de genocidio. Al mismo tiempo ha alentado a los refugiados a visitar Rwanda para observar personalmente las condiciones que imperan en el país y agilizar así la repatriación. Se han organizado conferencias y seminarios sobre la reconciliación nacional, con la asistencia de la Operación de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Rwanda (véase el párrafo 16 *infra*). Además, la Radio UNAMIR, que ahora se escucha en más del 70% del territorio de Rwanda, ha seguido transmitiendo programas para el fomento de la confianza y proporciona a la población información concreta e imparcial sobre la situación en el país. Cuando la UNAMIR haya recibido autorización del Gobierno para instalar el equipo restante de Radio UNAMIR, las transmisiones podrán llegar también a los campamentos de refugiados rwandeses en el Zaire.

7. En mi último informe sobre UNAMIR [*ibid.*] indiqué que el Gobierno, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo de Paz de Arusha [*véase S/26915*], había presentado a la Asamblea Nacional una lista de candidatos a los cargos de Presidente del Tribunal Supremo y cinco Vicepresidentes. Varios de los candidatos que figuraban en esa lista no eran aceptables a la Asamblea Nacional; se están realizando gestiones para encontrar otros

candidatos mutuamente aceptables. Además, el 19 de julio, tras haber recibido informes de que un funcionario del Gobierno había afirmado que quedaban prohibidas las actividades políticas de los partidos no gubernamentales, el Presidente Pasteur Bizimungu declaró que, si bien las actividades políticas multipartidistas, como tales, no habían sido prohibidas, no se permitiría la "competencia política ni las acusaciones mutuas entre partidos políticos, que causan inestabilidad y discordia". Aunque en un medio pluralista pueden imponerse restricciones para evitar el extremismo político, los informes mencionados son motivo de preocupación, ya que en Rwanda tales restricciones no contribuirán en forma alguna a fomentar la reconciliación nacional.

Mi visita a Rwanda

8. En esas circunstancias, visité Rwanda del 13 al 14 de julio para observar personalmente los progresos alcanzados y la labor que aún queda por cumplir. Durante mi visita, sobre la cual informé al Consejo de Seguridad el 25 de julio, sostuve conversaciones extensas con funcionarios superiores del Gobierno, incluidos el Presidente Bizimungu, el Vicepresidente Kagame y el Primer Ministro Faustin Twagiramungu. Me dirigí a una sesión extraordinaria de la Asamblea Nacional, tras la cual tuve oportunidad de intercambiar opiniones con los parlamentarios. También me reuní con representantes de las organizaciones no gubernamentales rwandesas que trabajan activamente en la esfera de los derechos humanos y representan a los sobrevivientes del genocidio. Durante una visita a Nyarubuye, en la región sudoriental de Rwanda, coloqué una corona en un lugar dedicado oficialmente a la memoria de las víctimas del genocidio. La inspección aérea que hice a las prisiones de Kigali y Nsinda ayudó a dirigir la atención pública a la necesidad urgente de remediar las condiciones inhumanas que imperan en las cárceles rwandesas.

9. Hubo concordancia de opinión en mis conversaciones con los funcionarios del Gobierno sobre las tareas prioritarias con que se enfrenta Rwanda. Éstas comprenden la reconciliación nacional, el mantenimiento de la seguridad en el país y a lo largo de sus fronteras y la reconstrucción. También traté con los funcionarios del Gobierno los informes sobre el creciente peligro de desestabilización fuera de las fronteras nacionales.

10. En lo que se refiere a la reconciliación nacional, mis conversaciones se centraron en los esfuerzos encaminados a agilizar la repatriación de refugiados. Se hizo especial hincapié en la necesidad de crear condiciones prácticas que inspiren a los refugiados la confianza necesaria para alentarlos a regresar voluntariamente, en condiciones de seguridad y dignidad. A ese respecto, señalé la necesidad de fortalecer el sistema judicial del país. Insistí en que, conforme a lo previsto en los Acuerdos de Paz de Arusha [*ibid.*], el pueblo de Rwanda en conjunto debe participar plenamente en la administración de su país, ya que sólo en esas circunstancias podrá lograrse la reconciliación nacional y un progreso económico sostenible. Como medida adicional de fomento de la confianza, examiné con los funcionarios del Gobierno la posibilidad de organizar mesas redondas de carácter oficioso, invitando a participar en ellas a todos los sectores de la sociedad rwandesa, incluida la comunidad de refugiados. Al mismo tiempo, es evidente que el respeto de los derechos huma-

nos es un factor indispensable para la reconciliación nacional. Si bien es necesario que los responsables de los actos de genocidio sean juzgados, no deben tolerarse los actos de venganza o represalia. Durante mi permanencia en Rwanda se consideró también la cuestión del creciente peligro de desestabilización. Expresé enfáticamente a los funcionarios del Gobierno mi profunda inquietud por que el pueblo de Rwanda, que ya ha padecido tanto, pudiera verse sometido a un nuevo ciclo de violencia. A mi juicio, el pronto regreso de los refugiados en condiciones de seguridad reduciría el peligro de infiltración, sabotaje y desestabilización desde fuera del país. Señalé que mientras hubiera grandes concentraciones de refugiados en los países vecinos, esos peligros probablemente persistirían.

III. SEGURIDAD

11. Como ya se señaló, la situación de seguridad en Rwanda ha mejorado. Las restricciones a la libertad de circulación de la UNAMIR en general han cesado, lo que ha permitido a la Misión cumplir más eficazmente su mandato. Además, los incidentes de bandolerismo y robo han disminuido considerablemente en los últimos meses.

12. Sin embargo, en algunas zonas la marcada escasez de vivienda y los altercados por la posesión de bienes siguen dando lugar a actos de violencia. A ese respecto, el cierre de los campamentos para personas desplazadas internamente en la región sudoccidental del país y el regreso consiguiente de un gran número de personas a sus antiguos vecindarios, así como la repatriación constante de refugiados, han incrementado la tensión debido a la demanda de viviendas y de tierras. Aunque han disminuido los casos de arrestos y detenciones arbitrarios, éstos siguen siendo motivo de preocupación, como también lo son los informes constantes de ataques, desapariciones y matanzas, principalmente de personas que han regresado recientemente.

13. El 27 de julio y el 1º de agosto, pistoleros no identificados dieron muerte a los subprefectos de Ruhango, en la prefectura de Gitarama, y de Gikongoro, en la prefectura del mismo nombre, así como a un alto prelado de la Iglesia Católica en la parroquia de Kamonyi, prefectura de Gitarama. Las investigaciones aún no han revelado los motivos de ese crimen. Tales incidentes perturban el clima de seguridad que se necesita.

14. Se sigue informando de tensiones y falta de seguridad en las zonas del Zaire vecinas a Rwanda. Los informes de infiltración y sabotaje por elementos armados, así como las acusaciones de que miembros de las antiguas fuerzas gubernamentales y milicias están llevando a cabo entrenamiento militar y recibiendo envíos de armas, han intensificado considerablemente las tensiones en las zonas fronterizas. Los Gobiernos del Zaire y de Rwanda reconocieron recientemente que la situación en la zona fronteriza había empeorado, y cada uno acusó al otro de contribuir a ello. El Gobierno de Rwanda ha intensificado las medidas de seguridad, especialmente en las zonas fronterizas, con el fin de reducir el peligro de desestabilización por elementos armados, y ha pedido que se levanten las restricciones a la adquisición de armas.

15. El 9 de julio presenté un informe al Consejo de Seguridad [véase S/1995/552], de conformidad con la petición formulada en su resolución 997 (1995) de que celebrara consultas con los gobiernos de los países vecinos de Rwanda sobre la posibilidad de desplegar observadores

militares de las Naciones Unidas a fin de vigilar la venta o el suministro de armas y pertrechos militares. Mi Enviado Especial, Sr. Aldo Ajello, había visitado la región y había encontrado que algunos países se mostraban reacios a que se destacaran observadores militares en su territorio. El 25 de julio informé al Consejo de mis propias conversaciones en la región sobre este asunto. Como indiqué en mi informe, había consenso respecto de la necesidad urgente de evitar que se produjeran actos de violencia que pudieran constituir una amenaza a la paz y la estabilidad de la región. A ese respecto, algunos gobiernos habían manifestado interés en que se estableciera, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una comisión internacional para investigar las acusaciones sobre el envío de armas a miembros de las antiguas fuerzas del Gobierno rwandés. Para que la propuesta resultara eficaz, todos los Estados Miembros interesados tendrían que respaldarla. Me propongo continuar las consultas a este respecto y, a su debido tiempo, presentar recomendaciones al Consejo sobre el posible establecimiento de dicha comisión internacional.

IV. DERECHOS HUMANOS

16. La Operación de Derechos Humanos en Rwanda que cumplen las Naciones Unidas prosiguió las actividades destinadas a sensibilizar a la población de Rwanda sobre la importancia de respetar los derechos humanos de todos los ciudadanos. Al 1º de agosto de 1995 había desplegado a 118 miembros y establecido 11 oficinas en todo el país, que sirven de estaciones de base de los equipos móviles de funcionarios encargados de los derechos humanos. Hay planes en curso para establecer suboficinas en otros municipios, a fin de que la Operación esté más presente en todo el país. Entretanto, los funcionarios sobre el terreno siguen realizando visitas a los municipios y entrevistándose con autoridades civiles, judiciales y militares y con las poblaciones locales. Su labor se ha centrado en cuestiones relacionadas con la seguridad, el acceso a la propiedad, el funcionamiento del sistema judicial local, las condiciones de los centros de detención y las supuestas violaciones de los derechos humanos. La Operación también tiene previsto establecer sobre el terreno comités de derechos humanos, a nivel provincial o de las prefecturas, con la participación de las comunidades, comités que se reunirán periódicamente con representantes de diversas autoridades oficiales. Durante el período que se examina, la Operación organizó seminarios de formación para representantes civiles, militares y judiciales.

V. TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA RWANDA

17. Los seis jueces de las dos Salas de Primera Instancia del Tribunal elegidos por la Asamblea General en mayo de 1995 han prestado juramento y celebraron su primera sesión plenaria del 26 al 30 de junio en La Haya. Durante esa sesión, los jueces eligieron Presidente al Juez Laïty Kama (Senegal), y Vicepresidente al Juez Yakov A. Ostrovsky (Federación de Rusia), y adoptaron el reglamento del Tribunal. Es imperativo que el Tribunal inicie sus trabajos sustantivos en un futuro próximo.

18. Ya se han encontrado locales para la Oficina del Fiscal en Kigali y está previsto dotar a esa Oficina de todo su personal en breve. Sin embargo, todavía quedan cuestiones por resolver antes de que el Tribunal Internacional pueda empezar a funcionar en Arusha y se pueda mante-

ner una oficina plenamente operativa en Kigali. El 20 de julio, mediante su resolución 49/251, la Asamblea General aprobó una suma de unos 13,5 millones de dólares para la financiación del trabajo del Tribunal. No obstante, habida cuenta de las enormes necesidades logísticas, de material y de personal para su funcionamiento adecuado, reitero mi llamamiento a los Estados Miembros para que hagan contribuciones voluntarias adicionales al fondo fiduciario de las Naciones Unidas establecido para el Tribunal. Hasta la fecha se han aportado contribuciones por un valor de 6,3 millones de dólares al fondo. Deseo expresar mi agradecimiento a los Estados Miembros donantes.

VI. ASPECTOS MILITARES

19. De conformidad con la modificación del mandato autorizada por la resolución 997 (1995) del Consejo de Seguridad, el componente militar de la UNAMIR ha dejado de encargarse de la seguridad para contribuir a normalizar la situación en el país. El componente militar de la Misión también presta asistencia en el suministro de ayuda humanitaria y apoyo logístico y a las actividades de ingeniería. No obstante, cada vez tendrá menos capacidad para hacerlo, debido a la reducción gradual de la mano de obra y los recursos de que dispone.

20. Habida cuenta de la autorización de reducir la UNAMIR a 1.800 miembros para octubre de 1995, el componente militar de la Misión está menguando. Las fuerzas de las Naciones Unidas estacionadas en todo el país han sido agrupadas en formaciones con tamaño de compañía. Debido a necesidades operacionales, permanecerán en el país las siguientes unidades: el batallón de Ghana, compuesto por 660 soldados y encargado de proteger las instalaciones y los servicios de las Naciones Unidas; otra compañía de 135 miembros cuya misión es proteger al personal del Tribunal Internacional y de la Operación de Derechos Humanos en Rwanda; la compañía de transmisiones de la Fuerza (India), integrada por 75 miembros y cuyo cometido es prestar apoyo en materia de comunicaciones a la sede de la Fuerza y a las sedes de cuatro sectores; la sección de policía militar, con 45 hombres, y un equipo de la sede de la Fuerza integrado por 35 oficiales de estado mayor, que permanecerán en Kigali. Además, una compañía de ingenieros de la India, compuesta por 125 miembros, prestará apoyo a las actividades de ingeniería en todo Rwanda, y un grupo de 85 canadienses se encargará del mantenimiento del sistema de logística integrado de la UNAMIR. Asimismo, se emplazará en Kibungo, Gikongoro, Cyangugu y Nyundo una compañía de infantería de cada uno de los siguientes países: Ghana, Malí, Malawi y Nigeria, respectivamente. Está prevista la retirada del equipo médico militar, proporcionado por Australia, para el 22 de agosto. Se ha solicitado a numerosos contribuyentes potenciales que aportaran un equipo de sustitución, pero desgraciadamente ninguno lo ha hecho. Por consiguiente, estoy examinando con carácter urgente la posibilidad de que los servicios médicos para la UNAMIR se presten mediante acuerdos contractuales.

21. De conformidad con la resolución 997 (1995) se ha iniciado la repatriación de las fuerzas de la UNAMIR. Hasta la fecha han sido repatriados los batallones de infantería de Etiopía, Túnez y Zambia, y parte del personal de la compañía de Nigeria. Al 3 de agosto de 1995 la fuerza de la UNAMIR se había reducido a 3.571 miembros, incluidos todos los rangos. Está previsto que los

contingentes de Australia y el Senegal sean repatriados a finales de agosto, mientras que las compañías de Ghana y Malí deberían partir a comienzos de septiembre. El batallón de infantería de la India estará reducido al nivel previsto a comienzos de octubre. Durante este período también disminuirá el número de miembros de la policía militar y de funcionarios de la sede de la Fuerza.

22. En esa misma resolución se autorizaba que la actual fuerza de observadores militares de la UNAMIR se mantuviera en 320 miembros. Durante el período de que se informa, los observadores militares siguieron haciendo de enlace con representantes del Gobierno, observadores de derechos humanos y organismos de las Naciones Unidas, y supervisando la seguridad de los refugiados reasentados, las personas internamente desplazadas y otras personas.

VII. POLICÍA CIVIL

23. En su resolución 997 (1995), el Consejo de Seguridad decidió mantener la fuerza autorizada del componente de policía civil de la UNAMIR en 120 observadores de policía. Al 3 de agosto, el componente contaba con 56 observadores procedentes de nueve países; está previsto el despliegue de otros 21 observadores para mediados de agosto.

24. En mi informe de 4 de junio [S/1995/457] se indicaba que el Gobierno de Rwanda había decidido que había que sustituir el programa de formación a cargo del componente de policía civil de la UNAMIR por acuerdos bilaterales, y que el componente de policía de las Naciones Unidas debería retirarse una vez puestos en marcha esos acuerdos. Desde entonces el Gobierno ha decidido que la UNAMIR debe proseguir su programa de formación durante el período del mandato actual. Así pues, el componente de policía civil siguió centrado en sus tareas de supervisión y formación. El 15 de junio de 1995, un segundo grupo de 301 gendarmes finalizó un programa de formación intensivo, de 16 semanas de duración, organizado por las Naciones Unidas. En julio dio comienzo la formación de otros 513 gendarmes, que vendrá seguida de la de 100 instructores.

25. Gracias a la asistencia de la comunidad internacional, el Gobierno de Rwanda ha adoptado medidas para reforzar el Centro de Formación de la Policía Municipal. A principios del mes de julio fueron aprobados dos proyectos, de acuerdo con los cuales el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) proporcionará asistencia para la capacitación de los miembros de la gendarmería nacional y de 1.500 oficiales de la policía municipal. Está previsto que el primer grupo, compuesto de 750 oficiales, inicie los cursos de formación a principios de septiembre.

VIII. ASPECTOS HUMANITARIOS

26. A pesar de los esfuerzos de las autoridades de Rwanda y de la comunidad internacional, en particular de la UNAMIR, de la Oficina de las Naciones Unidas para la Situación de Emergencia en Rwanda, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del PNUD, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y del Comité Internacional de la Cruz Roja, las condiciones imperantes en las cárceles constituyen ahora una crisis humanitaria de enorme magnitud.

Más de 50.000 personas están encarceladas en 12 prisiones y en otros lugares distintos de detención, si bien la capacidad carcelaria es de tan sólo 12.200 personas. La tasa de mortalidad ha sido estimada en más de 200 personas por mes. Por consiguiente, se plantea la urgente necesidad de realizar esfuerzos más intensos de parte de las autoridades de Rwanda y de la comunidad internacional para mitigar la situación carcelaria.

27. Recientemente visitaron Rwanda varios dirigentes políticos y religiosos. Se cuentan entre ellos el Ministro de Desarrollo y Cooperación de los Países Bajos, Sr. Jan Pronk, el Arzobispo Desmond Tutu y el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, Sr. Klaus Kinkel. Muchos de los dirigentes han sido testigos de las terribles condiciones que imperan en las cárceles. Tras su visita, el Sr. Kinkel me ha enviado una comunicación en la cual me insta a hacer todo lo posible para poner fin a esta trágica situación.

28. He pedido al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios que inicie, en colaboración con el Gobierno de Rwanda y la comunidad internacional, medidas eficaces y de carácter urgente para cambiar esta situación. El Departamento de Asuntos Humanitarios ya celebró consultas en Nueva York con organismos de las Naciones Unidas y representantes de donantes con miras a elaborar un plan de acción para obtener recursos y lograr acuerdos acerca de un mecanismo de coordinación. Se proyecta realizar consultas adicionales en Ginebra antes de iniciar una misión encabezada por el Departamento de Asuntos Humanitarios, que se dirigirá a Kigali durante la próxima semana para completar el plan de acción juntamente con el Gobierno de Rwanda y mi Representante Especial.

29. Desde la publicación de mi informe del 4 de junio el ritmo de la repatriación de refugiados rwandeses desde países vecinos ha aumentado ligeramente. En junio regresaron a Rwanda desde el Zaire 2.727 refugiados. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que, además de los 6.250 refugiados repatriados desde Burundi bajo sus auspicios en junio y julio, hasta 10.000 personas pueden haber vuelto a Rwanda por sus propios medios durante el mismo período.

30. Las perspectivas para la repatriación de refugiados desde Tanzania a Rwanda mejoraron después de que funcionarios de ambos países se reunieran con representantes del ACNUR en Kigali del 17 al 19 de julio a fin de examinar las modalidades que podrían adoptarse para el retorno de unas 700.000 personas. La reunión concluyó con un acuerdo para establecer una comisión conjunta sobre seguridad y el reasentamiento de refugiados. Asimismo, se espera que las medidas de fomento de la confianza impulsadas por el Gobierno, las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales, como las visitas organizadas de refugiados a Rwanda, promoverán la repatriación.

31. Desde el cierre de los campamentos para personas desplazadas dentro del país situadas en el sudoeste de Rwanda, las organizaciones internacionales de ayuda humanitaria han aumentado sus actividades en el plano municipal. El Gobierno ha puesto en marcha asimismo la primera fase de su Programa de Rehabilitación, dirigido a 59 municipios situados en zonas prioritarias. Ha aumentado el número de entregas de asistencia alimentaria en todo el país y hay existencias de alimentos en el país y en la región suficientes para llevar a cabo los programas de

distribución previstos. Actualmente se dispone también de cantidades suficientes de suministros para la distribución en casos de emergencia, si ello fuera necesario.

32. Como resultado de un acuerdo bilateral suscrito por los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Rwanda, en julio se estableció un programa nacional de remoción de minas. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo se establecerá una oficina nacional de remoción de minas y se creará una base de datos sobre minas. La oficina actuará asimismo como centro de coordinación de un programa de información sobre los peligros que presentan las minas, así como de un programa con el que se proporcionará capacitación en materia de remoción de minas a 80 soldados del Gobierno. Dichas actividades contribuirán en gran medida al proceso de reconstrucción.

33. Al 12 de julio, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Rwanda había recibido contribuciones por valor de 6.540.000 dólares, incluida una reciente contribución de Nueva Zelandia por un monto de 200.000 dólares. El Fondo ha financiado proyectos encaminados a satisfacer necesidades de emergencia y de rehabilitación, así como las necesidades urgentes de ministerios esenciales del gobierno. Al 1º de agosto se habían recibido promesas de contribuciones por valor de 116 millones de dólares, frente a la suma de 219 millones de dólares que se solicitó en el Llamamiento interinstitucional unificado de las Naciones Unidas para Rwanda y la subregión en 1995; esa cifra representa un aumento de las promesas de contribuciones de 36 millones de dólares desde la presentación de mi último informe al Consejo. Por lo que se refiere a las necesidades de la subregión, las promesas de contribuciones ascendieron a 346 millones de dólares frente a unas necesidades totales de 587 millones de dólares, lo que representa un aumento de un millón de dólares.

34. Aunque sigue siendo necesario un programa de asistencia humanitaria en gran escala a fin de hacer frente a las enormes necesidades de emergencia de los refugiados rwandeses en países limítrofes, en la propia Rwanda la atención está desplazándose ahora gradualmente a la rehabilitación y la reconstrucción. Esa transición desde la asistencia de emergencia ha hecho preciso un ajuste de los diversos programas humanitarios de las Naciones Unidas y de las estructuras sobre el terreno en funcionamiento en el país. Como resultado de ello, la Oficina de las Naciones Unidas para la Situación de Emergencia en Rwanda, que se estableció en 1994 bajo la dirección del Coordinador Humanitario en Kigali, ha comenzado los preparativos para su posible cierre. Se están elaborando medidas de transición para velar por que no se interrumpa la coordinación de la asistencia humanitaria. Entre esas medidas figura el establecimiento de un reducido Grupo de las Naciones Unidas encargado de la gestión de las actividades de socorro en casos de desastre, encabezado por el Coordinador Residente, que velará por la preparación y aplicación de manera oportuna y eficaz de medidas apropiadas de reacción ante situaciones de emergencia.

IX. ASPECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

35. Los países donantes y los organismos de las Naciones Unidas se reunieron en Kigali el 6 y 7 de julio para efectuar un examen de mitad de período de la Conferencia de Mesa Redonda celebrada en Ginebra el mes de enero de 1995. La comunidad de donantes reconoció la necesi-

dad de acelerar el desembolso de los fondos ya comprometidos y prometió la aportación de una suma adicional de 200 millones de dólares, elevando así a más de 800 millones de dólares la suma prometida desde la celebración de la Conferencia. En la reunión se informó que había habido progresos en la reconstrucción de la infraestructura del país y que había aumentado la producción agropecuaria. Subsistían, con todo, formidables problemas en las esferas del reasentamiento, apoyo presupuestario, fomento de la capacidad nacional y producción industrial.

36. El total de las contribuciones administradas por el PNUD a través de su fondo fiduciario ascendía a 22 millones de dólares al 25 de julio de 1995, fecha en la cual se habían recibido 13 millones de dólares y unos 7,5 millones de dólares se habían desembolsado para proyectos de rehabilitación y desarrollo, incluidos: fortalecimiento de la capacidad del sistema judicial, rehabilitación de edificios administrativos clave, suministro de equipo vital para el funcionamiento de la administración pública de Rwanda, expansión de la actual capacidad carcelaria y suministro de apoyo a los programas de capacitación para la policía comunal y la gendarmería nacional.

37. Se han iniciado varios programas encaminados a facilitar el regreso a Rwanda de ex miembros del sector de servicios públicos del país. El UNICEF y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura han seguido ayudando a proporcionar educación básica a los rwandeses, tanto dentro del país como en campamentos de refugiados. Además, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el PNUD participan en un proyecto concebido para fortalecer la capacidad del Gobierno de administrar sus recursos económicos, financieros y humanos.

38. Se han hecho apreciables progresos en la tarea de aliviar los sufrimientos de los niños rwandeses, muchos de los cuales no han superado todavía el trauma sufrido por los horrores de los acontecimientos del año pasado. De los 45.000 niños aproximadamente que perdieron a sus padres o se vieron separados de ellos, más de 28.000 se encuentran actualmente en hogares de guarda y se están realizando esfuerzos intensos para proporcionar servicios similares a los demás niños. A mediados de junio se trasladó a 155 prisioneros de 7 a 14 años de edad a un nuevo establecimiento especialmente concebido para niños. Continúa la desmovilización, rehabilitación y reintegro de los niños soldados.

X. ASPECTOS FINANCIEROS

39. En su resolución 49/20 B, de 12 de julio de 1995, la Asamblea General decidió, como medida transitoria hasta la presentación, en su quincuagésimo período de sesiones, de cálculos de gastos revisados y del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, consignar la suma bruta de 109.951.900 dólares (107.564.300 dólares netos) para la operación de la UNAMIR para el período del 10 de junio al 31 de diciembre de 1995. La Asamblea decidió asimismo prorratear la suma bruta de 99.628.200 dólares (97.508.000 dólares netos) entre los Estados Miembros para el mantenimiento de la UNAMIR en el período del 10 de junio al 8 de diciembre de 1995. En los cálculos de gastos revisados se incluirán dos puestos adicionales para los cargos de Co-

misionado de la Policía Civil y Director de la Oficina de Enlace de la UNAMIR en Kinshasa.

40. Al 26 de julio de 1995, el total de las cuotas prorrateadas pendientes de pago a la Cuenta Especial de la UNAMIR desde el comienzo de la Misión ascendía a 64,7 millones de dólares. El total de las cuotas prorrateadas pendientes de pago para todas las operaciones de mantenimiento de la paz ascendía a 1.779,3 millones de dólares.

XI. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

41. En los 12 meses transcurridos desde uno de los más trágicos capítulos de la historia de África, el Gobierno de Rwanda ha hecho esfuerzos para estabilizar las condiciones dentro del país, si bien la debilidad de la economía y la falta de ingresos públicos para mantener una administración eficaz siguen frustrando esos esfuerzos. Ésta es una de las razones por las cuales muchas de las causas del conflicto y del genocidio resultante no han sido encaradas todavía de manera resuelta y amplia. Además de las medidas adoptadas hasta ahora por el Gobierno y la comunidad internacional hacen falta más tiempo y mayores esfuerzos para que el país logre recuperarse de los traumáticos acontecimientos de 1994. Puesto que en cualquier momento las tensiones a lo largo de las fronteras del país podrían estallar en una violencia incontrolable, el Gobierno de Rwanda, los países de la subregión y otros miembros de la comunidad internacional se hallan abocados a la tarea de resolver los problemas vitales a que hace frente el país imbuidos de espíritu de urgencia.

42. Es imperioso que los representantes de todos los sectores de la sociedad rwandesa comiencen las conversaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una estructura constitucional y política que permita alcanzar una estabilidad duradera. Dichas conversaciones deben excluir, naturalmente, a aquellos dirigentes políticos de quienes se sospecha que planearon y dirigieron el genocidio del año pasado, y que deben ser juzgados por el Tribunal Internacional. El Gobierno de Rwanda debería promover dichas conversaciones de manera que los otros miles de personas que viven bajo la sombra de la sospecha puedan recuperar la confianza y sumarse a la empresa de reconstrucción del país.

43. La comunidad internacional tiene un importante papel que desempeñar en la reconstrucción de Rwanda y en el fomento de la repatriación y reconciliación. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi gratitud a los Estados, organismos donantes y organizaciones no gubernamentales por la vital contribución que han hecho a la promoción de la paz y la rehabilitación en Rwanda. Al mismo tiempo les dirijo un llamamiento para que redoblen sus esfuerzos durante este período crítico a fin de evitar una reanudación de la violencia.

44. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 997 (1995), la UNAMIR está adoptando las medidas necesarias para reducir su presencia militar en Rwanda y dar cumplimiento a su nuevo mandato. El Gobierno ha alentado este enfoque, que refleja el mejoramiento gradual de las condiciones en el país. A este respecto insto a dicho Gobierno a que asegure que se adopten medidas visibles para garantizar el respeto de los derechos humanos y la seguridad para todo el pueblo rwandés. Es de particular importancia seguir fomentando el regreso voluntario de los refugiados. Esto enviaría un claro mensaje a la comu-

nidad internacional de que la asistencia a la reconstrucción debe acelerarse.

45. Durante mi visita a la subregión observé un claro consenso entre los dirigentes del Gobierno en el sentido de que la inestabilidad de cualquier Estado de la región tendría enormes repercusiones en todos sus vecinos. Se reconocía, en general, la necesidad de prevenir las influencias desestabilizadoras tales como las infiltraciones armadas, los actos de sabotaje y las adquisiciones ilegales de armas, mediante esfuerzos cooperativos. Se expresó vivo interés en el establecimiento de una comisión internacional con el auspicio de las Naciones Unidas para ocuparse de las denuncias de suministro de armas a las antiguas fuerzas del Gobierno. Abrigo la esperanza de que todos los gobiernos interesados apoyen esta iniciativa. Tengo intención de transmitir en breve al Consejo de Seguridad mis recomendaciones al respecto.

46. He examinado con los Jefes de Estado y de Gobierno de la región la idea de convocar una conferencia regional para considerar los problemas interrelacionados de la paz, la seguridad y el desarrollo, teniendo presente la adopción de un programa concreto de acción. Entretanto, a fin de atender los urgentes problemas con que se tropieza en la repatriación de los refugiados, quizá fuera

útil convocar cuanto antes una reunión regional con objeto de elaborar medidas concretas para dar cumplimiento a los compromisos enunciados en la Declaración en la Cumbre de Nairobi de enero de 1995, el Plan de Acción de Bunjumbura, de febrero de 1995, y los acuerdos tripartitos firmados por el ACNUR, Rwanda y los países vecinos que han dado acogida a refugiados rwandeses. Esto se haría además de la posible celebración de reuniones de mesa redonda, en las cuales participarían todos los sectores de la sociedad rwandesa, según lo dicho *supra* en el presente informe. Tengo la intención de continuar celebrando intensas consultas sobre todas estas propuestas.

47. Para concluir, deseo expresar mi gratitud a mi Representante Especial Sr. Shaharyar Khan, al Comandante de la Fuerza, General de División Guy Tousignant, y al personal militar, de policía y civil de la UNAMIR por sus constantes esfuerzos y señalada dedicación a la causa de la paz y la seguridad en Rwanda.

Mapa

Sectores de operación y despliegue de la UNAMIR al 31 de julio de 1995
[Véase el mapa al final del Suplemento]

DOCUMENTO S/1995/679*

Carta, de fecha 9 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Sudán

[Original: árabe]

[9 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar a usted el texto de una declaración formulada el día 9 de agosto de 1995 por el Sr. Ali Osman Mohamed Taha, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Sudán, en relación con los últimos acontecimientos en la República de Bosnia y Herzegovina.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le agradecería que hiciese distribuir el texto de la presente declaración como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Mohamed Osman YASSIN

Representante Permanente del Sudán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración del Sr. Ali Osman Mohamed Taha, Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán, formulada el 9 de agosto de 1995, en torno a los últimos acontecimientos en la República de Bosnia y Herzegovina

Se han celebrado muy recientemente contactos, a diferentes niveles, entre el Gobierno del Sudán y otras partes, algunas de ellas miembros del Comité de Enlace de la Unión Europea que se ocupa de la cuestión de Bosnia y Herzegovina.

Con esta ocasión debo aclarar que la posición del Sudán ante los acontecimientos en Bosnia y Herzegovina puede resumirse en los puntos siguientes:

1. Lo que sucede actualmente en Bosnia y Herzegovina es una tragedia que entremece a la conciencia humanitaria y pone de relieve la impotencia de la comunidad internacional para desempeñar un papel eficaz con el que impedir que se repitan tragedias de este tipo.

2. El Sudán acoge favorablemente los esfuerzos del Comité de Enlace de la Unión Europea y del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica, que se ocupan de la cuestión de Bosnia y Herzegovina. A este respecto, el Sudán acoge con agrado los resultados de la reunión del Comité de Enlace de la Unión Europea, celebrada en Londres el día 21 de julio pasado.

3. El Sudán no opone objeciones a que las fuerzas de protección internacionales continúen presentes en Bosnia y Herzegovina con fines humanitarios. Sin embargo, exige al mismo tiempo que las Naciones Unidas y la comunidad internacional desempeñen un papel más eficaz para poner fin a la tragedia y al sufrimiento inhumano que afligen actualmente al pueblo de Bosnia y Herzegovina.

4. El Sudán considera que el embargo a la importación de armas decretado contra Bosnia y Herzegovina, en tanto que los serbios continúan disponiendo de todo tipo de ellas, es una deficiencia clamorosa y una obvia injusticia. Desde el punto de vista del Sudán, la reparación de esta injusticia constituirá la medida y la prueba real de la credibilidad de las Naciones Unidas y la comunidad internacional y de los esfuerzos que despliegan para salvar al pueblo de Bosnia y Herzegovina de las atrocidades de las que es objeto por parte de las fuerzas serbias agresoras.

5. El Sudán acoge favorablemente las iniciativas y los llamamientos que últimamente han lanzado los Gobiernos y Parlamentos de numerosos Estados y que exigen el levantamiento del embargo a la importación de armas decretado contra el Gobierno de Bosnia y Herzegovina.

6. El Sudán aprovecha esta ocasión para encomiar el papel preponderante desempeñado por el Reino de la Arabia Saudita y por los Emiratos Árabes Unidos en su apoyo y sostén al pueblo de Bosnia y Herzegovina. El Sudán está convencido de que este papel constituye una posición alentadora y sabia que debe ser emulada por todos los Estados amantes de la justicia y de la paz en el mundo.

* Distribuido con la doble signatura A/50/342-S/1995/679.

Carta, de fecha 9 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[10 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones recibidas, le escribo para expresar el gran asombro y desaliento del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en vista de que el Consejo de Seguridad todavía no ha convocado una reunión de emergencia para aprobar una resolución de condena a la brutal agresión croata, como pidió mi Gobierno. Justamente esa actitud indulgente y la inacción del Consejo de Seguridad, que no se manifestaron cuando se condenó a los serbios, fue un estímulo directo para la agresión militar croata contra Krajina, e incluso contra la vecina Bosnia. Esa actitud hizo posible que la agresión, los crímenes y la destrucción generalizada quedaran totalmente impunes.

El Consejo de Seguridad debe pedir que se condene la agresión de Croacia en los términos más enérgicos, que se detenga de inmediato y que el ejército croata se retire a las posiciones que ocupaba antes de la ofensiva. Croacia debe ser condenada por los crímenes de guerra cometidos contra la población civil, los prisioneros de guerra, los miembros de las fuerzas de las Naciones Unidas y por la abrumadora catástrofe humanitaria provocada por su agresión.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia está particularmente consternado por la enorme tragedia humana que se desarrolla y el sufrimiento de la población civil, que se ha visto expuesta a la tortura mientras los soldados y civiles serbios eran masacrados. Además, se han repetido los casos de matanza y cañoneo de grupos de refugiados que húan de la región. Soldados y civiles serbios, así como el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, fueron utilizados como escudos humanos por el ejército croata. Las propiedades serbias fueron saqueadas y a los representantes de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias se les negó el acceso a los territorios ocupados por los croatas. Se han producido violaciones notorias y el menosprecio de los principios básicos del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y los principios del derecho internacional en tiempos de guerra. El ejército croata ha cometido delitos atroces en escala inaudita contra prisioneros y civiles serbios, particularmente en la región de Topusko donde estaban atrapados civiles y soldados, muchos de los cuales fueron muertos a tiros por las fuerzas croatas.

Los asesinatos en masa de civiles y las atrocidades cometidas contra ellos se han realizado de forma sistemática y planificada. Ésta es la "depuración étnica" mayor que se haya realizado desde el estallido de hostilidades en la ex Yugoslavia. De forma monstruosa, el ejército croata ha asesinado, saqueado y expulsado al pueblo serbio de sus hogares ancestrales en Krajina.

La agresión croata desencadenó un éxodo terrible de más de 200.000 refugiados que comenzaron a huir en todas direcciones. Por lo tanto, es evidente que no se trata de la reintegración de Krajina y la población serbia al orden constitucional de Croacia, como el régimen croata quiere hacer creer al mundo, sino de la toma ilegal de

territorios depurados de serbios utilizando la táctica de la "tierra arrasada".

Cabe recordar que en enero de 1993 el ejército croata comenzó la primera agresión contra las zonas protegidas por las Naciones Unidas en Krajina, en las llamadas "zonas rosadas". El ejército croata tomó la Represa de Peruca, y en julio de 1993, en una violenta ofensiva, obtuvo el control del paso de Maslenica. La propia reacción débil e ineficaz del Consejo de Seguridad después de esos actos agresivos estimuló a las autoridades croatas a iniciar actividades militares mucho más graves. El ejército croata cometió genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cuando en septiembre de 1993 atacó despiadadamente la región del enclave de Medak, asesinando innumerables civiles e incendiando las aldeas serbias. El ejército croata cometió nuevos crímenes, incluida la depuración étnica en masa, cuando el 1º de mayo de 1995 asoló Eslavonia occidental. En esa ocasión se disparó contra columnas de refugiados que húan, y nunca se ha podido determinar el número de bajas.

Todo esto se ha repetido en los últimos días de la forma más cruel durante la agresión de Croacia contra Krajina, resultando en crímenes terribles y una tragedia para todo el pueblo serbio.

Con esas acciones el Gobierno de Croacia continúa las políticas del llamado "Estado independiente de Croacia", fascista y traidor, que durante la segunda guerra mundial se trazó el objetivo de exterminar totalmente el pueblo serbio mediante el asesinato, la expulsión en masa, la conversión al catolicismo y la croatización. No cabe duda de que si la comunidad internacional, y especialmente el Consejo de Seguridad, se lo permite, Croacia continuará aplicando esa política hasta lograr sus objetivos a largo plazo.

Los actos de las autoridades croatas constituyen delitos de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y representan violaciones sistemáticas de los derechos humanos en gran escala. Al mismo tiempo son una amenaza a la paz y la seguridad internacionales y contravienen la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos internacionales pertinentes.

Cabe señalar en particular que los hechos y detalles de la brutal agresión croata contra Krajina figuran en los informes del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sobre el terreno, con abundantes ejemplos de destrucción en masa de obras civiles, asesinatos y maltrato de prisioneros de guerra y civiles serbios y del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. A esto se suman muchos casos de ataques croatas contra puestos de observación de las Naciones Unidas, el uso de soldados serbios y miembros de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia como escudos humanos por las fuerzas croatas, el saqueo de propiedades serbias y el bloqueo de los corredores de acceso y de suministro humanitario a las víctimas.

Los acontecimientos descritos hacen forzoso que el Consejo de Seguridad determine la responsabilidad de Croacia, sus dirigentes, y sobre todo el Presidente, Franco Tudjman, por el genocidio y los crímenes de guerra contra el pueblo serbio, así como las notorias violaciones del derecho humanitario (artículo VIII de la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁹ y los Convenios de Ginebra de 1949¹²).

Una responsabilidad particular recae sobre el dirigente de Croacia F. Tudjman. Incluso uno de los Copresidentes de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, Sr. Carl Bildt, planteó la posibilidad de procesarlo como criminal de guerra.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia pide enérgicamente que el Consejo de Seguridad inicie un procedimiento para identificar, llevar a juicio y castigar a los responsables de delitos de guerra. El Consejo de Seguridad debería también aprobar una resolución que obligue a Croacia a respetar la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y que imponga sanciones por las violaciones de las normas bá-

sicas del derecho internacional humanitario. El Consejo de Seguridad debería hacer que Croacia abandone la política de guerra y regrese a las negociaciones políticas como única vía para resolver la crisis.

En vista de todo lo anterior, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia pide una vez más que se convoque una reunión extraordinaria del Consejo de Seguridad. El Gobierno de Yugoslavia también pide el fin inmediato de la agresión, la retirada de las fuerzas croatas a las posiciones que ocupaban antes de la ofensiva y el castigo concreto de Croacia, mediante la imposición de sanciones, con arreglo al Capítulo VII de la Carta, por los crímenes que ha cometido.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/682*

Carta, de fecha 10 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés/ruso]
[10 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle una carta adjunta, de fecha 10 de agosto de 1995, dirigida a usted por el Sr. Zoran Lilic, Presidente de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Permítame expresarle, en nombre de la República Federativa de Yugoslavia, nuestro enorme disgusto y desaliento por la reticencia del Consejo de Seguridad para condenar inequívocamente la agresión de Croacia contra la República Serbia de Krajina, así como los monstruosos crímenes cometidos por el ejército croata contra civiles, prisioneros de guerra y columnas de refugiados serbios. Permítame recordar además que la agresión de Croacia es al mismo tiempo un ultraje para las Naciones Unidas y un golpe para el proceso de negociaciones, que se había iniciado eficazmente en Ginebra, la víspera misma de la agresión, bajo los auspicios de su enviado, el Copresidente T. Stoltenberg.

También deseo recordar que los representantes de las Naciones Unidas que participaron en la constitución del Plan Vance de 1992 dieron seguridades de que las Naciones Unidas garantizarían la seguridad física y la paz en todo el territorio de Krajina y combatirían todo intento de Croacia de obstaculizar dicho Plan.

La incomprensible actitud del Consejo de Seguridad, que ha evitado hasta ahora cumplir las responsabilidades que le corresponden en virtud

de los Artículos 39, 41 y 42 de la Carta de las Naciones Unidas, ha permitido a Croacia ejecutar gran parte de su plan de conquista, empleando medios despiadados, y fortalecer al mismo tiempo su confianza de que los resultados de su agresión serán tácitamente aceptados y aprobados por la comunidad internacional. ¿Cómo es posible que las Naciones Unidas puedan observar con indiferencia, y facilitar de ese modo, la aplicación de una política mediante la cual la injusticia genera justicia?

Con la posición mantenida hasta la fecha respecto del comportamiento agresivo de Croacia, las Naciones Unidas lamentablemente han reafirmado la política y práctica de aplicar un doble rasero, que ha sido utilizado por la comunidad internacional —bajo la influencia dominante de algunos miembros del Consejo de Seguridad— desde el inicio de la crisis yugoslava, invariablemente y como norma, en detrimento de los serbios. Algunos importantes factores del mundo han advertido enérgicamente de que esto fortalecería la impresión de que las Naciones Unidas tienen una orientación antiserbia, criticando al mismo tiempo al Consejo de Seguridad por su actitud evasiva frente a la agresión de Croacia.

Deseo señalar a su atención, en particular, el hecho de que el principal objetivo de Croacia en su campaña de conquista contra Krajina era librarse primero de la presencia de los serbios que habían vivido en esas zonas durante siglos, para asumir después el control del territorio de Krajina. Sólo así podemos explicar el cañoneo masivo e indiscriminado de Knin y todas las demás ciudades antes de la entrada de Croacia en Krajina y durante su conquista. El resultado de esta campaña planificada deliberadamente es una depuración étnica que representa, a juzgar por el número de personas expulsadas, la depuración étnica más impresionante que haya tenido lugar hasta la fecha durante la crisis yugoslava y, por sus efectos, el éxodo virtual de toda la población de Krajina.

Reconociendo enormemente su posición de principios y los incansables esfuerzos que ha estado desplegando para promover la paz, el diálogo y la solución de la crisis yugoslava por medios políticos, así como su compasión en su calidad de intelectual y de estadista, apelo a usted para que utilice sus buenos oficios personales en el Consejo de Seguridad a fin de vencer al Consejo para que apruebe una resolución con carácter urgente y de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, mediante la cual:

1. Condene con la mayor energía la agresión croata contra Krajina, los crímenes cometidos, la depuración étnica y la devastación masiva;

* Distribuido con la doble signatura A/50/344-S/1995/682.

2. Exija el cese inmediato de la agresión y la retirada del ejército croata de los territorios protegidos por las Naciones Unidas;

3. Garantice la protección de las poblaciones serbias en Krajina que todavía se encuentran rodeadas por el ejército croata —en Topusko, Petrova Gora, Glina y otras ciudades— a fin de evitar nuevos crímenes contra civiles;

4. Adopte medidas punitivas concretas contra Croacia, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, por haber cometido delitos de agresión, crímenes de guerra, depuración étnica y violaciones de los derechos humanos.

(Firmado) Zoran LILIC
Presidente

DOCUMENTO S/1995/683

Nota verbal, de fecha 10 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión del Zaire

[Original: francés]
[11 de agosto de 1995]

La Misión Permanente de la República del Zaire ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Consejo de Seguridad y tiene el honor de comunicarle la posición del Zaire acerca del proyecto de resolución que se encuentra al examen del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativo al levantamiento del embargo de armamentos decretado por el Consejo.

“El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Zaire ha tomado conocimiento del proyecto de resolución que se encuentra al examen del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de levantar el embargo de armamentos destinados a Rwanda, proyecto de resolución iniciado por los Estados Unidos de América, miembro permanente del Consejo de Seguridad.

“Este proyecto de resolución ha llevado al Gobierno de la República del Zaire a formular las siguientes observaciones:

“1. La filosofía que se desprende del atento examen de este proyecto de resolución indica que en realidad tiende a:

“a) Levantar el embargo de los armamentos destinados a Rwanda;

“b) Decretar o imponer un embargo contra el Zaire y los países vecinos de Rwanda.

“Para el Gobierno de la República del Zaire este enfoque del problema resulta inaceptable, puesto que:

“1. Hasta el día de la fecha, y debido a la efervescencia creada por el ingreso masivo de refugiados rwandeses en su territorio, la seguridad, la integridad territorial y la soberanía del Zaire han sido amenazadas, mientras que no las de Rwanda.

“2. Rwanda es el origen de la fuerte tensión que reina en la subregión de los países de los Grandes Lagos, y que puede intensificarse en cualquier momento, puesto que este país alienta nuevas corrientes de refugiados hacia el Zaire, a la vez que obstaculiza el regreso de refugiados a Rwanda en condiciones de dignidad y seguridad.

“3. En forma general, Rwanda no ha dado muestras de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones que ha contraído en el acuerdo tripartito celebrado entre el Zaire, Rwanda y el ACNUR sobre la repatriación de refugiados rwandeses, firmado en Kinshasa el 24 de octubre de 1994, y en particular en el cumplimiento de su obligación relativa a la creación de zonas de seguridad

o de recepción en el interior de Rwanda para el regreso de los refugiados de los campamentos establecidos en el Zaire y para asegurar su readaptación en condiciones de seguridad y dignidad.

“4. Obviamente Rwanda trata de resolver sus problemas de exigüidad territorial, de sobrepoblación, de escasas tierras cultivables, a la vez que sus conflictos interétnicos, en detrimento de sus vecinos, mediante la violencia y con métodos que contradicen el derecho nacional e internacional, particularmente con la expulsión de sus nacionales por motivos políticos o étnico-tribales.

“II. Para lograr los objetivos de la seguridad y la paz en la subregión de los Grandes Lagos, el Consejo de Seguridad debería deplorar la proliferación de armas actualmente en circulación en una región tan sensible y sometida a grandes tensiones y adoptar medidas enérgicas para poner fin a dicha proliferación, en lugar de levantar el embargo contra el abastecimiento de armas y otros pertrechos bélicos a Rwanda.

“El Consejo de Seguridad debería asignar prioridad a la cuestión del desarme de las milicias y otras bandas armadas que circulan en los países de la subregión de los Grandes Lagos y que siembran la desolación, como ha sido el caso en el parque nacional de Birunga, donde un grupo de italianos que trabajaban para la organización no gubernamental ‘Mundo Justo’ han sido asesinados por elementos de las ex fuerzas armadas rwandesas.

“III. El levantamiento del embargo proyectado podría contribuir a la conflagración en la subregión de los Grandes Lagos y en el África oriental.

“Esta decisión sería manifiestamente contraria a los objetivos de paz y seguridad que son propios del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

“IV. Por los motivos expuestos, el Gobierno de la República del Zaire:

“1. Se opone al levantamiento del embargo contra el suministro de armas a Rwanda porque ello contribuiría a agravar la inseguridad de la región, haciéndole llegar los gérmenes de la guerra.

“2. Rechaza la idea del despliegue de observadores militares en el Zaire.

“3. Reitera su apoyo a la creación de una comisión internacional investigadora, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, encargada de investigar el suministro de armas a las ex fuerzas armadas rwandesas y verificar

la eventual realidad de las presuntas actividades de desestabilización. Esta comisión internacional investigadora podría supervisar el desarme de las bandas armadas por las fuerzas regulares de los países, en Rwanda, el Zaire, Burundi, Uganda, etcétera.

"4. Se compromete a brindar su apoyo a la comisión internacional investigadora de las Naciones Unidas.

"5. Asegura al conjunto de la comunidad internacional y al Consejo de Seguridad que ningún Estado de la región del África central en general, ni de la subregión de los países de los Grandes Lagos en particular,

será desestabilizado a partir del Zaire, por el Zaire o bien con su participación.

"Hecho en Kinshasa, el 9 de agosto de 1995.

(Firmado) KAMANDA Wa KAMANDA

Viceprimer Ministro y Ministro
de Relaciones Exteriores"

La Misión Permanente de la República del Zaire agradecerá la distribución de la presente nota verbal como documento del Consejo de Seguridad.

DOCUMENTO S/1995/684

Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]

[11 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle una carta adjunta, de fecha 11 de agosto de 1995, del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, Sr. Mate Granic.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia

Permítame aprovechar esta oportunidad para reiterarle el apoyo de mi Gobierno al proceso de paz en el territorio de la ex Yugoslavia, así como la importancia que éste atribuye a los esfuerzos de las Naciones Unidas encaminados a establecer una paz justa y duradera en la región.

En este contexto, consideramos muy apremiante la situación en la República Federativa de Bosnia y Herzegovina y apoyamos plenamente el emplazamiento de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y, especialmente, las Fuerzas de Reacción Rápida para prestar asistencia y protección a los civiles, así como para hallar la solución al conflicto.

La República de Croacia comprende plenamente la necesidad de una acción rápida y decisiva por parte de la comunidad internacional. Mi Gobierno lamenta los recientes malentendidos entre las fuerzas de las Naciones Unidas y las autoridades de la República Federativa de Bosnia y Herzegovina, que han causado retrasos en el cumplimiento del mandato de la Fuerza de Reacción Rápida, y está convencida de que todo diferendo formal que haya ocurrido puede resolverse de manera que beneficie tanto a las fuerzas de las Naciones Unidas como a la República Federativa de Bosnia y Herzegovina. A ese respecto, la República de Croacia apoya plenamente la propuesta de la República Federativa de Bosnia y Herzegovina relativa a la reglamentación del estatuto de la Fuerza de Reacción Rápida en su territorio.

La República de Croacia está dispuesta a prestar asistencia por todos los medios posibles a la Fuerza de Reacción Rápida, a fin de facilitar su despliegue y la eficacia de su mandato en la República Federativa de Bosnia y Herzegovina. Además, la República de Croacia facilitará sus conocimientos técnicos, instalaciones y servicios en la medida de lo convenido en cuanto a la presencia de la Fuerza de Reacción Rápida en Croacia y adoptará las disposiciones jurídicas pertinentes a esta cuestión.

(Firmado) Mate GRANIC

DOCUMENTO S/1995/685*

Carta, de fecha 10 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]

[11 de agosto de 1995]

Le escribo en relación con la carta de fecha 3 de agosto de 1995 del representante de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) [S/1995/644].

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo señalar a su atención el hecho de que en la mencionada carta se

alude al Gobierno legítimo de Bosnia y Herzegovina como "los dirigentes musulmanes de Bosnia y Herzegovina", y a su ejército como "el ejército musulmán". Denominar a un Estado Miembro de las Naciones Unidas y a su ejército de esta manera refleja no sólo la mala fe de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), sino también su concepto deformado de la República de Bosnia y Herzegovina.

* Distribuido con la doble signatura A/50/348-S/1995/685.

Desearía subrayar que Turquía puso sus tropas de mantenimiento de la paz bajo el mando de las Naciones Unidas por recomendación de usted y previa aprobación del Consejo de Seguridad. El comportamiento de las tropas turcas dentro de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) como unidad competente e imparcial ha recibido el parabién de las Naciones Unidas en numerosas ocasiones.

Por otra parte, como Estados soberanos, Turquía y la República de Bosnia y Herzegovina tienen pleno derecho a seguir promoviendo y a hacer aún más firmes sus relaciones bilaterales. En modo alguno puede interpretarse que este hecho esté en contradicción con el estatuto de

Turquía en tanto que Estado que aporta contingentes a la UNPROFOR.

El contingente turco de mantenimiento de la paz dentro de la UNPROFOR continuará cumpliendo su misión a las órdenes del comandante de la UNPROFOR y en el marco de su mandato.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inal BATU
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/686*

Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[11 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo con relación a la carta, de fecha 7 de agosto de 1995, dirigida a usted por el Sr. Sacirbey [S/1995/664, anexo], relativa a la actual situación de los refugiados serbios en el territorio de Bosnia y Herzegovina provocada por la agresión croata contra Krajina.

En dicha carta se han expresado de nuevo falsedades con el objeto de desacreditar a la República Federativa de Yugoslavia en relación con la admisión de refugiados en su territorio y la supuesta asistencia a "los comandantes militares y las autoridades de Karadzic".

Se ha afirmado que la República Federativa de Yugoslavia, violando las normas humanitarias, había cerrado sus fronteras a todos los hombres en edad de combatir, refugiados serbios, que recientemente huyeron del territorio de Krajina. Al mismo tiempo, se afirmó que el objetivo de esta política era agrandar el ejército de la República Srpska.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia rechaza categóricamente esas acusaciones malintencionadas, que una vez más ponen de manifiesto la política hipócrita y belicista de las autoridades musulmanas en Sarajevo, dirigida contra los serbios en la República Srpska y la República Federativa de Yugoslavia.

La República Federativa de Yugoslavia no sólo ha estado aceptando generosamente a todos los refugiados provenientes de los territorios incluidos en la guerra —ya sean serbios, croatas, musulmanes u otros—, sino que bajo la pesada carga de sanciones injustificadas y de su propia situación precaria ha luchado para prestarles asistencia y atención. Cerca de 600.000 refugiados han encontrado amparo en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia, sin contar la última ola de refugiados que se ha dirigido a la República Federativa de Yugoslavia tras la agresión croata contra Krajina, y que fuentes independientes estiman en 250.000 personas.

Los informes diarios de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas desplegadas sobre el

terreno son prueba irrefutable de que la República Federativa de Yugoslavia concede igual trato a todos los refugiados que han decidido buscar abrigo en su territorio. Dichos informes ofrecen datos diarios sobre el número de refugiados que llegan a la República Federativa de Yugoslavia. No hay en los informes una sola palabra que apoye las acusaciones que figuran en la carta del Ministro musulmán de Relaciones Exteriores en el sentido de que las autoridades yugoslavas clasifican a los refugiados en función de que tengan o no edad para combatir y que a los hombres en edad de combatir se les haya negado la entrada en la República Federativa de Yugoslavia, con lo cual se incrementaría indirectamente el ejército de la República Srpska.

La República Federativa de Yugoslavia nunca ha discriminado contra ningún refugiado por motivo de su nacionalidad, origen étnico o religión. Debemos señalar que la República Federativa de Yugoslavia ha dado refugio a 40.000 musulmanes, inclusive 300 soldados musulmanes que huyeron de Bosnia y Herzegovina a Yugoslavia, donde han recibido comprensión por sus padecimientos, lo mismo que los demás refugiados que se han visto obligados a buscar refugio en el territorio de Yugoslavia, Estado multiétnico y multinacional. Este hecho también ha quedado confirmado en el informe del Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC News, No. 32, de 9 de agosto de 1995), en el que se dice que el 4 de agosto de 1995 los miembros del Comité visitaron a 299 hombres y a una mujer que habían huido de Zepa y encontrado refugio en la República Federativa de Yugoslavia.

La petición de que estén presentes representantes del Gobierno musulmán de Bosnia en los cruces fronterizos entre la Bosnia y Herzegovina musulmana y la República Federativa de Yugoslavia es irracional en sí, puesto que la República Federativa de Yugoslavia no tiene frontera común con los territorios controlados por el Gobierno musulmán de Sarajevo. En consecuencia, no es lógico que los representantes del Gobierno de Sarajevo supervisen los cruces fronterizos entre la República Srpska y la República Federativa de Yugoslavia. La petición carece de

* Distribuido con la doble signatura A/50/349-S/1995/686.

sentido también porque la frontera entre la República Srpska y la República Federativa de Yugoslavia ya está bajo la vigilancia permanente de la misión humanitaria de la Conferencia sobre la ex Yugoslavia.

Es evidente que la carta del Ministro de Relaciones Exteriores musulmán tiene por objeto dar una imagen falsa del papel y de las aspiraciones que se le imputan a la República Federativa de Yugoslavia en un momento en el que continúa la agresión y el genocidio contra el pueblo serbio en la República de la Krajina Serbia y en todo el territorio controlado por el Gobierno musulmán de Sarajevo. Estas imputaciones dan nuevamente lugar a la confusión y obstaculizan las actividades de la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, sirven para implantar la falsa idea de que la República Federativa de Yugoslavia ayuda indirectamente a la expansión del ejército de la República Srpska, lo que corresponde a la práctica tan bien conocida y pacientemente empleada de poner a los medios de comunicación en contra del pueblo serbio.

Para finalizar deseo subrayar especialmente el hecho bien conocido de que las fuerzas leales al Gobierno de

A. Izetbegovic de Sarajevo, deliberadamente y con extrema virulencia, continúan amenazando de manera flagrante el proceso de paz y socavando directamente toda iniciativa pacífica. Al mismo tiempo, con sus acciones ofensivas, dan pábulo a la llama de la guerra en el territorio de Bosnia y Herzegovina y, de la mano con el régimen de F. Tudjman, socavan todos los esfuerzos de la República Federativa de Yugoslavia y de la comunidad internacional en su conjunto por lograr finalmente una solución al conflicto en esos territorios. Por desgracia, muchos miembros de la Organización hacen total caso omiso de este hecho, lo que perjudica a los esfuerzos de paz por lograr una solución en la guerra civil de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/687

Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[11 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo para informarle lo siguiente.

A pesar de las repetidas advertencias de la comunidad internacional, reflejadas asimismo en la resolución más reciente del Consejo de Seguridad, resolución 1009 (1995), Croacia continúa aplicando su política de agresión contra la población serbia en Krajina.

Además de los frecuentes bombardeos a civiles y refugiados que huyen a Bosnia y Herzegovina y a la República Federativa de Yugoslavia, Croacia anuncia abiertamente que aumentará la agresión a la parte oriental de la República de la Krajina Serbia. Croacia ha concentrado un gran número de sus fuerzas en la región, las refuerza constantemente con unidades especiales y, con intención de provocar, ha atacado instalaciones civiles en Baranja, Eslavonia oriental y Srijem occidental con piezas de artillería y esporádicamente con unidades de infantería.

En los últimos días se ha observado que se desplegaron nuevas unidades del Ejército croata y que se reforzaron sus fuerzas en el sector oriental, en particular en la región de Zupanja, Vinkovci, Osijek, Djakovo y Slavonski Brod. Aun durante su emplazamiento en los puntos de reunión, se desplegaron nuevas fuerzas en posiciones de combate, listas para atacar las unidades del 11° Cuerpo del Ejército Serbio de Krajina. Los actos de provocación de la artillería croata contra los objetivos civiles y las posiciones del 11° Cuerpo del Ejército Serbio de Krajina se suman a las actividades de propaganda que realizan en todos los medios de difusión como parte de una guerra psicológica que afecta a la población serbia y causa temor en ella.

Todos estos acontecimientos indican la posibilidad de un ataque armado inminente del ejército croata en Baranja, Eslavonia oriental y Srijem occidental. El Presidente de Croacia, Franjo Tudjman, ayer anunció la intención de Croacia de controlar el sector oriental por la fuerza.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia desea advertir sobre la posibilidad de que, en el curso de las actividades de provocación del ejército croata, en particular en el caso de un ataque extremo del sector oriental, los territorios de la República Federativa de Yugoslavia y Hungría pueden estar en peligro de ser objeto de disparos de artillería, cohetes y ataques aéreos. Esas circunstancias pueden ocasionar la participación de otros países en el conflicto y consecuencias a una región más amplia, los Balcanes.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia exige que el Consejo de Seguridad tome medidas urgentes para lograr que el Gobierno de Croacia respete las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, ponga fin inmediatamente a sus actividades de agresión y cree, en consecuencia, condiciones para la solución de todas las cuestiones pendientes por medios pacíficos y negociaciones políticas.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

Carta, de fecha 12 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una carta dirigida a usted por el Sr. Radoje Kontic, Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 12 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro de Yugoslavia

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas impuso injustas y rígidas sanciones a la República Federativa de Yugoslavia al adoptar las resoluciones 752 (1992), 757 (1992), 787 (1992) y 820 (1993) sobre la base de postulados falsos. Aun cuando el Gobierno Federal ha pedido al Consejo de Seguridad en varias oportunidades que levante las sanciones, porque la República Federativa de Yugoslavia ha cumplido todas las exigencias contenidas en las resoluciones 752 (1992) y 757 (1992), esos pedidos han sido desatendidos. La continua y concreta contribución de Yugoslavia al proceso de negociación es, a juicio de una gran parte de la comunidad internacional, prueba de su orientación sincera y duradera en pro de la paz y de una solución política amplia de la crisis yugoslava.

Es absurdo e inaceptable que a pesar del reconocimiento de su política y de sus esfuerzos en pro de la paz, la República Federativa de Yugoslavia sea tratada en el proceso de paz como un adversario y no como un factor probado, y que a consecuencia de ese enfoque las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia permanezcan en vigor, con

diversas consecuencias abrumantes y devastadoras para su inocente población.

La más reciente agresión de Croacia a la República de la Krajina Serbia ha causado el éxodo de toda la población serbia de esa zona, como resultado de la política de sistemática depuración étnica de la población serbia que las autoridades croatas han aplicado continuamente.

Además de los 500.000 refugiados de la ex Croacia y la ex Bosnia y Herzegovina que han buscado refugio en la República Federativa de Yugoslavia hasta la fecha, otros 250.000 serbios, víctimas de la depuración étnica y la agresión croatas en la República de la Krajina Serbia, están llegando a la República Federativa de Yugoslavia. Ante los ojos de todo el mundo, según lo confirman también las declaraciones de los funcionarios competentes de las organizaciones internacionales humanitarias, está ocurriendo un desastre humanitario de proporciones nunca vistas que no sólo causa problemas humanitarios sino que, además, ejerce nuevas presiones sobre la economía de Yugoslavia, ya exhausta por las sanciones. Bajo el peso de las sanciones, la República Federativa de Yugoslavia no puede hacer frente adecuadamente a esta enorme tragedia humanitaria.

La mayor parte de los miembros de la comunidad internacional tiene conciencia de todo el absurdo de la continuación de las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia, así como de los daños que han causado, lo cual no puede menos que alentar a quienes proponen la opción bélica y poner en tela de juicio todo el proceso de paz.

En consecuencia, no existen razones morales, legales, humanas ni de otra índole para mantener las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia. Por lo tanto, Yugoslavia pide legítimamente al Consejo de Seguridad que adopte con urgencia la decisión de levantar incondicionalmente las sanciones impuestas a la República Federativa de Yugoslavia, en aras de la paz y la seguridad internacionales, así como de su propia integridad y credibilidad.

Esperando que el Consejo de Seguridad adopte a la brevedad la decisión indicada, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Radoje KONTIC

DOCUMENTO S/1995/689*

Carta, de fecha 11 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1995]

Me dirijo a usted en relación con las cartas que le dirigieron los representantes de Croacia [S/1995/659] y Eslovenia [S/1995/661].

Las cartas mencionadas continúan la campaña de propaganda de esas antiguas repúblicas yugoslavas e interpretan maliciosamente la posición de las Naciones Unidas con respecto al estatuto de la República Federativa de Yugoslavia en la Organización.

Prueban que sus autores desconocen el derecho internacional y las normas de las relaciones internacionales,

en particular con respecto a las Naciones Unidas, y también que su único objetivo es satisfacer determinadas necesidades políticas internas.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/350-S/1995/689.

DOCUMENTO S/1995/690

Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1995]

Tengo el honor de remitir adjunta la carta que con fecha de hoy le dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina

Los civiles musulmanes, croatas y gitanos y otros civiles no serbios de la región de Banja Luka están bajo la amenaza directa de las fuerzas de ocupación serbias en dicha región. La suma dificultad de su situación se ha acentuado drásticamente en los últimos días a consecuencia de actos colectivos de venganza dirigidos contra civiles inocentes que están sien-

do asesinados, llevados a campos de concentración (que según algunos informes están funcionando en Manjaca, Keraterm y Mali Iogor) y expulsados de sus hogares. El número de personas que están en peligro asciende a 60.000.

Pedimos al Consejo de Seguridad que tome medidas especiales y directas para impedir que se comenten tales violaciones de los derechos humanos en gran escala y que se produzca una nueva tragedia, disponiendo lo siguiente: el incremento de la presencia de personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones con el mandato de reducir a un mínimo los sufrimientos y los abusos en materia de derechos humanos; el nombramiento de un nuevo Relator Especial cuya oficina elabore un informe sobre la situación; y la reafirmación, en los términos más claros, de que los llamados serbios de Bosnia son personalmente responsables por las violaciones de los derechos humanos así como de los Convenios de Ginebra y la Convención sobre el genocidio.

La reciente tragedia de Srebrenica y Zepa, así como las pruebas evidentes de asesinatos en masa y otros abusos horribles, han señalado a la atención del Consejo de Seguridad los peligros que también acechan a Banja Luka. En este caso, si a pesar de tales advertencias el Consejo de Seguridad se limitara a la condenación y el enjuiciamiento *a posteriori*, no estaría dando una respuesta adecuada y a tono con sus obligaciones.

(Firmado) Muhamed SACIRBEV
Ministro

DOCUMENTO S/1995/691

Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha de hoy dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país.

Agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina reafirma su firme adhesión al proceso de paz en el territorio de la ex Yugoslavia y

reafirma asimismo su voluntad de cooperar y facilitar el funcionamiento de las tropas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. A ese respecto ofrecemos nuestro pleno apoyo a la llegada y las actividades de las fuerzas de reacción rápida.

Por ello mi Gobierno ha aceptado la llegada y el despliegue provisional de dichas fuerzas en las cercanías de Tomislavgrad, aunque en su momento no hubo notificación oficial alguna acerca de ese despliegue. De conformidad con la petición de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas de que parte de esos efectivos se desplegaran en el Monte Igman, el ejército de la República de Bosnia y Herzegovina y el Consejo de Defensa Croata dieron su aprobación el mismo día y, por consiguiente, los efectivos fueron desplegados en ese lugar.

En las conversaciones mantenidas con el Sr. Carl Bildt, el Sr. Yasushi Akashi y el General Janvier, el Presidente de la Federación de Bosnia y Herzegovina, Sr. Kresimir Zubak, de conformidad con el capítulo 7 del Acuerdo entre el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina y las Naciones Unidas sobre el estatuto de las Fuerzas de Protección de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, concertado el 15 de mayo de 1993, insistió en que debía concertarse otro acuerdo o un anexo al acuerdo mencionado relativo al estatuto, las condiciones de alojamiento, el movimiento, las actividades y otros aspectos relacionados con la presencia de las tropas. Con esa finalidad se ha presentado un proyecto de acuerdo a la UNPROFOR y se han mantenido una serie de conversaciones en Zagreb, Sarajevo y Gornji Vakuf al respecto. El proyecto de acuerdo define en general las relaciones entre el Gobierno de la Federación y la República de Bosnia y Herzegovina y esas fuerzas. El Gobierno de la

República y la Federación de Bosnia y Herzegovina están dispuestos a acatar plenamente el proyecto de acuerdo, en caso de que llegue a concertarse. Lamentablemente, los representantes de la UNPROFOR aún no han determinado definitivamente su posición con respecto al proyecto presentado. Nuestro Gobierno sigue creyendo que aún existen motivos

para elaborar un anexo al acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas. Por lo tanto, le pedimos que tenga a bien aceptar nuestra legítima solicitud.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY

Ministro

DOCUMENTO S/1995/692*

Carta, de fecha 13 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[14 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle del ataque de artillería lanzado desde la zona de Dunave Krajinje (Konavli), sin haber mediado provocación alguna, por las fuerzas armadas croatas contra el territorio de la República Federativa de Yugoslavia el día 12 de agosto de 1995, desde las 10.35 hasta las 11 horas. En esa ocasión el ejército croata lanzó dos granadas de mortero a la zona de Debela Ljut y otras seis a la zona de Koen Do.

El objetivo evidente de los últimos actos de agresión de la República de Croacia, cuyo régimen se ha visto alentado porque el Consejo de Seguridad no ha condenado enérgicamente su agresión contra la República de la Krajina Serbia, que ha provocado la "depuración étnica" de más de 250.000 serbios de Krajina y el mayor éxodo de población civil desde el estallido de los conflictos en los territorios de la ex Yugoslavia, es hacer intervenir a la República Federativa de Yugoslavia en la guerra.

Cabe recalcar que en la situación actual el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ha actuado con la máxima moderación. Sin embargo, si esos actos de agresión contra la seguridad del país se repiten, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia se reserva el derecho a responder como crea conveniente.

Si el Consejo de Seguridad no toma medidas enérgicas para responder a esos actos beligerantes y de provocación de Croacia, la República Federativa de Yugoslavia entenderá que apoya tácitamente la política de agresión de Zagreb, que es la mayor amenaza a la paz y la estabilidad en esta parte de Europa.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/351-S/1995/692.

DOCUMENTO S/1995/693*

Carta, de fecha 13 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[14 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta copia de una carta dirigida al Sr. Thorvald Stoltenberg, Copresidente de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, por el Sr. Vladislav Jovanovic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 13 de agosto de 1995, dirigida al Sr. Thorvald Stoltenberg, Copresidente de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, por el Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia

A pesar de los esfuerzos de los Copresidentes, los miembros del Grupo de Contacto, el Consejo de Seguridad y de varias prominentes personalidades públicas internacionales, la inescrupulosa agresión de Croacia contra las zonas protegidas de las Naciones Unidas y la presencia militar de las unidades regulares de las fuerzas armadas croatas en el territorio de la ex Bosnia y Herzegovina se mantienen sin cambio alguno. En operaciones conjuntas con los musulmanes, las unidades regulares de las fuerzas armadas croatas están combatiendo a los serbios en toda la línea del frente de la ex Bosnia y Herzegovina. Al mismo tiempo, Croacia lanza ataques contra el territorio de la República Federativa de Yugoslavia. La República Federativa de Yugoslavia considera los siguientes ataques como una agresión contra su territorio:

* Distribuido con la doble signatura A/50/352-S/1995/693.

— El 12 de agosto de 1995 las fuerzas armadas croatas continuaron sus actividades agresivas en toda la línea de separación en el Sector Este de la Zona Protegida de las Naciones Unidas, en particular cerca de Osijek, abriendo incesantemente fuego de armas ligeras y de mortero.

— El 12 de agosto de 1995, unidades regulares de las fuerzas armadas croatas bombardearon las posiciones de las fuerzas armadas de la República Srpska en la zona de Trebinje.

— El 12 de agosto de 1995, unidades de las fuerzas armadas de Croacia de la zona de Dunave Krajinje (Pelinovo Brdo) hicieron disparos de mortero contra objetivos del ejército de Yugoslavia, el puesto de observación de la zona de Debela Ljut y la zona de Kozen Do.

— Al mismo tiempo, unidades regulares de las fuerzas armadas croatas continúan sus operaciones conjuntas con unidades musulmanas en toda la línea del frente.

Es evidente que con sus actos agresivos Croacia está tratando de provocar conflictos armados de gran escala en toda la región. Se mantie-

ne firme en sus intentos por lograr mediante la agresión y la violencia lo que no podrá lograr en la paz.

Por su parte, la República Federativa de Yugoslavia, que tiene un auténtico y duradero compromiso con la paz y la solución pacífica de la crisis, con pleno respeto por los intereses de todas las partes interesadas y la igualdad entre ellas, hará los mayores esfuerzos por evitar ser provocada y continuará aportando una contribución concreta a la paz y la estabilidad en la región en que vivimos.

Por lo tanto, insto a usted a que tome medidas urgentes y concretas en el ámbito de su competencia, en particular en cooperación con los Estados miembros del Grupo de Contacto, para compeler a Croacia a cesar el fuego y establecer la paz en toda la región y para detener y evitar los actos agresivos de Croacia. En interés de la paz, cada uno de los futuros actos de esta índole de Croacia deberá tener consecuencias negativas para dicho país.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ

DOCUMENTO S/1995/694*

Carta, de fecha 13 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una copia de la carta dirigida al Sr. Yasushi Akashi, su Representante Especial para la ex Yugoslavia, por el Sr. Vladislav Jovanovic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 13 de agosto de 1995, dirigida al Representante Especial del Secretario General para la ex Yugoslavia por el Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia

A pesar de los acuerdos y esfuerzos de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas, las declaraciones del Presidente del Consejo de Seguridad y las actividades realizadas por el Grupo de Contacto y los dirigentes de las principales Potencias mundiales para poner fin a las hostilidades y restablecer el proceso de paz, las fuerzas armadas de Croacia continúan sus provocaciones y sus actividades agresivas:

— El 12 de agosto de 1995, las fuerzas armadas de Croacia continuaron sus actividades agresivas a lo largo de toda la línea de separación en el sector este de la Zona Protegida de las Naciones Unidas, en particular cerca de Osijek, abriendo fuego constantemente con armas de pequeño calibre y morteros.

— El 12 de agosto de 1995, unidades regulares de las fuerzas armadas de Croacia bombardearon las posiciones de las fuerzas armadas de la República Srpska en la zona de Trebinje.

— El 12 de agosto de 1995, unidades de las fuerzas armadas de Croacia de la zona de Dunave Krajinje (Pelinovo brdo) abrieron fuego de mortero contra objetivos del ejército de Yugoslavia, el puesto de observación de la zona de Debela Ljut y la zona de Kozen Do.

— Al mismo tiempo, unidades regulares de las fuerzas armadas de Croacia continuaron sus operaciones conjuntas con unidades musulmanas a lo largo de toda la línea del frente.

Resulta evidente que, además de la agresión contra los sectores norte y sur de la zona protegida de las Naciones Unidas, la destrucción de bienes y los malos tratos para con la población civil inocente, Croacia continúa su conducta agresiva contra el sector este de la zona protegida de las Naciones Unidas. Las provocaciones han culminado en el bombardeo por las fuerzas armadas de Croacia de objetivos ubicados en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia.

Mediante esas actividades militares Croacia sigue demostrando cada día su política de fuerza y su orientación favorable a la guerra y la agresión.

Ha llegado el momento de que la comunidad internacional, principalmente las Naciones Unidas por conducto del Consejo de Seguridad y las fuerzas de paz, adopte medidas enérgicas para compeler a Croacia a poner fin a sus actividades agresivas en las zonas protegidas de las Naciones Unidas y a la provocación militar contra la República Federativa de Yugoslavia.

La República Federativa de Yugoslavia sigue empeñada en lograr la paz y una solución pacífica y actúa con la mayor prudencia para evitar ser llevada a una situación en la que tenga que responder a las provocaciones de Croacia. Por lo tanto, esperamos que se adopten medidas urgentes y firmes a fin de detener la política agresiva de Croacia y crear las condiciones necesarias para restablecer el proceso de paz.

Le insto a que adopte todas las medidas necesarias para compeler a Croacia a poner fin a las hostilidades y a cumplir los acuerdos que ha firmado, y a que por conducto del Secretario General solicite que se convoque urgentemente al Consejo de Seguridad para examinar y condenar la conducta agresiva de Croacia y adoptar medidas encaminadas a evitar que dicha conducta se repita en el futuro.

(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ

* Distribuido con la doble signatura A/50/353-S/1995/694.

**Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de Croacia**

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1995]

Con gran preocupación deseo informarle de que se han reanudado los bombardeos desde el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina contra el territorio de la República de Croacia en la región de Dubrovnik. Los perpetradores de los ataques son fuerzas paramilitares de los serbios de Bosnia, ayudadas por el ejército de Yugoslavia.

La nueva serie de ataques comenzó el sábado 12 de agosto. El día 14 de ese mes se habían registrado ya más de 3.000 impactos, que habían causado bajas civiles, numerosos incendios forestales y graves daños a los edificios civiles y otras propiedades de los municipios de Dubrovnik, Konavle y Ston. Especialmente alarmante fue el bombardeo del aeropuerto de Cilipi, en Dubrovnik, que sufrió grandes daños y ha debido cerrarse. El aeropuerto es una importante ruta de transporte y suministros para los residentes de la región.

El Gobierno de la República de Croacia considera que los ataques contra la región de Dubrovnik son una grave amenaza para su estabilidad y su seguridad nacional, y reitera que no puede tolerarlos indefinidamente. Por lo

tanto, mi Gobierno desea recalcar que se reserva el derecho a responder como crea indicado a la agresión y al terrorismo transfronterizos, con arreglo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y otras normas aceptadas de comportamiento internacional, como las perfiladas en la Declaración de Split, de 22 de julio de 1995 [S/1995/609, anexo].

El Gobierno de Croacia insta enérgicamente al Consejo de Seguridad y a otras autoridades pertinentes a que pongan fin a la agresión y los ataques terroristas de los serbios de Bosnia. Si los serbios de Bosnia deciden proseguir tales ataques, el Gobierno de Croacia se verá obligado a actuar y a ponerles fin allí donde se originen.

Le ruego que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

*Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/696*

**Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Croacia**

[Original: inglés]
[14 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una carta de fecha 14 de agosto de 1995 dirigida a usted por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, Sr. Mate Granic.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

*Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de
Croacia**

Con suma preocupación y profunda congoja debo señalar a su atención la difícil situación de miles de inocentes civiles, especialmente de origen étnico croata, que se ven sistemáticamente sometidos al terror y a la expulsión por la fuerza de sus hogares en la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", en particular en la región de Vojvodina. También están ocurriendo hechos análogos en los demás territorios ocupados de Croacia en la región de Vukovar, así como en las

zonas de Bosnia y Herzegovina controladas por los serbios de Bosnia, especialmente en la región de Banja Luka. Debe destacarse que esas regiones no son zonas de conflicto.

Las personas étnicamente croatas residentes en el territorio de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", que constituyen una población autóctona, no tienen deseos de abandonar sus hogares ancestrales ni sus bienes. No se han dedicado a ninguna actividad subversiva ni ilegal, sino que han sido ciudadanos pacíficos y respetuosos de la ley. La única razón por la cual se los somete a presiones extremas, que llegan a las lesiones corporales y al homicidio, así como al desalojo por la fuerza (en algunos casos con un preaviso de un cuarto de hora), radica en su origen étnico.

Es un hecho comprobado que las autoridades de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" no dan protección alguna a las familias croatas ni a sus bienes, aprovechándose de que no hay una adecuada vigilancia internacional de la situación en curso. No cabe duda alguna de que la negativa de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" a prorrogar en 1993, las misiones de larga duración de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (actualmente la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) en Kosovo, Vojvodina y Sandak tuvo en parte la finalidad de facilitar el éxodo forzoso de quienes no fueran serbios, especialmente los croatas.

El Gobierno de la República de Croacia tiene informaciones que indican que la comunidad étnica croata se ve sometida a la "depuración étnica", acompañada de la destrucción de los monumentos culturales pertenecientes a la comunidad étnica croata, en la provincia serbia de Vojvodina. Las personas étnicamente croatas son desalojadas por la fuerza de numerosas ciudades de Vojvodina, entre ellas, Novi Slatkamen, Kukujevi, Nikinci, Beges, Novi Banovci, Ruma, Petrovaradin y

* Distribuido con la doble signatura A/50/354-S/1995/696.

Sremska Mitrovica. Según informes de prestigiosas organizaciones de derechos humanos y de los medios de difusión internacionales, los hogares de las personas étnicamente croatas han sido señalados y se les expulsa brutalmente de ellos. Las mismas fuentes informan que esta conducta tiene carácter sistemático y aparentemente es fomentada por las autoridades, como lo prueba el hecho de que los atacantes han recibido listas con las direcciones y los teléfonos de las personas étnicamente croatas y de que la policía interviene rara vez o no interviene para nada.

Debe señalarse que, con arreglo a las leyes vigentes de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", y tal como lo ha declarado públicamente en reiteradas ocasiones el Ministro de Minorías del régimen de Belgrado, Margit Savovic, la comunidad étnica croata de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" no existe, en virtud de que la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" no reconoce a la República de Croacia. Por consiguiente, según las políticas actuales de Belgrado, no se reconoce a la comunidad étnica croata de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" el carácter de minoría ni, evidentemente, se brinda protección alguna para sus derechos humanos.

El Gobierno de la República de Croacia destaca que esas aterradoras prácticas del Gobierno de Belgrado son paralelas a las actividades de las autoridades locales serbias en los restantes territorios croatas ocupados —la región de Vukovar (Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental)— que actualmente están bajo el dominio efectivo militar y de otra índole del régimen de Belgrado, así como en el territorio de Bosnia y Herzegovina controlado por las autoridades serbias de Bosnia, en particular en la región de Banja Luka. La "depuración étnica" de las personas étnicamente croatas y bosnias de dichas regiones, que se ha estado produciendo durante muchos meses, continúa sin cambio alguno y sin que haya intentos verdaderos de tomar medidas preventivas eficaces por parte de la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia y de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina, ni por las organizaciones internacionales humanitarias y de otra índole.

Los habitantes croatas de los restantes territorios ocupados de Croacia, en los que la mayoría absoluta de la población antes de la guerra no era serbia, se ven sometidos a intimidación física y presiones directas para que abandonen sus hogares ancestrales.

En cuanto a la aterradora situación en materia de derechos humanos en la región de Banja Luka, puedo informar que, según los datos de que dispone el Gobierno de Croacia, se ha expulsado a más de 1.000 familias croatas de Bosnia en los últimos días. Tenemos informaciones, confirmadas por funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, de que se ha torturado y matado a numerosos musulmanes y croatas de Bosnia, frecuentemente de la manera más bárbara y sádica. Todas esas actividades han ocurrido con la ayuda, o por lo menos la tolerancia, de la policía local de los serbios de Bosnia. El Comité Internacional de la Cruz Roja ha informado al Gobierno de la República de Croacia que no menos de 6.000 croatas de Banja Luka están en una grave situación que amenaza a sus vidas, y que tales personas deben ser evacuadas inmediatamente.

El Gobierno de la República de Croacia está preocupado por la posibilidad de que aumente la magnitud de los abusos en materia de derechos humanos contra las personas étnicamente croatas en la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", así como en los demás territorios ocupados de Croacia y en las partes de Bosnia y Herzegovina controladas por los serbios, lo cual no podrá menos que acentuar las tensiones y obstaculizar el establecimiento de una paz duradera en la región. Por lo tanto, instamos al Consejo de Seguridad y a las organizaciones internacionales humanitarias y de otra índole a que tomen las decisiones necesarias para evitar la catástrofe en ciernes en materia de derechos humanos, así como medidas concretas con tal fin.

(Firmado) Mate GRANIC

Viceprimer Ministro
Ministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/697*

Carta, de fecha 14 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]

[14 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntarle la declaración de la Jamahiriya Árabe Libia en relación con el anuncio por el Presidente de los Estados Unidos de América de la celebración de negociaciones para la prohibición total de los ensayos nucleares.

Le agradecería que hiciera distribuir esta declaración como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Sunni MUNTASSER

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente
de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 12 de agosto de 1995 por la Jamahiriya Árabe Libia

La Jamahiriya Árabe Libia acoge complacida el anuncio hecho por el Presidente de los Estados Unidos de América, Bill Clinton, en el día de

ayer, viernes 11 de agosto de 1995, de la decisión de celebrar negociaciones para la prohibición total de los ensayos nucleares, inclusive los ensayos de laboratorio. De ser cierto este propósito, la decisión constituirá un paso importante en apoyo de los esfuerzos de la comunidad internacional en pro de la no proliferación de las armas nucleares y para librar a los pueblos del mundo de los terribles peligros que supone su proliferación.

No cabe duda de que las declaraciones del Presidente de los Estados Unidos de América reflejan la esperanza de la humanidad en la prohibición de las armas nucleares y en el disfrute de la paz, a que aspiran los pueblos del mundo, que obviaría la necesidad para los Estados de mantener grandes ejércitos y desencadenar guerras de destrucción.

Lo que hace que nos asalten dudas sobre la credibilidad de esta declaración es la contradicción patente entre las palabras del Presidente de los Estados Unidos y las acciones que llevan a cabo otros órganos del Gobierno estadounidense. Cabe citar como ejemplo el acto de piratería manifiesta que a finales del año pasado llevó a cabo el Gobierno de los Estados Unidos en el más absoluto secreto al transportar 600 kilogramos de uranio radiactivo, capaz de utilizarse de inmediato en la fabricación de armas nucleares, desde Kazakstán hasta una instalación nuclear situada en el Estado norteamericano de Tennessee. Esta operación demuestra el deseo desenfrenado de controlar y monopolizar la producción y almacenamiento de las armas nucleares.

Para que merecieran credibilidad las declaraciones del Presidente de los Estados Unidos sería preciso que se procediera a la entrega al Organismo Internacional de Energía Atómica del uranio radiactivo transportado desde Kazakstán. De este modo las palabras del Gobierno de los Estados Unidos estarían de acuerdo con sus actos.

* Distribuido con la doble signatura A/S/355-S/1995/697.

DOCUMENTO S/1995/698

Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[15 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha de hoy que le dirige el Sr. Alija Izetbegovic, Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina

Las autoridades de la denominada Yugoslavia están poblando en forma masiva Sandak, Kosovo y Vojvodina, zonas en que vive la población no serbia, con refugiados serbios de Croacia.

La semana pasada Belgrado anunció oficialmente por medio de la Cruz Roja su propósito de ubicar a 1.500 refugiados de Croacia en Novi Pazar, y a 1.000 refugiados en Sjenica.

Se considera inminente la reubicación de personas en otras zonas de Sandzak.

Resulta evidente la intención que tiene Belgrado de cambiar, a la fuerza, el carácter étnico de Sandzak en favor de la población serbia.

Puesto que se demostró que los serbios de Croacia participaron también en el genocidio de los bosnios en 1992-1993, la situación que se ha creado prácticamente es que los victimarios y las víctimas conviven en la misma zona. Resulta difícil imaginar un cuadro más grotesco.

Por otra parte, se ha intensificado la colonización de las aldeas de Sandzak. En los últimos años las prácticas de terror utilizadas por el Estado han obligado a los bosnios a huir, para salvar sus vidas, de los hogares en que han vivido durante siglos.

Me refiero en este caso a las 51 aldeas ubicadas en las cercanías de Priboj y Pijevlja, en la frontera con Bosnia y Herzegovina.

Todos esos hechos han sido confirmados en el lugar y se describen más detalladamente en una carta que me envió recientemente el Consejo Musulmán Nacional de Sandzak.

En nombre de las autoridades estatales de la República de Bosnia y Herzegovina formulo mi más enérgica protesta por los actos descritos, que con el pretexto de la asistencia humanitaria prestada a los refugiados en realidad están contribuyendo a cambiar la situación demográfica existente en esas zonas y a depurar étnicamente esa región tradicionalmente bosnia.

Le solicito tenga a bien adoptar las medidas que se requieren ante la gravedad de dicha situación.

(Firmado) Alija IZETBEGOVIC

DOCUMENTO S/1995/700

Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Albania

[Original: inglés]
[15 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir una carta de fecha 15 de agosto de 1995 dirigida a usted por el Sr. Alfred Serreqi, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Albania.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que esta carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmada) Pellumb KULLA

*Representante Permanente de Albania
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Albania

Los trágicos acontecimientos en la ex Yugoslavia han sido y siguen siendo fuente de preocupación para el Gobierno y el pueblo de Albania, al igual que para toda la comunidad internacional.

A raíz de su política ultranacionalista de expansión y creación de la Gran Serbia, Belgrado ha preparado y está aplicando un plan para asentar a los refugiados serbios desplazados de Croacia y Bosnia y Herzegovina en Kosovo, que está habitada principalmente por una población autóctona albanesa.

El asentamiento de colonos serbios en Kosovo forma parte de un antiguo plan de una Gran Serbia encaminado a continuar con mayor intensidad la depuración étnica en contra de los albaneses, con el objetivo de cambiar la composición étnica, lo cual configura una práctica condenada por el derecho internacional. Esta acción agravará aún más la tensa situación en Kosovo e inevitablemente llevará a acontecimientos imprevistos, convirtiendo a Kosovo en una segunda Bosnia, haciendo correr el riesgo de que el conflicto se extienda no sólo en el sur de la ex Yugoslavia sino más allá. Por consiguiente, consideramos que es muy urgente la adopción de medidas oportunas y eficaces para prevenir una intensificación del conflicto.

El Gobierno de Albania, convencido de que sólo el compromiso de la comunidad internacional y sus estructuras puede influir para prevenir las graves consecuencias de un acto de esa índole por parte de Belgrado, pide a Vuestra Excelencia que, en su carácter de Presidente del Consejo de Seguridad, aporte su preciosa contribución en el marco de los esfuerzos de la comunidad internacional por detener la depuración étnica en Kosovo y evitar una expansión del conflicto. Belgrado debería recibir clara e inequívocamente el mensaje de que no se le permitirá continuar con la política de expansión e incitación a la guerra que ha aplicado hasta la fecha en los Balcanes.

Aprovecho la oportunidad para destacar que el Gobierno de Albania considera indispensable que se incluya a la cuestión de Kosovo en los esfuerzos por lograr una solución global de la crisis en la ex Yugoslavia. De lo contrario, mal podría esperarse lograr una solución correcta y definitiva de esa crisis. A este respecto, expreso mi convicción de que usted, Sr. Presidente, hará todo lo posible por lograr que esta cuestión sea tratada de manera objetiva y con la atención que merece.

El Gobierno de Albania ha observado con preocupación y sin indiferencia los acontecimientos en la ex Yugoslavia, y asimismo ha tratado de que se resolvieran mediante el diálogo. Deseamos señalar en esta ocasión que el Gobierno de Albania no será indiferente y no adoptará una

actitud pasiva frente a la extensión del conflicto en el sur, que está hallando su manifestación concreta en Kosovo con la depuración étnica contra los albaneses y la colonización con colonos reunidos de los territorios de la ex Yugoslavia.

Esperando que usted haga su valiosa contribución para detener la mano de Belgrado y poner fin a sus métodos de colonización, le expreso mi gratitud por todo lo que usted haga en defensa de los principios humanos contra las políticas que atentan contra el espíritu democrático de nuestro tiempo.

(Firmado) Alfred SERREQI

DOCUMENTO S/1995/701

Carta, de fecha 8 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Ghana

[Original: inglés]

[15 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar una copia de la resolución A/RES.6/7/95 de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en la que se pide a las Naciones Unidas que mantengan su presencia en Liberia y sigan prestando apoyo al país.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) George O. LAMPTEY

Representante Permanente de Ghana
ante las Naciones Unidas

ANEXO

La Junta de Jefes de Estado y de Gobierno,

Teniendo presente el artículo 5 del Tratado de la CEDAO [Comunidad Económica de los Estados de África Occidental], por el que se establece la Junta de Jefes de Estado y de Gobierno y se determinan su composición y sus funciones,

Tomando nota de la resolución 1001 (1995), de 30 de junio de 1995, en la que el Consejo de Seguridad decidió prorrogar el mandato de la UNOMIL hasta el 15 de septiembre de 1995 siempre que se tomaran las medidas de establecer el Consejo de Estado, restablecer una cesación del fuego completa y efectiva y establecer un calendario y un plan convenidos para aplicar todos los demás aspectos de los Acuerdos de Akosombo y Accra [véanse S/1994/1174 y S/1995/7], en particular el proceso de desarme,

Considerando que, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad fundamental de mantener la paz y la seguridad internacionales incumbe a la Organización,

Considerando que, participando con el Grupo de Vigilancia de la Cesación del Fuego (ECOMOG) en la búsqueda de un arreglo pacífico

de la crisis de Liberia y haciendo lo posible para lograr ese objetivo, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental se limita a ayudar a las Naciones Unidas,

Considerando que la CEDEAO ha pedido en varias ocasiones asistencia a la comunidad internacional para obligar a las facciones beligerantes a que acepten una cesación del fuego y ofrecer incentivos adecuados a las tropas una vez desarmadas,

Considerando que, habida cuenta de que la CEDEAO no ha podido obtener la asistencia a la que tiene derecho, la posibilidad de que la paz vuelva a Liberia se ha hecho más remota,

Considerando que las firmas de los acuerdos de Akosombo y Accra han infundido nueva vida al proceso de paz y han inyectado un espíritu conciliatorio en las facciones beligerantes,

Estimando que, a pesar de que la nueva actitud de las facciones probablemente agilizará el proceso de paz, el plazo fijado por el Consejo de Seguridad para el 15 de septiembre de 1995 es demasiado breve y por ello no podrán ejecutarse satisfactoriamente las tareas designadas,

Convencida de que la retirada de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia en la etapa actual perjudicaría irreparablemente las gestiones realizadas hasta la fecha por el ECOMOG y sería catastrófica para todos los Estados Miembros de la subregión,

Insta al Consejo de Seguridad a que reconsidere la situación en Liberia teniendo en cuenta las iniciativas tomadas recientemente y las actividades que se están llevando a cabo,

Pide al Consejo de Seguridad que examine su resolución 1001 (1995), independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso de paz en Liberia el 15 de septiembre de 1995,

Reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que aporte recursos financieros suficientes a la CEDEAO y apoyo logístico al ECOMOG para el restablecimiento de la paz en Liberia.

Accra, 29 de junio de 1995

(Firmado) Capitán Jerry John RAWLINGS

Presidente de la Junta

DOCUMENTO S/1995/704

Carta, de fecha 15 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[16 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 11 de agosto que le dirigió el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones

Exteriores de Croacia [S/1995/684, anexo], en la que se dice que Croacia apoya el proceso de paz en el territorio de la ex Yugoslavia.

Semejante declaración, tras la agresión de Croacia contra Krajina, es absolutamente hipócrita y falsa, ya que la agresión del ejército de Croacia contra las zonas protegidas de las Naciones Unidas, carente de todo escrúpulo, todavía continúa. La participación militar de las unidades regulares del ejército de Croacia en el territorio de Bosnia y Herzegovina, en cooperación con los musulmanes de Bosnia y a lo largo de toda la línea de enfrentamiento con los serbios, habla elocuentemente de las verdaderas intenciones de Croacia.

Croacia demuestra con sus actos no sólo que ha elegido la opción de la guerra y el rechazo a las negociaciones de paz sino que, al mismo tiempo, lanza ataques incluso contra la República Federativa de Yugoslavia. El 12 de agosto de 1995 Croacia inició ataques de artillería contra las instalaciones del Ejército de Yugoslavia. También ha continuado con sus actividades armadas en torno a Osijek y en la zona de Trebinje.

Mediante estas actividades militares Croacia continúa haciendo gala de su política de uso de la fuerza y de su

inclinación a la guerra y la agresión. Todo indica que Croacia, apoyada por diversos países, continúa con su política militar y agresiva, que no sólo pone en peligro el proceso de negociación con el que se intenta resolver la crisis en los territorios de la ex Yugoslavia sino que representa una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales en el conjunto de la región.

Es preciso poner fin a la conducta agresiva de Croacia y sancionarla con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, sentando así un ejemplo de actitud imparcial que sirva en situaciones similares que las Naciones Unidas deban afrontar en el futuro.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/705

Carta, de fecha 16 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) del Consejo, relativa a Yugoslavia

*[Original: inglés]
[16 de agosto de 1995]*

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 724 (1991) relativa a Yugoslavia tengo el honor de comunicarle que, según un informe de fecha 10 de agosto de 1995 presentado por el Director Ejecutivo de la Comisión del Danubio, se necesitarán otros 60 días para terminar la reparación de las esclusas del sistema de las Puertas de Hierro I en la orilla derecha del Danubio.

El Comité examinó el informe y decidió notificar por la presente al Consejo de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 992 (1995) del Consejo, que se necesitará un período adicional de 60 días para terminar las reparaciones necesarias.

El Comité entiende que, a menos que el Consejo de Seguridad decida otra cosa, la resolución 992 (1995), que entró en vigor el 23 de junio de 1995 por un período de 60 días, continuará en vigor durante un período adicional de 60 días, desde el 22 de agosto hasta el 20 de octubre de 1995, con sujeción al párrafo 6 de la resolución.

(Firmado) Emilio J. CÁRDENAS

*Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 724 (1991)
del Consejo relativa a Yugoslavia*

DOCUMENTO S/1995/707

Carta, de fecha 17 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

*[Original: inglés]
[18 de agosto de 1995]*

En su resolución 998 (1995), de 16 de junio de 1995, el Consejo de Seguridad decidió autorizar un aumento del personal de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/Fuer-

za de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) de hasta 12.500 soldados más a fin de establecer una capacidad de reacción rápida para que las Fuerzas de Paz

de las Naciones Unidas/UNPROFOR pudieran cumplir su mandato. El Consejo, además, me autorizó para que aplicara la decisión antes mencionada, manteniéndome en estrecho contacto con el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina y los demás interesados.

A este último respecto, mi Representante Especial para la ex Yugoslavia y el Comandante de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR celebraron consultas con el Gobierno de Bosnia y Herzegovina a fin de facilitar el despliegue en su territorio de las nuevas fuerzas autorizadas por el Consejo en su resolución 998 (1995), así como la libertad de circulación de las unidades de la Fuerza de Reacción Rápida (FRR) que ya habían llegado a Bosnia y Herzegovina. Al mismo tiempo, mi Representante Especial para la ex Yugoslavia y el Comandante de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR también celebraron consultas con el Gobierno de Croacia a fin de facilitar el desembarco, el tránsito y, si procedía, el acantonamiento en territorio croata de las unidades de la FRR, como parte de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR.

En esencia, los dos Gobiernos de que se trata han asumido la posición de que las tropas adicionales autorizadas, a saber la FRR, no forman parte de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR, por lo que no están amparadas por el correspondiente acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, concertado respecto de estas últimas. Los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina y de Croacia sostienen además que la resolución 998 (1995) se aprobó después de haberse concertado el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas.

Mi Representante Especial, a fin de acelerar el despliegue de la FRR y de facilitar su libertad de circulación, transmitió a ambos Gobiernos la posición de las Naciones Unidas. Dicha posición consiste, fundamentalmente, en que la decisión del Consejo de Seguridad de autorizar el aumento de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR mediante la inclusión de la FRR con posterioridad a la concertación del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas no puede interpretarse en el sentido de que excluye del marco del acuerdo la ampliación de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR. Esta ampliación no constituye una decisión excepcional del Consejo de Seguridad en el contexto de las fuerzas y las operaciones de las Naciones Unidas en la ex Yugoslavia ni un fenómeno nuevo en el contexto general del mantenimiento de la paz. Una vez que el Consejo de Seguridad ha autorizado una operación de mantenimiento de la paz puede, según las necesidades operacionales, reducir o aumentar la envergadura de la operación pertinente en cualquier momento, anterior o posterior a la concertación del correspondiente acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas. Esa reducción o aumento de los efectivos no requiere la concertación de acuerdos adicionales al acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas pertinente. Esta posición es coherente con la práctica aplicada desde hace mucho tiempo por las Naciones Unidas en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Por otra parte, la ampliación de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR mediante la inclusión de la FRR, autorizada por el Consejo de Seguridad en su resolución 998 (1995), no altera el mandato de las fuerzas y operaciones de que se trata. A este respecto, hemos dado

seguridades a las autoridades de Croacia de que el mandato operativo de la FRR está circunscrito a Bosnia y Herzegovina y que la Fuerza sólo pretende utilizar las facilidades de tránsito ya garantizadas por el acuerdo existente sobre el estatuto de las fuerzas. La posición adoptada por los dos Gobiernos se traduce en una demora en el despliegue de la FRR que podría acarrear graves consecuencias para las fuerzas de las Naciones Unidas ya desplegadas en el teatro de operaciones.

Además, las autoridades croatas locales de Bosnia y Herzegovina han venido exigiendo, a veces por iniciativa propia y a veces en nombre de la Federación de Bosnia y Herzegovina, que las Naciones Unidas firmen con ellas un acuerdo que rija el estatuto de la FRR. A juicio de las Naciones Unidas, el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas firmado por el Gobierno de Bosnia y Herzegovina es aplicable en todo el territorio de Bosnia y Herzegovina, por lo que no es necesario concertar un acuerdo de ese tipo con la Federación de Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, las autoridades croatas locales no cejan en su posición y han creado considerables impedimentos para el despliegue, el adiestramiento y la libertad de circulación de la FRR en los territorios bajo su control. En este caso el Gobierno de Bosnia y Herzegovina no ha velado por que los términos del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas se apliquen en todo su territorio. Sus representantes, además, han planteado nuevas exigencias financieras, como las de que se paguen indemnizaciones por los "daños ecológicos" que pueda causar la FRR.

De resultados de las dificultades señaladas más arriba no ha podido llevarse adelante el despliegue de varios elementos importantes de la FRR. Ninguno de los helicópteros de la 24a. Brigada Aerotransportada de Ploce ha recibido autorización para trasladarse a Bosnia y Herzegovina y una batería de artillería destinada al monte Igman se encuentra bloqueada en Ploce desde el 7 de agosto. Aún más, diversos elementos de la FRR que ya se encuentran en Bosnia y Herzegovina han tropezado con la imposición de continuas restricciones a sus desplazamientos y un total de 16 convoyes logísticos ha sido demorado o bloqueado durante el período comprendido entre el 1º y el 16 de agosto. Aún no se ha permitido que salga de Ploce y entre en territorio controlado por la Federación una sección de transporte que debía haber llegado a Bosnia el 23 de junio.

Con miras a superar las dificultades antes mencionadas, mi Representante Especial ha sugerido a las autoridades bosnias que, conforme a lo previsto en el artículo VIII del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, se concierten arreglos complementarios sobre los asuntos en cuestión (los cuales formarían parte integrante de dicho acuerdo). Las Naciones Unidas exigirían que en los arreglos complementarios figurase una cláusula en virtud de la cual, en caso de conflicto entre los arreglos complementarios y el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, prevaleciera este último.

A fin de evitar toda nueva demora en el despliegue de la FRR, agradecería que la cuestión relativa a la posición de los dos Gobiernos, descrita más arriba, se señalara a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

DOCUMENTO S/1995/708

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[18 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 15 de agosto de 1995 que le dirigió el Sr. A. Izetbegovic [S/1995/698, anexo].

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia rechaza enérgicamente las acusaciones que figuran en la carta, por considerarlas sin fundamento, sin sentido y malintencionadas. La carta constituye un ejemplo patente de injerencia en los asuntos internos de la República Federativa de Yugoslavia y revela cuáles son las verdaderas intenciones de las autoridades musulmanas de Sarajevo.

En lugar de mostrar compasión por la difícil situación que viven los refugiados serbios de Krajina, obligados a abandonar sus hogares ancestrales debido a la agresión croata, y de comprender la buena disposición del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia de crear las condiciones necesarias para que éstos puedan instalarse en su territorio, el Sr. Izetbegovic se permitió incluso hacer la absurda afirmación de que mi Gobierno tenía la intención de "cambiar, a la fuerza, el carácter étnico de Sandzak en favor de la población serbia".

El Sr. Izetbegovic debería saber que la región de Raška (Sandzak) es parte integrante de la República Federativa de Yugoslavia y que cualquier gobierno tiene el derecho soberano de decidir en qué lugar de su territorio albergará a refugiados. Ante la catástrofe humanitaria causada por el genocidio de las autoridades croatas contra el pueblo serbio, especialmente en Krajina, la cual se ha visto agravada por el severo régimen de sanciones y los insuficientes socorros humanitarios proporcionados a nivel internacional, el Gobierno de Yugoslavia hace todo lo posible por brindar protección a los refugiados y proporcionarles vivienda a lo largo del territorio de la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/710

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[18 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta, de fecha de hoy, que le dirige el Ministro de Relaciones Exteriores de mi Gobierno.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina

Hemos sabido por una reunión de prensa ofrecida por la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), que la UNPROFOR retirará totalmente sus fuerzas de la zona segura/zona de exclusión de Gorazde. Sentimos cierto alivio por la declaración de que Gorazde continuará beneficiándose de la protección aérea de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN). Sin embargo, no se nos ha informado sobre los mecanismos de protección que se contemplan en estas nuevas circunstancias, y pedimos que se aclaren. Por último, a

pesar de que hemos celebrado algunas consultas sobre la cuestión en la sede de la UNPROFOR en Sarajevo, así como en Nueva York, creemos que no se han tratado adecuadamente todas las opciones disponibles para mejorar el estatuto de Gorazde como zona segura/zona de exclusión. Después de todo, si la UNPROFOR o la Fuerza de Reacción Rápida en la República de Bosnia y Herzegovina ya no desempeñan un papel en la defensa de las zonas seguras o las zonas de exclusión, ni en la disuasión de ataques dirigidos contra ellas, debemos preguntar por qué la UNPROFOR o la Fuerza de Reacción Rápida continúan en la República de Bosnia y Herzegovina o, al menos, por qué cuentan con 40.000 efectivos. Tenemos entendido que diversas naciones han ofrecido importantes fuerzas y elementos de disuasión reales para proteger Gorazde pero que dichos ofrecimientos han sido reiteradamente rechazados.

En tanto continúan las especulaciones en lo relativo al futuro de Gorazde en virtud de la iniciativa de los Estados Unidos, el momento que la UNPROFOR ha escogido para actuar sólo puede despertar sospechas o desconfianza. Ahora que la Fuerza de Reacción Rápida presiona para entrar en acción en la República de Bosnia y Herzegovina nos preguntamos por qué no se presiona para establecer una presencia en la zona segura/zona de exclusión de Gorazde.

Nuestro único recurso es tomar en consideración las contribuciones reales de la UNPROFOR en la República de Bosnia y Herzegovina mientras continuamos evaluando el estatuto de esta Fuerza. Naturalmente, nos reservamos el derecho de adoptar, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, otras medidas a fin de resolver esta cuestión, inclusive la adopción de acuerdos bilaterales alternativos.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro

DOCUMENTO S/1995/711

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[18 de agosto de 1995]

Tengo el honor de remitir adjunta la carta que con fecha de hoy le dirigió el Ministro de Relaciones Exteriores de mi Gobierno.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina

En relación con mi carta de fecha 14 de agosto de 1995 [S/1995/690, *anexo*], lamento comunicarle que la depuración étnica que están llevando a cabo las autoridades de Pale contra los civiles musulmanes, croatas y gitanos y otros civiles no serbios de Banja Luka no sólo continúa, sino que se ha intensificado. En los últimos días, el número de personas expulsadas a diario por la fuerza ha llegado a aproximadamente 1.500. Recordamos a las autoridades de las Naciones Unidas que en esta última

ola de expulsiones forzadas y terror se están cometiendo impunemente actos de violencia y tortura, violaciones y asesinatos.

Lamentablemente, a pesar de la resolución 941 (1994) del Consejo de Seguridad, los Convenios de Ginebra y la Convención sobre el genocidio, y los numerosos llamamientos de mi propio Gobierno y otros gobiernos, las Naciones Unidas no han tomado medidas adecuadas ni efectivas para detener, o al menos reducir, esos abusos generales y evidentes en materia de derechos humanos. Encomiamos a las Naciones Unidas por su respuesta rápida y amplia ante la difícil situación de los refugiados serbios que han salido libremente, con vehículos bien cargados, de la región llamada Krajina, pero nos desilusiona que ni siquiera hayan tomado una parte de las mismas medidas para responder a la situación de los refugiados expulsados de Banja Luka por la fuerza y con pocas pertenencias más que aquellas que pudieron llevarse en unas bolsas de plástico.

Reiteramos la necesidad de incrementar la presencia de personal de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales con el mandato de reducir a un mínimo los sufrimientos y los abusos en materia de derechos humanos, nombrar un nuevo Relator Especial que como máxima prioridad informe sobre la situación en Banja Luka, y reafirmar en los términos más claros la responsabilidad personal por las violaciones de los derechos humanos así como de los Convenios de Ginebra y la Convención sobre el genocidio.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro

DOCUMENTO S/1995/712*

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[18 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted en relación con la carta de fecha 14 de agosto de 1995 del Sr. Mate Granic [S/1995/696, *anexo*].

Esa carta representa el máximo cinismo de la política de Croacia. En momentos en que las autoridades croatas han recurrido al método más cruel (la agresión armada en gran escala) con el fin de lograr la premisa básica de su política, la creación de un Estado étnicamente puro, el Sr. Granic intenta desviar la atención de la comunidad internacional de la catástrofe y la tragedia humanitarias de los serbios de Krajina, que han sido forzados a abandonar sus hogares ancestrales.

Incluso antes de la última agresión de Croacia, unos 350.000 serbios habían sido expulsados de ese territorio. Los que se quedaron fueron sometidos a actos extremos de hostigamiento, a conversiones forzadas al catolicismo, despidos y desahucios sólo por su origen serbio.

Hasta la fecha, 220.000 serbios, casi toda la población de algunas partes de Krajina, han abandonado la zona desde la última agresión de Croacia.

Según los datos de la Dirección de Refugiados de la República de Serbia, desde el principio de los ataques croatas contra Krajina el 4 de agosto de 1995, hasta el 17 de agosto, 151.934 refugiados serbios han sido registra-

dos en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia. Se estima que el número de refugiados llegará a 200.000 y que por lo menos el 25% de ellos son niños. Un gran número de refugiados serbios también ha encontrado cobijo en la República Srpska; tan sólo en la zona de Banja Luka hay 30.000 refugiados, y se espera que lleguen de 10.000 a 15.000 más.

A pesar de los intentos realizados por Croacia por borrar las huellas de los horribles delitos generalizados contra los serbios de Krajina, la verdad empieza a prevalecer.

Tras los múltiples delitos cometidos por las fuerzas croatas en Eslavonia oriental en mayo de 1995, a raíz de los cuales no quedaron serbios en el territorio, ahora Croacia emplea el mismo método en Krajina y, por ejemplo, niega acceso a la zona a los medios de información, a las organizaciones humanitarias internacionales y al representante de las Naciones Unidas si antes no ha borrado todas las pruebas que la inculpan. Sin embargo, incluso con los escasos informes de organizaciones como las Naciones Unidas, es evidente que las atrocidades cometidas por el ejército croata son abundantes: bombardeos indiscriminados de columnas de refugiados, destrucción total de aldeas serbias, saqueos y violaciones graves de los derechos humanos. El representante de las Naciones Unidas dijo hoy que algunas pruebas parecían indicar la existencia de fosas comunes en Knin, Vrlika y otros lugares.

* Distribuido con la doble signatura A/50/358-S/1995/712.

Los relatos de los refugiados serbios sobrevivientes son consternadores. Han sido testigos de un gran número de asesinatos múltiples, particularmente en la zona de Topusko y Dvor. Especialmente reveladoras son las imágenes de los serbios que al huir del territorio fueron humillados y atacados brutalmente por los croatas en Sisak a pesar de la presencia de autoridades croatas y a la vista de representantes de las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Desde el 10 de agosto de 1995 se desconoce la suerte que ha corrido la columna de 10.000 refugiados procedentes de Topusko, a quienes las autoridades croatas permitieron salir del territorio y dirigirse a la República Federativa de Yugoslavia.

El terror empleado por las autoridades croatas contra los serbios en Krajina es una prueba evidente de que la voluntad declarada de los oficiales croatas de asegurar una "vida normal" a todos los serbios que decidan permanecer en Croacia es un engaño ideado para salir al paso de las críticas de la comunidad internacional.

Las afirmaciones del Sr. Granic de que "la comunidad étnica croata se ve sometida a la 'depuración étnica'" en

la República Federativa de Yugoslavia son totalmente falsas y maliciosas. La República Federativa de Yugoslavia, como Estado multiétnico en el que más del 30% de la población está constituido por miembros de minorías nacionales, prevé en su Constitución la igualdad entre sus ciudadanos, independientemente de su nacionalidad, religión o afiliación política, en plena consonancia con los convenios internacionales pertinentes firmados por Yugoslavia.

En fin de cuentas ¿cuál es la integridad moral de un régimen que evidentemente continúa aplicando su política de genocidio contra la población serbia, que hace 50 años ejecutó a 700.000 serbios en campos de concentración y que en los últimos cuatro años ha asesinado y expulsado a más de un millón de serbios?

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/714

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[19 de agosto de 1995]

De conformidad con instrucciones recibidas de mi Gobierno, me dirijo a usted para informarle de lo siguiente.

El 16 de agosto de 1995 un avión de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) violó el espacio aéreo de la República Federativa de Yugoslavia, entre las 15.01 horas y 15.07 horas, en la región del Adriático meridional. El avión penetró 8 kilómetros en el espacio aéreo de la República Federativa de Yugoslavia, volando a una altura de 4.100 metros y a 720 kilómetros por hora, en una trayectoria de 270 grados, y salió del espacio aéreo de Yugoslavia en dirección a Prevlaka.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia presenta por este medio una firme protesta al Consejo de Seguridad con motivo de las frecuentes violaciones de su

espacio aéreo por aeronaves de la OTAN, con total desprecio de las advertencias formuladas por el Gobierno de Yugoslavia. El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia desea advertir al Consejo de Seguridad acerca de las graves consecuencias que podrán acarrear estas prácticas y exige que se les ponga fin de inmediato.

Agradeceré la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/715

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[19 de agosto de 1995]

De conformidad con instrucciones recibidas de mi Gobierno, me dirijo a usted con referencia a la carta del Sr. A. Serreqi, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Albania, de 15 de agosto de 1995 [S/1995/700, anexo].

En su carta, el Sr. Serreqi ha planteado acusaciones malintencionadas acerca del alojamiento en Kosovo y Metohija de un pequeño número de refugiados serbios de Krajina, que se han refugiado en la República Federativa de Yugoslavia luego de la agresión de Croacia contra Krajina. Esa carta representa un nuevo y flagrante ejemplo de la

persistente y grosera injerencia de Albania en los asuntos internos de la República Federativa de Yugoslavia. Al proceder así, Albania revela sus verdaderas intenciones y da pruebas de ser una constante amenaza a la paz y la estabilidad en la región.

En lugar de expresar compasión y comprensión por la triste suerte del pueblo serbio expulsado de Krajina, Albania está aprovechando esta tragedia humana para sembrar el temor entre la minoría nacional albanesa en Kosovo y Metohija y provocar la extensión del conflicto a la totalidad de la región.

La República Federativa de Yugoslavia enfrenta enormes problemas para encarar la avasalladora corriente de refugiados y satisfacer sus necesidades básicas. Hasta la fecha se ha registrado la presencia de más de 150.000 refugiados en la República Federativa de Yugoslavia. El problema es aún mayor, puesto que Yugoslavia ya atiende a unos 500.000 refugiados provenientes de las zonas asoladas por la guerra.

A pesar de la asistencia humanitaria internacional que le llega, la principal carga la soporta la República Federativa de Yugoslavia. Ya golpeada duramente por las sanciones más severas que se hayan impuesto jamás contra país alguno, la capacidad de Yugoslavia está casi exhausta. No obstante, está realizando los mayores esfuerzos para proporcionar alojamiento adecuado y satisfacer las demás necesidades con la mayor eficiencia posible.

Los refugiados se alojan en todo el territorio de la República Federativa de Yugoslavia. El Sr. Serreqi debería saber que Kosovo y Metohija son parte integrante de la República Federativa de Yugoslavia. Asiste a Yugoslavia el derecho legítimo de elegir los medios adecuados para responder frente a los urgentes problemas humanitarios que actualmente se le plantean. Kosovo y Metohija, al igual que otras partes de Yugoslavia, tienen que compartir la carga de brindar alojamiento y atención a los refugiados. Sólo aquellos que alientan y fomentan la política separatista de la minoría nacional albanesa en Kosovo y Metohija, queriendo contar con una región étnicamente pura, tienen motivos de temer el asentamiento de refugiados en esta zona, puesto que esperan que, con asistencia extranjera, una región étnicamente pura aseguraría las condiciones para la secesión de Kosovo y Metohija de la República Federativa de Yugoslavia.

Según datos oficiales, hasta ahora se han enviado tan sólo 800 refugiados a Kosovo y Metohija. Esta cifra es irrisoria comparada con el número total estimado en más de 200.000 refugiados que admitirá la República Federativa de Yugoslavia.

En consecuencia, las acusaciones de una presunta "... depuración étnica contra los albaneses ..." en Kosovo y Metohija y especialmente de su "... colonización con colonos reunidos de los territorios de la ex Yugoslavia ..." no sólo carecen de sentido sino que son obviamente inhumanas y malintencionadas. La preocupación declarada de Albania por los miembros de la minoría albanesa en Kosovo y Metohija es, por lo menos, una hipocresía. Albania nunca ha expresado preocupación alguna por el verdadero éxodo de serbios de Kosovo y Metohija, que ciertamente desencadenó el cambio de la estructura demográfica de la región. Además, nunca levantó su voz contra la "depuración étnica" de los serbios de Eslavonia occidental y de Krajina, ni tampoco contra las declaraciones oficiales croatas de que el 99% de los serbios deberán abandonar Croacia.

Al proceder así, Albania se encuentra en la vanguardia de los que demostraron un total desprecio por la inconmensurable tragedia humana del pueblo serbio de Krajina y está tratando de politizar sin escrúpulos esta tragedia en provecho de su propio programa político.

Agradeceré la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/716

**Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina**

[Original: inglés]
[21 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle en anexo la carta que con fecha de hoy envió a usted el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país.

Le agradecería que tuviera a bien disponer la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

**Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina**

En el día de hoy tres niños fueron asesinados absurdamente por el bombardeo serbio a Gorazde. ¿Hasta cuándo durará esta situación y qué se necesitará para que las Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte reaccionen ante este terrorismo?

La falta de respuesta sólo puede caracterizarse como una nueva traición a los compromisos contraídos por las Naciones Unidas y a la "iniciativa de paz" que se ha iniciado recientemente.

El Secretario General nos había asegurado que el retiro de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas de Gorazde no impediría que se cumplieran los compromisos contraídos previamente.

La sarta cada vez mayor de promesas incumplidas sólo puede caracterizarse como vergonzosa.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro

DOCUMENTO S/1995/717

Carta, de fecha 20 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]
[21 de agosto de 1995]

Le informo con la mayor inquietud de un grave ataque con artillería realizado contra la ciudad de Osijek, que ha provocado numerosas bajas y daños materiales. El 19 de agosto de 1995, a las 18.25 horas (hora local), efectivos paramilitares de los serbios de Croacia, con la asistencia del Cuerpo Novi Sad del Ejército de Yugoslavia, perpetraron ataques terroristas contra Osijek, desde sus posiciones en la región ocupada de Vukovar (antes conocido como el Sector Oriental) de la República de Croacia. Las bajas comprendieron tres muertos y 10 heridos.

Al propio tiempo prosiguen los disparos de artillería contra el territorio de Croacia desde el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, a pesar de las reiteradas advertencias hechas por mi Gobierno de que la República de Croacia no tolerará esas acciones agresivas de las fuerzas paramilitares de los serbios de Bosnia. El 19 de agosto cayeron 55 proyectiles en la región de Dubrovnik.

En el caso de que la parte serbia continúe esos ataques indiscriminados dirigidos contra civiles y objetivos no militares, mi Gobierno se verá obligado a responder debidamente a fin de neutralizar las posiciones de ataque de las fuerzas paramilitares serbias en territorio ocupado de la República de Croacia y en territorio de Bosnia y Herzegovina, en este último caso de conformidad con la Declaración de Split, de 22 de julio de 1995 [S/1995/609, anexo].

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/718*

Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]
[21 de agosto de 1995]

Es mi deseo señalar a su atención un acto grave de terrorismo que ha sido perpetrado hoy por extremistas palestinos en Israel.

A las 7.50 horas, hora local, un terrorista palestino hizo explotar una bomba en un autobús que circulaba en hora de mayor tráfico en la barriada Ramat Eshkol de Jerusalén. Como resultado de la explosión quedaron destruidos dos autobuses que circulaban por la misma calle. Según las últimas informaciones, cuatro israelíes resultaron muertos y más de 100 quedaron heridos.

Fuentes de la organización fundamentalista Hamas han reivindicado la responsabilidad del ataque, que fue llevado a cabo por un terrorista que abordó el autobús armado de una bomba casera.

El ataque tenía por finalidad no sólo matar a israelíes inocentes, sino además hacer que encalle el proceso de paz. El atacante y quienes lo enviaron son enemigos de la paz y de la población del Oriente Medio que anhela el fin del odio y la violencia.

Israel no permitirá que el terrorismo éche por tierra los progresos efectuados hasta ahora en la aplicación de la

Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, suscrita por Israel y la Organización de Liberación Palestina el 13 de septiembre de 1993 [véase S/26560]. Israel mantiene su compromiso de trabajar de consuno con los palestinos hasta alcanzar la paz. Al mismo tiempo, Israel seguirá adoptando todas las medidas necesarias para combatir el terrorismo y velar por la seguridad de sus ciudadanos. Éste es un día angustioso para Israel, aunque no por ello deberá verse afectado el calendario de las negociaciones, salvo para observar un período de luto.

Israel pide a todos los Estados Miembros que condenen sin ambages este ataque terrorista y se opongan a los Estados y las organizaciones que promuevan el terrorismo. También pide a los Estados Miembros que se sumen al apoyo del proceso de paz.

Le agradeceré que haga distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gad YAACOBI

Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/359-S/1995/718.

DOCUMENTO S/1995/720

Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Tayikistán

[Original: ruso]
[21 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del "Protocolo sobre los principios fundamentales del establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán", suscrito por E. Sh. Rajmonov, Presidente de la República de Tayikistán, y el Sr. A. Nuri, líder de la oposición tayika, con la mediación de su Enviado Especial, el Sr. Ramiro Píriz-Ballón.

Mucho agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rashid ALIMOV
Representante Permanente de Tayikistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Protocolo sobre los principios fundamentales
del establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán

E. Rajmonov, Presidente de la República de Tayikistán, y A. Nuri, líder de la oposición tayika, firmemente imbuidos de la voluntad de velar por los intereses supremos del pueblo tayiko, reafirman que el diálogo y la cooperación constituyen medios imprescindibles para el logro de una paz duradera en el país. En consecuencia, el Gobierno se compromete a abstenerse de realizar cualquier acción que contravenga las disposiciones de los Protocolos concertados, así como de adoptar leyes o medidas que puedan resultar incompatibles con dichos Protocolos. Por su parte, la oposición tayika se compromete a librar la lucha política exclusivamente por medios pacíficos, de conformidad con las leyes vigentes de la República de Tayikistán y de acuerdo con las condiciones y garantías estipuladas en el Acuerdo General sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en el país.

A esos efectos las partes acordaron:

1. Efectuar a partir del 18 de septiembre de 1995 una ronda continua de conversaciones encaminadas a concertar en el plazo más breve posible un acuerdo general sobre el establecimiento de la paz y la concordia nacional en Tayikistán. El lugar de celebración de las conversaciones será acordado por las partes con la mediación del Enviado Especial del Secretario General.

2. El mencionado acuerdo general constará de varios Protocolos en los que se abordan los siguientes conjuntos de problemas:

a) Problemas de orden político, incluidos un foro consultivo de los pueblos de Tayikistán, el funcionamiento de todos los partidos políticos y movimientos políticos y la participación de sus representantes en las estructuras de poder, así como la profundización del proceso de democratización de la sociedad tayika;

b) Problemas de orden militar, inclusive las reformas de las estructuras gubernamentales de poder, la disolución y el desarme de las unidades militares de la oposición y su reinserción en las fuerzas armadas gubernamentales o en la esfera civil del país, de conformidad con el calendario acordado en el curso de las conversaciones que habrán de celebrarse;

c) La repatriación voluntaria, segura y digna y la reinserción de los refugiados, incluidas las garantías jurídicas, económicas y sociales de su protección;

d) La creación de una Comisión de supervisión y control del cumplimiento por las partes del Acuerdo General;

e) La formulación de garantías del cumplimiento del Acuerdo General, incluido el posible papel de las Naciones Unidas, Estados y organizaciones internacionales que participan como observadores en las conversaciones entre las partes tayikas;

f) La celebración de una conferencia de donantes para la financiación de los programas de reinserción de los refugiados, personas desplazadas y personas desmovilizadas en el proceso de reconciliación nacional, así como la prestación de la ayuda necesaria para restaurar la economía nacional del país devastada por la guerra civil.

3. Los Protocolos sobre los mencionados conjuntos de problemas constituirán partes indisolubles del Acuerdo General, mientras que el presente documento pasará a figurar como el primer Protocolo.

4. De conformidad con el espíritu del presente Protocolo y con miras a crear las condiciones necesarias para la celebración de las conversaciones ulteriores, las Partes acuerdan prorrogar el plazo de validez del Acuerdo de cesación temporal del fuego y de otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las negociaciones [véase S/1994/1080] por otros seis meses, hasta el 26 de febrero de 1996.

5. El intercambio de los textos del presente Protocolo, suscritos por E. Rajmonov, Presidente de la República de Tayikistán, y A. Nuri, líder de la oposición tayika, tuvo lugar el 17 de agosto de 1995 con la mediación del Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas R. Píriz-Ballón.

(Firmado) E. RAJMONOV
Presidente de la República de Tayikistán

(Firmado) A. NURI
Líder de la oposición tayika

DOCUMENTO S/1995/721

Carta, de fecha 21 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de España

[Original: español]
[21 de agosto de 1995]

Tengo el honor de poner en su conocimiento el texto de la declaración sobre la situación en Dubrovnik, realizada por la Presidencia en nombre de la Unión Europea, con fecha 19 de agosto de 1995.

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad

(Firmado) Juan Antonio YÁÑEZ-BARNUEVO
Representante Permanente de España
ante las Naciones Unidas

ANEXO

**Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea sobre la situación en Dubrovnik, Croacia
(Bruselas, 19 de agosto de 1995)**

[Original: español, francés e inglés]

La Unión Europea expresa su más profunda preocupación por la situación en Dubrovnik y sus alrededores, incluyendo el territorio bosnio circundante.

La Unión Europea urge a todas las partes implicadas a detener inmediatamente todas las actividades militares y observar la máxima moderación.

La Unión Europea reitera su llamamiento a todas las partes para que busquen una solución negociada, contribuyendo así a desactivar la escalada de la actual crisis.

DOCUMENTO S/1995/722

**Carta, de fecha 17 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
por el Primer Ministro del Zaire**

[Original: francés]
[22 de agosto de 1995]

Tengo el honor de acusar recibo de la resolución 1011 (1995), aprobada por el Consejo de Seguridad el 16 de agosto de 1995, que usted ha transmitido al Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores.

En nota verbal fechada el 10 de agosto de 1995, la Misión Permanente del Zaire ante las Naciones Unidas comunicó al Presidente del Consejo de Seguridad y a usted la posición de la República del Zaire respecto del proyecto de resolución relativo al levantamiento del embargo sobre las armas impuesto por el Consejo de Seguridad contra Rwanda por su resolución 918 (1994), de 17 de mayo de 1994.

Posteriormente, por intermedio del Sr. Aliou Diallo, representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Kinshasa, le hice saber las fuertes presiones internas de que es objeto el Gobierno, en particular por parte del Parlamento, y la situación política que iba a crear en el Zaire y especialmente en sus fronteras con Rwanda y Burundi la aprobación de la resolución por la que se levantaría el embargo impuesto a Rwanda en un momento en que las informaciones fiables y coincidentes que tengo en mi poder señalan que hay una concentración de las fuerzas armadas de Rwanda y Burundi en sus fronteras con el Zaire.

También le señalé que, en caso de que se aprobara la resolución por la que se levantaría el embargo impuesto a Rwanda, el Gobierno del Zaire se vería en la obligación de invocar el párrafo 2 del artículo 3 de la Declaración sobre el Asilo Territorial aprobada por la Asamblea General en su resolución 2312 (XXII), de 14 de diciembre de 1967, y hacer una excepción con arreglo al párrafo 1 del

artículo 3 de la declaración mencionada por razones fundamentales de seguridad nacional y para salvaguardar a su población frente a la afluencia en masa de personas extranjeras que han invadido Kivu septentrional y meridional.

Esta posición fue comunicada por el representante del Zaire al Presidente del Consejo de Seguridad el 16 de agosto de 1995 antes de la reunión oficial del Consejo, junto con la posición del Gobierno de la República del Zaire sobre el texto de transacción del proyecto de resolución sobre la suspensión del embargo impuesto a Rwanda.

En vista de la aprobación de la resolución 1011 (1995) por el Consejo de Seguridad en su 3566a. sesión, celebrada el 16 de agosto de 1995, no puedo sino pedirle que me indique las disposiciones adoptadas en las Naciones Unidas en relación con los nuevos países de asilo hacia los cuales serán evacuados los refugiados de Rwanda y Burundi.

De no recibir una indicación precisa, el Gobierno de la República del Zaire se propone evacuarlos hacia sus países de origen por cuenta de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda, las Naciones Unidas y los gobiernos de sus respectivos países.

La decisión del Gobierno del Zaire es la consecuencia lógica de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 1011 (1995) cuyo objetivo consiste en proteger a Rwanda contra las presuntas tentativas de desestabilización de las ex Fuerzas Armadas Rwandesas y de los refugiados de Rwanda que se encuentran en los países vecinos y, en particular, en el Zaire.

(Firmado) KENGO Wa DONDO

DOCUMENTO S/1995/723

**Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Primer Ministro del Zaire
por el Secretario General**

[Original: francés]
[22 de agosto de 1995]

Tengo el honor de acusar recibo de su carta de fecha 17 de agosto de 1995 en la que tuvo usted a bien señalar a mi atención las consecuencias políticas para el Zaire de la resolución 1011 (1995), aprobada por el Consejo de Seguridad el 16 de agosto de 1995.

He tomado nota con mucha atención de las dificultades a que su Gobierno hace frente en relación con el Parlamento y las poblaciones zairenses que viven a lo largo de las fronteras entre su país, Rwanda y Burundi.

Habida cuenta de la importancia de la cuestión y de la consideración que le asigno, he decidido comunicar íntegramente su carta al Presidente del Consejo de Seguridad.

A la espera de la reacción del Consejo de Seguridad, desearía formular un llamamiento urgente para que su Gobierno siga prestando a los refugiados de Rwanda y Burundi la asistencia necesaria, conforme a las tradiciones de generosidad del pueblo zairense.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

DOCUMENTO S/1995/725

Carta, de fecha 22 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]
[22 de agosto de 1995]

Tengo el honor de acompañar a la presente carta copia de la resolución aprobada por la 18a. Conferencia de la Unión Parlamentaria Africana celebrada en Uagadugú los días 28 y 29 de julio de 1995 en relación con la controversia entre la Jamahiriya Árabe Libia y algunos Estados occidentales.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ali Sunni MUNTASER

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de la Jamahiriya Árabe Libia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Resolución relativa a la controversia entre Libia y algunos Estados occidentales

La 18a. Conferencia de la Unión Parlamentaria Africana, reunida en Uagadugú los días 28 y 29 de julio de 1995,

Habiendo considerado el informe del Comité de Apoyo a la Jamahiriya,

Habiendo escuchado la exposición de la delegación de la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista en lo que se refiere a la controversia entre ella y los tres Estados occidentales, y

Recordando sus resoluciones anteriores en relación con este tema, aprobadas en las reuniones celebradas en Abidján, Túnez y Praya,

1. Acoge complacida la buena voluntad mostrada por la Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, así como los esfuerzos que ha desplegado en la búsqueda de una solución justa de esta controversia;

2. Pide al Consejo de Seguridad que derogue urgentemente las medidas impuestas a Libia, con el fin de aliviar los sufrimientos injustificados a los que se está sometiendo al pueblo libio;

3. Invita a los tres Estados occidentales a responder a las iniciativas positivas que se han emprendido y que tienen por objeto la celebración de un juicio justo e imparcial de los dos inculcados en un país convenido por todas las partes;

4. Insta a los Estados interesados a que traten de solucionar esta controversia por los medios pacíficos previstos en la Carta de las Naciones Unidas y por el derecho internacional;

5. Invita a todos los gobiernos a que suspendan la aplicación de las medidas arbitrarias impuestas a Libia y a que participen en la búsqueda de una solución pacífica y justa de esta cuestión;

6. Apoya decididamente la resolución de la Organización de la Unidad Africana por la que se presenta la candidatura de la Jamahiriya Árabe Libia para ser miembro del Consejo de Seguridad durante 1996 y 1997;

7. Encomia los esfuerzos desplegados por el Comité de la Unión de Parlamentos Africanos que se ocupa del apoyo a Libia y lo invita a proseguir esos esfuerzos.

DOCUMENTO S/1995/726*

Carta, de fecha 22 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Eslovenia

[Original: inglés]
[22 de agosto de 1995]

En relación con la carta de la "Misión Permanente de Yugoslavia" [S/1995/689], deseo recordar que el Consejo de Seguridad, en su resolución 777 (1992), de 19 de septiembre de 1992, señaló, entre otras cosas, que:

"Considerando que el Estado conocido anteriormente con el nombre de República Federativa Socialista de Yugoslavia ha dejado de existir,

"...

"1. Considera que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) no puede asumir automáticamente el lugar de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia como Miembro de las Naciones Unidas y, por tanto, recomienda a la Asamblea General que decida que la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) deberá presentar una solicitud de admisión como Miembro de las Nacio-

* Distribuido con la doble signatura A/50/364-S/1995/726.

nes Unidas y no participará en los trabajos de la Asamblea General;”.

Este requisito es claro. Todos los intentos de la “República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)” de presentarse como Miembro de las Naciones Unidas están, por consiguiente, fuera de lugar.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Danilo TÜRK

Representante Permanente de Eslovenia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/727

Carta, de fecha 22 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[22 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted para informarle de lo siguiente.

El 19 de agosto de 1995 las fuerzas del ejército croata dispararon en dos ocasiones desde la región de Butkovina (posición 611) contra las unidades del ejército de Yugoslavia que están desplegadas a lo largo de la frontera, con lo cual violaron una vez más la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

A las 11.45 horas un proyectil cayó a siete metros de la posición que ocupaba el ejército de Yugoslavia. Poco después, a las 11.46 horas, la garita del ejército de Yugoslavia fue blanco de disparos croatas. No se registraron bajas. El ejército de Yugoslavia no contraatacó.

En vista de lo anterior, aprovecho esta oportunidad para formularle una enérgica protesta en su condición de Presidente del Consejo de Seguridad, y para advertir al Consejo de la gravedad de la situación y de las consecuencias que podrían tener los repetidos incidentes y provocaciones de Croacia contra la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/729*

Carta, de fecha 23 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de España

[Original: español]
[23 de agosto de 1995]

Tengo el honor de poner en su conocimiento el texto de la declaración realizada por la Presidencia en nombre de la Unión Europea, con fecha 22 de agosto de 1995, sobre el atentado terrorista perpetrado el lunes 21 de agosto en Jerusalén.

Le quedaría muy agradecido si tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Juan Antonio YÁÑEZ-BARNUEVO
Representante Permanente de España
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración de la Presidencia en nombre de la Unión Europea, sobre el atentado terrorista perpetrado en Jerusalén el 21 de agosto de 1995

(Bruselas, 22 de agosto de 1995)

[Original: español, francés e inglés]

La Unión Europea expresa su más firme repulsa por el atentado cometido ayer contra un autobús en Jerusalén y que ha causado, según las noticias recibidas hasta ahora, cinco muertos y un elevado número de heridos.

La Unión Europea quiere hacer llegar su más sentido pésame a las familias de las víctimas y al Gobierno y al pueblo israelí.

Al tiempo que condena una vez más con la máxima energía todos los actos de violencia encaminados a torpedear las negociaciones en curso para la consecución del Acuerdo Interino entre Israel y la Autoridad Nacional Palestina, la Unión Europea reitera su compromiso con el proceso de paz y hace un llamamiento a las partes implicadas para que sigan dando muestras de su valiente voluntad política de hacer triunfar la paz sobre la violencia de los grupos minoritarios opuestos a la misma.

* Distribuido con la doble signatura A/50/367-S/1995/729.

**Informe del Secretario General presentado en virtud de la resolución 1009 (1995)
del Consejo de Seguridad**

[Original: inglés]
[23 de agosto de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 10 de su resolución 1009 (1995), de 10 de agosto de 1995, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que le informara, dentro de las tres semanas siguientes a la fecha de aprobación de esa resolución, sobre la aplicación de ésta y sobre las consecuencias de la situación para la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, conocida como la ONURC. Este informe, junto con mi informe de 3 de agosto de 1995, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 9 de la resolución 981 (1995) [S/1995/650], y mi carta de 7 de agosto de 1995 [S/1995/666], tienen por objeto facilitar al Consejo el examen de las consecuencias que entraña para el mandato de la ONURC la situación creada tras la ofensiva militar lanzada por el Gobierno de Croacia el 4 de agosto.

2. El presente informe se refiere a los acontecimientos ocurridos hasta el 20 de agosto de 1995.

II. APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1009 (1995)

A. Actividades militares

3. Desde mi informe del 3 de agosto y mi carta del 7 de agosto de 1995, ninguna de las dos partes ha puesto fin a sus actividades militares ni ha cumplido plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo. La situación sigue siendo sumamente tensa, especialmente en el Sector Este, y el ejército de Croacia no siempre ha mostrado en sus campañas el debido interés por la seguridad del personal de las Naciones Unidas o de la población civil serbia de Krajina.

4. Como señalé en mi carta de 7 de agosto de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [*ibid.*], las gestiones encaminadas a evitar los conflictos de julio y principios de agosto mediante negociaciones fueron recibidas con una actitud dilatoria e intransigente. Entre el 29 de julio y el 3 de agosto de 1995, mi Representante Especial, Sr. Yasushi Akashi, y el Copresidente del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, Sr. Thorvald Stoltenberg, hicieron una serie de gestiones para tratar de evitar la guerra. Sin embargo, sus intentos no tuvieron éxito, ya que las dos partes adoptaron posiciones irreconciliables. El Comandante de la Fuerza en el teatro de operaciones, Teniente General Bernard Janvier, trató de concertar una reunión entre los comandantes militares del Ejército de Croacia y las fuerzas de los serbios de Krajina el 31 de julio, pero el Comandante del Ejército de Croacia no asistió.

5. El 4 de agosto de 1995, el Ejército de Croacia lanzó un ataque en los sectores Norte y Sur y Knin cayó el 5 de agosto, después de un fuerte bombardeo. Tras el colapso de las defensas de los serbios de Krajina, 700 civiles bus-

caron refugio en el cuartel general del Sector Sur y muchas personas desplazadas huyeron del Sector Sur hacia el territorio controlado por los serbios de Bosnia. La resistencia fue más fuerte en el Sector Norte especialmente en los alrededores de Turanj y Petrinja. El Quinto Cuerpo del Ejército de Bosnia lanzó una ofensiva a través de la frontera contra los serbios de Krajina en la zona de Licko Pretrovo Selo, y encontró al Ejército de Croacia en la zona de Rakovica. La situación en el Sector Este se hizo tensa y algunos civiles abandonaron la zona, pues temían que una ofensiva croata fuera inminente.

6. En el Sector Norte, los denodados esfuerzos realizados el 7 de agosto para concertar un acuerdo sobre la rendición de integrantes de las fuerzas serbias de Krajina fracasaron cuando los serbios intentaron llevar consigo en su retirada sistemas de armas pesadas. Esto provocó la reanudación de los combates, y al confundirse civiles y soldados serbios de Krajina en la ruta de la retirada, se produjeron bajas que hubieran podido evitarse. Sin embargo, el 8 de agosto se logró concertar un cese del fuego para las zonas de Topusko y Glina, que debía entrar en vigor al día siguiente. El acuerdo disponía la entrega de armas pesadas de los serbios, el retiro de los soldados serbios de Krajina llevando únicamente armas portátiles y la salida de los civiles de la zona, en condiciones de seguridad. Por desgracia, un convoy de personas desplazadas del Sector Norte cuyo paso había sido aprobado en el acuerdo de cese del fuego fue atacado por una turba de civiles croatas en Sisak el 9 de agosto. Un gran número de vehículos sufrieron daños y muchas personas resultaron heridas. Una mujer murió posteriormente a consecuencia de sus heridas. Los agentes de la policía croata que estaban presentes en el lugar de los hechos sólo intervinieron cuando los supervisores de policía civil de las Naciones Unidas los instaron a ello.

7. Se registraron intensos combates en la zona de Dvor, donde, según informaron elementos del batallón danés, algunos de sus miembros habían sido testigos de la matanza de civiles discapacitados perpetrada por una unidad militar, cuya identidad se desconocía, en el pueblo de Dvor. Posteriormente se determinó que 11 personas habían muerto en ese lugar. Este incidente está siendo investigado por el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991.

8. Durante los combates entre tropas croatas y de los serbios de Krajina hubo varios incidentes en que la seguridad y el bienestar de los efectivos de las Naciones Unidas no fueron tomados lo suficientemente en cuenta por las partes. Por ejemplo, el Ejército de Croacia capturó y arrasó un total de 98 puestos de observación de las Naciones Unidas durante su ofensiva en los sectores septentrional y meridional. Los informes indican que los soldados croatas hicieron fuego directo e indirecto contra los pue-

tos de observación, arrestaron y desarmaron temporalmente a soldados de las Naciones Unidas y se apoderaron de equipo de las Naciones Unidas. En un incidente especialmente grave ocurrido el 5 de agosto de 1995, varios miembros de un batallón de las Naciones Unidas y un grupo de prisioneros serbios de Krajina fueron usados como escudos humanos por una unidad del Ejército de Croacia, que los obligó a caminar adelante de sus líneas de avanzada. En total, tres integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas murieron como resultado de acciones de las tropas croatas durante la ofensiva, y uno como resultado de acciones de los serbios de Krajina. Además, 16 integrantes de las fuerzas de paz han resultado heridos. Las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU) elevaron enérgicas protestas por estos incidentes. El Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia ha indicado que Croacia investigará incidentes en que se haya atacado a personal de las Naciones Unidas. Hasta la fecha no se han recibido del Gobierno de Croacia informes sobre estos incidentes, aunque se ha pedido a la ONURC que colabore en la investigación del incidente del 5 de agosto de 1995. En respuesta a la situación militar cada vez peor que está amenazando la seguridad de los efectivos de las Naciones Unidas en el sector meridional, el 4 de agosto de 1995 se solicitó la presencia aérea de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) sobre el sector. Esto fue aceptado por el Comandante de la Fuerza en el teatro de operaciones a fin de desalentar acciones hostiles contra efectivos de las Naciones Unidas.

B. Situación humanitaria y violaciones de los derechos humanos

9. El 6 de agosto, mi Representante Especial concertó un acuerdo de nueve puntos con el Sr. Hrvoje Sarinic, quien encabeza la Comisión Croata de Relaciones con la ONURC, en virtud del cual las Naciones Unidas, junto con otras organizaciones internacionales, podrían atender a los problemas humanitarios ocasionados por la ofensiva de Croacia y vigilar la situación en materia de derechos humanos, y se permitiría el regreso de las personas desplazadas en condiciones de seguridad [*ibid.*, anexo III]. Al día siguiente, mi Representante Especial visitó Knin, donde recibió seguridades del Comandante del Ejército de Croacia en la zona, General Cermak, de que se respetaría el acuerdo entre las Naciones Unidas y Croacia. Al comenzar a estabilizarse la situación en el Sector Sur, las autoridades civiles de Croacia empezaron a reafirmar su control sobre la zona y los croatas desplazados emprendieron el regreso a sus hogares. El 12 de agosto entró nuevamente en funcionamiento la línea férrea entre Knin y Split.

10. La capacidad de la ONURC de desplazarse por los sectores Norte y Sur se vio sobremano reducida durante la ofensiva croata. Así pues, en muchos casos fue difícil determinar si los incidentes eran imputables al avance de las fuerzas croatas o a las acciones de los serbios en retirada. También era difícil determinar en qué medida el éxodo masivo de la población serbia de Krajina fue ocasionado por temor a las fuerzas croatas, a diferencia de un deseo de no vivir bajo la autoridad croata o el estímulo de los líderes locales a la partida. En consecuencia, poco es lo que se sabe sobre lo que ocurrió en ciertas partes de los sectores durante la ofensiva.

11. El éxodo masivo de la población serbia de Krajina ha creado una crisis humanitaria de grandes proporciones. Sólo unos 3.500 serbios de Krajina permanecen en el ex sector norte y cerca de 2.000 en el ex sector sur; estas estimaciones constituyen un pequeño porcentaje de la antigua población serbia de Krajina. La mayoría de las personas que partieron han huido a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro); la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estima que su número supera los 150.000. Otros refugiados de la zona aún permanecen en tránsito; según estimación del ACNUR, el número de personas que permanecen en la zona de Banja Luka en estos momentos se halla entre 10.000 y 15.000. Otro grupo de refugiados, cuyo número es de aproximadamente 21.000 y en su mayor parte está integrado por bosnios musulmanes de la ex "Provincia Autónoma de Bosnia Occidental", que preside el Sr. Fikret Abdic, avanzó hacia el norte desde Velika Kladusa y entró en Croacia. Se han entablado negociaciones entre el Gobierno de Croacia y el Gobierno de Bosnia y Herzegovina, junto con representantes de la ex "Provincia Autónoma de Bosnia Occidental", para determinar el futuro de esos refugiados. Aunque se llegó a un acuerdo de que regresarían a la zona de Velika Kladusa, hay indicaciones de que muchos de ellos no están dispuestos a hacerlo sin mayores garantías para su seguridad.

12. Estos grandes desplazamientos de la población han tenido varias consecuencias inquietantes. Muchos integrantes de las comunidades minoritarias (croata y musulmana) de Banja Luka han comenzado a abandonar esa zona; hasta el 20 de agosto de 1995, más de 11.000 de ellos habían cruzado el río Sava. Además, se han recibido informaciones fidedignas de que habitantes no serbios han sido expulsados de sus hogares en esa zona. A medida que los croatas de Bosnia comienzan a entrar en Croacia, se acentúa la inquietud por la suerte de los pocos serbios de Krajina que decidieron permanecer allí, así como por el derecho de regreso de los serbios que huyeron.

13. También son inquietantes las informaciones en el sentido de que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) tienen la intención de disponer el reasentamiento de un número sustancial de refugiados de Krajina en Kosovo y Vojvodina. Funcionarios de Bosnia y Herzegovina, Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia han expresado su preocupación por el hecho de que un reasentamiento en gran escala de serbios de Krajina en estas zonas pueda tener un efecto de desestabilización en la región en general.

14. Los primeros intentos de proporcionar socorro humanitario a casi 200.000 personas desplazadas como resultado de la ofensiva croata fueron bloqueados a raíz de argumentos de seguridad. El acuerdo entre las Naciones Unidas y Croacia de fecha 6 de agosto de 1995 [*ibid.*] disponía el pleno acceso de la ONURC y las organizaciones humanitarias a la población civil en Croacia. Ha habido muchas ocasiones en que las autoridades croatas locales no han respetado la libertad de circulación de las Naciones Unidas. La necesidad de gestiones ante las autoridades croatas para lograr la libertad de circulación ha ocasionado considerables demoras en las entregas de ayuda humanitaria. Por ejemplo, el acceso al gran grupo de refugiados de la zona de Velika Kladusa ha sido intermitente y se ha retrasado la entrega de asistencia humanitaria muy necesaria.

15. En lo referente a Bosnia y Herzegovina, la asistencia humanitaria a la gran población de refugiados en Bosnia septentrional ha tenido que enviarse en gran medida por una ruta indirecta, a través de Belgrado hasta Banja Luka. Sin embargo, desde el 12 de agosto se han podido utilizar aeronaves para facilitar el transporte de asistencia a Banja Luka; la organización no gubernamental Médecins sans frontières ha llevado asistencia a Banja Luka en aviones, en tanto que el ACNUR ha empleado helicópteros de transporte desde Zagreb. Después del conflicto se han podido abrir también rutas para la ayuda humanitaria a Bihac, con lo que se ha reducido la persistente escasez de suministros de asistencia en esa zona.

16. En vista del rápido empeoramiento de la situación humanitaria durante la ofensiva croata y después de ésta, mi Representante Especial estableció una dependencia para las crisis humanitarias encargada de recopilar información y de coordinar la ayuda. La dependencia, integrada por personal de las FPNU, se mantiene en comunicación con todos los organismos internacionales que se ocupan de cuestiones humanitarias y coordina cuatro equipos de acción para los derechos humanos de reciente creación. El 7 de agosto se envió a Knin el primero de dichos equipos, encabezado por un funcionario del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría. De conformidad con el acuerdo entre las Naciones Unidas y Croacia de fecha 6 de agosto de 1995, estos equipos tienen por función informar sobre la observancia de los derechos humanos. Aunque los equipos han comunicado que su libertad de circulación ha mejorado considerablemente en los últimos días, anteriormente se les había denegado acceso a zonas y personas en circunstancias en que las autoridades croatas no habían dado una justificación razonable. Por ejemplo, el 11 de agosto de 1995 se negó acceso a los miembros de un equipo de acción para los derechos humanos a un cementerio en las afueras de Gracac, en el Sector Sur, en donde se veía que se estaban sepultando cadáveres.

17. Desde el comienzo de la ofensiva croata ha habido numerosos informes de casas y otros bienes que se han incendiado o saqueado. Aunque no se vio efectivamente que se estuviera prendiendo fuego a las casas, muchos de los informes indicaban que tropas croatas se hallaban en la proximidad de las casas incendiadas y que en muchas de las zonas en cuestión todos los habitantes ya habían huido. Por ejemplo, el 8 de agosto, miembros de la policía civil de las Naciones Unidas informaron de que había casas incendiadas en ZaZvici, Djevrnske y Kistanje, en el Sector Sur. Un equipo de acción para los derechos humanos informó el 10 de agosto de que había entre 35 y 40 casas incendiadas a lo largo de un tramo de 15 kilómetros de camino hacia la zona meridional desde Knin hacia Drnis; también se había prendido fuego a las cosechas. Miembros de un batallón de las Naciones Unidas informaron de que el 10 y el 11 de agosto se podían observar en nueve aldeas diferentes del Sector Sur casas a las que recientemente se había prendido fuego. Además, dieron cuenta de indicios de saqueos. El 13 de agosto, un observador militar de las Naciones Unidas vio una casa incendiada en Topusko en el Sector Norte; había soldados croatas destacados en la vecindad. Incluso el 15 de agosto de 1995, un equipo de acción para los derechos humanos informó que recientemente se había prendido fuego a casas en Mircete en el Sector Sur.

18. Además, hay unos pocos informes de violencia física por parte de las autoridades croatas contra miem-

bros de la población serbia de Krajina. Por ejemplo, varios efectivos de las Naciones Unidas han dado testimonio de que el 9 de agosto de 1995 vieron a un civil serbio anciano detenido por la policía croata. Cerca de media hora después el civil fue hallado muerto con numerosas heridas de bala. Un equipo de acción para los derechos humanos informó de un caso relativo a un civil serbio de 62 años del sexo masculino que salió del complejo del cuartel general de la ONURC en Knin y regresó a su apartamento. Durante la misma tarde, lo amenazó y agredió físicamente uno de cuatro soldados croatas que entraron al apartamento. El hombre volvió al complejo de la ONURC, donde pidió atención médica.

19. Representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) han informado favorablemente del acceso que se les ha otorgado a todas las personas detenidas por autoridades croatas en relación con el presente conflicto. Se ha notificado al CICR de personas detenidas por autoridades croatas y hasta la fecha el Comité ha inscrito a más de 600 detenidos. La mayoría de los detenidos originalmente han sido puestos en libertad y muchos de los que permanecen presos han sido trasladados desde centros colectivos a cárceles de distrito.

C. La situación en el Sector Este y en torno a él

20. A raíz del lanzamiento de la ofensiva croata, en el Sector Este se deterioró rápidamente la situación. Las fuerzas serbias locales y el ejército croata intercambiaron disparos de artillería, mortero y armas de mano, y en la zona de separación se desplegaron efectivos de ambos bandos. El nerviosismo y la inseguridad de los dirigentes serbios del sector fueron aumentando conforme evolucionaba la situación en los sectores Norte y Sur. El grado de incertidumbre se plasmó en una ruptura de la ley y el orden que dio lugar al secuestro de vehículos de las Naciones Unidas, a actos de hostigamiento contra funcionarios de las Naciones Unidas y a la detención durante cierto tiempo de cinco miembros del Cuartel General del sector por elementos serbios.

21. Lo mismo el Ejército croata que las fuerzas serbias locales han adoptado una actitud agresiva hacia las fuerzas de la ONURC del Sector Este. Dieciséis puestos de observación de las Naciones Unidas han sido tomados: 14 por el Ejército croata y 2 por las fuerzas serbias. Además, ambos bandos han disparado contra posiciones de la ONURC, habiendo resultado herido un soldado ruso por disparos directos de fuerzas serbias locales. Las fuerzas serbias locales piensan que es inminente una ofensiva croata y tratan de ocupar posiciones ventajosas tácticamente en la zona de separación. Al parecer, las fuerzas croatas se están situando de forma que puedan ejercer presión sobre el sector obligando a la ONURC a evacuar sus puestos de observación. Un número no precisado de civiles ya ha abandonado el sector y se ha tenido noticia de la presencia de "voluntarios" de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Entre el 9 y el 12 de agosto se observó cómo de 600 a 700 policías serbios penetraban en Baranja, en el Sector Este, por el puente de Batina, pero no hay datos que permitan determinar de dónde procedían. Acrecienta todavía más la tensión la presencia comprobada de unidades del Ejército yugoslavo en la orilla yugoslava del Danubio, aunque no hay pruebas de que en el sector haya unidades constituidas de la

República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

22. Ambos bandos imponen estrictas limitaciones a todos los desplazamientos de las Naciones Unidas. El desorden que reina en la zona limita aún más los desplazamientos. Estos factores obstaculizan gravemente no sólo la capacidad de la ONURC de ejecutar su mandato, sino además la posibilidad de llevar a cabo tareas tan sencillas como reabastecer a los puestos de observación. Las limitaciones de circulación han impedido asimismo a la ONURC investigar las denuncias de que se están acumulando tropas. En tales circunstancias, los distintos bandos actúan cada vez más fundándose en rumores, hay verdadero peligro de que un incidente degeneren en un conflicto que acabe por ser incontrolable. Se están desplegando considerables esfuerzos para restablecer la estabilidad, y en los últimos días la tensión parece haberse relajado porque ambas partes han mostrado más moderación y voluntad de cooperar.

D. La "Zona de prohibición de vuelos"

23. Durante la ofensiva croata y después de ésta prosiguió la supervisión de la "Zona de prohibición de vuelos" sobre Bosnia y Herzegovina, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 781 (1992) y 816 (1993). Se registraron 184 violaciones en los 11 días que van del 7 al 17 de agosto, frente a 144 en todo agosto de 1994. Se atribuye este aumento a la ofensiva croata y a las correspondientes operaciones aéreas de todas las partes en el espacio aéreo bosnio. Los serbios de Bosnia lanzaron un ataque aéreo contra la fábrica de productos químicos de Kutina, Croacia, el 6 de agosto, y los observadores militares de las Naciones Unidas desplegados en los aeropuertos croatas pudieron confirmar un ataque aéreo croata efectuado el 8 de agosto contra soldados y civiles en la zona de Dvor.

III. LAS CONSECUENCIAS DE LA SITUACIÓN PARA LA ONURC

A. Consecuencias inmediatas en el mandato

24. Los hechos sucedidos en los sectores Norte y Sur han tenido importantes consecuencias para la ONURC. Tras el colapso y la marcha de los dirigentes políticos y de las fuerzas armadas de los serbios de Krajina ya no es menester, salvo en el Sector Este, supervisar ni controlar la línea de enfrentamiento, la zona de separación, los arsenales ni las zonas de limitación establecidas por el acuerdo de cesación del fuego de 29 de marzo de 1994 [véase S/1994/367]. Tampoco se hace preciso ya que la ONURC siga prestando asistencia a proyectos económicos a ambos lados de las antiguas líneas de enfrentamiento, como se había dispuesto en el acuerdo económico de 2 de diciembre de 1994 [véase S/1994/1375]. Por último, con la excepción una vez más del Sector Este, el Gobierno croata controla en la actualidad plenamente su territorio y el acceso a sus fronteras internacionales. Los demás aspectos del mandato de la ONURC, comprendidas la creación de confianza, la asistencia en actividades humanitarias y la protección de los refugiados y personas desplazadas, son ahora responsabilidad fundamentalmente del Gobierno croata y en cualquier caso se pueden llevar a cabo sin necesidad de que estén presentes los batallones de infantería de la ONURC.

25. En el Sector Este, en cambio, el mandato vigente de la ONURC no ha variado en lo fundamental, si bien su aplicación se ha visto gravemente dificultada por los elevados niveles de tensión, la falta de cooperación de ambos bandos y la inestabilidad de la situación militar, que ha persistido desde la ofensiva croata en el Sector Oeste de 1º de mayo de 1995. Al igual que sucede en los otros sectores, se ha deteriorado gravemente la confianza que se había ido suscitando desde el acuerdo de cesación del fuego de 29 de marzo de 1994. Ambos bandos han ocupado puestos de observación de la ONURC y limitado la libertad de circulación. Los graves problemas de orden público han dado lugar a oleadas repetidas de secuestros de vehículos en el Sector Este. El ambiente de hostilidad y sospecha mutuas ha congelado todo progreso en lo que hace a restablecer el respeto de la zona de separación, y no se ha avanzado en lo que atañe a medidas locales de creación de confianza ni al establecimiento de los puestos adicionales de la ONURC en la frontera internacional a que se refieren las resoluciones 981 (1995) y 990 (1995) del Consejo de Seguridad.

26. Para que la presencia de la ONURC en el Sector Este sea efectiva es fundamental que ambos bandos reafirmen su adhesión a los acuerdos en vigor y cooperen con la ONURC para estabilizar la situación militar y disminuir la tensión. En las circunstancias actuales, en que las partes no dan muestras de querer respetar las disposiciones de las resoluciones 981 (1995) y 990 (1995) del Consejo de Seguridad, no se pueden llevar a cabo las tareas confiadas a la ONURC. A menos que las partes modifiquen significativamente su actitud y mejore mucho la cooperación con la ONURC para que ésta pueda desempeñar su mandato, entre otras cosas por lo que se refiere a supervisar las fronteras y patrullar a ambos lados de la línea de enfrentamiento, será difícil justificar la continuación del actual despliegue de la ONURC en el Sector Este.

27. A pesar de que la situación se ha deteriorado gravemente en el Sector Este y que ha cambiado radicalmente en los antiguos sectores, la ONURC desempeña tareas útiles en otras partes de Croacia. Es sumamente importante la presencia en la zona estratégicamente conflictiva de Prevlaka de observadores militares de las Naciones Unidas, a que se refiere la resolución 779 (1992) del Consejo de Seguridad. Previo consentimiento del Gobierno croata, los observadores militares de las Naciones Unidas investigan además varios casos de bombardeo que han tenido lugar en torno a Duvrovnik, aunque la ciudad está fuera de la zona desmilitarizada convenida en el acuerdo de Prevlaka. Los observadores militares de las Naciones Unidas investigan asimismo varios incidentes de bombardeos o ataques aéreos ocontecidos en la orilla septentrional del río Sava. Esta función, si bien no figura en los mandatos actuales, no requiere muchas personas, y con el acuerdo y la cooperación de los gobiernos y de las partes interesados se podría ampliar a todas las zonas fronterizas, a fin de mantener informada a la comunidad internacional conforme evolucione la situación en Bosnia y Herzegovina.

B. La disminución de los efectivos de la ONURC

28. Habida cuenta de la situación descrita en el párrafo 22 *supra*, en los ex sectores Norte, Sur y Oeste no es

indispensable la presencia de batallones de infantería, y por consiguiente la ONURC está tomando medidas inmediatas para disminuir el número de efectivos de operaciones al máximo autorizado en la actualidad: 8.750. Se recordará que, como figura en mi informe de 9 de junio de 1995 [S/1995/467], a raíz de la ofensiva contra el Sector Oeste, había sido imposible llevar a cabo la disminución de efectivos pedida en la resolución 990 (1995) del Consejo de Seguridad. La repatriación de cuatro batallones disminuirá los efectivos a unos 8.000. En el párrafo 32 *infra* recomiendo que se empiece inmediatamente a repatriar a todos los batallones restantes, salvo, por ahora, los dos que se encuentran en el Sector Este. De este modo, a mediados de noviembre el número de efectivos será inferior a 2.500. Con posterioridad a esa fecha, la conveniencia de efectuar otras reducciones dependerá de la evolución del mandato de la ONURC y de los resultados de las actuales iniciativas de paz.

C. Consultas en curso sobre el futuro de la ONURC

29. Mi Representante Especial y el Comandante de las fuerzas del teatro de operaciones, en un intento de mitigar las tensiones en el Sector Este y sus intermediaciones, se reunieron con el Presidente Milosevic de Serbia el 12 de agosto. El Sr. Akashi se reunió también con los dirigentes de los serbios de Krajina, representados por el Sr. Babic y el Sr. Pajic. En el curso de esa reunión, los dirigentes de los serbios de Krajina manifestaron su agradecimiento por los esfuerzos de las Naciones Unidas para impedir el conflicto y prestar ayuda a la población civil serbia de Krajina durante las hostilidades y una vez terminadas éstas.

30. Mi Representante Especial también ha mantenido conversaciones exploratorias iniciales sobre el futuro de la ONURC con el Gobierno de Croacia, el Presidente Milosevic y representantes de los serbios locales. No obstante, habrá que mantener más consultas y contactos encaminados a obtener el apoyo de todos los interesados para conseguir un mandato revisado y una garantía convincente de la disposición de todos a cooperar en su cumplimiento.

31. Ninguna de las partes se ha opuesto en principio a que continúe aplicándose en el Sector Este el acuerdo de cesación del fuego de 29 de marzo de 1994. El Gobierno de Croacia ha declarado que la supervisión eficaz por la ONURC de la frontera internacional en el Sector Este es una condición imprescindible para que la ONURC pueda continuar desempeñando allí o en otros lugares de Croacia las tareas impuestas por los mandatos vigentes, particularmente en relación con la supervisión de la situación de los derechos humanos. El Gobierno de Croacia desea fervientemente que la ONURC refuerce su presencia a lo largo de la frontera. El Presidente Milosevic, si bien no ha adoptado ninguna posición sobre la presencia de la ONURC a lo largo de la frontera internacional, ha señalado que el primer paso debería ser una desescalada de la tensión en el Sector Este, acompañada por una separación de las fuerzas. Los dirigentes de los serbios locales no excluyeron ninguna de las propuestas hechas en nombre de mi Representante Especial en las deliberaciones del 20 de agosto de 1995, pero plantearon condiciones que es preciso seguir estudiando.

32. El hecho de que Croacia haya recuperado por la fuerza los antiguos sectores Oeste, Sur y Norte ha eliminado la necesidad de mantener batallones de infantería en esas zonas. La incapacidad de las fuerzas desplegadas para influir en el desarrollo de los acontecimientos en la zona plantea ciertas dudas acerca de que la presencia de batallones en el Sector Este siga siendo útil, a menos que se produzca un esfuerzo concertado por ambas partes para apoyar la aplicación del mandato de la ONURC, cumplir el acuerdo de cesación del fuego de 29 de marzo de 1994 y negociar una solución duradera. Por consiguiente, el Comandante de las fuerzas del teatro de operaciones ha iniciado la reducción inmediata de los efectivos de la ONURC al nivel autorizado por el Consejo de Seguridad en su resolución 990 (1995). Recomiendo que el Consejo de Seguridad apruebe también la repatriación, antes de que concluya el período del mandato actual, de todos los batallones restantes, salvo los dos que están desplegados en el Sector Este.

33. La tarea inmediata de la ONURC en el Sector Este consiste en intentar restablecer el régimen creado por el Acuerdo de Cesación del Fuego de 29 de marzo de 1994. Si esto puede conseguirse, tiendo a pensar que seguirá siendo necesaria la presencia de fuerzas de las Naciones Unidas (infantería, unidades de logística y observadores militares) en el Sector Este. No obstante, lo recomendaría solamente si ambas partes ponen de manifiesto un nuevo espíritu de cooperación. Ello exigirá, entre otras cosas, que otorguen a la ONURC total libertad de circulación, restituyan todos los puestos de observación de los que se han apoderado y pongan fin por completo al secuestro de vehículos de las Naciones Unidas. He dado instrucciones a mi Representante Especial para que prosiga urgentemente las consultas con el Gobierno de Croacia y los dirigentes de los serbios locales para definir con detalle un posible mandato para la ONURC en ese sentido que yo pueda recomendar al Consejo de Seguridad.

34. También he dado instrucciones a mi Representante Especial para que debata con el Gobierno de Croacia si sería útil que la ONURC continuara cumpliendo algunas tareas determinadas en otras zonas de Croacia.

Esas tareas podrían ser las siguientes:

- a) Funciones de supervisión y de buenos oficios en relación con la península de Prevlaka y Dubrovnik;
- b) Supervisión de la frontera internacional de Croacia con Bosnia y Herzegovina;
- c) Supervisión de la policía croata y de otros asuntos relacionados con los derechos humanos en las partes de Croacia en que sigue habiendo una comunidad serbia minoritaria.

Mientras no hayan concluido las consultas de mi Representante Especial, he dado instrucciones a éste, así como al Comandante de las fuerzas del teatro de operaciones, al efecto de utilizar los haberes existentes de la ONURC en los antiguos sectores Norte, Sur y Oeste, y en otros lugares de Croacia, para continuar desempeñando aquellas de las funciones mencionadas que les parezcan útiles y viables y que sean aceptadas por el Gobierno de Croacia.

35. Tan pronto como hayan concluido las consultas de mi Representante Especial presentaré un informe, con mis recomendaciones, al Consejo de Seguridad.

36. En este momento no recomiendo ninguna modificación de los demás elementos de la presencia de las Naciones Unidas, a saber, el cuartel general de las FPNU en Zagreb y las bases logísticas en esa ciudad y en otros lugares que proporcionan servicios de apoyo y de tránsito para las actividades de las Naciones Unidas en el conjunto del teatro de operaciones. Su presencia y funcionamiento en Croacia están reglamentados, entre otras cosas, por el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas concertado el 15 de mayo de 1995 por el Gobierno de Croacia y las Naciones Unidas.

37. Aunque la concertación del acuerdo se celebró como un acontecimiento positivo, lamento que en el momento de redactar el presente informe el Gobierno de Croacia todavía no haya aplicado plenamente varias de sus disposiciones, como las relativas a facilitar gratuitamente los locales necesarios y a adoptar disposiciones para que las fuerzas y operaciones de las Naciones Unidas

queden exentas de diversos impuestos y peajes. Como señalé en el párrafo 55 de mi informe de 22 de marzo de 1995 [S/1995/222], ello entraña sumas considerables que ascienden a alrededor de dos millones de dólares de los EE. UU. al mes únicamente por concepto de impuestos y combustible. A pesar de repetidas peticiones formuladas a distintos niveles, hasta la fecha el Gobierno de Croacia no ha cumplido sus compromisos a ese respecto.

38. Deseo rendir tributo a mi Representante Especial, el Sr. Yasushi Akashi, al Comandante de las fuerzas del teatro de operaciones, el Teniente General Bernard Janvier, y a los valerosos hombres y mujeres de la ONURC, quienes han prestado servicios a la Misión con coraje y distinción durante el reciente período de dificultades. Rindo tributo asimismo a los esfuerzos del Copresidente de las Naciones Unidas de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, el Sr. Thorvald Stoltenberg.

DOCUMENTO S/1995/731

Carta, de fecha 23 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Burundi

[Original: francés]
[23 de agosto de 1995]

Por la presente tengo el honor de remitirle el expediente en que figura la solicitud formulada por el Gobierno de Burundi en relación con la constitución de una comisión internacional de investigación judicial en ese país, tal como se comunicó al Secretario General de las Naciones Unidas el 18 de agosto de 1995.

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le confirmo la necesidad de aplazar la votación sobre el proyecto de resolución que actualmente se examina en el Consejo de Seguridad. Ese aplazamiento se solicita debido a la extrema importancia y el carácter delicado de la misión asignada a la comisión internacional y el plazo necesario para que el Gobierno de Coalición examine detenidamente ese proyecto de resolución. El Gobierno de Burundi le comunicará a la mayor brevedad su posición oficial al igual que otras posibles propuestas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nsanze TERENCE

*Representante Permanente de Burundi
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 18 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Presidente y el Primer Ministro de la República de Burundi

En nombre del pueblo de Burundi damos las gracias por su conducto a las Naciones Unidas por la simpatía y la atención que han manifestado respecto de nuestro país, particularmente tras la tentativa de golpe de Estado del 21 de octubre de 1993.

Aprovechamos la ocasión para transmitirle en anexo la exposición de los motivos que justifican la constitución de una misión internacional de investigación judicial y las atribuciones que ésta tendría en la determinación de las responsabilidades en el alzamiento del 21 de octubre de 1993 y de los diferentes delitos de connotación política cometidos desde esa fecha en nuestro país. La misión deberá igualmente determinar los asociados políticos, y si los delitos cometidos pueden calificarse de genocidio o no.

A la espera de que se adopten medidas que favorezcan la realización de la presente solicitud, le expresamos, Señor Secretario General, las seguridades de nuestra consideración más distinguida.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BURUNDI

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(Firmado)

Sylvestre NTIBANTUNGANYA

EL PRIMER MINISTRO

(Firmado)

Antoine NDUWAYO

DOCUMENTO ADJUNTO

*Comisión internacional
de investigación judicial para Burundi*

Exposición de los motivos

Los partidos políticos reconocidos de Burundi concluyeron el 10 de septiembre de 1994 un acuerdo llamado "Pacto de Gobierno", en cuyo artículo 36 se estipula que se solicita recurrir, en un plazo de 30 días, a una misión de investigación judicial internacional, compuesta por personalidades competentes y neutrales para investigar el golpe de Estado del 21 de octubre de 1993, lo que los interlocutores políticos han convenido en denominar genocidio sin perjuicio del resultado de las investigaciones nacionales e internacionales independientes, y los diversos crímenes políticos perpetrados desde octubre de 1993.

En aplicación de dicha disposición, el Gobierno de Burundi solicita la constitución de una comisión internacional de investigación judicial para efectuar indagaciones en relación con:

- 1° El levantamiento del 21 de octubre de 1993.
- 2° Los diversos crímenes de connotación política cometidos desde el mes de octubre de 1993.
- 3° La determinación del carácter de genocidio o no de esos crímenes.

Esa Comisión trabajará con carácter de completa neutralidad e imparcialidad, tendrá acceso a todos los elementos de información que dimanen de todas las fuentes, llegará a sus propias conclusiones en relación con las violaciones del derecho internacional humanitario en general y los posibles actos de genocidio en particular.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL PARA BURUNDI

I. Mandato

El mandato de la Comisión consistirá en utilizar sus poderes de investigación para establecer las responsabilidades en relación con:

1. El levantamiento del 21 de octubre de 1993.
2. Los diversos crímenes de connotación política cometidos desde el mes de octubre de 1993.
3. La determinación de carácter de genocidio o no de esos crímenes.

A todos esos efectos, la Comisión podrá acopiar todas las informaciones, examinar, analizar y establecer los hechos, oír a testigos y emitir conclusiones, hacer recomendaciones sobre los procedimientos que se deberán seguir y las modalidades que juzgue convenientes para la aplicación de sus conclusiones.

II. Competencia

Las indagaciones abarcarán el período comprendido desde el 21 de octubre de 1993 hasta el día en que la Comisión elabore sus conclusiones. Ellas deberán aplicarse a toda persona de nacionalidad burundiana o extranjera, que resida en Burundi o en el extranjero, sospechosa de haber sido autora, coautora o cómplice —según uno de los modos de participación delictiva previstos en los artículos 67 y siguientes del có-

digo penal de Burundi— de uno de los hechos enumerados en el mandato.

III. Composición de la Comisión

La Comisión estará integrada por tantas personalidades como sea necesario en la esfera judicial, es decir magistrados e investigadores profesionales tanto del sector civil como del sector militar, procedentes de los cinco continentes, con excepción de los nacionales de los países vecinos de Burundi o de los países que tengan vínculos particulares con éste de carácter histórico o político.

IV. Modo de colaboración entre la Comisión y el sistema judicial burundiano

La Comisión tendrá la tarea de examinar los elementos de información que dimanen de todas las fuentes, efectuar sus propias indagaciones en Burundi y llegar a sus propias conclusiones en relación con los hechos que figuran en el mandato.

La Comisión tendrá extensos poderes, un campo de acción amplio y libre; dará audiencias a quien desee, ya sea a título de demandante, sospechoso o testigo; utilizará todos los modos reconocidos en esa esfera para reunir pruebas y llegará a sus conclusiones.

La Comisión podrá proponer la aplicación que considere que deban tener sus resultados, en particular los procedimientos que deberán seguirse, así como las modalidades o vías de restablecimiento de los derechos de las personas lesionadas por las investigaciones que ya se hubieran realizado o por las sentencias dictadas con fuerza de cosa juzgada.

V. Duración de la investigación

Las investigaciones se efectuarán en un plazo tan breve como sea posible, aunque el Consejo de Seguridad tendrá la libertad de extender ese plazo por el período que determine.

VI. Apoyo del Gobierno

El Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para que la Comisión pueda llevar a cabo su misión en el contexto más libre posible.

Dado en Bujumbura, el 18 de agosto de 1995

DOCUMENTO S/1995/732

Carta, de fecha 23 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[24 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le dirijo la presente carta para comunicarle lo siguiente.

Croacia sigue llevando a cabo sus provocaciones armadas y violaciones de la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

El último en la serie de incidentes se produjo el 21 de agosto de 1995. Entre las 20.20 horas y las 21.10 horas, el ejército de Croacia efectuó siete disparos de artillería desde la zona de la Iglesia de Santa Bárbara (Dubravka), que hicieron impacto en la aldea de Sitnica y en el bosque de Borovik, en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia. Alrededor de las 21.40 horas se hicieron tres disparos más desde el mismo lugar. Dos de ellos hicieron impacto en el bosque de Borovik, mientras que el tercero cayó en las cercanías de una escuela de la aldea de Sitnica.

Por fortuna, no se produjeron bajas. Como en ocasiones anteriores, el ejército yugoslavo se abstuvo de responder.

La República Federativa de Yugoslavia presenta nuevamente una enérgica protesta ante el Consejo de Seguridad por esa conducta afrentosa y criminal y desea poner de manifiesto la gravedad de la situación, ya que las provocaciones y los ataques peligrosos de Croacia se han convertido en una práctica regular que puede tener consecuencias muy graves y de gran alcance.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/733

Carta, de fecha 24 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[25 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo en relación con la carta del Sr. M. Nobilo, representante de Croacia, de fecha 20 de agosto de 1995 [S/1995/717], y tengo el honor de comunicarle lo siguiente.

En la carta figuran acusaciones sobre la supuesta participación del Cuerpo Novi Sad del Ejército de Yugoslavia en "ataques terroristas contra Osijek". Tras la inescrupulosa y criminal agresión contra Krajina y el genocidio cometido contra el pueblo serbio, Croacia efectúa acusaciones falsas, maliciosas y desprovistas de fundamento sobre la supuesta participación de la República Federativa de Yugoslavia en incidentes ocurridos en los alrededores de Osijek con el objetivo de arrastrar a Yugoslavia al conflicto que la propia Croacia provocó. Croacia está recurriendo al supuesto que utilizó en su agresión de Eslavonia occidental. En ese momento la "intervención" de Croacia fue provocada por las supuestas provocaciones serbias en la carretera que une a Belgrado con Zagreb. Evidentemente, Croacia está creando las condiciones para la ofensiva sobre Eslavonia oriental y la zona de Trebinje.

Las denuncias que figuran en la carta son tanto más peligrosas cuanto que se ha afirmado que Croacia responderá

atacando no sólo las posiciones serbias de la República Serbia de Krajina, sino también el territorio de la República Srpska. El Consejo de Seguridad, al que incumbe la responsabilidad de prevenir todas las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, no puede dejar de actuar apropiadamente ante amenaza tan abierta de Croacia.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia insta al Consejo de Seguridad a que prevenga, mediante una actuación decidida, esos actos de agresión por parte de Croacia y la posible escalada del conflicto, que puede conducir a un fracaso total de las iniciativas de paz que actualmente permiten esperar que la crisis en el territorio de la ex Yugoslavia se pueda resolver pronto.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/734

Carta, de fecha 24 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[25 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirme a usted para protestar enérgicamente por las reiteradas violaciones de la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia por parte del Ejército de Croacia.

En particular, el 23 de agosto de 1995 a las 12.30 horas, hora local, el ejército de Croacia disparó desde la posición de Cesmina Glava una granada de mortero de gran calibre que hizo impacto en la zona de la aldea de Sitnica, en territorio de la República Federativa de Yugoslavia, a unos 800 metros de la frontera. No se registraron bajas y el lado yugoslavo no respondió.

Las autoridades yugoslavas competentes presentaron una protesta a los representantes de las Naciones Unidas,

el Sr. Y. Akashi y el General B. Janvier, en Zagreb y Belgrado, y a los representantes sobre el terreno.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia señala una vez más las consecuencias graves que podrían tener estos frecuentes actos criminales de Croacia contra la República Federativa de Yugoslavia.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/738*

Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[25 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención nuevas agresiones del Gobierno de Turquía contra la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre.

Después de la provocación que constituyó la construcción de fortificaciones militares a lo largo de la línea de cesación del fuego (véase al respecto nuestra carta S/1995/602 de 21 de julio de 1995) y en el bastión de Roccas en Nicosia, asunto que fue examinado por el Consejo de Seguridad en julio de 1995, Turquía ha seguido

* Distribuido con la doble signatura A/49/957-S/1995/738.

manifestando sin cesar su flagrante falta de respeto por la soberanía e integridad territorial de Chipre. Por ejemplo, el 23 de agosto de 1995 una formación de dos aviones de reconocimiento aéreo RF4 de la Fuerza Aérea turca entraron en el espacio aéreo de Chipre a las 11.43 horas y sobrevolaron Chipre, primero en dirección oeste a este desde la bahía de Morfu hasta la península de Karpas, y luego en dirección este a oeste desde la península de Karpas a lo largo de la costa sur de Chipre hasta Pafos, saliendo del espacio aéreo de Chipre a las 12.30 horas en dirección de Turquía.

En nombre del Gobierno de la República de Chipre deseo protestar enérgicamente por esta nueva violación del espacio aéreo de la República, que muestra no sólo la habitual falta de respeto de Turquía por la soberanía y la

integridad territorial de un país vecino, sino también la falta de respeto de Turquía por la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Alecos SHAMBOS

*Representante Permanente
de la República de Chipre
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/740*

Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[25 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle en anexo la carta que con fecha 24 de agosto de 1995 le dirigió el Sr. Hasan Muratovic, Ministro de Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina y Presidente de la Comisión Estatal de Cooperación con las Naciones Unidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 24 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina y Presidente de la Comisión Estatal de Cooperación con las Naciones Unidas

De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 824 (1993) y 836 (1993), Gorazde ha sido designado una "zona segura de las Naciones Unidas". En esas resoluciones se ha definido la presencia de tropas de las Naciones Unidas como un compromiso de la Organización. En la actualidad la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas se está retirando de Gorazde, aunque no se ha aprobado ninguna resolución en que se estipule otra forma de protección de la zona segura de Gorazde.

Pedimos que se suspenda inmediatamente el retiro de todas las tropas de Gorazde o que se apruebe una nueva resolución en virtud de la cual se determine la defensa eficaz de esta zona segura.

De no adoptarse medidas para proteger esta zona segura, las consecuencias serían terribles.

(Firmado) Hasan MURATOVIC
Ministro

* Distribuido con la doble signatura A/50/382-S/1995/740.

DOCUMENTO S/1995/741

Tercer informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad

[Original: inglés]
[25 de agosto de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. En el párrafo 5 de su resolución 955 (1994), de 8 de noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad me pidió

que le informase periódicamente sobre la aplicación de esa resolución, en virtud de la cual se estableció el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones gra-

ves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994. En mi primer informe, de fecha 13 de febrero de 1995 [S/1995/134], informé al Consejo sobre las medidas previstas para la aplicación práctica de la resolución y recomendé que se eligiera a Arusha (República Unida de Tanzania) como sede del Tribunal. En mi segundo informe, de fecha 30 de junio de 1995 [S/1995/533], ofrecí información actualizada sobre las disposiciones que se estaban adoptando para la sede del Tribunal en Arusha y se exponía la situación relativa a la financiación del Tribunal en aquel momento. En el presente informe me propongo informar al Consejo de los progresos realizados en lo que atañe a las disposiciones prácticas y jurídicas relativas a la sede del Tribunal, su financiación, la situación actual de las contribuciones de fondos y personal y las actividades de los distintos órganos.

II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA SEDE Y LOS LOCALES DEL TRIBUNAL

2. Como se señaló en mi último informe [*ibid.*], quedaban varias cuestiones pendientes de resolver en el acuerdo de sede del Tribunal entre las Naciones Unidas y la República Unida de Tanzania. A raíz de las conversaciones celebradas en Nueva York entre la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y el representante de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas, las partes estudian la posibilidad de hacer constar en un canje de notas complementario sus posiciones respecto de la interpretación y aplicación de determinadas disposiciones del acuerdo. En espera de la respuesta definitiva del Gobierno de la República Unida de Tanzania, se prevé que quede firmado en breve el acuerdo de sede entre las Naciones Unidas y el Gobierno.

3. Habida cuenta de los vínculos institucionales entre el Tribunal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las graves violaciones del derecho humanitario internacional cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia a partir de 1991 (esto es, una Sala de Apelaciones común y un Fiscal común), está previsto que de cuando en cuando La Haya se haga cargo de ciertas actividades y procedimientos del Tribunal para Rwanda. A fin de facilitar esas actividades y procedimientos del Tribunal se ha presentado a las autoridades de los Países Bajos un proyecto de canje de notas en virtud del cual las disposiciones pertinentes del acuerdo entre las Naciones Unidas y los Países Bajos relativo al Tribunal yugoslavo resultaban aplicables a las actividades y procedimientos del Tribunal para Rwanda en el territorio de los Países Bajos. A ese respecto, se abriría en La Haya una pequeña oficina de enlace del Tribunal para Rwanda dotada de un funcionario del cuadro orgánico y uno o dos funcionarios de apoyo de secretaría. En ocasiones el Fiscal Adjunto también visitaría La Haya para celebrar consultas con colaboradores procedentes de Kigali, a tenor de las circunstancias. En su defecto, he asumido conjuntamente con el Fiscal la posición de que las investigaciones deberán realizarse desde la Fiscalía en Kigali y en Arusha, cuando esta última comience a funcionar.

4. A fin de acelerar la concertación del acuerdo de alquiler de los locales del Tribunal y las obras de reconstrucción necesarias en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha, se ha creado un grupo de trabajo encargado de supervisar el acuerdo de alquiler y los procesos de contratación, reforma y adquisiciones. El enfoque por etapas aprobado para el establecimiento del Tribunal le permitiría comenzar a funcionar más avanzado 1995.

III. FINANCIACIÓN

5. En su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, la Asamblea General estableció la modalidad de financiación del Tribunal. La Asamblea aprobó un presupuesto de 13,5 millones para el Tribunal para el período que concluye el 31 de octubre de 1995, y como disposición especial y excepcional decidió compartir los 13,5 millones de dólares entre el presupuesto ordinario y la asignación de la cuenta especial para actividades de mantenimiento de la paz. La Asamblea también me autorizó expresamente a adoptar las disposiciones pertinentes, incluida la firma de un acuerdo de alquiler y contratos de construcción para los locales del Tribunal y la concesión a su personal de contratos de hasta 12 meses de duración, a fin de asegurar que el Tribunal contara con los servicios adecuados y suficientes recursos de personal. Tras la aprobación del presupuesto por la Asamblea General en julio de 1995, la situación financiera del Tribunal es buena, lo que le permitirá contraer compromisos financieros y de otra índole a largo plazo, incluidos los relativos a las obras de construcción y contratación del personal.

6. Además de los fondos disponibles en el presupuesto se dispone en la actualidad de un total de 6,3 millones de dólares en contribuciones en efectivo y promesas de contribuciones en el Fondo de Contribuciones Voluntarias de apoyo a las actividades del Tribunal.

7. Respecto a las contribuciones en especie, algunos países han donado al Tribunal los servicios de personas calificadas para ayudar en la labor del Fiscal o del Secretario, según sea el caso. Se ha firmado con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte un acuerdo para la contribución de personal para el Tribunal. Actualmente se están negociando acuerdos afines con el Canadá, Dinamarca, los Estados Unidos de América, Noruega, los Países Bajos y Suiza y otro con una organización no gubernamental.

IV. EL TRIBUNAL

A. Los magistrados

8. El 30 de junio de 1995, los magistrados del Tribunal adoptaron las reglas sobre procedimiento y sobre pruebas en cumplimiento del artículo 14 del estatuto. Se asignaron magistrados a las dos Salas de Primera Instancia y se elaboró una lista de asignación de magistrados para la revisión de las actas de acusación que se presentarán en los meses de octubre a diciembre de 1995. Tras cumplir el programa de su primera reunión, los magistrados ya están en condiciones de prestar sus servicios en el Tribunal a la brevedad tan pronto se presente la primera acta de acusación.

B. La Secretaría

9. Celebro consultas en la actualidad con el Presidente del Tribunal, de conformidad con el artículo 16 del estatuto, a fin de poder nombrar al Secretario. Espero que tal nombramiento se produzca en los próximos días.

C. Plantilla del Tribunal

10. En relación con la plantilla, la situación es actualmente la siguiente: un total de 18 funcionarios del cuadro orgánico trabajan para el Tribunal, incluido el Fiscal en La Haya. La Fiscalía en Kigali cuenta con un Fiscal Adjunto y 10 funcionarios jurídicos encargados de las investigaciones. Además, el Oficial de Enlace adscrito a la Fiscalía en La Haya viaja frecuentemente a Kigali en el desempeño de sus funciones. Siete de los investigadores han sido aportados por los Estados Miembros. La Oficina Administrativa de la Secretaría cuenta con un Jefe de Administración interino, un Oficial de Compras y dos Auxiliares Administrativos. Cabe señalar que otros siete candidatos han aceptado ofertas de nombramiento y viajarán a Kigali tan pronto tengan la certificación médica y sus documentos de viaje estén en regla, mientras que en los próximos días se enviarán ofertas de nombramiento a otros nueve candidatos. Además, se espera que en los próximos tres meses arriben aproximadamente 40 funcionarios aportados por los Estados Miembros.

D. Investigaciones en curso

11. En lo que se refiere a las investigaciones en curso, el Fiscal me ha informado que, en vista de que la plantilla aún no está totalmente cubierta, las presentes investiga-

ciones se centran en un pequeño número de personas sospechosas de ser los principales responsables de la planificación, incitación o comisión de crímenes. Los investigadores evalúan y analizan un volumen muy considerable de material reunido en los últimos meses por el Tribunal y por otros órganos. Además, se realizan entrevistas a testigos en los continentes de África, Europa y América del Norte. En espera de que la sede de Arusha cuente con locales con aire acondicionado para las computadoras, el Fiscal ha señalado que para poder seguir cumpliendo su meta de presentar las primeras actas de acusación más avanzado 1995 se creará provisionalmente en La Haya un pequeño centro de procesamiento de documentos que ocupará los locales mencionados anteriormente. El Fiscal me ha informado que ni sus propias investigaciones ni la información que le han hecho llegar las autoridades de Rwanda han servido hasta el momento para identificar entre las personas que actualmente se mantienen detenidas en prisiones de Rwanda a sospechosos que merezcan ser investigados por él. Se espera, no obstante, que las primeras actas de acusación se produzcan antes de fines de 1995.

12. La semana entrante el Presidente del Tribunal y el Fiscal viajarán juntos a Kigali y a Arusha. Ambos se reunirán con representantes del Gobierno de Rwanda, con mi Representante Especial en ese país y con el Fiscal Adjunto para examinar varias cuestiones relativas al establecimiento del Tribunal. También celebrarán consultas entre sí sobre el programa de trabajo de las investigaciones, la preparación de las actas de acusación y la celebración de los juicios. En Arusha se reunirán con representantes del Centro Internacional de Conferencias e inspeccionarán los locales que utilizará el Tribunal.

DOCUMENTO S/1995/742

Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nigeria

[Original: inglés]
[28 de agosto de 1995]

Tengo el honor de enviarle, en nombre del Gobierno de la República Federal de Nigeria, un ejemplar del "Acuerdo de Abuja que complementa los Acuerdos de Cotonú y Akosombo aclarados posteriormente por el Acuerdo de Accra". Éste último Acuerdo fue firmado en Abuja (Nigeria) en agosto de 1995 por los dirigentes de las facciones implicadas en el conflicto de Liberia. Habida cuenta de la importancia que atribuye el Gobierno nigeriano al Acuerdo, le agradecería que hiciera distribuir su texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ibrahim A. GAMBARI
Representante Permanente de Nigeria
ante las Naciones Unidas

Sección A

Artículo 1

Cesación del fuego

Las Partes en el presente Acuerdo declaran un alto el fuego y la cesación de las hostilidades con efecto a partir de las 24 horas del 26 de agosto de 1995.

Sección K

Artículo 12

Calendario para la aplicación del Acuerdo

Las Partes convienen en respetar el calendario de aplicación adjunto al Acuerdo de aclaración del Acuerdo de Akosombo, con las modificaciones de las fechas que se requieran en virtud de la demora en la aplicación de dicho Acuerdo.

ANEXO

Acuerdo de Abuja que complementa los Acuerdos de Cotonú y Akosombo aclarados posteriormente por el Acuerdo de Accra

El presente Acuerdo enmienda y complementa el Acuerdo de Cotonú, el Acuerdo de Akosombo y su Acuerdo de clarificación firmado en Accra.

PARTE II. CUESTIONES POLÍTICAS

Ejecutivo

i) Las Partes convienen en que durante el período de transición y hasta la entrada en funciones de un gobierno elegido el poder ejecutivo de la República de Liberia residirá en un Consejo de Estado integrado por los seis miembros siguientes:

- a) Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL) Sr. Charles Ghankay Taylor
- b) Movimiento Unido de Liberación de Liberia para la Democracia (ULIMO) Tte. Gral. Alhaji G. V. Kromah
- c) Coalición Dr. George E. S. Boley
- d) Conferencia Nacional Liberiana (LNC) Sr. Oscar Jaryee Quiah
- e) Jefe Tamba Tailor
- f) Sr. Wilton Sankawolo

ii) El Presidente del Consejo será el Sr. Wilton Sankawolo. Los demás miembros del Consejo serán Vicepresidentes en condiciones de igualdad. En caso de incapacidad permanente del Presidente se designará uno nuevo dentro del marco de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO);

iii) Por el presente, las Partes convienen en que se mantendrá la asignación de ministerios, empresas públicas y organismos autónomos acordados por las Partes en Cotonú (Benin) entre el 3 y el 5 de noviembre de 1993. Ello no obstante, las Partes convienen en que las entidades asignadas al antiguo Gobierno Provisional de Unidad Nacional de Liberia (IGNU) se reasignen al Consejo de Paz de Liberia (LPC)/COALICIÓN. Los Tenientes Generales Hezekiah Bowen, François Massaquoi, Thomas Woewiyu, Laveli Supuwood y Samuel Dokie ocuparán carteras ministeriales u otros altos cargos en el gobierno.

La rama del General Roosevelt Johnson del ULIMO (ULIMO-J) ocupará los siguientes cargos:

Ministerios

1. Ministerio Estatal de la Presidencia
2. Ministerio de Transporte
3. Ministerio de Desarrollo Rural
4. Ministerio Estatal sin cartera

Empresas públicas/organismos autónomos

1. Banco Nacional
2. Organismos de Desarrollo Empresarial
3. Junta de Capacitación Agrícola e Industrial
4. Dirección de Ordenamiento Forestal

Viceministros

1. Ministerio de Correos y Telecomunicaciones
2. Ministerio de Justicia
3. Ministerio de Educación
4. Ministerio de Información

Subdirectores gerentes/subdirectores generales

1. Compañía Nacional de Seguros de Liberia
2. Dirección Nacional de la Vivienda
3. Compañía de Aguas y Alcantarillado de Liberia
4. Banco Nacional del Ahorro y la Vivienda
5. Servicio de Bomberos
6. Servicio de Auditoría General
7. Instituto de Administración Pública
8. Organismo Nacional de Ayuda Alimentaria

Sección C

Artículo 15

Modalidades de las elecciones

La CEDEAO, la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas supervisarán la actuación de la Comisión Electoral.

Sección D

Artículo 16

Mandato y duración del Gobierno provisional

1. El Gobierno provisional así instaurado tomará posesión en un plazo de 14 días contados a partir de la firma del presente Acuerdo.
2. El Gobierno provisional tendrá una duración de aproximadamente doce (12) meses a partir de la fecha de su toma de posesión.
3. Las personas que ocupen cargos en el Gobierno provisional definido en el Acuerdo de Cotonú y que deseen presentarse como candidatos a las elecciones previstas en el epígrafe relativo al Calendario para la aplicación del Acuerdo deberán cesar en su cargo tres meses antes de la fecha de su celebración. Serán sustituidas por las personas que designen ellas o las partes representadas en el Consejo de Estado.
4. El Presidente del Consejo de Estado no podrá presentarse como candidato a las primeras elecciones presidenciales y parlamentarias que se celebren en cumplimiento del presente Acuerdo.

Sección G

Artículo 8

Poderes para garantizar el mantenimiento de la paz

La tramitación de las denuncias de violaciones de cesación del fuego se atenderá a lo estipulado en el Acuerdo de Cotonú.

Todas las disposiciones de los Acuerdos de Cotonú y de Akosombo, aclarados por el Acuerdo de Accra que no se hayan enmendado en el presente seguirán teniendo pleno vigor.

HECHO en Abuja (República Federal de Nigeria) el diecinueve de agosto de 1995.

(Firmado) Charles Ghankay TAYLOR General de División Roosevelt JOHNSON
 Jefe del Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL) Movimiento Unido de Liberación de Liberia para la Democracia (ULIMO-J)

(Firmado) Teniente General Alhaji G. V. KROMAH François MASSAQUOI
 Presidente Nacional del Movimiento Unido de Liberación de Liberia para la Democracia (ULIMO) Fuerza de Defensa de Lofa (LDF)

(Firmado) Dr. G. E. Saigbe BOLEY SR. Thomas WOEWIYU
 Jefe del Consejo de Paz de Liberia (LPC) Frente Patriótico Nacional de Liberia Consejo Revolucionario Central (NPFL-CRC)

(Firmado) Teniente General J. Hezekiah BOWEN Chea CHEAPOO
 Fuerzas Armadas de Liberia Conferencia Nacional Liberiana (LNC)

En presencia de:

(Firmado) Sr. Obed ASAMOAH (Firmado) Sr. Presidente Canaan BANANA
 En nombre del Capitán de Aviación Jerry John Rawlings, Personalidad designada por la OUA para Liberia
 Presidente de la República de Ghana y Presidente de la CEDEAO

(Firmado) Jefe Tom IKIMI (Firmado) Sr. Anthony B. NYAKYI
 En nombre del General Sani Abacha, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Liberia
 Jefe del Estado, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Nigeria

APÉNDICE

Calendario para la aplicación del Acuerdo, a partir de la cesación del fuego hasta la celebración de elecciones
(Agosto de 1995 - Agosto de 1996)

Número de orden	Semanas	Periodo													
		Agosto 1995	Septiembre 1995	Octubre 1995	Noviembre 1995	Diciembre 1995	Enero 1996	Febrero 1996	Marzo 1996	Abril 1996	Mayo 1996	Junio 1996	Julio 1996	Agosto 1996	
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	
1	2	22 4	Las facciones informan a los combatientes de la cesación del fuego											
2	3		5-26	Las facciones se retiran de los puestos de vigilancia y de sus posiciones de combate hacia zonas con arreglos propios											
3	3		5-26	Verificación a cargo del ECOMOG, la UNOMIL, el Gobierno Nacional de Transición de Liberia y las facciones beligerantes											
4	2		15-30	Misión de reconocimiento/refuerzo de bases del ECOMOG, la UNOMIL y el Gobierno Nacional de Transición de Liberia											
5	10			2 14	Despliegue de efectivos del ECOMOG y observadores de la UNOMIL hacia los refugios instalados en todo el país								
6	4			8 8	Finalización/preparativos para una nueva Asamblea/Campamentos									
7	4				9 31	Combatientes en la Asamblea/Campamentos								
8	8					1 30	Desarme/Desmovilización							
9	9					1 2	Reasentamiento/Repatriación						
10						Preparativos para elecciones			1 12	
11									Celebración de elecciones				 20

Notas

1. Cesación del fuego: 23.59 horas del 22 de agosto de 1995 (medianoche del 22 al 23 de agosto de 1995).
2. Instalación del nuevo Consejo de Estado: a más tardar el 2 de septiembre de 1995.
3. Celebración de elecciones: 20 de agosto de 1996.
4. Toma de posesión del nuevo Gobierno: 30 de septiembre de 1996.

DOCUMENTO S/1995/743*

Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[28 de agosto de 1995]

Esta mañana, entre las 10.30 y las 10.45 hora local, las fuerzas serbias de Pale dispararon cinco granadas de mortero contra un mercado central con gran cantidad de personas en Sarajevo, lo que causó la muerte de 33 civiles y 84 civiles resultaron gravemente heridos. La granada disparada en este último ataque terrorista cayó en el cruce de caminos cerca del mercado de la ciudad "Marcale", a menos de 200 metros del lugar donde 68 personas habían resultado muertas en febrero de 1994.

En el día de la fecha el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina realizó una reunión de emergencia y llegó a la conclusión de que debía recomendar al Parlamento y a la Presidencia de la República de Bosnia y Herzegovina que considerara la posibilidad de suspender las actividades del proceso de paz hasta que se esclareciera el compromiso y la función de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en relación con la protección de Sarajevo y de otras zonas seguras de las Naciones Unidas. El Gobierno entiende que los países de

la OTAN son los que insisten en mantener el embargo de armas contra la República de Bosnia y Herzegovina. Al habernos privado de las armas para defendernos, esos países han aceptado el compromiso, y tienen la responsabilidad, de ofrecer protección a nuestro país.

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina expresa su firme convencimiento de que se debe dar una respuesta inmediata, sólida y rápida a este último ataque no provocado contra la zona segura y de exclusión en Sarajevo según lo estipulado en la declaración de la reunión celebrada en Londres, publicada el 21 de julio de 1995.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/387-S/1995/743.

Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo, relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

[Original: inglés]
[28 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunto, para la atención de los miembros del Consejo, el informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait presentado de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento en el plano internacional de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo.

El informe fue aprobado por el Comité el 25 de agosto de 1995.

(Firmado) Tono EITEL

Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait

ANEXO

Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) del Consejo relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait, presentado en cumplimiento de las disposiciones del inciso f) del párrafo 6 de las directrices para facilitar el pleno cumplimiento en el plano internacional de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad

1. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) relativa a la situación entre el Iraq y Kuwait presenta este informe al Consejo de conformidad con el inciso f) del párrafo 6 de las directrices [S/22660, *anexo*] para facilitar el pleno cumplimiento en el plano internacional de los párrafos 24, 25 y 27 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, de 3 de abril de 1991, aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 700 (1991), de 17 de junio de 1991.

2. En virtud del inciso f) del párrafo 6 de las directrices, el Comité debe informar cada 90 días al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de las sanciones contra el Iraq relativas a las armas y material conexo establecidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Este informe es el decimoséptimo que se presenta conforme a lo dis-

puesto en las directrices antes indicadas. Los informes anteriores se presentaron el 13 de septiembre de 1991 [véase S/23036], el 10 de diciembre de 1991 [véase S/23279], el 12 de marzo de 1992 [véase S/23708], el 11 de junio de 1992 [véase S/24083], el 8 de septiembre de 1992 [véase S/24545], el 4 de diciembre de 1992 [véase S/24912], el 19 de marzo de 1993 [véase S/25442], el 7 de junio de 1993 [véase S/25930], el 7 de septiembre de 1993 [véase S/26430], el 14 de diciembre de 1993 [véase S/26874], el 4 de marzo de 1994 [véase S/1994/274], el 6 de junio de 1994 [véase S/1994/695], el 2 de septiembre de 1994 [véase S/1994/1027], el 29 de noviembre de 1994 [véase S/1994/1367], el 1º de marzo de 1995 [véase S/1995/169] y el 30 de mayo de 1995 [véase S/1995/442].

3. En el párrafo 12 de las directrices se pide a todos los Estados que comuniquen al Comité toda la información que reciban respecto de posibles violaciones de las sanciones contra el Iraq relativas a las armas y material conexo cometidas por otros Estados o por nacionales de otros países. En el período que se examina el Comité no ha recibido información conforme al párrafo 12 de las directrices.

4. De conformidad con los párrafos 13 y 15 de las directrices todos los Estados y las organizaciones internacionales deben consultar al Comité respecto de si determinados artículos quedan comprendidos en las disposiciones del párrafo 24 de la resolución 687 (1991) y respecto de artículos de uso doble o uso múltiple, es decir, artículos destinados a uso civil pero que pueden desviarse o convertirse para usos militares. En el período que se examina ningún Estado ni organización internacional ha consultado al Comité respecto de esas cuestiones.

5. En el párrafo 14 de las directrices se pide a las organizaciones internacionales que suministren al Comité la información pertinente que se ponga en su conocimiento. Durante el período que se examina el Comité no ha recibido información de la índole que se solicita en el párrafo 14 de las directrices.

6. Desde la presentación del informe anterior del Comité, el 30 de mayo de 1995 [*ibid.*], se ha informado al Comité de posibles violaciones en relación con el párrafo 24 de la resolución 687 (1991).

7. El Comité continuará procurando cumplir el mandato que se le ha confiado. Desde el último informe del Secretario General, de fecha 4 de diciembre de 1991 [S/22884/Add.2], no se han recibido otras respuestas de los Estados Miembros en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 700 (1991) del Consejo de Seguridad.

25 de agosto de 1995

DOCUMENTO S/1995/745*

Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Croacia

[Original: inglés]
[28 de agosto de 1995]

En relación con la carta que le dirigió la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", de fecha 14 de agosto de 1995 [S/1995/693], la República de Croacia desea expresar su profunda indignación y preocupación ante el hecho de que las autoridades de Belgrado, luego de varios intentos de esclarecer su posición, ahora reivindicuen en forma clara y concreta partes del territorio soberano de Croacia

como territorio de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)".

En la carta, el "Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia" afirma que el "Sector Este de la zona protegida de las Naciones Unidas" (Croacia) y "la zona de Trebinje" (Bosnia y Herzegovina) son "territorio de la República Federativa de Yugoslavia". La posición de las autoridades de Belgrado en relación con la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia es clara:

* Distribuido con la doble signatura A/50/389-S/1995/745.

"La República Federativa de Yugoslavia considera esos ataques (al Sector Este de la zona protegida de las Naciones Unidas) una agresión a su territorio".

El Gobierno de la República de Croacia considera este reclamo de la región Vukovar de Croacia (ex Sector Este) por parte de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" un acto hostil contra su soberanía e integridad territorial. Mi Gobierno entiende que la carta mencionada del Ministro de Relaciones Exteriores es una declaración clara y oficial del régimen de Belgrado que reivindica la región Vukovar de Croacia como parte de su

territorio, a menos que la parte en cuestión señale lo contrario y actúe en consecuencia, en forma oficial, inequívoca y oportuna.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

*Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/746

Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[28 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar la carta, del día de la fecha, dirigida a usted por el Sr. Haris Silajdzic, Primer Ministro de la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Primer Ministro de la República de Bosnia y Herzegovina

En el día de la fecha la artillería serbia cometió otra masacre en Sarajevo, lo que causó la muerte de 33 civiles y 84 resultaron gravemente heridos. La mayoría de los heridos están graves. Esta masacre representa la culminación del bombardeo diario de la ciudad de Sarajevo. La muerte de civiles continúa.

Estas actividades de agresión marcadas por la masacre de civiles tienen lugar siempre en momentos en que, al parecer, se hacen progresos más

significativos en la búsqueda de una solución pacífica. Estos crímenes son otra forma de ejercer presión sobre el Gobierno legalmente constituido y los civiles, así como sobre la comunidad internacional y, en particular, sobre los participantes directos del proceso internacional de paz. El objetivo es forzar nuevas concesiones y retrasar e impedir el proceso de paz.

La actitud indiferente de la comunidad internacional, la falta de una respuesta apropiada en cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad y las decisiones de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y, en particular, de los compromisos de la OTAN luego de la reciente reunión celebrada en Londres hacen que nuestro Gobierno y nuestro pueblo duden del propósito del proceso de paz.

La comunidad internacional que no está en condiciones de proteger a los civiles, no estará en condiciones de ejecutar el plan de paz. La comunidad internacional, en particular la OTAN, tiene la responsabilidad de proteger a los civiles, ya que insiste en mantener el embargo de armas contra el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina.

En consecuencia, pedimos al Consejo de Seguridad y al Consejo de la OTAN que, sin más demoras y en forma decidida, respondan si protegerán a los civiles en la zonas seguras de las Naciones Unidas en la República de Bosnia y Herzegovina o si no lo harán. Dependiendo de esa respuesta, las autoridades de nuestro país tendrán que adoptar las medidas pertinentes.

(Firmado) Haris SILAJDZIC
Primer Ministro

DOCUMENTO S/1995/749

Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[29 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted para informarle lo siguiente.

El 26 de agosto de 1995 el ejército de Croacia lanzó un proyectil de artillería y dos minas desde un mortero de 83 milímetros ubicado en la zona de Cesmina Glava, en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia, en la zona de Gusarska Jama.

No hubo bajas y la parte yugoslava no respondió al ataque. Las autoridades de Yugoslavia denunciaron el hecho ante los representantes de las Naciones Unidas sobre el terreno.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia una vez más advierte al Consejo de Seguridad acerca de

las graves consecuencias que pueden surgir de los repetidos actos criminales de Croacia contra la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y espera que el Consejo adopte medidas urgentes y pertinentes a fin de impedir que Croacia continúe con otras acciones militares contra la República Federativa de Yugoslavia.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/750

Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[29 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar la carta del día de la fecha dirigida a usted por el Sr. Alija Izetbegovic, Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina

Poco después de partir de Sarajevo hacia París en respuesta a la invitación del Presidente de la República de Francia y a fin de participar en el proceso de paz, el agresor serbio cometió, una vez más, una masacre horrenda en la ciudad. El bombardeo de Sarajevo estuvo dirigido deliberadamente a los civiles y causó un gran número de bajas.

Hemos esperado ayer y hoy la reacción de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte o de la fuerza de reacción rápida a los ataques del agresor. Lamentablemente, y para nuestro pesar y desconuelo, no ha habido reacción. Por esa razón nuestra delegación ha decidido suspender las negociaciones hasta que la artillería serbia que rodea la ciudad de Sarajevo haya sido destruida, en un radio de 20 kilómetros que constituye la zona de exclusión establecida por la comunidad internacional.

Esperamos que comprenda nuestra decisión ya que las posiciones de artillería serbia en los alrededores de Sarajevo no tienen otro propósito que la matanza de civiles inocentes. La artillería serbia es responsable de la muerte de más de 10.000 habitantes de Sarajevo, incluidos más de 1.500 niños.

(Firmado) Alija IZETBEGOVIC

DOCUMENTO S/1995/751

Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una declaración formulada por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia el 29 de agosto de 1995.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia condena en los términos más enérgicos la masacre cometida contra la población civil inocente de Sarajevo. La República Federativa de Yugoslavia siempre ha condenado los actos de esta naturaleza, sin importar de qué parte provengan. Es preciso realizar una investigación minuciosa para encontrar a los autores de este crimen abominable y aplicarles un castigo ejemplar.

Este último acto de barbarie tiene antecedentes políticos y constituye un atentado contra la paz y los esfuerzos que se realizan para lograrla.

La República Federativa de Yugoslavia expresa la esperanza de que el proceso de paz continúe y que con la asistencia de la comunidad internacional las partes beligerantes consigan hallar finalmente una solución pacífica para la crisis de la ex Bosnia y Herzegovina.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia se adhiere firmemente a la búsqueda de una solución política para la crisis de la ex Yugoslavia. Es menester tomar cuantas medidas sean necesarias para evitar todo intento de detener las recientes iniciativas de paz y la intensificación del conflicto en la ex Bosnia y Herzegovina, lo cual podría tener consecuencias impredecibles para toda la región y para Europa.

DOCUMENTO S/1995/752

Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle adjunta la carta de fecha del día de hoy dirigida a usted por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, Sr. Muhammad Saïd al-Sahaf, en relación con la manifiesta tendencia de las autoridades estadounidenses a injerirse en los asuntos internos del Iraq.

Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Representante Permanente del Iraq
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

Tengo el honor de informarle que el Gobierno de los Estados Unidos de América acostumbra dar a conocer públicamente cada cierto tiempo su política oficial y confirmar su intención de cambiar el régimen político establecido en el Iraq. La más reciente de estas declaraciones fue realizada el 28 de octubre de 1994 en la conferencia de prensa que suele ofrecer el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos, quien afirmó que "los Estados Unidos proseguirán sus esfuerzos para cambiar el régimen político del Iraq".

El portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos subrayó asimismo que "los Estados Unidos seguirán presionan-

do al Gobierno del Iraq hasta lograr que se establezca un gobierno favorable a nuestro país", y agregó de manera insolente que "sin duda, los Estados Unidos están convencidos de que el régimen de Saddam Hussein debe terminar".

Estas declaraciones oficiales demuestran la voluntad del Gobierno estadounidense de injerirse en los asuntos internos del Iraq y cometer una cobarde agresión contra este país.

Las declaraciones de las autoridades estadounidenses constituyen de hecho una abierta injerencia en los asuntos internos del Iraq, y a la vez un precedente peligroso en la historia de las relaciones internacionales. Atentan contra los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y hacen caso omiso de las normas más elementales del derecho internacional, que estipulan el respeto a la soberanía de los Estados; atentan, además, contra las disposiciones aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 687 (1991), en la que se establece el respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq.

Rechazamos y condenamos enérgicamente el hecho de que una gran Potencia, que es miembro permanente del Consejo de Seguridad y está obligada a respetar el espíritu y la letra de la Carta, haga declaraciones oficiales de esta índole dirigidas contra un Estado Miembro y uno de los Estados fundadores de las Naciones Unidas. Esta acción demuestra el menosprecio del Gobierno de los Estados Unidos de América por las normas más elementales que rigen las relaciones entre los Estados, así como por la Carta y el derecho internacional.

El Gobierno de la República del Iraq condena la política agresiva del Gobierno de los Estados Unidos y afirma el derecho del Iraq a responder, de conformidad con los principios de la Carta y del derecho internacional, a esta política agresiva y a las injerencias del Gobierno de los Estados Unidos en sus asuntos internos.

(Firmado) Muhammad Saïd AL-SAHAF
Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq

DOCUMENTO S/1995/754

Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en respuesta a la carta de fecha 10 de julio de 1995 del representante del Iraq dirigida al Secretario General, contenida en el documento S/1995/557, tengo el honor de comunicarle que el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán, en su nota verbal de 15 de julio de 1995 dirigida a la Embajada del Iraq en Teherán, rechazó enérgicamente las alegaciones que figuran en el mencionado documento.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kamal KHARRAZI
Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas

**Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de la resolución 1010 (1995)
del Consejo de Seguridad**

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1995]

Este informe sobre los sucesos en Srebrenica y Zepa se presenta en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 1010 (1995), de 10 de agosto de 1995, en que el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que le comunicara cuanto antes, a más tardar el 1º de septiembre de 1995, toda la información de que dispusiera el personal de las Naciones Unidas acerca del cumplimiento de esa resolución y respecto de las violaciones del derecho internacional humanitario.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 5
II. FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS ...	6 - 33
A. Acceso	6 - 7
B. Violaciones del derecho internacional humanitario en Srebrenica.....	8 - 31
C. Detenciones y otros abusos cometidos en Zepa .	32 - 33
III. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS.....	34 - 36
A. Acceso	34 - 35
B. Violaciones del derecho internacional humanitario	36
IV. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS.....	37
V. RELATOR ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....	38 - 45
A. Acceso	38
B. Violaciones del derecho internacional humanitario	39 - 45
VI. TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GRAVES VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991.....	46
VII. COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA.....	47 - 52
A. Acceso	47 - 48
B. Detenidos	49
C. Evacuación de heridos	50
D. Personas desaparecidas	51
E. Personas desaparecidas y detenidas de Zepa ...	52
VIII. OTRAS FUENTES.....	53 - 55
IX. CONCLUSIONES	56 - 59

Anexo. Relación cronológica de los hechos

I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 1010 (1995), de 10 de agosto de 1995, el Consejo de Seguridad exigió que los serbios de Bosnia permitieran el acceso inmediato de los representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas

para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y otros organismos internacionales a las personas desplazadas de Srebrenica y Zepa que se encontraran en las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina bajo el control de las fuerzas de los serbios de Bosnia, y que éstos permitieran, además, que los representantes del CICR visitaran y registraran a las personas que habían sido detenidas contra su voluntad, incluidos los miembros de las fuerzas de la República de Bosnia y Herzegovina.

2. El Consejo de Seguridad exigió también que los serbios de Bosnia respetaran plenamente los derechos de todas esas personas y garantizaran su seguridad, e instó a que se pusiera en libertad a todas las personas detenidas. Reiteró que quienes cometieran violaciones del derecho internacional humanitario serían considerados responsables de tales actos a título individual.

3. Se pidió al Secretario General que comunicara al Consejo de Seguridad cuanto antes, a más tardar el 1º de septiembre de 1995, toda la información de que dispusiera el personal de las Naciones Unidas acerca del cumplimiento de la resolución y respecto de las violaciones del derecho internacional humanitario.

4. En cumplimiento de la resolución, el informe presenta información recogida por diversas entidades de las Naciones Unidas, en particular la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR), el ACNUR, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, y el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. También contiene información concreta proporcionada por el CICR. El informe trata principalmente de cuestiones de acceso, detenciones y violaciones del derecho internacional humanitario después de la caída de Srebrenica y Zepa, y se ha preparado gracias a la estrecha cooperación entre los organismos arriba mencionados.

5. En el anexo al presente informe se proporciona una breve cronología de los hechos.

II. FUERZA DE PROTECCIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Acceso

6. Mi Representante Especial ha realizado diversas gestiones para permitir el acceso de la UNPROFOR a Srebrenica y Zepa, pero dichas gestiones aún no han tenido éxito. Mi Representante Especial planteó la cuestión en una reunión con el Presidente Milosevic el 12 de agosto de 1995, en la cual mencionó el compromiso asumido por el General Mladic con el General Smith con respecto a la cuestión del acceso del CICR a las personas desaparecidas en Srebrenica. El Presidente Milosevic prometió

hacer todo lo que estuviera a su alcance para convencer al General Mladic de que otorgara dicho acceso al CICR, pero indicó que tenía dificultades en comunicarse con el General Mladic.

7. Además, mi Representante Especial envió una carta al Sr. Karadzic expresando su preocupación por las noticias de violaciones graves del derecho internacional humanitario, por el hecho de que se desconociera el paradero de muchas personas, y por las denuncias de la existencia de una fosa común. Solicitó, con carácter de urgencia, que se permitiera a la UNPROFOR investigar la existencia de fosas comunes cerca de Srebrenica. También pidió que se otorgara acceso inmediato a los representantes del ACNUR, del CICR y otros organismos internacionales a las personas desplazadas de Srebrenica y Zepa y que se permitiera al CICR visitar y registrar a todas las personas detenidas. Sin embargo, todos los esfuerzos hechos hasta la fecha no han tenido los resultados deseados. Además, la UNPROFOR ha realizado diversas gestiones sobre el terreno para obtener acceso. A la fecha de la presentación de este informe dichas gestiones habían sido infructuosas.

B. Violaciones del derecho internacional humanitario en Srebrenica

Introducción

8. La UNPROFOR presentó un informe el 2 de agosto de 1995 en el cual se resumían las conclusiones de una misión de investigación de los hechos del componente de asuntos civiles de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas que pasó ocho días en la zona de Tuzla. El grupo de Asuntos Civiles, en cooperación con el Centro de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas, reunió información sobre los abusos de los derechos humanos que ocurrieron después de la caída de Srebrenica, entrevistando a personas desplazadas y manteniendo conversaciones con representantes de numerosas organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales locales que actuaban en la región, tales como el ACNUR, el CICR, Médecins sans frontières (Países Bajos), la Misión de Observación de la Comunidad Europea, el Foro de Ciudadanos de Tuzla y la Asamblea de Ciudadanos de Helsinki.

9. Además, el informe reflejaba las entrevistas a integrantes del batallón neerlandés de la UNPROFOR que se encontraban en Potocari y en Srebrenica durante los sucesos. Las entrevistas fueron realizadas por personal del componente de asuntos civiles junto con el Centro de Derechos Humanos. La información proporcionada por el personal de mantenimiento de la paz confirmó algunos aspectos del testimonio de las personas desplazadas pero era necesariamente de alcance más restringido porque, una vez comenzada la ofensiva, la libertad de desplazamiento de dicho personal dentro del enclave fue sumamente limitada y quedó restringida, básicamente, al complejo de Potocari y sus cercanías inmediatas.

10. En el informe se señalaba que no era posible llegar a conclusiones definitivas sobre el verdadero alcance de los abusos de derechos humanos hasta que no se obtuviera acceso a la región donde habían ocurrido las violaciones y a las personas que aún se encontraban detenidas. Sin embargo, se proporcionaban algunas conclusiones preliminares sobre el carácter de los abusos y proponían esferas para investigaciones y análisis adicionales.

11. En el informe se hacía referencia a la situación en Potocari entre el 11 y el 13 de julio de 1995, cuando se habrían producido varias de las violaciones arriba mencionadas. En el informe se manifestaba que los soldados serbios de Bosnia habían comenzado esporádicamente a separar a hombres de sus familias el 12 de julio. Varios testimonios describían cómo los soldados serbios de Bosnia secuestraron a hombres durante el día y por la noche, cuando éstos dormían. Muchos de los entrevistados dijeron que habían escuchado gritos durante la noche, especialmente de hombres pidiendo socorro. Algunos dijeron que los soldados serbios de Bosnia que se llevaron a los hombres en la noche vestían uniformes de las Naciones Unidas.

12. El proceso de separación se había vuelto más sistemático al día siguiente. Los soldados serbios de Bosnia obligaron a las mujeres, a los niños y a los ancianos a embarcarse en autobuses, mientras que los hombres, incluidos muchachos de 15 años y ancianos de 74 años, no pudieron acompañar a sus familias y fueron detenidos. Integrantes del batallón de la UNPROFOR habían sido testigos de este proceso de separación y habrían visto a hombres que fueron llevados a una casa cerca de los autobuses después de haber sido separados de sus familias, supuestamente para ser interrogados. Según las versiones, el proceso de separación propiamente dicho no fue generalmente violento, ya que la mayoría de las personas separadas ofrecieron poca resistencia a los soldados armados. En algunos casos los soldados dijeron a las familias de esos hombres que no se les haría nada y que se les permitiría regresar pronto.

13. Hubo varios testimonios creíbles de que algunas mujeres jóvenes fueron separadas por la fuerza de las personas desplazadas que se habían reunido en la zona de Potocari. Según una versión, los soldados serbios de Bosnia obligaron a las jóvenes que habían escogido (de 8 a 10 en total) a abandonar el lugar en pareja con los soldados. Según otro testimonio, aproximadamente 50 jóvenes y niñas fueron separadas por la fuerza del grupo cuando las personas desplazadas se estaban embarcando en los autobuses. En el informe se indicaba que había varias versiones de esa naturaleza, pero que ninguna de las personas entrevistadas había podido proporcionar los nombres de las mujeres ni de las niñas cuyos paraderos aún se desconocían.

14. También se informó del hostigamiento y de la detención de pasajeros de los autobuses de Potocari a la línea de enfrentamiento. Algunos de los pocos hombres que quedaban, casi todos ancianos o discapacitados fueron obligados a bajarse de los ómnibus y no se les dejó volver a embarcarse. También se informó de casos de mujeres jóvenes que fueron obligadas a bajarse de los autobuses por soldados serbios de Bosnia. No se recibieron testimonios de las supuestas víctimas de esos actos.

15. Varios testimonios mencionaron la detención de hombres. Un "casco azul" observó un campo de fútbol en donde se mantenía detenidas a 300 personas; una persona desplazada estimó ese número en 500 personas y observó que muchas de ellas vestían uniformes del ejército del Gobierno de Bosnia. Otras personas desplazadas contaron haber visto a grupos de hombres capturados parados cerca del camino y con las manos detrás de la nuca.

Ejecuciones sumarias

16. En el informe de la UNPROFOR se concluyó que había pruebas sustanciales de que soldados serbios de Bosnia habían ejecutado en Pocotari a un número desconocido de musulmanes bosnios. No se conoce con certidumbre el alcance de esos abusos. Un soldado de la UNPROFOR presenció la ejecución de un hombre. Observó que se separaba a la fuerza de un gran grupo de personas desplazadas a un hombre vestido de civil. Poco después oyó gritos, y cuando decidió investigar su procedencia, vio a un soldado serbio de Bosnia no identificado disparar a aquel hombre en la cabeza. La víctima parecía estar muerta.

17. Otros miembros del batallón de la UNPROFOR presenciaron golpizas que tal vez culminaron en ejecuciones. Uno de ellos dijo haber visto que golpeaban a un hombre con la culata de un rifle y lo arrastraban detrás de una casa. Aunque el soldado de la UNPROFOR no vio lo que sucedió después, oyó un disparo y supuso que habían matado a aquel hombre. Otro soldado de la UNPROFOR relató dos incidentes en los, en que vio que golpeaban a hombres vestidos de civil y oyó disparos después de que se los habían llevado fuera de su vista.

18. Además, personas desplazadas y soldados de la UNPROFOR dijeron haber visto los cadáveres de seis a diez hombres que parecían haber sido ejecutados. Tras escuchar de boca de personas desplazadas algunos rumores sobre cadáveres, al menos dos equipos de personal de la UNPROFOR fueron a inspeccionar la zona mencionada. Los dos equipos encontraron junto a un río 10 cadáveres (nueve según una de las declaraciones) de hombres vestidos de civil. Un soldado observó que al parecer todos habían recibido disparos en la nuca. Se oyeron declaraciones similares de personas desplazadas.

19. Asimismo, se dijo haber visto seis o siete cadáveres, aparentemente en otra localidad geográfica. También según esos relatos, todas las víctimas eran hombres vestidos de civil.

20. Al menos dos personas desplazadas dijeron haber visto otros cadáveres en un campo de maíz cerca de un complejo fabril de Potocari. Un soldado de la UNPROFOR oyó disparos de pistolas procedentes del campo. Dos personas desplazadas dijeron haber visto el cadáver de un hombre colgado de ganchos de carnicería en el complejo fabril.

21. Los pasajeros de un viaje en autobús de Potocari a la línea de enfrentamiento dijeron haber visto cadáveres en la carretera, sobre todo entre Bratunac, Konjevic Polje y Kasaba. Por lo general, la descripción de los muertos correspondía a hombres vestidos de civil; varias personas desplazadas dijeron que los cadáveres que habían visto habían sido degollados o mutilados.

22. En el informe también se hace referencia a entrevistas a sobrevivientes de presuntas ejecuciones masivas de musulmanes bosnios que habían sido capturados y detenidos por soldados serbios de Bosnia. En una de esas entrevistas, un musulmán bosnio dijo que lo habían transportado en un gran grupo de musulmanes de Bosnia a un estadio en la aldea de Mrvinjci, donde aparentemente les dirigió la palabra el General Ratko Mladić. Según el entrevistado, el grupo fue llevado a una escuela cerca de Karakaj, donde se disparó contra unos 20 hombres. Posteriormente se transportó al grupo a la desembocadura de un río en un lago. El hombre dijo que en ese lugar los

soldados serbios de Bosnia hicieron formar grupos de cinco a diez hombres, los maniataron por la espalda, les ordenaron que se arrodillaran y abrieron fuego contra ellos. El entrevistado dijo que le habían causado una herida leve en la cabeza que sangraba profusamente, lo cual le permitió hacerse el muerto para luego escapar. Según su declaración, las ejecuciones comenzaron al caer la tarde del 14 de julio y duraron hasta pasada la medianoche.

23. Otro musulmán de Bosnia describió ejecuciones masivas en Karakaj y también las situó en el 14 de julio. Según su declaración, un gran grupo de musulmanes bosnios que habían sido reunidos en una sala de deportes donde se les habían vendado los ojos fueron transportados, divididos en pequeños grupos, a una localidad cercana donde se les ordenó que se tomaran de las manos formando una hilera. El hombre dijo que después de que tomó de la mano a su primo los soldados serbios de Bosnia comenzaron a disparar con armas automáticas. A consecuencia de los disparos, su primo cayó al suelo y el peso de su cuerpo lo arrastró a él también; pudo sobrevivir porque cayó bajo el cuerpo de su primo y fingió estar muerto. Un tercer musulmán bosnio entrevistado describió la ejecución de unos 250 hombres alineados frente a una zanja a aproximadamente una hora y media de Kasaba.

24. En el informe se señaló que al no poder acceder a los lugares donde presuntamente ocurrieron los acontecimientos y al carecer de una cifra completa de los detenidos y desaparecidos, aún no se había podido determinar si las ejecuciones sumarias masivas habían ocurrido de la forma descrita. No obstante, sobre la base de los testimonios disponibles existen pruebas más que suficientes para llevar a cabo una investigación a fondo de las condiciones en que las autoridades serbias de Bosnia mantienen y han mantenido a los hombres que han detenido y capturado.

Tratos crueles, inhumanos y degradantes

25. El personal de Asuntos Civiles reunió informes concordantes sobre los malos tratos a personas desplazadas en Potocari. Un hombre describió en detalle el proceso por el cual los soldados serbios de Bosnia elegían a un hombre entre muchos, se lo llevaban aparte y cinco minutos más tarde lo devolvían al grupo con la cara cortada y ensangrentada. Algunos miembros del batallón de la UNPROFOR presenciaron brutales golpizas a varios hombres las cuales tal vez culminaron en ejecuciones como las descritas anteriormente.

26. El personal de Asuntos Civiles también escuchó declaraciones reiteradas de que los soldados serbios de Bosnia detenían a los autobuses y exigían que las personas desplazadas les dieran dinero y joyas. Con frecuencia, se mencionaba en relación con esas paradas una localidad cercana a Konjevic Polje. Los soldados subían al autobús, proferían diversas amenazas e incluso disparaban al aire para forzar a los pasajeros a entregar sus objetos de valor. Varias personas dicen haber sido amenazadas con cuchillos por los soldados para que cooperaran. También se informó acerca del saqueo e incendio de casas de musulmanes en Srebrenica a cargo de soldados serbios de Bosnia.

27. En el informe se incluyen testimonios elocuentes de malos tratos dados a heridos e inválidos de un convoy médico de la UNPROFOR que salió de Potocari el miér-

coles 13 de julio. El convoy fue detenido por primera vez por soldados serbios de Bosnia en Kravica, donde los soldados del ejército de los serbios de Bosnia obligaron a los soldados de la UNPROFOR a entregarles sus chalecos antimetralla. Cerca de la línea de enfrentamiento, los soldados serbios de Bosnia volvieron a detener al convoy y obligaron a bajar de los camiones a unas 30 ó 40 personas de forma violenta; al menos un herido recibió duros golpes. Un soldado de la UNPROFOR confirmó que los soldados serbios de Bosnia habían bajado a los heridos de los camiones, los habían empujado, pateado y golpeado con sus armas. Los heridos más graves permanecieron a bordo de los camiones y se los obligó a volver a Bratunac con los soldados de la UNPROFOR. En ese viaje se volvió a detener al convoy, esta vez por un período de unas siete horas durante las cuales no se permitió al personal médico tratar a los pacientes. Un hombre murió durante la noche, aparentemente por falta de atención médica.

28. Se obligó a las personas secuestradas del convoy médico a pasar la noche en Tisca. En ese período, según varios relatos fidedignos, se separó del grupo por la fuerza a una mujer. Cuando regresó varias horas más tarde, estaba sumamente perturbada y decía haber sido violada. Otro grupo de soldados serbios de Bosnia llegó temprano a la mañana siguiente y separó a 13 pacientes y a siete integrantes del personal médico. Se autorizó a ese grupo a seguir viaje a Kladanj; el otro grupo, que incluía dos enfermeras y un técnico médico, tuvieron que regresar a Bratunac.

29. En el informe también figuraban relatos de acosos y de violencia física contra civiles serbios de Bosnia en pequeñas aldeas de la región de Tuzla. En Simin Han se saquearon y quemaron las casas de varias familias serbias de Bosnia. Al parecer, cuando la policía local decidió intervenir ya se había causado la mayor parte del daño. En Jasenice, se informó que un serbio de Bosnia había sido asesinado por personas desconocidas en presencia de miembros de la policía local. En Srenja Dragunja, los serbios de Bosnia han buseado protección por conducto de dirigentes serbios locales de Tuzla, atemorizados por el gran número de personas desplazadas de Srebrenica que se han reasentado en la zona. Según informes, los serbios de Zivinica también han sido víctimas de acosos, golpizas y desalojos, incluido un incidente en que un trabajador agrícola serbio al parecer fue golpeado por personas desplazadas cuando se encontraba trabajando en su campo.

Conclusiones

30. En el informe se incluyeron las siguientes conclusiones: Aunque aún se desconoce el número de muertos, golpeados, detenidos y acosados sexualmente, los relatos concordantes de personas desplazadas y de funcionarios de las Naciones Unidas permiten suponer que muy probablemente los soldados serbios de Bosnia cometieron violaciones sustanciales del derecho humanitario internacional tras la caída de Srebrenica, incluida la detención arbitraria masiva de hombres civiles y niños, así como ejecuciones sumarias. Aunque las autoridades serbias de Bosnia siguen negando haber cometido esas violaciones, el hecho de que restrinjan el acceso a las zonas afectadas o a los detenidos sólo parece corroborar que de hecho se han cometido graves abusos.

31. Queda de manifiesto la necesidad de seguir investigando esta situación, en particular las presuntas ejecu-

ciones masivas perpetradas en Karakaj y Kasaba, así como las declaraciones de desaparecidos y detenidos. A tal efecto, el personal de Asuntos Civiles se ha reunido con cuatro representantes del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, que se han desplazado a Tuzla, y los han informado de la situación.

C. Detenciones y otros abusos cometidos en Zepa

32. Un equipo de Asuntos Civiles emprendió una misión a Zepa del 25 al 30 de julio y reunió la siguiente información respecto de la suerte de los hombres en edad de servicio: la evacuación de civiles comenzó el 25 de julio con dos convoyes y concluyó el 27 de julio. Se confirmó que se había obligado a descender de los autobuses que se dirigían a Kladanj a 36 civiles en edad de servicio. En Zepa se vio a soldados serbios de Bosnia saquear casas y llevarse enseres domésticos en camiones. Se informó de que una mezquita había sido demolida.

33. Como no se han llevado a cabo censos desde el comienzo de la guerra no es posible determinar la cantidad exacta de habitantes de Zepa. No obstante, según fuentes locales había entre 6.600 y 6.700 personas en el enclave antes de la evaluación, incluidos los hombres en edad de servicio. De ese número se evacuaron 4.800 personas, en su mayor parte mujeres, niños y ancianos. Según las mismas fuentes, unos 1.500 hombres en edad de servicio, posiblemente acompañados de miembros de sus familias, se habían marchado a las colinas y los bosques cercanos a Zepa.

III. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

A. Acceso

34. El ACNUR ha solicitado acceso a los territorios en poder de los serbios de Bosnia en cuestión, tanto por carta como en una reunión entre el Alto Comisionado Adjunto para los Refugiados y un representante de los serbios de Bosnia, el Profesor Nikola Koljevic. Sin embargo, hasta la fecha no se ha concedido permiso.

35. El ACNUR considera indispensable lograr acceso a Srebrenica para determinar si todos los musulmanes bosnios han salido del enclave. Considera probable que no todos los musulmanes bosnios que vivían en Srebrenica han logrado salir o han decidido hacerlo. Puede haber personas heridas, enfermas y ancianas que no han podido salir.

B. Violaciones del derecho internacional humanitario

36. El ACNUR sólo tenía dos funcionarios de contratación local y no tenía ningún funcionario de contratación internacional en Srebrenica al momento de ocurrir el ataque, y por ende cuenta con escasa información directa sobre lo que ocurrió realmente durante la ofensiva. La mayor parte de la información que ha reunido se ha derivado de entrevistas con personas desplazadas en Tuzla. El 19 de julio se preparó un informe preliminar sobre la base

de entrevistas iniciales que revelaba acusaciones de violaciones, robos, ejecuciones, la separación de los hombres y ataques a los civiles con artillería. Sin embargo, éstos eran informes no confirmados, y el 28 de julio se publicó un nuevo informe luego de una investigación más a fondo. Para el segundo informe se entrevistó a aproximadamente 70 personas durante cuatro días. Los testimonios reunidos se referían especialmente a ataques de artillería contra civiles que se dirigían a pie desde Srebrenica hacia territorio bajo control del Gobierno de Bosnia y a la puesta de dichos civiles en la mira. En un testimonio, que corrobora varios otros relatos, se comunicaban ataques que habían causado muchos muertos y heridos en la aldea de Buljim, Kamenica, Konjevic Polje, Snagovo y Balkovica. El entrevistador escuchó varias acusaciones de violaciones, pero no conoció a ninguna de las víctimas. Quienes viajaban en el convoy médico también informaron de que habían sido objeto de injurias verbales y que se los había dejado sentados en un campo toda la noche. Se confirmó la separación de los hombres del resto del grupo. De estos informes parece desprenderse que no se conoce el paradero de entre 6.000 y 8.000 hombres que comenzaron su fuga de Srebrenica a Tuzla.

IV. ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

37. En un esfuerzo por evaluar la situación en materia de derechos humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió de inmediato a un representante a Tuzla a fin de que examinara la situación de las personas desplazadas provenientes de Srebrenica y Zepa. El Alto Comisionado también pidió que se pusiera fin de inmediato a la violencia y a las violaciones de los derechos humanos. Recordó su responsabilidad a todos los que hubieran cometido violaciones de los derechos humanos de la población afectada. Desde la renuncia del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, la misión del Centro de Derechos Humanos que prestaba servicios a su mandato ha seguido desempeñando sus tareas bajo la dirección de funcionarios del Centro en Ginebra. En las semanas recientes esto ha comprendido, entre otras cosas, investigaciones e indagaciones relativas a los acontecimientos en Srebrenica y Zepa. Sin embargo, a los oficiales de derechos humanos no se les ha concedido acceso a las zonas en cuestión. El Alto Comisionado continúa las consultas con las autoridades competentes a fin de conseguir acceso para los oficiales de derechos humanos a todos los lugares y las personas de interés. El Alto Comisionado ha coordinado estrechamente sus actividades con mi Representante Especial.

V. RELATOR ESPECIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

A. Acceso

38. El 24 de julio, en una carta a los dirigentes de los serbios de Bosnia, el Relator Especial formuló una solicitud de acceso, pero no ha recibido respuesta.

B. Violaciones del derecho internacional humanitario

39. El Relator Especial presentó sus conclusiones sobre la cuestión de las violaciones del derecho internacio-

nal humanitario luego de la caída de Srebrenica en su informe de fecha 21 de agosto de 1995. Ese informe estaba basado en información reunida por el Relator Especial durante su misión a Tuzla del 22 al 24 de julio, al igual que una investigación realizada por personal del Centro de Derechos Humanos en cooperación con el componente de Asuntos Civiles de las FPNU mencionado anteriormente.

40. Asimismo, el informe del Relator Especial se basaba también en entrevistas con miembros del batallón de la UNPROFOR que se hallaban en Srebrenica y Potocari en el momento de producirse los acontecimientos. El personal del Centro de Derechos Humanos y el de Asuntos Civiles entrevistaron en Zagreb a aproximadamente 20 miembros de la fuerza de mantenimiento de la paz.

41. En su informe, el Relator Especial confirmaba gran parte de la información dada por la UNPROFOR mencionada anteriormente en relación con ejecuciones, agresiones físicas, tratos inhumanos y degradantes, secuestros, detenciones y desapariciones.

42. Con respecto a la cuestión de las ejecuciones en masa, el Relator Especial se refirió en particular a acusaciones de que los hombres capturados habían sido detenidos y luego ejecutados en masa en varios lugares al aire libre en la vecindad de Srebrenica. Esas acusaciones no pueden verificarse del todo sin tener acceso a territorio en poder de los serbios de Bosnia, pero las siguientes informaciones parecen ser de importancia. Un informe confirmó que el Ejército de los Serbios de Bosnia había establecido un punto de reunión de prisioneros de guerra cerca del campo de fútbol en Nova Kasaba. Un observador de la UNPROFOR también informó que había visto entre 300 y 500 hombres, en su mayoría uniformados, en un campo de fútbol cerca de Nova Kasaba. Otro testigo vio la misma escena, al igual que un montón de cadáveres en las cercanías.

43. Se conoció un relato de un testigo que informó haber sido capturado con un gran grupo de hombres. Lo mantuvieron detenido en varios lugares y luego se lo llevaron a un lugar al aire libre de noche, donde, según informó, sacaban entre cinco y 10 hombres de los camiones a la vez, los ponían en fila y luego un grupo de soldados serbios de Bosnia los fusilaba. Informó de haber visto que habían matado a unos 100 hombres cuando le llegó el turno. Después de que una bala le rozó ligeramente la pierna, se tendió en el suelo fingiendo estar muerto y luego escapó. El Relator Especial informó que había recibido otros dos testimonios parecidos. Un soldado de la UNPROFOR vio una hilera de zapatos y mochilas en un campo de fútbol cerca de Nova Kasaba, de aproximadamente 120 a 150 hombres en total, y dos vehículos que transportaban cadáveres.

44. En su informe, el Relator Especial mencionó las fotografías tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América que mostraban trozos de tierra removida en un campo de fútbol cerca de Nova Kasaba. El Relator Especial también hizo mención de las miles de personas que el CICR daba por desaparecidas.

45. El Relator Especial ha afirmado que las pruebas obtenidas hasta el momento dan lugar a la conclusión escalofriante de que quizás se hayan producido ejecuciones en masa. No es posible extraer más conclusiones, especialmente en lo referente al número total de personas ejecutadas y al destino de aquellos cuyo paradero se des-

conoce, sin tener acceso al territorio bajo control de las fuerzas de los serbios de Bosnia, el examen de los lugares en cuestión, la exhumación y el examen de los cadáveres que puedan hallarse y la disponibilidad de mayor información sobre aquellos que aún se dan por desaparecidos.

VI. TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE GRAVES VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991

46. El Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia actualmente está investigando acusaciones de que recientemente se han producido en Srebrenica y Zepa graves violaciones del derecho internacional humanitario. Se ha enviado a investigadores al terreno y, en particular, a Tuzla a fin de entrevistar a los refugiados y al personal militar que pueda dar informes.

VII. COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA

A. Acceso

47. Al CICR se le ha concedido más libertad de circulación en la región que a ningún otro organismo, pero aquélla ha tenido alcance muy limitado. Hasta un mes antes de la caída de Srebrenica, el CICR tenía acceso a las zonas en cuestión; sin embargo, durante el período crítico y el posterior a éste, y a pesar de repetidas peticiones a las autoridades serbias de Bosnia, el CICR no ha logrado tener acceso a Srebrenica ni a Zepa.

48. En el mismo punto culminante de la crisis, y durante un mes antes de ésta, el CICR hizo varias reclamaciones a las autoridades serbias de Bosnia en Pale por conducto de su delegación en esa ciudad. El 8 de agosto, el Presidente del CICR formuló una solicitud de acceso en una reunión con el Sr. Karadzic. Tras la caída del enclave se formularon solicitudes por escrito para lograr acceso a las personas de Zepa y Srebrenica que habían sido detenidas. En respuesta, el General Mladic concedió acceso a cinco centros de detención como se describe a continuación.

B. Detenidos

49. El CICR llevó a cabo negociaciones intensas y reclamaciones al más alto nivel, inclusive entre el Presidente del CICR y el dirigente de los serbios de Bosnia y el Presidente de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). El 26 de julio esas negociaciones dieron por resultado que el General Mladic otorgara permiso para realizar las primeras visitas a centros de detención de los serbios de Bosnia desde la toma de Srebrenica. El CICR pudo visitar el campamento de Batkovic, donde inscribió a 164 personas de Srebrenica que estaban detenidas por los serbios de Bosnia. En una visita a Bratunac se informó a la delegación de que no se retenía a más prisioneros. Una visita a las cárceles de Foca se suspendió por razones de seguridad. A la delegación no se le concedió acceso a la cárcel de Kula Butmir en Sarajevo, donde, según las autoridades serbias de Bosnia, estaban de-

tenidos dos prisioneros de Srebrenica. El CICR visitó posteriormente la cárcel de Kula Butmir, pero no se encontró a nadie de Srebrenica entre los detenidos. Según el CICR, ninguno de los detenidos ha sido puesto en libertad.

C. Evacuación de heridos

50. El 18 de julio, el CICR comunicó que había evacuado a 88 heridos de Bratunac y Potocari. En esa operación, efectuada los días 17 y 18 de julio, participaron tres equipos médicos de Pale, Bijeljina y Belgrado. Fue necesario transportar a los heridos a través de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) porque el CICR no recibió permiso para cruzar los territorios ocupados por los serbios de Bosnia. Los evacuados, algunos muy graves, fueron llevados a Tuzla. El primer día de la evacuación, cuando ya se habían reunido todos los heridos en Bratunac, se negó permiso de salida a 23 de ellos. El CICR los considera prisioneros de guerra y ha anotado sus datos personales a fin de pedir permiso para visitarlos.

D. Personas desaparecidas

51. El 20 de agosto, el CICR comunicó que había recibido más de 11.000 solicitudes de parientes de desaparecidos, tras la caída de Srebrenica, para averiguar su paradero. Conviene actuar con prudencia al calcular el número de desaparecidos basándose en esa cifra, porque pueden presentarse otras muchas solicitudes y además son muchos los casos resueltos que no se ponen en conocimiento del CICR. Asimismo, el CICR ha comunicado que miles de hombres han llegado al territorio controlado por el Gobierno de Bosnia, pero desconoce su número exacto.

E. Personas desaparecidas y detenidas de Zepa

52. El CICR ha inscrito 44 personas presas en Rogatica después de la caída del enclave de Zepa el 29 de julio de 1995. Asimismo, el CICR ha confirmado que pudo visitar a 796 personas, la mayoría de ellas varones en edad de alistarse, que habían ido de Zepa a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) cruzando el río Drina y que se hallaban en la región de Uzice.

VIII. OTRAS FUENTES

53. El Gobierno de los Estados Unidos ha recogido información sobre las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas después de la caída de Srebrenica. El Sr. John Shattuck, Subsecretario de Estado, presentó un informe preparado a raíz de la misión de dos días que llevó a cabo en Bosnia central y nororiental. En él indicó que había recibido información fidedigna acerca de ejecuciones, malos tratos, torturas y violaciones. También indicó que aún se desconocía el paradero de gran número de desaparecidos de Srebrenica y Zepa. En cuanto a los desaparecidos de Srebrenica, las estimaciones fidedignas varían entre 6.000 y 12.000; en cuanto a los de Zepa, se estiman en 3.000.

54. El 10 de agosto de 1995, la Representante Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas

presentó al Consejo de Seguridad la información reunida por su Gobierno sobre ese asunto [véase la 3564a. sesión] La Representante Permanente hizo referencia a dos declaraciones formuladas por testigos supervivientes según las cuales se había ejecutado a un gran número de personas, y presentó unas fotografías que mostraban, entre otras cosas, grupos numerosos de personas detenidas en campos cerca de Nova Kasaba, así como otras tomadas unos días después que mostraban espacios de tierra removida en esos mismos campos. La representante dijo que el Gobierno de los Estados Unidos creía que esos espacios de tierra eran fosas comunes recientes.

55. Esta información y otra información conexa recibida en relación con la suerte de las personas desplazadas de Srebrenica y Zepa constituyen una base para que los órganos competentes de las Naciones Unidas sigan investigando la situación.

IX. CONCLUSIONES

56. A pesar de las numerosas solicitudes presentadas por mi Representante Especial, el Alto Comisionado para los Refugiados, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, el CICR y otros organismos internacionales, las autoridades serbias de Bosnia han negado el acceso de los órganos y las instituciones de las Naciones Unidas, así como el de otras organizaciones internacionales, a las personas desplazadas de Srebrenica y Zepa que se hallan en las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina controladas por las fuerzas serbias de Bosnia. Desde el momento culminante de la crisis, incluso se ha negado el acceso limitado que tenía el CICR.

57. Debido a esa falta de acceso no ha sido posible obtener información directa y de primera mano sobre la medida en que los serbios de Bosnia respetan los derechos de las personas desplazadas y garantizan su seguridad. Sin embargo, hay pruebas suficientes a primera vista de que se cometieron violaciones del derecho internacional humanitario durante la ofensiva de los serbios de Bosnia contra Srebrenica y después de aquélla. No obstante, antes de sacar conclusiones detalladas y generales sobre la situación es necesario hacer una investigación a fondo, e incluso entrevistar a las personas que aún se hallan detenidas.

58. En consecuencia, quizá el Consejo de Seguridad desee reiterar su llamamiento a los dirigentes serbios de Bosnia para que autoricen el acceso total e inmediato a las personas desplazadas de Srebrenica y Zepa que se hallan en zonas de la República de Bosnia y Herzegovina bajo su control. Con este acceso debe poder realizarse una investigación internacional e imparcial. También debe autorizarse al CICR a que visite a todas las personas detenidas contra su voluntad, incluidos los miembros del ejército de la República de Bosnia y Herzegovina, y a inscribirlas en un registro.

59. No obstante, cabe señalar que el acceso a las zonas afectadas semanas o meses después de producirse los hechos en cuestión no puede ser tan eficaz como la vigilancia y la investigación durante la crisis o inmediatamente después. No cabe duda de que ha pasado bastante tiempo para que las partes interesadas borren muchas de las pruebas que podrían haberse utilizado para corroborar y ampliar las conclusiones expuestas en el presente infor-

me. Sin embargo, las pruebas acumuladas demuestran que las fuerzas serbias de Bosnia cometieron numerosas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidas ejecuciones sumarias, después de la caída de Srebrenica. Es fundamental obtener acceso a esa zona a fin de determinar el alcance de las violaciones del derecho humanitario y los derechos humanos y para hacer frente a los abusos que todavía se estén cometiendo.

ANEXO

Relación cronológica de los hechos

6 de julio de 1995	Empieza el bombardeo intensivo del enclave de Srebrenica.
7 de julio de 1995	Las fuerzas de artillería serbias de Bosnia bombardean durante todo el día el proyecto sueco de albergue provisional en Slavovici.
8 de julio de 1995	A las 8 horas, los 3.000 residentes del proyecto huyen hacia Srebrenica.
9 de julio de 1995	Por la tarde, el ejército de los serbios de Bosnia entra en Slavovici e incendia la aldea.
10 de julio de 1995	La artillería de los serbios de Bosnia intensifica sus ataques contra Srebrenica, e incluso abre fuego contra el hospital civil. En busca de protección en el recinto de la UNPROFOR en Srebrenica, miles de mujeres y niños intentan impedir la marcha del batallón de la UNPROFOR, pero no se les permite entrar en el lugar.
11 de julio de 1995	Un grupo integrado principalmente por varones musulmanes de Bosnia en edad de alistarse en el ejército forma una larga columna y empieza un viaje a pie, que dura al menos varios días, desde Srebrenica hasta la línea de enfrentamiento. Integran la columna unas 15.000 personas, con algunas mujeres y niños. Capitula Srebrenica ante las fuerzas de avanzada de los serbios de Bosnia. Unas 25.000 personas, principalmente mujeres, niños y algunos hombres que han superado la edad de alistarse, huyen hacia el cuartel general de la UNPROFOR en Potocari. Permanecen allí durante un breve período y después se les obliga a abandonar el lugar por la fuerza y a dirigirse en autobús hacia la línea de enfrentamiento en una operación de evacuación organizada por las fuerzas serbias de Bosnia. A las 13 horas se evacua a los pacientes del hospital civil de Srebrenica. El batallón de la UNPROFOR los transporta a su recinto en Potocari. La artillería de los serbios de Bosnia bombardea una zona en la que transitan columnas de civiles que huyen por carretera hacia Potocari.
12 de julio de 1995	El General Mladic se halla en Potocari. Empiezan a evacuar y separarse por la fuerza los varones musulmanes bosnios de las personas desplazadas. Las personas desplazadas cruzan la línea de enfrentamiento cerca de Kladanj y empiezan a llegar a la base aérea de Tuzla cerca de las 21.30 horas.

13 de julio de 1995	Con permiso de las fuerzas serbias de Bosnia, un convoy médico de vehículos de la UNPROFOR evacua a los enfermos y heridos desde Potocari hacia la línea de enfrentamiento.	25 de julio de 1995	Las fuerzas de los serbios de Bosnia toman Zepa. Los evacuados son transportados desde Zepa en autobuses del ejército de los serbios de Bosnia escoltados por las Naciones Unidas hasta el puesto de control inmediatamente antes de Kladanj.
16 de julio de 1995	Empiezan a llegar los primeros grupos de hombres en edad de alistarse a la región de Tuzla a través de las líneas del ejército de los serbios de Bosnia. Se calcula que durante los días siguientes llegan de 6.000 a 7.000.	25 a 27 de julio de 1995	Miles de refugiados de Zepa son trasladados de Kladanj a los centros colectivos de la región de Zenica.

DOCUMENTO S/1995/756

Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Ghana

[Original: inglés]
[30 de agosto de 1995]

Se me ha encomendado transmitirle la carta adjunta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Ghana.

(Firmado) George O. LAMPTEY
Representante Permanente de Ghana
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 28 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana

En nombre del Presidente de mi país y Presidente de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), el Capitán de Aviación Jerry John Rawlings, tengo el honor de informarle del fructífero resultado de la más reciente ronda de negociaciones entre las facciones beligerantes liberianas para poner fin a la guerra civil en su país.

Las partes liberianas se reunieron en Abuja (Nigeria), del 16 al 19 de agosto de 1995. El Comité de los Nueve de la CEDEAO sobre Liberia también se reunió a nivel ministerial en Abuja los días 18 y 19 de agosto de 1995.

Como resultado de las negociaciones todas las partes liberianas firmaron el "Acuerdo de Abuja que complementa los Acuerdos de Cotonú y Akosombo aclarados posteriormente por el Acuerdo de Accra" el sábado 19 de agosto de 1995.

Los signatarios fueron:

Sr. Charles Ghankay TAYLOR	Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL)
Teniente General Alhaji G. V. KROMAH	Movimiento Unido de Liberación de Liberia para la Democracia (ULIMO)
Dr. George E. S. BOLEY Sr.	Consejo de Paz de Liberia (LPC)
Teniente General J. Hezekiah BOWEN	Fuerzas Armadas de Liberia
General de División Roosevelt JOHNSON	Movimiento Unido de Liberación de Liberia para la Democracia (ULIMO-J)
Sr. François MASSAQUOI	Fuerza de Defensa de Lofa (LDF)
Sr. Juontee Thomas WOEWIYU	Frente Patriótico Nacional de Liberia-Consejo Revolucionario Central (NPFL-CRC)
Sr. Chea CHEAPOO	Conferencia Nacional Liberiana (LNC)

Asistieron como testigos a la firma del Acuerdo de Abuja representantes del Presidente de la CEDEAO, del Jefe de Estado de Nigeria, la Organización de la Unidad Africana (OUA) y las Naciones Unidas.

En el Acuerdo se prevé un Consejo de Estado de seis miembros, bajo la presidencia del Profesor Wilton Sankawolo, de 55 años, funcionario público jubilado y escritor. Los cinco miembros restantes, que serán todos vicepresidentes de igual categoría, son Charles Ghankay Taylor (NPFL), el Teniente General Alhaji G. V. Kromah (ULIMO), el Dr. George E. S. Boley (COALITION), Oscar Jaryee Quiah (LNC) y el Jefe Tamba Tailor. El Consejo pondrá en práctica el Acuerdo desde la cesación del fuego hasta la celebración de elecciones presidenciales y parlamentarias transcurridos 12 meses a partir del 1º de septiembre de 1995, que es la fecha programada con arreglo al Acuerdo para que el Consejo de Estado se juramente para su cargo en Monrovia.

En nombre del Sr. Presidente Rawlings le transmito copia del acuerdo (véase el apéndice). El Presidente Rawlings desearía que se hiciera distribuir el Acuerdo como documento del Consejo de Seguridad.

Tras la firma del Acuerdo de Paz viene la etapa espinosa y delicada de aplicar todas las disposiciones de dicho Acuerdo con sus puntos y comas. Para que el Acuerdo se cumpla con éxito hará falta contar con recursos adicionales, en lo que respecta a tropas, armas, municiones y dinero. Estos recursos adicionales serían de importancia vital para el buen resultado del proceso de desmovilización y desarme. Usted vendrá conmigo en que la seguridad y el progreso de los liberianos en la Liberia posterior a la guerra civil están intrínsecamente vinculados al porcentaje de armas de que el Grupo de Vigilancia de la CEDEAO (ECOMOG) y el Consejo de Estado de Liberia despoje a los actuales combatientes de Liberia. A este respecto, por la presente hago un llamamiento a su augusto cargo para incitar a que la Organización de la Unidad Africana emprenda muy serios esfuerzos a fin de procurar apoyo para la ECOMOG en forma de recursos financieros y de otra índole.

Finalmente, Señor, complacería al Presidente de Ghana y Presidente de la CEDEAO que usted o su representante participasen en la juramentación del Consejo de Estado de Liberia, prevista en Monrovia para el 1º de septiembre de 1995.

(Firmado) Obed Y. ASAMOAH
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Ghana

APÉNDICE

Acuerdo de Abuja que complementa los Acuerdos de Cotonú y Akosombo aclarados posteriormente por el Acuerdo de Accra

[Texto idéntico al que figura en el anexo del documento S/1995/742 del presente suplemento.]

DOCUMENTO S/1995/757

Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[31 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me permito comunicarle lo siguiente.

El 28 de agosto de 1995, a las 11.50 horas, el Ejército de Croacia lanzó tres proyectiles de mortero de 82 mm desde la posición de Cesmina Glava, en la zona de Prasna Rupa, que penetraron 500 metros, aproximadamente, en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia.

No hubo bajas y la parte yugoslava no respondió.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia advierte nuevamente al Consejo de Seguridad de las graves consecuencias que pueden tener los repetidos actos criminales de Croacia contra la integridad territorial de la

República Federativa de Yugoslavia y confía que el Consejo de Seguridad adopte medidas apropiadas, con carácter de urgencia, para impedir que Croacia continúe sus acciones militares contra la República Federativa de Yugoslavia.

Agradecería que esta carta se distribuyera como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/758

Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[31 de agosto de 1995]

Tengo el honor de adjuntar una declaración formulada por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia, de fecha 30 de agosto de 1995.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia

El Gobierno Federal condena enérgicamente la utilización inapropiada de la fuerza aérea por parte de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) contra los serbios de Bosnia en todo el territorio de la ex Bosnia y Herzegovina.

Recordando que condenó enérgicamente el incidente trágico en Sarajevo, independientemente de quién causó la tragedia, el Gobierno Federal desea en esta ocasión hacer hincapié en que la utilización de la fuerza no es la forma de resolver problemas y alcanzar la paz.

El Gobierno Federal insiste en la cesación inmediata de los ataques aéreos y la utilización de cualquier tipo de fuerza.

El Gobierno Federal exige muy enérgicamente el regreso a las negociaciones como la única forma de alcanzar una paz justa y duradera en el territorio de la ex Bosnia y Herzegovina.

DOCUMENTO S/1995/759

Carta, de fecha 31 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[31 de agosto de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de dirigirle la presente carta, con referencia a la declaración realizada por el Presidente de Croacia, Sr. F.

Tudjman, en una concentración pública que tuvo lugar en Split el 26 de agosto de 1995, para manifestarle lo siguiente.

En la ocasión citada, el Sr. F. Tudjman dijo que invadiría Srijem, Baranja y Eslavonia Oriental (zona protegida de las Naciones Unidas (ZPNU), Sector oriental), de la misma forma que había invadido otras zonas (ZPNU, Sectores occidental, septentrional y meridional), que se suponía estaban bajo la protección de las Naciones Unidas y cuyo estatuto debía determinarse por medios pacíficos, es decir, a través de negociaciones entre las partes interesadas.

En una concentración celebrada en Knin el 26 de agosto de 1996, el Sr. F. Tudjman dijo, entre otras cosas, que "desde ahora en adelante Knin es croata y nunca más volverá a ser como antes". También dijo que "hasta ahora no se había permitido a la población croata vivir sola en su propia tierra".

Como es bien sabido, Croacia ocupó las zonas protegidas de las Naciones Unidas, los sectores occidental, septentrional y meridional, recurriendo a actos de agresión, genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad que culminaron con una total "depuración étnica" de los territorios atacados. El acto mismo de expulsión de toda la población de la zona puede caracterizarse de crimen de genocidio según está definido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948)⁹, en la que Croacia es parte.

La mencionada amenaza del Sr. Tudjman de que "de ahora en adelante Knin es croata y nunca más volverá a ser como antes" constituye un crimen contra la paz y la seguridad de la humanidad en sí misma, a saber, el anuncio de una nueva violación de todas las normas internacionales importantes y de los derechos humanos.

En primer lugar, se ha negado a la población serbia el derecho a la vida y el derecho a vivir en la tierra en la que ha habitado durante siglos, según se proclama implícitamente en la declaración el Sr. Tudjman de que "de ahora en adelante Knin es croata".

También se desprende claramente de esta declaración que el Sr. F. Tudjman no tiene intención alguna de cumplir las exigencias formuladas en la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad, de 10 de agosto de 1995, aprobada a raíz de la agresión de Croacia contra la República de Krajina Serbia, en la que el Consejo exige que Croacia "respete plenamente los derechos de la población serbia local, incluidos sus derechos a permanecer, salir o regresar en condiciones de seguridad".

Los continuos incendios de casas serbias producidos inmediatamente después de la agresión croata confirman que el Sr. F. Tudjman ha recurrido a medidas despiadadas para cumplir sus amenazas. Según los representantes de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias sobre el terreno, más del 80% de las casas serbias han sido destruidas.

La mencionada declaración del Sr. F. Tudjman contiene todos los elementos de discriminación racial, odio e intolerancia, así como una negación del derecho de cualquier persona no croata a vivir en estas zonas. Esta incitación abierta al odio racial y a la intolerancia representa, entre otras cosas, una violación flagrante de los principios básicos de respeto a otros pueblos, grupos étnicos y religio-

sos y sus derechos, proclamados en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial¹³, en la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones¹⁴, en la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas¹⁵, y en otros documentos aprobados en el marco de las Naciones Unidas que son obligatorios para todos los Estados Miembros e incluyen las normas civilizadas generalmente aceptadas.

Con esta declaración, el Presidente croata ha reafirmado una vez más su intención de proseguir su política criminal contra la población serbia.

La respuesta totalmente inadecuada del Consejo de Seguridad a los actos cometidos en el pasado de agresión, genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, así como ante el éxodo masivo de 500.000 serbios de Croacia ha servido de aliciente al Sr. Tudjman para proseguir esos crímenes. Algunas grandes Potencias que, en violación de la decisión de embargo total sobre todas las entregas de armas y pertrechos militares a todas las entidades de la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia, aprobado por el Consejo de Seguridad en su resolución 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, han suministrado armas al ejército croata y han prestado asistencia para el adiestramiento de su ejército comparten la responsabilidad de no haber tomado ninguna medida para impedir que Croacia cometiera estos crímenes, salvo condenar verbalmente tales actos. Su responsabilidad es tanto mayor cuanto que en su calidad de miembros del Consejo de Seguridad han faltado a sus responsabilidades, al no adoptar las medidas necesarias para impedir que Croacia cometiera estos crímenes.

La República Federativa de Yugoslavia hace un llamamiento a todos los Estados, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, para que adopten las medidas necesarias conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas e impidan que Croacia siga cometiendo estos crímenes. El hecho de que el Consejo no adopte las medidas adecuadas y oportunas hace responsables a todos los Estados Miembros de todos los crímenes cometidos y de los que pnedan cometerse en el futuro, ya que no han cumplido las obligaciones que les incumben en virtud de la Carta. La República Federativa de Yugoslavia desea destacar que ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad cumpla las obligaciones emanadas de la Carta y tome medidas efectivas en virtud del Capítulo VII para impedir que Croacia cometa nuevos crímenes.

Le agradecería que tenga a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

**Carta, de fecha 30 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General
y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola**

[Original: inglés]
[31 de agosto de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta la siguiente comunicación de fecha 23 de agosto de 1995, del Sr. Venancio de Moura, Ministro de Relaciones Exteriores de Angola, con el ruego de que se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Afonso VAN-DUNEM "Mbinda"

*Representante Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Comunicación de fecha 23 de agosto de 1995 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola

1. Como es de su conocimiento, en la mañana del 15 de agosto, el Gobierno de la República de Santo Tomé y Príncipe fue derrocado por un golpe de Estado militar.
2. A raíz del golpe, el grupo de oficiales del ejército de Santo Tomé y Príncipe que lo había encabezado suspendió el funcionamiento de todos los órganos soberanos de Santo Tomé y Príncipe y asumió la dirección del país, aunque en forma precaria, a través de una Junta Militar.
3. El Gobierno de Angola no podía permanecer indiferente ante esta situación, no solamente porque se había producido en un país miembro de las agrupaciones subregionales a las que también pertenece Angola, sino, sobre todo, por una cuestión de principios. El 16 de agosto, el Presidente José Eduardo dos Santos condenó el uso de la fuerza para resolver cuestiones políticas. Desde el Brasil, donde se encontraba en visita oficial, el Presidente ofreció los buenos oficios de Angola para mediar en el conflicto y contribuir a la solución de la crisis política que había surgido.
4. Ambas partes en Santo Tomé y Príncipe reaccionaron favorablemente al ofrecimiento del Gobierno de Angola. El 17 de agosto, el Ministro de Relaciones Exteriores de Angola abandonó el Brasil, en donde acompañaba al Presidente de la República, y se trasladó a Santo Tomé. La finalidad del viaje era celebrar conversaciones con la Junta Militar, la sociedad civil y las entidades oficiales depuestas, a fin de llegar a un consenso sobre los siguientes puntos:
 - a) El restablecimiento de la legalidad democrática y del orden jurídico-constitucional;
 - b) La amnistía de la Asamblea Nacional para los dirigentes del golpe de Estado del 15 de agosto de 1995.
5. Los mediadores angoleños, en distintas reuniones celebradas para alcanzar los objetivos mencionados, lograron que la Junta Militar reconociera que su función debía inspirarse en el principio de la renuncia a la violencia como forma de alternancia de poder y en el reconocimiento de las autoridades electas.
6. Los mediadores pidieron a los militares un gesto de buena voluntad que se tradujo en el traslado del Presidente de la República de Santo Tomé y Príncipe desde el cuartel militar en donde se hallaba detenido hasta una residencia oficial del Gobierno. Esta medida aclaró la atmósfera y contribuyó a crear un clima más propicio para las conversaciones, ya que el sentimiento general de las fuerzas vivas de Santo Tomé y Príncipe era favorable al restablecimiento de la legalidad democrática.
7. Una vez que sus solicitudes fueron atendidas, el grupo de mediación preparó, tras realizar varias consultas, un proyecto de programa que presentó a ambas partes (los representantes de los órganos estatales y la Junta Militar) para su examen. Las partes aprobaron algunos principios que posteriormente se incorporaron en un memorando de entendimiento firmado el 22 de agosto de 1995 por las partes y por el grupo de mediación.
8. El memorando de entendimiento consagraba unos principios que reconocían, por un lado, las preocupaciones que según los militares les habían impulsado a dar el golpe de Estado y, por otro lado, las inquietudes provocadas por la crisis política, que se resumían fundamentalmente en una falta de confianza en los militares por parte de las autoridades depuestas.
9. A ese respecto, entre los distintos aspectos recogidos por el memorando de entendimiento cabe destacar el hecho de que se había convenido que la restauración de los órganos soberanos implicaba el levantamiento de todos los obstáculos al funcionamiento normal de las instituciones estatales, incluida la devolución de los bienes de los respectivos órganos.
10. Para lograr este objetivo, en virtud del memorando se disolvía la Junta Militar y se aseguraba el retorno de sus miembros a sus cargos anteriores, con la garantía de que las autoridades de Santo Tomé y Príncipe no iniciarían ninguna acción penal o judicial contra ellos, en interés de la normalización de la situación y la estabilidad en Santo Tomé y Príncipe.
11. En el memorando también se tenían en cuenta otras reivindicaciones de los militares, a saber, las referentes a su capacitación, ascensos y mejoramiento de las condiciones sociales, que serían atendidas por el Gobierno.
12. Por otra parte, en el memorando de entendimiento se consagraba el principio del respeto y la defensa del modelo democrático establecido en la Constitución, debiéndose reconocer la voluntad popular expresada mediante sufragio universal como la manera única y exclusiva de obtener y ejercer el poder político.
13. A tal efecto, se insistía en la necesidad de observar escrupulosamente el período de mandato de los órganos elegidos democráticamente de acuerdo con la ley.
14. En virtud de los acuerdos alcanzados se creó una comisión para supervisar el cumplimiento del memorando de entendimiento.
15. Estimé que sería útil poner esta información en su conocimiento para que tuviera una idea de cómo se puso fin a la crisis en Santo Tomé y Príncipe. La comunidad internacional reaccionó con la firmeza que se impone en estos casos en que los poderes legales y democráticamente elegidos con frecuencia se enfrentan a amenazas de destitución o incluso son destituidos con recurso a la violencia.
16. Aprovecho esta oportunidad para expresarle, en nombre del Gobierno de la República de Angola, nuestro agradecimiento por el apoyo manifestado por el Consejo de Seguridad y la comunidad internacional en general en la tarea de mediación que, felizmente, hemos podido llevar a cabo con éxito.
17. Esta actitud de la comunidad internacional, que se situó inequívocamente a favor de la legalidad democrática en Santo Tomé y Príncipe y del respeto escrupuloso por los órganos soberanos elegidos democráticamente, representó no solamente una contribución inestimable para el desenlace positivo de la crisis en Santo Tomé y Príncipe, sino también un ejemplo que debería seguirse en los casos similares en cualquier parte del mundo.
18. Agradecería que el texto del presente memorando se distribuya como documento oficial a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Venancio DE MOURA

Carta, de fecha 25 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el Secretario General

[Original: inglés]
[31 de agosto de 1995]

Tengo el honor de dirigirle la presente con referencia al párrafo 2 de la resolución 1011 (1995) del Consejo de Seguridad, de 16 de agosto de 1995. En su resolución, el Consejo me pide, con arreglo a la propuesta que figura en el párrafo 45 de mi informe de fecha 8 de agosto de 1995 [S/1995/678], que le presente recomendaciones cuanto antes sobre el establecimiento de una comisión que lleve a cabo una investigación completa de las denuncias de envíos de armas a las fuerzas del anterior Gobierno rwandés en la región de los Grandes Lagos de África central.

En dicho informe indicaba que algunos gobiernos habían expresado interés en el establecimiento de una comisión internacional con el auspicio de las Naciones Unidas para ocuparse de las denuncias de suministro de armas a las antiguas fuerzas del Gobierno de Rwanda. Asimismo, manifestaba la esperanza de que todos los gobiernos interesados apoyasen esa iniciativa y daba a conocer mi intención de transmitir en breve al Consejo de Seguridad mis recomendaciones al respecto. Estas recomendaciones figuran a continuación.

El mandato básico de la comisión propuesta, según se define en el párrafo 2 de la resolución 1011 (1995), me parece adecuado. Esta comisión recogería información e investigaría las denuncias relativas a la venta o suministro de armas y pertrechos militares a las antiguas fuerzas del Gobierno rwandés en violación del embargo impuesto en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 918 (1994), de 17 de mayo de 1994, y 1011 (1995), de 16 de agosto de 1995. La comisión investigaría asimismo las denuncias de que estas fuerzas reciben adiestramiento militar con el fin de desestabilizar a Rwanda. La comisión trataría de determinar las partes que prestan ayuda o cooperan en la adquisición ilegal de armas por las antiguas fuerzas del Gobierno rwandés y recomendaría medidas para poner fin al tráfico ilegal de armas en la subregión.

La comisión necesitaría libertad para obtener toda la información de las fuentes pertinentes que considere necesaria, para llevar a cabo su labor, incluido el análisis de la información obtenida de investigaciones de otras personas u organismos. A este respecto, el Consejo de Seguridad debería solicitar, en su caso, a los Estados, organizaciones internacionales y otras organizaciones y particulares que faciliten a la comisión lo antes posible toda la información pertinente que puedan tener, y que le presten cualquier otra asistencia que la comisión pueda necesitar. Además, debe facilitarse a la comisión toda la información recogida por el Comité de Sanciones establecido de conformidad con la resolución 918 (1994).

Para poder llevar a cabo su mandato eficazmente, la comisión tendría que contar con la plena cooperación y apoyo de los gobiernos en cuyos territorios lleve a cabo las investigaciones. Se pediría a estos gobiernos que tomen las medidas oportunas para velar por la seguridad de los miembros de la comisión y garantizar que dispongan de la libertad de circulación y contactos necesaria para llevar a cabo sus investigaciones. La comisión necesitaría tener libertad de acceso, sin notificación previa, a todos

los lugares que considere necesarios para su labor, incluidos los pasos fronterizos, aeródromos, campamentos de refugiados y otros lugares pertinentes. También necesitaría poder entrevistar libremente a cualquier persona, en privado, sin notificación previa. Los gobiernos interesados tendrían que respetar la integridad y libertad de los testigos, expertos y demás personas a quienes pueda convocar la comisión y garantizar su seguridad.

La comisión estaría integrada por una personalidad eminente, designada por el Secretario General, quien actuaría como su Presidente, con la asistencia de cinco a diez expertos jurídicos, militares y de policía y del personal auxiliar necesario. Esos expertos serían facilitados por los Estados Miembros a instancias del Secretario General, pero serían remunerados por las Naciones Unidas y actuarían a título personal.

Los miembros de la comisión gozarían de todas las prerrogativas e inmunidades necesarias previstas en la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas¹⁶. Los miembros de la comisión tendrían calidad de expertos en misión, de conformidad con el artículo VI de la Convención y todo el personal de la Secretaría asignado a la comisión tendría calidad de funcionarios de conformidad con los artículos V y VII de la Convención.

La propuesta de establecer esta comisión fue hecha inicialmente por el Gobierno del Zaire. En su nota verbal de 10 de agosto, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/1995/683], el Gobierno del Zaire reiteró su apoyo a esta idea y se ofreció a prestar asistencia a una comisión internacional de investigación establecida bajo los auspicios de las Naciones Unidas. En consecuencia, recomiendo que la comisión inicie su labor en el Zaire. Entretanto, proseguiría mis consultas con otros países interesados de la región a fin de que la comisión pueda en el momento oportuno extender su trabajo a estos países.

La comisión presentaría un informe inicial sobre sus conclusiones al Consejo de Seguridad a través del Secretario General en los tres meses siguientes al inicio de sus trabajos. Posteriormente, presentaría lo antes posible un informe final, que contendría sus recomendaciones.

Si el Consejo de Seguridad decide establecer esta comisión, recomiendo que se financie a través del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Sin embargo haría un llamamiento a los Estados Miembros para que, hasta que su presupuesto sea aprobado por los órganos pertinentes, aporten contribuciones voluntarias a través del Fondo Fiduciario del Secretario General para Rwanda, a fin de que la comisión pueda comenzar su labor inmediatamente.

Según señalé en mi informe del 8 de agosto [S/1995/678], durante mi visita a la subregión en julio último, los gobiernos interesados reconocían en general que las influencias desestabilizadoras, incluidas las adquisiciones ilegales de armas, podían impedirse mediante esfuerzos cooperativos. Estimo que una comisión de investigación como la descrita en la presente carta sería un elemento

importante para impedir que se reanuden los conflictos en la región, siempre que goce del apoyo y cooperación de todos los interesados. Sobre esta base, recomiendo que el Consejo de Seguridad decida establecerla inmediatamente.

Le agradecería que señalase el contenido de la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

DOCUMENTO S/1995/762

Carta, de fecha 29 de agosto de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[31 de agosto de 1995]

Desearía manifestarle mi inquietud por los acontecimientos que se han producido recientemente en la región de los Grandes Lagos. Como usted sabe, visité la región el pasado mes de julio, y en esa ocasión exhorté al Gobierno de Rwanda a obrar en pro de la estabilidad política y del regreso a la normalidad en el país. Me impresionaron vivamente las profundas heridas que dejó en la sociedad rwandesa el genocidio de abril de 1994, las cuales todavía no han sanado. También tuve la oportunidad de contemplar las condiciones inhumanas de las prisiones rwandesas, donde 51.000 presos ocupaban instalaciones previstas para 12.500, así como la parálisis del sistema judicial rwandés. La semana pasada, la devolución de refugiados por parte del Zaire empeoró la situación en materia de seguridad de la región, que ya era precaria, y creó la posibilidad de otra tragedia humanitaria.

Ya he puesto en su conocimiento la correspondencia que intercambié con el Sr. Kengo wa Dongo, Primer Ministro de la República del Zaire, a raíz de la devolución de refugiados rwandeses y burundianos por parte del Zaire. Posteriormente he recibido garantías del Gobierno del Zaire en el sentido de que no seguirá adelante con la repatriación de refugiados por la fuerza. A petición mía la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Sadako Ogata, está celebrando consultas con el Gobierno del Zaire y otros países de la región para lograr la repatriación voluntaria, ordenada y en condiciones de seguridad de los refugiados.

En este contexto, procurará obtener que los países de la región cumplan los compromisos contraídos en el marco de los acuerdos tripartitos, la Declaración de la Cumbre de Nairobi y el Plan de Acción de Bujumbura. La Sra. Ogata celebró hoy mismo en Ginebra una reunión con el Primer Ministro del Zaire. El Primer Ministro expresó el deseo de que la repatriación hubiera concluido para el 31 de diciembre de 1995 y puso de relieve las presiones políticas y sociales que los refugiados imponían al Zaire. Si bien se reconocen las necesidades especiales de los países de acogida, la Sra. Ogata ha indicado claramente que una política de repatriación por la fuerza no resolverá el problema. La Sra. Ogata proseguirá las consultas en la región y me informará al respecto la semana próxima.

No obstante, debo añadir que la enorme carga económica, ambiental y política que la presencia de casi dos millones de refugiados impone a los Gobiernos y a los pueblos del Zaire, Tanzania y otros países de la región debe ser plenamente reconocida.

Después de mi visita y de la del Ministro de Relaciones Exteriores Kinkel de Alemania, pedí al Secretario Gene-

ral Adjunto Peter Hansen que tomara disposiciones urgentes para hacer frente a la crisis que provocaban las condiciones imperantes en las prisiones de Rwanda y la incapacidad del sistema judicial para tramitar los casos de las personas encarceladas. Una misión de las Naciones Unidas acaba de regresar de Rwanda y ha formulado una estrategia doble para hacer frente a estos dos problemas estrechamente relacionados. Por una parte, la estrategia permitiría adoptar medidas inmediatas para mejorar las condiciones en las prisiones, lo cual incluiría el suministro a los presos de asistencia humanitaria que se necesita con urgencia, y también ampliar la capacidad de las prisiones de manera que pudieran acoger hasta 21.000 personas más. Al mismo tiempo, el Gobierno de Rwanda recibiría asistencia para fortalecer su sistema judicial (se están facilitando a Rwanda con carácter de urgencia 50 expertos jurídicos), así como para fomentar su dedicación y su capacidad para aplicar una política apropiada de detención y encarcelamiento. Ello supone asegurar el funcionamiento eficaz de la Comisión de Selección, cuyo propósito es efectuar una clasificación previa de las personas detenidas mediante asistencia proporcionada por la Operación de Derechos Humanos en Rwanda (ODHR).

Para que esta estrategia pueda aplicarse cuanto antes he encomendado a mi Representante Especial para Rwanda las funciones generales de coordinación, por conducto de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda y con el asesoramiento especial del Coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. Por supuesto, el éxito de esta estrategia exigirá la plena cooperación y el apoyo del Gobierno de Rwanda, así como de la comunidad de donantes. El Secretario General Adjunto Hansen está llevando a cabo amplias consultas para obtener los 10 millones de dólares necesarios. Me siento alentado por la respuesta inicial positiva de varios Estados Miembros, que han ofrecido contribuciones en efectivo y en especie. Estoy seguro de que con este apoyo esa estrategia podrá aplicarse en un plazo de seis a ocho semanas.

También he tomado medidas para fortalecer las estructuras de coordinación de todo el sistema en Burundi y Rwanda. El Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría va a enviar a dos funcionarios encargados de prestar apoyo a la Oficina de mi Representante Especial en Burundi en las tareas de coordinación de la asistencia humanitaria. En Rwanda, el Departamento de Asuntos Humanitarios continúa asumiendo las funciones de coordinación de las actividades humanitarias. El ACNUR, en colaboración con el Ministerio de Rehabilitación de Rwanda, se ocupa de la recepción de los refugiados que se repatriarán y de supervisar la situación.

También se han tomado disposiciones para establecer una dependencia integrada regional de información, que había sido recomendada por el Comité Interinstitucional Permanente, en el que participan todas las organizaciones humanitarias pertinentes. Esa dependencia, que tendrá su sede en Nairobi, permitirá llenar los vacíos existentes en la circulación y el análisis de la información, con lo cual mejorará la capacidad de la comunidad humanitaria internacional para formular y aplicar estrategias integradas para hacer frente a los problemas de la región. Si se cuenta con el apoyo de los donantes, esa estructura debería quedar establecida antes del 1º de octubre de 1995.

Sólo podrá encontrarse una solución duradera de la crisis en que está envuelta la región de los Grandes Lagos si se restablecen pronto la estabilidad política y la seguridad en los países de la región. Como usted sabe, he nombrado al Embajador Jesus, de Cabo Verde, mi Enviado Especial para la preparación y celebración de la Conferencia Regional sobre seguridad, estabilidad y desarrollo en la región de los Grandes Lagos, solicitada en la resolución 1011 (1995) del Consejo de Seguridad. El Embajador Jesus viajará a la región esta misma semana para celebrar consultas con todos los interesados y me informará sobre los resultados de esas consultas. El Embajador Jesus también efectuará visitas a países donantes y celebrará conversaciones con instituciones multilaterales con objeto de facilitar actividades a más largo plazo en las comunidades de acogida y en las zonas de repatriación.

Como ya comuniqué al Consejo de Seguridad, he propuesto el establecimiento de una comisión de investigación sobre el suministro de armas a la región, cuyo mandato y modalidades de operación se describían en mi comunicación. Con el asentimiento del Consejo de Seguridad, enviaré una misión a la zona e informaré al Consejo en el plazo propuesto de tres meses.

Pese a los cambios que se han producido recientemente en el Gobierno de Rwanda, estoy seguro de que seguire-

mos trabajando de manera constructiva y positiva a fin de mejorar la capacidad de Rwanda para garantizar el respeto de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, la seguridad de los repatriados y la justicia para todos. Como usted sabe, la ODHR se está concentrando en la aplicación de medidas de fomento de la confianza encaminadas a promover la reconciliación nacional y en un programa de asistencia técnica y servicios de asesoramiento concebido principalmente para la rehabilitación del sistema judicial de Rwanda. En la actualidad se encuentra en Rwanda una misión de alto nivel de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos encargada de acelerar el apoyo para fortalecer esos esfuerzos.

También me preocupa la lentitud con que progresa el establecimiento del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1994. A pesar de los problemas técnicos, logísticos y de otro tipo, he pedido al Fiscal Principal, Sr. Goldstone, que haga todo lo que esté en sus manos para acelerar la labor del Tribunal Internacional. El Fiscal Principal llegará a Rwanda el 30 de agosto y me informará sobre el resultado de su visita a la región.

También desearía aprovechar esta oportunidad para manifestar mi reconocimiento por los esfuerzos de muchos Estados Miembros que han intervenido ante los gobiernos de la región en apoyo de esas actividades y han efectuado contribuciones financieras y de otro tipo.

Le agradecería que tuviera a bien señalar el contenido de la presente carta a la atención de los miembros del Consejo.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

DOCUMENTO S/1995/763*

Carta, de fecha 31 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[31 de agosto de 1995]

Desde la aprobación de las resoluciones 981 (1995) y 982 (1995) del Consejo de Seguridad, mi Gobierno ha previsto el establecimiento inmediato de una misión separada y autónoma de las Naciones Unidas para la República de Bosnia y Herzegovina. Como usted recordará, el Sr. Pedauyé fue nombrado asistente del Secretario General y jefe de misión en la República de Bosnia y Herzegovina recién en julio de 1995. Esperábamos que la misión de las Naciones Unidas se estableciera lo más pronto posible con una estructura administrativa y de organización completa, que adoptara todas sus decisiones y llevara a cabo sus tareas por conducto de la coordinación directa de la Sede en Nueva York.

Tras la reducción del número de efectivos en Croacia, creemos que es obvio que la misión de las Naciones Uni-

das en la ex Yugoslavia deje de existir, y que la adopción de decisiones recaiga en las misiones de las Naciones Unidas establecidas para cada una de las repúblicas de la ex Yugoslavia recientemente independizadas. Mi Gobierno solicita que, a la luz de todos esos factores, se adopte una decisión inmediata que esté en consonancia con la situación actual en Bosnia y Herzegovina, que facilite la ejecución del mandato de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas y que fomente una mejor cooperación con mi Gobierno.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

* Distribuido con la doble signatura A/50/394-S/1995/763.

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de Kuwait

[Original: árabe]
[5 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de informarle sobre la posición de Kuwait en relación con los acontecimientos que han tenido lugar a causa de la postergación por el Iraq del cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad que se ocupan de su agresión al Estado de Kuwait; esos acontecimientos han tenido lugar desde el último examen del régimen de las sanciones que realizó el Consejo el 11 de julio de 1995.

El historial del Iraq en relación con el cumplimiento de sus obligaciones consiste básicamente en intentos desesperados de eludir las resoluciones del Consejo de Seguridad. No es éste el momento de enumerar esas prácticas, pero tal vez la comunidad internacional en general y el Consejo de Seguridad en particular estén ahora más convencidos que nunca de que ese régimen ha perdido credibilidad y de que no es posible confiar en sus afirmaciones y promesas, por no mencionar las garantías que brinda de vez en cuando en el sentido de que ha cumplido las obligaciones que le imponen las resoluciones pertinentes. Este aserto se basa en los últimos acontecimientos relacionados con la labor de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para eliminar las armas de destrucción en masa del Iraq, entre los que destacan los siguientes:

1. El hecho de que, después de negarlo durante cuatro años, el Iraq haya admitido que cuenta con un amplio programa de armas biológicas con fines ofensivos y que no ha emprendido meramente una investigación teórica en ese ámbito, tal como había sostenido anteriormente.
2. El hecho de que el Iraq sostuviese, a principios de agosto, que había entregado al Sr. Rolf Ekéus, Presidente Ejecutivo de la Comisión Especial, toda la información sobre ese programa que le había sido solicitada.
3. El hecho de que el régimen iraquí reiterase al Sr. Rolf Ekéus su invitación a visitar Bagdad a mediados de agosto con objeto de entregarle nueva información relativa a su programa biológico y a sus programas de otras armas de destrucción en masa, alegando como un motivo que Hussein Kamel, Ministro de Industria y Minería, había ocultado esa información a la Comisión Especial. No obstante, lo cierto es que el Iraq estaba intentando poner remedio a la situación después de haber tenido conocimiento de que la Comisión Especial había descubierto durante sus investigaciones y su examen preliminar que la información era incompleta. El Iraq quería, además, anticiparse a Hussein Kamel.
4. El hecho de que el Iraq haya facilitado información significativa sobre sus programas de armas en los ámbitos nuclear y de los misiles, después de haber sostenido que ya había suministrado la totalidad de la información per-

tinente que obraba en su poder y después de haber insistido en que se debían cerrar los archivos relativos a esas armas.

Aunque ese celo sin precedentes por parte del régimen iraquí en facilitar información es beneficioso para la labor de la Comisión Especial y para la estabilidad y la seguridad de la región, ello muestra, en una forma que no deja lugar a dudas, que ese régimen ha perdido toda su credibilidad, que no se puede confiar en él, que no se pueden tener garantías de que cumplirá los compromisos que ha contraído y que es el único responsable de que se prolonguen los sufrimientos de su pueblo indefenso, a causa de su renuencia y del incumplimiento de sus obligaciones.

Los recientes acontecimientos indicados, que ponen de manifiesto los turbios métodos del régimen iraquí y le han hecho perder credibilidad, nos hacen abrigar sospechas sobre todas las afirmaciones del Iraq en relación con la situación de los prisioneros y desaparecidos que se encuentran en sus prisiones desde hace más de cuatro años, lo que constituye una transgresión clara y manifiesta de las resoluciones del Consejo de Seguridad y, en particular, de las disposiciones del párrafo 30 de la resolución 687 (1991). Lo mismo cabe decir sobre el asunto de la devolución de los bienes robados, gran parte de los cuales sigue estando en poder del Iraq, que se niega a devolverlos. Nos hemos referido a algunas de esas cuestiones en nuestras cartas periódicas anteriores.

En consecuencia, Kuwait exhorta al Consejo de Seguridad a que haga valer los recientes acontecimientos que han puesto de manifiesto los turbios métodos del régimen iraquí como base para plantear al Iraq las cuestiones de los prisioneros y de la devolución de los bienes. El Consejo debe resolver esos dos problemas utilizando el mismo enfoque que permitió poner de manifiesto los métodos en cuestión, a saber, manteniendo una actitud firme y tenaz, haciendo caso omiso de las afirmaciones y embustes del régimen y presionándolo constantemente. Ese enfoque resulta ser el mejor, cuando no el único, para tratar con el Iraq y obligarlo a cumplir íntegramente la letra y el espíritu de todas las resoluciones del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. ABULHASAN

Representante Permanente
de Kuwait ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[6 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha de hoy dirigida a usted por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Estado Islámico del Afganistán, Sr. Najibullah Lafraie.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. G. Ravan FARHADI
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 5 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Afganistán

En nombre del Estado Islámico del Afganistán deseo informar a usted de que el grado de injerencia extranjera, en particular del Pakistán, en los asuntos internos del Estado Islámico del Afganistán, con miras a derrocarlo, ha llegado a un punto peligroso. Cabe temer que si los órganos internacionales competentes, incluido el Consejo de Seguridad, no adoptan medidas serias y eficaces para hacer frente a la situación actual, la guerra se propague fuera de las fronteras de nuestro país y alcance una intensidad incontrolable, poniendo en grave peligro la paz y la estabilidad regionales.

El Estado Islámico del Afganistán, en su calidad de miembro leal y de larga data de las Naciones Unidas, respetuoso de los principios de la

Organización tendentes a consolidar la paz internacional, y decidido a preservar sus intereses vitales, siempre ha tratado de impedir la escalada de la tensión propiciando las vías diplomáticas. Por ello, en sus intercambios de opiniones con las Naciones Unidas y con la Organización de la Conferencia Islámica el Afganistán ha instado en repetidas ocasiones a que se recurra a medios pacíficos para resolver los conflictos armados en su territorio.

Lamentablemente, en los años siguientes a la creación del Estado Islámico del Afganistán, el Pakistán no ha dado muestras de colaboración ni de confianza, sino que al promover y prestar ayuda a las denominadas bandas de "Taleban", a las que ha dotado de equipo y personal que les han permitido ocupar la parte occidental del Afganistán, ha provocado conflictos armados que están causando innumerables muertes entre la población afgana y dando lugar a una peligrosa escalada de la violencia.

Apelamos a usted para que, antes de que los conflictos actuales cobren nuevas dimensiones, tome las medidas e iniciativas necesarias para responder positivamente a los millones de afganos amenazados por los graves actos de guerra.

El Estado Islámico del Afganistán considera que es su responsabilidad histórica y nacional oponerse resuelta y firmemente, a cualquier precio, a todo intento extranjero que tenga como fin el desmembramiento del país.

Para justificar las medidas efectivas y necesarias que puedan adoptarse en el futuro con vistas a defender la unidad y la soberanía nacionales y la integridad territorial del país, el Estado Islámico del Afganistán solicita que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Najibullah LAFRAIE
Ministro de Estado
de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/768

Carta, de fecha 6 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]
[6 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitir el informe adjunto que me dirigieron el 6 de septiembre de 1995 los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, relativo a las actividades de la Misión de la Conferencia Internacional en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). En el informe de los Copresidentes figura la certificación mencionada en la resolución 1003 (1995) del Consejo de Seguridad, de 5 de julio de 1995.

Le agradecería que tuviera a bien señalar esta información a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO

Actividades de la Misión de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se presenta en cumplimiento del párrafo 13 de la resolución 988 (1995) del Consejo de Seguridad, de 21 de abril de 1995, y del párrafo 2 de la resolución 1003 (1995) del Consejo, de 5 de julio de 1995. En esas resoluciones el Consejo pidió al Secretario General que, cada 30 días y no menos de 10 días antes del 18 de septiembre de 1995, le presentara, para su examen, un informe elaborado por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia acerca de las medidas adoptadas por las autoridades

de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en relación con el cierre de la frontera.

2. Como se recordará, el 4 de agosto de 1994 el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) ordenó la entrada en vigor inmediata de las siguientes medidas:

"a) Romper las relaciones políticas y económicas con la 'República Srpska';

"b) Prohibir la estadia de dirigentes de la 'República Srpska' (miembros del Parlamento, la Presidencia o el Gobierno) en el territorio de la República Federativa de Yugoslavia;

"c) Cerrar, a partir de hoy, la frontera de la República Federativa de Yugoslavia con la 'República Srpska' para todo el transporte, con excepción del transporte de alimentos, prendas de vestir y medicamentos."

3. Los días 19 de septiembre, 3 de octubre, 2 de noviembre y 1° de diciembre de 1994 y 5 de enero, 3 de febrero, 2 y 31 de marzo, 13 de abril, 18 de mayo, 25 de junio y 3 de agosto de 1995, el Secretario General transmitió al Consejo de Seguridad los informes presentados por los Copresidentes del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia relativos a la aplicación de las medidas antes mencionadas [S/1994/1074, S/1994/1124, S/1994/1246, S/1994/1372, S/1995/6, S/1995/104, S/1995/175, S/1995/255, S/1995/302, S/1995/406, S/1995/510 y S/1995/645]. En el informe de fecha 3 de agosto de 1995 figuraba la siguiente certificación de los Copresidentes:

"Habida cuenta de los hechos señalados, de acuerdo con las observaciones *in situ* de la Misión, con arreglo al dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de otra información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte o de los medios técnicos nacionales, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan igualmente a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina."

A continuación se reseñan los acontecimientos ocurridos desde el último informe.

II. LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN SOBRE EL CIERRE DE LA FRONTERA

4. Continúa en vigor la legislación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en virtud de la cual se cierra la frontera con los serbios de Bosnia.

5. La Misión ha recibido de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) el siguiente desglose de los decomisos realizados en la frontera con la República de Bosnia y Herzegovina en julio de 1995:

Gasolina	11,9 toneladas
Combustible diésel	22,1 toneladas
Aceite para motores	155 litros
Cigarrillos	611 kilogramos
Materiales de construcción	4,9 toneladas
Madera	532 metros cúbicos
Alcohol	282 litros
Alimentos	10,1 toneladas
Tejidos, prendas de vestir, calzado	1,5 toneladas
Animales	14
Café	531 kilogramos
Aparatos eléctricos	121 kilogramos
Vehículos motorizados	10
Otras mercancías	10,6 toneladas

6. Durante el mes de julio se iniciaron 152 procesos por infracciones y se concluyeron otros 137. Las multas y sanciones ascendieron a 312.450 dinares. Con respecto al mes anterior, hubo un pequeño aumento de la cantidad de combustible decomisado, mientras que las demás categorías de mercancías permanecieron más o menos al mismo nivel. El número de casos que se iniciaron, de casos que concluyeron y de sanciones que se impusieron estuvo bastante por encima del promedio de los anteriores períodos mensuales.

7. Debido al carácter habitual que adquiere el contrabando a través del río Drina en el Sector Alfa, la Misión solicitó que los decomisos efectuados en ese Sector se enumeraran por separado en el análisis mensual. Así se puso de manifiesto que el 76% del combustible y el 83% de las demás mercancías decomisadas en julio a lo largo de la frontera, fuera de los cruces fronterizos, correspondía al Sector Alfa. Esas cifras indican que las autoridades han tomado medidas para poner coto al contrabando en esa zona problemática.

III. ORGANIZACIÓN, FINANCIACIÓN Y LABOR DE LA MISIÓN

8. Al 3 de septiembre de 1995 formaban parte de la Misión 196 observadores internacionales. Hasta la fecha, el personal de la Misión ha procedido de los países siguientes: Alemania, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa y Suecia. En este momento no están representados en la Misión el Canadá, España y Portugal.

9. Además de 17 cruces fronterizos, la Misión presta servicios las 24 horas del día en las estaciones de ferrocarril de Uzice y Priboj para supervisar todo el tráfico ferroviario de carga que entra en Bosnia entre Uzice y Priboj. El mando operacional del componente ferroviario de Priboj se trasladó desde el Sector Bajina Basta hasta el Sector Bravo el 1° de septiembre.

10. Debido al aumento del número de vehículos y del equipo de comunicaciones de propiedad de la Misión, ésta ha instalado un taller, atendido por tres mecánicos de automóviles y un técnico en radio.

11. Se ha presentado una propuesta presupuestaria para el próximo período semestral que comenzará el 1° de octubre de 1995 y terminará el 31 de marzo de 1996. La suma total presupuestada, de 4.179.700 dólares de los EE. UU., se basa en un aumento de los efectivos de la Misión a 250 funcionarios internacionales.

12. Se estima que en el período comprendido entre el 6 y el 17 de agosto entraron en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), procedentes de Bosnia, aproximadamente 150.000 refugiados de la región de Krajina. Unas dos terceras partes pasaron por Sremska Raca (Sector Belgrado), y el resto por Badovinci, Trbusnica y Mali Zvornik (Sector Alfa). Varios miles de hombres con uniformes de la "República de la Krajina Serbia", algunos de ellos armados, entraron en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), donde las autoridades se incautaron de sus armas y municiones. Muchos agentes de la autoridad de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que atendían los cruces fronterizos tuvieron turnos de servicio muy prolongados y en algunas ocasiones se puso de manifiesto su frustración, por lo demás comprensible. Durante algunos días los cruces fronterizos de Badovinci y Trbusnica quedaron desatendidos por motivos de seguridad, ya que los refugiados convergían en esos cruces fronterizos en una actitud airada y a veces vociferante. Equipos de la Misión patrullaban regularmente los cruces fronterizos mientras éstos estuvieron desatendidos. Después del 17 de agosto, la entrada de refugiados prácticamente cesó y la situación en la parte septentrional de la frontera volvió a la normalidad.

IV. LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL

13. La Misión continúa disfrutando de total libertad de circulación dentro de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). No obstante, el 10 de agosto una patrulla del ejército yugoslavo impidió a una patrulla móvil del Sector Alfa que continuara hacia el sur cerca de Ljubovija. Un oficial del ejército yugoslavo registró el vehículo de la Misión. El 11 de agosto se formuló una queja ante el Cuartel General del ejército yugoslavo, el cual más adelante pidió disculpas a la

Misión por el incidente. Por motivos de seguridad se limitó la vigilancia en las zonas del monte Tara y Jamena mientras que faltó personal del ejército yugoslavo para las patrullas de la Misión en el Sector Bajina Basta.

14. El 15 de agosto, el equipo de la Misión en la estación de ferrocarril de Uzice (Sector Bajina Basta) comunicó la llegada de dos trenes con más de 2.300 refugiados. Una multitud enfurecida que se congregó alrededor del contenedor de los observadores de la Misión en la estación creó el peligro de un posible conflicto. Se interrumpió el sellado de los trenes y el control del tráfico ferroviario se llevó a cabo contando los coches y comprobando las horas de paso. Al día siguiente el equipo ferroviario regresó a su modalidad de funcionamiento habitual. El 18 de agosto dos observadores fueron amenazados por civiles del lugar desde una discoteca de Bajina Basta. Después de que se notificara el incidente, la policía llevó a cabo una investigación.

15. Después de la medianoche del 10 de agosto, un observador de la Misión se enzarzó en una pelea con un vecino de Pribej. El 16 de agosto, un chófer del Sector Bravo fue golpeado en la cabeza por un hombre, quien también amenazó al chófer si continuaba conduciendo vehículos de la Misión. El caso fue comunicado a la policía, la cual identificó y detuvo al sospechoso el mismo día. Al día siguiente, algunos vecinos amenazaron a una intérprete de la Misión con violarla si continuaba trabajando para la Misión. El incidente también fue comunicado a la policía.

16. El 15 de agosto, un chófer de la Misión en la aldea de Vilusi (Sector Charlie) fue acosado por un soldado del ejército yugoslavo en estado de embriaguez, quien amenazó al chofer poniéndole una navaja al cuello y le acusó de ser un espía. Otro soldado se llevó a su compañero ebrio. El oficial de enlace del ejército yugoslavo fue informado del caso y prometió adoptar medidas.

17. El 30 de agosto, inmediatamente antes de la medianoche, se produjeron dos explosiones en las inmediaciones de las caravanas en el cruce fronterizo de Nudo (Sector Charlie). Las explosiones, que probablemente fueron causadas por dinamita o granadas de concusión, no provocaron víctimas ni daños materiales. No hay motivos para pensar que este episodio fuera más que un intento de amedrentar a los observadores.

V. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA (SERBIA Y MONTENEGRO) CON LA MISIÓN

18. La cooperación de las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) es aceptable en términos generales. Durante la afluencia de refugiados, algunos agentes de policía y funcionarios de aduanas intentaron distanciarse de los observadores. En agosto, los funcionarios de aduanas de Novi Sad se negaron en algunas ocasiones a utilizar un detector de metales y fueron renuentes a examinar detenidamente partidas de ayuda humanitaria, a pesar de las solicitudes de los observadores del Sector Belgrado. A raíz de las conversaciones celebradas entre el Asesor Superior de Aduanas de la Misión y el Director Adjunto de Aduanas de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) se llegó a un acuerdo y se volvieron a aplicar los procedimientos ordinarios de examen de la ayuda humanitaria de conformidad con las disposiciones reglamentarias.

VI. INFORMACIÓN RECIBIDA DE FUENTES NACIONALES Y DE OTRAS FUENTES

19. El principio operativo de la Misión consiste en basar la presentación de informes y evaluaciones en sus propias observaciones y en la información que haya podido verificar. El coordinador de la Misión solicita permanentemente a los gobiernos que poseen la capacidad técnica necesaria que le proporcionen la información relacionada con su mandato.

20. El 30 de agosto y el 1° de septiembre la Misión recibió información de fuentes sin identificar en el sentido de que se estaba cargando munición en camiones en distintos lugares de Serbia y que esos camiones estaban pasando a Bosnia por Sremska Raca. La Misión ha intensificado sus actividades de patrullaje alrededor del pueblo de Sremska Raca y ha supervisado activamente la situación en el cruce fronterizo, pero no se ha podido aportar ninguna prueba en apoyo de la información mencionada.

VII. PROBLEMAS CON QUE SE HA TROPEZADO Y EXPOSICIONES PRESENTADAS A LAS AUTORIDADES

21. Sigue cruzando la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y Bosnia y Herzegovina personal uniformado que no porta armas. Durante el período sobre el que se informa se registraron 321 incidentes de esa índole, de los que 269 tuvieron lugar en Sremska Raca, sin contar los soldados de la "República de la Krajina Serbia" que cruzaron la frontera de uniforme.

22. En el puerto de Belgrado y en Novi Sad los observadores de la Misión en el Sector Belgrado se suelen negar a precintar los camiones con ayuda humanitaria cuando tienen razones fundadas para sospechar que transportan partidas con fines comerciales. De hecho ello impide que la carga cruce la frontera y penetre en Bosnia y Herzegovina. No obstante, cabe pensar que, a pesar de los esfuerzos de los observadores y de los funcionarios de aduanas, se puede haber logrado introducir algunas mercancías comerciales, haciéndolas pasar por ayuda humanitaria de la Cruz Roja de Yugoslavia.

23. El 2 de agosto se permitió que dos automóviles con matrículas militares de la "República Srpska" cruzasen a Bosnia y Herzegovina sin haber sido registrados por Sremska Raca (Sector Belgrado). Los funcionarios de aduanas del cruce fronterizo manifestaron que la policía les había ordenado que no los inspeccionasen. Además, el 4 de agosto se ordenó que se detuviera a una ambulancia que cruzaba a Bosnia y Herzegovina, pero no fue objeto de ningún registro. El 7 de agosto los funcionarios de aduanas de la República Federativa de Yugoslavia impidieron inicialmente que un taxi con matrícula de Belgrado cruzase a Bosnia y Herzegovina, ya que transportaba 100 litros de combustible en dos recipientes. Después de hacerlo esperar brevemente fuera del cruce fronterizo, se permitió al taxi que cruzara la frontera, aunque no se había descargado el combustible. El 18 de agosto, también en el cruce fronterizo de Sremska Raca, a raíz del registro de un camión que transportaba carga, se descubrieron alrededor de 6.000 litros de combustible en bidones colocados en la caja. El vehículo fue incautado y se emprendieron actuaciones contra el conductor por la comisión de un delito de aduanas.

24. El 10 de agosto se vio que un tren (con motor de diésel y cuatro vagones) se dirigía desde Sremska Raca hacia el sur por la línea situada detrás del cruce fronterizo. Se hizo detener a los vehículos en el paso a nivel y el tren cruzó la frontera con dirección a la ciudad Bijeljina, en Bosnia y Herzegovina. Ese mismo día el tren regresó hacia el norte a través de la frontera con la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Esa línea de ferrocarril no se ha utilizado desde la constitución de la Misión. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) explicaron que el tren se había dirigido de Sid a Bijeljina para recoger a refugiados que carecían de medios de transporte. El tren cruzó a Bosnia y Herzegovina de nuevo a las 19.40 horas del 10 de agosto y regresó al día siguiente a las 12.45 horas con ocho vagones de pasajeros y algunos vagones de plataforma para mercancías. Esos cruces se han registrado como violaciones del cierre de la frontera, ya que los observadores de la Misión no pudieron comprobar el contenido de los vagones. A las 0.20 horas del 12 de agosto un tren cruzó a Bosnia y Herzegovina y regresó a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a las 3 horas. En ambas ocasiones el equipo de la Misión comprobó el contenido de los vagones. Otro tren partió a las 11.15 horas y regresó a las 13.45 horas. En ambas ocasiones el equipo no pudo comprobar el contenido del tren.

25. Continúa el contrabando de combustible a través del río Drina, al norte de Trbusnica (Sector Alfa), especialmente en las proximidades de Lesnica. En varias ocasiones las patrullas móviles de la Misión han visto huellas de transporte de bidones y restos de combustible derramado a orillas del río. También se han observado numerosos bidones vacíos y recipientes de combustible de 20 a 50 litros de capacidad. El 22 de agosto la patrulla del Sector en la zona norte del cruce fronterizo de Trbusnica informó de que había encontrado rastros de combustible que se estaba pasando de contrabando en bidones transportados en embarcaciones a través del río Drina. Se informó de la violación a las autoridades de aduanas de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). El 23 de agosto la patrulla móvil del Sector Alfa observó, 4 kilómetros al norte de Trbusnica, una embarcación con motor fuera de borda que cargaba objetos que parecían recipientes y estaban camuflados con hojas y ramas. Algunas horas después la patrulla avistó una embarcación más pequeña que transportaba un gran número de cajas de cartón (aproximadamente 40) y algunas latas. La embarcación cruzó a la orilla del río de la "República Srpska". El 23 de agosto dos embarcaciones cruza-

ron el río Drina en la zona de Citluk y descargaron fardos en un camión que aguardaba en el lado de la "República Srpska". El 25 de agosto el Asesor Superior de Aduanas de la Misión se entrevistó con el Director Adjunto de Aduanas de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y examinó la situación del contrabando de combustible a lo largo del Drina, al tiempo que destacó que, al parecer, el ejército y la policía especial no ponían empeño en controlar ese contrabando. El 28 de agosto se envió una carta al Servicio de Aduanas de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en la que se aportaban algunos detalles sobre las conclusiones de las patrullas móviles del Sector Alfa. El 1º de septiembre el Coordinador de la Misión y su Asesor Superior de Aduanas se entrevistaron con el Director General de la Administración Federal de Aduanas, a quien expresaron su grave preocupación por el contrabando a lo largo del Drina. Las autoridades de Aduanas de la República Federativa de Yugoslavia eran plenamente conscientes de la situación y prometieron que equipos mixtos de funcionarios de aduanas, policías y militares harían todo lo que estuviera en su mano para proceder al cierre efectivo de esa parte de la frontera.

26. Después de haberse restringido durante algún tiempo, en agosto resurgió el problema del contrabando sistemático y en pequeñas cantidades, particularmente en el cruce fronterizo de Badovinci (Sector Alfa), a través del cual se transporta cemento y cerveza en bicicletas. Durante la reunión el Coordinador de la Misión con el Director General de Aduanas de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), el 1º de septiembre, se indicó que el tráfico de bicicletas se había reducido considerablemente.

27. El 21 de agosto, los observadores del cruce fronterizo de Badovinci informaron de que 20 policías de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que portaban rifles de asalto habían cruzado la frontera y penetrado en Bosnia y Herzegovina. Regresaron dos horas después y las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) explicaron a los observadores que tenían que resolver un problema que había surgido con algunos soldados de la "República de la Krajina Serbia".

28. En agosto la tirantez se intensificó en los montes de Tara, en el Sector Bajina Basta, donde, al parecer, soldados refugiados del ejército de Bosnia y Herzegovina cruzaron la frontera desde Bosnia oriental. Por razones de seguridad se restringió el patrullaje de la Misión en la zona.

29. En la noche del 3 de agosto se permitió que tres vehículos, uno de ellos una ambulancia, cruzasen a Bosnia y Herzegovina por Kotroman sin ser registrados.

30. En el Sector Bravo se detectaron dos nuevos vados dos kilómetros al norte de Uvac. El nivel de las aguas del río Lim es bajo y no cabe duda de que unos cuantos vehículos pequeños cruzaron el río, ya que había huellas en sus dos orillas. Patrullas de la Misión y del ejército yugoslavo observarán los nuevos cruces.

31. El 1º de agosto se permitió que dos vehículos con mercancías cruzasen a Bosnia y Herzegovina por Sula sin ser registrados. El 31 de

agosto se permitió que un autobús cruzase a Bosnia y Herzegovina por el mismo cruce fronterizo sin ser registrado.

32. El 31 de julio se impidió el paso de un vehículo en Scepan Polje (Sector Charlie) por transportar demasiado combustible. El vehículo regresó al pueblo, situado a una distancia de alrededor de 300 metros del cruce fronterizo. Los funcionarios de aduanas y los agentes de policía desviaron la vista cuando el conductor y su acompañante transportaron cuatro bidones a la frontera, río abajo. Posteriormente los funcionarios permitieron que el vehículo cruzase a Bosnia y Herzegovina para recoger la mercancía ilícita al otro lado del puesto de control.

33. El 2 de agosto se permitió que un automóvil que transportaba un número excesivo de mercancías comerciales cruzase a Bosnia y Herzegovina por Vracenovici. El 26 de agosto se permitió que un camión que transportaba alimentos —se sostenía que eran ayuda alimentaria— cruzase a Bosnia y Herzegovina por Vilusi, a pesar de que previamente no había sido registrado ni precintado por los equipos de aduanas y de la Misión y carecía de la documentación adecuada.

34. En cinco diferentes ocasiones se permitió que policías de uniforme y soldados con armas portátiles cruzasen la frontera por el Sector Charlie. Esos incidentes ocurrieron los días 1º y 19 de agosto en Vilusi, el 2 de agosto en Vracenovici, el 19 de agosto en Vilusi y los días 19 y 22 de agosto en Scepan Polje.

35. El 21 de agosto se observó que un helicóptero cruzaba la frontera por las proximidades de Nudo. La investigación realizada puso de manifiesto que el helicóptero era de propiedad privada local. Probablemente el mismo helicóptero cruzó la frontera desde Bosnia y Herzegovina el 1º de septiembre.

VIII. CERTIFICACIÓN

36. Habida cuenta de los hechos señalados, de acuerdo con las observaciones *in situ* de la Misión, con arreglo al dictamen del Coordinador de la Misión, Sr. T. J. Nieminen, y en ausencia de otra información en contrario del sistema de reconocimiento aerotransportado de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte o de los medios técnicos nacionales, los Copresidentes llegan a la conclusión de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sigue cumpliendo su compromiso de cerrar la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y las zonas de la República de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo control de las fuerzas serbias de Bosnia. Los Copresidentes llegan asimismo a la conclusión de que durante el período abarcado por el presente informe no hubo tránsito de mercancías a través de la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina.

DOCUMENTO S/1995/769

Carta, de fecha 31 de agosto de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Original: inglés]

[5 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de adjuntar una carta de fecha 31 de agosto de 1995 dirigida a usted por el Sr. Osman Ertug, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firma) Tuluy TANC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Tengo el honor de referirme a la reciente ola de manifestaciones violentas y provocaciones que han tenido lugar en la región fronteriza, organizadas por la parte grecochipriota con el único propósito de hostigar a la parte turcochipriota y crear tensiones con objeto de mantener vivo el problema de Chipre.

Cabe recordar que el 6 de agosto de 1995 un grupo de alrededor de 1.000 motociclistas miembros de la Federación de motociclistas grecochipriotas lanzaron cócteles Molotov y prendieron fuego a la zona de amortiguación en la región de Alayköy (Yerolakkos), en los suburbios de Nicosia. Cuando intentaban cruzar la frontera de la República Turca de

Chipre Septentrional arrojaron piedras y lesionaron a policías turcochipriotas. Al tiempo que proseguían las manifestaciones en diversos puntos a lo largo de la zona de amortiguación, los revoltosos intentaron cruzar ilegalmente nuestras fronteras en el puesto de control del palacio de Ledra en Nicosia. En otras partes penetraron en la zona de amortiguación portando banderas griegas, cócteles Molotov y barras de acero, y llegaron muy cerca de las fuerzas de seguridad turcochipriotas, a las que amenazaron. Ese mismo día llegaron a la zona de Dherinia, en Famagusta, donde lanzaron cócteles Molotov e incendiaron una gran extensión de la zona de amortiguación, incendios que fue posible apagar gracias a los esfuerzos del cuerpo de bomberos turcochipriotas. Además, atacaron con piedras, porras y barras de acero a policías turcochipriotas, algunos de los cuales resultaron lesionados. También resultaron lesionados efectivos de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP), entre ellos un oficial de alta graduación.

El portavoz de la UNFICYP en Chipre confirmó el violento comportamiento de los manifestantes y los incendios causados, así como la moderación de que hicieron gala las fuerzas de seguridad turcochipriotas. De hecho, la situación no empeoró gracias a esa actitud.

Los graves incidentes ocasionados por los motociclistas grecochipriotas a lo largo de la zona de amortiguación y dentro de ésta fueron aplaudidos y abiertamente fomentados por los medios de difusión grecochipriotas y por algunas organizaciones, y fueron condonados, si no activamente apoyados, por funcionarios grecochipriotas. Es evidente que la incitación de la opinión pública grecochipriota en contra de los

turcochipriotas y de Turquía es un instrumento de política utilizado por la administración grecochipriota.

Lo mismo ocurrió el 27 de agosto de 1995, cuando 350 grecochipriotas organizaron manifestaciones de provocación a lo largo de la frontera de la República Turca de Chipre Septentrional, dentro del territorio de la zona soberana de la base británica de Dhekelia. Los manifestantes, que portaban banderas griegas, arrojaban piedras y proferían insultos contra la República Turca de Chipre Septentrional y Turquía, eran alentados por sacerdotes grecochipriotas, y nada menos que el Sr. Alexis Ghalanos, Presidente de la Cámara de Representantes Grecochipriota, los instigaba a la acción. La participación directa y personal de una figura grecochipriota de tan alto nivel como el Sr. Ghalanos prueba inequívocamente que esa campaña de odio y militancia cuenta con el apoyo oficial e institucional de la parte grecochipriota.

Al formular una enérgica protesta por la posición de agresión y provocación adoptada por la parte grecochipriota, quisiera señalar que en momentos en que los esfuerzos deberían concentrarse en aminorar la desconfianza existente en la isla, esos actos hostiles demuestran la falta de sinceridad de la parte grecochipriota y lo poco dispuesta que está a promover la confianza y a contribuir a la solución general del problema. Mucho le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Osman ERTUG

República Turca de Chipre Septentrional

DOCUMENTO S/1995/770

Carta, de fecha 6 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]

[6 de septiembre de 1995]

Con respecto a la carta de fecha 30 de agosto de 1995 que dirigió a su predecesor el Encargado de Negocios interino de la "Misión Permanente de Yugoslavia" ante las Naciones Unidas [S/1995/757], tengo el honor de informarle, en nombre de mi Gobierno, de que las unidades del ejército de Croacia no lanzaron ataque alguno sobre el territorio de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" ni el 28 de agosto de 1995 ni en ningún otro momento anterior o posterior a esa fecha. Dado que Croacia está comprometida con el proceso de paz, en particular en esta importantísima etapa, no tiene intención de aumentar las tensiones en la frontera croata-yugoslava" cerca de Dubrovnik.

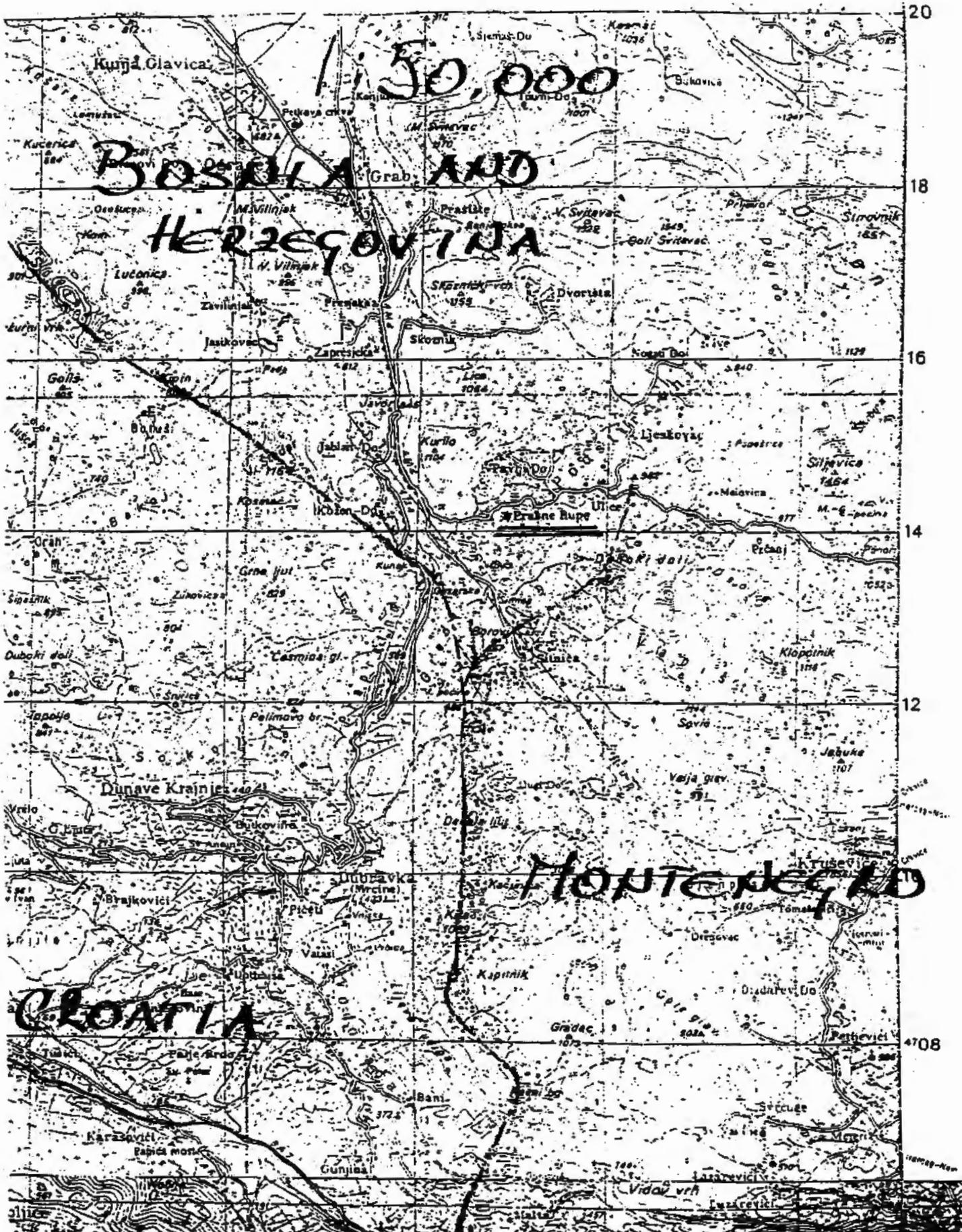
El mapa adjunto de la zona en cuestión muestra que Prasna Rupa, que el Sr. Djokic sitúa "aproximadamente 500 metros dentro del territorio de la República Federativa de Yugoslavia", está ubicada a alrededor de 1.100 metros en el interior del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina, tanto a partir de la frontera entre la República de Croacia con la República de Bosnia y Herzegovina como a partir de la frontera entre la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" y la República de Bosnia y Herzegovina.

La carta del Sr. Djokic, la más reciente de una serie de falsas e infundadas acusaciones similares, confirma una vez más que las autoridades de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" tienen pretensiones sobre territorios de otros Estados Miembros, entre ellos la República de Bosnia y Herzegovina. Esto se deduce de cartas enviadas por el Sr. Djokic al Secretario General [S/1995/693]. Croacia, en su carta de fecha 28 de agosto de 1995 [S/1995/745] pidió que la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" declarase de manera oficial, inequívoca y oportuna que el Gobierno de Belgrado no tenía tal pretensión territorial. Mi Gobierno no tiene noticia de que se haya hecho tal declaración.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

*Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas*



DOCUMENTO S/1995/775

Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]
[7 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de informarle que el 31 de agosto de 1995 el Gobierno de la República de Croacia publicó un Decreto sobre incautación y administración provisionales de determinados bienes. El Decreto se refiere a casas, apartamentos, explotaciones agrícolas, edificios comerciales, locales de negocios, inmuebles en general, vehículos, embarcaciones, equipo, etcétera, abandonados en las partes reintegradas a Croacia por sus legítimos propietarios, quienes se han marchado de Croacia y se han asentado en los territorios ocupados de Croacia, en los territorios ocupados de la República de Bosnia y Herzegovina y en el territorio de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)".

En el Decreto se sientan las bases jurídicas para la protección y la administración de los bienes abandonados, a los efectos de evitar que sean objeto de saqueo, enajenación, intercambio u otro tipo de depreciación o destruc-

ción. En el Decreto se respetan plena e incondicionalmente los derechos de propiedad garantizados por la Constitución y únicamente se dispone que los bienes abandonados quedan bajo la administración del Estado hasta el momento en que sus legítimos propietarios regresen y reclamen su propiedad.

Este Decreto constituye otro intento del Gobierno de la República de Croacia de restablecer plenamente el orden público en los territorios reintegrados.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO
Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/776

Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la Federación de Rusia

[Original: ruso]
[7 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una declaración emitida el 7 de septiembre de 1995 por el Sr. Boris N. Yeltsin, Presidente de la Federación de Rusia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) S. LAVROV
Representante Permanente
de la Federación de Rusia
ante las Naciones Unidas

Aunque declara que su misión es de "mantenimiento de la paz", la OTAN ha asumido de hecho el papel de juez y órgano ejecutor.

En caso de que se siga aplicando esa política, tendremos que sopesar cuidadosamente nuestra estrategia a la vista de las circunstancias, lo que incluye nuestro modo de considerar la relación con la OTAN.

Aún queda tiempo para lograr soluciones políticas, aunque es sumamente breve.

La parte rusa contribuirá activamente a que sea eficaz la reunión que celebrarán en Ginebra los Ministros de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, Croacia y Bosnia y Herzegovina, bajo los auspicios del Grupo de Contacto. Por mi parte, tengo el propósito de seguir promoviendo con energía la búsqueda de soluciones políticas.

Lo más importante ahora es sustituir el uso reflejo de la fuerza por un enfoque equilibrado y una actuación colectiva en la mesa de negociación. En Moscú tenemos plena conciencia de ello y nuestros socios también deberían tenerla.

Hagó un llamamiento a todas las partes interesadas en lograr una solución para que se hagan cargo de la gravedad e importancia del momento presente.

B. YELTSIN

ANEXO

Declaración del Presidente de la Federación de Rusia de fecha 7 de septiembre de 1995

Los ataques de la aviación y la artillería de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte contra los serbios de Bosnia menoscaban la labor que se realiza para lograr una solución política. Esos ataques rebasan los límites de las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y arrastran a la comunidad internacional a un conflicto con una de las partes en la contienda de Bosnia y Herzegovina.

DOCUMENTO S/1995/777

Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[7 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo expresar la máxima preocupación por las incongruencias puestas de manifiesto por las autoridades competentes de la

Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en la determinación de los hechos a raíz de la explosión en las inmediaciones del mercado de Markale, en Saraje-

vo, como consecuencia de la cual resultaron muertos o heridos muchos civiles.

En la insólitamente apresurada investigación y en el informe de los funcionarios de las Naciones Unidas sobre el terreno se señaló a los serbios de Bosnia como responsables de ese crimen. La iniciativa de las autoridades políticas de la República Srpska y del Comandante del ejército serbio de Bosnia, General Mladic, de que se estableciera una comisión mixta integrada por representantes de las Naciones Unidas y de las partes serbia y musulmana, fue rechazada. Los acontecimientos posteriores culminaron con la "represalia" inaudita e implacable de las fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) contra los serbios de Bosnia, que ha tenido amplias y graves consecuencias y ha provocado la pérdida de vidas y grandes daños materiales.

El escepticismo relativo a los informes de la UNPROFOR se ha intensificado especialmente después del explícito informe del Coronel Demurenko, en el que se afirma que los culpables del "crimen de Markale 2" no deben buscarse en la parte serbia, es decir, que la probabilidad de que los serbios sean responsables es puramente teórica, con un margen de uno entre un millón.

Según el informe No. 52176, de 2 de septiembre de 1995, de la agencia de noticias Reuters, la declaración hecha a la prensa por el Teniente Coronel Chris Vernon el 2 de septiembre de 1995 corrobora también esas sospechas. Dice que "Demurenko no es el único que ha puesto en duda la versión oficial del incidente". En la misma conferencia de prensa, C. Vernon indicó también que habían llegado a la Sede varios informes de importancia crucial para determinar los hechos, incluidos el de los funcionarios de Sarajevo y dos que tenían su origen en los Estados Unidos de América, pero que nunca se dieron a conocer.

Cabe recordar que ésta no es la primera vez que se fraguan incidentes de esta clase en vísperas de negociaciones decisivas sobre el establecimiento de la paz en Bosnia y Herzegovina o de decisiones importantes para la

solución de la crisis en esos territorios. Por ejemplo, el bombardeo de Sarajevo después del llamado "incidente de la cola del pan" en mayo de 1992, la explosión en el cementerio de Sarajevo durante el funeral de los huérfanos en agosto de 1992 y el bombardeo del mercado de Markale en febrero de 1994 tenían como objetivo socavar la reanudación del proceso de paz y proporcionar una excusa a quienes propugnan la opción bélica. Hay que destacar que no se ha identificado definitivamente a los culpables de ninguno de los trágicos incidentes mencionados, que los informes de la UNPROFOR en su momento han sido puestos en duda por los expertos y han sido gravemente criticados como cuestionables por los medios de comunicación mundiales. Lo que es más importante, nunca se han dado a conocer. Con todo, entonces como ahora, nunca se ha llevado a cabo una investigación a fondo mediante equipos mixtos de expertos. No obstante, sin pruebas definitivas se tomaron las medidas de represalia contra los serbios de Bosnia, así como contra la República Federativa de Yugoslavia al aplicar sanciones contra ella.

Habida cuenta de todos estos hechos, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia exige que se inicie inmediatamente la investigación encaminada a determinar los verdaderos culpables del más reciente bombardeo en las inmediaciones del mercado de Markale, que sirvió de pretexto para ataques aéreos sin precedentes de la OTAN contra objetivos militares y civiles serbios de Bosnia, y que todos los informes recibidos por las Naciones Unidas a este respecto se distribuyan y se hagan públicos con miras a dilucidar exactamente los hechos.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/778

Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[8 de septiembre de 1995]

ANEXO

Tengo el honor de transmitir con la presente la "Declaración del Gobierno Federal de la República Federativa de Yugoslavia en la que se exige que se ponga fin al bombardeo de la República Srpska", aprobada por el Gobierno Federal el 7 de septiembre de 1995.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia exige enérgicamente al Consejo de Seguridad que se ponga fin al bombardeo de las posiciones serbias y otros objetivos en la República Srpska. De esa forma se eliminaría el peligro de una posible escalada del conflicto en la ex Bosnia y Herzegovina así como la amenaza a la paz y la seguridad internacionales en toda la región, de las cuales el Consejo de Seguridad es directamente responsable con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

La continuación de los ataques aéreos y de las acciones de las Fuerzas de Reacción Rápida de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) representa un ataque directo a las negociaciones en curso y a las iniciativas de paz anunciadas, que han sido apoyadas y aceptadas

por la República Srpska. También amenaza gravemente las medidas adoptadas hasta ahora con miras a encontrar una solución pacífica y justa a la crisis en la ex Bosnia y Herzegovina y en los territorios de la ex Yugoslavia.

Es inaceptable e incomprensible que se continúe con los ataques aéreos y de otro tipo y que a la vez se promuevan las negociaciones y la paz, en particular cuando nadie ignora que los líderes de la República Srpska aceptaron las negociaciones y demostraron estar dispuestos a continuar con los esfuerzos, junto con la República Federativa de Yugoslavia, para encontrar una solución que fuera aceptable para todas las partes en el conflicto. Esas acciones militares no pueden en manera alguna contribuir a la paz. La intervención militar de las Naciones Unidas y de la OTAN exclusivamente contra una parte alienta a las

demás partes en el conflicto a emprender acciones militares, lo que hace el juego a aquellos que defienden la opción de la guerra e inicia así una reacción en cadena con consecuencias imprevisibles que pueden ser difíciles de evitar.

Por consiguiente, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia exige que el Consejo de Seguridad emprenda las medidas más firmes y urgentes que sea posible con objeto de detener de inmediato los ataques aéreos y otros ataques de la OTAN y crear así las condiciones necesarias para reanudar las negociaciones y retornar a la paz, que es tan necesaria.

Belgrado, 7 de septiembre de 1995

DOCUMENTO S/1995/779

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental

[Original: inglés]

[8 de septiembre de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad en cumplimiento de la resolución 1002 (1995) del Consejo, de 30 de junio de 1995. El presente informe, que abarca los acontecimientos ocurridos desde mi informe de 19 de mayo de 1995 [S/1995/404], se divide en seis secciones principales. Las secciones II y III se ocupan del proceso de identificación y de otros aspectos del plan de arreglo [véanse S/21360 y S/22464]. En la sección IV se da una actualización de las actividades del componente militar y el componente de policía civil de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). La sección V se ocupa de los aspectos financieros, y la sección VI contiene mis observaciones y recomendaciones.

II. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

A. Comunicaciones con las partes

2. Desde el regreso de la misión del Consejo de Seguridad a la región, el Secretario General del Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (POLISARIO), Sr. Mohamed Abdelaziz, dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad una carta de fecha 23 de junio de 1995 en que le anunciaba la decisión del Frente POLISARIO de suspender su participación en el proceso de identificación y retirar a sus observadores. Esta decisión se adoptó como protesta por el hecho de que un tribunal militar marroquí condenara el 21 de junio de 1995 a ocho saharauis a penas de 15 a 20 años de cárcel por haber participado en una manifestación en El Aaiún el 11 de mayo de 1995 y de que Marruecos anunciara a la misión del Consejo de Seguridad su intención de presentar para fines de identificación a 100.000 solicitantes que residían fuera del Territorio.

3. El 26 de junio, el Sr. Erik Jensen, que posteriormente ha sido confirmado como mi Representante Especial interino, fue invitado a reunirse con el Ministro del

Interior de Marruecos, Sr. Driss Basri, y con otros altos funcionarios en Rabat. El Ministro insistió en que se iniciara sin más demora la planificación para identificar a los 100.000 solicitantes que actualmente residían fuera del Territorio, para lo cual se proporcionará a la MINURSO información completa computadorizada. El Ministro destacó que su Gobierno estaba dispuesto a ayudar a la MINURSO en todo lo posible, incluso abriendo más centros en Marruecos y en el Territorio. Mi Representante Especial interino confirmó que la MINURSO estaba técnicamente en condiciones de emprender el proceso de identificación propuesto. En caso de que se aprobara esta medida, el Sr. Jensen propuso que se abrieran centros en los lugares de residencia de los solicitantes para que no hubiera que proceder a traslados de la población. No obstante, informé al Ministro de que una decisión de ese tipo sería contraria al procedimiento previamente acordado.

4. El 26 de junio, el Sr. Abdellatif Filali, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de Marruecos, dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad en respuesta a la decisión del Frente POLISARIO de suspender su participación en el proceso [S/1995/514, anexo]. La carta decía que Marruecos no podía aceptar una postergación indefinida del referéndum, e instaba al Consejo de Seguridad a "tomar todas las medidas necesarias para que el proceso se reanudara con miras a celebrar el referéndum según lo programado". También informaba al Consejo de que Marruecos había transmitido a la MINURSO el disquete que contenía los nombres de los solicitantes residentes fuera del Territorio y que estaba cooperando plenamente con la misión para lograr que dichos solicitantes pudieran identificarse lo antes posible.

5. El 12 de julio, el Sr. Jensen se reunió con el Sr. Filali. El 15 de julio volvió a reunirse con el Sr. Basri y con otros altos funcionarios marroquíes. Las autoridades reiteraron su deseo de proceder con la mayor rapidez posible para llevar a cabo el proceso de identificación. También se mostraron de acuerdo con la solicitud del Consejo de Seguridad que figuraba en su informe de 21 de junio [S/1995/498, párr. 46] de que "el Gobierno de

Marruecos realice una investigación preliminar de los 100.000 solicitantes que no residen actualmente en el Territorio, antes de que la Comisión de Identificación examine sus solicitudes, a fin de permitir a la MINURSO mantener el calendario previsto para la conclusión del proceso de identificación". Se confirmó que dicho proceso concluiría antes de finales de agosto. Se ha informado de que así ha acontecido, aunque todavía no se ha presentado una notificación oficial a ese respecto a la MINURSO.

6. El mismo día 12 de julio, el Secretario General del Frente POLISARIO dirigió una carta al Presidente del Consejo de Seguridad y a mí. En su carta reiteraba la opinión del Frente POLISARIO de que "el censo español de 1974 constituye la única base reconocida en el plan de arreglo aceptado por las dos partes y aprobado por las Naciones Unidas" y consideraba inaceptable lo que denominó "la participación de una población sustituta, propuesta por la Potencia ocupante, cuya última maniobra ha sido el intento de incluir en los registros de votantes a 100.000 de sus propios nacionales". No obstante, confirmó que el Frente POLISARIO estaba dispuesto a reanudar su participación en el proceso de identificación a raíz de que, con arreglo a un edicto real marroquí de 9 de julio, se habían reducido a un año las condenas de cárcel dictadas el 21 de junio. Su mensaje fue transmitido por el Coordinador del Frente POLISARIO con la MINURSO, Sr. Bachir Mustafa Sayed, en una reunión con los miembros del Consejo de Seguridad que tuvo lugar el 13 de julio.

7. El 3 de agosto, el Sr. Basri visitó el centro de identificación de la MINURSO en El Aaiún. Posteriormente, en presencia de ministros y altos funcionarios marroquíes y de representantes de los medios de difusión, entregó al Sr. Jensen dos cartas que confirmaban la intención de su Gobierno de proceder lo más rápidamente posible a la identificación de todos los solicitantes restantes. Puso de relieve que su Gobierno estaba dispuesto a prestar ayuda para abrir 40 nuevos centros en Marruecos y en el Territorio y dar a la MINURSO todo el apoyo técnico y logístico necesario.

8. En una reunión que tuvo lugar el 4 de agosto en la zona de Tindouf, mi Representante Especial interino trató con el Coordinador del Frente POLISARIO con la MINURSO la cuestión de la identificación de solicitantes residentes fuera del Territorio. El Sr. Bachir reiteró la opinión del Frente POLISARIO en cuanto a la inaceptabilidad de muchos de los solicitantes que se habían presentado recientemente para el proceso de identificación, y muy especialmente de los 100.000 solicitantes que no residían en el Territorio.

9. El 7 de agosto, el Frente POLISARIO informó oralmente a la MINURSO de su decisión de no participar más en el proceso de identificación, incluso dentro del Territorio, de los grupos tribales clasificados como "chorfa", además de los clasificados como tribus del norte y tribus costeras y del sur, hasta tanto no se reunieran las siguientes condiciones: a) La presentación de una lista completa de todos los solicitantes pertenecientes a los tres grupos, y b) Su clasificación por subfacción, los criterios con arreglo a los cuales presentaban su solicitud y su lugar de residencia real. El Frente POLISARIO insistió en que el año pasado había aceptado una solución de avenencia solamente en el entendimiento de que esos tres grupos constituirían una minoría, y propuso que la identificación

de dichos grupos se aplazara hasta finales del proceso, una vez que hubiera concluido la identificación de los casos menos controversiales. De hecho, así ha procedido la MINURSO al planificar las actividades de identificación.

10. El 25 de agosto recibí en Lisboa al Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas, Sr. Ahmed Snoussi, quien me entregó una carta del Primer Ministro de fecha 23 de agosto. En su carta, el Sr. Filali reiteraba la convicción de Marruecos de que todos los solicitantes debían recibir igual trato y tenían derecho a presentarse para la identificación. Rechazó la idea de que hubiera una jerarquía de criterios y de que los solicitantes abarcados por los criterios primero a tercero fueran saharauis más legítimos que los abarcados por los criterios cuarto y quinto. También explicó las razones por las que un gran número de saharauis no residía en el Territorio en el momento de levantarse el censo de 1974, y arguyó que no se podía confiar totalmente en el censo, que, según él, tenía diversos aspectos cuestionables.

B. *Progresos y problemas en el proceso de identificación*

11. El proceso de identificación se reanudó a finales de julio, después de que se aclararan los detalles relativos a su reanudación y se adoptaron las medidas prácticas para la reapertura de los centros de identificación. Posteriormente, la operación estuvo suspendida desde el 9 hasta el 11 de agosto, con motivo de la fiesta de Maulid, y del 19 al 26 de agosto, durante el Noveno Congreso Popular del Frente POLISARIO.

12. El número total de personas identificadas desde que comenzó el proceso hace un año es de más de 53.000. Más de 17.000 de esos solicitantes fueron identificados después de que presenté mi último informe [S/1995/404]. En conjunto eso constituye más del 40% de las personas que residen en el Territorio y más del 51% de las que residen en los campamentos de refugiados cercanos a Tindouf. Como se observa en el anexo I del presente informe, el número de solicitantes convocados es superior al número de solicitantes realmente identificados. De los que quedan por identificar, la gran mayoría está incluida en un plan de trabajo detallado que se ha presentado a las partes y ha sido aprobado en general. Se ha programado la identificación de esas personas. Se han computadorizado todas las solicitudes recibidas del interior del Territorio, de los campamentos de refugiados y de Mauritania. En consecuencia, en cuanto las partes convengan en ello podría ampliarse el programa detallado de identificación para abarcar a todas las personas de El Aaiún y a las que actualmente residen fuera del Territorio.

13. En mi último informe [*ibid.*] señalé que el objetivo de identificar diariamente a un máximo de 150 personas en cualquiera de los centros, que originalmente se consideraba razonable, imponía una limitación innecesaria. En su resolución 1002 (1995), el Consejo de Seguridad hizo suya la recomendación de la misión que había enviado al Sáhara Occidental, que instó a que se realizara el mayor número posible de identificaciones al día. Todavía se insiste en el concepto de límite, aunque el personal de la MINURSO ha señalado repetidas veces que la cifra de 150 personas identificadas cada día es un objetivo y no un límite.

14. Aunque se ha pedido que se abandone la insistencia en la reciprocidad estricta, conforme a la recomendación de la misión del Consejo de Seguridad, que éste hizo suya en su resolución 1002 (1995), todavía se sigue aplicando el principio de reciprocidad cuando en uno de los lados surgen problemas relativos a cuestiones que causan controversias, lo que hace que el proceso se interrumpa también en otro centro. Esas dificultades se han descrito ampliamente en los informes orales bisemanales presentados al Consejo desde principios de julio.

15. Un problema básico del proceso de identificación tiene relación con ciertos grupos tribales. De las 88 categorías del censo de 1974, casi todas correspondían en forma concreta y directa a grupos tribales. Sólo tres categorías son claramente diferentes y son aquellas que agrupan a miembros de varios grupos tribales como si fuesen una sola tribu. Al momento del censo, ninguno de esos grupos estaba representado en el Territorio por un gran número de personas.

16. En un espíritu de avenencia y con miras a adelantar el proceso, en febrero se llegó a un acuerdo con las partes respecto de los jeques y sus suplentes para la identificación de los miembros de 85 de los 88 grupos del censo. No obstante, también hay grandes diferencias de percepción entre el Frente POLISARIO y el Gobierno de Marruecos. Marruecos sostiene que en virtud del plan de arreglo todos los miembros de los grupos tribales representados en el censo pueden pedir ser identificados y que se establezca su derecho a votar atendiendo a cualquiera de los cinco criterios. El Frente POLISARIO insiste en que la referencia que se hace en el plan a las subfacciones tribales pertenecientes al Territorio debe interpretarse estrictamente en el sentido de que se trata de subfacciones, la mayoría de cuyos miembros se encontraban en el Sáhara Occidental al momento del censo.

17. El grupo clasificado en el censo de 1974 como tribus del norte está muy poco representado en los campamentos cercanos a Tindouf, pero tiene muchos miles de miembros en el lado administrado por Marruecos. Si bien la representación difiere, también hay un problema en relación con el grupo denominado de tribus costeras y del sur. El Frente POLISARIO considera ahora en forma análoga al grupo tribal "chorfa". En el Territorio falta identificar a 31.108 solicitantes de los 34.116 que pertenecen a esos grupos. En los campamentos cercanos a Tindouf falta identificar a un total de 3.019 solicitantes. Cabe señalar que el Frente POLISARIO no tiene líderes tribales (jeques) para muchos de esos subgrupos ni personas que reúnan las características adecuadas para proponerlos como suplentes. En cambio, reconoce el derecho, enunciado en el plan, de todas las personas pertenecientes a esos grupos que fueron incluidas en el censo de 1974 a pedir que se las incluya en el padrón electoral. En cuanto a los solicitantes que residen en Marruecos meridional, aproximadamente el 50% de ellos pertenece a los grupos de tribus acerca de los cuales se han formulado objeciones. El Frente POLISARIO considera inaceptable participar en su identificación.

C. Otros aspectos del proceso de identificación

18. Mi Representante Especial interino visitó Mauritania el 1º de agosto, atendiendo a la recomendación de la misión del Consejo de Seguridad de que la MINURSO comenzara inmediatamente la operación de identificación

de los solicitantes residentes en ese país [S/1995/498], y fue recibido en Nuakchot por el Presidente Maaouya Ould Sid'Ahmed Taya. Se trató del progreso y las perspectivas en el proceso de identificación, incluso los medios de identificar a las personas cuyas solicitudes se habían recibido en Mauritania. El Presidente Taya ha convenido en establecer una comisión técnica para examinar la cuestión. Me propongo seguir tratando de que se logre pronto un acuerdo.

19. En respuesta a una petición de la misión del Consejo de Seguridad, y en aras de una gestión responsable, se asignó a todo el personal disponible para que ayudara en el examen sustantivo del archivo de los casos de identificación en El Aaiún y Tindouf en todo momento en que no se pudiera hacer trabajo de identificación. Se han ingresado para los fines del examen los datos de los 45.316 expedientes de personas identificadas en ambos lados desde que se inició el proceso, y el examen sustantivo de cada caso continúa ininterrumpidamente. También se han tomado medidas adecuadas para aumentar la seguridad en las oficinas de examen y en los alrededores.

20. Se han proporcionado más recursos, atendiendo a la recomendación de la misión del Consejo de Seguridad de que se acelerara el proceso de adopción de decisiones administrativas a fin de permitir a la MINURSO disponer de todos los recursos humanos y de otra índole que necesitara para acelerar su labor [*ibid.*].

21. El Gobierno de Argelia ha consentido en que se prolongue de las 17 horas a las 19 horas GMT el período en que pueden aterrizar en su territorio las aeronaves de las Naciones Unidas. También ha concedido permiso para el sobrevuelo de un helicóptero dos veces por semana, en viaje de ida y vuelta al apartado campamento de Dakhla. Agradezco esas medidas adoptadas por Argelia, que han aliviado algunos de los problemas logísticos y han contribuido mucho a disminuir los tropiezos en el proceso de identificación.

22. Antes del fin de junio llegaron a la zona de la misión dos observadores más de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y actualmente se encuentran allí 10 representantes de la OUA para observar el proceso. Continúa la buena cooperación entre la MINURSO y la OUA.

III. OTROS ASPECTOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ARREGLO

23. En su resolución 1002 (1995), el Consejo de Seguridad me pidió que le informara de los progresos que se lograran acerca de aspectos importantes del plan, especialmente la reducción de las fuerzas, el acantonamiento de los soldados, la liberación de presos y detenidos políticos y el código de conducta.

Reducción de las tropas de Marruecos en el Territorio

24. Me propongo dirigir en septiembre una carta al Gobierno de Marruecos y pedirle información sobre el número de efectivos y la localización de sus fuerzas militares en el Territorio, así como un plan y calendario para su reducción al nivel convenido de 65.000 soldados entre oficiales y tropa. Marruecos reiteró hace poco su compro-

miso de reducir sus fuerzas en el momento adecuado, al nivel convenido, de conformidad con el plan.

Acantonamiento de los soldados en los lugares designados

25. Como señalé en mi último informe [S/1995/404], en las consultas celebradas en 1991 por el antiguo Representante Especial el Frente POLISARIO se había opuesto a la sugerencia de que sus soldados se acantonaran fuera del Territorio, mientras que Marruecos se había negado a que los soldados del Frente POLISARIO se acantonaran en la zona situada entre el muro de arena (berma) y la frontera internacional del Sáhara Occidental. En una carta que me dirigió el Sr. Filali el 23 de agosto, Marruecos reiteró su objeción. Continuarán las consultas con las partes y los países vecinos y espero que eso nos permita adoptar pronto una decisión.

El jurista independiente y la liberación de los presos y detenidos políticos

26. El jurista independiente, Sr. Emmanuel Roucouas, viajó el 21 de julio a Rabouni para reunirse con el Presidente de la Comisión de Identificación y otros altos funcionarios del Frente POLISARIO. Al día siguiente se reunió en Rabat con el asesor jurídico del Gobierno de Marruecos y altos funcionarios del Ministerio del Interior. Ambas reuniones, que se celebraron en presencia de mi Representante Especial interino, estuvieron dedicadas al examen del mandato y del programa de trabajo del jurista independiente, que actualmente está reuniendo el material pertinente y espera visitar nuevamente la zona de la misión a mediados de septiembre.

Canje de prisioneros de guerra

27. Como señalé en mi último informe, el Comité Internacional de la Cruz Roja está listo a empezar a tramitar la liberación de los prisioneros de guerra tan pronto como lo estén las partes. Mi Representante Especial interino ha participado en las consultas con ambas partes, que han expresado que están dispuestas a ocuparse de todas las cuestiones relativas al acuerdo para el canje de prisioneros, de conformidad con el plan.

Código de conducta

28. El código de conducta quedó listo y se lo envié a las dos partes el 17 de agosto de 1995. El Frente POLISARIO respondió por escrito el 22 de agosto, y el Gobierno de Marruecos respondió verbalmente el 24 de agosto. Ambas partes indicaron que no podían aceptar el código de conducta tal como lo habían recibido. En consecuencia, me propongo hacer una nueva revisión del código.

Regreso de los refugiados, otros saharauis y miembros del Frente POLISARIO con derecho de voto

29. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha continuado con los preparativos para la repatriación de los refugiados cuando empiece el período de transición. Se ha destacado a El Aaiún y Tindouf a funcionarios del ACNUR a fin de ir determinando las necesidades logísticas de la repatria-

ción y coordinar las actividades del ACNUR en la región. Con ese fin el ACNUR ha enviado misiones de reconocimiento a los posibles lugares de repatriación en el Territorio.

30. Como complemento de la visita que hizo el ACNUR en febrero, un equipo técnico de expertos en agua de la organización no gubernamental Acción Internacional contra el Hambre, llegó a El Aaiún a principios de junio para una visita de tres semanas. El equipo evaluó los recursos hídricos del Territorio, especialmente en los posibles lugares de repatriación, a fin de formular un programa para el abastecimiento de agua potable a los repatriados. Acción Internacional contra el Hambre hará en los meses próximos, bajo contrato con el ACNUR, el trabajo para las instalaciones de agua. Con fines de planificación, el ACNUR proyecta hacer una inscripción previa de los refugiados antes de terminar su labor preparatoria. Ambas partes han cooperado con los esfuerzos del ACNUR y han prometido su apoyo para que la repatriación de los refugiados se haga sin tropiezos cuando comience el período de transición.

IV. ASPECTOS DE LOS COMPONENTES MILITAR Y DE POLICÍA CIVIL

Componente militar

31. Al 31 de agosto de 1995, el componente militar de la MINURSO, encabezado por el Comandante de la Fuerza, General de Brigada André Van Baelen (Bélgica), ascendía en total a 285 efectivos, que incluían 237 observadores militares y 48 miembros del personal militar de apoyo (véase el anexo II del presente informe). Como he señalado en mis informes anteriores, hasta que se cumplan las condiciones necesarias para el comienzo del período de transición, el mandato militar de la MINURSO se limita estrictamente a vigilar y verificar la cesación del fuego, que entró en vigor el 6 de septiembre de 1991 (véase el mapa al final del presente documento).

32. Durante el período que se examina ocurrieron dos violaciones de la cesación del fuego. Una estuvo relacionada con un intento del Frente POLISARIO de restringir la libertad de circulación de los observadores militares de la MINURSO. El caso se resolvió después de celebrarse conversaciones con la misión, y de resultados de ello la MINURSO sigue gozando de plena libertad de circulación. La segunda violación ocurrió cuando se realizaban ejercicios de tiro con fuego real y se efectuaba un desplazamiento de tropas y equipo del Frente POLISARIO. Durante este período el Frente POLISARIO dio parte de tres sobrevuelos marroquíes que la MINURSO no pudo confirmar. Al respecto cabe señalar que los presuntos sobrevuelos ocurrieron cerca de corredores aéreos internacionales.

33. Debido a una intensa utilización en condiciones sumamente difíciles por espacio de cuatro años, los vehículos, los grupos electrógenos, los refugios de protección contra la intemperie y el equipo de comunicaciones de la MINURSO tienen tal grado de deterioro que en algunos casos ya no se pueden utilizar en condiciones de seguridad. Se están adoptando medidas para aliviar esta situación y proporcionar un nivel de apoyo adecuado para mejorar la capacidad operacional de la misión.

Componente de policía civil

34. El Comisionado de la Policía Civil, Coronel Wolf, Dieter Krampe (Alemania), terminó su período de servicio el 20 de agosto. Hasta que se nombre a un sustituto, el Teniente Coronel Jan Walmann (Noruega) cumple las funciones de Comisionado interino de la Policía Civil. Al 1° de septiembre, el componente de policía civil estaba integrado por un total de 92 personas procedentes de Alemania (4), Austria (10), Egipto (11), Ghana (8), Hungría (13), Irlanda (15), Nigeria (10), Noruega (2), el Togo (9) y el Uruguay (10).

35. Hasta que comience el período de transición, las actividades del componente de policía civil permanecerán vinculadas con las de la Comisión de Identificación. A este respecto, la policía civil de la MINURSO mantiene una presencia de 24 horas en los centros de identificación para fines de seguridad, y proporciona asistencia técnica a la Comisión de Identificación cuando procede.

Preparativos para el despliegue de la plena capacidad de la MINURSO

36. El concepto militar original de las operaciones de despliegue de la MINURSO durante el período de transición, que se describe en el plan de aplicación [S/22464], consistía en una capacidad militar total de alrededor de 1.695 efectivos (de todos los grados). Como he señalado en informes anteriores, en previsión de que el Consejo de Seguridad autorice el período de transición, se ha realizado un examen minucioso de los planes de despliegue completo de la MINURSO. De resultados de ese examen se estima que será necesaria una fuerza de alrededor de 1.780 efectivos (de todos los grados) para que la MINURSO ejecute con eficacia su mandato militar. La diferencia se debe principalmente a un aumento de efectivos en las unidades de señales y de ingeniería. Dada la ampliación de las actividades de la MINURSO durante el período de transición, también se necesitaría aumentar la actual capacidad de apoyo aéreo contratada, consistente en tres aviones y tres helicópteros, mediante la adición de tres aviones y cinco helicópteros.

37. También se ha revisado el concepto de las operaciones necesarias para el despliegue completo del componente de la policía civil. En este sentido se recordará que, conforme al plan, el cometido del componente de policía civil durante el período de transición consiste en velar por la tranquilidad y el mantenimiento del orden público en las oficinas de registro de votantes, las mesas electorales y sus alrededores. De esta manera se asegurará que a ninguna persona se le niegue la entrada para fines de registro o de votación. Cuando reciba instrucciones concretas al efecto también mantendrá el orden en otros lugares donde se estén realizando actividades relacionadas con el referéndum bajo los auspicios o la autoridad de la MINURSO. Además, el componente tiene encomendada la tarea de supervisar las actividades de la fuerza de policía existente para asegurar que actúe en estricta conformidad con el plan, cuyo propósito es velar por la organización de un referéndum libre e imparcial, sin limitaciones militares o administrativas, y evitar toda posibilidad de que cualquiera de las partes cometa actos de intimidación o injerencia. Es evidente que la elaboración de un *modus operandi* para realizar estas tareas exige la celebración de estrechas consultas con las partes. La MINURSO está celebrando esas

consultas a fin de obtener la información técnica básica que necesita. Confío en que las partes cooperarán plenamente con la MINURSO en este sentido.

38. Como posiblemente sepa el Consejo de Seguridad, se necesitarán por lo menos 13 semanas para que los órganos legislativos competentes otorguen autorización para contraer compromisos y para completar el despliegue del personal y el equipo que requieren las actividades cuyo comienzo está previsto el Día D. Tal vez el Consejo desee tomar en consideración estas limitaciones inevitables al fijar la fecha del comienzo del período de transición.

39. De conformidad con el calendario expuesto en el plan, el personal de infantería de la MINURSO se desplegará en la zona de la misión un mes antes del Día D. La responsabilidad fundamental de ese personal es brindar protección a la repatriación de los refugiados, que se prevé efectuar después de que se publique la lista final de votantes, es decir, unos dos meses después del Día D. Si ocurrieran demoras imprevistas que impidieran la publicación de la lista final de votantes, también se aplazaría el proceso de repatriación. Dadas las condiciones sumamente difíciles que prevalecen en la zona de la misión, no sería lógico desplegar las unidades de infantería y de apoyo tres o cuatro meses antes de la fecha en que deben asumir sus responsabilidades de conformidad con el plan. Por consiguiente, he decidido que el despliegue del personal de infantería y de apoyo se supedita a la publicación de la lista definitiva de votantes.

V. ASPECTOS FINANCIEROS

40. En su resolución 49/247, de 20 de julio de 1995, la Asamblea General me autorizó a contraer compromisos de gastos para el funcionamiento de la MINURSO durante el período posterior al 30 de septiembre de 1995 por una suma no superior a 5.592.500 dólares en cifras brutas (5.096.100 dólares en cifras netas) por mes, siempre que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la misión más allá del 30 de septiembre.

41. Por tanto, si el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la misión por un nuevo período de cuatro meses, como se indica en el párrafo 52 del presente informe, el coste del mantenimiento de la MINURSO durante el período de la prórroga se conformaría a las cifras indicadas *supra*.

42. Al 31 de agosto de 1995, las cuotas pendientes de pago a la cuenta especial de la MINURSO desde la creación de ésta ascendían a 55,8 millones de dólares. A fin de proporcionar a la misión la corriente de efectivo necesaria, se tomó en préstamo de otras cuentas de mantenimiento de la paz la suma total de 16,1 millones de dólares. Estos préstamos siguen pendientes de pago. Al 31 de agosto, el monto de las cuotas pendientes de pago correspondientes a todas las operaciones de mantenimiento de la paz era de 3.000 millones de dólares.

VI. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

43. En mi último informe [S/1995/404] puse de manifiesto los respectivos intereses de las partes, que obstaculizaban la aplicación del plan de arreglo, así como las

constantes dificultades con que tropezaba el proceso de identificación. Nunca se abrigaron esperanzas de que esas dificultades fuesen fácilmente superables. A pesar de los ímprobos esfuerzos de los encargados de la identificación, en los tres últimos meses los avances han sido decepcionantes.

44. En mi último informe propuse que se cumplieren algunos objetivos que en su mayor parte no se han alcanzado. Ambas partes mantienen sus respectivas posiciones en relación con el acantonamiento de las tropas del Frente POLISARIO. Además, las partes se oponen a los términos del código de conducta propuesto, a pesar de los esfuerzos realizados por la Secretaría para conciliar sus diferencias.

45. No obstante, no deseo minimizar los resultados alcanzados durante el último año. A pesar de las circunstancias, que en buena parte carecen de precedentes, y de las condiciones particularmente adversas se ha identificado a más del 40% de los solicitantes del Territorio y a más del 51% de los solicitantes de los campamentos de refugiados. Además, se ha convocado a muchos más, en ocasiones repetidamente. Se ha preparado un programa pormenorizado para la identificación de la mayoría de los restantes solicitantes. Si cooperasen plenamente ambas partes, el proceso de identificación de los cuatro campamentos de refugiados y de tres de los cuatro centros del Territorio (excluido El Aaiún) podría quedar concluido en alrededor de cinco semanas. Además de El Aaiún, quedarían las personas pertenecientes a algunos grupos tribales muy dispersos y que casi no están representados en ningún lugar del Territorio ni en los campamentos. Habría que adoptar medidas especiales en colaboración con las partes para agrupar a esas personas con fines de identificación.

46. No obstante, el proceso de identificación puede proseguir y ampliarse para abarcar a todos los solicitantes de dentro y fuera del Territorio, incluidos los 14.500 solicitantes de Mauritania y los 5.000 de la zona de Tindouf, fuera de los campamentos, así como a quienes viven en el sur de Marruecos, siempre que se resuelvan dos cuestiones parcialmente conexas: el Frente POLISARIO rechaza categóricamente las 100.000 solicitudes de personas que viven en el sur de Marruecos, fuera del Territorio, y abriga profundas reservas acerca de los miembros de determinados grupos tribales que viven en el Territorio, a saber las "tribus del norte", "costeras y del sur" y los "chorfa". De entre ellos, rechaza a tres grupos por considerar que no "pertenecen al Territorio" en modo alguno. En relación con los demás grupos, aunque no niega el derecho a ser identificados de los miembros que estaban incluidos en el censo, el Frente POLISARIO ha aceptado participar en la identificación por considerar que el número de miembros sería escaso y sería identificado por un dirigente tribal (jeque) de cada una de las partes. Es ésta una cuestión que, a juicio del Frente POLISARIO, se debería resolver entre las partes.

47. Por su parte, el Gobierno de Marruecos insiste en que no debe hacerse ninguna discriminación entre los solicitantes, en función de que residan o no residan actualmente en el Territorio y del criterio al que se acojan para ser incluidos en el padrón electoral.

48. La MINURSO tiene la obligación de examinar todas las solicitudes que se le hayan presentado debida-

mente. La esencia del proceso de identificación es, en primer lugar, establecer la identidad personal del solicitante y, en segundo lugar, determinar si la persona en cuestión reúne los requisitos para ser incluida en el padrón electoral con arreglo a alguno de los cinco criterios previstos. El hecho de que se someta a identificación a una persona no prejuzga la decisión que se adopte al respecto.

49. Desde el punto de vista técnico no hay ningún obstáculo para organizar sesiones de identificación en varios lugares dentro y fuera del Territorio, en función del lugar en que resida la mayor parte de los solicitantes. Podría seguir aplicándose la práctica de recurrir a dos dirigentes tribales (jeques) de los subgrupos tribales correspondientes, aunque esos dirigentes no pertenecerían invariablemente a cada una de las partes, según la práctica vigente hasta la fecha. En caso de que la identificación tuviese lugar sin la participación de dirigentes tribales (jeques) del Frente POLISARIO, para que el proceso tuviese credibilidad sería necesario insistir en que se presentaran pruebas documentales, como las partidas de nacimiento, con objeto de determinar que la persona en cuestión es efectivamente hija de padre saharauí, así como pruebas de que el padre nació en el Territorio. Ciertamente se invitaría al Frente POLISARIO a observar el proceso y formular observaciones de conformidad con los procedimientos acordados. También debería estar representada la OUA, cuyos observadores constituirían un elemento de importancia. Si se pudiera aplicar ese programa, no habría razones prácticas para que la identificación de las personas que viven fuera del Territorio, en los campamentos y en el Territorio no pudiese finalizar en un plazo de alrededor de cuatro meses.

50. A pesar de los reiterados llamamientos que el Consejo de Seguridad y yo mismo hemos formulado a las partes para que permitan que el proceso avance con más rapidez, ambas partes son reacias a llegar a una avenencia en relación con ciertas cuestiones que, a su juicio, podrían debilitar sus respectivas posiciones. Es esencial que ahora se avance a partir de lo que se ha logrado. En consecuencia, hago un llamamiento a las partes para que hagan todo lo posible para permitir la rápida aplicación del plan de arreglo con objeto de lograr una solución justa y duradera a la cuestión del Sáhara Occidental, objetivo a cuya consecución se han comprometido las Naciones Unidas.

51. El Consejo de Seguridad ya ha advertido de que el proceso no puede continuar indefinidamente. No obstante, la retirada prematura de la MINURSO tendría, sin lugar a dudas, graves y amplias consecuencias para las partes y para toda la región. De ser posible, hay que evitar que ello ocurra.

52. Propongo que el mandato de la MINURSO se prorogue hasta el 31 de enero de 1996. En caso de que antes de esa fecha no se den las condiciones necesarias para el comienzo del período de transición, presentaré opciones alternativas al Consejo de Seguridad para que las examine, lo que incluiría la posibilidad de una retirada de la MINURSO.

53. Para concluir, deseo expresar mi agradecimiento a los observadores de la OUA por el importante papel que desempeñan en el proceso y a mi Representante Especial interino por su entrega y perseverancia.

ANEXO I

Situación en cada uno de los centros de identificación al 17 de agosto de 1995

Las partes oscuras representan porcentajes de solicitantes convocados

Territorio del Sáhara Occidental

Campamentos de refugiados en las proximidades de Tindouf

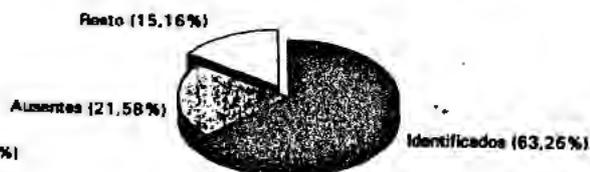
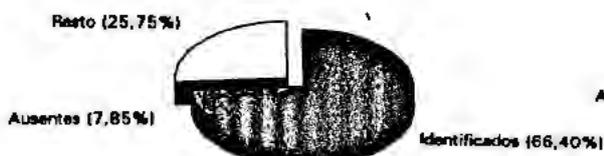
El Aaiún (52.235)

Campamento de El Aaiún (10.449)



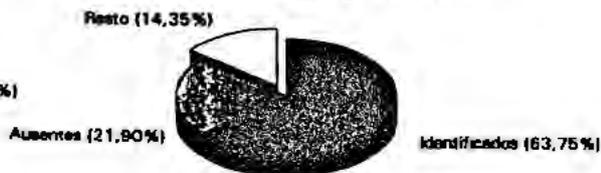
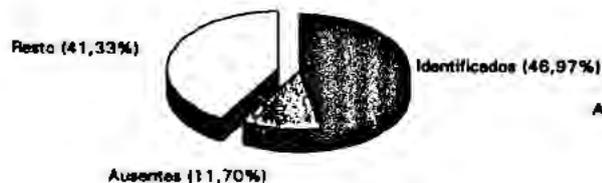
Bojador (7.259)

Campamento de Auserd (7.943)



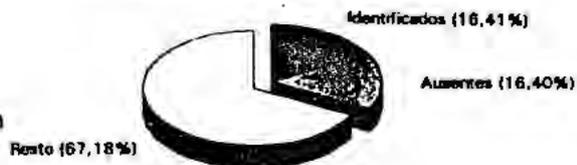
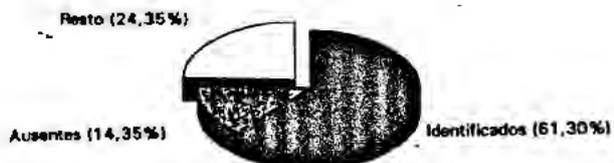
Asmara (13.506)

Campamento de Asmara (10.408)



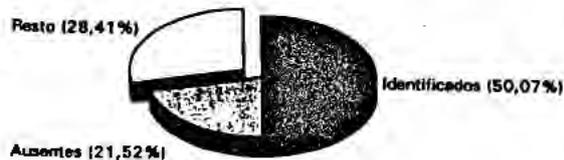
Dakhla (10.005)

Campamento de Dajla (7.859)



Total del Territorio (83.005)

Total de los campamentos (36.659)



ANEXO II

Composición del componente militar de la MINURSO

<i>A. Observadores militares</i>	
Argentina	6
Austria	4
Bangladesh	7
Bélgica	1
China	20
Egipto	12
El Salvador	2
Estados Unidos de América	30
Federación de Rusia	28
Francia	27
Ghana	6
Grecia	1
Guinea	1
Honduras	14
Irlanda	9
Italia	6
Kenya	10
Malasia	15

Nigeria	4
Pakistán	5
Polonia	2
República de Corea	2
Túnez	9
Uruguay	15
Venezuela	1
Total	237

<i>B. Personal militar de apoyo</i>	
i) Unidad médica: República de Corea	40
ii) Oficinas: Ghana	8
Total	48

TOTAL GENERAL 285

Mapa

Despliegue de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental a agosto de 1995

[Véase el mapa al final del Suplemento.]

DOCUMENTO S/1995/780*

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]

[8 de septiembre de 1995]

Tenemos el honor de transmitirle el texto de la Declaración Conjunta y los Principios Básicos Acordados que firmaron el 8 de septiembre de 1995 en Ginebra el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia, con la presencia como testigos de representantes de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como del Negociador Especial de la Unión Europea para la ex Yugoslavia.

Agradeceríamos que tuviera a bien hacer distribuir el presente documento como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tono EITEL
Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas
 Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

(Firmado) Edward W. GNEHM

(Firmado) Sergei V. LAVROV
Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas
 Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

(Firmado) Jean-Bernard MÉRIMÉE

(Firmado) Sir John WESTON
Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

ANEXO I

Declaración Conjunta firmada en Ginebra el 8 de septiembre de 1995

Acabamos de terminar una reunión, celebrada bajo los auspicios del Grupo de Contacto, de los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina (Bosnia y Herzegovina), la República de Croacia (Croacia) y la República Federativa de Yugoslavia (Yugoslavia).

El Grupo de Contacto anuncia hoy que los tres Ministros de Relaciones Exteriores, en nombre de sus Gobiernos —la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia, que también representa a los serbios de Bosnia en una delegación conjunta— nos han autorizado a hacer públicos los Principios Básicos Acordados adjuntos. Los tres Gobiernos —y sus Presidentes— convienen en que esos principios regirán las difíciles negociaciones futuras y todos han acordado, después de unas duras deliberaciones, la redacción exacta de esta importante declaración. Con respecto a Eslavonia oriental, Baranja y Srijem occidental, los Copresidentes están empeñados en encontrar una solución que sea parte de un arreglo general de paz y asignarán a esta cuestión la máxima prioridad cuando regresen a la región la semana próxima.

La Declaración constituye un paso importante que nos acerca a la paz. Sin embargo, por importante que sea, la presente Declaración no supone, ni mucho menos, el fin de la tragedia de los Balcanes. Existen entre las partes considerables diferencias, que exigirán que continúen las intensas negociaciones. Esta noche regresaremos a nuestras respectivas capitales para celebrar consultas. La semana próxima, el Secretario de Estado Adjunto Richard Holbrooke y el Negociador Especial de la Unión Europea para la ex Yugoslavia, Carl Bildt, regresarán a la región con sus delegaciones y mañana el Viceprimer Ministro Igor Ivanov de la Federación de Rusia acudirá a Belgrado.

El Grupo de Contacto volverá a reunirse la semana próxima en Ginebra, en la Misión de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas. Más adelante se celebrarán reuniones en Moscú y, con un formato ampliado, en Roma. Después de la importante reunión que tuvo lugar ayer en París, también hemos mantenido estrechas consultas con el representante de la Organización de la Conferencia Islámica, y continuaremos haciéndolo en el marco de una estructura de coordinación institucionalizada.

* Distribuido con la doble signatura A/50/419-S/1995/780.

La Declaración que hacemos pública hoy es un hito importante en el camino hacia la paz. La Declaración de hoy contiene muchos puntos importantes. Dentro de sus actuales fronteras reconocidas internacionalmente, se conviene en que Bosnia y Herzegovina estará integrada por dos entidades democráticas, la existente Federación de Bosnia y Herzegovina y la República Srpska. El territorio de Bosnia se dividirá entre la Federación, con el 51%, y la entidad serbia, con el 49%. También han acordado hoy crear una comisión para hacer cumplir en sus territorios las normas internacionalmente aceptadas en materia de derechos humanos. Acordaron permitir la libertad de circulación dentro de las fronteras de Bosnia y que las personas desplazadas regresaran a sus hogares. Cada entidad gozará de autonomía y tendrá su propia constitución. Aunque se mantendrán la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina, se prevén otras instituciones conjuntas en Bosnia y Herzegovina.

Ciertamente queda mucho por hacer. Aún queda por delante la labor más ardua. Las entidades todavía tienen que establecer un esbozo de una estructura central de conexión que se encargue de supervisar las actividades de cooperación concertadas y de preparar otras actividades conjuntas en ámbitos en los que la cooperación constituye el único medio de resolver problemas comunes. Además es preciso que las partes delimiten sus fronteras internas dentro de Bosnia de conformidad con el principio 51:49. No debemos hacernos ilusiones de que ésas serán tareas fáciles; únicamente podrán resolverse los problemas mediante intensas negociaciones respaldadas por un genuino deseo de lograr la paz. Por último, es preciso que cualquier acuerdo a que se llegue sea ejecutado por todas las partes, lo que puede ser sumamente arduo.

Los Principios Básicos adjuntos han sido acordados en el día de hoy por el Sr. Muhamed Sacirbey, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina (Bosnia y Herzegovina); el Sr. Mate Granic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia (Croacia), y el Sr. Milan Milutinovic, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Yugoslavia (Yugoslavia), con la presencia como testigos de los representantes de Alemania, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y del Negociador Especial de la Unión Europea para la ex Yugoslavia.

ANEXO II

Principios Básicos Acordados firmados en Ginebra el 8 de septiembre de 1995

Texto de los Principios acordado el viernes en Ginebra como base de las conversaciones sobre la terminación de la guerra en Bosnia:

PRINCIPIOS BÁSICOS ACORDADOS

1. Bosnia y Herzegovina continuará existiendo jurídicamente con sus fronteras actuales y seguirá estando reconocida internacionalmente.

2. Bosnia y Herzegovina estará integrada por dos entidades: la Federación de Bosnia y Herzegovina, establecida como tal por los Acuerdos de Washington [véase S/1994/235], y la República Srpska.

2.1 El parámetro 51:49 de la propuesta territorial del Grupo de Contacto constituye la base para llegar a una solución. Esa propuesta territorial puede ser objeto de reajuste por mutuo acuerdo.

2.2 Cada entidad continuará existiendo bajo su constitución actual (modificada para incluir los presentes Principios Básicos).

2.3 Ambas entidades tendrán el derecho de establecer relaciones especiales paralelas con los países vecinos que sean compatibles con la soberanía y la integridad territorial de Bosnia y Herzegovina.

2.4 Las dos entidades formularán compromisos recíprocos de: a) Celebrar elecciones completas bajo los auspicios internacionales; b) Adoptar normas y obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y de adherirse a ellas, incluida la obligación de permitir la libertad de circulación y de que las personas desplazadas recuperen sus hogares o sean compensadas justamente, y c) Someterse a arbitraje vinculante para resolver las controversias entre ellas.

3. Las entidades han acordado en principio lo siguiente:

3.1. La designación de una Comisión para las Personas Desplazadas, que estará autorizada (con asistencia de entidades internacionales) a hacer cumplir las obligaciones de ambas entidades a los efectos de que las personas desplazadas puedan recuperar sus hogares o ser compensadas justamente.

3.2. El establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos para Bosnia y Herzegovina encargada de hacer cumplir las obligaciones de las entidades en materia de derechos humanos. Las dos entidades cumplirán las decisiones de la Comisión.

3.3. El establecimiento de empresas públicas conjuntas de Bosnia y Herzegovina, financiadas por las dos entidades, que serán propietarias de medios de transporte y otras instalaciones y procederán a su explotación en beneficio de ambas partes.

3.4. El nombramiento de una Comisión de Conservación de los Monumentos Nacionales.

3.5. La planificación y aplicación de un sistema de arbitraje para resolver controversias entre las dos entidades.

DOCUMENTO S/1995/781

Duodécimo informe periódico del Secretario General sobre la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia

[Original: inglés]

[9 de septiembre de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1001 (1995) del Consejo de Seguridad, de 30 de junio de 1995, por la que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia (UNOMIL) hasta el 15 de septiembre y me pidió que le presentara, antes de esa fecha, un informe sobre la situación existente en el país.

2. En esa resolución, el Consejo de Seguridad declaró que el mandato de la UNOMIL no se prorrogaría a menos

que las partes liberianas lograsen avances serios y sustanciales en la aplicación de los Acuerdos de Akosombo y de Accra [véanse S/1994/1174 y S/1995/7]. El Consejo instó a las partes a que establecieran el Consejo de Estado, restablecieran una cesación del fuego completa y efectiva, comenzasen la separación de las fuerzas y convinieran en un calendario y un plan para la aplicación de todos los demás aspectos de los acuerdos, en particular el proceso de desarme. El Consejo también declaró que estaba dispuesto a considerar la posibilidad de restablecer los efectivos completos de la UNOMIL, modificando su mandato según procediera y adaptando su relación con el Grupo de

Verificación (ECOMOG) de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), así como a examinar otros aspectos de la consolidación de la paz una vez superado el conflicto, si para el 15 de septiembre se hubieran logrado progresos importantes en el proceso de paz. En el presente informe se examinan los principales acontecimientos ocurridos en Liberia desde mi 11º informe periódico, de 10 de junio de 1995 [S/1995/473].

II. ASPECTOS POLÍTICOS

3. En mi último informe señalé al Consejo de Seguridad que los Jefes de Estado y de Gobierno del Comité de los Nueve de la CEDEAO sobre Liberia, en su reunión en la cumbre celebrada en Abuja del 17 al 20 de mayo de 1995, habían pedido a los dirigentes de las partes liberianas que celebrasen las consultas necesarias para llegar a un acuerdo definitivo sobre la composición del Consejo de Estado. Asimismo, los Jefes de Estado y de Gobierno encomendaron a sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores la tarea de convocar una nueva reunión de las partes liberianas a fin de resolver cualesquiera problemas pendientes al respecto.

4. En julio, las partes liberianas también celebraron en Monrovia, para complementar los trabajos de la reunión en la cumbre de Abuja, dos reuniones bajo los auspicios de los Grupos de Mujeres de Liberia y de la CEDEAO, respectivamente. Los dirigentes de las facciones liberianas procedieron asimismo a extensas consultas con el actual Presidente de la CEDEAO, el Presidente Jerry Rawlings, de Ghana, y con otros dirigentes de la subregión, sobre los medios de impulsar el proceso de paz. Además, mi Representante Especial, el Sr. Anthony Nyakyi, y los representantes de la CEDEAO y de la Organización de la Unidad Africana (OUA) prosiguieron sus esfuerzos por facilitar el proceso de paz. Consultaron intensivamente con dirigentes liberianos, jefes tradicionales, el Gobierno Nacional de Transición de Liberia y grupos no gubernamentales.

5. Las consultas patrocinadas por los Grupos de Mujeres de Liberia tuvieron lugar del 13 al 17 de julio con la participación de representantes de todas las facciones liberianas, excepto el Consejo de Paz de Liberia y el Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL). Estas consultas llevaron a la aprobación de una resolución en la que se apoyaba la creación de un Consejo de Estado integrado por seis miembros y se reafirmaba la voluntad de las facciones de que se llegara al desarme, se crearan zonas de seguridad y se abrieran de nuevo las carreteras y los puertos. Igualmente se apoyaba la fórmula para la distribución de las carteras gubernamentales, así como de los puestos de las empresas públicas y los organismos autónomos, acordada por las partes en Cotonú entre el 3 y el 5 de noviembre de 1993.

6. La Reunión Consultiva de las partes liberianas promovida por la CEDEAO tuvo lugar en Monrovia del 19 al 23 de julio. Durante la reunión actuaron como moderadores los representantes del Presidente de la CEDEAO y del Gobierno de Nigeria, así como mi Representante Especial y una delegación del Centro Carter. Los moderadores instaron a las partes a que hicieran todo lo posible para conseguir que participasen en las conversaciones Alhaji Kromah y el Sr. Charles Taylor. Aunque las facciones que asistieron a la Reunión apoyaron la resolución aprobada

por los Grupos de Mujeres de Liberia, el Consejo de Paz de Liberia se opuso a la designación del Jefe Tamba Taylor como Presidente del nuevo Consejo de Estado. Las partes examinaron también la cuestión del reparto de poderes entre las dos ramas del Movimiento Unido de Liberación de Liberia para la Democracia (ULIMO) y decidieron establecer un comité técnico para facilitar la concertación de un acuerdo entre ellas. Parece que las dos ramas del ULIMO no han podido todavía resolver plenamente sus diferencias. El Sr. Taylor se trasladó a Accra, donde estudió con el Presidente de la CEDEAO y la Personalidad Eminente de la OUA para Liberia, el Reverendo Canaan Banana, la forma de convocar una reunión en la que participasen todas las facciones de Liberia.

7. En su 18ª reunión en la cumbre, celebrada el 28 y el 29 de julio en Accra, los Jefes de Estado de la CEDEAO examinaron la situación existente en Liberia. Los Jefes de Estado aprobaron una resolución [S/1995/701, anexo] en la que pedían al Consejo de Seguridad que examinase la decisión adoptada en su resolución 1001 (1995) de retirar la UNOMIL de Liberia si para el 15 de septiembre no se hubieran logrado progresos importantes en el proceso de paz y declaraban que la retirada de la UNOMIL perjudicaría irreparablemente las gestiones realizadas por el ECOMOG y repercutiría en la situación existente en la subregión. Asimismo reiteraban su llamamiento a la comunidad internacional para que aportase recursos financieros a la CEDEAO y apoyo logístico al ECOMOG para el restablecimiento de la paz en Liberia.

8. Tras nuevas consultas con determinados dirigentes de la CEDEAO y con las partes liberianas, así como con el asentimiento del Gobierno de Nigeria, el Presidente de la CEDEAO convocó una reunión de las facciones en Abuja del 16 al 19 de agosto. Asistieron a la reunión los dirigentes de todas las partes, así como el Jefe Tamba Taylor en representación de los jefes tradicionales. También estuvieron presentes como promotores los representantes del Gobierno de Nigeria, la Personalidad Eminente de la Organización para la Unidad Africana (OUA) para Liberia y mi Representante Especial. Prestaron asistencia a los participantes el Comité de mediación entre confesiones religiosas y representantes de los Grupos de Mujeres de Liberia.

9. Las conversaciones de Abuja culminaron el 19 de agosto con la firma por las partes liberianas de un Acuerdo [S/1995/742, anexo] que modifica y complementa los Acuerdos de Cotonú y Akosombo, aclarados posteriormente por el Acuerdo de Accra. El Acuerdo de Abuja dispuso y logró, entre otras cosas, el establecimiento de una completa cesación del fuego, que entró en vigor el 26 de agosto de 1995 a medianoche, y la creación de un nuevo Consejo integrado por seis miembros, que tuvo lugar el 1º de septiembre de 1995, un día antes de lo previsto. El Consejo está compuesto por los siguientes miembros: el Sr. Wilton Sankawolo, como Presidente; el Sr. George Boley, en representación de la coalición del Consejo de Paz de Liberia, del Consejo Revolucionario Central del Frente Patriótico Nacional de Liberia (CRC-NPFL) y de la Fuerza de Defensa de Lofa; Teniente General Alhaji Kromah, del ULIMO; el Sr. Oscar Quiah, de la Conferencia Nacional Liberiana; el Jefe Tamba Taylor y el Sr. Charles Taylor, del NPFL. A las Fuerzas Armadas de Liberia se les ha dado la cartera de Defensa, en tanto que la rama del General Roosevelt Johnson, del ULIMO (ULIMO-J) ha recibido cierto número de puestos ministeriales. El

nuevo Consejo de Estado permanecerá en funciones durante un año, hasta que se celebren elecciones el 20 de agosto de 1996. El Acuerdo también contenía un calendario para su aplicación (véase el anexo I) y una fórmula para la distribución de los puestos gubernamentales, que ha sido puesta en práctica por las partes.

10. El nuevo Consejo de Estado entró en funciones el 1º de septiembre en Monrovia, en una ceremonia a la que asistieron el Presidente de la CEDEAO y representantes de los Jefes de Estado de Benin, Burkina Faso, Côte d'Ivoire, Guinea, Nigeria, Sierra Leona y el Togo. También asistieron a la ceremonia el representante de la OUA para Liberia, el Enviado Especial de los Estados Unidos y mi Representante Especial. El nuevo Consejo de Estado celebró su primera reunión inmediatamente después de haber entrado en funciones. Los informes que he recibido indican que el nuevo Gobierno de Transición cuenta con el pleno apoyo de todos los dirigentes políticos clave de Liberia, entre ellos el Sr. Amos Sawyer, Presidente del Gobierno Provisional de Unidad Nacional de Liberia, y el Sr. David Kpomakpor, ex Presidente del Consejo de Estado. La población en general también ha dispensado una cálida acogida al nuevo Gobierno.

11. El nuevo Consejo de Estado ya ha anunciado los nuevos nombramientos para formar parte del Gabinete y ha asignado la función de supervisión de los ministerios, los organismos autónomos y las empresas públicas a los miembros del Consejo. Asimismo se han hecho nombramientos para la Corte Suprema y se están celebrando consultas para cubrir los pocos puestos restantes en la Asamblea Legislativa de Transición y en la Comisión Electoral.

III. ASPECTOS MILITARES Y RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD

12. Durante el período que precedió a la entrada en vigor de la cesación del fuego ninguna facción procedió a ofensiva alguna de gran envergadura, aunque se produjeron pequeñas escaramuzas entre la rama de Alhaji Kromah del ULIMO (ULIMO K) y la rama del General Roosevelt Johnson del ULIMO (ULIMO-J) en la región occidental, así como entre el NPFL y el Consejo de Paz de Liberia en la región oriental. Además, los problemas de mando y de control existentes dentro de las facciones continuaron llevando al bandolerismo y al hostigamiento de los civiles. A este respecto, el ECOMOG ha intensificado sus patrullas en la región oriental.

13. Tras el acuerdo concertado el 15 de julio entre el NPFL y el ULIMO-J para abrir de nuevo las minas de Kakata-Bong y las carreteras de Kakata-Gbarnga, el ECOMOG amplió su presencia en la zona hasta Konola. Con posterioridad a esa fecha se ha restablecido el tráfico comercial en esas dos zonas y han empezado a enviarse suministros de socorro a Gbarnga y a las minas de Bong. Ello ha contribuido considerablemente a que se instaure la confianza entre las facciones y la población local. Otra medida que ha fomentado tal confianza es que el Consejo de Estado, aprovechando la mayor presencia del ECOMOG en el interior, ha establecido administraciones locales y ha designado superintendentes en los condados de Margibi, Grand Bassa, Montserrado, Bomi y Grand Cape Mount.

14. Conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Abuja, se declaró de nuevo la cesación de fuego el 26 de agosto a medianoche. Una delegación de la CEDEAO, dirigida por el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Ghana, Sr. Mohamed Chambas, visitó Liberia del 25 al 27 de agosto para enjuiciar la situación sobre el terreno. La delegación confirmó que, con arreglo al Acuerdo, las facciones habían dado instrucciones a sus fuerzas respectivas para que depusiesen las armas y observasen la cesación del fuego. Desde que entró en vigor ésta, solamente se ha denunciado una violación de poca importancia. Al respecto, el Comité de Violaciones de la Cesación del Fuego, presidido por la UNOMIL y compuesto por el ECOMOG y por representantes del Gobierno Nacional de Transición de Liberia y de las facciones, se reunió el 4 de septiembre para estudiar con las facciones los planes relativos a la vigilancia de la cesación del fuego y a la aplicación de las demás disposiciones de los acuerdos de paz, en particular las concernientes al desarme y a la desmovilización. Asimismo se ha establecido un Comité de Desarme, presidido por el ECOMOG y compuesto por la UNOMIL, el Gobierno Nacional de Transición de Liberia y representantes de las facciones armadas, con la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja, a fin de preparar planes para la separación de las fuerzas, el desarme y el canje de prisioneros de guerra.

15. En la sección VII de mi último informe [S/1995/473] expuse al Consejo de Seguridad mi intención de retirar a aquellos observadores militares de la UNOMIL que, en tanto no se declarase la cesación del fuego y no se reanudara el proceso de desarme, no estuvieran en condiciones de cumplir eficazmente sus funciones de vigilancia. A este respecto, durante el mes de julio se efectuó el traslado de 17 observadores a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda. Los efectivos militares de la UNOMIL consisten actualmente en 45 observadores y 7 miembros del personal médico (véase el anexo II). Ahora bien, con la conclusión del Acuerdo de Abuja, la entrada en vigor de la cesación del fuego y la entrada en funciones del Consejo de Estado creo que la UNOMIL debería tener los recursos necesarios para cumplir su mandato y, en particular, para vigilar la cesación del fuego y la separación de las fuerzas. En consecuencia, me propongo aumentar inmediatamente el componente militar de la UNOMIL en unos 42 observadores. Esos observadores adicionales permitirán que la Misión reforzase su despliegue actual en Buchanan y Kakata y que restableciese su presencia en Tubmanburg, y posteriormente en Gbarnga y Tapeta, a reserva de la situación existente en lo que concierne a la seguridad y el despliegue del ECOMOG en esos lugares.

16. De conformidad con el Acuerdo de Paz de Cotonú [S/26272, anexo] y con las cartas intercambiadas el 7 de octubre de 1993 entre el Presidente de la CEDEAO y yo, el ECOMOG tiene la obligación de garantizar la seguridad del personal civil y los observadores militares no armados de las Naciones Unidas. Ésta continúa siendo la premisa básica de todas las operaciones de las Naciones Unidas en Liberia. De ahí que el propuesto despliegue de personal adicional de la UNOMIL dependa de la capacidad del ECOMOG para garantizar y proporcionar una seguridad efectiva a ese personal.

17. También se están preparando planes para la ulterior expansión de la UNOMIL, a fin de que desempeñe las funciones que se le encomiendan en el Acuerdo de

Abuja. Como indiqué en mi último informe, la UNOMIL y el ECOMOG están examinando una concepción conjunta de las operaciones, a fin de que ambas entidades puedan cumplir sus funciones respectivas más eficazmente.

18. La UNOMIL fue invitada a asistir a la Reunión de Jefes de Estado Mayor de la CEDEAO celebrada en Accra los días 4 y 5 de septiembre para determinar los detalles de la aplicación de los aspectos militares del Acuerdo de Abuja. La CEDEAO declaró su determinación de que se mantuviera el impulso que había generado el Acuerdo y, en consecuencia, se instó a la comunidad internacional, y en particular las Naciones Unidas, a que apoyasen al ECOMOG, así como el desarme, la desmovilización y la reintegración de los combatientes. Se tenía la firme convicción de que, si no se prestaba la debida atención a las necesidades existentes en lo que se refería a los combatientes, ello podría repercutir en detrimento del proceso de paz.

IV. ASISTENCIA HUMANITARIA

19. En el período al que se refiere el presente informe aumentaron considerablemente las actividades de asistencia humanitaria. Como se ha señalado más arriba, las negociaciones realizadas entre el ECOMOG, la UNOMIL y una serie de facciones llevaron a la apertura de carreteras de crítica importancia entre Kakata y Gbarnga y entre Kakata y las minas de Bong. Ello permitió que los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales empezasen a prestar ayuda a lugares de Liberia central y septentrional que anteriormente estaban aislados. La importancia del acceso regular a esas poblaciones quedó puesta claramente de relieve en un reciente estudio sobre la nutrición en la zona del Alto Margibi y el Bajo Bong, estudio en el que se comprobó que en una población de 300.000 personas había una tasa de malnutrición global del 56% y una tasa de malnutrición aguda del 42%. Los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las entidades colaboradoras están respondiendo a esa situación reforzando su personal e incrementando sus envíos de ayuda tanto alimentaria como no alimentaria a esa zona. Pese al reciente mejoramiento del acceso, las limitaciones logísticas existentes y la inexistencia de garantías de seguridad fiables en lo que atañe a la mayor parte de Liberia continúan impidiendo una actividad humanitaria sostenida en gran parte del país, particularmente en el condado de Lofa y en Liberia sudoccidental.

20. Los organismos de socorro, además de aumentar sus actividades en nuevas zonas a medida que éstas van siendo seguras, continúan prestando asistencia, con relativamente pocas trabas, a las poblaciones necesitadas de las zonas que se hallan controladas por el ECOMOG. Ello incluye el establecimiento de equipos especiales para hacer frente a graves emergencias concretas, entre ellas un brote de cólera en Buchanan y la satisfacción de necesidades críticas en las zonas de Bomi, Cape Mount, Bong y Margibi. La estrecha cooperación existente entre las entidades que prestan socorro quedó puesta de manifiesto en la reapertura del puente de Mechlin, enlace crítico entre Monrovia y Buchanan, tras una iniciativa conjunta de las Naciones Unidas, algunas organizaciones no gubernamentales, el Ministerio de Obras Públicas y algunos países donantes.

21. Las principales organizaciones que prestan asistencia humanitaria han acordado una serie de principios de actuación destinados a mantener un enfoque común en sus actividades en el contexto de Liberia. Esos principios, elaborados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, complementan una carta enviada por mi Representante Especial a los dirigentes de las facciones en la que se subraya la importancia de un acceso libre e incondicional a las poblaciones necesitadas.

22. Los representantes en Liberia de los principales organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y países donantes han formulado también una declaración conjunta de objetivos en la cual ponen de relieve la importancia de una asistencia humanitaria neutral, imparcial y prestada en función de las necesidades, la promoción de la autosuficiencia entre las poblaciones que reciben asistencia y la utilización eficiente de los recursos. Esa declaración de objetivos constituirá la base de un llamamiento conjunto interorganismos para Liberia que me propongo hacer en breve. Ese llamamiento incluirá una estrategia destinada a ampliar las actividades humanitarias en todo el país, a medida que se consolide la paz.

23. Los acontecimientos positivos habidos recientemente en el proceso de paz han puesto de manifiesto la importante función que incumbe a la comunidad humanitaria en el proceso de desmovilización. Los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las entidades colaboradoras están ideando medios de lograr la reabsorción armoniosa y permanente en la sociedad civil de los combatientes desmovilizados. Asimismo están formulando programas para la reintegración de las personas desplazadas dentro del país y de los refugiados. Es importante para el éxito del proceso de paz que se financien adecuadamente tales programas y proyectos.

V. ACTIVIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

24. Desde que se inició la crisis de Liberia a finales de 1989, los organismos del sistema de las Naciones Unidas vienen prestando asistencia humanitaria para atender las necesidades inmediatas de las personas afectadas por el conflicto, al tiempo que ejecutan programas de recuperación y de reasentamiento siempre que las condiciones locales lo permiten. Las organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, desempeñan una importante función en las actividades de socorro y de reconstrucción.

25. Aun así, durante el primer semestre de 1995 la asistencia internacional continuó estando fuertemente orientada hacia el socorro de emergencia. Los organismos de las Naciones Unidas prestaron asistencia por valor de aproximadamente 27 millones de dólares, de cuya suma 14 millones de dólares se destinaron a asistencia alimentaria. Seguidamente se describen las actividades de los principales organismos.

26. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) proporciona herramientas de mano, semillas y asesoramiento técnico para apoyar la reactivación de la agricultura e incrementar la seguridad alimentaria de las familias. La FAO también patrocina proyectos destinados a promover la elaboración

de la mandioca y a apoyar a las comunidades que se dedican a la pesca. Estas actividades representaron 1,5 millones de dólares en el primer semestre de este año y permitieron prestar asistencia a unas 29.000 familias.

27. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha centrado su asistencia en el establecimiento de una fundación local para la recuperación, mediante análisis sectoriales y estudios, y en la concesión de pequeñas subvenciones a grupos vulnerables, particularmente de mujeres y de personas desplazadas, a fin de que creen pequeños negocios. Se tiene la intención de que para finales de 1996 se hayan establecido más de 2.800 negocios mediante ese programa. El PNUD también presta apoyo logístico para la asistencia a alrededor del 70% de las 450.000 personas desplazadas dentro de Liberia, así como asistencia directa a grupos cívicos de las comunidades. Asimismo está considerando un proyecto que tiene por objeto la reconstrucción de los aeropuertos de Liberia. Incluyendo los gastos relativos al proyecto propuesto sobre los aeropuertos, los desembolsos efectuados por el PNUD durante el período considerado fueron de 3,4 millones de dólares.

28. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) presta asistencia multisectorial a los refugiados de Sierra Leona y de otros países que se encuentran en Liberia, particularmente en las esferas de los alimentos, los transportes, la asistencia y protección jurídicas, la salud pública y la educación, entre otros servicios. Durante el primer semestre de 1995 se desembolsó para esos programas cerca de un millón de dólares. El ACNUR tiene también un modesto programa de repatriación que ha ayudado a unos 7.000 refugiados de Liberia a regresar a su país desde principios de año. Además, en el mes pasado aproximadamente 12.000 refugiados volvieron espontáneamente a Liberia. El ACNUR enviará en breve una misión para determinar lo que se requiere para el regreso voluntario de los casi 800.000 refugiados de Liberia.

29. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) proporciona medicamentos esenciales al Servicio Nacional de Medicamentos, así como apoyo financiero, logístico y técnico a los equipos sanitarios del país. Se está trabajando en el establecimiento de un plan para la participación en el costo de los medicamentos y la formación de personal sanitario.

30. El UNICEF trabaja además activamente en la reducción de la malnutrición proteico-calórica (MPC) de los niños, proporcionando suministros alimentarios y material para programas de alimentación. Otros programas se centran en la lucha contra las enfermedades, la inmunización y el abastecimiento de agua de emergencia a los campamentos de personas desplazadas y a las comunidades periurbanas. Por último, el UNICEF presta asistencia a los huérfanos, a los niños excombatientes y a las mujeres y niñas que han sido objeto de abusos. El UNICEF ha desembolsado 6,8 millones de dólares en esos programas durante el año en curso.

31. El Programa Mundial de Alimentos tiene cuatro amplios programas en Liberia: un programa de distribución general de alimentos a 700.000 beneficiarios en Monrovia; un programa de distribución de alimentos a 260.000 personas desplazadas que viven en campamentos; un programa de alimentación escolar que tiene 160.000 beneficiarios y unos programas de entrega de

alimentos a cambio de trabajo mediante los cuales se presta asistencia a 7.000 liberianos.

32. La Organización Mundial de la Salud distribuye información sobre la salud y el saneamiento a las víctimas de la guerra civil y presta servicios de sanidad maternoinfantil y de planificación de la familia. La OMS contribuye a la prevención de las enfermedades y a la lucha contra las enfermedades, particularmente el cólera. La OMS desembolsó algo menos de 100.000 dólares durante el período que se examina.

VI. ASPECTOS FINANCIEROS

33. La Asamblea General, en su resolución 49/232 B, de 12 de julio de 1995, consignó en la Cuenta Especial de la UNOMIL la suma de 8.527.300 dólares en cifras brutas (7.943.300 dólares en cifras netas), equivalente a una suma mensual de 1.421.200 dólares en cifras brutas (1.323.900 dólares en cifras netas), para el mantenimiento de la Misión de Observadores durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1995, siempre que el Consejo de Seguridad decidiese prorrogar el mandato de la UNOMIL.

34. En consecuencia, si el Consejo de Seguridad decide prorrogar el mandato de la Misión y me autoriza a reforzarla como se recomienda en el párrafo 39 del presente informe, pediré a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, que adopte las disposiciones financieras adecuadas para las operaciones de la UNOMIL.

35. Al 28 de agosto de 1995 las cuotas pendientes de pago a la Cuenta Especial de la UNOMIL desde la puesta en marcha de la Misión ascendían a 10,6 millones de dólares. El total de las cuotas pendientes de todas las operaciones de mantenimiento de la paz era de 3.003 millones de dólares al 28 de agosto. Como indiqué en mis anteriores informes, se ha tomado en préstamo del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz una suma de dos millones de dólares, que continúa sin pagar, a fin de proporcionar a la UNOMIL las corrientes de fondos necesarios.

36. Al 28 de agosto, las contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la aplicación del Acuerdo de Cotonú en Liberia eran de 24 millones de dólares, de cuya suma se han autorizado desembolsos por un total de 21,7 millones de dólares.

VII. OBSERVACIONES

37. En su resolución 1001 (1995), el Consejo de Seguridad instó a las partes liberianas a que lograsen avances serios y sustanciales en la aplicación de los Acuerdos de Akosombo y de Accra. Tras la conclusión del Acuerdo de Abuja, las partes han creado el Consejo de Estado y han restablecido una completa cesación del fuego que, en el momento en que se escribe el presente informe, parece respetarse. Habiendo acordado un calendario para la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Paz, incluyendo el desarme y la desmovilización (véase el anexo I), las partes, según se informa, han iniciado el proceso de separación de sus fuerzas.

38. Aunque desde 1989 se han firmado y se han infringido al menos 10 acuerdos de paz, las perspectivas de mantenimiento de la paz en Liberia tal vez sean mejores ahora de lo que han sido en ningún momento desde que estalló la guerra civil. El acuerdo sobre la composición del Consejo de Estado, la oportuna aplicación de la cesación del fuego y la creación del Consejo de Estado, así como la participación de los dirigentes de las facciones en ese Consejo, muestran la renovada voluntad de las partes de llegar a una solución pacífica del conflicto existente en Liberia. Además, en el curso de los últimos meses los Estados miembros de la CEDEAO han armonizado efectivamente sus políticas con respecto a Liberia. Sus representantes se han reunido en numerosas ocasiones con los dirigentes de las facciones para facilitar el logro de un acuerdo definitivo. Entretanto, parece que ha surgido un nuevo espíritu de cooperación entre las partes liberianas y la CEDEAO.

39. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional no pueden sino acoger con beneplácito el último Acuerdo y deben permanecer dispuestas a ayudar a las partes a ponerlo en práctica. No obstante, las partes han de continuar demostrando con hechos concretos su voluntad de mantener la paz. Entretanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad considere la posibilidad de prorrogar el mandato de la UNOMIL hasta el 31 de enero de 1996. Durante ese período, de conformidad con el Acuerdo de Abuja, las partes deben hacer todo lo posible para llevar a cabo la separación, reunión, desarme y desmovilización de sus fuerzas. Si en algún momento incumplieran los compromisos que han contraído en virtud del Acuerdo, no dudaría en invitar al Consejo de Seguridad a que reconsiderase la participación de la UNOMIL en ese proceso.

40. Aunque el éxito del proceso de paz en Liberia depende primordialmente de la buena voluntad de las partes liberianas, ese proceso tiene varios elementos de crítica importancia que requieren la plena participación y el pleno apoyo de la comunidad internacional. La vieja guerra civil de Liberia, que ha durado casi seis años, ha llevado a la desintegración del tejido social básico del país y a la destrucción de su economía y de su infraestructura, todo lo cual ha debilitado considerablemente las instituciones gubernamentales del país. Con todo, la situación no es completamente sombría. Liberia es un país rico en recursos naturales, y creo firmemente que con el apoyo y la asistencia apropiados de la comunidad internacional se puede colocar a Liberia en el camino de la recuperación en un plazo de tiempo relativamente corto.

41. El proceso de desmovilización de los combatientes de Liberia, que se estiman entre 50.000 y 60.000, de los que nada menos que un 25% son niños, es un factor crítico del proceso de paz. La primera medida de ese proceso será que los combatientes entreguen sus armas al ECOMOG, de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo de Paz. Ahora bien, dadas las condiciones económicas existentes en Liberia muchos combatientes han recurrido a las armas para alimentarse y para alimentar a sus familias. Muchos de los combatientes desmovilizados en cumplimiento del Acuerdo de Cotonú han vuelto a la guerra o se dedican al bandolerismo. Por consiguiente, la reintegración efectiva de los excombatientes en la vida civil constituirá un elemento esencial del proceso de paz. La UNOMIL, en consulta con el Gobierno de Transición, el ECOMOG, el PNUD y otros organismos de las Nacio-

nes Unidas y organizaciones no gubernamentales, ha establecido un equipo especial sobre el desarme, la desmovilización y la reintegración, a fin de preparar un marco en el que se pueden abordar estas cuestiones de forma global. Para garantizar el éxito del proceso de paz acaso sea necesario ahora incluir algunos aspectos de esas críticas tareas en el presupuesto de la UNOMIL.

42. Aunque el éxito de la labor de desmovilización y reintegración de los combatientes en la vida civil es de crítica importancia para la consecución de la paz y de la seguridad en Liberia, la fuerza nacional de policía del país no tiene actualmente la capacidad de mantener el orden público ni siquiera en Monrovia, donde hasta cierto punto desempeña esa función el ECOMOG. Se debe prestar asistencia técnica y logística en este sector, de forma que la policía nacional pueda desempeñar eficazmente sus funciones y asumir progresivamente una parte cada vez mayor en el mantenimiento del orden público en el país.

43. El ECOMOG, al que se ha confiado el cometido primordial de supervisar la aplicación de los acuerdos de paz en Liberia, ha tropezado en la realización de esa compleja labor con la falta de recursos financieros y logísticos. Tales recursos son necesarios si el ECOMOG va a desplegarse por todo el país para asegurar el respeto de los diversos aspectos del Acuerdo de Abuja. En el curso de los dos últimos años el Presidente de la CEDEAO y yo hemos hecho repetidos llamamientos a la comunidad internacional para que preste la asistencia necesaria al ECOMOG, bien bilateralmente, bien por conducto del Fondo Fiduciario establecido con ese fin. No obstante, pese a que se han hecho algunas contribuciones, los recursos proporcionados son patentemente insuficientes para que el ECOMOG disponga del apoyo logístico necesario. En una resolución aprobada por la CEDEAO el 29 de junio de 1995 [S/1995/701, anexo] se reitera su llamamiento a la comunidad internacional para que aporte recursos financieros suficientes y apoyo logístico al ECOMOG para el restablecimiento de la paz en Liberia. Insto nuevamente a los Estados Miembros a que presten la asistencia necesaria al ECOMOG. Se recordará a este respecto que, en cumplimiento del párrafo 5 de la resolución 972 (1995) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo me pidió que le informase sobre la asistencia que los Estados miembros de la CEDEAO necesitaban para mantener sus contingentes en el ECOMOG, en mi informe de 24 de febrero de 1995 [S/1995/158] presenté al Consejo de Seguridad una evaluación de las necesidades logísticas del ECOMOG, que ascendían a un total de 90.705.100 dólares. Esa evaluación habrá de ser revisada en función de las necesidades actuales.

44. Me propongo consultar con el Presidente de la CEDEAO sobre la posibilidad de celebrar lo antes posible, una conferencia sobre promesas de contribuciones para Liberia a fin de obtener los recursos necesarios para el ECOMOG y atender otras necesidades de crítica importancia para el progreso del proceso de paz en Liberia. Para determinar las necesidades que puedan ir surgiendo en la aplicación del Acuerdo de Abuja proyecto enviar en un futuro próximo una misión a Liberia para que consulte con los dirigentes liberianos y con otras partes interesadas. Informaré al Consejo de Seguridad sobre los resultados y las recomendaciones de la misión.

45. Como se señala en la sección III del presente informe, tengo la intención de enviar otros 42 observadores

militares a la UNOMIL, a fin de que la Misión desempeñe las funciones que son de su incumbencia en la vigilancia de la cesación del fuego y en la separación de las fuerzas. Al mismo tiempo, la UNOMIL continuará trabajando con el ECOMOG en la adopción de una concepción conjunta de las operaciones. Como indiqué en mi anterior informe [S/1995/473], esa concepción conjunta de las operaciones incluiría medidas destinadas a reforzar la relación entre la UNOMIL y el ECOMOG y a permitir que esas dos entidades desempeñen sus funciones respectivas más eficazmente. A este respecto es particularmente importante que el ECOMOG garantice la seguridad del personal de las Naciones Unidas. La nueva concepción de las operaciones de la UNOMIL tendrá asimismo en cuenta las enseñanzas obtenidas en el curso de los últimos dos años, así como la función adicional que en el Acuerdo de Akosombo se pide que desempeñen las Naciones Unidas en el proceso de paz. Me propongo someter a la consideración del Consejo de Seguridad, para finales de octubre, la nueva concepción de las operaciones de la UNOMIL, que incluirá los aspectos relativos al desarme y a la desmovilización.

46. Uno de los aspectos más deplorables de la larga guerra civil de Liberia viene siendo la violación de los derechos humanos básicos. Además, los sufrimientos a que las facciones combatientes vienen sometiendo al pueblo de Liberia se han visto influidos cada vez más por consideraciones étnicas. En consecuencia, insto al Gobierno Nacional de Transición de Liberia a que coadyuve al establecimiento de condiciones en que todos los grupos de la sociedad liberiana, especialmente los más vulnerables, puedan convivir en armonía y con seguridad y digni-

dad. Por su parte, la UNOMIL continuará, conforme a la resolución 866 (1993) del Consejo de Seguridad, informando sobre todas las violaciones importantes del derecho internacional humanitario. La función de la UNOMIL a este respecto será examinada en el contexto de la evolución de la concepción de las operaciones.

47. El nuevo Gobierno Nacional de Transición de Liberia se enfrenta con muchos obstáculos en la tarea de conducir al país, en el curso del próximo año, mediante el proceso de paz, hasta la celebración de elecciones libres e imparciales. Para coadyuvar a ese proceso será de capital importancia que la comunidad internacional preste una asistencia material considerable y otras formas de apoyo. No obstante, tengo la convicción de que si el nuevo Gobierno continúa demostrando la voluntad necesaria para superar esos obstáculos, la comunidad internacional apoyará sus esfuerzos. Con todo, en último término la responsabilidad primordial del restablecimiento de la paz en el país incumbe a los dirigentes liberianos.

48. Deseo encomiar al Presidente de la CEDEAO, Presidente Rawlings, de Ghana; al Jefe de Estado de Nigeria, General Sani Abacha, y a todos los Estados miembros de la CEDEAO, así como a la OUA, por el apoyo que han prestado al proceso de paz en Liberia y por su voluntad de garantizar el éxito de ese proceso. Asimismo deseo expresar mi agradecimiento a mi Representante Especial y al personal militar y civil de la UNOMIL, por sus continuos esfuerzos, en circunstancias difíciles, por ayudar a la CEDEAO y al pueblo liberiano a preparar el camino para el logro de un futuro mejor para el país y para la subregión.

ANEXO I

Calendario para la aplicación del Acuerdo a partir de la cesación del fuego hasta la celebración de elecciones (Agosto de 1995 - Agosto de 1996)

Número de orden	Semanas	Período													
		Agosto 1994	Septiembre 1995	Octubre 1995	Noviembre 1995	Diciembre 1995	Enero 1996	Febrero 1996	Marzo 1996	Abril 1996	Mayo 1996	Junio 1996	Julio 1996	Agosto 1996	
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)	
1	2	26.... 4	Las facciones informan a los combatientes de la cesación del fuego											
2	3		5-26	Las facciones se retiran de los puestos de vigilancia y de sus posiciones de combate hacia zonas con arreglos propios											
3	3		5-26	Verificación a cargo del ECOMOG, la UNOMIL, el Gobierno Nacional de Transición de Liberia y las facciones beligerantes											
4	2		15-30	Misión de reconocimiento/refuerzo de bases del ECOMOG, la UNOMIL y el Gobierno Nacional de Transición de Liberia											
5	10		2 14	Despliegue de efectivos del ECOMOG y observadores de la UNOMIL hacia los refugios instalados en todo el país									
6	4		8 8	Finalización/preparativos para una nueva Asamblea/Campamentos										
7	4			9 31	Combatientes en la Asamblea/Campamentos									
8	8				130	Desarme/Desmovilización								
9	9				1 2	Reasentamiento/Repatriación							
10	**		Preparativos para elecciones							1 12
11										Celebración de elecciones			 20

Notas:

1. Cesación del fuego: 23.59 horas del 26 de agosto de 1995 (medianoche del 26 al 27 de agosto de 1995).
2. Establecimiento del nuevo Consejo de Estado: A más tardar, el 2 de septiembre de 1995.
3. Celebración de elecciones: 20 de agosto de 1996.
4. Toma de posesión del nuevo Gobierno: 30 de septiembre de 1996.

Anexo II

Composición del componente militar de la UNOMIL al 31 de agosto de 1995

	Observadores	Otros	Total
Bangladesh.....	2	7	9
China.....	5		5
Egipto.....	3		3
Guinea-Bissau.....	3		3
India.....	2		2
Jordania.....	3		3
Kenya.....	8		8
Malasia.....	8		8
Pakistán.....	3		3
República Checa.....	6		6
Uruguay.....	2	-	2
TOTAL	45	7	52

Mapa

Despliegue de la UNOMIL al 31 de agosto de 1995 [Véase el mapa al final del Suplemento]

DOCUMENTO S/1995/782*

Carta, de fecha 8 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por la representante de Kazakstán

[Original: ruso]

[11 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de adjuntar el texto de la Declaración de fecha 7 de septiembre de 1995 formulada por el Presidente de la República de Kazakstán, N. A. Nazarbaev, en relación con el tráfico ilícito de materiales nucleares.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Akmaral J. ARYSTANBEKOVA
Representante Permanente de Kazakstán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración formulada por el Presidente de la República de Kazakstán, N. A. Nazarbaev

La República de Kazakstán comparte la preocupación de la comunidad internacional y del Sr. Boutros Boutros-Ghali, Secretario General, debido a que ha proseguido el tráfico ilícito de materiales nucleares, a pesar de que los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de

las armas nucleares⁶ adoptaron la decisión de prorrogar indefinidamente ese Tratado.

El peligro de proliferación aumenta también en relación con la desactivación de grandes cantidades de armas nucleares, la actividad de las organizaciones no gubernamentales interesadas en adquirir dispositivos nucleares y la posibilidad de trasladar materiales y armas nucleares a regiones donde existen conflictos nacionales o entre etnias.

Apoyamos las gestiones que realiza el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) encaminadas a solucionar este problema. La República de Kazakstán, al ratificar el Acuerdo del OIEA sobre la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado sobre la no proliferación, pasó a integrar el sistema internacional de control sobre las armas nucleares y sus componentes.

Pero las medidas de carácter técnico por sí solas no son una panacea para la proliferación nuclear, por lo mismo que la actividad de las entidades no gubernamentales, precisamente por su carácter encubierto, es en este caso la más peligrosa. Es menester que se establezca una nueva atmósfera de apertura y transparencia respecto de las cuestiones nucleares. La eficacia del régimen de no proliferación depende de que los gobiernos establezcan compromisos políticos al más alto nivel en materia de seguridad internacional, compromisos que en su conjunto deben establecer un régimen más riguroso de vigilancia y control de las exportaciones. A este respecto, la puesta en práctica de la propuesta del Presidente de la Federación de Rusia, B. Yeltsin sobre la convocación de una reunión en la primavera de 1996 para examinar el problema de la seguridad nuclear podría ser una importante medida hacia la mancomunación de esfuerzos encaminados a prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares.

* Distribuido con la doble signatura A/50/420-S/1995/782.

DOCUMENTO S/1995/783

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]
[11 de septiembre de 1995]

En relación con la información relativa a los territorios ocupados de la República de Croacia y a la aplicación del párrafo 12 de la resolución 820 (1993) suministrada en la carta de fecha 21 de mayo de 1993 dirigida al predecesor de usted [S/25821], remito adjunta una lista actualizada de los asentamientos* en los territorios ocupados.

La lista revisada se confeccionó a partir de la reintegración de tres de los cuatro antiguos sectores de las zonas protegidas por las Naciones Unidas al régimen jurídico y administrativo de la República de Croacia. Por consiguiente, el número de asentamientos ocupados ha dismi-

nuido de más de 1.000 a sólo 130. La lista deberá servir de referencia a los gobiernos interesados respecto del mandato concreto del Gobierno de Croacia en relación con la importación, la exportación y el tránsito de mercancías desde y hacia los territorios ocupados de Croacia, y sustituye en la práctica a la lista análoga que figura en el anexo al documento S/25821.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas

* El documento no se reproduce en el presente suplemento; se puede consultar en los archivos de la Secretaría.

DOCUMENTO S/1995/784

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Rwanda

[Original: inglés]
[11 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitirle la declaración presidencial formulada con motivo de la visita de la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Manzi BAKURAMUTSA

Representante Permanente de Rwanda
ante las Naciones Unidas

segura y conveniente. El número de personas que cruzaron la frontera en Cyangungu y Gisenyi fue de 7.268 y 5.079, respectivamente. Del total de 12.347 personas expulsadas del Zaire, sólo 42 fueron separadas del resto en el puesto fronterizo de Cyangungu, mientras que el número en Gysengi fue de 205. La separación fue una medida preventiva de seguridad, ya que 123 de las personas separadas eran soldados del antiguo ejército, y después del proceso de selección fueron trasladadas al Centro de Adiestramiento Militar de Gako para que participaran en un programa de reintegración. Entre las personas que fueron separadas se encontraban 55 delincuentes que habían estado encarcelados en Goma, y el resto eran sospechosos del crimen de genocidio. El número total de personas (69) detenidas por sospechas de participación en el genocidio constituye aproximadamente el 0,6% del total de los expulsados.

Todos los repatriados volvieron a sus propiedades en un plazo de cuatro días con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda (UNAMIR) y otros miembros de la comunidad internacional. Esas organizaciones acompañaron a los repatriados a sus zonas de origen y están cooperando con el Gobierno para ayudar a esas personas a iniciar una nueva vida.

En previsión de nuevas repatriaciones, los centros de recepción situados en la frontera se han reforzado con la participación de la UNAMIR, el ACNUR y otras organizaciones, a fin de recibir a los repatriados y proporcionarles servicios básicos. Esos centros permanecerán abiertos y serán reforzados aún más para recibir a más repatriados. El Gobierno de Rwanda pide a todos los nacionales que están fuera del país que aprovechen el impulso que se ha dado al proceso de repatriación. Además, cuando sea necesario, se aplicarán las debidas garantías procesales bajo supervisión internacional. Eso y el fortalecimiento en curso del sistema judicial constituyen garantías complementarias de que no habrá detenciones arbitrarias.

La población que había ocupado las propiedades de otras personas ha sido trasladada para que esas propiedades queden libres y puedan ocuparlas sus legítimos propietarios, y las controversias sobre cuestiones de propiedad se están examinando en comités especiales a varios niveles gubernamentales.

Todos esos esfuerzos realizados en pro de la vuelta y reintegración de los refugiados en condiciones de seguridad están dando frutos, como

ANEXO

Declaración presidencial formulada con motivo de la visita de la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados

Con motivo de la visita a Rwanda de la Sra. Sadako Ogata, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, quien trajo un mensaje especial del Secretario General, el Gobierno de Rwanda se complace en dejar constancia de su aprecio y alta consideración en relación con los esfuerzos y el apoyo de la comunidad internacional para la reconstrucción del país.

El Gobierno reitera que está totalmente decidido a hacer todo lo posible para que todos los refugiados rwandeses puedan volver en condiciones de seguridad, de conformidad con la letra y el espíritu de la declaración de Bujumbura. No se escatimarán esfuerzos para lograr que todos los rwandeses gocen por igual del derecho a la ciudadanía y de la protección del Gobierno. No se imponen condiciones para el regreso de todos los rwandeses y se trata de un derecho inalienable en todas las circunstancias.

Basándose en esos principios, cuando los rwandeses que se encuentran en el Zaire fueron expulsados en condiciones humillantes, el Gobierno hizo grandes esfuerzos, pese a nuestras inmensas limitaciones, para que todos los expulsados pudieran volver a sus hogares en forma

demuestra el número cada vez mayor de personas que vuelven voluntariamente de Tanzania, Burundi y el Zaire. Sólo de Burundi han vuelto voluntariamente más de 30.000 personas, la mayor parte en forma espontánea, durante los últimos dos meses. Se espera que la mayor parte de las personas que están todavía en Burundi, cuyo número es de 100.000 a 150.000, haya vuelto hasta fin de año.

El Gobierno está estableciendo mecanismos adicionales en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y otros miembros de la comunidad internacional a fin de que se pueda recibir a grandes cantidades de personas y ofrecerles la comodidad necesaria.

DOCUMENTO S/1995/786*

Carta, de fecha 12 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán

[Original: inglés]

[12 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta dirigida a usted por el Sr. Sardar Aseff Ahmad Ali, Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán.

Le agradecería tuviera a bien disponer que la presente carta se distribuya como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ahmad KAMAL

*Representante Permanente del Pakistán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 10 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán

Deseo señalar a su atención la carta dirigida a usted por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Afganistán con fecha 5 de septiembre de 1995, en la que afirma que el Pakistán interviene en los asuntos internos del Afganistán [S/1995/767].

Es ciertamente una ironía que el Gobierno de Kabul, que no controla más que cinco de las 32 provincias del Afganistán, haya tratado de culpar al Pakistán por no haber podido restablecer la paz y la estabilidad en el Afganistán o por no poder reunir a las diversas facciones del Afganistán para proceder a negociaciones que faciliten el logro de una solución política pacífica y duradera en el Afganistán. No hay ninguna duda de que la continuación del conflicto armado en el Afganistán puede atribuirse al hecho de que el régimen de Kabul ha renegado del compromiso que había contraído con su Representante Especial en el Afganistán en el sentido de dejar el poder el 21 de marzo y de entregar las riendas del Gobierno al mecanismo provisional.

Ahora ya parece claro que las diatribas contra el Pakistán eran un prelude deliberado y una tentativa de justificar el ataque perpetrado por las turbas contra la Embajada del Pakistán en Kabul el 6 de septiembre de 1995. De ese acto inicuo, que tuvo por resultado la muerte de un funcionario, graves lesiones de todo el personal restante y el saqueo de los edificios de la Embajada, son plenamente responsables las autoridades de Kabul. Esas autoridades no tomaron medidas de seguridad suficientes pese a que se les había advertido de antemano de la posibilidad de que se produjera tal manifestación. Existen claras pruebas de que los propios guardas de seguridad participaron en el ataque, en tanto que sus colegas que se encontraban fuera de los locales, en vez de contener a la multitud, se concentraron en tratar de impedir que el personal de los medios de comunicación social tomase fotografías de los muertos.

El Gobierno de Kabul es plenamente responsable del ataque instigado y apoyado por sus secuaces contra una misión diplomática. El Gobierno

Asimismo, el Gobierno está solicitando el apoyo y la participación de la comunidad internacional para buscar nuevas formas de acelerar el proceso de recuperación de la sociedad y reconciliación nacional. Ese proceso podrá llevarse a cabo cuando todos los rwandeses hayan vuelto a Rwanda y participen activamente en él.

El Gobierno de Rwanda quiere aprovechar esta oportunidad para agradecer a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, Sra. Sadako Ogata, y al Secretario General, Sr. Boutros Boutros-Ghali, su interés manifiesto y sus incansables esfuerzos en la búsqueda de soluciones para los problemas de Rwanda y los refugiados rwandeses.

de Kabul no puede soslayar las obligaciones que le impone la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas⁷ alegando cuestiones ajenas a ese patente incumplimiento de la Convención, y tiene que sufrir todas las consecuencias de ese atroz crimen.

Venimos pidiendo repetidamente a las autoridades de Kabul que desistan de culpar al Pakistán de sus propios fallos. El Gobierno del Afganistán no ha podido presentar ni la más mínima prueba para corroborar su afirmación de que el Pakistán apoya a los talibanes. De hecho, fue el propio Presidente Rabbani quien hace unas semanas declaró que su Gobierno venía prestando asistencia y apoyo a los talibanes.

Evidentemente, el reciente éxito de los talibanes en el Afganistán occidental ha sido una frustración para el régimen de Kabul y lo ha obligado a buscar víctimas propiciatorias. El Pakistán no tiene ninguna parcialidad con respecto a los talibanes ni a ninguna otra facción del Afganistán. No obstante, hemos señalado que, como se ha informado en los medios de comunicación social, los talibanes pudieron capturar sin gran resistencia la región occidental del Afganistán y de hecho fueron acogidos con satisfacción por el pueblo de Herat. Al parecer, en la actualidad hay una calma completa en la región. Sólo el tiempo dirá si ello refleja el apoyo popular a los talibanes. Por el momento, el Pakistán está de acuerdo con la opinión de observadores imparciales en el sentido de que esos hechos, lejos de indicar una intervención exterior, reflejan el desencanto del pueblo afgano y su oposición a que continúe un conflicto insensato. Cualquier acontecimiento que encierre una promesa de paz y de estabilidad obtendrá indudablemente el abrumador apoyo de las masas afganas.

Como sabe usted, el Pakistán sigue una política de estricta neutralidad y de no intervención en los asuntos internos del Afganistán. No tenemos favoritos en el Afganistán, y por consiguiente no tenemos ninguna preferencia por ningún grupo con respecto a otro en las rivalidades interiores del Afganistán. Creemos que toda solución del problema afgano ha de provenir de los propios afganos. Con todo, el Pakistán, como país vecino, tiene interés en la paz y en la estabilidad, que es lo único que permitirá que regresen a sus hogares los 1,6 millones de refugiados del Afganistán que actualmente se encuentran en el Pakistán. En consecuencia, el Pakistán apoya decididamente los esfuerzos de las Naciones Unidas, de la Organización de la Conferencia Islámica y de grupos neutrales por llegar a la paz y a la conciliación en el Afganistán. El Pakistán está también dispuesto a ayudar de todas las formas que sea posible a las partes fraternas del Afganistán para que lleguen a una solución política pacífica y duradera que pueda poner fin al conflicto fratricida en curso.

Le ruego redoble sus esfuerzos por conseguir que se aplique el plan que su representante, el Sr. Mestiri, preparó en consulta con las facciones afganas y que éstas aceptaron como marco para llegar a la paz y a la reconciliación nacional en el Afganistán. Lo que la comunidad internacional debe exigir a las autoridades de Kabul es que coadyuven de forma concreta en tales esfuerzos, en vez de hacer acusaciones infundadas contra el Pakistán.

Le agradecería tuviera a bien disponer que el texto de la presente carta sea distribuido como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

* Distribuido con la doble signatura A/49/962-S/1995/786.

(Firmado) Sardar Aseff Ahmad ALI

DOCUMENTO S/1995/788*

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante de Turquía

[Original: inglés]

[13 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 11 de septiembre de 1995 dirigida a usted por el Sr. Osman Ertug, representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tuluy TANÇ

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 11 de septiembre de 1995,
dirigida al Secretario General por el Sr. Osman Ertug

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de fecha 25 de agosto de 1995 dirigida a usted por el Sr. Alecos Shambos, representante grecochipriota ante las Naciones Unidas, en la

que se presentan denuncias relativas a la "violación del espacio aéreo de la República" [S/1995/738].

Como todas las denuncias anteriores formuladas por el Gobierno grecochipriota en relación con este asunto, las que figuran en la citada carta carecen de fundamento y tienen por objeto confundir a la comunidad internacional acerca de los hechos reales de la cuestión de Chipre. Sin ánimo de entrar en los detalles de las alegaciones presentadas por la parte grecochipriota, deseo reiterar que todos los vuelos en el espacio aéreo de Chipre septentrional se realizan con el pleno conocimiento y consentimiento de las autoridades apropiadas de la República Turca de Chipre Septentrional.

Esas denuncias se añaden a otras denuncias falsas similares relativas a la construcción de fortificaciones militares en el bastión de Roccas en Nicosia, que quedaron refutadas de manera concluyente en la carta de fecha 25 de julio de 1995 que dirigió usted al Presidente del Consejo de Seguridad en relación con este asunto [S/1995/618]. La parte grecochipriota, al inventar dichas alegaciones, está tratando obviamente de no dejar resquicio alguno en su campaña de propaganda política encaminada a encubrir su propia campaña de militarización, de crear una cortina de humo para justificar su persistente negativa a sentarse a la mesa de negociación y de perpetuar el conflicto de Chipre en lugar de resolverlo.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Osman ERTUG

*Representante
República Turca de Chipre Septentrional*

* Distribuido con la doble signatura A/49/964-S/1995/788.

DOCUMENTO S/1995/791

Carta, de fecha 7 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General
por el representante del Afganistán

[Original: inglés]

[7 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitir el texto de una declaración de fecha 7 de septiembre de 1995 sobre los hechos del 6 de septiembre de 1995 relacionados con la Embajada del Pakistán en Kabul.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. G. Ravan FARHADI

*Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración sobre los hechos del 6 de septiembre de 1995
relacionados con la Embajada del Pakistán en Kabul

El trágico incidente ocurrido en la Embajada del Pakistán en Kabul no constituye una excepción sin precedentes en el mundo ni puede desvincularse de otros acontecimientos recientes. En este caso, el papel desempeñado por elementos promotores del otro lado de la frontera en

los acontecimientos ocurridos en la ciudad de Herat, que generaron una actitud de ira e indignación, tuvo una repercusión no intencionada; creó un estado de profunda conmoción e impaciencia entre nuestros ciudadanos.

Los grupos que marchaban hacia la Embajada del Pakistán en Kabul tenían una sola intención: expresar su indignación contra la intervención extranjera directa en los asuntos internos del Afganistán.

Sin embargo, un disparo desde el interior de la Embajada del Pakistán, que causó la muerte a un joven estudiante de la escuela superior de Naderiya generó una grave tensión. Las fuerzas de seguridad, pese a perder cinco miembros de su personal, no pudieron repeler los ataques de miles de manifestantes. Se rompieron dos cinturones de seguridad colocados alrededor de la Embajada por las fuerzas de seguridad. Olas de manifestantes entraron en la Embajada y las fuerzas de seguridad perdieron el control de los acontecimientos.

Algunos miembros del personal de la Embajada, incluido el Embajador Qazi Hodayun, resultaron heridos y un secretario de la Embajada, de contratación local, pereció.

El Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán expresó su profundo pesar por la muerte de la secretaria local, las heridas infligidas al personal de la Embajada y el incendio de sus predios.

Rápidamente se estableció un comité mixto de alto nivel para atender la situación. El personal herido de la Embajada fue llevado de inmediato al hospital y se utilizaron todos los medios de socorro disponibles para su tratamiento médico.

Afortunadamente, se realizaron con éxito dos intervenciones quirúrgicas al Embajador y una al Agregado Militar. Otros comenzaron a recuperarse de la conmoción y las heridas.

El Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores del Afganistán, tras visitar a los heridos en el hospital, llamó de inmediato por teléfono al Sr. Najmuddin Sheikh, Secretario de Relaciones Exteriores del Pakistán, y le expresó sus condolencias por la muerte del Sr. Massihy, además le informó del estado de salud y el tratamiento médico de los demás.

Anoche, como resultado de la cooperación continua entre el Ministerio y la parte pakistaní, y mediante los esfuerzos especiales del hospital militar, el personal del aeropuerto de Kabul y el personal del Comité Internacional de la Cruz Roja, se organizó el traslado del personal herido

de la Embajada del Pakistán. Los heridos han sido trasladados a Islamabad hoy, a las 6.10 horas, en un avión militar pakistaní C-130.

El Encargado de Negocios de la Embajada del Estado Islámico del Afganistán en Islamabad ha recibido instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán de enviar notas oficiales al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Pakistán en relación con este asunto.

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Islámico del Afganistán desea sinceramente que este incidente no repercuta negativamente en las relaciones fraternales y amistosas existentes entre los dos países vecinos y espera que la parte pakistaní haga un análisis correcto de los problemas de este país.

DOCUMENTO S/1995/792

Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[14 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitir una carta de fecha 12 de septiembre de 1995 del Sr. Radoje Kontic, Primer Ministro de la República Federativa de Yugoslavia, dirigida a su nombre.

Le agradecería que hiciera distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Deseo expresar mi profunda preocupación por la violación flagrante por parte de Croacia de la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad, de 10 de agosto de 1995, y como consecuencia, de los derechos humanos básicos de la población serbia, expulsada a raíz de la agresión croata contra la República de la Krajina Serbia. Con la destrucción y saqueo continuos de propiedades pertenecientes a los serbios y con la adopción del "Decreto del Gobierno de Croacia sobre la incautación y administración temporales de ciertas propiedades" de 31 de agosto de 1995 (que entró en vigor el 4 de septiembre de 1995), Croacia viola abiertamente las disposiciones de dicha resolución, cuyo párrafo 2 exige que el Gobierno de la República de Croacia, de conformidad con las normas internacionalmente reconocidas y en cumplimiento del acuerdo suscrito el 6 de agosto de 1995 entre la República de Croacia y las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas: a) Respete plenamente los derechos de la población serbia local, incluidos sus derechos a permanecer, salir o regresar en condiciones de seguridad; b) Permita a las organizaciones humanitarias internacionales el acceso a esa población, y c) Cree las condiciones propicias para el regreso de las personas que han dejado sus hogares.

La aprobación de este decreto por el Gobierno de Croacia constituye un acto sin precedentes en la práctica internacional moderna. Se trata de un instrumento más para la aplicación de la política croata de depuración étnica, destinada a eliminar definitivamente a los serbios de la República de la Krajina Serbia y de Croacia.

Las disposiciones del decreto prevén "la incautación, utilización, administración y control temporales" de todos los bienes, muebles e inmuebles de los serbios expulsados. Del texto del decreto se desprende claramente que la verdadera intención es asentar a los croatas en las propiedades de los serbios, que las han abandonado bajo la presión armada del ejército croata. La intención de todo ello es impedir que los

serbios expulsados regresen a sus hogares y alterar completamente la composición étnica de la población. Otra finalidad jurídica, según el decreto, sería la incautación definitiva de los bienes de los serbios expulsados. Con esta medida Croacia infringe flagrantemente la norma generalmente aceptada de la inviolabilidad de las propiedades privadas en caso de cambios territoriales, estableciendo así un peligroso precedente en el derecho internacional con consecuencias trascendentales para el proceso de paz y el regreso de los serbios expulsados de la Krajina Serbia y Croacia, garantizado, en particular, por la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad.

Deseo recordar que las disposiciones del decreto se aplican también a las propiedades de los ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia, así como de los serbios que viven en el territorio de la República Srpska, lo que amplía su carácter discriminatorio.

La expulsión por la fuerza de los serbios que han vivido durante siglos en los territorios de la República de la Krajina Serbia y Croacia provocó el éxodo de medio millón aproximadamente de serbios de estas zonas, lo que dio lugar a una catástrofe desde el punto de vista humanitario y a una oleada de tragedias humanas que recayó con toda su ferocidad sobre los hombros de la República Federativa de Yugoslavia, que a su vez se encontraba en una difícil situación debido a las injustas sanciones impuestas por las Naciones Unidas.

Teniendo presente todo lo que precede, le ruego que tome inmediatamente alguna medida para proteger con urgencia los bienes, muebles e inmuebles, de los serbios que abandonaron los territorios de la República de la Krajina Serbia y Croacia, así como los bienes de los ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia en el territorio en que se aplica dicho decreto. Asimismo, considero necesario que el Consejo de Seguridad inicie una acción decisiva para impedir la incautación de bienes por razón del origen étnico, lo que es una medida sin precedentes en la comunidad internacional moderna y contrario al derecho internacional. Concretamente, es contrario a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹⁷ y a la Convención Internacional sobre Eliminación de todas las Formas y Discriminación Racial¹³, que prohíbe explícitamente la discriminación por razón del origen étnico.

Teniendo en cuenta que la destrucción y el saqueo de las propiedades de los serbios han quedado legalizados por dicho decreto de Croacia, cuya traducción se adjunta a la presente*, y que las autoridades croatas tienen la intención de adoptar nuevas disposiciones legales a este respecto, ruego al Consejo de Seguridad que impida con su intervención urgente estos actos, con los que se prosigue la práctica de depuración étnica de la población serbia. A este respecto, le ruego que tome una iniciativa para que el Consejo de Seguridad adopte la decisión de ampliar el mandato de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en Croacia para incluir también la protección de las propiedades y bienes de los serbios, hasta que se encuentre una solución definitiva de paz para todos los territorios

* El documento no se reproduce en el presente suplemento; se puede consultar en los archivos de la Secretaría.

de la ex Yugoslavia, con el fin de asegurar la plena protección de los derechos humanos de la población serbia e impedir la política de depuración étnica. Ruego también que esta protección se extienda a los registros civiles y registros de la propiedad, condición para garantizar los derechos civiles y de propiedad de los serbios. Ruego a las Naciones Unidas que obliguen a Croacia a proteger los registros civiles y los registros de la propiedad, así como todos los demás documentos que demuestran los mencionados derechos de los serbios. Al mismo tiempo, ruego al Consejo de Seguridad que imponga a las autoridades croatas la

obligación de indemnizar a los serbios por todas las propiedades destruidas o saqueadas desde 1990.

Convencido de que dará muestras de comprensión y buena voluntad por lo que respecta a los hechos que acabo de exponer, le ruego una vez más que tome medidas urgentes en las Naciones Unidas para impedir que prosiga la política de agresión de Croacia.

Radoje KONTIC

DOCUMENTO S/1995/793*

Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia

[Original: inglés]

[14 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de una declaración formulada el 14 de septiembre de 1995 por el Sr. Kito Gligorov, Presidente de la República de Macedonia, relativa al establecimiento de relaciones diplomáticas entre la República de Macedonia y los Estados Unidos de América y a la firma del Acuerdo Provisional entre la República de Macedonia y la República de Grecia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Denko MALESKI

*Representante Permanente
de la República de Macedonia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Ayer establecimos relaciones diplomáticas plenas con los Estados Unidos de América. Este acto da forma definitiva a las relaciones y a la cooperación entre la República de Macedonia y los Estados Unidos de América, lo que reviste gran importancia no sólo para nuestro país, sino también para la estabilidad global en el sur de los Balcanes. Con ello reciben una nueva y sólida confirmación las tradicionales relaciones de amistad entre nuestros dos países, el apoyo prestado por los Estados Unidos durante el último año a la independencia de la República de Macedonia, el apoyo a nuestro ingreso en las Naciones Unidas y la participación de tropas de los Estados Unidos en la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) en la República de Macedonia. Gracias al establecimiento de relaciones diplomáticas a nivel de embajadas las perspectivas de nuestra cooperación mutua, iniciada anteriormente con el reconocimiento de la República de Macedonia por los Estados Unidos de América, se basan ahora en firmes cimientos.

* Distribuido con la doble signatura A/50/435-S/1995/793.

El establecimiento de relaciones diplomáticas precede al Acuerdo concluido ayer en Nueva York entre la República de Macedonia y la República de Grecia. La iniciativa norteamericana y su participación directa en la firma de ese acuerdo constituye también una confirmación del interés común de los Estados Unidos y Macedonia en la paz y la estabilidad en el sur de los Balcanes y en que mejore la posición internacional de la República de Macedonia. Por ese motivo deseo afirmar en esta ocasión que la República de Macedonia se ha visto coronada por el éxito en su política de paz, en los principios del diálogo político en el arreglo de controversias con sus vecinos, en el respeto a los derechos humanos y de las minorías de conformidad con las normas internacionales, en los principios de la europeización de los Balcanes y en la protección de sus propios intereses y objetivos nacionales.

A ese respecto, hemos confirmado nuestra secular orientación hacia el desarrollo de relaciones de buena vecindad con todos nuestros vecinos basadas en los principios de la inviolabilidad de las fronteras por la fuerza, la libre circulación de personas, mercancías e ideas y el desarrollo de la cooperación global en todas las esferas. Y a pesar de que en los últimos cuatro años en no pocas ocasiones hemos sido víctimas de prejuicios históricos en la aplicación de algunas políticas en los Balcanes, hemos demostrado ser capaces de resistir, como Estado y como pueblo, con auténtica identidad nacional y cultural, con profundas raíces históricas y nuestra propia contribución a la cultura y la civilización europeas. Por todo ello no podía ponerse en entredicho nuestra independencia, ni mediante bloqueos económicos ni mediante diversos intentos de dejar de lado a nuestro país o de revivir las anacrónicas actividades en los Balcanes desde principios de este siglo. Me complace observar que, antes o después, este hecho también ha sido reconocido y aceptado por nuestros vecinos como una realidad. Por ello aplaudo la actitud realista que ha demostrado la República de Grecia al firmar el Acuerdo. Permítame reiterar lo que ya he dicho en muchas ocasiones: que las relaciones entre Macedonia y Grecia abren perspectivas que redundan en interés de los dos pueblos y un futuro de paz y relaciones de buena vecindad y cooperación entre todos los pueblos de los Balcanes.

Ahora es especialmente importante demostrar buena voluntad, disposición y justicia en la aplicación de este Acuerdo. El tiempo demostrará que este acto ha sido decisivo para el futuro de los Balcanes.

DOCUMENTO S/1995/794

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

[Original: inglés]

[14 de septiembre de 1995]

Le escribo para informar a usted y a sus colegas en el Consejo de Seguridad acerca de los acontecimientos más recientes relativos a la diferencia entre Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

Mi Enviado Especial, el Sr. Cyrus Vance, ha continuado desplegando esfuerzos en cumplimiento de la resolución 845 (1993) del Consejo de Seguridad. Me es grato informarle de que los Ministros de Relaciones Exteriores

de ambas partes firmaron hoy un acuerdo provisional de gran alcance en la Sede en Nueva York, en presencia del Sr. Vance y la mía propia.

Anexo se adjuntan copias del Acuerdo Provisional, de tres conjuntos de cartas relativas al Acuerdo provisional y distintas disposiciones de éste, así como de una declaración del Enviado Especial, autorizada por ambas partes.

Desde luego tendré informados a los miembros del Consejo de Seguridad de cualesquiera nuevos acontecimientos relativos a la diferencia existente entre Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

ANEXO I

Acuerdo Provisional

El Ministro Karolos Papoulias, en representación de la Primera Parte (la "Primera Parte") y el Ministro Stevo Crvenkovski, en representación de la Segunda Parte (la "Segunda Parte"), por la presente DECLARAN Y CONVIENEN lo siguiente:

Recordando los principios de inviolabilidad de las fronteras e integridad territorial de los Estados incorporados en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki¹⁶,

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y, especialmente, las relacionadas con la obligación de los Estados de abstenerse en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado,

Guiados por el espíritu y los principios de la democracia y las libertades fundamentales y el respeto de los derechos y la dignidad humanos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de Helsinki, la Carta de París para una nueva Europa y las actas pertinentes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Considerando su interés común en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, especialmente en su región,

Deseosos de confirmar la frontera existente entre ambos como frontera internacional duradera,

Recordando su obligación de no intervenir bajo ningún pretexto o de manera alguna en los asuntos internos de la otra Parte,

Deseosos de desarrollar sus relaciones mutuas y de echar bases firmes para un clima de relaciones pacíficas y comprensión,

Reconociendo que la cooperación económica es un elemento importante para el desarrollo de relaciones mutuas sobre una base estable y firme, y deseosos asimismo de desarrollar y promover la cooperación futura,

Deseosos de llegar a acuerdos provisionales que proporcionen una base para negociar un acuerdo permanente,

Han convenido lo siguiente:

A. RELACIONES DE AMISTAD Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA

Artículo 1

1. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo Provisional, la Primera Parte reconoce a la Segunda Parte como Estado independiente y soberano con la designación provisional establecida en una carta de la Primera Parte de la misma fecha del presente Acuerdo Provisional, y las Partes establecerán a la brevedad relaciones diplomáticas a nivel convenido con el objetivo en última instancia de establecer relaciones a nivel de embajador.

2. La Primera Parte establecerá cuanto antes una oficina de enlace en Skopje, capital de la Segunda Parte, y la Segunda Parte establecerá cuanto antes una oficina de enlace en Atenas, capital de la Primera Parte.

Artículo 2

Las Partes confirman por el presente Acuerdo su frontera común existente como frontera internacional duradera e inviolable.

Artículo 3

Cada una de las Partes se compromete a respetar la soberanía, integridad territorial e independencia política de la otra. Ninguna de las Partes apoyará ninguna acción de una tercera parte que vaya dirigida contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de la otra Parte.

Artículo 4

Las Partes, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, incluida la amenaza o el uso de la fuerza con objeto de violar su frontera existente, y coinciden en que ninguna de ellas hará o apoyará reivindicaciones respecto de ninguna parte del territorio de la otra Parte ni hará reivindicaciones encaminadas a cambiar su frontera existente.

Artículo 5

1. Las Partes convienen en proseguir las negociaciones bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas con arreglo a la resolución 845 (1993) del Consejo de Seguridad con miras a llegar a un acuerdo respecto de la diferencia descrita en dicha resolución y en la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad.

2. Reconociendo la diferencia existente entre ellas con respecto al nombre de la Segunda Parte, cada Parte se reserva todos sus derechos congruentes con las obligaciones concretas asumidas en el presente Acuerdo Provisional. Las Partes cooperarán con miras a facilitar sus relaciones mutuas independientemente de sus posiciones respectivas en cuanto al nombre de la Segunda Parte. En ese contexto, las Partes adoptarán todas las medidas prácticas, incluidas las relativas a la cuestión de la documentación, para desarrollar un comercio normal entre ambas de manera coherente con sus respectivas posiciones en cuanto al nombre de la Segunda Parte. Las Partes adoptarán medidas prácticas para que la diferencia en cuanto al nombre de la Segunda Parte no obstruya ni dificulte el comercio entre la Segunda Parte y terceras partes.

Artículo 6

1. La Segunda Parte declara solemnemente que ninguna parte de su Constitución, y en particular del preámbulo o el Artículo 3 de la Constitución, podrá o deberá interpretarse en el sentido de que constituya o pueda constituir en el futuro base para una reivindicación de la Segunda Parte respecto de cualquier territorio que no se encuentre dentro de sus fronteras existentes.

2. La Segunda Parte declara solemnemente que ninguna parte de su Constitución, y en particular del artículo 49 enmendado, podrá o deberá interpretarse en el sentido de que constituya o pueda constituir en el futuro base para que la Segunda Parte pueda injerirse en los asuntos internos de otro Estado con miras a proteger el estatuto y los derechos de cualesquiera personas que se encuentren en otros Estados y que no sean ciudadanos de la Segunda Parte.

3. La Segunda Parte declara además solemnemente que las interpretaciones que se dan en los párrafos 1 y 2 del presente artículo no serán invalidadas por ninguna otra interpretación de su Constitución.

Artículo 7

1. Cada Parte tomará rápidamente medidas eficaces para prohibir las actividades o la propaganda hostiles de organismos controlados por el Estado y para desalentar actividades de entidades privadas que pudieran incitar a la violencia, el odio o la hostilidad contra la otra Parte.

2. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo Provisional, la Segunda Parte se abstendrá totalmente de hacer uso, en todas sus formas, del símbolo que aparecía en su bandera nacional antes de la mencionada fecha de entrada en vigor.

3. Si una de las Partes considera que uno o más símbolos que forman parte de su patrimonio histórico o cultural está siendo utilizado por la otra Parte, señalará dicho presunto uso a la atención de la otra Parte, y la otra Parte adoptará las medidas correctivas necesarias o indicará por qué no considera necesario hacerlo.

Artículo 8

1. Las Partes se abstendrán de poner impedimentos a la circulación de personas o mercancías entre sus territorios o por el territorio de una de las Partes al territorio de la otra. Ambas Partes cooperarán para facilitar dicha circulación de conformidad con el derecho y los usos internacionales.

2. Las Partes convienen en que podrá pedirse a la Unión Europea y a los Estados Unidos de América que interpongan sus buenos oficios en relación con la elaboración de las medidas prácticas mencionadas en el párrafo 2 del artículo 5, para prestar asistencia a las Partes en el cumplimiento del artículo 8.

B. DERECHOS HUMANOS Y CULTURALES

Artículo 9

1. En sus relaciones las Partes se guiarán por el espíritu y los principios de democracia, libertades fundamentales, respeto de los derechos y de la dignidad humanos e imperio del derecho, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Acta Final de Helsinki, el Documento de la Reunión de Copenhague de la Conferencia sobre la Dimensión Humana de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Carta de París para una Nueva Europa.

2. Ninguna disposición contenida en los instrumentos enumerados en el párrafo 1 *supra* se interpretará en el sentido de dar derechos para adoptar medidas contrarias a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas o del Acta Final de Helsinki, con inclusión del principio de la integridad territorial de los Estados.

Artículo 10

Convencidas de que el desarrollo de relaciones humanas es necesario para aumentar la comprensión y las relaciones de buena vecindad de sus dos pueblos, las Partes alentarán los contactos a todos los niveles apropiados y no desalentarán las reuniones entre sus ciudadanos de conformidad con el derecho y los usos internacionales.

C. INSTITUCIONES INTERNACIONALES, MULTILATERALES Y REGIONALES

Artículo 11

1. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo Provisional, la Primera Parte conviene en no oponer objeciones a la solicitud de admisión o a la condición de miembro de la Segunda Parte en organizaciones e instituciones internacionales, multilaterales y regionales de las que sea miembro la Primera Parte; no obstante, la Primera Parte se reserva el derecho de objetar a la condición de miembro mencionada precedentemente en la medida en que en la organización o institución del caso se haga referencia a la Segunda Parte con una denominación diferente de la que figura en el párrafo 2 de la resolución 817 (1993) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

2. Las Partes convienen que el desarrollo económico en marcha de la Segunda Parte debe ser apoyado mediante la cooperación internacional y, en la medida de lo posible, mediante una relación estrecha de la Segunda Parte con el Espacio Económico Europeo y la Unión Europea.

D. RELACIONES EN MATERIA DE TRATADOS

Artículo 12

1. A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo Provisional, las Partes se regirán en sus relaciones por las disposiciones de los siguientes acuerdos bilaterales concertados el 18 de junio de 1959 entre la ex República Socialista Federativa de Yugoslavia y la Primera Parte.

- a) La convención sobre relaciones jurídicas mutuas;
- b) El acuerdo relativo al reconocimiento recíproco y la ejecución de las decisiones judiciales, y
- c) El acuerdo relativo a las cuestiones hidroeconómicas.

Las Partes celebrarán consultas sin tardanza a fin de concertar nuevos acuerdos similares, en esencia, a los antes mencionados.

2. Las Partes celebrarán consultas entre sí con objeto de individualizar otros acuerdos concertados entre la ex República Federativa Socialista de Yugoslavia y la Primera Parte cuya aplicación se considere adecuada para sus relaciones mutuas.

3. Las Partes podrán concertar otros acuerdos bilaterales en sus esferas de interés mutuo.

Artículo 13

Habida cuenta de que la Segunda Parte es un Estado sin litoral, las Partes utilizarán como orientación las disposiciones aplicables de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la medida en que ello sea posible, tanto en la práctica como al concertar los acuerdos mencionados en el artículo 12.

Artículo 14

1. Las Partes alentarán el desarrollo de relaciones de amistad y buena vecindad entre sí y reforzarán su cooperación económica en todos los sectores, incluido el del ordenamiento de los recursos hídricos. En particular, fomentarán, de manera recíproca, el transporte por carretera, por ferrocarril, por aire y por tierra, así como los enlaces de comunicaciones, utilizando a esos fines la mejor tecnología disponible, y facilitarán el tránsito de sus mercancías entre una y otra y por sus territorios y puertos. Las Partes observarán las normas y reglamentos internacionales de tránsito, telecomunicaciones, señales y claves.

2. Con este propósito, las Partes convienen en entablar inmediatamente negociaciones para poner en práctica sin demora acuerdos de cooperación en las esferas antes mencionadas, teniendo en cuenta las obligaciones que pesan sobre la Primera Parte en su calidad de miembro de la Unión Europea y de parte de otros instrumentos internacionales. Esos acuerdos se referirán a visados, permisos de trabajo, seguros "de tarjeta verde", tránsito por el espacio aéreo y cooperación económica.

E. RELACIONES ECONÓMICAS, COMERCIALES, AMBIENTALES Y JURÍDICAS

Artículo 15

1. Las Partes fortalecerán sus relaciones económicas en todas las esferas.

2. En particular, las Partes apoyarán el desarrollo y la cooperación en la esfera de las inversiones de capital, así como la cooperación industrial entre las empresas. Se prestará particular atención a la cooperación entre las sociedades y empresas medianas y pequeñas.

Artículo 16

1. Las Partes desarrollarán y mejorarán la cooperación científica y tecnológica, así como la cooperación en la esfera de la educación.

2. Las Partes intensificarán su intercambio de información y de documentación científica y técnica y procurarán mejorar el acceso mutuo a sus instituciones científicas y de investigación, archivos, bibliotecas e instituciones similares.

3. Las Partes apoyarán las iniciativas de las instituciones científicas y de los particulares que tengan por objeto mejorar la cooperación en la esfera de las ciencias.

Artículo 17

1. Las Partes procurarán muy especialmente no infligir daños al medio ambiente y preservar las condiciones de vida naturales en los lagos y ríos que comparten.

2. Las Partes cooperarán a fin de eliminar todas las formas de contaminación en las zonas fronterizas.

3. Las Partes procurarán desarrollar y armonizar estrategias y programas de cooperación regional internacional para proteger el medio ambiente.

Artículo 18

Las Partes cooperarán a los fines de aliviar las consecuencias de los desastres.

Artículo 19

1. Las Partes cooperarán a los fines de mejorar y promover los viajes de negocios y de turismo.

2. De conformidad con las obligaciones que pesan sobre la Primera Parte en su calidad de miembro de la Unión Europea y de parte en los instrumentos pertinentes de la Unión, las Partes harán esfuerzos conjuntos con miras a mejorar y acelerar los trámites aduaneros y de fronteras, incluida la simplificación de la emisión de visados a los ciudadanos de una y otra Parte, teniendo en cuenta el párrafo 2 del artículo 5 del presente Acuerdo Provisional.

3. Las Partes velarán por mejorar y modernizar los cruces fronterizos existentes conforme a las exigencias de la corriente de tráfico, y si es necesario establecerán nuevos cruces.

Artículo 20

Las Partes cooperarán en la lucha contra la delincuencia organizada, el terrorismo, los delitos económicos, los delitos en materia de estupefacientes, el comercio ilegal de bienes culturales, los delitos contra el transporte aéreo civil y la falsificación de monedas.

F. CLÁUSULAS FINALES

Artículo 21

1. Las Partes resolverán cualesquiera controversias exclusivamente por medios pacíficos y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

2. Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes respecto de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo Provisional podrá ser sometida por cualquiera de ellas a la Corte Internacional de Justicia, con excepción de la diferencia mencionada en el párrafo 1 del artículo 5.

Artículo 22

El presente Acuerdo Provisional no está dirigido contra ningún otro Estado ni entidad y no conculca los derechos y obligaciones derivados de acuerdos bilaterales y multilaterales ya en vigor que las Partes hayan concertado con otros Estados u organizaciones internacionales.

Artículo 23

1. El presente Acuerdo Provisional entrará en vigor y tendrá pleno efecto el trigésimo día contado a partir de la fecha de su firma por los representantes de las Partes, que consta más abajo.

2. El presente Acuerdo Provisional continuará en vigor hasta ser reemplazado por un acuerdo definitivo, quedando entendido que, transcurridos siete años, cualquiera de las Partes podrá retirarse del presente Acuerdo Provisional mediante una notificación presentada por escrito, que entrará en vigor doce meses después de haber sido entregada a la otra Parte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL las Partes, por conducto de sus representantes autorizados, han firmado tres ejemplares del presente Acuerdo Provisional en idioma inglés que se depositarán, para su registro, en la Secretaría de las Naciones Unidas. Dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la firma, las Naciones Unidas, en consulta con las Partes, prepararán traducciones al idioma de la Primera Parte y al idioma de la Segunda Parte, traducciones que constituirán parte del registro del presente Acuerdo.

Representante de la Primera Parte Representante de la Segunda Parte

COMO TESTIGO, de conformidad con la resolución 845 (1993) del Consejo de Seguridad, firma

CYRUS R. VANCE
Enviado Especial del Secretario General
de las Naciones Unidas

HECHO en Nueva York el decimotercer día de septiembre de 1995.

ANEXO II

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia por el Enviado Especial del Secretario General

Adjunto a la presente copia de una carta que hoy me dirigió el Ministro Papoulias relativa a la aplicación del párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Provisional de fecha de hoy.

(Firmado) CYRUS R. VANCE
Enviado Especial del Secretario General
de las Naciones Unidas

ANEXO III

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Enviado Especial del Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia

En aplicación del párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Provisional de fecha de hoy, el Gobierno de Grecia reconoce a la Segunda Parte dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, con el nombre provisional de ex República Yugoslava de Macedonia, en espera del arreglo de la diferencia que ha surgido respecto al nombre del Estado.

(Firmado) KAROLOS PAPOULIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO IV

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Enviado Especial del Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia

Por la presente acuso recibo de su carta de fecha de hoy, acompañada de la cual usted me transmitió copia de una carta que dirigió a usted hoy el Ministro Papoulias en relación con la aplicación del párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo Provisional de fecha de hoy.

(Firmado) STEVO CRVENKOVSKI
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO V

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Enviado Especial del Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia

Con respecto al párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo Provisional de fecha de hoy, el Gobierno de Grecia desea confirmar que el símbolo a que se hace referencia en el artículo antes mencionado de dicho Acuerdo es el Sol o Estrella de Vergina, en todas sus formas históricas.

(Firmado) KAROLOS PAPOULIAS
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO VI

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia por el Enviado Especial del Secretario General

Por la presente acuso recibo de su carta de fecha de hoy relativa al párrafo 2 del artículo 7 del Acuerdo Provisional de fecha de hoy. He comunicado a la otra Parte el contenido de su carta.

(Firmado) CYRUS R. VANCE
Enviado Especial del Secretario General
de las Naciones Unidas

ANEXO VII

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Enviado Especial del Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia

La presente es para informarle de que, en relación con el Acuerdo Provisional de fecha de hoy, mi Gobierno desea dejar en claro que ningún instrumento que no haya sido firmado en su nombre puede considerarse vinculante para él.

(Firmado) Stevo CRVENKOVSKI
Ministro de Relaciones Exteriores

ANEXO VIII

Carta, de fecha 13 de septiembre de 1995, dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de la ex República Yugoslava de Macedonia por el Enviado Especial del Secretario General

Por la presente acuso recibo de su carta de fecha de hoy relativa al efecto jurídico de los instrumentos intercambiados en relación con el Acuerdo Provisional de fecha de hoy. He comunicado a la otra Parte el contenido de su carta.

(Firmado) Cyrus R. VANCE
Enviado Especial del Secretario General
de las Naciones Unidas

ANEXO IX

Declaración formulada por Cyrus R. Vance, Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en ocasión de la firma del Acuerdo Provisional entre Grecia y la ex República Yugoslava de Macedonia, el 13 de septiembre de 1995

Me complace sobremanera la firma del Acuerdo Provisional entre los dos Estados vecinos, que establece entre ellos una relación basada en los conceptos del derecho internacional y de unas relaciones pacíficas y de amistad.

La República Helénica me ha autorizado para que haga la presente declaración en su nombre, en la medida en que se refiere a las medidas que dicho Estado habrá de adoptar; la ex República Yugoslava de Mace-

donia también me ha autorizado para que haga la presente declaración en su nombre, en la medida en que se refiere a las medidas que habrá de adoptar.

En el Acuerdo se estipula que cada una de las Partes respetará la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de la otra, y se confirma que su actual frontera común constituye una frontera internacional duradera e inviolable.

Asimismo, en el Acuerdo la República Helénica reconoce que la ex República Yugoslava de Macedonia es un Estado independiente y soberano, y se dispone que cada país establecerá una oficina de enlace en la capital del otro.

En el Acuerdo se dispone también que la ex República Yugoslava de Macedonia se abstendrá totalmente de hacer uso, en todas sus formas, del símbolo que ahora figura en su bandera nacional. Se ofrecen además garantías concretas y vinculantes en el sentido de que la Constitución de la ex República Yugoslava de Macedonia es compatible con los principios de derecho internacional y con las relaciones de buena vecindad mencionadas anteriormente.

En el Acuerdo se prevé la circulación irrestricta de personas y bienes entre los dos países. A este respecto puedo confirmar que, conforme a las disposiciones del Acuerdo, el 16 de febrero de 1994 se suspenderán de las medidas que ha venido aplicando la República Helénica y serán sustituidas por una relación económica franca y cooperativa.

La adopción de las medidas necesarias para la cabal aplicación del Acuerdo tendrá lugar a partir de la firma y durante las semanas subsiguientes; la parte dispositiva entrará en vigor dentro de 30 días contados a partir de hoy.

En el Acuerdo se estipula que las Partes, bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas, seguirán negociando la diferencia pendiente entre ellas a que se hace referencia en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Por último, el Acuerdo contiene otras disposiciones importantes relacionadas con las esferas de cooperación entre las partes, el compromiso de arreglar las controversias por medios exclusivamente pacíficos y el calendario y las condiciones de la aplicación.

En mi calidad de Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, bajo cuyos auspicios se han realizado estas prolongadas gestiones de mediación, felicito a las partes por el importante avance que han efectuado hacia el logro de una nueva relación que promueva la paz y la seguridad entre ellas y en toda su región.

DOCUMENTO S/1995/795

Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán

[Original: inglés]
[14 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 14 de septiembre de 1995 que le remite el Viceministro de Relaciones Exteriores del Afganistán, Sr. Abdul Rahim Ghafoorzai.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) A. G. Ravan FARHADI
Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el Viceministro de Relaciones Exteriores del Afganistán ante las Naciones Unidas

En relación con nuestra carta de fecha 5 de septiembre de 1995 [S/1995/767], el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Islámi-

co del Afganistán desea señalar a su atención particular los siguientes hechos, que guardan relación directa con la crucial cuestión de la paz y la seguridad en nuestra región.

Esperamos sinceramente que el contenido de la presente carta sea objeto de su consideración más atenta y juiciosa y se vea seguido de medidas prácticas por su parte.

Las zonas occidentales del Afganistán, incluida la ciudad de Herat, han sido invadidas por las milicias pakistaníes, apoyadas por fuerzas regulares pakistaníes de aire y de tierra y en connivencia con los mercenarios conocidos como bandas de Taliban, organizados por los servicios de inteligencia del Pakistán, con el propósito de imponer más adelante la transferencia del poder a un régimen respaldado por el Pakistán en Kabul. Por lo demás, Herat ha sido un modelo de administración sana, tranquilidad y seguridad durante los tres últimos años.

A consecuencia de esa violenta agresión y de los bombardeos efectuados, gran número de habitantes inocentes de Herat, incluido personal de seguridad, han resultado muertos o se han visto obligados a abandonar sus hogares, convirtiéndose con ello en personas desplazadas. Otros fallecieron durante los salvajes bombardeos y los tratos violentos a que sometieron a la población las fuerzas ocupantes.

Existen informes incontestables según los cuales cientos de soldados pakistaníes entraron en la ciudad mientras miles de habitantes de Herat presenciaban el trágico episodio, y fueron acuartelados en la Guarnición Militar Central de Herat.

Deseamos dejar claro una vez más que estos actos de agresión contravienen las normas respetadas internacionalmente. El Estado Islámico del Afganistán considera que la agresión y posterior ocupación de Herat es absolutamente intolerable y señala con insistencia a su atención que la situación derivada de esta agresión directa tendrá graves e irreparables consecuencias para la paz y la seguridad en nuestra región.

El Estado Islámico del Afganistán prevé consecuencias alarmantes y peligrosas para esta nueva situación de tensión y le pide de modo decidido que envíe a la mayor brevedad posible una misión de determinación de los hechos al Afganistán occidental a fin de informar al respecto al Consejo de Seguridad durante las consultas, antes de que las milicias pakistaníes y los mercenarios conocidos como bandas de Taliban tengan tiempo de encubrir las pruebas de su agresión.

Ese equipo de determinación de los hechos de las Naciones Unidas podría recibir el mandato de investigar la presencia de fuerzas extranjeras y de demostrar que los actos de agresión efectivamente ocurrieron.

Una de las dimensiones de esta flagrante agresión del Pakistán contra la integridad territorial del Afganistán es que las autoridades pakistaníes especularon sobre la posibilidad de que la población de Herat opusiera resistencia contra los mercenarios de Taliban, instalados como dirigentes militares títeres, y se desmoronara con ello su administración en Herat. Por esa razón, el 9 de septiembre de 1995, aviones y vehículos terrestres de transporte militar pakistaníes iniciaron el traslado rápido y sistemático de armas pesadas y ligeras desde Herat hasta Quetta (Pakistán).

El Estado Islámico del Afganistán considera que este acto constituye un delito de pillaje por el Pakistán del patrimonio nacional del Afganistán y hace un llamamiento a las Naciones Unidas para que adopten medidas urgentes encaminadas a detener esos actos de saqueo.

El Estado Islámico del Afganistán se reserva el derecho a recurrir a procedimientos judiciales y de otro tipo a escala internacional contra el Pakistán y a pedir a ese país que reintegre los bienes del Afganistán.

Hondamente sorprendido ante el hecho de que la Misión Especial de las Naciones Unidas, dirigida por el Sr. Mahmood Mestiri, no haya hecho comentario alguno respecto de la palmaria agresión pakistani contra el Afganistán, lo que demuestra su falta de interés por la integridad territorial del país, señalo enérgicamente a su atención la responsabilidad inicial asignada a la Misión Especial en el párrafo 4 de la resolución 49/140 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1994. En él se exhorta a todos los Estados a respetar la soberanía y la integridad territorial del Afganistán y a abstenerse estrictamente de intervenir en los asuntos internos del Afganistán.

El Estado Islámico del Afganistán desea asegurarle que el pueblo del Afganistán, amante de la libertad, es consciente de su primordial obligación nacional de liberar las regiones occidentales del país, incluida Herat ocupada, y de expulsar a la milicia pakistani mediante una lucha armada resuelta y general, en defensa de la unidad política y administrativa del país. En caso necesario, el Estado Islámico del Afganistán pediría que se convocase una sesión oficial del Consejo de Seguridad para examinar los acontecimientos en el Afganistán occidental y para adoptar las medidas apropiadas con miras a poner fin a la presente situación ilegal. Consideramos ya imperativo señalar que, habida cuenta de que parte del país está invadida por fuerzas exteriores, el Estado Islámico del Afganistán opina que está en su legítimo derecho de presentar la cuestión del estado de ocupación como la cuestión más urgente para la próxima serie de actividades de las Naciones Unidas en favor de la paz.

(Firmado) Abdul Rahim GHAFORZAI

Viceministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/796

Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[15 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de adjuntar el texto de una carta de fecha 13 de septiembre de 1995 dirigida a usted por el Sr. Dusan Djurovic, Presidente de la Sección Republicana de la Alianza de la Asociación de Veteranos de la Guerra Popular de Liberación de Montenegro.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Con pleno respeto de usted y del cargo que ocupa, nos sentimos en libertad de manifestarle lo siguiente.

Le escribimos en nuestra condición de veteranos de la guerra popular de liberación antifascista de 1941 a 1945 en Montenegro, desde la capital de Montenegro, territorio federal de la República Federativa de Yugoslavia, ciudad que fue bombardeada 74 veces durante la segunda guerra mundial. Como participantes en esa lucha antifascista y de liberación conocemos muy de cerca lo que son las bombas y los bombardeos, cuál es su finalidad, así como el verdadero rostro de quienes se valen de ellos. Somos veteranos antifascistas bien conocidos y respetados que, conjuntamente con la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y otras fuerzas de liberación del mundo, combatimos en la segunda guerra mundial para que la razón y la humanidad pudieran prevalecer. Por tal motivo le exhortamos a que haga valer su autoridad personal para que la voz de la razón y la humanidad vuelvan a imperar y se pueda poner freno a la matanza de la población serbia inocente de Bosnia y Herzegovina.

Sección Republicana de la Alianza
de la Asociación de Veteranos de la Guerra Popular
de Liberación de Montenegro.

Presidente
Dusan DJUROVIC

DOCUMENTO S/1995/797

Carta, de fecha 14 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[15 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitir una carta de fecha 12 de septiembre de 1995 dirigida a usted, por la que se remite el texto de la Protesta de la Alianza de Veteranos de las Guerras de Liberación Serbias de 1912-1920 y de sus Descendientes y de la Alianza de las Asociaciones de Veteranos de la Guerra Popular de Liberación de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA

ALIANZA DE VETERANOS DE LAS GUERRAS DE LIBERACIÓN
SERBIAS DE 1912-1920 Y DE SUS DESCENDIENTES

OFICINA FEDERAL DE LA SUBNOR DE YUGOSLAVIA

Belgrado, 12 de septiembre de 1995

Nos tomamos la libertad de enviarle adjunta la Protesta de la Alianza de las Asociaciones de Veteranos de la Guerra Popular de Liberación de Yugoslavia de 1941 a 1945 (SUBNOR) y de la Alianza de Veteranos de las Guerras de Liberación Serbias de 1912-1920 y de sus Descendientes, adoptada en la reunión conjunta que celebraron tras los ataques aéreos y de otro tipo realizados por la OTAN contra la República Srpska.

Confiamos en que usted se mostrará comprensivo y dispuesto a reconocer los hechos que aquí se exponen, y por ello le instamos a que informe al Presidente y a otros miembros del Consejo de Seguridad de las posiciones expresadas en nuestra Protesta.

*Presidente de la Alianza de Veteranos
de las Guerras de Liberación Serbias de 1912-1920
y de sus Descendientes*
Stojan SVETOZAREVIC

Presidente de la Oficina Federal de la SUBNOR
Milosav BOJIC

APÉNDICE

Protesta

de la Alianza de las Asociaciones de Veteranos de la Guerra Popular de Liberación de Yugoslavia de 1941 a 1945 (SUBNOR) y de la Alianza de Veteranos de las Guerras de Liberación Serbias de 1912-1920 ante el Consejo de Seguridad y la Unión Europea.

Los ataques masivos de las formaciones de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) contra instalaciones vitales, instalaciones que abarcan hospitales, escuelas, campamentos de refugiados e instituciones para la infancia en la República Srpska, rebasaron con creces el mandato de las Naciones Unidas y de la Unión Europea y han indignado profundamente a los Veteranos de la Guerra Popular de Liberación y de las Guerras de Liberación Serbias, así como a los ciudadanos de Yugoslavia. La preocupación e indignación se han incrementado aún más porque esos ataques despiadados e injustificados se produjeron justamente cuando el acuerdo que felizmente habían alcanzado en Ginebra las tres partes en el conflicto y los factores internacionales pertinentes demostraba que prevalecía la razón y que se había reconocido oficialmente la existencia de la República Srpska. Por lo tanto, se ha reconocido la justa lucha del pueblo serbio, así como la enorme contribución a la política de paz que aportan la República Federativa de Yugoslavia y su equipo de negociadores dirigido por Slobodan Milosevic.

Es inexplicable e hipócrita que la agresión de la OTAN se produzca cuando se están realizando negociaciones y se están dando importantes pasos por el camino hacia la solución pacífica definitiva, y que ello se haga en nombre de la paz y de las Naciones Unidas, que fueron creadas con el objetivo de asistir y proteger a los pueblos en peligro y no de ceder ante militantes que son culpables incluso de crímenes de guerra. Evidentemente, el objetivo de esta intervención militar es reducir la capacidad de defensa y debilitar la posición de negociación de la República Srpska e incrementar al mismo tiempo el número de exiliados y refugiados desposeídos. El salvajismo y el alcance de la destrucción de la intervención militar de las fuerzas de la OTAN recuerdan los peores crímenes y matanzas, llevados a cabo por los agresores nazis y fascistas, que fueron condenados en su momento por nuestros aliados en la segunda guerra mundial. El empleo de fuerzas tan amplias y de tal variedad de armas para exterminar a un pueblo inocente que de buen grado, en nombre de la paz, no ofrece resistencia alguna, representa un acto inescrupuloso de cobardía. Por lo tanto, los verdaderos defensores de la paz y la igualdad entre los pueblos, las naciones y los Estados rechazan con desagrado la política de violencia, genocidio y terror.

Protestamos en los términos más enérgicos ante la ultrajante y atroz intervención de la OTAN, que socava aún más la ya debilitada credibilidad de la función de paz de las Naciones Unidas y de sus órganos. En esta ocasión exigimos enérgicamente que se ponga fin a esos ataques insensatos contra la República de Srpska y que se acelere de inmediato el proceso de paz iniciado a fin de lograr una solución pacífica a esta tragedia bélica.

ALIANZA DE VETERANOS DE LAS GUERRAS DE LIBERACIÓN SERBIAS DE 1912-1920 Y DE SUS DESCENDIENTES
ALIANZA DE LAS ASOCIACIONES DE VETERANOS DE LA GUERRA POPULAR DE LIBERACIÓN DE YUGOSLAVIA

DOCUMENTO S/1995/798

Carta, de fecha 15 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[15 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, me dirijo a usted para expresarle la más enérgica protesta por las últimas violaciones de la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

De acuerdo con la información facilitada por el Ejército de Yugoslavia, el 11 de septiembre de 1995, entre las 9.06 y las 9.10 horas, se produjo una violación del espacio aéreo situado sobre las aguas territoriales de la Repú-

blica Federativa de Yugoslavia en la zona de Petrovac/Bar. Un helicóptero, al parecer una aeronave de reconocimiento de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, penetró entre 8 y 10 kilómetros en el territorio yugoslavo, volando a una altitud de 1.200 metros y una velocidad de 250 km/hora, y maniobró hacia la derecha antes de abandonar el espacio aéreo yugoslavo.

Ese mismo día, a las 10.45 horas, dos soldados de la misión de las Naciones Unidas desplegada en la ex República Yugoslava de Macedonia realizaron una incursión de aproximadamente 300 metros en el territorio yugoslavo en la zona del puesto fronterizo de Brezovica (término municipal de Urosevac). Los soldados justificaron su incursión alegando que no sabían dónde se encontraba la frontera y que el lago de Strbac, punto por el que habían atravesado,

se encontraba en territorio macedonio. Su solicitud de ser recogidos por el helicóptero de las Naciones Unidas, que mientras tanto se había aproximado a la frontera por la parte macedonia, no fue atendida por las unidades fronterizas del ejército yugoslavo. Los soldados de las Naciones Unidas fueron devueltos a continuación al otro lado de la frontera a la ex República Yugoslava de Macedonia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/799

Informe del Secretario General sobre la situación en Tayikistán

[Original: inglés]

[16 de septiembre de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 999 (1995) del Consejo de Seguridad, de 16 de junio de 1995, en la que el Consejo me pidió que le presentara informes cada tres meses de los progresos realizados en el proceso de reconciliación nacional y de las actividades de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán (MONUT). En él se reseñan las actividades de mi Enviado Especial para Tayikistán y de la MONUT desde mi último informe, del 10 y 12 de junio [S/1995/472 y Add.1].

II. PROCESO DE NEGOCIACIÓN

2. La falta de progresos en lo que atañe a abordar los problemas políticos fundamentales durante la cuarta ronda de las negociaciones entre las partes tayikas, celebrada en Almaty del 22 de mayo al 1º de junio, acerca de la cual informé al Consejo en mi informe anterior, y la continuación de la tensión a lo largo de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y dentro del propio Tayikistán, llevaron a un punto muerto el proceso de negociación y la aplicación de las medidas de creación de confianza convenidas en Almaty.

3. Durante la visita oficial del Presidente de la República de Tayikistán, Sr. Emomali Rakhmonov, a Teherán, el Gobierno de la República Islámica del Irán medió para organizar un encuentro, el 19 de julio, entre él y el dirigente de la oposición tayika, Sr. Abdullo Nuri, en un esfuerzo por facilitar el diálogo político entre las partes tayikas. En la declaración conjunta formulada a raíz de la reunión, ambas partes confirmaron su disposición a adoptar medidas concretas para aplicar exhaustivamente los acuerdos a que se había llegado anteriormente y para proseguir negociaciones pacíficas. Además, acordaron establecer un foro consultivo de los pueblos tayikos para facilitar una solución de la crisis política y social de Tayikistán. Se decidió que las modalidades del foro se elaborarían durante la quinta ronda de las conversaciones entre las partes tayikas.

4. Del 2 al 17 de agosto se organizaron conversaciones directas entre el Presidente Rakhmonov y el Sr. Nuri.

Las negociaciones se llevaron a cabo gracias a los buenos oficios de mi Enviado Especial, el Sr. Ramiro Pfliz-Ballón, que le obligaron a viajar en cuatro ocasiones entre Dushanbe y Kabul. Las difíciles negociaciones culminaron con la firma del Protocolo sobre los principios fundamentales para instaurar la paz y la concordia nacional en Tayikistán [S/1995/720, anexo] por ambos dirigentes, en Dushanbe y en Kabul.

5. En el Protocolo ambas partes convinieron los principios fundamentales de una solución política global del conflicto y llegaron a la conclusión de que las ulteriores negociaciones deberían dar lugar a la firma de un acuerdo general sobre la instauración de la paz y la concordia nacional en Tayikistán. El Gobierno asumió la obligación de abstenerse de llevar a cabo ningún acto contrario a las disposiciones de los protocolos concluidos y de adoptar leyes o medidas que pudieran ser incompatibles con esos protocolos. Por su parte, la oposición tayika se comprometió a llevar a cabo su lucha política por medios exclusivamente pacíficos, conforme a las leyes vigentes en Tayikistán y de acuerdo con las condiciones y garantías establecidas en el acuerdo general.

6. Ambas partes convinieron en que el acuerdo general consistiría en siete protocolos, consagrados a los siguientes grupos de problemas: a) Los principios fundamentales para instaurar la paz y la concordia nacional; b) Los problemas políticos; c) Los problemas militares; d) La repatriación y la reintegración de los refugiados; e) Una comisión de supervisión y control; f) Las garantías, y g) Una conferencia de donantes. Al firmar el primero de estos protocolos, el Presidente de Tayikistán y el dirigente de la oposición se pusieron de acuerdo respecto de los principales parámetros de otros grupos de problemas que se negociarían más adelante.

7. En el curso de las negociaciones ambas partes acordaron asimismo prorrogar el Acuerdo de cesación temporal del fuego y otras actividades hostiles en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y en el interior del país durante las negociaciones, de 17 de septiembre de 1994 (el "Acuerdo de Teherán") [S/1994/1102, anexo I], por seis meses más, hasta el 26 de febrero de 1996.

8. Las partes tayikas estuvieron de acuerdo con la propuesta de mi Enviado Especial de modificar el formato de las negociaciones entre las partes tayikas, que debían reanudarse en forma de ronda permanente a partir del 18 de septiembre de 1995. Ahora bien, sigue sin resolverse la cuestión del lugar donde se celebrarán las negociaciones, lo que amenaza con interrumpir el proceso de paz. El Gobierno de Tayikistán rechazó la propuesta de la oposición de celebrar la siguiente ronda de negociaciones en Teherán y propuso, a su vez, celebrarlas en Ashkhabad o en Moscú. En una reunión que tuvo conmigo el 28 de julio, el Ministro de Relaciones Exteriores de Turkmenistán confirmó el interés de su Gobierno en acoger la siguiente ronda de las conversaciones entre las partes tayikas en su capital. Ahora bien, la oposición tayika, durante la última ronda de consultas en Kabul, descartó la posibilidad de celebrarlas en Ashkhabad. Para resolver la situación, mi Enviado Especial ha propuesto celebrar las negociaciones ininterrumpidas en los locales de las Naciones Unidas en Viena. Además, el Gobierno de Austria se ha ofrecido generosamente a proporcionar alojamiento y apoyo logístico a las dos delegaciones. La parte de la oposición ha aceptado esta propuesta de compromiso. En una carta de fecha 7 de septiembre que me dirigió el Sr. Nuri no excluyó la posibilidad de celebrar en el futuro algunas negociaciones en Ashkhabad, e invitó a Turkmenistán a participar en el proceso de negociación en calidad de país observador. Ahora bien, afirmó enérgicamente que la fase decisiva de las negociaciones debería tener lugar en un lugar neutral: Viena. Reiteró además la propuesta de la oposición de considerar Teherán o Almaty como posibles lugares de reserva, si por algún motivo el Gobierno rechazara Viena. El 8 de septiembre mi Enviado Especial recibió una carta del Presidente Rakhmonov, en la que reiteró la posición de su Gobierno en lo tocante a que Ashkhabad fuese el lugar en que se celebrasen las conversaciones permanentes entre las partes tayikas. Actualmente mi Enviado Especial está celebrando negociaciones con las partes tayikas y otras partes interesadas para hallar la manera de resolver el problema del lugar de celebración de las conversaciones.

III. MANTENIMIENTO DE LA CESACIÓN DEL FUEGO Y ACTIVIDADES DE LA MISIÓN DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN TAYIKISTÁN

9. En Tayikistán la situación siguió siendo relativamente estable. La MONUT y la Comisión Conjunta de las partes tayikas recibió 61 denuncias de violaciones del acuerdo de cesación del fuego desde mi último informe. Las denuncias formuladas por el Gobierno se referían principalmente a infiltraciones de combatientes de la oposición a través de la frontera y a sus movimientos dentro de Tayikistán. Las denuncias de la oposición se referían esencialmente a la detención de personas sin acusación alguna y a los tratos a que eran sometidas estando detenidas. En la mayoría de los casos, empero, las investigaciones arrojaron escasas pruebas y no fue posible confirmar los hechos alegados.

10. En Gorny Badakhshán la situación sigue siendo complicada: en esta provincia autónoma coexisten las autoridades y las fuerzas de la oposición. Las segundas actúan abiertamente sobre todo en la zona de Vanj, donde el Movimiento de Renacimiento Islámico goza de gran apoyo, y en la parte meridional de la provincia, donde actúan las denominadas fuerzas de autodefensa, las cuales tienen

su cuartel general en la capital provincial, Khorog. La oposición no oculta que sus combatientes atraviesan en forma rutinaria la frontera entre el Afganistán y Gorny Badakhshán. La MONUT ha recibido además informes verosímiles de diversas fuentes según los cuales antes de que llegase el invierno los jefes militares de la oposición y sus combatientes se habían estado redespiegando en las últimas semanas de la zona de Vanj al valle de Karategin, sito en el centro. Esos redespiegues, al igual que el paso de la frontera, están prohibidos en virtud del acuerdo de cesación del fuego. La MONUT no ha podido determinar el número de personas redespiegadas, pero se considera que es relativamente reducido.

11. La tarea de vigilar la frontera de Gorny Badakhshán recae fundamentalmente en las fuerzas fronterizas rusas, a las que en algunas zonas se suman los guardias fronterizos tayikos. Las fuerzas fronterizas rusas están desplegadas a lo largo del río Pyanj y en las entradas de los valles que forman sus afluentes. Los guardias fronterizos tayikos han efectuado algunos redespiegues de escasa cantidad en junio y julio, que están igualmente prohibidos por el acuerdo de cesación del fuego. Uno de esos redespiegues tuvo lugar en junio, cuando se estacionó cerca de Rushán una unidad, que está integrada en gran medida por personal de las fuerzas de autodefensa, comprendido su jefe militar, y goza de apoyo local. Su despliegue ha conseguido mantener totalmente en calma la zona de Rushán.

12. Pese a lo próximas que están unas de otras las fuerzas hostiles, en Gorny Badakhshán no hubo choques de importancia. Los equipos de la MONUT destacados en la zona ayudaron a mantener el contacto entre las partes e hicieron lo posible por minimizar las fricciones. El 17 de agosto hubo un intercambio de disparos en Khorog entre las fuerzas fronterizas rusas y las fuerzas de autodefensa. El equipo de la MONUT en Khorog intervino y ayudó a poner fin al incidente.

13. De vez en cuando las fuerzas fronterizas rusas dispararon obuses o cohetes, a través del río Pyanj, al Afganistán, con la finalidad declarada de impedir que lo atravesaran combatientes de la oposición o contrabandistas. Ha habido indicios de que esos bombardeos han causado bajas y daños. Fuera de Gorny Badakhshán se efectuaron esos bombardeos en la zona de Pyanj, aunque con menos frecuencia que anteriormente. El puesto de las fuerzas fronterizas rusas del distrito de Moskovskiy fue atacado en dos ocasiones desde territorio afgano con cohetes, que ocasionaron bajas.

14. A finales de junio hubo una situación tensa en el distrito de Garm, con una serie de muertos y choques entre grupos armados locales y fuerzas de seguridad oficiales. A principios de julio la Comisión Conjunta llevó a cabo las correspondientes investigaciones. La MONUT intervino activamente ante las autoridades de Garm y Dushanbe y los dirigentes locales y dirigentes de la oposición en Taloqan (Afganistán septentrional) para estabilizar la situación, cosa que se logró a finales de julio.

15. En Kurgan-Tyube hubo un conflicto en junio, a raíz del asesinato de un comandante de las fuerzas de seguridad y la consiguiente detención por esas fuerzas de un delegado al parlamento regional. El Ministerio de Defensa desplegó una brigada a la zona y tras intensas negociaciones se consiguió controlar la situación. Las negociaciones fueron dirigidas por un oficial de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refu-

giados en el terreno, destacado en Kurgan-Tyube, y contó con la asistencia de la MONUT. Ello no obstante, siguió habiendo tensión entre la primera y la undécima brigadas del ejército tayiko, que el 1° de septiembre intercambiaron disparos por bastante tiempo. El Gobierno ha anunciado que ambas brigadas serán retiradas de la zona.

Comisión Conjunta

16. Como habían decidido ambas partes en la reunión de alto nivel celebrada en Moscú en abril de 1995, la Comisión Conjunta fue ampliada a 14 miembros. Cuatro miembros residen permanentemente en Gorny Badakhshán, dos en Khorog y otros dos en Vanj.

17. Desde mediados de junio hasta mitad de agosto, la MONUT, por conducto de la Comisión Conjunta y con la participación del Comité Internacional de la Cruz Roja, continuó activamente el intercambio de prisioneros acordado en Almaty en mayo. Ahora bien, la Comisión Conjunta llegó a un punto muerto en lo tocante a las listas de prisioneros que cada parte debía intercambiar, y a mediados de agosto ambas partes decidieron poner la cuestión en manos de sus mandos respectivos. Por iniciativa del Gobierno, la Comisión Conjunta volvió a tratar la cuestión a principios de septiembre, pero sin resultado alguno hasta la fecha.

18. La MONUT siguió prestando activa ayuda a la Comisión Conjunta al facilitar sus reuniones y administrar el fondo fiduciario voluntario creado para apoyar sus actividades. La Comisión sigue teniendo el problema de falta de locales de oficinas y apoyo logístico, que debe facilitar el Gobierno. Mientras se resuelve, la MONUT ha prestado sus locales para las reuniones de la Comisión.

Aspectos de organización

19. Al 31 de agosto de 1995 la plantilla de personal de la MONUT sumaba un total de 87 personas, comprendido su complemento total de 40 observadores militares: de Austria (6), Bangladesh (7), Bulgaria (4), Dinamarca (4), Jordania (6), Polonia (2), Suiza (3), Ucrania (3) y Uruguay (5). El Sr. Darko Silovic siguió desempeñando el cargo de Jefe de la Misión. El general de brigada Hasán Abaza (Jordania) siguió ocupando el cargo de Jefe de los Observadores Militares. Además del cuartel general de Dushanbe, la MONUT mantuvo equipos en Garm, Kalaikhumb, Khorog, Kurgan-Tyube, Moskovskiy y Pyanj; en agosto fue estacionado otro equipo en Vanj (véase el mapa anexo).

20. En el curso de las reuniones de mi Enviado Especial con el Presidente del Estado Islámico del Afganistán, Sr. Burhanuddin Rabbani, y con el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Najibullah Lafraie, en agosto, los funcionarios afganos convinieron en que la MONUT podría abrir un pequeño puesto de enlace en Taloqan (Afganistán septentrional), con la tarea exclusiva de ocuparse del problema tayiko. La Secretaría está en contacto con las autoridades afganas para debatir las modalidades, comprendida la cuestión del estatuto del personal de la MONUT. En cuanto al párrafo 12 de la resolución 999 (1995), propongo que el Consejo de Seguridad me autorice a establecer el puesto de enlace, una vez concluidas las conversaciones con las autoridades afganas al respecto.

21. A causa del establecimiento de los puestos de Vanj y Taloqan, más el importante aumento de la carga general de trabajo, la capacidad de la MONUT está siendo utilizada al máximo y es menester reforzarla. Tengo,

pues, el propósito de solicitar la autorización presupuestaria para un pequeño aumento del personal de la MONUT, consistente en cinco observadores militares y tres oficiales de asuntos civiles.

IV. OBSERVACIONES

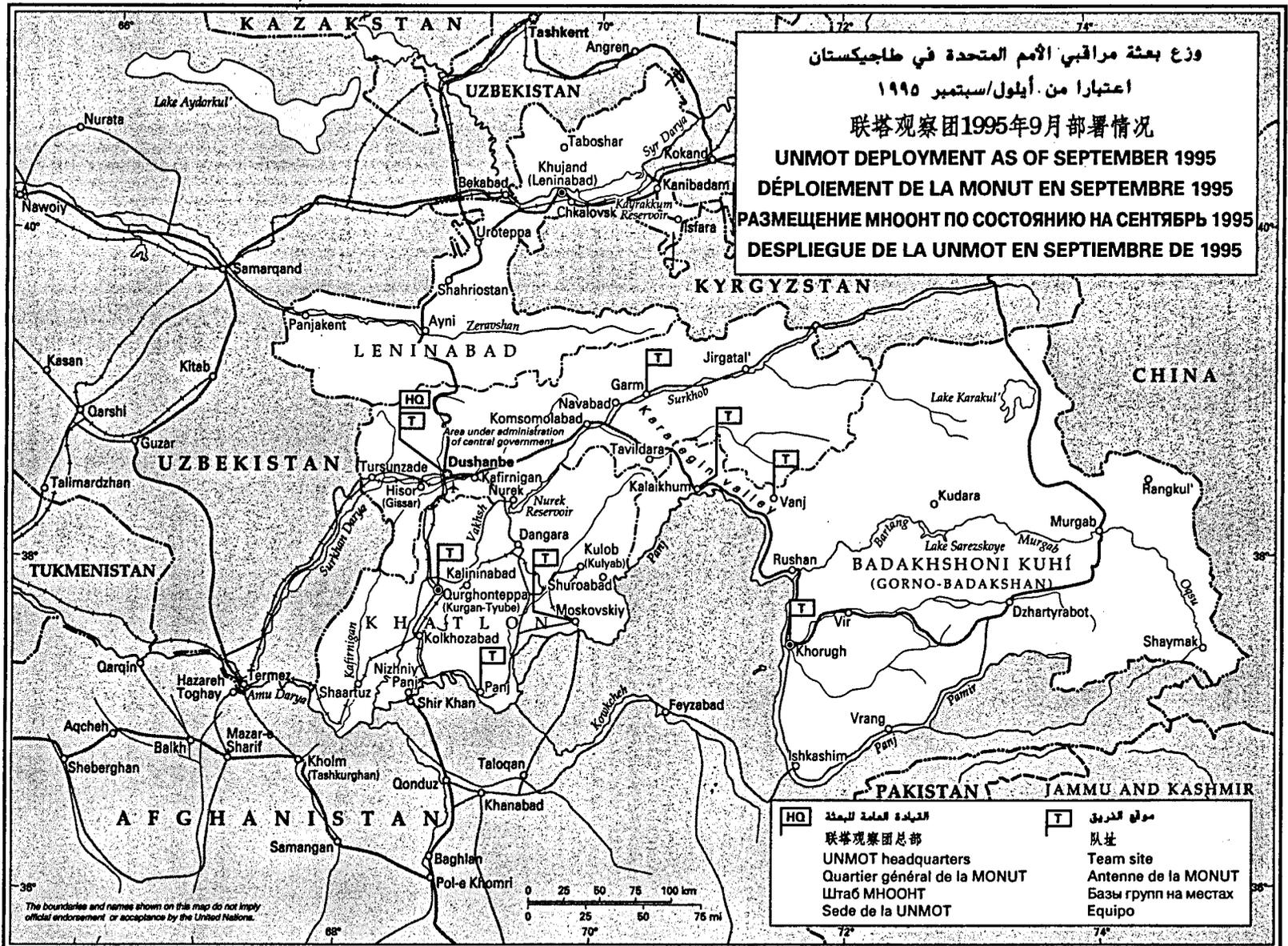
22. Los resultados de la reunión entre el Presidente Rakhmonov y el Sr. Nuri celebrada en Teherán y, en particular, de sus conversaciones indirectas por conducto de los buenos oficios de mi Enviado Especial constituyen una etapa esencial en el proceso de restablecimiento de la paz y reconciliación nacional en Tayikistán. El protocolo sobre los principios fundamentales para instaurar la paz y la concordia nacional en Tayikistán sirve de marco importante para la continua negociación de un acuerdo amplio de paz, y la prórroga del acuerdo de cesación del fuego por un nuevo período de seis meses da a las partes tiempo suficiente. Quisiera expresar mi reconocimiento a los países que actuaron de observadores en las conversaciones entre las partes tayikas y contribuyeron notablemente a la concertación de los acuerdos entre dichas partes mencionados anteriormente.

23. La firma del protocolo y la prórroga del Acuerdo de cesación del fuego por otros seis meses son prueba evidente de que las partes tayikas quieren resolver sus problemas en forma pacífica. Sin embargo, habida cuenta de las continuas violaciones de la aplicación del Acuerdo de Teherán, exhorto a las partes a que cumplan estrictamente las obligaciones contraídas en virtud de dicho Acuerdo, incluida la cesación de todos los actos de violencia en la frontera entre Tayikistán y el Afganistán y dentro del país.

24. Ahora es sumamente importante que no se pierda el impulso del proceso de negociación y se reanuden las conversaciones en su nueva modalidad lo antes posible. Habida cuenta de las continuas diferencias entre las dos partes sobre la cuestión del lugar de celebración de las reuniones, sugiero que éstas se celebren en los locales de las Naciones Unidas en Viena. He tomado nota de la respuesta positiva de la oposición tayika a esa propuesta y espero que el Gobierno también la acepte. He impartido instrucciones a mi Enviado Especial para que celebre las consultas necesarias con las partes tayikas y demás interesados lo antes posible.

25. Me preocupan profundamente las demoras en la aplicación de las importantes medidas de fomento de la confianza convenidas durante la cuarta ronda de conversaciones entre las partes tayikas en Almaty. La persistencia de las dos partes en la inacción puede menoscabar la credibilidad de todo el proceso de negociación y repercutir negativamente en las perspectivas de adelantos sustantivos en las cuestiones políticas e institucionales. Hago un llamamiento al Presidente Rakhmonov y al Sr. Nuri a fin de que tomen las medidas necesarias para la rápida aplicación de las medidas de fomento de la confianza.

26. Las negociaciones entre las partes tayikas han entrado en su etapa más complicada y decisiva: la de abordar problemas políticos fundamentales. Por lo tanto, no hay tiempo que perder. Cualquier pretexto que pueda contribuir a una demora puede tener consecuencias graves. A ese respecto, deseo subrayar que la responsabilidad primordial de resolver las diferencias recae en las propias partes tayikas, que son responsables del futuro de su país.



DOCUMENTO S/1995/800

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1995]

Tras nuestra reunión del 15 de septiembre de 1995, tengo el honor de remitirle una carta de la misma fecha dirigida a usted por el Sr. Muhamed Sacirbey, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la presente carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 15 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Bosnia y Herzegovina

Nuestro representante, el Sr. Ivan Misic, nos ha informado de ciertas cuestiones que usted examinó con él el pasado viernes, 15 de septiembre de 1995. A ese respecto, deseamos comunicarle lo siguiente:

El Ejército de la República de Bosnia y Herzegovina está actuando plenamente en el marco de su autoridad soberana y de su obligación de defender la integridad territorial de la República de Bosnia y Herzegovina. Las acciones del Ejército de la República de Bosnia y Herzegovina están concebidas con la intención de reducir al mínimo sus repercusiones para la población civil. Alentamos plenamente a todos los civiles a que permanezcan en sus hogares, sean cuales fueren su etnia y su religión, y estamos dispuestos a coordinar con los organismos humanitarios internacionales pertinentes la creación de las condiciones necesarias para facilitar el logro de ese objetivo. En cuanto a la posible situación de que los civiles se encuentren en "tierra de nadie", como, según la información de que usted dispone, tal vez sea el caso en la zona de Jajce/Donji Vakuf, no tenemos acceso directo a esa zona y por tanto no podemos confirmar los hechos. No obstante, en nombre del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina, estamos dispuestos a invitar al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) a que investigue la situación en el territorio de la República soberana de Bosnia y Herzegovina. Si la situación lo exige, estamos dispuestos a coordinar con el CICR el regreso de todos los civiles a sus hogares o a facilitarles el traslado a dondequiera deseen ir.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Ministro

DOCUMENTO S/1995/802

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo hacer constar ante el Consejo de Seguridad la enérgica protesta de la República Federativa de Yugoslavia ante otro ataque que, sin mediar provocación, el ejército croata ha perpetrado contra el territorio de la República Federativa de Yugoslavia.

El 13 de septiembre de 1995, a las 11.55 horas, las fuerzas croatas bombardearon el territorio de la República Federativa de Yugoslavia en la zona de Cesmina Glava, y a las 12.05 horas dispararon tres salvas de ametralladora antiaérea de 20 milímetros en la región de Gusarska Jama, 300 metros dentro del territorio de la República Federativa de Yugoslavia. No hubo bajas y la parte yugoslava no respondió al ataque.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia advierte de nuevo al Consejo de Seguridad de las graves

consecuencias que pueden derivarse de los ataques sistemáticos y repetidos de Croacia contra la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y espera que el Consejo de Seguridad adopte medidas urgentes y firmes para impedir finalmente que Croacia siga llevando a cabo acciones militares contra la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

Carta, de fecha 18 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el Secretario General

[Original: inglés]
[18 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de hacer llegar a usted, y por su conducta a los miembros del Consejo de Seguridad, algunas observaciones que son fruto del examen a fondo de la situación en Bosnia y Herzegovina que llevé a cabo el 16 de septiembre de 1995 con mis colaboradores principales, entre ellos el Copresidente del Comité Directivo de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, mi Representante Especial para la ex Yugoslavia y el Comandante Adjunto de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas en la zona.

Celebro calurosamente la iniciativa en curso emprendida por el Gobierno de los Estados Unidos de América. A este respecto, el acuerdo concertado el 8 de septiembre de 1995 entre los Gobiernos de Bosnia y Herzegovina, Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) sobre los Principios Básicos Acordados [S/1995/780, *anexo II*], para resolver el conflicto en Bosnia y Herzegovina, y el Marco para una cesación de las hostilidades dentro de la zona temporal de exclusión de Sarajevo, firmado por los serbios de Bosnia en Belgrado el 14 de septiembre de 1995, constituyen elementos importantes y positivos.

Después de más de tres años de experiencia en el despliegue de esfuerzos internacionales para controlar y resolver este conflicto sería errado desestimar las dificultades que entrañará, más adelante, negociar las disposiciones complementarias previstas en esos dos acuerdos. En particular, todas las partes tendrán que ejercer más moderación militar que en la actualidad. No obstante, creo que hoy se perfilan perspectivas fiables de una paz viable y duradera en Bosnia y Herzegovina siempre que todas las partes, finalmente, estén dispuestas a desechar la opción militar.

En estas circunstancias, he reexaminado las diferentes maneras en que la comunidad internacional podría apoyar la aplicación del acuerdo de paz una vez que éste se concluyera. Los miembros del Consejo recordarán que me referí a esta cuestión en el documento oficioso que les hice llegar el 30 de septiembre y el 1º de octubre de 1993, así como en la carta que dirigí al entonces Presidente el 24 de julio de 1994.

En esas comunicaciones expresé la opinión de que la opción más viable para contar con apoyo internacional para la aplicación de un acuerdo de paz era que el Consejo de Seguridad autorizara a los Estados Miembros interesados, asistidos, según procediera, por organizaciones o acuerdos regionales, para que se ocuparan de los aspectos militares y civiles de esa tarea. Esa conclusión se basaba en diversos factores: la magnitud de la operación prevista, las recientes dificultades de la Organización para obtener personal militar, policial y civil para las operaciones de mantenimiento de la paz, su limitada capacidad para llevar adelante operaciones en gran escala, en particular las que se establecieran con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, con una posible función coercitiva; el hecho de que los Estados Miembros no pagaban a tiempo sus cuotas para financiar las operaciones

de mantenimiento de la paz y las dificultades de coordinar las operaciones de personal militar y personal civil con mandatos diferentes y distintas cadenas de mando.

Tras un concienzudo estudio de la evolución reciente de los acontecimientos he llegado a la conclusión de que todas las consideraciones antes expuestas son hoy por lo menos tan pertinentes como cuando dirigí las comunicaciones antes mencionadas al Consejo. En particular, el empeoramiento de la crisis financiera de la Organización hace aún menos realista la posibilidad de ampliar la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) para llevar a cabo la tarea que será necesario desarrollar.

Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán también que en el párrafo 76 de mi informe de 30 de mayo de 1995 [S/1995/444], expresé la opinión de que si el Consejo de Seguridad consideraba necesario utilizar más fuerza para lograr sus objetivos en Bosnia y Herzegovina, sería necesario reemplazar la UNPROFOR por una fuerza multinacional autorizada por el Consejo de Seguridad para llevar a cabo esa labor. En esencia, esta opinión se basaba en la imposibilidad de encomendar a una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas un mandato que le exigiera tomar medidas coercitivas contra las partes cuya cooperación necesitaba para llevar a cabo sus funciones de mantenimiento de la paz. A mi juicio, estas consideraciones siguen siendo válidas y deberán tenerse en cuenta en caso de que no tenga éxito la iniciativa de paz en curso y se decida que es necesario aumentar las medidas coercitivas para poner fin al conflicto de Bosnia y Herzegovina.

Por consiguiente, albergo la intención de, tan pronto se haya concertado un acuerdo de paz, recomendar al Consejo de Seguridad que autorice una coalición *ad hoc* de Estados Miembros que actúen, según proceda, con las organizaciones o acuerdos regionales, para que apoye todos los aspectos de la aplicación del acuerdo, excepción hecha de los relativos al socorro y retorno de los refugiados y personas desplazadas, que se seguirían encomendando al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

De la misma forma, si la iniciativa de paz en curso no tuviera éxito y el Consejo de Seguridad decidiera aplicar más medidas coercitivas, me propongo recomendar que la UNPROFOR sea reemplazada por una fuerza multinacional autorizada por el Consejo de Seguridad para llevar a cabo esa operación y para asumir la responsabilidad de los aspectos que sigan siendo válidos del actual mandato de la UNPROFOR.

En uno y otro caso sería preciso adoptar medidas urgentes para asegurar una transición rápida de la UNPROFOR a la fuerza multinacional que establecerían los Estados Miembros autorizados para ello por el Consejo. En esas circunstancias el Consejo también tendría que determinar las disposiciones necesarias para que se le tuviera debidamente al tanto de las operaciones de la fuerza multinacional, incluidos sus componentes civiles.

En la reunión del 16 de septiembre se pasó revista también a las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Croacia y en la ex República Yugoslava de Macedonia, donde creo que las Naciones Unidas pueden seguir desempeñando una útil función de mantenimiento de la paz. Presentaré recomendaciones sobre el particular al Consejo de Seguridad antes de que finalicen

los mandatos actuales de la ONURC y la UNPREDEP el 30 de noviembre de 1995.

Le agradecería que señalara la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Boutros BOUTROS-GHALI

DOCUMENTO S/1995/807

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]
[19 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo informarle de que el día 19 de septiembre de 1995 a las 10.40 horas (hora local), una aeronave civil tipo Boeing 707, con número de registro de navegación aérea civil EPSHE, fletada por Kish Air y que realizaba vuelos entre Teherán y Kish, fue secuestrada dentro del espacio aéreo de la República Islámica del Irán. Pocas horas después dicha aeronave aterrizaba en la base aérea de Ovdah, en la Palestina ocupada.

La República Islámica del Irán, al tiempo que condena este acto terrorista, que perjudica a la seguridad de la aviación civil, y en consonancia con el Convenio de La Haya de 1970 y con otros instrumentos internacionales de

lucha contra los secuestros aéreos, exige firmemente que se mantenga la seguridad de todos los pasajeros y miembros de la tripulación y de la propia aeronave, la devolución inmediata de todos ellos y la extradición de los secuestradores.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kamal KHARRAZI

*Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/808

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[19 de septiembre de 1995]

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, Sr. Muhamed Sacirbey, me ha encargado que le haga saber que no hay motivo alguno para poner en duda las posiciones del Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina en lo que toca a los Principios Básicos establecidos en Ginebra el 8 de septiembre de 1995 y convenidos por los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) [S/1995/780, anexo II]. Las acciones de las fuerzas de defensa de la República de Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Defensa de Croacia y partes del ejército croata, en Bosnia occidental y central, no tienen por objeto socavar los mencionados principios, sino que se llevan a cabo en el marco de verdaderos esfuerzos para poner fin al terror de los ocupantes contra la población civil y evitar más destrucciones y devastación de los territorios actualmente ocupados.

En concreto, la finalidad de estas acciones es poner fin a la práctica de la depuración étnica, que se ha intensificado en esta región en las últimas semanas. En este proceso reciente de depuración étnica, que ni siquiera se ha detenido tras la firma de los Principios de Ginebra, más de 21.000 musulmanes bosnios y croatas bosnios han sido expulsados de sus hogares y de su patria, Bosnia y Herzegovina. Ésta es otra señal evidente de que la parte serbia se está desviando claramente de uno de los puntos importantes del acuerdo alcanzado, en lo tocante al derecho de los refugiados a regresar a sus hogares. Quienes se esfuerzan por al-

canzar la paz, fundada en los Principios Básicos Acordados, no pueden llevar a cabo semejantes actos criminales, que representan la más grave violación del derecho humanitario.

Tenemos el convencimiento de que estas acciones del ejército bosnio, el Consejo de Defensa de Croacia y el ejército croata contribuirán a que se alcance con eficacia una solución política conforme a los Principios de Ginebra.

En múltiples ocasiones el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina ha invitado a la población de nacionalidad serbia de la región de Bosnia noroccidental y central a no abandonar sus hogares, garantizando su plena seguridad personal, la protección de sus bienes y el pleno disfrute de todos los derechos y libertades que les corresponden por su condición de ciudadanos de Bosnia y Herzegovina.

El Sr. Muhamed Sacirbey, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, invitó a representantes de la población serbia de la región de Banja Luka a un diálogo con las autoridades de nuestra República, para alcanzar un acuerdo político que evite más combates, peligros, problemas y posibles bajas a la población civil. Nuestro Ministro presentó esta propuesta inmediatamente después de las conversaciones celebradas ayer en Sarajevo con su homólogo británico, Sr. Malcom Rifkind, quien había sido informado de esta iniciativa política.

En el marco de este acuerdo, nuestro Gobierno pide la desmilitarización de Banja Luka. En consecuencia de lo anterior garantizará todos los derechos mencionados y la seguridad personal de todos los ciudadanos y se abstendrá

de cualquier otra acción dirigida hacia esta ciudad. Simultáneamente, el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina está dispuesto a invitar a los representantes de las Naciones Unidas y de organizaciones humanitarias internacionales a que supervisen plenamente el respeto y la aplicación de este acuerdo propuesto, en caso de que llegue a concluirse.

Le agradecería que dispusiera la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/809

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]

[20 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo una vez más informar al Consejo de Seguridad y manifestar la enérgica protesta y la indignación de la República Federativa de Yugoslavia ante la repetición de ataques no provocados de Croacia contra el territorio de la República Federativa de Yugoslavia.

El ejército de Yugoslavia comunicó que el 14 de septiembre de 1995 las fuerzas croatas desplegadas en la región de Cesmina Glava habían lanzado cinco proyectiles con un cañón antiaéreo de 20 milímetros a la región de Gusarska Jama, a unos 300 metros en el interior de la República Federativa de Yugoslavia.

El 18 de septiembre de 1995, a las 12.40 horas, francotiradores del ejército croata hicieron dos disparos, que alcanzaron hasta 250 metros dentro del territorio de la República Federativa de Yugoslavia, al nordeste de Borovik. En ambos casos no hubo víctimas y la parte yugoslava no replicó.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia advierte una vez más al Consejo de Seguridad de las peligrosas consecuencias que puede tener la práctica reiterada del ejército croata de violar el territorio de la República Federativa de Yugoslavia e insta al Consejo de Seguridad a que adopte medidas urgentes y resueltas para impedir cualesquiera otras acciones militares de Croacia contra la República Federativa de Yugoslavia.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/811*

Carta, de fecha 20 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán

[Original: inglés]

[20 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y remitiéndome a mi carta de 19 de septiembre de 1995 [S/1995/807], tengo el honor de informarle de que las autoridades israelíes han incumplido sus obligaciones internacionales de poner inmediatamente en libertad al avión secuestrado, sus pasajeros y su tripulación, y de extraditar al (a los) secuestrador(es) terrorista(s). Israel ha rechazado los intentos de establecer conductos a través de una tercera parte para agilizar el regreso de aquéllos.

Además, según declaraciones públicas de funcionarios superiores israelíes, Israel ha retenido contra su voluntad a pasajeros inocentes, que están siendo interrogados en violación de los principios establecidos del derecho internacional. Al mismo tiempo, varios funcionarios, entre ellos el jefe de las fuerzas armadas, están formulando declaraciones de simpatía hacia el (los) secuestrador(es) terrorista(s).

Deseo subrayar que, a partir de la tarde de ayer, hora local, cuando el (los) secuestrador(es) se rindió (se rindieron), no ha habido ya motivo alguno para detener a los pasajeros, la tripulación y la aeronave. La negativa persistente de Israel a permitir la partida del avión con todos sus pasaje-

ros viola gravemente el derecho internacional y equivale en realidad a un acto flagrante de toma de rehenes.

Es evidente que este secuestro terrorista de un avión de pasajeros civil está siendo utilizado por Israel, contra todos los principios del derecho internacional, para hacer progresar un programa político que no guarda ninguna relación con el hecho y que, a decir verdad, carece de fundamento, lo cual hace aún más creíble la impresión de que se trata de una operación sionista planeada de antemano.

Habida cuenta de los motivos ulteriores y de la ilegal dilación de Israel, más su aparente simpatía hacia el (los) secuestrador(es), la República Islámica del Irán espera que las Naciones Unidas adopten todas las medidas necesarias para obtener el regreso inmediato de los pasajeros y de la tripulación sanos y salvos, junto con el avión, y la extradición del(de los) secuestrador(es) terrorista(s).

Le agradecería que se distribuyera la presente carta como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kamal KHARRAZI

*Representante Permanente
de la República Islámica del Irán
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/50/457-S/1995/811.

DOCUMENTO S/1995/812

Carta, de fecha 20 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]

[20 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de remitir adjunta la declaración de fecha 20 de septiembre de 1995 formulada por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, Sr. Mate Granic, sobre la situación en la parte occidental de la República de Bosnia y Herzegovina.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

*Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Declaración formulada el 20 de septiembre de 1995 por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Croacia

El Gobierno de la República de Croacia, en consulta con el Gobierno de la República/Federación de Bosnia y Herzegovina, ha decidido no llevar a cabo otras acciones en la parte occidental de la República de Bosnia y Herzegovina que pudieran dar lugar a enfrentamientos en la ciudad de Banja Luka. El ejército de Croacia, que opera en el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina por solicitud expresa del Gobierno de Bosnia y Herzegovina, en consonancia con el derecho interna-

cional y en el marco del acuerdo bilateral suscrito entre los dos Gobiernos, pondrá fin a sus actividades militares limitadas en la zona a la mayor brevedad posible.

El Gobierno de Croacia sostiene firmemente que esta acción y las gestiones moderadas que realizó anteriormente han contribuido de manera efectiva al proceso de paz en la región. Ahora parece más probable que se pueda lograr un arreglo político justo y oportuno de los problemas de la región en general. De hecho, las acciones de Croacia representan una solución, y no un problema. Por tanto, esperamos con interés la próxima ronda de negociaciones que habrá de celebrarse en Nueva York durante la próxima semana. Me permito señalar que la declaración conjunta formulada ayer por el Presidente Franjo Tudjman y el Presidente Alija Izetbegovic en apoyo de los acuerdos de Washington sobre la federación/confederación, es un paso previo importante en relación con las negociaciones que han de celebrarse próximamente en Nueva York.

Me permito subrayar asimismo que un obstáculo importante para el logro de un arreglo justo y oportuno de los problemas de la región en su conjunto radica en la ocupación de la región Vukovar de Croacia, es decir, Baranja, Eslavonia oriental y Srijem occidental, por la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Croacia seguirá insistiendo en que la cuestión relativa a esta región de Croacia se resuelva en forma simultánea a la solución que se está formulando actualmente para Bosnia y Herzegovina, y en que este asunto se incluya entre los temas que se han de tratar en las negociaciones de Nueva York. Croacia insistirá asimismo en que el régimen de sanciones impuesto a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) siga vinculado a la eficaz aplicación del plan del Grupo de Contacto para Bosnia y Herzegovina y a la reintegración efectiva a Croacia de la región Vukovar (Baranja, Eslavonia oriental y Srijem occidental), en concordancia con las fronteras internacionalmente reconocidas de todos los Estados sucesores de la ex Yugoslavia.

DOCUMENTO S/1995/813

Carta, de fecha 20 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Israel

[Original: inglés]

[20 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitirle el texto de la decisión del Gobierno de Israel acerca del avión de pasajeros iraní que fue secuestrado y llevado a Israel ayer:

“Israel ha decidido liberar la aeronave con todos sus pasajeros, su tripulación y equipaje. El secuestrador será detenido e interrogado en Israel.

“Israel condena el secuestro del avión y acata los convenios internacionales aplicables al caso.

“Israel se opone enérgicamente a la piratería aérea y ha decidido liberar el aeroplano y sus pasajeros pese a la hostilidad del Gobierno iraní hacia Israel.”

Tengo asimismo el honor de informarle de que hoy, a las 19.20, hora local, la aeronave iraní despegó sin contratiempos del aeropuerto israelí de Ovdah.

Le agradecería que hiciese distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gad YAACOBI

*Representante Permanente de Israel
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/814

Carta, de fecha 21 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[21 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, deseo expresar una enérgica protesta del Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia por las repetidas acciones agresivas del ejército de Croacia contra la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia.

Según informaciones del ejército de Yugoslavia, el 19 septiembre de 1995, a las 19.25 horas, el ejército croata disparó dos veces con un cañón antiaéreo de 20 milímetros desde la zona de Cesmina Glava contra las posiciones del ejército de Yugoslavia en la zona de la aldea de Sitnica, a 12 kilómetros al noroeste de Herceg Novi. No hubo bajas y la parte yugoslava no replicó.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia ha advertido reiteradamente de las posibles consecuencias gravísimas de las frecuentes provocaciones militares de Croacia e insta al Consejo de Seguridad a que adopte las medidas adecuadas para impedir más actos agresivos de Croacia.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Dragomir DJOKIC
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/815

Carta, de fecha 21 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad
por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[21 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta, de fecha de hoy, que le dirige el Sr. Muhamed Sacirbey, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Carta, de fecha 21 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina mantiene su firme adhesión al plan de paz del Grupo de Contacto, así como a los Principios Básicos Acordados, propuestos por mediación del Grupo de Contacto a los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Croacia, la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y la República de Bosnia y Herzegovina. Confiamos en que seguirá avanzándose en este proceso de negociación. Tenemos entendido que la próxima reunión oficial se celebrará en Nueva York el 26 de septiembre de 1995, también en esta ocasión entre los tres Ministros de Relaciones Exteriores.

Seguimos ejerciendo y asumiendo todas las obligaciones y responsabilidades que corresponden a un miembro soberano de las Naciones

Unidas en la defensa de nuestra integridad territorial. No obstante, intentamos servirnos del diálogo político en lugar de recurrir a las medidas militares en nuestro empeño por lograr una paz compatible con nuestra soberanía e integridad territorial y con los Principios Básicos Acordados de Ginebra. De igual manera, no podemos aceptar las críticas de algunos de los otros Estados Miembros de las Naciones Unidas en cuanto a nuestros actos responsables emprendidos en defensa de nuestra soberanía e integridad territorial. A ningún Estado Miembro le corresponden mayores derechos que a otro en lo que respecta a su soberanía e integridad territorial. En este sentido, no hay "unos más iguales" que otros.

Sin embargo, si podemos evitarlo, no queremos recurrir a la acción militar para garantizar objetivos soberanos. Concretamente, no pretendemos que nuestras fuerzas de defensa entren en Banja Luka, y deseamos hacer todo lo que sea razonable para evitar sufrimiento a los civiles y que más personas se conviertan en refugiados. Al mismo tiempo, es preciso obligar a la retirada de todas las fuerzas militares y paramilitares de la zona, que, hasta la misma fecha de hoy, no sólo desafían nuestra soberanía sino que continúan practicando la depuración étnica y cometiendo violaciones y asesinatos bajo el mando de delincuentes inculpados en instancias internacionales como Ratko Mladic. Recordamos al Consejo que las fuerzas de Arkan acaban de anunciar que se reforzarán en la región y que tienen el propósito de rechazar el proceso de paz y el llamamiento internacional para que se respeten los derechos humanos y las libertades democráticas y para el regreso de los refugiados a la zona.

En vista de lo complejo de esta situación, subrayamos una vez más nuestro propósito de mantenernos en nuestro empeño de lograr un proceso de paz general, de hallar alternativas políticas en lo que se refiere a estos problemas y de llegar a una cesación del fuego e incluso a una cesación de las hostilidades. En el contexto de la negociación de una cesación del fuego o de la cesación de hostilidades, o de ambas cosas, para el país en su conjunto, ofrecemos lo siguiente:

1. Esfuerzos decididos por ambas partes en la continuación del proceso de paz, comprendida la reunión prevista para el 26 de septiembre de 1995, a fin de llegar a la rápida concertación de un arreglo general y a su firme cumplimiento.

2. Conclusión del levantamiento del sitio de Sarajevo, inclusive la retirada de las armas pesadas, conforme a lo exigido por las Naciones Unidas y la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN); de igual manera, la apertura de las carreteras con término y origen en Sarajevo y la reanudación del funcionamiento de los servicios públicos.

3. Establecimiento de una ruta segura de superficie hasta Gorazde, a fin de aliviar el sufrimiento de la población civil, que sigue sujeta en estos momentos al cerco más largo de la guerra.

4. Suspensión de todas las actividades militares en la región de Banja Luka junto con la desmilitarización de la región (como medio para la retirada de aquellos que han participado en crímenes de guerra y en la depuración étnica, sustituyéndolos por una fuerza internacional que garantice la seguridad de todos, y como medio también de conseguir la separación de las fuerzas militares, en consonancia con la cesación de hostilidades). El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina está dispuesto a dar garantías de que sus fuerzas militares no entrarán en las zonas desmilitarizadas, y dará garantías de carácter internacional con el mismo propósito mediante el estímulo a la presencia de observadores o fuerzas internacionales.

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina no formula ninguna reclamación territorial en nombre de la Federación con respecto a Banja Luka y está dispuesto a hacer buenas sus intenciones de conformidad con el Grupo de Contacto y los Principios Básicos Acordados de Ginebra.

El 8 de septiembre de 1995 se celebró la reunión de Ginebra para aprobar los Principios Básicos Acordados de Ginebra, dando de esta

manera el paso más significativo y realista hacia la paz. Este paso se dio al tiempo que se aplicaban las medidas militares más decisivas contra las fuerzas de Mladic, que se negaban a ceder a las exigencias de las Naciones Unidas y de la OTAN de levantar el sitio de Sarajevo y de detener las acciones territoriales. Por otra parte, y sin contar con prueba alguna al efecto, un miembro del Consejo alegó que esas acciones de las Naciones Unidas y de la OTAN amenazaban la paz, el mismo día en que nos reunimos todos en Ginebra para concertar los Principios Básicos Acordados.

Es evidente que estos argumentos ilógicos y carentes de explicación, formulados a nivel internacional, estaban destinados al consumo interno, especialmente a apaciguar la frustración de peligrosos ultranacionalistas locales. El futuro de Bosnia y Herzegovina no puede de manera tan irreflexiva e irresponsable dejarse al arbitrio de otros.

Reiteramos que mantenemos firmemente nuestra adhesión al proceso de paz y que estamos dispuestos a llegar a una cesación del fuego en toda la regla y a la cesación de hostilidades. Si el Consejo de Seguridad presta oídos a las ideas irresponsables de algunos de degradar el proceso de paz y convertirlo en una cuestión de políticas internas, de imponer a la República de Bosnia y Herzegovina la condición de miembro de segunda clase de las Naciones Unidas (en el mismo momento en que esta cuestión suscita precisamente una aprensión enorme) y de reducir nuestras responsabilidades soberanas, el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina se vería obligado a interrogarse sobre las prioridades en las que se basa el proceso de negociación y sobre la medida en que debemos seguir participando en él.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY

DOCUMENTO S/1995/818

Carta, de fecha 22 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]

[22 de septiembre de 1995]

Con referencia a las cartas de fechas 18, 19 y 21 de septiembre de 1995 que le dirigió el Encargado de Negocios interino de la "Misión Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas" [S/1995/802, 809 y 814] y también a mi carta de fecha 6 de septiembre de 1995 [S/1995/770], tengo el honor de informarle, en nombre de mi Gobierno, de que las unidades del ejército de Croacia no lanzaron ningún ataque en ningún momento contra el territorio de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)", según se imputa en dichas cartas.

El Sr. Djokic sigue abusando del privilegio de distribuir comunicaciones al Consejo de Seguridad como documentos oficiales, utilizándolo en una campaña de mala información en la que se profieren falsedades y afirmaciones sin fundamento alguno sobre pretendidas provocaciones del ejército de Croacia contra el territorio de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)". Del mapa de la zona de que se trata, adjunto a la presente, se desprende con toda evidencia que los lugares de Gusarska Jama, Sitnica y Borovik están todos situados dentro del territorio de la República de Bosnia y Herzegovina.

Puesto que hay observadores internacionales estacionados en la zona, de conformidad con el mandato que se les ha otorgado en virtud de la resolución 779 (1992) del

Consejo de Seguridad, mi Gobierno agradecería que una tercera parte elaborara un informe sobre los incidentes que se afirman han ocurrido.

Esa serie de cartas indica, una vez más, que las autoridades de la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" reivindican el territorio de otros Estados Miembros, incluida la República de Bosnia y Herzegovina. Eso es lo que se desprende de la carta dirigida al Secretario General por el Sr. Dragomir Djokic [S/1995/693]. En su carta de fecha 28 de agosto de 1995 [S/1995/745], Croacia pidió que la "República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro)" declarara de forma oficial, inequívoca y oportuna que no existe semejante reivindicación o política por parte del Gobierno de Belgrado. Que mi Gobierno sepa, esa declaración no se ha formulado todavía.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir el texto de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas



DOCUMENTO S/1995/819

Carta, de fecha 22 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[22 de septiembre de 1995]

Según informes del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Bosnia y Herzegovina, ayer, 21 de septiembre de 1995, siete aviones de guerra serbios de Pale despegaron del aeropuerto de Banja Luka y efectuaron un ataque aéreo al noroeste de la ciudad de Bosanska Dubica. Este bombardeo fue confirmado el mismo día por la portavoz de las Naciones Unidas en Zagreb. Ese mismo día igualmente, desde las 10.27 hasta las 12.30 horas (hora local), aviones serbios de Pale bombardearon la aldea de Arabus y partes de Bosanski Petrovac, que están bajo el control del ejército de la República de Bosnia y Herzegovina. En estos ataques se emplearon bombas en racimo.

Hoy, a las 19 horas (hora local), las fuerzas serbias de Pale lanzaron cuatro cohetes "Orkan", con bombas en racimo, sobre la ciudad de Zenica. Los cuatro cohetes hicieron impacto en el centro de la ciudad, en las proximidades inmediatas del cuartel general del batallón turco. Según las primeras informaciones de que se dispone, una mujer resultó gravemente herida.

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina considera que estas acciones de los serbios de Pale no

sólo violan las resoluciones y los convenios de las Naciones Unidas que vedan el empleo de armas prohibidas, comprendidas las bombas en racimo, sino que además siguen aterrizando a la población civil de nuestro país.

En estos momentos en que la comunidad internacional intensifica sus esfuerzos por alcanzar una solución pacífica para la República de Bosnia y Herzegovina, estos actos criminales ponen directamente en peligro las perspectivas de paz. El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina pide al Consejo de Seguridad que adopte todas las medidas necesarias para poner fin a estos actos de agresión y terrorismo de los serbios de Pale.

Le ruego tenga a bien distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MISIC

*Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/822*

Carta, de fecha 25 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[26 de septiembre de 1995]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención nuevas violaciones del espacio aéreo de la República de Chipre y de la región de información de vuelos (FIR) de Nicosia por la fuerza aérea militar de Turquía, que fueron registradas como sigue:

El 1º de septiembre de 1995, una formación de dos aviones de combate de la fuerza aérea turca entró sin autorización en la FIR norte de Nicosia a las 10.57 horas, violando el espacio aéreo de la República de Chipre a lo largo de la costa septentrional en dirección oeste a este, y saliendo del espacio aéreo de Chipre a las 11.18 horas.

El 18 de septiembre de 1995, de las 15.58 a las 16.08 horas, una formación de dos aviones de combate de la fuerza aérea turca entró sin autorización ni notificación previa en la FIR norte y noroeste de Nicosia, violando las normas del tráfico aéreo y poniendo en peligro los vuelos de la aviación civil en la zona.

El 19 de septiembre de 1995:

a) Desde las 12.18 horas hasta las 12.28 horas una formación de dos aviones de combate de la fuerza aérea turca entró en la FIR norte y noroeste de Nicosia;

b) Desde las 16 horas hasta las 16.16 horas dos aviones de combate de la fuerza aérea turca entraron en la FIR norte y noroeste de Nicosia.

Ambas incursiones se realizaron sin autorización, violando las normas del tráfico aéreo internacional, y haciendo caso omiso de la seguridad de la aviación civil.

En nombre del Gobierno de la República de Chipre deseo protestar enérgicamente por estas nuevas violaciones del espacio aéreo de la República y las incursiones no autorizadas en la FIR de Nicosia. Estos actos agresivos del Gobierno de Turquía violan la soberanía y la integridad territorial de la República de Chipre y contravienen la Carta de las Naciones Unidas así como las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Chipre.

Al mismo tiempo, esas incursiones no autorizadas, que contravienen las normas de la aviación civil internacional, ponen en peligro los vuelos de la aviación civil en la zona.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nicos AGATHOCLEOUS

*Representante Permanente
de la República de Chipre
ante las Naciones Unidas*

* Distribuido con la doble signatura A/50/477-S/1995/822.

**Carta, de fecha 26 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General
y al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Afganistán**

[Original: inglés]

[27 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta de fecha 19 de septiembre de 1995 dirigida al Sr. Mahmoud Mes-tiri, Jefe de la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán, por el Sr. Abdul Rahim Ghafoorzai, Vice-ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Agradecería que usted tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ravan FARHADI

*Representante Permanente del Afganistán
ante las Naciones Unidas*

ANEXO

Carta, de fecha 19 de septiembre de 1995, dirigida al Jefe de la Misión Especial de las Naciones Unidas en el Afganistán por el Viceministro de Relaciones Exteriores del Afganistán

Al tiempo que expresa los mejores votos por su éxito, al igual que las seguridades de su consideración más distinguida, hallándose usted en el umbral de un nuevo ciclo de su misión, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Islámico del Afganistán desearía subrayar el hecho de que el calendario fijado para esta nueva etapa de las actividades coincide con acontecimientos de importancia sumamente crítica que han redundado en la ocupación de ciertas partes del occidente del Afganistán, incluida Herat, por las fuerzas mercenarias llamadas Taleban, con asistencia de las milicias del Pakistán. Como resultado de esta ocupación, la generalizada injerencia anterior ha pasado a ser una audaz agresión.

Nuestra opinión oficial es que esta coyuntura decisiva de los acontecimientos es signo de una situación totalmente diferente de las circunstancias anteriores a la ocupación, como se ha afirmado en nuestras comunicaciones de 4 y 5 de septiembre de 1995 dirigidas al Secretario General.

En los documentos figuraba un relato de los acontecimientos recientes en Herat y sus efectos sobre el estado de ánimo de nuestro pueblo en el país entero, al igual que los adversos y tristes acontecimientos posteriores en la Embajada del Pakistán en Kabul.

Ya se observó en nuestra comunicación de 7 de septiembre de 1995 que debido a la intensidad e inminencia de los peligros que entrañaba la ocupación pakistani de parte del occidente y del sudoeste del Afganistán, así como la amenaza a la paz y la seguridad en la región, esta cuestión debería figurar en el primer lugar del orden del día de cualesquiera conversaciones políticas relativas al destino del pueblo afgano, incluida la actual serie de conversaciones de paz que usted patrocina.

Con respecto a la actual corriente de acontecimientos que lamentablemente han hecho que las relaciones afgano-pakistaníes alcancen una nueva etapa de extraordinaria exacerbación, el Estado Islámico del Afganistán se permite instar a la Misión Especial a que tenga a bien emprender una diplomacia abierta basada en la franqueza.

Sobre la base de una diplomacia abierta, desearía señalar lo siguiente:

Estamos convencidos de que una nueva evaluación realista, tanto de los aspectos positivos como de los negativos de los esfuerzos anteriores de la Misión Especial, prepararía el terreno que fuese conducente a la paz y el entendimiento en nuestro país asolado por la guerra. Sólo con una nueva evaluación realista de esa índole la misión de usted podría salir del actual estancamiento.

En diversas ocasiones en el pasado hemos planteado serias interrogantes sobre el fenómeno recién surgido del Taleban en las partes meridionales del Afganistán. La mayoría de la población aún desconoce su identidad original. Sin embargo, la Misión Especial no pudo ofrecer ninguna respuesta a estas interrogantes. Por ejemplo, con respecto a las

interrogantes de cuál podría ser la fuente de financiación de millones de dólares en gastos militares y logísticos del denominado Taleban, la Misión Especial no pudo dar respuesta a esta abstrusa cuestión. En lugar de ello, la Misión Especial prosiguió con su visión optimista del grupo e incluso en cierta ocasión llamó al Taleban "factor constructivo y elemento conducente a la paz".

Posteriormente, este grupo de mercenarios creado por las manos de los poco perspicaces gobernantes pakistaníes no sólo demostró no ser "conducente a la paz", sino que actuó como un elemento destructivo para la paz y la tranquilidad con respecto a Herat, una ciudad que usted describió en varias ocasiones como el mejor modelo de una administración provincial sana. No sólo privaron a los residentes de la ciudad de su libertad y tranquilidad, sino que los hicieron sufrir de inseguridad y turbulencia bajo una ocupación extranjera. Esto nos lleva a una conclusión lógica. Como lo habíamos previsto, el grupo mercenario no sólo no actuó como "elemento constructivo para la paz y la estabilidad", sino que, al contrario, demostró ser elemento de desestabilización e inseguridad.

El Taleban no sólo ha socavado la paz y la tranquilidad en las partes occidentales del país, sino que, entre tanto, ha constituido una amenaza práctica externa a la integridad territorial del Afganistán.

Le habíamos pedido que adoptase una posición audaz frente a la injerencia extranjera como la causa fundamental de la crítica situación actual. Lamentablemente, no se ha respondido a esta solicitud con medidas prácticas. De esta forma se siguió alentando a los intervencionistas extranjeros, como los gobernantes pakistaníes, a enviar directamente a cientos de milicianos, apoyados por fuerzas aéreas y terrestres, para ocupar parte del territorio afgano.

También habíamos pedido a la Misión Especial que, en su calidad de mediadora internacional, se adhiera estrictamente a la imparcialidad al tratar con las partes interesadas.

Ésta habría sido la única forma en que la Misión Especial hubiera gozado de la misma confianza de todas las partes en aras del éxito de su misión de paz.

A nuestro juicio, el camino más razonable y práctico a la paz y a un ambiente apropiado para una transferencia pacífica del poder a una autoridad elegida que goce de la confianza del pueblo estriba antes que nada en la necesidad de aliviar la actual "crisis de confianza" creada como resultado de la agresión pakistani. Deben condenarse las injerencias extranjeras y debe ponerse fin, y debe restablecerse la integridad territorial del Afganistán mediante la cesación del estado de ocupación.

Para lograr este objetivo se recomienda que la Misión Especial de las Naciones Unidas tome en consideración las siguientes medidas.

1. Basándose en el principio internacionalmente aceptado de que la libre voluntad de las naciones es la fuente de la soberanía nacional, la Misión Especial debería tener en cuenta el respeto y la observancia de este principio como uno de los factores básicos para la solución de los problemas políticos con que se enfrenta la nación afgana.

2. Habida cuenta de los recientes acontecimientos de envergadura y que ponen en peligro la paz en el país, es necesario que se reordenen las prioridades en el quehacer de la Misión Especial de las Naciones Unidas, dando la primera prioridad a la ocupación de Herat y, por ende, tratando de aminorar la tirantez y de crear un ambiente conducente a la paz y la estabilidad y alentando la negociación y el diálogo como la única forma de solución de los problemas.

3. El Estado Islámico del Afganistán, al tiempo que sigue expresando su total disposición a empeñarse en la transferencia del poder en circunstancias apropiadas y a autoridades legítimas, dentro de un marco esbozado en la propuesta de paz del Estado Islámico del Afganistán, declara su convicción de que la Misión Especial de las Naciones Unidas, en lugar de tomar los medios por el objetivo, debería considerar el hecho de que el objetivo final es instaurar la paz y que la transferencia del poder es sólo un medio para el logro de ese objetivo y no el objetivo en sí.

4. Las nuevas circunstancias, en particular la agresión pakistaní directa, hacen aún más imperioso que el Estado Islámico del Afganistán reconozca oficialmente al Pakistán como la parte contraria en el conflicto y el instigador principal del conflicto armado y de las controversias. Uno de los resultados de la agresión es que los gobernantes pakistaníes ya no inspiran la confianza que el pueblo y el Gobierno afganos habían depositado en ellos. Por consiguiente, se pide al Enviado Especial que preste especial atención al hecho de que de ahora en adelante el Pakistán no puede desempeñarse como mediador en los asuntos intraafganos, como lo hizo antes.

5. Asimismo, como resultado de los últimos acontecimientos, las reuniones oficiales relativas al proceso de paz de las partes afganas no pueden celebrarse fuera del territorio del Afganistán y, en particular, no se pueden celebrar en suelo pakistaní.

6. Pedimos a usted que, en el nuevo ciclo de su misión, abandone la postura anterior de considerar a todos los grupos, incluso a aquellos que no existen actualmente, en pie de igualdad en aras de la imparcialidad. Pedimos también que no se hagan oídos sordos al angustioso clamor de la nación afgana que ahora percibe la amenaza a su integridad territorial.

7. En el párrafo 4 de la resolución 49/140, de 20 de diciembre de 1994, aprobada por la Asamblea en su último período de sesiones, se consideró y se recomendó la ejecución de actividades tendientes a poner fin a la injerencia externa en los asuntos internos del Afganistán; precisamente ello caracteriza el cometido de la Misión Especial, el Ministerio de Relaciones Exteriores expresa su asombro y pesar ante el silencio que ha caracterizado la reacción de la Misión Especial ante la ocupación de partes del territorio afgano por las milicias pakistaníes, acontecimiento que excita seriamente los sentimientos nacionales de millones de afganos dentro y fuera del país. El Estado Islámico del Afganistán espera que la Misión Especial de las Naciones Unidas adopte una posición clara a fin de que pueda seguir gozando de la confianza de la nación afgana.

Las Naciones Unidas, en su nueva serie de esfuerzos tendientes a establecer la paz y lograr un acuerdo nacional, gozarán de la buena voluntad y de un espíritu de armonía, así como de todas las posibilidades de cooperación, y tendrán el apoyo decidido del Estado y del pueblo del Afganistán en el logro de este objetivo final.

(Firmado) Abdul Rahim GHAFORZAI
Viceministro de Relaciones Exteriores

DOCUMENTO S/1995/827

Carta, de fecha 27 de septiembre de 1995, dirigida al Secretario General por los representantes de China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: francés]
[27 de septiembre de 1995]

Tenemos el honor de transmitirle adjunto el texto de la declaración publicada al término de la reunión que ha celebrado usted con nuestros Ministros de Relaciones Exteriores el 27 de septiembre de 1995. Le agradeceremos que tenga a bien hacer distribuir ese texto como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) QIN Huasun (Firmado) Madeleine K. ALBRIGHT

Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

(Firmado) Sergei V. LAVROV (Firmado) Alain DEJAMMET

Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

(Firmado) John WESTON
Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración emitida el 27 de septiembre de 1995 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad al término de una reunión con el Secretario General

[Original: chino, francés, inglés y ruso]

1. El 27 de septiembre de 1995, los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad se

reunieron con el Sr. Boutros Boutros-Ghali, Secretario General. Participaron también el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, Sr. Qian Qichen; el Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, Sr. Hervé de Charette; el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, Sr. Andrey Kozyrev, y el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sr. Malcolm Rifkind; el Secretario de Estado de los Estados Unidos estuvo representado por la Embajadora Madeleine Albright.

2. En este cincuentenario del fin de la segunda guerra mundial y de la creación de las Naciones Unidas, los Ministros examinaron la situación mundial con el Secretario General. Tomaron nota con satisfacción de los logros obtenidos y de que las instituciones de las Naciones Unidas han cumplido un papel decisivo en la búsqueda de la paz y la seguridad durante los últimos 50 años, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, pero al mismo tiempo observaron que subsistían graves problemas y que correspondía a algunas instituciones eficaces y eficientes del sistema de las Naciones Unidas una función importante en la solución de esos problemas.

3. Los Ministros afirmaron su adhesión a las Naciones Unidas, cuya Carta establece principios fundamentales para un orden internacional basado en la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos. A ese respecto, los Ministros encomiaron al Secretario General por su contribución al mejoramiento de la labor de las Naciones Unidas y a la promoción de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Los Ministros expresaron su reconocimiento por los esfuerzos de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales y subrayaron la responsabilidad primaria del Consejo de Seguridad a ese respecto. Acogieron con agrado el papel creciente y positivo de las organizaciones y los acuerdos regionales en la consolidación de la estabilidad y la seguridad y en la prevención y gestión de los conflictos, incluso mediante el mantenimiento de la paz, y reafirmaron la importancia que atribuían al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y esas organizaciones, con arreglo al Capítulo VIII de la Carta.

Los Ministros acogieron con beneplácito el informe del Secretario General titulado "Suplemento a 'Un programa de paz'" [S/1995/1], en que se indica claramente hacia dónde deben orientarse los esfuerzos por seguir mejorando la capacidad de la Organización para desempeñar las tareas que le asigna la Carta, así como la prioridad atribuida por el Secretario General a la prevención de los conflictos.

4. Los Ministros siguieron preocupados por la persistencia de la tirantez en distintas partes de África. Apoyaron los esfuerzos de las Naciones Unidas para contribuir a promover una solución rápida y pacífica de los conflictos en Angola, Liberia y Rwanda y para evitar deterioros graves en otros países, particularmente en Burundi.

Los Ministros expresaron su satisfacción por la evolución de la situación en Mozambique. También se congratularon de los recientes acontecimientos positivos en Angola y Liberia. Exhortaron a las partes en los países interesados a que aplicaran las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y sus acuerdos, a fin de lograr la reconciliación nacional y soluciones definitivas y duraderas. Convinieron en que los esfuerzos de la comunidad internacional debían encaminarse hacia el arreglo pacífico de los conflictos mencionados. En ese sentido, la Organización de la Unidad Africana y otras organizaciones regionales y países interesados han desempeñado y pueden seguir desempeñando un papel importante. Los Ministros subrayaron la importancia que atribuían a la asistencia a los países africanos para ayudarlos a mejorar su propia capacidad para el mantenimiento de la paz y la prevención de los conflictos.

5. Los Ministros seguían particularmente preocupados por la situación en la región de los Grandes Lagos de África central. Expresaron su apoyo y su reconocimiento a las actividades humanitarias y de mantenimiento de la paz emprendidas por las Naciones Unidas, las organizaciones de carácter humanitario y los Estados Miembros para aliviar el sufrimiento de los refugiados y personas desplazadas y para acelerar su regreso a sus países de origen, en condiciones seguras. También expresaron su satisfacción por las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Rwanda para facilitar el regreso de los refugiados y alentaron al Gobierno de Rwanda a que adoptara todas las medidas necesarias para acelerar el proceso de reconciliación nacional en el país. Subrayaron la importancia que atribuían a que el Tribunal Internacional para Rwanda iniciara rápidamente su labor. Por último, los Ministros expresaron su apoyo a la iniciativa del Secretario General de convocar una conferencia regional sobre la paz, la estabilidad y el desarrollo en la región de los Grandes Lagos, en consulta con la OUA y los gobiernos de la región. Expresaron la esperanza de que esa conferencia constituyera un paso decisivo para superar los problemas que afectaban a los países de la región.

6. Los Ministros expresaron su satisfacción por los progresos alcanzados en Haití desde el regreso del Presidente legítimo a su país. Encontraron los esfuerzos de la comunidad internacional que permitieron el inicio del proceso de restauración de la democracia en Haití. Asimismo, exhortaron a la comunidad internacional a que siguiera prestando asistencia al pueblo haitiano, con miras a acelerar el desarrollo y el progreso de ese país. Subrayaron que el propio pueblo haitiano tenía la responsabilidad primaria de mantener la seguridad y la democracia en su país.

7. Los Ministros tomaron nota con satisfacción de que el proceso de paz en el Oriente Medio había seguido avanzando. Expresaron su reconocimiento por los continuos esfuerzos de la Federación de Rusia y los Estados Unidos como copatrocinadores y por el apoyo prestado por las Naciones Unidas y la Unión Europea. Acogieron con agrado el Acuerdo Provisional israelo-palestino. Condenaron enérgicamente los actos de terrorismo y de violencia encaminados a destruir el proceso de paz y exhortaron a los dirigentes de ambas partes a que insistieran en sus esfuerzos, pese a esos obstáculos. Los Ministros también acogieron con beneplácito la firma del tratado de paz entre Israel y Jordania, el 26 de octubre de 1994, y el establecimiento gradual de relaciones normales entre los pueblos de ambos países. Expresaron la esperanza de que Israel y la República Árabe Siria lograsen progresos en sus negociaciones. También expresaron la esperanza de que pronto se lograsen avances importantes en la parte libanesa del proceso de paz. Reafirmaron su adhesión a la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano. Los Ministros expresaron su apoyo sostenido al proceso de paz sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, a fin de lograr una paz justa, duradera y amplia en la región. Pidieron a las partes que se abstuvieran de toda acción o decisión en la materia que pudiera complicar las negociaciones. Los Ministros reafirmaron la necesidad de que la comunidad internacional prestara un apoyo tangible para que el proceso de paz culminara con éxito.

8. Los Ministros expresaron su apoyo a la Comisión Especial de las Naciones Unidas y al Organismo Internacional de Energía Atómica. Reafirmaron que el Iraq debía cumplir plena e incondicionalmente todas las obligaciones que le correspondían en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

9. Los Ministros expresaron su satisfacción por los esfuerzos del Consejo de Seguridad, el Secretario General y los Estados miembros de

la Comunidad de Estados Independientes por poner fin a los conflictos en el territorio de la ex Unión Soviética.

Tomaron nota con satisfacción de la estrecha cooperación existente entre las misiones de las Naciones Unidas (Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán) y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Comunidad de Estados Independientes en Georgia y Tayikistán, así como de la contribución de la Federación de Rusia a esas fuerzas. También expresaron su reconocimiento por las relaciones de cooperación establecidas entre las Naciones Unidas y la Federación de Rusia para tratar de lograr una solución política amplia al conflicto en Abjasia, la República de Georgia y Tayikistán.

10. Los Ministros reiteraron que no podía haber solución militar para el conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina y exhortaron a las partes a que ejercieran la mayor moderación posible. Expresaron su pleno apoyo a la declaración de principios de Ginebra, de 8 de septiembre de 1995 y subrayaron que se esperaba que las partes negociaran de buena fe y sobre la base de esa declaración, con el objeto de lograr una paz duradera en toda la región.

11. Los Ministros tomaron nota de la labor realizada por los expertos en regímenes de sanciones de los cinco miembros permanentes y de la incorporación de consideraciones humanitarias en esa labor.

12. Los Ministros celebraron la prórroga indefinida del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares³ y el compromiso de los Estados partes de universalizar el Tratado. También observaron con satisfacción las dos decisiones adoptadas por la Conferencia encargada del examen y la prórroga del Tratado en cuanto al proceso de examen del Tratado, así como a los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme, que contribuirían a la aplicación plena del Tratado. Los Ministros recordaron la resolución 984 (1995) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las declaraciones de los Estados que poseen armas nucleares en cuanto a las garantías de seguridad, tanto negativas como positivas, y expresaron su apoyo a que las negociaciones celebradas por la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares que sea universal y verificable internacionalmente y eficazmente terminaran a más tardar en 1996, así como a que concluyeran con prontitud las negociaciones sobre una convención no discriminatoria y universalmente aplicable por la que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Los Ministros destacaron la necesidad de que la comunidad internacional siguiera fortaleciendo las actividades encaminadas a impedir la propagación de armas de destrucción en masa con miras a eliminar definitivamente dichas armas.

13. Los Ministros hicieron hincapié en que el desarrollo sostenible era indispensable para el logro y el mantenimiento de la paz y la seguridad entre las naciones. Los cambios de las condiciones económicas y políticas registrados en los últimos años ofrecían una oportunidad para fortalecer la cooperación internacional para el desarrollo. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel creativo y previsor en la prestación de asistencia a los países, en particular a los países en desarrollo y a los que están en transición hacia economías de mercado, que procuran lograr un crecimiento económico sostenido y de base amplia en el contexto del desarrollo sostenible. A ese respecto, los Ministros observaron con satisfacción los progresos alcanzados en la elaboración de un Programa para el desarrollo y expresaron su deseo de que ese Programa contribuyera significativamente al perfeccionamiento de la función de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Los Ministros también destacaron la importancia de la finalización del actual ciclo de conferencias internacionales e instaron a que sus decisiones y recomendaciones se aplicaran de manera eficaz e integrada, con los objetivos fundamentales de eliminar la pobreza extrema, satisfacer las necesidades básicas de todas las personas, evitar que los países más pobres queden marginados de un mundo internacionalizado, facilitar el crecimiento económico en el contexto del desarrollo sostenible y promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

14. Los Ministros destacaron la gran importancia política que atribuían a la necesidad de encontrar una solución a los problemas financieros que afectan a las Naciones Unidas, con miras a garantizar una base financiera sólida y justa, y por tanto estable, para la Organización y dar lugar de esa manera a que las Naciones Unidas desempeñen su mandato.

Los Ministros señalaron que el funcionamiento adecuado de las Naciones Unidas dependía de los recursos que los Estados Miembros pusieran a su disposición, en particular mediante el pago completo y puntual de sus contribuciones financieras. Hicieron hincapié en que ello era

fundamental para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Los Ministros tomaron nota de las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo de alto nivel de composición abierta sobre la situación financiera de las Naciones Unidas y subrayaron la necesidad de que se adoptaran con urgencia medidas concretas a fin de impedir un mayor deterioro de la situación financiera y de aumentar la eficacia en función de los costos. A ese respecto, observaron la importancia de contar con una escala de cuotas que reflejara el principio de la capacidad de pago de la manera más precisa posible.

15. Los Ministros destacaron la importancia que atribuían a la reforma de las Naciones Unidas, a fin de dotar a la Organización de mayor transparencia, responsabilidad, eficiencia y eficacia, y de dar lugar a que cumpliera mejor los objetivos establecidos en la Carta.

16. Los Ministros se congratularon de las conclusiones del Grupo de Trabajo de la Asamblea General sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relacionados con el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, de que el Consejo debía ser ampliado y de que se debía seguir examinando sus métodos de trabajo con miras a fortalecer aún más su capacidad y eficacia, aumentar su carácter representativo y mejorar su eficiencia laboral y su transparencia; y advirtieron que subsistían importantes diferencias con respecto a cuestiones fundamentales.

17. Los Ministros agradecieron al Secretario General el intercambio de opiniones y expresaron su convencimiento de que la continuación de consultas estrechas entre los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y el Secretario General era muy útil.

DOCUMENTO S/1995/828

Carta, de fecha 27 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Croacia

[Original: inglés]

[27 de septiembre de 1995]

Tengo el honor de informarle de otra serie de ataques terroristas realizados durante los últimos dos días por los serbios de Bosnia contra objetivos civiles en el territorio de Croacia.

El 25 de septiembre, a las 14.20 horas, una bala de obús explotó en Rajevo Selo, causando la interrupción del suministro de energía eléctrica; entre las 19.40 y las 20.10 horas, 15 obuses cayeron sobre Jasenovac; a las 23.40 horas, un proyectil cayó sobre Ivanic-Grad; a las 23.45 horas, un disparo de mortero cayó sobre Hrvatska Kostajnica. El 26 de septiembre, a las 1.07 horas, un misil Orkan estalló en el cementerio municipal de la ciudad de Novska, ocasionando daños considerables; a las 5.12 horas, un misil con ojiva de aerosol hizo impacto en la ciudad de Kutina y explotó en las cercanías de una planta química de la ciudad, causando graves daños; a las 8.15 horas, un misil Orkan con ojiva de bomba en racimo explotó en el centro de la ciudad de Pozega, dejando heridos a nueve civiles, tres de ellos de gravedad.

Los ataques no provocados contra objetivos estrictamente civiles constituyen una violación del derecho de guerra y sus perpetradores deben ser procesados. El empleo de municiones prohibidas internacionalmente agrava aún más esa violación.

El ataque contra la planta química de Kutina es motivo de gran preocupación, dadas sus posibles consecuencias. El misil de ayer erró el blanco por sólo 1.000 metros; la explosión de la bomba de aerosol se produjo a unos 150 metros de altura sobre la ciudad, causando destrucción y daños graves en más del 20% de ventanas y tejados. Se empleó un misil AA teleguiado SA-2 Dvina, de fabricación soviética, modificado (con la inscripción SDU48B en alfabeto cirílico en su parte trasera), lanzado probablemente mediante un disparador cercano.

En el momento del ataque, así como durante los cinco ataques anteriores —los más recientes ocurrieron el 8 y el 18 de septiembre, en los que se utilizaron misiles Orkan y Luna—, la presión atmosférica y la dirección del viento dieron lugar a un máximo de bajas civiles en la ciudad de Kutina. Si alguno de los ataques hubiera hecho impacto

directo en la planta química de Kutina, la ciudad habría sufrido miles de bajas.

Se adjunta un estudio* sobre las posibles consecuencias ecológicas de un ataque exitoso contra la planta química de Kutina que produjera la destrucción parcial o total de algunas o de todas las instalaciones que emplean productos químicos tóxicos. El estudio se basa en los análisis de los cinco ataques anteriores contra la planta.

Las conclusiones del estudio indican que aun la destrucción parcial de algunas de las instalaciones de producción o almacenamiento de la planta daría por resultado un desastre ecológico de máxima gravedad y provocaría decenas de miles de bajas en las ciudades de Kutina, Sisak, Ivanic-Grad, Velika Gorica, Zagreb y otras, y que la nube tóxica podría extenderse a través de las fronteras de la República de Croacia, a más de 200 kilómetros de Kutina, a Eslovenia, Austria y Hungría.

Croacia sigue comprometida con el proceso de paz y no aplicaría medida alguna que pusiera en peligro la conclusión feliz de ese proceso en esta etapa tan delicada e importante. No obstante, durante las últimas tres semanas las fuerzas irregulares serbias de Bosnia continuaron aprovechando todas las oportunidades en que las condiciones atmosféricas eran favorables para tratar de destruir la planta de Kutina. De continuar esos ataques, a fin de garantizar la seguridad de su población civil y del medio ambiente, la República de Croacia se verá obligada a utilizar todas las medidas necesarias para neutralizar las posiciones desde donde proceden los ataques.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mario NOBILO

Representante Permanente de Croacia
ante las Naciones Unidas

* El estudio puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

DOCUMENTO S/1995/829

Carta, de fecha 28 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Bosnia y Herzegovina

[Original: inglés]
[28 de septiembre de 1995]

Ayer a las 14.16 hora local, fuerzas serbias de Pale dispararon un cohete de tipo Orkan con bombas en haz contra el centro de la ciudad de Travnik. Dos civiles resultaron muertos y más de 20 recibieron heridas. El 22 de septiembre de 1995, los serbios de Bosnia dispararon contra Zenica cohetes similares que causaron una baja y daños materiales graves.

Esos ataques se han producido pese a las negociaciones de paz que se celebran actualmente. Además son muestra de una nueva táctica en la práctica de los agresores serbios, quienes han reanudado los ataques contra los pueblos que no se encuentran dentro de un área designada "zona segura" sin temer represalias.

El Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina solicita al Consejo de Seguridad que adopte todas las medidas necesarias para detener esos actos de agresión y terrorismo de los serbios de Pale.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ivan Z. MİSIC

Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Bosnia y Herzegovina
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/1995/831

Carta, de fecha 28 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

[Original: inglés]
[29 de septiembre de 1995]

Le escribo siguiendo instrucciones de mi Gobierno en relación con la carta de 20 de septiembre de 1995 [S/1995/812, *anexo*] que le envía el representante de Croacia y que incluye una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Croacia, y desearía señalar lo siguiente:

1. En esa carta el Sr. Granic reconoció públicamente que el ejército regular de Croacia ha participado activamente en las operaciones militares realizadas dentro de (las fronteras internacionalmente reconocidas de) Bosnia y Herzegovina. En su intento de justificar la presencia del ejército croata en Bosnia y Herzegovina por un acuerdo bilateral con los dirigentes musulmanes bosnios, el Sr. Granic deja sin validez las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 752 (1992), en la que se exige expresamente que se retiren de Bosnia y Herzegovina todas las tropas de fuera de Bosnia y Herzegovina. Puesto que no se pueden derogar mediante un acto unilateral o bilateral las resoluciones del Consejo de Seguridad, que en virtud de la Carta de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad, el Gobierno yugoslavo exige al Consejo de Seguridad que le informe de si sigue considerando válida la resolución antes mencionada. En consecuencia, el Consejo de Seguridad tiene la obligación de adoptar medidas eficaces para garantizar el cumplimiento por Croacia de las disposiciones de esa resolución. Al seguir tolerando que se violen sus propias resoluciones y castigar a sólo una de las partes en el conflicto de Bosnia y Herzegovina, el Consejo de Seguridad hace dudar de su propia credibilidad en la resolución política de la crisis bosnia.

2. La intervención militar masiva del ejército croata en Bosnia y Herzegovina no puede representar en modo alguno una "solución". No sólo supone una contraven-

ción directa de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 752 (1992), sino que además agrava la situación y reduce considerablemente las posibilidades de que el proceso de paz en Bosnia tenga un resultado positivo.

3. Es bien sabido que la verdadera razón es que los serbios de Krajina han recurrido a la legítima defensa. La oposición del pueblo serbio al nuevo Estado croata, como una continuación del "Estado independiente de Croacia" de triste memoria, en el que el pueblo serbio fue víctima de genocidio, representa una expresión auténtica de sus derechos y exigencias legítimos que únicamente se le niegan al pueblo serbio. Además, la decisión de que el Ejército Popular Yugoslavo emprendiera medidas contra la rebelde República de Croacia, que estaba decidida a separarse de manera ilegal y anticonstitucional, fue tomada por las autoridades legítimas de la República Federativa Socialista de Yugoslavia con arreglo al derecho de todo Estado soberano e independiente a adoptar todas las medidas necesarias para preservar su integridad territorial. Por consiguiente, es grotesco que el Sr. Granic haya acusado a la República Federativa de Yugoslavia de "la ocupación de la región de Vukovar", puesto que la República Federativa de Yugoslavia se constituyó sólo un año después de que se iniciara el auténtico movimiento del pueblo serbio de la región para proteger sus derechos legítimos.

4. La intervención militar masiva de Croacia en Bosnia y Herzegovina constituye un ejemplo flagrante de intervención militar extranjera, infringiendo directamente la Carta y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Además, ese comportamiento ilegal va acompañado de la negación constante al pueblo serbio de todos

sus derechos sólo por el hecho de ser serbio. Las terribles atrocidades cometidas por el ejército regular de Croacia en Eslavonia occidental y Krajina, que resultaron en la matanza de miles de serbios, el saqueo y el incendio de las casas de los serbios y la expulsión de unos 500.000 serbios de sus hogares ancestrales, han demostrado que el principal objetivo político de Croacia es establecer un Estado étnicamente puro. Esa política de genocidio, como bien se sabe, forma parte de la historia europea reciente, pero en esa ocasión fue condenada universalmente y sus perpetradores fueron justamente castigados. Por desgracia, los dirigentes croatas aplican hoy la misma política, que no sólo no es castigada sino ni siquiera es objeto de condena.

Un país que recurre al terrorismo de Estado contra otro pueblo, sólo porque éste es de diferente extracción nacional y religiosa, en contra de los instrumentos internacio-

nales de derechos humanos, no tiene derecho a plantear la cuestión de imponer sanciones contra otros Estados.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia espera que el Consejo de Seguridad subsane sus anteriores deficiencias y adopte medidas resueltas y urgentes de su competencia para garantizar que Croacia cumpla plenamente sus resoluciones con miras a hallar una solución pacífica y amplia de la crisis en los territorios de la ex Yugoslavia.

Le agradeceré que disponga que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/832

Carta, de fecha 28 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

*[Original: inglés]
[29 de septiembre de 1995]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo para informarle de lo siguiente.

El 25 de septiembre de 1995, a las 15.10 horas, el Ejército de Croacia lanzó dos cañonazos, y a las 15.30 hizo disparos con un cañón antiaéreo de 20 milímetros desde la posición de Cesmina Glava contra las posiciones del Ejército de Yugoslavia en la zona de Prasna Rupa, dentro del territorio de la República Federativa de Yugoslavia.

No hubo bajas y la parte yugoslava no contestó el fuego.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia advierte una vez más al Consejo de Seguridad de las graves consecuencias que pueden tener los repetidos actos

criminales cometidos por Croacia contra la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y espera que el Consejo de Seguridad adopte medidas urgentes y apropiadas para impedir que Croacia siga llevando a cabo acciones militares contra la República Federativa de Yugoslavia.

Le agradeceré que disponga que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/1995/833

Carta, de fecha 27 de septiembre de 1995, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Yugoslavia

*[Original: inglés]
[29 de septiembre de 1995]*

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, le escribo para informarle de lo siguiente.

Según informaciones de la agencia de noticias Reuters, las tropas de Croacia hicieron fuego contra un convoy de refugiados cerca de la ciudad de Bosanki Novi y dieron muerte a 47 civiles serbios. La Agencia Reuters filmó 18 cadáveres, entre ellos mujeres y niños atravesados por balazos. Las víctimas tenían de 12 a 72 años. Según informaron las fuentes de las Naciones Unidas y la Agencia Reuters, las tropas regulares de Croacia se adentraron 50 kilómetros en el territorio de la República Srpska y asesinaron a esos refugiados. La actual ofensiva croato-musulmana, en que han participado 60.000 soldados del ejército regular de Croacia, ha dado como resultado la expulsión

de 150.000 serbios de la zona noroccidental y central de Bosnia.

El Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia reitera que este último y trágico éxodo de los serbios, producido después de la huida masiva de los serbios de Krajina, constituye un acto de genocidio sin precedentes.

Le agradeceré que disponga que la presente carta se distribuya como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Vladislav JOVANOVIĆ
Encargado de Negocios interino
de la Misión Permanente de Yugoslavia
ante las Naciones Unidas*

**Nuevo informe del Secretario General
presentado en virtud de la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad**

[Original: inglés]
[29 de septiembre de 1995]

I. INTRODUCCIÓN

1. En los párrafos 33 y 34 de mi informe [S/1995/730] sobre la aplicación de la resolución 1009 (1995) del Consejo de Seguridad, señalé que había dado instrucciones a mi Representante Especial para que debatiera con el Gobierno de Croacia y los dirigentes de los serbios locales si sería útil que la Operación de las Naciones Unidas para el Restablecimiento de la Confianza en Croacia, conocida como ONURC, continuara cumpliendo algunas tareas, y en ese caso cuáles, en el Sector Este y en otras zonas de Croacia con arreglo al mandato actual. El presente informe es el resultado de ese debate.

2. Mi Representante Especial ha entablado consultas sobre las tareas de la ONURC y ha celebrado reuniones con representantes del Gobierno de Croacia, con dirigentes serbios en Belgrado y con las autoridades serbias locales en el Sector Este.

II. CONSIDERACIONES

3. Como resultado del cambio total de la situación en Croacia, mi Representante Especial ha determinado los requisitos para responder a tres necesidades muy diferentes.

4. En primer lugar, es necesario continuar las tareas actuales de las Naciones Unidas en el Sector Este y facilitar la elaboración de una solución pacífica. Tanto el Gobierno de Croacia como las autoridades serbias locales en el Sector Este han solicitado que continúe la presencia de las Naciones Unidas en la zona. En las negociaciones con ambas partes se ha expresado claramente que es indispensable un nuevo espíritu de cooperación si se quiere que las Naciones Unidas continúen gastando sus limitados recursos en la zona. Se ha hecho especial hincapié en las preocupaciones de los países que aportan contingentes tras los recientes acontecimientos en Croacia. Durante los debates, ambas partes indicaron firmemente su disposición de cooperar y emprender negociaciones para lograr una solución pacífica.

5. En segundo lugar, durante la nueva toma por el ejército croata de los sectores Norte y Sur, más del 90% de sus habitantes serbios huyeron de esas zonas. Aunque se esperaba que algunos refugiados serbios regresaran a sus hogares, los informes constantes de violaciones de los derechos humanos y del saqueo e incendio de las casas han creado un clima que impide que ello ocurra. En efecto, muchos serbios que inicialmente habían decidido permanecer están saliendo ahora o tratando de salir debido al entorno hostil en que actualmente se ven obligados a vivir. El Gobierno de Croacia tiene que reforzar sus gestiones para crear las condiciones necesarias que permitan el regreso de los serbios a esas zonas y para alentar a la población restante a permanecer. La comunidad internacional debe prestar asistencia al Gobierno de Croacia para

que cree un entorno propicio al regreso de todas las personas que deseen hacerlo; la ONURC podría desempeñar un valioso papel en ese sentido, en cooperación con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en relación con las actividades en materia de derechos humanos.

6. En tercer lugar, el Gobierno de Croacia ha solicitado que las Naciones Unidas supervisen sus fronteras con la República de Bosnia y Herzegovina y con la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Entre las zonas que son motivo de preocupación están Prevlaka y las zonas de Croacia, como Dubrovnik, cercanas o contiguas a los territorios controlados por los serbios de Bosnia en Bosnia y Herzegovina.

7. En todas las negociaciones se ha hecho hincapié en que si bien las Naciones Unidas están dispuestas a ejercer sus buenos oficios en pro de ambas partes, corresponde a éstas comprometerse a buscar una solución pacífica y hallar la voluntad política para lograrla.

8. Durante extensas negociaciones, mi Representante Especial obtuvo el apoyo del Gobierno de Croacia y de las autoridades serbias locales en el Sector Este para modificar el actual mandato de la ONURC como se señala a continuación.

III. TAREAS

9. Tras celebrar conversaciones y deliberaciones, mi Representante Especial propuso un plan que se basa en seis tareas principales, la mayoría de las cuales han sido definidas por la ONURC, tal como figura en el párrafo 3 de la resolución 981 (1995) del Consejo de Seguridad. Ellas son:

a) Desempeñar plenamente las funciones previstas en el Acuerdo de Cesación del Fuego de fecha 29 de marzo de 1994, concertado entre la República de Croacia y las autoridades locales serbias en el sector este [véase S/1994/367];

b) Facilitar la aplicación de las secciones del Acuerdo Económico de 2 de diciembre de 1994 [véase S/1994/1375] que sean pertinentes para el Sector Este y disponer que se adopten las medidas económicas locales que sean convenientes;

c) Facilitar la aplicación de todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las funciones descritas en el párrafo 72 de mi informe del 22 de marzo de 1995 [S/1995/222], en particular la continuación de las tareas humanitarias y de fomento de la confianza, como la asistencia a los refugiados y las personas desplazadas y la protección de las minorías étnicas;

d) Asistir en la fiscalización, mediante la supervisión y la presentación de informes, del cruce de personal militar, equipo militar, suministros y armas a través de las fronteras internacionales entre la República de Croacia y

la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) en los cruces fronterizos del Sector Este en donde está desplegada la ONURC;

e) Supervisar la desmilitarización de la península de Prevlaka de conformidad con la resolución 779 (1992) del Consejo de Seguridad;

f) Observar los incidentes militares en las inmediaciones de la frontera internacional entre la República de Croacia y la República de Bosnia y Herzegovina e informar al respecto.

IV. NECESIDADES DE RECURSOS

10. Mi Representante Especial y el Comandante de la Fuerza en el teatro de operaciones en la Sede de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas han analizado las funciones y las responsabilidades esbozadas en los párrafos 9 a) a 9 f) *supra*. El Consejo de Seguridad ha concordado con mi propuesta de repatriar los batallones de infantería de la ONURC, salvo los que están desplegados en el Sector Este [S/1995/748]. Por consiguiente, se ha iniciado la repatriación de los batallones de los sectores Oeste, Norte y Sur, que se finalizará con rapidez. Hacia finales de septiembre, el número de efectivos se habrá reducido a 4.190, y se prevé que en octubre se aplicarán más reducciones, hasta llegar a aproximadamente 2.500.

11. En el período restante del mandato, la mayor parte de las tareas del Sector Este podrá realizarse con el número actual de efectivos de infantería. Las tareas en el resto de Croacia podrán llevarse a cabo con el número existente de efectivos de observadores militares de las Naciones Unidas, la policía civil y el personal civil, aunque será necesario realizar algunas redistribuciones de personal. Cabe destacar en este contexto que se mantendrán los cruces fronterizos en el Sector Este mediante los batallones allí destacados, mientras que otras actividades de supervisión en la frontera serán ejecutadas por los observadores militares de las Naciones Unidas que organizarán patrullas móviles.

V. OBSERVACIONES

12. Tras celebrar intensas consultas entre sí y con mi Representante Especial, ambas partes le han asegurado que están dispuestas a resolver la cuestión del Sector Este mediante negociaciones. Además, las dos partes se han comprometido a hacer más efectivo el cumplimiento de los acuerdos existentes, especialmente respecto de la cooperación con la ONURC.

13. Desde el 25 de agosto de 1995, el Comandante de las fuerzas serbias locales en el Sector Este y el Comandante de la zona de operaciones de Osijek se han entrevistado nueve veces, la última el 25 de septiembre, en una Comisión Mixta convocada por el Comandante de la ONURC en el Sector Este. La Comisión Mixta sigue un plan para estabilizar la situación, incluida la retirada de tropas y armas de la zona de separación, el restablecimiento de la plena libertad de circulación de la ONURC y la devolución de los puestos de observación de la

ONURC capturados. Algunos de los aspectos del plan se han cumplido, aunque el avance continúa siendo lento. Lo más importante es que las autoridades serbias locales del Sector Este han declarado que acatarán todas las disposiciones de la resolución 981 (1995) del Consejo de Seguridad, incluida la supervisión de las fronteras. El cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de Cesación del Fuego y del Acuerdo Económico no sólo permitiría el logro de la estabilidad, sino que también facilitaría las negociaciones.

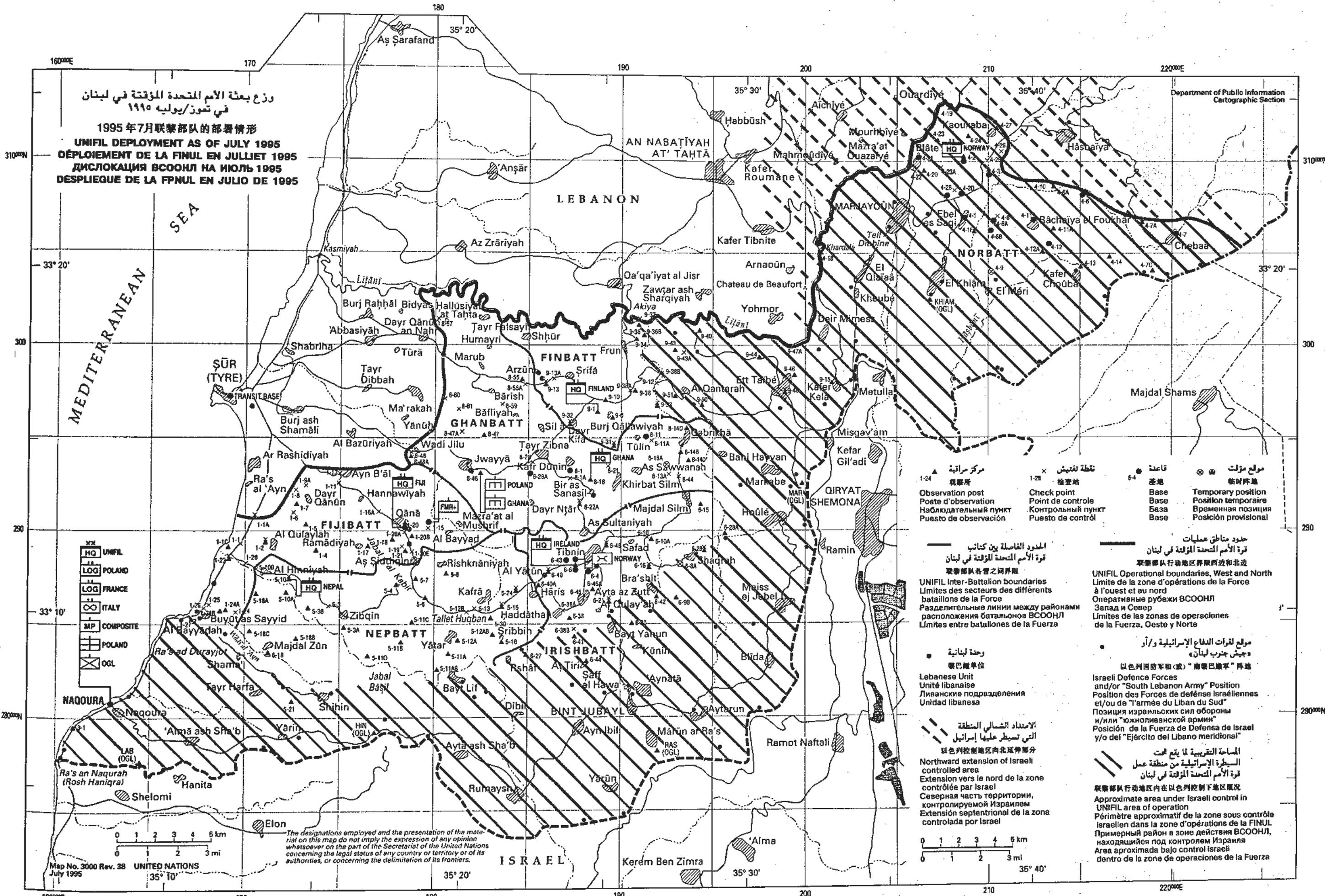
14. El Gobierno de Croacia ha declarado que los serbios podrán vivir en Croacia, y que aquellos que huyeron tras la nueva toma de los sectores Oeste, Norte y Sur podrán retornar. Sin embargo, la ONURC sigue recibiendo de sus equipos de acción para los derechos humanos informes fidedignos de abusos de los derechos humanos y destrucción de bienes. Los incidentes descritos en dichos informes no contribuyen en absoluto a restablecer la confianza entre la minoría serbia. La continuación de la presencia de las Naciones Unidas en Croacia servirá para supervisar el respeto de los derechos humanos, ayudando así a restablecer la confianza entre los serbios que consideran la posibilidad de retornar a Croacia, y de aquellos que desean permanecer ahí. Por consiguiente, en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la ONURC seguirá enviando a sus equipos de acción para los derechos humanos a que supervisen el respeto de los derechos humanos y den seguridades a los serbios que desean retornar. Estas tareas se llevarán a cabo conjuntamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos pertinentes. Además, la presencia de las Naciones Unidas en el Sector Este permitirá que la comunidad internacional observe el trato dado a las minorías por las autoridades serbias locales. Junto con los organismos pertinentes, la ONURC podría establecer mecanismos que realzaran el respeto de los derechos humanos y también para garantizar la protección de las minorías en Croacia.

15. Cabe destacar que las funciones que se determinan en el párrafo 9 *supra* no pueden llevarse a cabo sin la cooperación activa de las partes, y en particular del Gobierno de Croacia. Como recordé en el párrafo 34 c) de mi informe anterior [S/1995/730], la protección de los derechos humanos exigirá que la ONURC supervise las operaciones de la policía croata en las partes de Croacia en que sigue habiendo una comunidad serbia minoritaria. Estimo positiva la disponibilidad declarada del Gobierno de Croacia a adherir a las normas internacionales más elevadas en materia de derechos humanos, y espero que los servicios de la ONURC le ayuden a cumplir su promesa.

16. Por tanto, recomiendo que el Consejo de Seguridad apruebe las disposiciones que se exponen en el presente informe. Se aplicarían a lo que queda del mandato actual de la ONURC, mientras se celebran las negociaciones en curso sobre el futuro último del Sector Este en el contexto de una solución política general de la crisis en la ex Yugoslavia. Informaré de nuevo al Consejo de cualquier modificación que sea necesaria a la luz de dichas negociaciones.

NOTAS

1. Resolución 3390 B (XXX) de la Asamblea General.
2. Véase CD/1147.
3. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.
4. *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 27 (A/47/27)*, apéndice I.
5. Resolución 2826 de la Asamblea General, anexo.
6. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.
7. *Ibid.*, vol. 500, No. 7310.
8. A/49/433/Add. 1.
9. Resolución 260 A (III) de la Asamblea General.
10. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 189, No. 2545.
11. *Ibid.*, vol. 974, No. 14118.
12. *Ibid.*, vol. 75, Nos. 970-973.
13. Resolución 2106 A (XX) de la Asamblea General, anexo.
14. Resolución 36/55 de la Asamblea General, anexo.
15. Resolución 47/135 de la Asamblea General, anexo.
16. Resolución 22 A (I) de la Asamblea General.
17. Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.



وزع بعثة الأمم المتحدة المؤقتة في لبنان
في تموز/يوليه 1995

1995年7月联合国部队的部署情形

UNIFIL DEPLOYMENT AS OF JULY 1995

DÉPLOIEMENT DE LA FINUL EN JUILLET 1995

ДИСЛОКАЦИЯ ВСООНЛ НА ИЮЛЬ 1995

DESPLIEGUE DE LA FPNUL EN JULIO DE 1995

Department of Public Information
Cartographic Section

● 1-24	مركز مراقبة Observation post Poste d'observation Наблюдательный пункт Puesto de observación	✕ 1-25	نقطة تفتيش Check point Point de contrôle Контрольный пункт Puesto de control	● 6-4	قاعدة Base Base Base	⊗	موقع مؤقت Temporary position Position temporaire Временная позиция Posición provisional
--------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	------------------------------------------------------------------------------------------	-------	-------------------------------	---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

الحدود الفاصلة بين كتائب
قوة الأمم المتحدة المؤقتة في لبنان
联合国部队各营之间界限

UNIFIL Inter-Battalion boundaries
Limites des secteurs des différents
bataillons de la Force
Разделительные линии между районами
расположения батальонов ВСООНЛ
Límites entre batallones de la Fuerza

● وحدة لبنانية
黎巴嫩单位
Unité libanaise
Ливанские подразделения
Unidad libanesa

الامتداد الشمالي للمنطقة
التي تسيطر عليها إسرائيل
以色列控制地区向北延伸部分

Northward extension of Israeli
controlled area
Extension vers le nord de la zone
contrôlée par Israël
Северная часть территории,
контролируемой Израилем
Extensión septentrional de la zona
controlada por Israel

● 1-24
 مركز مراقبة Observation post Poste d'observation Наблюдательный пункт Puesto de observación | ✕ 1-25 | نقطة تفتيش Check point Point de contrôle Контрольный пункт Puesto de control | ● 6-4 | قاعدة Base Base Base | ⊗ | موقع مؤقت Temporary position Position temporaire Временная позиция Posición provisional |

الحدود الفاصلة بين كتائب
قوة الأمم المتحدة المؤقتة في لبنان
联合国部队各营之间界限

UNIFIL Operational boundaries, West and North
Limite de la zone d'opérations de la Force
à l'ouest et au nord
Operatívne rubáže VSOONL
Запад и Север
Límites de las zonas de operaciones
de la Fuerza, Oeste y Norte

● وحدة لبنانية
黎巴嫩单位
Unité libanaise
Ливанские подразделения
Unidad libanesa

المساحة التقريبية لما يتبع تحت
السيطرة الإسرائيلية من منطقة عمل
قوة الأمم المتحدة المؤقتة في لبنان

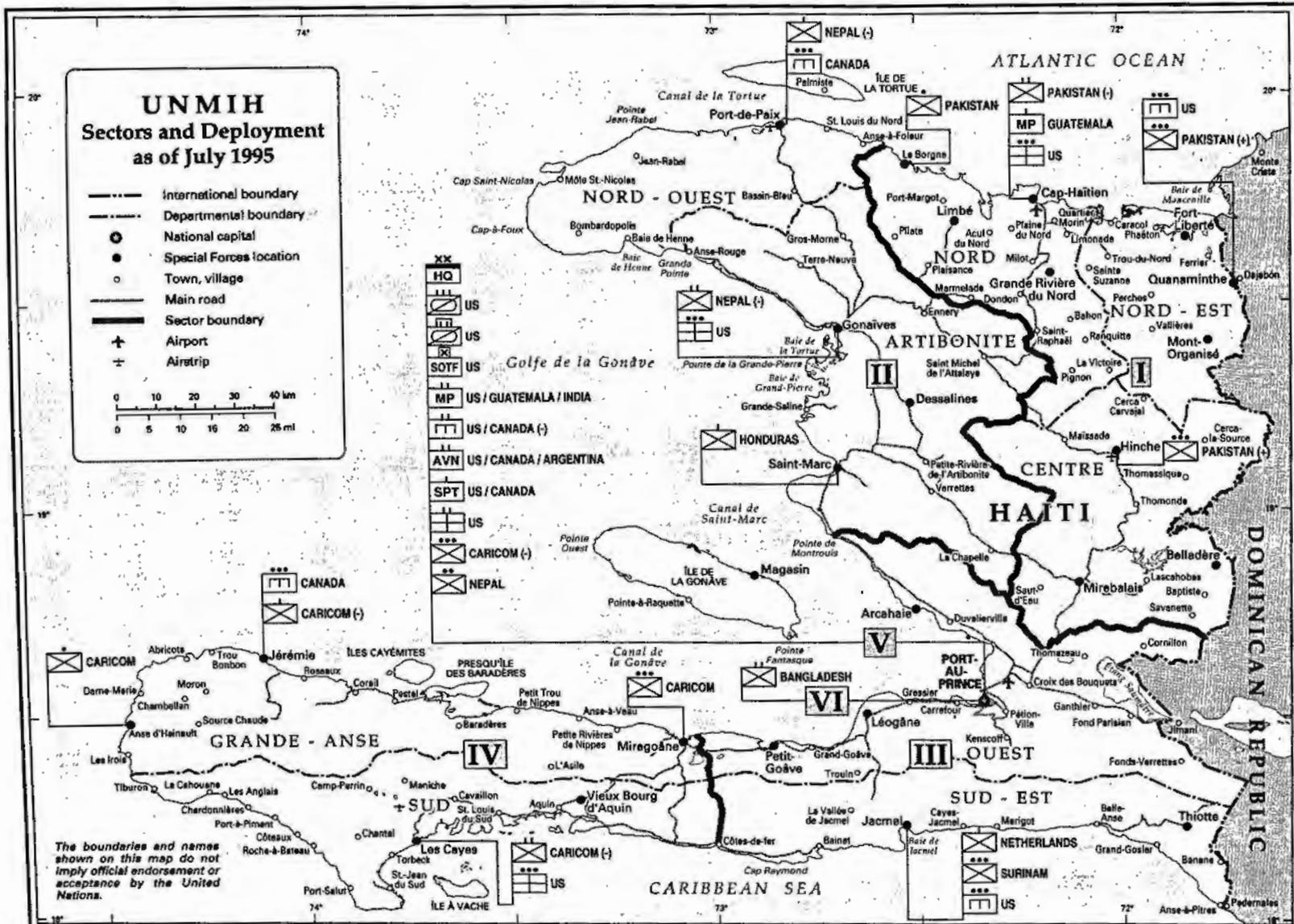
联合国部队行动地区内在以色列控制下地区概况
Approximate area under Israeli control in
UNIFIL area of operation
Périmètre approximatif de la zone sous contrôle
israélien dans la zone d'opérations de la FINUL
Примерный район в зоне действия ВСООНЛ,
находящийся под контролем Израиля
Área aproximada bajo control israelí
dentro de la zona de operaciones de la Fuerza

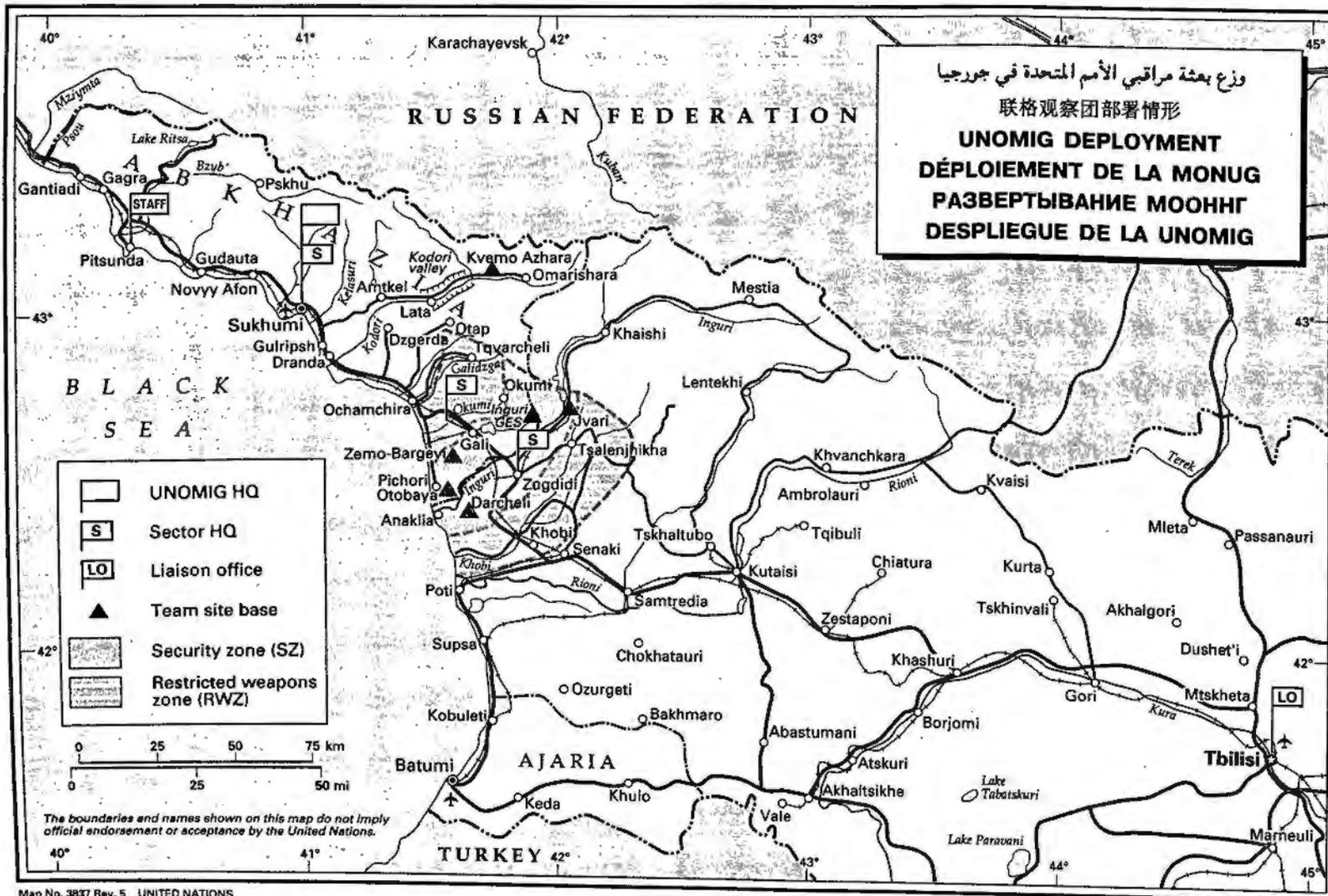
0 1 2 3 4 5 km
0 1 2 3 mi

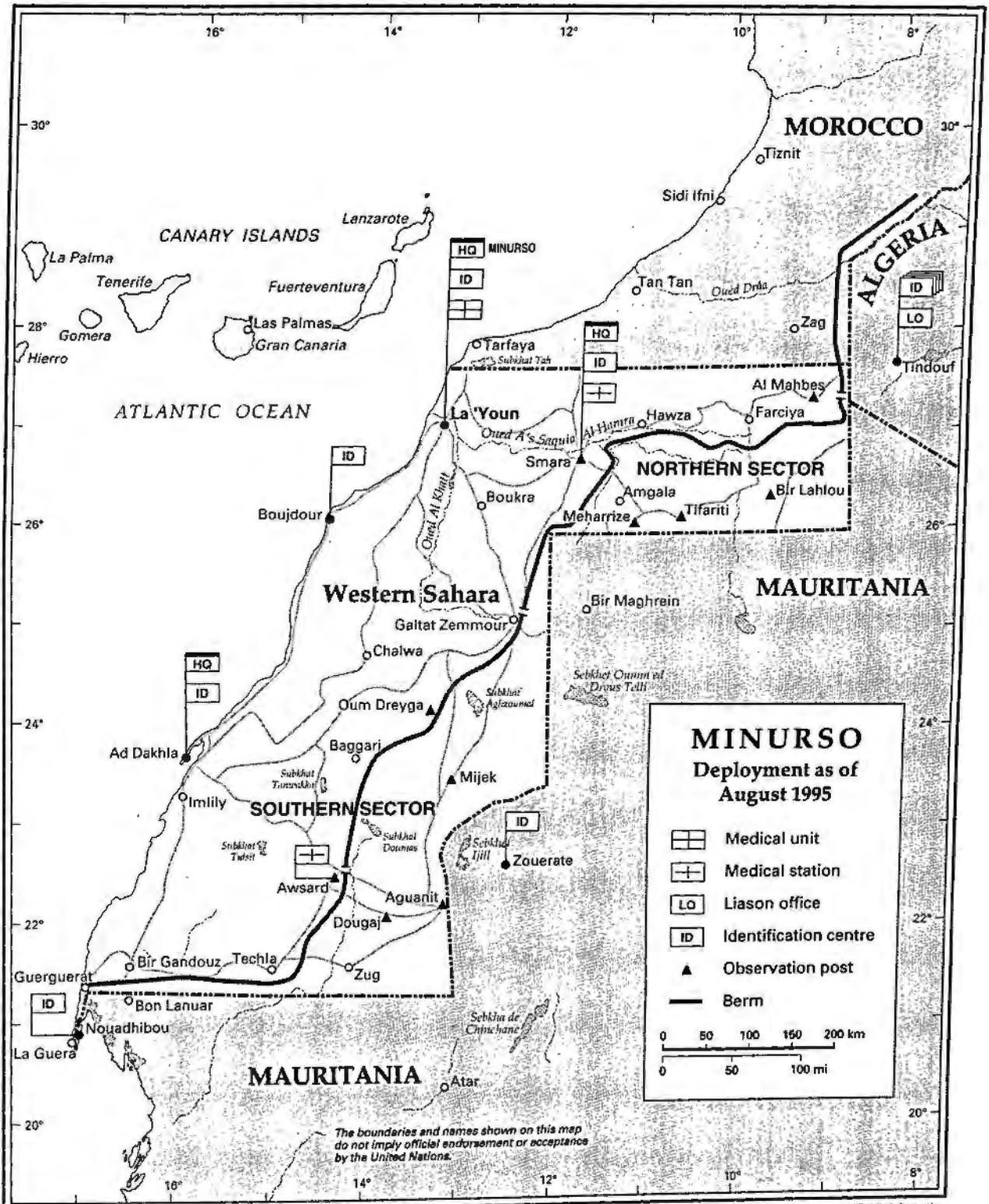
The designations employed and the presentation of the material on this map do not imply the expression of any opinion whatsoever on the part of the Secretariat of the United Nations concerning the legal status of any country or territory or of its authorities, or concerning the delimitation of its frontiers.

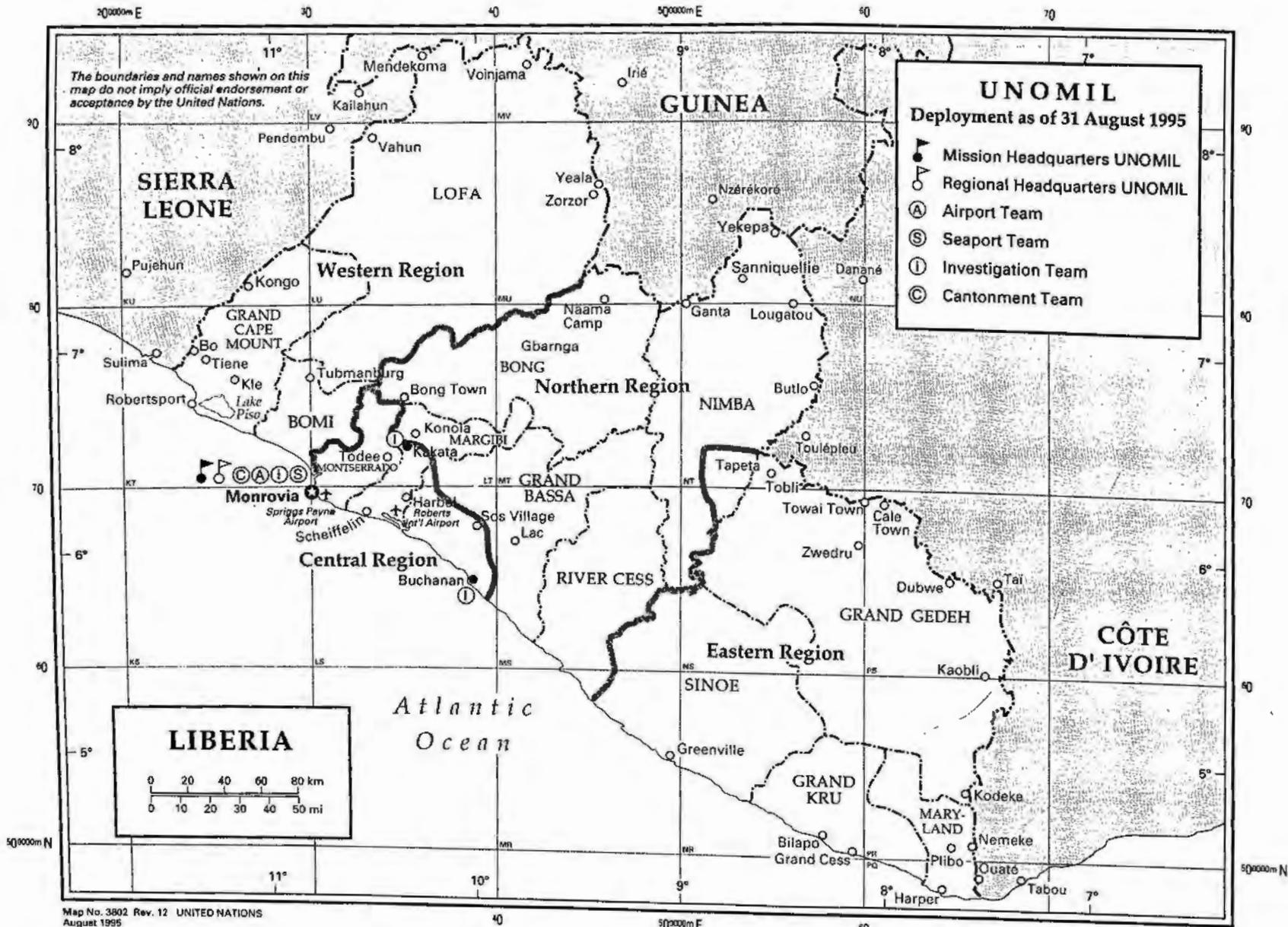
Map No. 3000 Rev. 38 UNITED NATIONS
July 1995

0 1 2 3 4 5 km
0 1 2 3 mi









كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استلم منها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إل: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
